



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

Confederación Hidrográfica del Ebro

**INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS,
OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS
PRESENTADAS AL ESQUEMA PROVISIONAL
DE TEMAS IMPORTANTES**

de la

Demarcación Hidrográfica del Ebro

Tercer ciclo de planificación hidrológica

**Informado por el Consejo del Agua de la demarcación hidrográfica
del Ebro el 30 de diciembre de 2020**

Diciembre de 2020

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA FAVORECER LA CONSULTA	3
2.1. Actuaciones desde la Dirección General del Agua	4
2.1.1. Díptico explicativo	4
2.1.2. Video divulgativo	5
2.1.3. Conferencia web desde la Dirección General del Agua	6
2.1.4. Conferencia web de presentación del EpTI del Ebro	6
2.2. Presentación al Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro	9
2.3. ‘Taula del Siurana’	9
2.4. Información a las Juntas de Explotación	10
2.5. Vídeos explicativos de los temas importantes	11
2.6. Sesiones virtuales de participación pública	12
2.7. Reuniones con Administraciones públicas	15
3. VISIÓN SINTÉTICA DEL CONJUNTO DE PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	16
4. RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	18

Índice de figuras

Figura 1.	Anuncio en el BOE del inicio de la consulta pública del EpTI en las cuencas intercomunitarias.	1
Figura 2.	Información de tweets publicados desde @CH_Ebro.	3
Figura 3.	Acciones promotoras de participación pública en el EpTI en la demarcación.	4
Figura 4.	Díptico explicativo del EpTI en la demarcación.	5
Figura 5.	Vídeo divulgativo del EpTI.	5
Figura 6.	Calendario de acciones de participación pública.	6
Figura 7.	Listado de los 18 temas importantes tratados en el EpTI de la demarcación.	7
Figura 8.	Niveles de participación.	9
Figura 9.	Presentación del EpTi ante la Taula del Siurana.	10
Figura 10.	Información presentada por Junta de Explotación (ejemplo): mapa (arriba) y tablas de datos de caudales ecológicos por estación de aforo y masa de agua superficial (abajo).	11
Figura 11.	Formulario de petición de encuesta de participación.	12
Figura 12.	Programa de sesiones virtuales para la participación pública en el EpTI de la demarcación.	12
Figura 13.	Participantes por sectores asistentes a las sesiones virtuales EpTI.	14
Figura 14.	Distribución porcentual por sectores de participación en las sesiones virtuales EpTI.	14

1. INTRODUCCIÓN

El 24 de enero de 2020 se publicó en el [BOE \(nº 21\)](#) el Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se daba inicio al período de consulta pública de los documentos titulados "Esquema provisional de Temas Importantes" correspondientes al proceso de revisión de tercer ciclo de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental (en el ámbito de competencia de la Administración General del Estado), Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

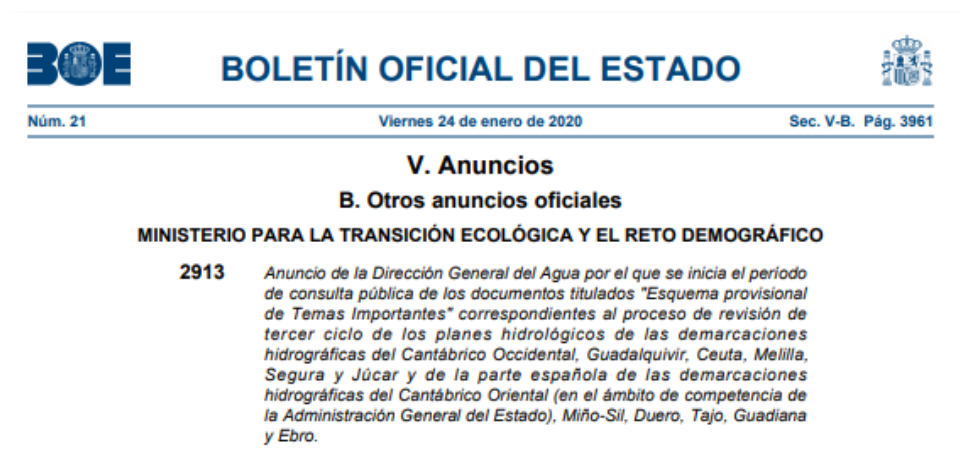


Figura 1. Anuncio en el BOE del inicio de la consulta pública del EpTI en las cuencas intercomunitarias.

Este anuncio por el que se inició el periodo de consulta pública señaló para la misma un plazo de seis meses, que hubiera concluido el 24 de julio de 2020. Sin embargo, este plazo quedó temporalmente suspendido a partir del día 14 de marzo de 2020, por aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, habiéndose reanudado a partir del 1 de junio de 2020 por aplicación del artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma y prorrogado hasta el día 30 de octubre de 2020 por resolución de la Dirección General del Agua.

Paralelamente a la consulta, se ha llevado a cabo un proceso de participación pública mediante el cual se ha buscado conocer la valoración de las alternativas contempladas en el EpTI por parte de las organizaciones y asociaciones ciudadanas, del ámbito económico, social y ambiental, de los usuarios y del público en general, tratando de fomentar la realización de aportaciones a considerar en la consolidación del ETI. Como respuesta se han recibido 384 documentos –propuestas, observaciones y sugerencias (POS)- remitidos de los cuales 111 son de contenido diferenciado.

El Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación es un documento intermedio en el proceso de planificación hidrológica para el período 2021-2027, que pretende exponer claramente la descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles que dificultan el logro de los objetivos de la planificación hidrológica, así como las posibles alternativas de actuación dirigidas a resolverlos de acuerdo con los programas de medidas elaborados

por las autoridades competentes, para que tras su debate queden establecidas las directrices de acuerdo a las que se preparará la propuesta de Plan Hidrológico.

El documento se elabora en dos etapas. En la primera se prepara el denominado Esquema Provisional, en adelante EpTI, al objeto de que sea discutido y se someta a consulta pública durante un periodo no inferior a seis meses; en la segunda fase, incorporando las mejoras y conclusiones obtenidas durante la discusión del Esquema Provisional, se elabora el documento final de Esquema de Temas Importantes, que deberá ser sometido al informe del Consejo del Agua de la Demarcación.

En el presente documento se describen las acciones llevadas a cabo para impulsar y favorecer la consulta, se relacionan las propuestas y sugerencias recibidas y se propone una contestación a las mismas, siguiendo lo especificado en el artículo 74 del Reglamento de Planificación Hidrológica que indica: las aportaciones de la consulta pública se integrarán en informes que formarán parte del proceso de planificación y que se recogerán en un anexo del plan.

2. ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA FAVORECER LA CONSULTA

Iniciada la consulta pública del EpTI el día **25 de enero de 2020**, de acuerdo con el proyecto de participación activa formulado en los documentos iniciales, se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Publicación de la documentación del “Esquema Provisional de Temas Importantes” en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del apartado ‘[La Cuenca/Planificación Hidrológica/Plan Hidrológico del Ebro 2021-2027/Esquema Provisional de Temas Importantes. Consulta Pública](#)’, y a través de un enlace directo desde la página de inicio.
- Información en redes sociales: [@CH Ebro](#) (twitter). Cada una de las actuaciones de participación ha sido previamente publicada en redes sociales con el fin de invitar a la participación al mayor público posible.



Figura 2. Información de tweets publicados desde @CH_Ebro.

- La información específica relativa a la participación pública, que se expone a continuación, se recoge en el apartado específico ‘[La Cuenca/Planificación Hidrológica/Plan Hidrológico del Ebro 2021-2027/Esquema Provisional de Temas Importantes. Consulta Pública/Participación pública](#)’. Todas las acciones llevadas a cabo con el fin de fomentar la participación activa se describen a continuación. Debido a la situación de excepcionalidad por la COVID-19 las actuaciones realizadas han sido desarrolladas mayoritariamente en formato virtual:



Figura 3. Acciones promotoras de participación pública en el EpTI en la demarcación.

2.1. Actuaciones desde la Dirección General del Agua

2.1.1. Díptico explicativo

Dentro del proceso de información pública, se publicó el [díptico informativo](#) acerca del documento Esquela de Temas Importantes en la demarcación del Ebro, que se muestra en la Figura 4.





Figura 4. Díptico explicativo del EpTI en la demarcación.

En el folleto se explica de forma sintética qué es el EpTI, sus objetivos, contenidos y cómo participar activamente en el proceso.

2.1.2. Video divulgativo

A la vez, el MITECO elaborará un [video divulgativo](#) del proceso de planificación hidrológica y en concreto de la elaboración de los EpTI.



Figura 5. Video divulgativo del EpTI.

2.1.3. Conferencia web desde la Dirección General del Agua

Con el propósito de reforzar el proceso de participación pública durante la situación de estado de alarma, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y las Confederaciones Hidrográficas, organizaron una serie de Webinar (Conferencias web), donde se presentaron los principales aspectos de los Esquemas provisionales de Temas Importantes.

La primera de estas conferencias web, celebrada el 27 de marzo de 2020, a cargo del Director General del Agua y del Subdirector General de Planificación Hidrológica, fue introductoria del proceso en cuanto a sus contenidos, objetivos y planteamiento general.

En la web del MITECO está disponible tanto la grabación en [vídeo](#) de la jornada, como la [presentación](#) desarrollada en la misma.

2.1.4. Conferencia web de presentación del EpTI del Ebro

La Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) presentó en la mañana del **3 de abril de 2020**, en una segunda conferencia web, el Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) de su demarcación, dentro del proceso de participación activa a que se estaba sometiendo dicho documento antes de su formalización final.

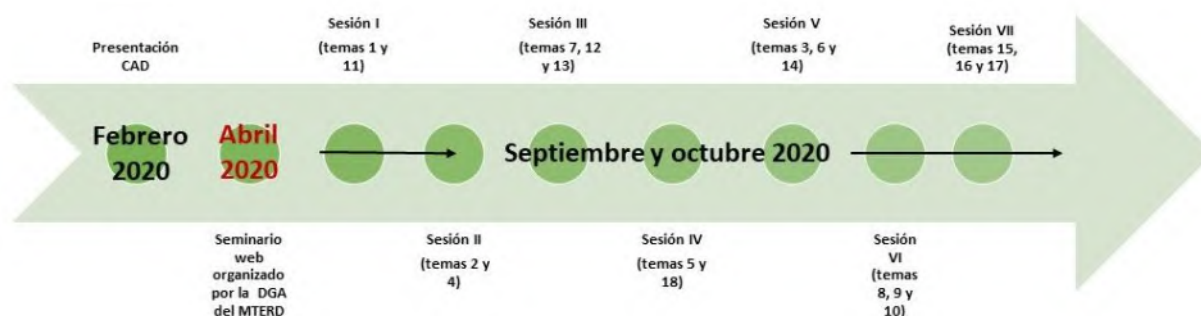


Figura 6. Calendario de acciones de participación pública.

La organización de esta jornada virtual se gestó con la intención de sustituir, en la medida de lo posible, la jornada de presentación del EpTI que fue convocada anteriormente y que tuvo de ser suspendida por motivos de seguridad ante la evolución del COVID-19.

En la videoconferencia 'online', a la que asistieron cerca de 476 personas de las 573 inscritas, la Presidenta de la CHE, María Dolores Pascual, invitó a todos los usuarios del agua a participar de manera activa en el proceso de consulta pública abierto. Pascual remarcó los 5 ejes de actuación esenciales en referencia a los temas importantes:

1. Mejora del conocimiento. Mayor control de consumos (actualmente se controlan los grandes sistemas de riego del Estado en la margen izquierda, lo que supone el control del 67% del consumo de la demarcación). Más datos y con mayor frecuencia. Accesibles para el ciudadano. Progreso y estudios científicos, en especial en relación al cambio climático.

2. Medidas para la mejora de la gestión existente, especialmente para el regadío. Mayor eficiencia en los distintos usos y mejora en la explotación de las infraestructuras hidráulicas.
3. Mejora del estado potencial de las masas de agua, luchando contra la contaminación puntual y difusa (agroalimentaria)
4. Variedad climatológica e hidrológica. Medidas ambientales con nueva visión de la gestión fluvial y coordinación entre la planificación hidrológica y la gestión de espacios naturales.
5. Mejorar la garantía para los suministros, en especial para los abastecimientos de pequeños núcleos y algunos regadíos. Fomento de las energías renovables. Ejecución de 5 obras de regulación en marcha.

En esta jornada tanto la Presidenta, María Dolores Pascual, como el Jefe de la Oficina de Planificación, Miguel Ángel García Vera, señalaron que los objetivos del Esquema de Temas Importantes (ETI) se resumen en llevar a cabo la identificación, definición y planteamiento de soluciones para los principales problemas tanto actuales como previsibles relacionados con el agua en la demarcación hidrográfica.

El esquema analiza los problemas relevantes que dificultan o impiden el logro de los objetivos de la planificación hidrológica, y tras la identificación de los Temas Importantes (TI), plantea valorar las posibles alternativas de actuación para solucionar los problemas existentes en la demarcación hidrográfica del Ebro.

La relación completa de los 18 TI de la demarcación considerada en este nuevo EpTI, que deberán ser abordados en la revisión del plan hidrológico conforme a las directrices básicas que finalmente queden establecidas en este documento, es la siguiente (Figura 7):

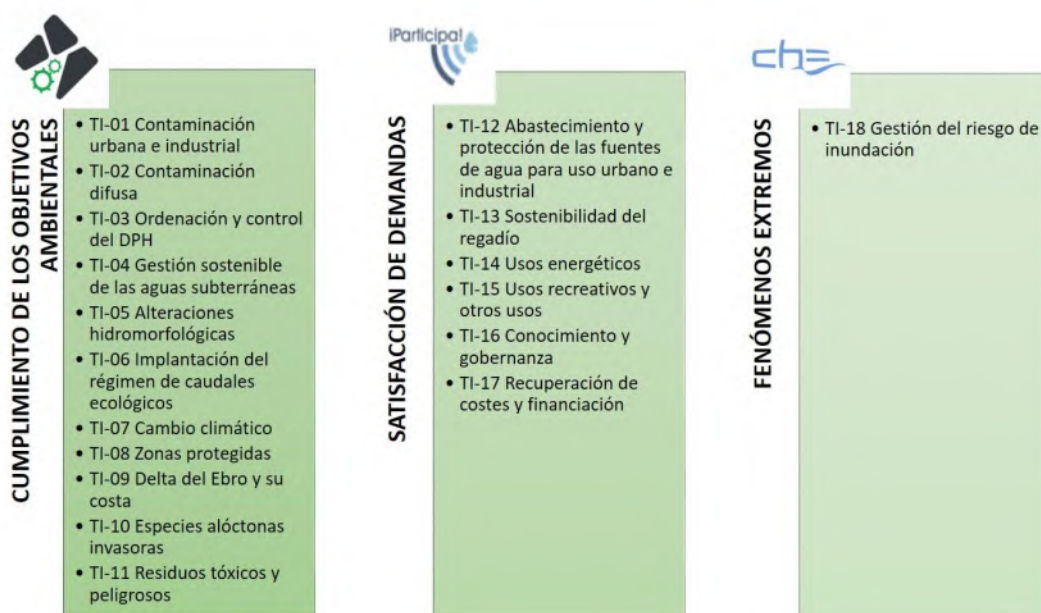


Figura 7. Listado de los 18 temas importantes tratados en el EpTI de la demarcación.

Al final de esta jornada se abrió un turno de preguntas formuladas a través de email. El número de emails recibidos previamente y durante la duración de la jornada fue de 61, realizando muchos de ellos varias preguntas en el mismo o diferente email.

Se respondieron durante la presentación a 23 cuestiones planteadas. El resto de cuestiones se respondieron por correo electrónico.

Vinculada a esta jornada, se lanzó una encuesta que cualquier ciudadano pudo completar, anónimamente, sobre el grado de conformidad con el EpTI presentado

Los [resultados de la evaluación final](#) se obtienen a partir la calificación dada en función de 7 preguntas encuestadas:

- Pregunta 1: ¿Qué te ha parecido la jornada? Puntuación de 8 sobre 10.
- Pregunta 2: ¿Crees que el contenido ha sido adecuado? Puntuación de 8 sobre 10.
- Pregunta 3: ¿Qué utilidad crees que ha tenido la jornada a la hora de informar sobre el Esquema de Temas Importantes? Puntuación de 8,2 sobre 10.
- Pregunta 4: ¿La jornada de presentación ha servido para informar sobre el proceso y los mecanismos que existen para participar en el proceso de elaboración del Esquema de Temas Importantes? Puntuación de 8 sobre 10.
- Pregunta 5: Evalúe el sistema Webinar para la elaboración de jornadas de presentación y de participación pública. Puntuación de 8,5 sobre 10.
- **Pregunta 6: ¿Estaría dispuesto a participar en otras jornadas de presentación y participación organizadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro? Puntuación de 9,1 sobre 10.**
- **Pregunta 7: ¿Considera necesaria la realización de procesos de participación en la elaboración de los documentos que conforman el proceso de planificación hidrológica? Puntuación de 9,1 sobre 10.**

Del total de asistentes a la jornada, se recopilaron 218 evaluaciones sobre la jornada (46% de los participantes), donde destaca el elevado interés en participar en otras jornadas (9,1) así como la valoración de la necesidad de realización de estas actuaciones de participación (9,4).

Asimismo, en la web se encuentra disponible toda la información relativa a esta jornada mediante:

- Enlace a la grabación en [vídeo](#) y [presentación](#)
- [Acta](#) de la jornada
- [Informe de participación](#) en el webinar
- [Respuestas](#) escritas a las preguntas del webinar

2.2. Presentación al Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro

El Consejo del Agua de la Demarcación (CAD) es el órgano de participación y planificación de las Confederaciones Hidrográficas al que corresponde promover la información, consulta y participación pública en el proceso planificados y elevar al Gobierno el plan hidrológico de cuenca y sus ulteriores revisiones (artículo 35.2 TRLA).

El CAD se va a reunir 2 veces este año 2020, el 19 de **febrero** tuvo lugar la primera reunión del año, mientras que la segunda se prevé para finales de diciembre.

En el orden del día de esta sesión, entre otras cuestiones se realizaron las siguientes acciones:

- Presentación del [Esquema provisional de Temas Importantes](#)
- Presentación del [proceso de participación pública del EpTI](#)

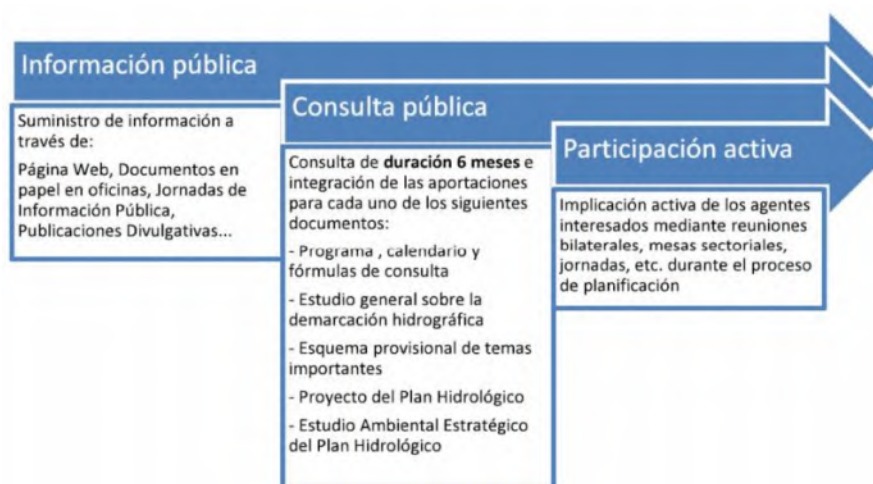


Figura 8. Niveles de participación.

2.3. ‘Taula del Siurana’

La ‘Taula del Siurana-Riudecanyes’ es un órgano constituido en la Delegación del Govern en Tarragona, que definirá los usos del agua del río Siurana, que se trasvasan a un pantano, antes del verano.

La Mesa la integran representantes del Departamento de Territorio y Sostenibilidad, la Delegación del Govern en Tarragona; la Agencia Catalana del Agua (ACA), la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) y los consejos comarcales del Baix Camp y del Priorat. También figuran representantes de los ayuntamientos de Reus, Riudoms y Porrera, regantes, sindicatos agrarios, de entidades ambientales y de la comunidad científica.

En la jornada del 9 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Planificación de la CHE presentó el EpTI y el caudal ecológico en el río Siurana. Dicha presentación se encuentra disponible en la [web](#).

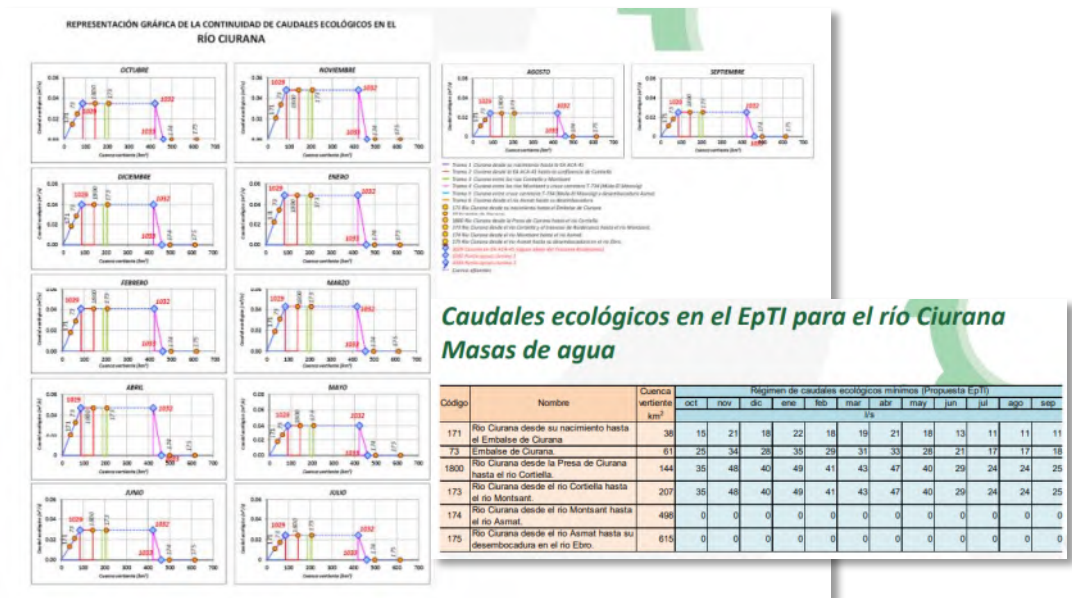
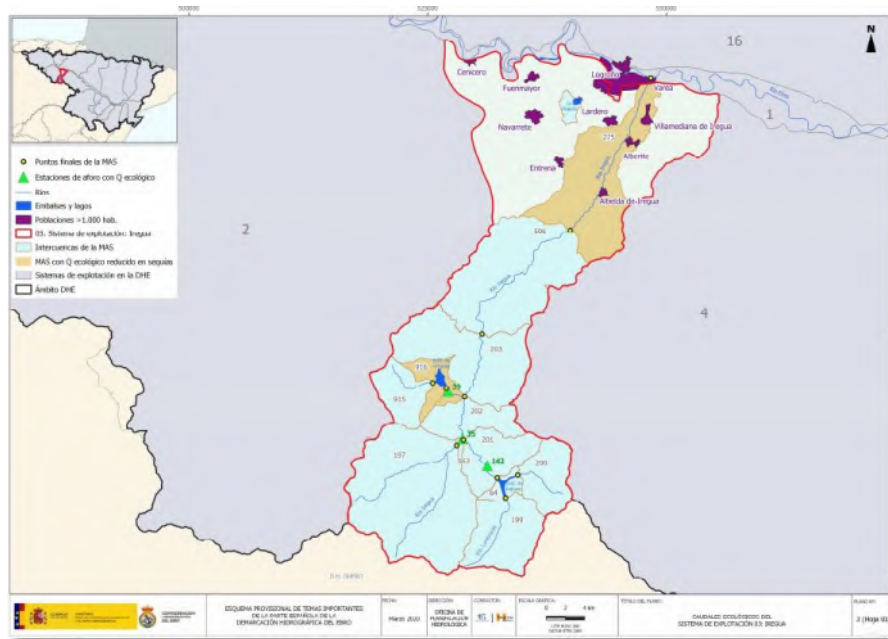


Figura 9. Presentación del EpTI ante la Taula del Siurana.

2.4. Información a las Juntas de Explotación

Durante el mes de **abril de 2020** desde la CHE se elaboró un [vídeo presentación](#) de los caudales ecológicos recogidos en el EpTI dirigido a informar a cada una de las 18 Juntas de Explotación de la demarcación.

Se elaboraron, además, mapas y tablas de datos correspondientes a los caudales ecológicos establecidos en cada masa de agua de la demarcación por Junta de Explotación.



SISTEMA DE EXPLOTACION 3: IREGUA													
ESTACIONES DE AFORO													
EA	NOMBRE EA	CAUDALES ECOLÓGICOS DE AÑOS NORMALIZADOS											
		Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.
142	Lumbares en Lumbares	130	130	250	240	230	220	220	240	210	140	130	130
25	Iregua en Vilobado	140	240	330	370	370	360	340	340	300	230	170	140
28	Abarcos en Orizaga	40	70	80	70	70	70	70	70	40	30	40	30

MASAS DE AGUA SUPERFICIALES																											
SUMAPFCOD	CÓDIGO MAS	NOMBRE DE LA MASA	SUPERFICIE (ha)	CAUDALES ECOLÓGICOS DE AÑOS NORMALIZADOS																							
				Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.												
0001MSPF017	197	Río Iregua desde su nacimiento hasta el afluente del canal de trasvase al Embalse de Orizaga (travesía río Mayón)	152,4	11,0	48,0	30,0	41,0	50,0	50,0	30,0	37,0	30,0	24,0	15,0	11,0												
0001MSPF018	198	Río Lumbares desde el afluente del canal de trasvase al Embalse de Orizaga hasta el río Lumbares.	153,7	11,0	48,0	30,0	41,0	50,0	50,0	34,0	37,0	24,0	24,0	15,0	11,0												
0001MSPF019	199	Río Lumbares desde su nacimiento hasta la cota del Embalse de Pajares.	57,4	71,0	71,0	140,0	144,0	127,0	124,0	137,0	136,0	117,0	90,0	71,0	71,0												
0001MSPF200	200	Río Pajares desde su nacimiento hasta la cota del Embalse de Pajares.	33,0	44,0	44,0	87,0	90,0	79,0	77,0	80,0	84,0	73,0	60,0	44,0	44,0												
0001MSPF04	44	Embalse de Pajares.	90,1	127,0	127,0	251,0	258,0	228,0	223,0	246,0	243,0	209,0	142,0	127,0	127,0												
0001MSPF201	201	Río Lumbares desde la Presa de Pajares hasta su desembocadura en el río Iregua.	128,1	130,0	130,0	250,0	260,0	220,0	220,0	240,0	240,0	210,0	140,0	130,0	130,0												
0001MSPF202	202	Río Iregua desde el río Lumbares hasta el río Abarcos.	213,0	140,0	240,0	330,0	370,0	370,0	360,0	340,0	340,0	300,0	230,0	170,0	140,0												
0001MSPF015	015	Río Abarcos desde su nacimiento hasta la cota del Embalse de Orizaga.	27,9	47,0	45,0	49,0	49,0	43,0	44,0	47,0	46,0	28,0	33,0	28,0	28,0												
0001MSPF016	016	Embalse de Orizaga.	43,7	43,0	70,0	70,0	74,0	48,0	48,0	71,0	71,0	40,0	43,0	44,0	31,0	35,0	37,0	37,0	33,0	34,0	35,0	35,0	30,0	35,0	31,0	33,0	
0001MSPF010	010	Río Abarcos desde la Presa de Orizaga hasta su desembocadura en el río Iregua.	46,3	43,0	70,0	74,0	74,0	48,0	48,0	71,0	71,0	40,0	43,0	44,0	31,0	35,0	38,0	37,0	33,0	34,0	35,0	35,0	30,0	35,0	31,0	33,0	
0001MSPF203	203	Río Iregua desde el río Abarcos hasta el puente de la carretera de Abarcos.	446,1	246,0	476,0	602,0	660,0	607,0	547,0	507,0	554,0	477,0	376,0	316,0	305,0												
0001MSPF04	04	Río Iregua desde el puente de la carretera de Abarcos hasta el afluente de Vilobado.	527,3	617,0	733,0	819,0	779,0	747,0	744,0	811,0	850,0	682,0	551,0	504,0	523,0												
0001MSPF075	075	Río Iregua desde el afluente de Vilobado hasta su desembocadura en el río Ebro.	447,8	617,0	733,0	819,0	779,0	747,0	744,0	811,0	850,0	682,0	551,0	504,0	523,0	388,5	346,5	405,0	389,5	348,5	307,0	405,5	402,5	341,0	276,5	233,0	241,0

Figura 10. Información presentada por Junta de Explotación (ejemplo): mapa (arriba) y tablas de datos de caudales ecológicos por estación de aforo y masa de agua superficial (abajo).

2.5. Vídeos explicativos de los temas importantes

Para continuar en la promoción de la participación pública en el EpTI, durante los meses de **abril y mayo 2020**, la CHE puso a disposición de todos los posibles interesados 19 vídeos, uno introductorio y otro por cada tema importante tratado en el EpTI.



Figura 11. Formulario de petición de encuesta de participación.

Todos estos documentales se encuentran accesibles en el [enlace web](#). Igualmente, en la misma dirección se encuentra a disposición del público tanto el formato online y descargable (mp4) del vídeo, como la presentación en pdf de cada tema.

2.6. Sesiones virtuales de participación pública

Finalmente, las siete jornadas o sesiones sectoriales -abiertas al público en general- que estaban previstos durante los meses de **septiembre y octubre de 2020** por parte de la Oficina de Planificación Hidrológica se llevaron a cabo, tal y como se indica a continuación:

PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Esquema de Temas Importantes

Tercer ciclo de planificación hidrológica

Sesiones de participación pública

Lunes, 14 de septiembre, de 17:00 a 19:00
Sesión I: TI 1 "Contaminación puntual" y TI 11 "Vertederos y contaminación histórica"

Viernes, 18 de septiembre, de 10:00 a 12:00
Sesión II: TI 2 "Contaminación difusa" y TI 3 "Gestión Sostenible de las aguas subterráneas"

Lunes, 21 de septiembre, de 17:00 a 19:00
Sesión III: TI 7 "Cambio climático", TI 12 "Abastecimiento" y TI 13 "Sostenibilidad del regadío"

Lunes, 28 de septiembre, de 17:00 a 19:00
Sesión IV: TI 5 "Hidromorfología" y TI 18 "Gestión del riesgo de inundación"

Lunes, 5 de octubre, de 17:00 a 19:00
Sesión V: TI 3 "Ordenación y control del DPH", TI 6 "Implantación régimen de caudales ecológicos" y TI 14 "Usos energéticos"

Jueves, 8 de octubre, de 17:00 a 19:00
Sesión VI: TI 8 "Zonas protegidas", TI 9 "Delta" y TI 10 "Especies alóctonas"

Lunes, 19 de octubre, de 17:00 a 19:00
Sesión VII: TI 14 "Usos recreativos", TI 16 "Conocimiento y gobernanza" y TI 17 "Recuperación de costas"

Si está interesado en los temas importantes de la gestión del agua en la cuenca del Ebro, le invitamos a las siete sesiones online de participación pública que la Confederación Hidrográfica del Ebro ha organizado para abordar los 18 temas del Esquema Provisional de Temas Importantes.

Su experiencia puede ayudar a mejorar las soluciones que diseñe el nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación.

Lugar de celebración:
GotoMeeting (Entrada libre hasta completar aforo)

Para poder participar en las sesiones que sean de su interés, rellene el siguiente [formulario](#), o envíenos un correo con sus datos a secretariaoph@chebro.es

Para más información: www.chebro.es

En cada sesión, tras la presentación de cada uno de los temas previstos en el programa, se abrirá un debate para que los participantes puedan exponer sus propuestas, observaciones y sugerencias, que serán recogidos por el Organismo de cuenca.

Figura 12. Programa de sesiones virtuales para la participación pública en el EpTI de la demarcación.

- Sesión I: Jornada de participación activa “Proceso de participación pública del Esquema provisional de Temas Importantes. Tercer ciclo de planificación 2021-2027. Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro”, celebrada online el día 14 de septiembre de 2020, centrada en los temas importantes relativos a la ‘Contaminación puntual’, y ‘Vertederos y contaminación histórica’.
- Sesión II: Jornada de participación activa “Proceso de participación pública del Esquema provisional de Temas Importantes. Tercer ciclo de planificación 2021-2027. Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro”, celebrada online el día 18 de septiembre de 2020, centrada especialmente en los temas importantes relativos a la ‘Contaminación difusa’ y ‘Gestión sostenible de las aguas subterráneas’.
- Sesión III: Jornada de participación activa “Proceso de participación pública del Esquema provisional de Temas Importantes. Tercer ciclo de planificación 2021-2027. Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro”, celebrada online el día 21 de septiembre de 2020, centrada especialmente en los temas importantes relativos a la ‘Cambio climático’, ‘Abastecimiento’ y ‘Sostenibilidad del regadío’.
- Sesión IV: Jornada de participación activa “Proceso de participación pública del Esquema provisional de Temas Importantes. Tercer ciclo de planificación 2021-2027. Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro”, celebrada online el día 28 de septiembre de 2020, centrada especialmente en los temas importantes relativos a la ‘Hidromorfología’ y ‘Gestión del riesgo de inundación’.
- Sesión V: Jornada de participación activa “Proceso de participación pública del Esquema provisional de Temas Importantes. Tercer ciclo de planificación 2021-2027. Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro”, celebrada online el día 5 de octubre de 2020, centrada especialmente en los temas importantes relativos a la ‘Ordenación y control del DPH’, ‘Implantación régimen de caudales ecológicos’ y ‘Usos energéticos’.
- Sesión VI: Jornada de participación activa “Proceso de participación pública del Esquema provisional de Temas Importantes. Tercer ciclo de planificación 2021-2027. Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro”, celebrada online el día 8 de octubre de 2020, centrada especialmente en los temas importantes relativos a la ‘Zonas protegidas’, ‘Delta’ y ‘Especies alóctonas’.
- Sesión VII: Jornada de participación activa “Proceso de participación pública del Esquema provisional de Temas Importantes. Tercer ciclo de planificación 2021-2027. Parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro”, celebrada online el día 19 de octubre de 2020, centrada especialmente en los temas importantes relativos a la ‘Usos recreativos’, ‘Conocimiento y gobernanza’ y ‘Recuperación de costes’.

Todas las sesiones virtuales cuentan con un [enlace accesible](#) al vídeo y presentación, así como al ‘Informe del Relator’ realizado como resumen de la jornada.

En la Figura 13 se muestra la distribución de participantes por sectores de actividad según la asistencia a las siete sesiones participativas convocadas.

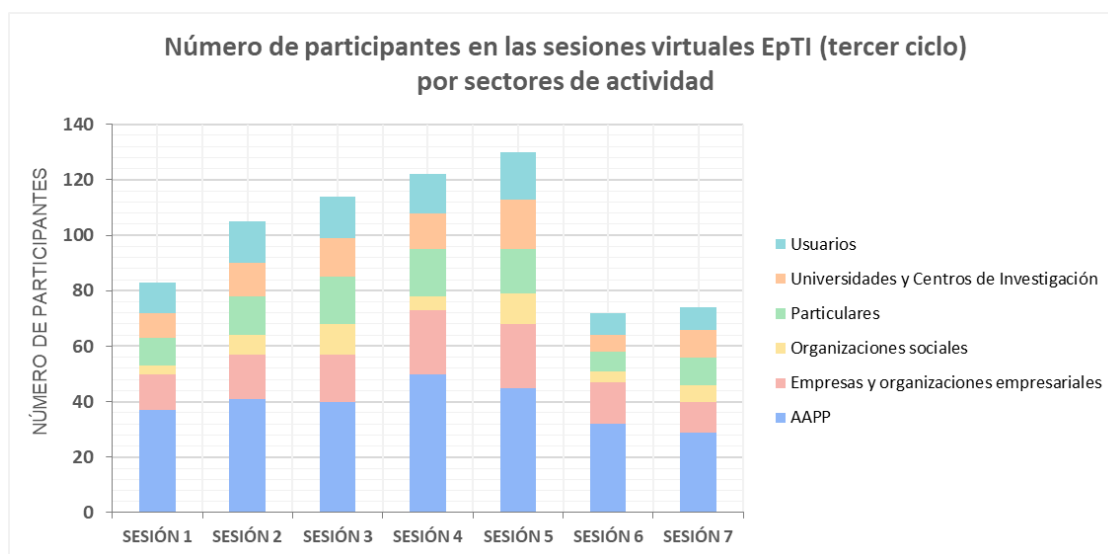


Figura 13. Participantes por sectores asistentes a las sesiones virtuales EpTI.

La sesión con más participantes (130) fue la V Sesión donde se trataron los temas importantes relativos a la ‘Ordenación y control del DPH’, ‘Implantación régimen de caudales ecológicos’ y ‘Usos energéticos’. Mientras que la VI sesión – ‘Zonas protegidas’, ‘Delta’ y ‘Especies alóctonas’- fue la que reunió a menos interesados, un total de 72.

En un análisis global, los sectores interesados que destacan por número de participantes inscritos son las Administraciones públicas (AAPP) y empresas, sin olvidar un número importante de usuarios particulares asistentes (12%) a las sesiones virtuales.

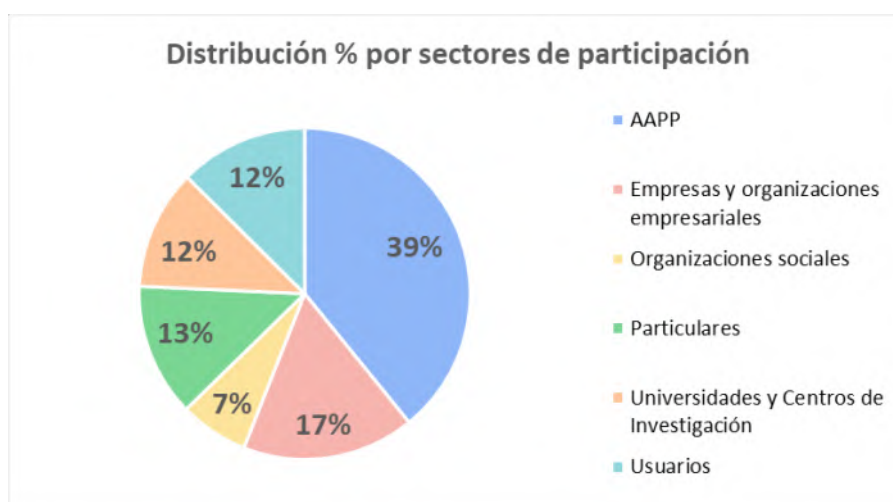


Figura 14. Distribución porcentual por sectores de participación en las sesiones virtuales EpTI.

2.7. Reuniones con Administraciones públicas

Durante la consulta pública se han celebrado reuniones con representantes de las administraciones dependientes de las Comunidades Autónomas, para abordar los temas que les competen.

Asimismo, cabe destacar que el régimen de caudales ecológicos (Tema importante número 6) fue tratado en el marco de cada Junta de Explotación durante las sesiones ordinarias celebradas a lo largo del mes de abril.

Adicionalmente se han celebrado reuniones con la representación de diferentes grupos de usuarios (regadío, abastecimientos, aprovechamientos hidroeléctricos, productores de madera) para tratar los temas específicos que les afectan.

En el ámbito de las cuencas compartidas con Francia cabe destacar la reunión mantenida con personal a cargo del Schéma d'Aménagement et de Gestion des Eaux (SAGE) del Valle de la Garona, el seguimiento que ha realizado de todo el proceso y las aportaciones presentadas por la Comisión Local del Agua responsable de este instrumento de planificación.

3. VISIÓN SINTÉTICA DEL CONJUNTO DE PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

Se han presentado 384 escritos de interesados distintos con aportaciones, observaciones y sugerencias al EpTI, de los cuales 111 son de contenido diferenciado. Entre las entidades que han remitido aportaciones se encuentran la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las comunidades de usuarios y los diferentes usuarios y sectores representativos del abastecimiento, regadío, acuicultura, hidroelectricidad, recreativos, popucultura y extracción de áridos, además de organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, asociaciones, centros de investigación y particulares. El informe sobre las aportaciones, observaciones y sugerencias contiene un resumen de cada una de los escritos recibidos, así como la respuesta dada a los mismos.

Sector	Nº escritos	Nº escritos diferentes
Abastecimientos	1	1
Acuicultura	4	2
AGE	6	6
CC.AA.	17	15
Centros de investigación	3	3
Entidades Locales	64	17
Extracción de áridos	2	1
Francia	1	1
Hidroeléctricos	4	4
Organizaciones ecologistas	21	13
Otras entidades sociales	16	10
Particulares	196	6
Partidos políticos	3	2
Popucultura	4	1
Regantes	30	24
Usos lúdicos	12	5
Total	384	111

Tabla 01. Aportaciones recibidas en el proceso de consulta pública del EpTI

Cabe decir que, sin género de dudas, nos encontramos ante una de las consultas públicas de todo el proceso planificador de mayores dimensiones en cuanto a la participación y la información aportada, y con más riqueza en las aportaciones, observaciones o sugerencias presentadas, y ello ha llevado a una mejora del documento consolidado.

Derivado del proceso de información pública se ha propuesto la inclusión de otros temas importantes.

- Los efectos negativos por sedimentos en la cola del embalse de Ribarroja del TM de Mequinenza
- Garantizar la Gestión forestal sostenible de las masas forestales de la cuenca del Ebro
- Mejora de la resiliencia de las zonas de montaña de la demarcación

- Conservación y modernización de infraestructuras de regulación, gestión y distribución de agua
- Optimización de la gestión de la oferta de recursos hídricos – Infraestructuras.
- Prevención de las enfermedades emergentes que afectan a las comunidades de anfibios, ligadas a medios acuáticos
- Balance sedimentario
- Recrecimiento de Yesa

Todos ellos se consideran de importancia si bien se entiende que carecen de la suficiente dimensión o transversalidad para constituir un nuevo tema importante, o bien se considera que se tratan en uno o varios de los temas existentes, por todo ello no se ha alterado el número de dieciocho, aunque sí se han incluido contenidos concretos que se sugerían con estas propuestas en los finalmente consolidados.

Cabe decir que nos encontramos ante una de las consultas públicas de todo el proceso planificador de mayores dimensiones en cuanto a la participación y la información aportada, y con más riqueza en las aportaciones, observaciones o sugerencias presentadas, y ello ha llevado a una mejora del documento consolidado.

De la incorporación de los diferentes cambios, aceptados de forma motivada en el presente informe, resulta el Esquema de Temas Importantes consolidado. Los cambios efectuados se identifican claramente en las respuestas y el texto que se somete al Consejo del Agua.

4. RESPUESTA A LOS ESCRITOS DE PROPUESTAS, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

Código	Organización o Persona física
001	Nieves Borraz Martin
002	Junta Central Usuarios Guadalupe
003	Ayuntamiento de Arens de Lledó
004	Unidad Economía Agraria, CITA-DGA
005	Antonio Fanlo Loras
006	Hidroeléctrica del Piedra, S.L.U.
007	Servicio Provincial de Costas en Tarragona. MITECO
008	Ayuntamiento de Mequinenza
009	Subdirección General para la Protección de la Costa. MITECO
010	Nieves Borraz Martin
011	Ayuntamiento de Osera de Ebro
012	Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos
013	Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
014	Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal Junta de Castilla y León
015	Ajuntament de Roquetes
016	Comunitat de Regants del Pantà de Riudecanyes
017	Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
018	Servicio Provincial de Costas en Tarragona. MITECO
019	Sociedad de Pesca Deportiva El Esguin
020	Jaime Yoldi Martinez
021	Ayuntamiento de Etxauri
022	Ayuntamiento de Nuez de Ebro
023	Sociedad de Cazadores y pescadores de Estella-Lizarra
024	Sociedad de Cazadores y pescadores de Estella-Lizarra
025	Ayuntamiento de Zuñiga
026	Ayuntamiento de Zuñiga
027	Asociación Salvemos el Ega-Ega Bizirik
028	Asociación Salvemos el Ega-Ega Bizirik
029	Rosa Faus Roig
030	Ernest Bertomeu Garcia
031	M. Dolors Sellés Comellas
032	José Oriol Ponti Fabrè
033	Cinta Queralt Ardit
034	Eulàlia Bullich Catà de la Torra
035	Francesca Gomis Miquel
036	Júlia Ponti Estrems
037	Núria Estrems Aragonés
038	Violeta Ponti Estrems

Código	Organización o Persona física
039	Núria Arias López
040	María Forn i Roca
041	Jaume Passans
042	Agustí Grau Gascón
043	Álvaro Calvet Castells
044	Albert Girós Yuste
045	Josep Subirats Vila
046	Arturo Lucas Forcadell
047	Gemma Lleixà Jornet
048	Aida Tarrago
049	Manuel Tomàs Caubet
050	Laia Trilla Tort
051	M^a Luisa Panisello Chavarria
052	María Gallego Rebull
053	Mar Vivas Peransi
054	María Teresa Peransi Gallego
055	Rafel Vivas Gombau
056	Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón
057	Arturo Pereira Fernández
058	Maria Nieves Piñol Barreda
059	Alba Oraá Sans
060	Joan Faiges Gargallo
061	Alonso Navarro Alvarez
062	Sergi Arnau Castro
063	Alfred Vallès Cabezas
064	Eleuterio Arques Casanova
065	M^a Luisa Moruea López
066	Anna Lafuente Sánchez
067	Rosa María Aznar García
068	Movem Tortosa
069	Ecologistes en Acció de Catalunya y de Ecologistas en Acción Confederal
070	Júlia Borràs Bo
071	Eva Vázquez Bonavila
072	Xavier Villalbí Tomàs
073	Sílvia Berbís Morelló
074	Jose Vázquez Targa
075	Núria Monclús Forés
076	Santiago Casanova Papaseit
077	Maria Bernad Espinach
078	Joan Antoni Caballol i Angelats
079	Annelies Broekman
080	Antoni Miralles Bonfill

Código	Organización o Persona física
081	Juan Jose Baset Royo
082	Roser Morata Navarro
083	Josep Franch i Franch
084	Ismael Piñas i Forcadell
085	Matilde Font i Ten
086	Eva Tomás del Real
087	Josep Maria Franquet Bernis
088	Gemma Domingo Catalan
089	AEMS-Rius amb Vida
090	Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación. MITECO
091	Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural, DEPANA
092	Josep M^a Boldó Monserrat
093	Asociación Ubagua Berpiztu
094	Albert Arques Morueta
095	Comisión Gestora de la Federación Castellano-Manchega de Piragüismo (FCMP)
096	Nerea Marín Mainar
097	Sandra Hernández Romero
098	Luis Velilla Sancho
099	Roser Arques Morueta
100	Josep Carles Ibáñez Martí
101	Josep V. Font i Ten
102	Teresa Castelló Abad
103	Domènec Anguera Vidal
104	Enric Sebastià i Royo
105	Núria Pons Carles
106	Real Federación Española de Piragüismo
107	Isabel Queralt Artola
108	Asociación en Defensa del Piragüismo y de los Usos Recreativos del Agua (AEPIRA)
109	Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
110	Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
111	Sindicato de Riegos del Pantano de La Peña
112	Asociación Profesional de Agentes Medioambientales de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente (APROAM)
113	Carles Lumera Medrano
114	Eduardo Garzon Bravo
115	Pedro Casanova Vicente
116	PISZOLLA SL
117	Laura Gil Alegre
118	Adam Deosdad Arques
119	Diana Martin i Gamisans
120	Ramon Bertran Grau
121	Ester Baiges Miró

Código	Organización o Persona física
122	Enric Arasa Curto
123	Carles Soler Solà
124	Mònica Segura Vilanova
125	Àgata Folqué Queralt
126	Alba Arenas
127	David Mauri Estupiña
128	Ramon Marro Codorniu
129	Alex Albacar Gilabert
130	Laura Bach Molina
131	Maria Conde Pellisa
132	Laura Matamoros Martí
133	Joel Borja Tomàs
134	Montse Ollés Roig
135	Irene Barrdera i Hernández
136	Núria Brau Esbrí
137	Jesús Cano Sánchez
138	Juan Carlos Cirera Martínez
139	Marta Valls Saez
140	Francisco Rodríguez González
141	Roman Gimenez Tomas
142	Federación Riojana de Pesca
143	Joan Alginet Aliau
144	Santi Marti
145	Montserrat Artigas Playà
146	Emma Guasch Artigas
147	Commission Locale de l'Eau del SAGE Vallée de la Garonne
148	Daniela Estefania Gil i Gamboa
149	Erica Bel Queralt
150	Mireia Palos Jovani
151	Guillem Argelich i Cañadó
152	Andreu Carapuig Fora
153	José Francisco Bertomeu Curto
154	Núria Altadill Zaragoza
155	Federación Aragonesa de Piragüismo
156	APROMAR Asociación empresarial de Acuicultura de España
157	Agrupación de propietarios forestales de Urzainki
158	Ayuntamiento de Murieta
159	Ayuntamiento de L'Aldea
160	Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
161	Alfredo Oraá Landeras
162	Marc Vives Solé
163	Pili Ollés Roig

Código	Organización o Persona física
164	Antonio Sans Ribera
165	Asunción Oraá Nozal
166	Francisco Pallarès Roig
167	Juana Piñol Frigola
168	Rosa Nozal Pallarès
169	María del Rosario Fernández Jimenez
170	Alfredo Oraá Nozal
171	Ma Inmaculada Piñas Forcadell
172	Alejandro Martín Fernández
173	Gemma Resó Zapata
174	Ramona Caballe Forcadell
175	Joan Baixas Lluís
176	Oscar Capilla López
177	Carlos Gutierrez Rivas
178	Generalitat de Catalunya. Agència Catalana de l'Aigua
179	Mariano Cebolla Borrell
180	Jasmina Balagué Escoda
181	Marta M. Josa Lens
182	Maria de la Mercè Sans Siscart
183	Ayuntamiento de Garcia
184	Montserrat Piñas Forcadell
185	Juan Manuel Solé Idiarte
186	Francesc Gas Ferré
187	Ayuntamiento de Tortosa
188	Carles M. Castellà Espuny
189	M. dels Àngels Alasà Franquès
190	Susanna Ferreres Ondoizabal
191	Maria Goretti Lajunta Panisello
192	Joaquin Alemany Reverté
193	Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA)
194	Angels Prieto Escoda
195	Ivan Garcia Maigi
196	Nicoleta Autu
197	Laura Fabra Verge
198	Anna Serra Bienvenido
199	Ayuntamiento de Alguaire
200	Ayuntamiento de Paüls
201	Acciona Energía S.A.
202	Ayuntamiento de Amposta
203	Ayuntamiento de Ancín-Antzin
204	Ayuntamiento de Ancín-Antzin

Código	Organización o Persona física
205	Pedro Luis Sáinz Terrado Esteban Sáinz Barrera
206	Ayuntamiento de Alfara de Carles
207	Asociación contra el recrecimiento de Yesa "Río Aragón"
208	Ayuntamiento de l'Ampolla
209	Plataforma en Defensa de l'Ebre
210	Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Lodosa
211	Antoni Gilabert Rodriguez
212	Gaspar Masdeu Eixarc
213	Eva Campomar Pons
214	Dolors Vinyoles Cartanya
215	Núria Cid Puey
216	Asociación Internacional de Hidrogeólogo-Grupo Español (AIH-GE), Club del Agua Subterránea (CAS) y Asociación Española de Hidrogeólogos (AEH)
217	CERETANIA
218	Catalunya en Comú Podem
219	Cinta Sarroca Arasa
220	Laura Queral Tolós
221	Fundació Catalunya-la Pedrera
222	Joaquim Cugat Paulino
223	Marina Rovira Boix
224	Federación Productores Moluscos Delta del Ebro (FEPROMODEL)
225	Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses
226	Estefania Blanch Llosa
227	Marcos Victor Estellé
228	Núria Piñas Font
229	Asociación Catalana de Comunidades de Regantes
230	Concepció Garriga Setó
231	David Torres Lluelles
232	Vanesa Carles Bertomeu
233	Isabel Puey Boix
234	Pere Ferré i Panisello
235	Ayuntamiento de Sant Carles de la Ràpita
236	Xavier Torres Lluelles
237	Elisabet Fabuel Quesada
238	Restaurant L'Estany SL
239	Maria Teresa Ventura Moratalla
240	Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS)
241	Ayuntamiento de l'Ametlla de Mar
242	Ajuntament de Roquetes
243	Asociación de Entidades Locales del Pirineo Aragonés (ADELPA)
244	Asociación Nacional de Empresarios Fabricantes de Áridos - ANEFA

Código	Organización o Persona física
245	Taula de Consens pel Delta
246	Comunicad General de Regantes del Canal de la Derecha del Ebro
247	Societat de Caçadors Jesús i María
248	Associació de Productors Agraris del delta de l'Ebre (PRODELTA)
249	Asociación de Turismo Deportivo de Aragón – TD Aragón
250	Comunidad de Regantes – Sindicato Agrícola del Ebro
251	Ayuntamiento de Móra la Nova
252	Arrossaires del Delta de L'Ebre SCCL
253	Societat de Caçadors Sant Miquel de la Cava
254	Aitor Pérez i Codorniu
255	Llorenç Prats
256	Joan Antoni Algueró Jardí
257	Mar Barrilero Alasà
258	Ecologistas en Acción
259	Albert Borràs Tafalla
260	Arnau Padró Olivet
261	Elisenda Paluzie i Hernández
262	Albert Torelló i Pérez
263	Federació Productors Mol·luscs Delta de L'Ebre (FEPROMODEL)
264	Maria Cinta Farnós Brull
265	Jaume Curto Bonsvida
266	Ayuntamiento de Camarles
267	Direcció General de Desenvolupament Rural Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació Generalitat de Catalunya
268	Cofradía de Pescadores Sant Juan de Deltebre
269	Cristina José Lorente
270	Ayuntamiento de L'Aldea
271	Ayuntamiento de Aldover
272	Ayuntamiento de Xerta
273	Ayuntamiento de Deltebre
274	Ana María Rodríguez Elías
275	Associació d'Empresaris de les Comarques de l'Ebre
276	Pere Grau Valls
277	Comunidad General de Regantes del CAC
278	Federación de Aridos -FDA
279	Ayuntamiento de Santa Bàrbara
280	Ayuntamiento del Perelló
281	Consell Comarcal del Montsià
282	Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)
283	Ayuntamiento de Benifallet
284	Gobierno de Navarra. Departamento de Cohesión Territorial

Código	Organización o Persona física
285	Ayuntamiento de Tarazona
286	Ayuntamiento de l'Ampolla
287	Diputación Foral de Álava. Departamento de Agricultura
288	AEMS-Ríos con Vida
289	Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura. MAPA
290	Selene Alberich Bosch
291	Meritxell Espín Sánchez
292	Urbizi, Red en Defensa de los Ríos de Navarra
293	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona
294	Comunidad General de Riegos del Alto Aragón
295	Subdirección General de Coordinación de Acciones frente al Cambio Climático Oficina Española de Cambio Climático (OECC) Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
296	AGUAIURIS, Organización de Usuarios y Consumidores de Agua
297	Sindicato de Riegos de la Comunidad General de Regantes del Canal de Piñana
298	Federación de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Ebro (FEREBRO)
299	Plataforma VIALAZ
300	Asociación Española de Fabricantes de Tablero Contrachapado AEFCON
301	Agencia del Agua de Castilla La Mancha
302	Ayuntamiento de Sant Jaume d'Enveja
303	Ayuntamiento de Sant Jaume d'Enveja
304	Ayuntamiento de la Torre de l'Espanyol
305	Ayuntamiento de Torrefarrera
306	Ayuntamiento de Vinebre
307	Comunidad General de regantes del Canal de Bardenas
308	Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja
309	Asociación Ecologistas en Acción en Aragón
310	Ecologistas en Acción Cantabria
311	Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
312	Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
313	Iberdrola Generación S.A.U.
314	Generalitat de Catalunya. Departament de Territori i Sostenibilitat. Parc Nacional d'Aigüestortes i Estany de Sant Maurici
315	Agencia Vasca del Agua
316	Asociación Forestal de Navarra
317	Sociedad Pública de Infraestructura y Medio Ambiente de Castilla y León S.A.
318	Ayuntamiento de Almenar
319	Ayuntamiento de Godall
320	Ayuntamiento de Miravet
321	Colegio Oficial de Ingenieros de Montes
322	Consejo Comarcal del Priorato
323	Consorti D'Aigües de Tarragona

Código	Organización o Persona física
324	Comunidad General de Regantes de Aguas del río Montsant
325	Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior del Gobierno de Cantabria
326	Gobierno de La Rioja
327	Junta de Castilla y León. Dirección General de Carreteras e Infraestructuras
328	Junta de Castilla y León. Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal
329	Junta Central de Usuarios del río Guadalope
330	Sindicato Central del Pantano González Lacasa
331	Unión de Agricultores y Ganaderos de Aragón (UAGA-COAG)
332	Comunidad General de Regantes Valdega
333	Consell Comarcal del Baix Ebre
334	Confederación de Organizaciones de Selvicultores de España (COSE)
335	Endesa Generación S.A. U.P.H. Ebro Pirineos
336	Federación de Asociaciones Forestales de Castilla y León (FAFCYLE)
337	Instituto Aragonés del Agua
338	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno De Cantabria
339	Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica del Gobierno de La Rioja
340	Reinosa En Común (REC)
341	Red de Organizaciones en Defensa de la Cuenca del Ebro (Cuenca Azul)
342	Francisca Fonollosa Fava
343	Eva Domènech Martínez
344	Entidad Municipal Descentralizada de Jesús
345	David Giménez Casanova
346	Oriol Blanchar Esteva
347	Ferran Vidal Bort
348	Arrozales y Ganadería del Delta S.A. (ARGADEL S.A.)
349	Carlos López Escolano Javier Train García
350	Carmen Nolla Panisello
351	Cinta Aspa Abella
352	David Aspa Abella
353	Cristina Aspa Abella
354	Maria del Mar Abella Codorniu
355	Susanna Abella Codorniu
356	AEMS-Rius amb Vida
357	Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra
358	Ayuntamiento de Moneva
359	Ilustre Colegio Oficial de Geólogos. Aragón
360	Gabriel Sanz
361	Anna Bermejo Mulet

Código	Organización o Persona física
362	Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL) Consejería de Agricultura, ganadería y Desarrollo Rural Junta de Castilla y León
363	Ayuntamiento de Murieta
364	Ayuntamiento de Etayo
365	Ayuntamiento de Etayo
366	Ayuntamiento de Legaria
367	Ayuntamiento de Legaria
368	Ayuntamiento de Oco
369	Ayuntamiento de Oco
370	Ayuntamiento de Olejua
371	Ayuntamiento de Olejua
372	Ayuntamiento del Valle de Lana
373	Ayuntamiento del Valle de Lana
374	Fundación Nueva Cultura del Agua
375	Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón
376	Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España (FENACORE)
377	Regantes Iguzquiza
378	Ayuntamiento de Flix
379	COPATE
380	COPATE
381	Ayuntamiento de Pina de Ebro
382	Asociación Soriana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza
383	Ayuntamiento de Alcanar
384	Universidad de Zaragoza

Nº	Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:
001	NIEVES BORRAZ
<p>Síntesis:</p> <p>Primero: No se valora el papel clave de la agricultura económico y ambiental.</p> <p>Segundo: Obligación del organismo de cuenca de realizar actuaciones de mantenimiento y conservación de cauces sustentada en el TRLA. Obligación acerca de la limpieza y dragado de los cauces cuando la sedimentación progresiva, la acumulación de maleza u otras circunstancias puedan producir desbordamientos peligrosos (jurisprudencia). La protección de los cascos urbanos es la razón fundamental que debe empujar las medidas de gestión del riesgo de inundación.</p> <p>Tercero: Hay multitud de factores que provocan contaminación difusa. No es acertado repercutirla en el metro cúbico de riego.</p> <p>Falta de atención a las razones y emociones de la ribera del Ebro.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Primero:</p> <p>Los objetivos de la planificación hidrológica, conforme al Texto Refundido de la Ley de Aguas, no han cambiado: alcanzar el buen estado de las masas de agua y satisfacer las demandas de agua. La ficha 13 del EpTI se dedica a “Mejorar la sostenibilidad del regadío en la demarcación”, y comienza con la siguiente frase que reconoce su papel clave en la demarcación:</p> <p><i>“La demarcación hidrográfica del Ebro tiene una definida vocación agroalimentaria. En este contexto, el regadío equivale al 25% de la superficie agrícola y, sin embargo, representa el 65% de la producción agrícola en la demarcación del Ebro. Esa actividad agraria tiene un papel fundamental en el desarrollo económico y en el equilibrio territorial y de población en el medio rural”.</i></p> <p>Segundo:</p> <p>La riqueza de la huerta de la ribera del Ebro se debe en buena medida en que se asienta sobre los ricos suelos de la llanura aluvial del río Ebro. Esta llanura ha sido creada por el propio río tras innumerables crecidas a lo largo de muchos siglos. Las inundaciones son por lo tanto algo consustancial a esta formación geológica.</p> <p>En el riesgo de inundación en el tramo medio del Ebro intervienen multitud de factores. Por un lado, se ha detectado un incremento en la frecuencia de los eventos extraordinarios en los últimos años después de un periodo de varias décadas sin avenidas de gran entidad. Al mismo tiempo se ha producido una importante pérdida de la anchura del corredor fluvial, en buena medida por ocupación antrópica, del 50 % con respecto a 1927. Por otro lado, buena parte del incremento del riesgo de inundación se debe a un aumento de la vulnerabilidad. La intensificación de la agricultura y la ganadería conlleva la construcción de toda una serie de instalaciones susceptibles de sufrir mayores daños en situaciones de avenida. Además, mientras que hace décadas las áreas que se inundaban con mayor frecuencia se aprovechaban mediante cultivos de verano o pastoreo, en la actualidad predominan los cultivos de invierno, altamente vulnerables.</p> <p>No se puede afirmar que en el tramo medio del Ebro se haya producido una mayor acumulación de gravas en los últimos años. De hecho, el río Ebro ha perdido entre 1927 y la actualidad un 38%</p>	

de la superficie de islas. La presencia de islas no supone un indicador de pérdida de capacidad de desagüe, sino más bien al contrario. La presencia de islas es, de hecho, un indicador de actividad fluvial. Cuando por distintos motivos se reduce la dinámica fluvial de un cauce de tipo trenzado (como era el caso del río Ebro en su tramo medio a mediados del siglo pasado), la superficie de las islas se reduce y el cauce tiende hacia una tipología más meandriforme, tal y como ocurre hoy en día.



Figura 1: Fotografía aérea del Río Ebro en la Ribera Baja en 1956 y en la actualidad. Se observa la reducción del espacio de movilidad fluvial debido a la ocupación por campos de cultivo y de la superficie de islas y barras de gravas.

La reducción de la dinámica fluvial, debido a la regulación de caudales mediante embalses, los cambios en los usos del suelo de la cuenca y la estabilización de las márgenes favorece el desarrollo de la vegetación de ribera. A esto se suma la reducción de la cabaña ganadera en la ribera del Ebro. Por lo tanto, el actual desarrollo de la vegetación es un síntoma de la pérdida de dinámica fluvial del río y no la causa.

Esta pérdida de dinámica fluvial es la que ha permitido también la ocupación del cauce, es decir, del dominio público hidráulico, por campos de cultivo y otros aprovechamientos que merman su capacidad de desagüe. Por lo tanto, cualquier actuación que tenga por objeto recuperar la capacidad del cauce para evacuar las crecidas ordinarias debe pasar por la recuperación del dominio público hidráulico y del espacio de movilidad fluvial.

En el dominio público hidráulico pueden llevarse a cabo el aprovechamiento de pastos como la recogida de leña, previa autorización por parte de este Organismo de Cuenca. En estos casos se ha agilizado el procedimiento, requiriéndose únicamente la presentación de una declaración responsable. Las extracciones de áridos son aprovechamientos que requieren una autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, debiendo cumplir asimismo con la legislación ambiental vigente.

Los Organismos de Cuenca no son competentes en la gestión ni delimitación de la Red Natura 2000, sino las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, son también estas últimas las encargadas de autorizar las actuaciones susceptibles de producir afecciones en los valores ambientales de estos espacios.

El tramo medio del Ebro es prioritario desde el punto de vista de la gestión del riesgo de inundación y desde este Organismo de Cuenca se han acometido reparaciones y mejoras de infraestructuras hidráulicas de defensa por valor de más de 63,9 millones de euros desde 2004. Algunas de estas actuaciones han permitido reducir sensiblemente el riesgo de inundación del núcleo urbano de Pina de Ebro, que en la actualidad estaría protegido para avenidas de hasta 100 años de periodo de retorno.

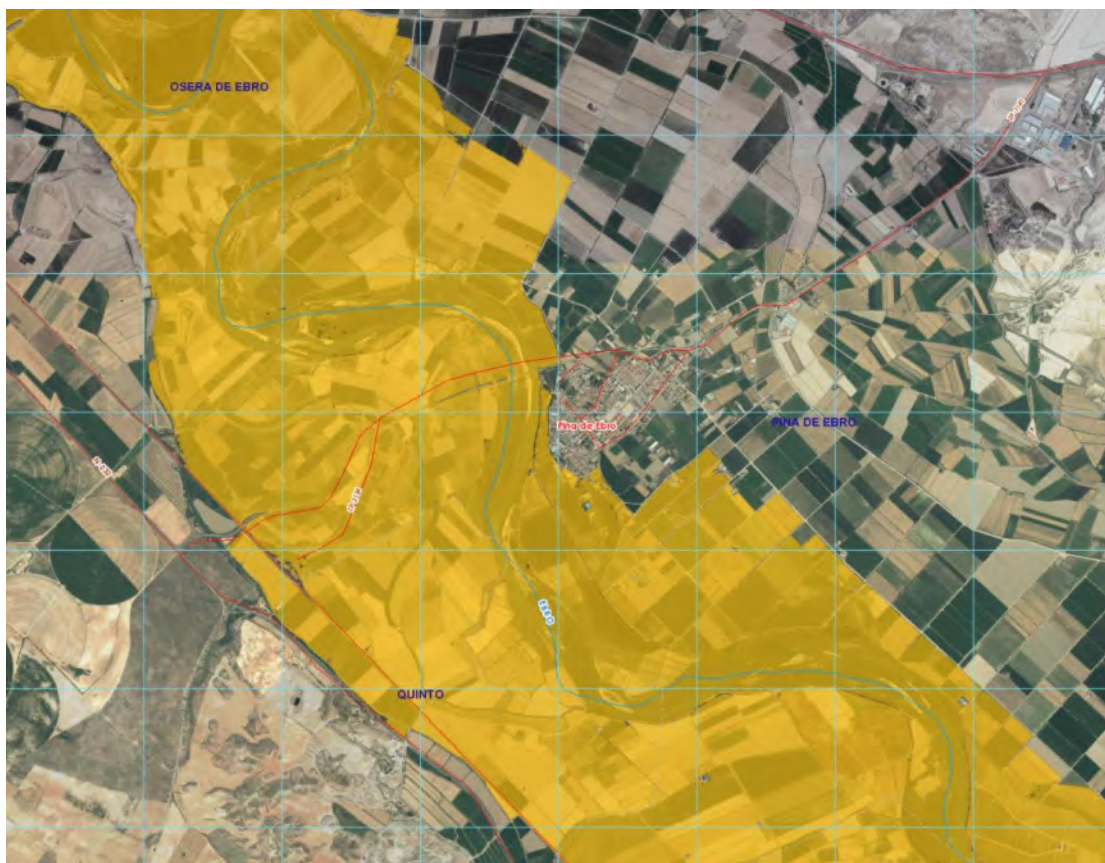


Figura 2: Lámina de inundación para avenidas de 100 años de periodo de retorno en el entorno de Pina de Ebro.

Son muchas las administraciones competentes en las medidas necesarias para reducir el riesgo de inundación en este tramo, por lo que desde esta Confederación se ha puesto en marcha la Estrategia Ebro-Resilience con el objeto de continuar reduciendo la peligrosidad mediante la recuperación del espacio de movilidad fluvial, así como mejorando la adaptación de los elementos vulnerables. Después de haber realizado un detallado diagnóstico de la situación general de este tramo, se están redactando 15 anteproyectos para reducir el riesgo de inundación. En esta iniciativa participan tanto la CHE y la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Gobiernos de La Rioja, Navarra y Aragón. Los grupos de trabajo incluyen técnicos de todos los ámbitos implicados en la gestión del riesgo de inundaciones, como pueden ser la ingeniería, la agricultura y la ganadería o el medio ambiente. Ebro-Resilience está abierto a la participación ciudadana, y las alternativas estudiadas para cada uno de los tramos de estudio son presentadas al público, de forma que se pueda tomar una decisión lo más consensuada posible. En este sentido, se anima a todo el mundo a participar a través de la web: www.ebroresilience.com.

Tercero:

Es un hecho que la contaminación difusa es generada de forma mayoritaria por las actividades agrícolas (secano y regadío) y ganaderas. No existe ningún proyecto concreto de repercutir el coste de la contaminación difusa en el metro cúbico del riego. Lo que sí se señala en el EpTI es que los “costes ambientales de ciertos usos (por extracciones y captaciones de aguas subterráneas, captaciones directas de aguas superficiales, etc.) y, sobre todo por la contaminación difusa, no tienen ninguna figura de recuperación de costes”.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
002	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL GUADALOPE
<p>Síntesis:</p> <p>Que se incluya en la ficha del Tema 13. SOSTENIBILIDAD DEL REGADIO del ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES de la Demarcación Hidrográfica del Ebro el desarrollo de la Zona de Interés Nacional y el Plan Coordinado del Canal de Caspe como grandes regadíos previstos en el Plan hidrológico de la cuenca del Ebro 2015-2021.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:</p> <p><i>+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.</i></p> <p>La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.</p> <p>Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.</p> <p>Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.</p>	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
003	AYUNTAMIENTO DE ARENS DE LLEDÓ
<p>Síntesis:</p> <p>Solicitando actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza del cauce del río Algás, tanto de vegetación y restos de riadas como pueden ser las vallas protectoras del puente de la carretera sobre el mencionado río, a más de unas varillas de hierro para la realización de un forjado de hormigón que sirve de paso informal en la zona conocida como "la Palanca" junto a nuestro casco urbano que están desde hace unos años y que suponen peligro en época estival para el "chapoteo" de niños. - Nuestro apoyo más firme y decidido al proyecto de Balsas Laterales de la Cuenca del río Matarraña y afluentes, en nuestro caso nos afectarían las del Algás (Planserrats y Val de Bot). 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Las medidas propuestas serán evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria.</p> <p>No obstante, en cuanto a la limpieza, se ha dado traslado al Área de Gestión Medioambiental.</p> <p>Por otro lado, el EpTI identifica al núcleo de Arens de Lledó como con problemas de suministro de abastecimiento en sequía, y además, el EpTI contempla la realización de estudios de viabilidad económica, ambiental y social de las infraestructuras de regulación necesarias, entre las que en su ficha 7, "Necesidad de adaptarse a las previsiones de cambio climático" se citan las balsas del Matarraña.</p>	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
004	JOSÉ ALBIAC (CITA)
<p>Síntesis:</p> <p>Sobre el Resumen del EpTI.</p> <p>En la página cuatro se indica que se emplean 9.377 hm³/año para usos en regadíos, y en la página 6 se indica que la demanda de regadío es 7.623 hm³/año.</p> <p>Convendría homogeneizar ambas cifras. Las cifras que aparecen en la Memoria de Plan Hidrológico CHE 2015 son 8.460 hm³ de extracciones para demanda consuntiva, con 7.680 hm³ para agricultura.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>La discrepancia reside en la fuente de información utilizada, que en el resumen por su carácter sintético no se detalla. La cifra de 9.377 hm³/año de extracciones para regadío, procede de la información obtenida directamente de los datos teóricos de las concesiones de agua (aplicación INTEGRAL). Las cifras de 7.623 hm³/año para regadío o 7.680 hm³/año incluyendo ganadería, son valores de demanda obtenidos a partir de las superficies y las dotaciones máximas de los cultivos. Para la elaboración del Plan Hidrológico se actualizarán estas cifras.</p> <p>Sobre la fuente INTEGRAL se dice expresamente en el EpTI (ficha 03):</p> <p><i>En CHE (2015b) se recopilaron las extracciones superficiales de agua en la demarcación del Ebro. La información se obtuvo de la base de datos "Integra" de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, mediante la cual se gestionan y tramitan todos los expedientes de aprovechamientos de la cuenca. Es importante tener en cuenta que el uso de esta base de datos, siendo una fuente muy actualizada y fiable, sobrevalora el uso real del agua puesto que hay usos históricos que se contabilizan pero que no están actualizados y que pueden estar pendientes de revisión. También hay tomas con concesiones que tienen un carácter complementario a otras y que si no se identifica adecuadamente ese carácter complementario puede incrementar el volumen realmente concedido. También hay derechos históricos en los que no está recogido con precisión el volumen concedido. No obstante, para tener una idea aproximada de los usos de agua de la demarcación es una información útil.</i></p>	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
005	ANTONIO FANLO LORAS
<p>Síntesis:</p> <p>A) PREGUNTAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el apartado 1.2 Implantación de caudales ecológicos se dice que se han fijado en 52 puntos y que “la Agencia Vasca del Agua ha fijado 17 puntos adicionales del Área del País Vasco” lo que da un total de 69 puntos. ¿Cómo se explica esto, cuando la fijación de los caudales ecológicos es, en las cuencas intercomunitarias, una competencia de los organismos de cuenca, reservada al Plan hidrológico y la Agencia carece de competencia? 2. A lo largo del Resumen del EpTI existe un enfoque, casi exclusivamente ambiental (buen estado y objetivos ambientales). (...). ¿La alternativa es renunciar al regadío (como se sugiere en el Apartado 1.5 Sostenibilidad el regadío), una actividad productiva estratégica para los intereses generales, como demuestra la actual pandemia del coronavirus, como garantía de la seguridad alimentaria? 3. ¿Cuáles son las causas de los incumplimientos recurrentes de caudales ecológicos de los que se habla en el apartado 1.2? 4. En el apartado 1.2 se habla de adecuación de los usos del agua a los nuevos caudales ecológicos que puede ser causa de la revisión de los derechos concesionales. ¿Se han tenido en cuenta, a la hora de fijar dichos caudales los derechos concesionales existentes, como establece la jurisprudencia? 5. ¿En relación con la protección de las tomas para abastecimiento urbano de agua, qué medidas contempla adoptar la Comisaria de Aguas para proteger la captación, en Isllana, de abastecimiento del Municipio de Logroño, en relación con la piscifactoría existente aguas arriba? <p>B) ALEGACIONES/OBSERVACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En relación con cambio climático, 1.1, se habla de las medida de gestión de las “Reservas Naturales Fluviales”. Creo que hay un error conceptual de origen, pues el término “reserva” aquí empleado nada tiene que ver con la reserva demanial tradicional en Derecho de Aguas. En realidad este concepto tiene casi exclusivamente una proyección “espacial”, geográfica con una finalidad espuria clarísima: impedir que en esos espacios se hagan obras de regulación. (...) 2. En relación con el apartado 1.2 se contempla “analizar la relación entre caudales ecológicos y estado de las masas de agua”. La dimensión cualitativa que impone a DMA debiera llevar, en términos rigurosos a no vincular la “cantidad” de los caudales con la calidad, pues los caudales nunca deben tener la función de diluir los vertidos. Un río por el que pase 1 litro de agua/seg., puede estar en buen estado y otro por el que pase 100 litros/seg. en mal estado. Por esa razón, donde la CHE ha de ser rigurosa hasta el extremo es en las autorizaciones de vertido, con el horizonte de llegar a los vertidos 0 de carga contaminante. Eso sí que mejora el buen estado de las masas de agua, aunque baje un caudal insignificante de agua. 3. (...) en ningún momento, y menos en épocas críticas de verano, debe procederse a sueltas de agua con la exclusiva finalidad de usos lúdicos. Estos, salvo cuando las circunstancias naturales lo permitan, deben adecuarse a las operaciones de desembalse ordinario para usos concesionales. 4. En cuanto al 1.17 Mejorar resiliencia Delta del Ebro, me parece muy importante el proyecto (I+D) de recuperación del tránsito de sedimentos en el tramo bajo y en particular embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix. No debe olvidarse, en todo caso, que la existencia de estos embalses, al regularizar el caudal del río y su régimen de avenidas, ha permitido la agricultura del Delta y protegido a las poblaciones. (...). 5. En relación con el 1.15, se incluye entre las propuestas “adoptar las propuestas finales del Libro Verde de la Gobernanza del Agua”. El peculiar sistema de elaboración del mismo (excluyendo a importantes sectores de interesados junto a la elección singularizada de algunos de sus redactores) lo invalidan radicalmente para que se adopte como modelo de nada. Lo que hay que potenciar y revitalizar es el modelo institucional que ya existe en la CHE, (...) 	

6. En relación también con el 1.15, la mención al Comité de Autoridades Competentes es pura ficción. Este órgano tiene su origen en una comprensión inadecuada de las competencias en materia de aguas en las cuencas intercomunitarias como es el Ebro. No hay más autoridad competente, en sentido estricto, que el Presidente de la Confederación, (...)

7. En relación con 1.18, riesgos de inundación, no se contempla, como técnica paliativa o correctiva, medidas de limpieza y mantenimiento de cauces, incluso, cuando fuera necesario, el dragado de algunos espacios. (...).

8. Debiera reducirse drásticamente el número de masas de agua y adecuarlas, en la mayoría de los casos, a los sistemas de explotación o, en su caso, troceando estas, a las subcuencas dominadas por obras de regulación.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

A) PREGUNTAS

1. En cuanto al papel de la Agencia Vasca del Agua en la fijación de caudales ecológicos; el texto correcto de punto 1.2 es “La Agencia Vasca del Agua ha definido regímenes de caudales ecológicos en 17 puntos adicionales del área del País Vasco”. Al tratarse de un documento resumen no se ha sido más preciso o detallado en la redacción, pero obviamente se trató de una propuesta de la Agencia Vasca del Agua que aceptó el Ministerio y se incorporó al plan hidrológico, aprobándose finalmente por Real Decreto.

2. Sobre si el nuevo EpTI tiene un enfoque exclusivamente ambiental, cabe decir que los objetivos de la planificación hidrológica, conforme al Texto Refundido de la Ley de Aguas, no han cambiado: alcanzar el buen estado de las masas de agua y satisfacer las demandas de agua. La ficha 13 del EpTI se dedica a “Mejorar la sostenibilidad del regadío en la demarcación”, y comienza con la siguiente frase que reconoce su papel clave en la demarcación:

“La demarcación hidrográfica del Ebro tiene una definida vocación agroalimentaria. En este contexto, el regadío equivale al 25% de la superficie agrícola y, sin embargo, representa el 65% de la producción agrícola en la demarcación del Ebro. Esa actividad agraria tiene un papel fundamental en el desarrollo económico y en el equilibrio territorial y de población en el medio rural”.

3. Los informes de seguimiento del plan hidrológico dan cuenta de los puntos con incumplimientos de caudales ecológicos, en general coyunturales o de poca magnitud, pero algunos pueden ser reiterativos. A veces se deben a la baja sensibilidad de los procedimientos de medida y en algún caso a la gestión de los aprovechamientos. Este último caso es el que requiere un trabajo más detenido para ir logrando el cumplimiento, especialmente cuando se produzca la extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua.

4. Sobre los caudales ecológicos y la revisión concesional, los supuestos de afección a aprovechamientos cuyo titular no tenga el deber jurídico de soportar se evaluarán caso por caso y según las afecciones a las explotaciones que realmente se produzcan.

5. La Comisaría de Aguas es consciente de la problemática que puede generar la piscifactoría de Islallana sobre el abastecimiento de Logroño y actúa consecuentemente controlando el cumplimiento de las condiciones concesionales y las exigencias de su autorización de vertido.

B) ALEGACIONES/OBSERVACIONES

1. La discusión sobre el concepto jurídico de reserva aplicado a las reservas naturales fluviales y su propia naturaleza legal, excede el marco de la consulta pública del EpTI.
2. Los caudales ecológicos no pueden ser caudales de dilución como señala, y se coincide en la importancia en reducir los vertidos, pero tal y como recoge el Reglamento de la Planificación Hidrológica los caudales ecológicos tienen también el papel de contribuir al buen estado de las masas de agua. Es importante recalcar que en la evaluación del estado de las masas de agua intervienen muchos indicadores, no sólo los químicos. Muchos de ellos son sensibles al régimen de caudales circulantes.
3. En cuanto a la suelta de agua para usos lúdicos, cabe decir que lo preferible es la búsqueda de acuerdos, como el reciente de la pasada campaña de riegos en el río Gállego, para que todos puedan resultar beneficiados.

4. Respecto a las aportaciones a la ficha 09 del EpTI, con el título de “Hacer más resiliente el delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales”:

En primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es

necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

5. El proceso de elaboración del Libro Verde de la Gobernanza del Agua (no concluido), liderado por el MITECO, es independiente del marco del EpTI y de su consulta pública.

6. La discusión sobre el papel del Comité excede el marco de la consulta pública del EpTI. En cualquier caso, no podrá tener otra función que la atribuida por la normativa.

7. La limpieza de los ríos la interpretamos como la eliminación de obstáculos en circunstancias concretas para garantizar la capacidad hidráulica y evitar riesgos. Estas actuaciones han de seguir realizándose y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) contempla dentro de su programa de medidas el “Programa de mantenimiento y conservación de cauces (13.04.02)”.

En este contexto conviene señalar la estrategia Ebro Resilience, que marca la tendencia de lo que es gestión de inundaciones y mejora hidromorfológica. Es un subprograma del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) para el tramo medio del Ebro. Aparte de las actuaciones más tradicionales, Ebro Resilience contempla también un nuevo modelo de aliarse con la morfología natural del río para lograr mejores resultados a todos los niveles. Todas las

novedades relativas a este proyecto pueden consultarse en la página web <https://ebroresilience.com/>, donde se está informando del avance del mismo.

8. De acuerdo con la Instrucción para la Planificación Hidrológica “el procedimiento para la delimitación de las masas de agua de la categoría río consistirá en la segmentación de la red hidrográfica básica mediante subdivisiones sucesivas por diferencias de categoría, de tipología, de naturaleza y de estado, considerando además, en su caso, la presencia de elementos físicos relevantes”. Así, la delimitación tiene en cuenta estos múltiples aspectos siguiendo la propia Directiva Marco del Agua y las recomendaciones técnicas de la Comisión Europea. La longitud media de las masas de agua en la Unión Europea es de 7,7 km, en España de 12,7 km y en la demarcación del Ebro de 13,9 km (<https://www.eea.europa.eu/themes/water/european-waters/water-quality-and-water-assessment/water-assessments/delineation-of-water-bodies>), situándose en un rango medio en el conjunto de países y demarcaciones.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
006	HIDROELÉCTRICA DEL PIEDRA, S.L.U.
<p>Síntesis:</p> <p>Se señala que la fecha de reversión de la central hidroeléctrica de La Requijada en la Tabla 14.1 “Relación de centrales hidroeléctricas que está previsto que caduquen en el periodo 2019-2027, principales características y masas de agua” es incorrecta y que, según el Registro de Aguas, debe ser el 01/01/2061.</p> <p>Se solicita que se practique la corrección del plazo de reversión y en consecuencia se excluya de la relación de centrales hidroeléctricas a finalizar el plazo de su concesión en el tercer ciclo de planificación (2021-2027).</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>La concesión se otorgó mediante Resolución de la Dirección General de Obras hidráulicas de 26 de agosto de 1941. La cláusula 8ª dice lo siguiente:</p> <div data-bbox="240 949 1337 1442" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>8ª.- Esta concesión que lleva aneja la declaración de la utilidad pública del proyecto a los efectos de las expropiaciones necesarias y la autorización para ocupar los terrenos de dominio público se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de tercero por el plazo de setenta y cinco años contados desde la fecha en que sea autorizada la explotación total ó parcial del aprovechamiento. Al expirar el plazo de la concesión, se aplicará lo dispuesto en el artículo 3º del R.D. de 14 de junio de 1921, rectificado por R.D. de 10 de noviembre de 1922, prorrogándose la concesión por períodos de veinte años mediante las condiciones que en su día se fijen para casos similares.</p> </div> <p>Es decir, siendo que mediante Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 5 de abril de 1946 se aprobó el acta de reconocimiento final y se autorizó la explotación del aprovechamiento a los efectos que empiece a contarse el plazo de reversión al Estado, el plazo de reversión debía haberse fijado para el 5 de abril de 2021.</p> <p>Por tanto, pese a la consignación en el Registro de Aguas, que puede deberse a un error material y no puede entenderse como certificado, entendemos que la reversión es en 2021.</p>	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
007 018	SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN TARRAGONA. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
<p>Síntesis:</p> <p>En el documento resumen, punto 1.17, deberían añadirse entre las acciones que se plantean las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de guardas de los Alfaques y el Fangar - Ejecución de ruta fluvial verde margen izquierda Tortosa-desembocadura - “Buffer” o zona de amortiguamiento de la zona de “Bombita”, frente costero-laguna, interacción de masas de agua de laguna y costera. - Falta más concreción en los temas relacionados con el cambio climático <p>En la ficha 09 del EpTI dedicada a “Hacer más resiliente el delta del ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales”, en las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan, no se contemplan las guardas de las bahías ni la protección de márgenes fluviales y rutas verdes a lo largo del río, aunque se citen en el cuerpo del documento.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>En contestación a sus aportaciones y a otras recibidas en relación al mismo tema, se ha analizado y modificado, tanto la mencionada ficha 09 del EpTI, como el apartado correspondiente del documento resumen según lo expuesto a continuación.</p> <p>En primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.</p> <p><i>El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.</i></p> <p><i>El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.</i></p> <p><i>En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la</i></p>	

actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
008	AYUNTAMIENTO DE MEQUINENZA
<p>Síntesis:</p> <p>Que se considere la inclusión como uno de los Temas Importantes del EPTI en la Demarcación del Ebro los efectos negativos por sedimentos en la cola del embalse de Ribarroja del TM de Mequinenza producidos por los sedimentos generados durante 60 años de explotación concesional del embalse por ENDESA y por el vaciado del de Barasona, que merman la salubridad de las aguas y capacidad de evacuación de caudales con los consiguientes riesgos de inundabilidad del casco urbano y zona industrial de Mequinenza y los graves perjuicios económicos para el desarrollo de la citada zona industrial, campo de regatas y otras actividades náuticas.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>El Esquema provisional de Temas Importantes identifica dieciocho temas importantes en la demarcación del Ebro que, fundamentalmente, tienen un carácter general o transversal, aunque puedan manifestarse localmente en distintos puntos de la cuenca. Por ello, se considera que la problemática de sedimentos e inundaciones en el término municipal de Mequinenza no debe constituir un tema adicional a los dieciocho considerados, sino integrarse en alguno de los existentes.</p> <p>En la ficha 09 del EpTI, dedicada a “Hacer más resiliente el delta del ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales”, se trata el problema de la dinámica sedimentaria y las acumulaciones en los embalses de Mequinenza y Ribarroja. En la descripción del volumen acumulado de sedimentos en el embalse de Ribarroja, se añade la siguiente nota a pie de página:</p> <p><u>“La acumulación de sedimentos en la cola del embalse de Ribarroja ha generado efectos negativos en el entorno del actual pueblo de Mequinenza con problemas de reducción de la lámina de agua, estancamiento, proliferación de mosquitos, malos olores o inutilización del campo de regatas”</u></p>	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
009	SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA COSTA MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
<p>Síntesis:</p> <p>En relación con el Tema 5. Alteraciones hidromorfológicas:</p> <p>Se considera que debería hacerse mención al impacto que las alteraciones hidromorfológicas tienen sobre el transporte de sedimentos a lo largo del río hasta su desembocadura y su influencia en la reducción del aporte sedimentario y la erosión de la costa planteando las medidas correctoras y/o compensatorias (...)</p> <p>En relación con el Tema 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos:</p> <p>Se considera que debería incluirse el concepto de caudal ecológico sólido (...)</p> <p>En relación con el Tema 7. Cambio Climático:</p> <p>En este caso se analizan los efectos sobre el tránsito sedimentario (...) aunque no se consideran, en ninguna de las alternativas planteadas, medidas para paliar dichos efectos derivados del Cambio Climático.</p> <p>(...) no se tiene en cuenta el posible aumento en la frecuencia y torrencialidad de las avenidas cuyo principal impacto es el aporte masivo de sedimentos con tamaños granulométricos diversos junto con todo tipo de materiales y suciedad que pueden producir una afección importante a los sistemas costeros asociados.</p> <p>En relación con las infraestructuras de regulación, se considera que sería conveniente analizar el impacto que tienen en el tránsito sedimentario y establecer, antes de su puesta en servicio, las medidas adecuadas para tratar de eliminar o al menos reducir dichos impactos.</p> <p>En relación con el Tema 9. Delta del Ebro y costa.</p> <p>Se señala que La Estrategia de Protección del Delta del Ebro que está desarrollando la Dirección General de Costas tienen como objetivo realizar un diagnóstico de la situación actual del Delta del Ebro desde el punto de vista de la Protección de la Costa, identificar los principales problemas y proponer y priorizar las actuaciones que se deben llevar a cabo para resolver dichos problemas.</p> <p>Por ello se pone de manifiesto que las medidas propuestas en este documento [el EpTI] sólo se considerarán en la Estrategia si responden a los objetivos de Protección de la Costa y se consideran adecuadas para la resolución de los problemas identificados en la fase de diagnóstico.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>En relación con el Tema 5. Alteraciones hidromorfológicas:</p> <p>Según establece la Directiva Marco los indicadores hidromorfológicos son la hidrología, la morfología y la continuidad fluvial. La alteración en la morfología que representa la acumulación de sedimentos está pues indirectamente contemplada. Por otro lado, se considera que lo referente a los efectos de la modificación de las dinámicas sedimentarias sobre la costa tiene mejor su lugar cuando se trata el tema 9 sobre el delta del Ebro y su costa.</p> <p>En relación con el Tema 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos:</p> <p>El tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España, y por tanto en la demarcación del Ebro, tiene un carácter muy avanzado y exigente. Su tratamiento en la</p>	

normativa y su cálculo e implantación según la Instrucción de Planificación Hidrológica es realmente adelantado.

El concepto de caudal ecológico sólido, en la práctica resulta difícilmente calculable, medible y gestionable. Entre los componentes de los regímenes de caudales ecológicos que recoge la Instrucción de Planificación Hidrológica no se incluye el caudal sólido, más allá de la necesidad de prestar atención a los sedimentos en el diseño de los caudales de crecida, especialmente en aguas de transición.

En relación con el **Tema 7. Cambio Climático:**

La información bibliográfica disponible no sugiere cambios sustanciales, por causa del cambio climático, en la tendencia actual de fondo de disminución del aporte de sedimentos por el incremento de la superficie forestal en la demarcación del Ebro. Cualquier estudio al respecto que puedan disponer será valorado con gran interés.

Por otro lado, dentro del tema 9, Delta del Ebro y su costa, se incluye dentro de las medidas contempladas, los estudios para valorar la posibilidad de recuperar el tránsito sedimentario en el tramo bajo del río Ebro.

Por otro lado, ha sido práctica habitual de la Confederación Hidrográfica del Ebro prevenir en la medida de lo posible la retención de los sedimentos en los embalses. En este sentido la Confederación aún mantiene la titularidad y gestiona bosques reforestados en el siglo XX para prevenir la erosión en las cuencas de algunos embalses y ha realizado complejas movilizaciones de sedimentos como la del embalse de Barasona en los años 90 del siglo pasado.

En relación con el **Tema 9. Delta del Ebro y costa**

Consideramos la Estrategia de Protección del Delta del Ebro que está desarrollando la Dirección General de Costas de la máxima importancia y nos ponemos a disposición de la Subdirección General para la Protección de la Costa para lo que consideren.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
010	NIEVES BORRAZ
<p>Síntesis:</p> <p>Importancia de la limpieza del Ebro. Se solicita</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificar los límites de los espacios naturales protegidos de la ribera incluidos en la Red Natura 2000, con el fin de poder actuar en la limpieza del cauce y minimizar los efectos de las avenidas que vendrán. - Autorizar a los pueblos ribereños para que puedan extraer, de manera puntual, y durante el estiaje, gravas, con el fin de asegurar un cauce que soporte el caudal de las avenidas, cada vez más frecuentes, que amenazan sus cascos urbanos y destruyan sus cultivos. (...) - Autorizar para poder hacer leña en las riberas, con el fin de lograr despejarlas de árboles secos o dañados, que, en la actualidad, constituye delito. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>La limpieza de los ríos la interpretamos como la eliminación de obstáculos en circunstancias concretas para garantizar la capacidad hidráulica y evitar riesgos.</p> <p>Por otro lado, la delimitación de los espacios Red Natura 2000, excede el marco de la consulta pública del EpTI. El establecimiento de los espacios Red Natura 2000 y sus límites no pueden ser alterados por el Plan Hidrológico. El Plan se limitará a recogerlos tal cual han sido determinados por las autoridades competentes en su registro de zonas protegidas.</p> <p>Tampoco el Plan Hidrológico puede modificar la normativa de protección que aplica en espacios Red Natura 2000. Fuera de espacios protegidos el Plan Hidrológico actualmente vigente (Real Decreto 1/2016, de 8 de enero) recoge en el artículo 46 de sus disposiciones de carácter normativo una serie de “actuaciones menores de conservación en el dominio público hidráulico y en su zona de policía” que se pueden realizar presentando una declaración responsable.</p>	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
011	AYUNTAMIENTO DE OSERA DE EBRO
<p>Síntesis:</p> <p>La acumulación de sedimentos y vegetación en el tramo medio del río Ebro está provocando un incremento de los daños y del riesgo para los bienes y las personas que habitan los municipios concretos.</p> <p>[Se solicita] que se recoja expresamente en el documento titulado “Esquema provisional de Temas Importantes” correspondiente al proceso de revisión del tercer ciclo del plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Ebro que la limpieza y la retirada de sedimentos y vegetación del cauce del río Ebro, el dragado en zonas puntuales y el mantenimiento de la sección de desagüe son medidas eficaces para reducir los riesgos de inundaciones existentes y los niveles que alcanzan las aguas en episodios de avenidas.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>En el riesgo de inundación en el tramo medio del Ebro intervienen multitud de factores. Por un lado, se ha detectado un incremento en la frecuencia de los eventos extraordinarios en los últimos años después de un periodo de varias décadas sin avenidas de gran entidad. Al mismo tiempo se ha producido una importante pérdida de la anchura del corredor fluvial, en buena medida por ocupación antrópica, del 50 % con respecto a 1927. Por otro lado, buena parte del incremento del riesgo de inundación se debe a un aumento de la vulnerabilidad. La intensificación de la agricultura y la ganadería conlleva la construcción de toda una serie de instalaciones susceptibles de sufrir mayores daños en situaciones de avenida. Además, mientras que hace décadas las áreas que se inundaban con mayor frecuencia se aprovechaban mediante cultivos de verano o pastoreo, en la actualidad predominan los cultivos de invierno, altamente vulnerables.</p> <p>No se puede afirmar que en el tramo medio del Ebro se haya producido una acreción del cauce en los últimos años. De hecho, el río Ebro ha perdido entre 1927 y la actualidad un 38% de la superficie de islas. La presencia de islas no supone un indicador de pérdida de capacidad de desagüe, sino más bien al contrario. La presencia de islas es, de hecho, un indicador de actividad fluvial. Cuando por distintos motivos se reduce la dinámica fluvial de un cauce de tipo trenzado (como era el caso del río Ebro en su tramo medio a mediados del siglo pasado), la superficie de las islas se reduce y el cauce tiende hacia una tipología más meandriforme, tal y como ocurre hoy en día.</p>	



Figura 3: Fotografía aérea del Río Ebro a la altura de Osera de Ebro en 1956 y en la actualidad. Se observa la reducción del espacio de movilidad fluvial debido a la ocupación por campos de cultivo y de la superficie de islas y barras de gravas.

La reducción de la dinámica fluvial, debido a la regulación de caudales mediante embalses, los cambios en los usos del suelo de la cuenca y la estabilización de las márgenes favorece el desarrollo de la vegetación de ribera. A esto se suma la reducción de la cabaña ganadera en la ribera del Ebro. Por lo tanto, el actual desarrollo de la vegetación es un síntoma de la pérdida de dinámica fluvial del río y no la causa.

El tramo medio del Ebro es prioritario desde el punto de vista de la gestión del riesgo de inundación y desde este Organismo de Cuenca se han acometido reparaciones y mejoras de infraestructuras hidráulicas de defensa por valor de más de 63,9 millones de euros desde 2004. Asimismo, desde esta Confederación se ha puesto en marcha la Estrategia Ebro-Resilience con el objeto de continuar reduciendo la peligrosidad mediante la recuperación del espacio de movilidad fluvial, así como mejorando la adaptación de los elementos vulnerables. Después de haber realizado un detallado diagnóstico de la situación general de este tramo, se están redactando 15 anteproyectos para reducir el riesgo de inundación. En esta iniciativa participan tanto la CHE y la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Gobiernos de La Rioja, Navarra y Aragón. Los grupos de trabajo incluyen técnicos de todos los ámbitos implicados en la gestión del riesgo de inundaciones, como pueden ser la ingeniería, la agricultura y la ganadería o el medio ambiente. Ebro-Resilience está abierto a la participación ciudadana, y las alternativas estudiadas para cada uno de los tramos de estudio son presentadas al público, de forma que se pueda tomar una decisión lo más consensuada posible. En este sentido, se anima a todo el mundo a participar a través de la web: www.ebroresilience.com.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
012	FUNDACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL QUEBRANTAHUESOS
<p>Síntesis:</p> <p>[Las observaciones se refieren al tema 14, usos energéticos, punto 1.8 del resumen].</p> <p>La reversión de las centrales hidroeléctricas debe realizarse con una aproximación que beneficie al máximo a los ciudadanos de los municipios en los que están ubicadas. Esta orientación exige que se valore objetivamente (con criterios de sostenibilidad económica y social) si la mejor compensación se obtiene con una transferencia de los beneficios de la explotación futura o mediante la obtención por parte de los Ayuntamientos de una parte de la propiedad (con la cesión de acciones a los Ayuntamientos), de manera que además de recibir beneficios cuando existan, se participe en la gestión de las empresas hidroeléctricas, lo que pueden considerarse además como un avance en los objetivos de gobernanza en la gestión del agua.</p> <p>[Sobre las] cinco centrales revertidas nos parece oportuno conocer el procedimiento y argumentos que se han utilizado para la toma de la decisión, que consideramos deberían haberse explicado en detalle en los documentos a información pública, mejorando así la transparencia. No entendemos que en ausencia de un procedimiento administrativo preciso se haya tomado esta decisión o se puedan tomar otras. (...) no puede tratarse como un simple procedimiento administrativo la decisión de optar por la continuidad o demolición. En nuestra sugerencia se incluye que se desarrolle (y regule conforme a la Ley y a la Directiva Marco) un procedimiento de decisión que valore con la misma atención y rigor la continuidad (con las mejoras ecológicas necesarias), como la de demolición (que incluye restauración ecológica). En los casos en los que se decida la continuidad del uso del agua y del dominio hidráulico para la producción de electricidad, siempre deberá ser previa revisión de los condicionantes ambientales de las centrales hidroeléctricas, ajustándolas a los mayores requerimientos ambientales de la planificación hidrológica, especialmente en lo referente a los caudales ecológicos.</p> <p>[Sobre agilizar el procedimiento administrativo para la reversión], también debemos sugerir que se precise adecuadamente el concepto de agilizar, ya que no puede asociarse a rebajar los requisitos para la decisión, reduciendo las garantías y los plazos, (...) eliminar trabas ambientales o de procedimiento.</p> <p>Nuestra sugerencia es que se refuercen las garantías administrativas para que las decisiones se tomen con los mejores procedimientos y en los plazos que permitan la mayor participación de interesados y afectados. (...)</p> <p>Sugerimos finalmente que se revise la denominación del apartado “Usos energéticos”, por: “Uso del agua para la generación de energía eléctrica”, ya que lo que se debate en la planificación son los usos del agua (...)</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>La participación de los territorios donde se ubican las centrales revertidas en los beneficios económicos de las mismas, con fórmulas de transferencia, propiedad o participación en la gestión, excede del marco de consulta pública del EpTI y de las capacidades decisorias de la planificación hidrológica. De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los aprovechamientos extinguidos revierten al Estado.</p> <p>En el EpTI se recoge como línea de acción “Plantear la necesidad de desarrollar criterios y procedimientos comunes en toda la demarcación basados en el programa de medidas del Plan Hidrológico para la gestión de los rendimientos del Organismo de Cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía”, según ya se establecía en el plan vigente, y que estos rendimientos puedan dirigirse a la mejora de las masas</p>	

de agua afectadas por los aprovechamientos, y que con carácter general se ubicarán en el entorno de los mismos. La Confederación Hidrográfica del Ebro no puede asignar recursos de los rendimientos energéticos a actividades fuera de su ámbito legal de competencias, y en todo caso dentro del marco de las decisiones presupuestarias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Gobierno de la propia Confederación Hidrográfica del Ebro.

Los expedientes de extinción y reversión, al igual que todos los expedientes concesionales, una vez terminada su tramitación, son públicos y puede accederse a los mismos previa solicitud. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico no establece un procedimiento específico o que deba haberlo para la toma de decisión sobre continuidad o demolición que ha de realizar el organismo de cuenca, que siempre lo hace tratando de maximizar el interés público, y podría ser conveniente su desarrollo a nivel nacional. No obstante, en el propio expediente de extinción se pide informe a los departamentos de medio ambiente de las comunidades autónomas y se somete a información pública para que todo interesado pueda manifestarse. En todos los casos en que se produce la continuidad, se aplican los mayores requerimientos ambientales que puedan existir y, en particular, en cuanto a los regímenes de caudales ecológicos a aplicar.

Para clarificar el significado del término “agilizar” referido a los procedimientos de reversión, se añade el siguiente texto (subrayado) en la ficha correspondiente del tema 14 “Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad”

Reversión de centrales hidroeléctricas por finalización del plazo concesional. (...) y agilizar el procedimiento administrativo para la reversión de la concesión al Estado. Esta agilización se habrá de realizar sin menoscabo de las garantías procedimentales y ambientales requeridas para la reversión y posible continuidad o demolición del aprovechamiento. A 2027, 19 centrales cumplirán su periodo concesional.

Aunque en el documento resumen el título del apartado es “usos energéticos”, el título completo del tema importante es “Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad”. Creemos que se sobreentiende que son usos energéticos del agua, de forma similar a como por ejemplo otro tema se dedica a los “usos recreativos y otros usos”.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
013	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)
<p>Síntesis:</p> <p>[Es una aportación general a los EpTI de todas las demarcaciones]</p> <p>ALEGACIÓN Nº 1. OPOSICIÓN INICIAL DEL REGADÍO ESPAÑOL, USUARIO DEL 70% DEL AGUA EN ESPAÑA, A LOS NUEVOS PLANES HIDROLÓGICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por falta de credibilidad en la planificación hidrológica al no haberse incumplido (...) los acuerdos alcanzados con el regadío en los sucesivos planes hidrológicos. - Por falta de confianza en una administración que acoge, ampara y apoya posiciones totalmente beligerantes y contrarias a los regadíos (...) <p>Condiciones mínimas para un nuevo consenso en los planes hidrológicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir los planes hidrológicos vigentes, ejecutando los acuerdos alcanzados. 2. Apoyar al regadío y su modernización, y con ello el ahorro de agua. 3. Encontrar el necesario equilibrio entre el medio ambiente y la satisfacción de las demandas. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Se trata de una aportación general dirigida a todos los EpTI de las diferentes demarcaciones. Se contesta de forma genérica (respuesta común del MITECO), añadiendo ciertos detalles sobre la demarcación del Ebro.</p> <p><i>La presente alegación habla de la “oposición inicial del regadío español a los nuevos planes hidrológicos”. Parece una aseveración que no corresponde a la etapa del proceso de planificación en la que nos encontramos. Desde las administraciones del agua solo podemos decir que sentimos esta postura inicial de un sector que consideramos especialmente relevante dentro de un proceso de debate de alternativas para la consecución de los objetivos de la planificación.</i></p> <p><i>Podemos asegurar que no es propósito de las administraciones del agua tener “posiciones totalmente beligerantes y contrarias a los regadíos en España”. La obligación legal de estas administraciones, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, es implementar las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos establecidos por la normativa comunitaria, a través de Directivas como la DMA, o las Directivas de Aguas Residuales o de Nitratos. Es conocido que existe un retraso importante respecto a la consecución de los objetivos de estas Directivas.</i></p> <p><i>Pensamos que la consecución de estos objetivos, y la consideración en la planificación de los retos presentes y futuros que plantean los escenarios de cambio climático, ha de ser positiva para la consolidación de un regadío sostenible, dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por nuestra legislación.</i></p> <p><i>Esperamos contar durante el proceso restante de elaboración de los planes hidrológicos con la participación esencial de los usuarios del regadío, y poder debatir aquellas cuestiones que contribuyan a un encaje adecuado del sector en la planificación hidrológica, siempre dentro de</i></p>	

los objetivos, principios y criterios establecidos en este proceso, no solo a escala estatal, sino en el ámbito comunitario.

Los objetivos de la planificación hidrológica, conforme al Texto Refundido de la Ley de Aguas, no han cambiado: alcanzar el buen estado de las masas de agua y satisfacer las demandas de agua. La ficha 13 del EpTI se dedica a “Mejorar la sostenibilidad del regadío en la demarcación”, y comienza con la siguiente frase que reconoce su papel clave en la demarcación:

“La demarcación hidrográfica del Ebro tiene una definida vocación agroalimentaria. En este contexto, el regadío equivale al 25% de la superficie agrícola y, sin embargo, representa el 65% de la producción agrícola en la demarcación del Ebro. Esa actividad agraria tiene un papel fundamental en el desarrollo económico y en el equilibrio territorial y de población en el medio rural”.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
014	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
<p>Síntesis:</p> <p>Propuestas:</p> <p><u>Tema importante 1. Contaminación urbana e industrial</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de la EDAR de Trespaderne y de los núcleos aguas arriba de la desembocadura del Nela que no dispongan de ella. - Revisar los documentos de planificación de las áreas protegidas y así coordinar las planificaciones medioambiental e hidrológica. Los objetivos deben ser (1) detectar aquellos espacios protegidos en los que se han descrito presiones y amenazas procedentes de la contaminación de las aguas y (2) valorar la inclusión de medidas en los programas de medidas de la planificación hidrológica que permitan poner en marcha las directrices y medidas específicas propuestas por la planificación del espacio para abordar esta problemática. <p><u>Tema importante 2. Contaminación difusa</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deben tomar como referencia para el análisis y la adopción de medidas para la mitigación de afecciones por contaminación difusa sobre los valores naturales protegidos del área de estudio lo indicado en los planes básicos de gestión de los sitios Natura 2000 de la cuenca del Ebro en Castilla y León (...) - Debe considerarse como “alto” el impacto de las presiones ejercidas en los espacios declarados como zonas protegidas en las masas de agua “Río Oroncillo (o Grillera) desde el río Vallarta hasta su desembocadura en el río Ebro”, “Río Retorto desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Tirón” y “Río Añamaza desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Alhama”. -En la masa del río Añamaza se deben implementar las medidas de buenas prácticas agropecuarias previstas y no ejecutadas en el periodo 2015-2021. <p><u>Tema importante 3. Ordenación y control del dominio público hidráulico</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La asignación y regulación de usos del agua deberá coordinarse con los objetivos de gestión de los sitios Natura 2000. - Los informes de compatibilidad para garantizar los caudales ecológicos en los puntos de toma deben tener en consideración los valores naturales ligados al medio acuático propios del entorno próximo afectado. <p><u>Tema importante 5. Alteraciones hidromorfológicas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluir en el análisis y priorización de actuaciones de mejora de hidromorfología fluvial todas las masas de agua de la demarcación del Ebro correspondientes a los espacios Red Natura 2000 en la comunidad de Castilla y León, teniendo en consideración lo previsto en sus planes básicos de gestión, así como las reservas naturales fluviales y áreas de potencial significativo de inundación en el ámbito castellano y leonés. Tener en cuenta el carácter truchero de las aguas. <p><u>Tema importante 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudiar la posibilidad de ampliar la red de estaciones de aforo en emplazamientos que permitan mejorar las mediciones de los principales cauces en Castilla y León -Priorizar la implementación de metodologías de cálculo del caudal ecológico de simulación de hábitat de escala media MESOHABSIM - Realizar estudios para el cálculo de caudal ecológico en sitios Natura 2000 de Castilla y León 	

Tema Importante 7. Cambio climático

- Se propone la inclusión en el observatorio natural de los efectos del cambio climático de una muestra representativa de los sitios Natura 2000 de Castilla y León.

Tema Importante 8. Zonas protegidas

- Resulta urgente disponer de una metodología de integración entre la planificación hidrológica y medioambiental generalizable a todo el inventario de problemas que afectan a los hábitats y especies

- Revisar la elección de las masas afectadas por el TI, con objeto de que sean representativas de los valores protegidos por los sitios Natura 2000 con significación hidrológica presentes en la demarcación y, al mismo tiempo, sean representativas de los problemas que enfrenta la compatibilidad y complementariedad de la gestión hidrológica y la gestión de protección de los sitios natura. Acciones directas de emergencia para la protección de los valores de las áreas Natura 2000 en vez de estudios piloto. Incluir una muestra representativa de humedales Ramsar y del Catálogo Español de Zonas Húmedas

Tema Importante 10. Especies alóctonas

- Tanto las medidas de seguimiento y control como las campañas de extracción puntuales de especies exóticas invasoras se deben priorizar en los tramos con presencia conocida de *Salaria fluviatilis*

- Atajar la expansión del siluro en las aguas de la cuenca en Castilla y León

Tema Importante 13. Sostenibilidad del regadío

- Reforzar las medidas de control de caudales en los tramos sensibles, incluida la instalación de nuevos caudalímetros.

- Asegurar la eficiencia de riego en las explotaciones ya existentes, antes de hacer nuevas concesiones.

- Integrar en el análisis de sostenibilidad de las nuevas concesiones de agua de riego las afecciones indirectas sobre espacios de la red Natura 2000 considerando las indicaciones de los PBG y el efecto del cambio climático.

Tema importante 14. Usos energéticos

- Todas las masas de agua afectadas en Castilla y León forman parte de espacios protegidos Natura 2000, por lo que los impactos de las infraestructuras hidráulicas deberían considerarse Altos, mientras que en el EpTI se califican de Medio y Bajo

- El hecho de que la CH de Trespaderne ejerza una presión Alta por alteración de régimen hidrológico de las masas de agua, junto con el hecho de afectar a cauces incluidos en la red Natura 2000, con un impacto que podría considerarse Alto debería tenerse en cuenta en la reversión de esta infraestructura al Estado, planteando de forma preferente el desmantelamiento de la misma o, en su caso, la adopción de medidas ambientales que reviertan en la conservación de los valores para los que fueron declarados los citados espacios afectados.

- El hecho de que la CH de Cabrana pueda suponer un impacto Alto sobre las masas de agua incluidas dentro de la red Natura 2000 debería tenerse en cuenta en el proceso de reversión de esta infraestructura al Estado, planteando medidas ambientales que reviertan en la conservación de los valores para los que fueron declarados los citados espacios

Tema importante 15. Usos recreativos y otros usos

- Es posible un equilibrio entre la presencia de ribera natural y las plantaciones forestales. Es necesario el mantenimiento y la promoción de las bandas de vegetación autóctona en los márgenes de los ríos, pero esta premisa es perfectamente compatible con la actividad forestal de los populicultores. Evidentemente no a costa de la vegetación de ribera natural sino como alternativa sostenible de cultivos más intensivos.

- Se debería proceder a la regulación de usos recreativos y otros usos tomando como referencia los objetivos, estrategias y medidas de conservación contenidas en los planes básicos de gestión de los sitios Natura 2000 afectados

- Las actividades recreativas deberían siempre tener asociado un plan de información y educación ambiental dirigido a los usuarios.

- En masas de agua como los ríos Tirón, Oroncillo y otros vinculados a la conservación y expansión del visón europeo, deberían ser objeto de atención especial planteando un programa de naturalización integral tanto en aspectos hidromorfológicos (eliminación de motas) como recuperación de la vegetación natural de ribera.

Tema importante 18. Gestión del riesgo de inundación

- Convendría inventariar y evaluar las instalaciones ya construidas que se ubiquen en zonas de inundación y que por su naturaleza pudiesen suponer un riesgo de ocasionar repercusiones negativas apreciables sobre los ecosistemas fluviales por contaminación (...) medidas para minimizar los riesgos.

Finalmente, extrañeza por la no consideración de un riesgo tan relevante, también en el ámbito hidrológico, como son los incendios forestales que sí que aparecen claramente identificados y reconocidos en el EpTI de otras demarcaciones vecinas.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Una gran mayoría de las cuestiones que se plantean tienen que ver con garantizar la adecuada interrelación entre la planificación hidrológica y la planificación ambiental de los espacios naturales, en particular entre el plan hidrológico y los planes de gestión de los espacios naturales, tanto en el diagnóstico como en los objetivos y las medidas a tomar.

Para tratar de profundizar en esta coherencia, en el Plan Hidrológico de 2016 se realizó un importante esfuerzo de integración, recogiendo en el propio plan hidrológico un exhaustivo resumen de los planes de gestión de espacios naturales protegidos de la demarcación, haciendo un especial hincapié en los objetivos de conservación y en su programa de medidas.

Tal y como recoge el EpTI en el plan hidrológico se pretende profundizar en la interrelación entre la planificación hidrológica y las normas de protección ambiental, así como recopilar los elementos clave de conservación, objetivos y propuesta de medidas de los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000. En este sentido se valora la necesidad de incorporar controles específicos en las zonas protegidas establecidos por las autoridades ambientales al definir los objetivos de conservación de los espacios naturales fluviales, así como la realización de estudios específicos en 13 masas de agua seleccionadas sobre la integración entre la planificación hidrológica y la planificación medioambiental.

En definitiva, se pretende que en la revisión del Plan Hidrológico, se dé un paso más en la integración entre planificación hidrológica y planificación de los espacios protegidos, avanzando en lo posible en la línea de la propuesta que realiza la Dirección General de Patrimonio Natural y Gestión Forestal de la Junta de Castilla y León.

Las siguientes medidas concretas propuestas serán evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad, de la disponibilidad presupuestaria y de su adopción por la autoridad competente correspondiente.

- Ejecución de la EDAR de Trespaderne [prevista programa de medidas PHE 2015-21, pendiente de ejecución] y de los núcleos aguas arriba de la desembocadura del Nela.

- Implementar buenas prácticas agrarias en el río Añamaza.

- Programa de naturalización integral de los ríos vinculados a la conservación del visón europeo.

- Acciones directas de emergencia para la protección de los valores de las áreas Natura 2000.

- Estudiar la posibilidad de ampliar la red de estaciones de aforo en emplazamientos que permitan mejorar las mediciones de los principales cauces [caudales ecológicos]

En cuanto a otras cuestiones que se plantean:

Tema 6. Sobre los caudales ecológicos. La metodología empleada para el cálculo de los regímenes ecológicos es la establecida en la Instrucción de Planificación Hidrológica. La propuesta de regímenes ecológicos contenida en el EpTI alcanza a todas las masas de agua y por tanto también a los espacios Red Natura 2000. En estos espacios las condiciones de aplicación de los caudales ecológicos son más exigentes y no pueden disminuirse en caso de sequía.

Tema 7. Sobre utilizar espacios de Red Natura 2000 como observatorios naturales del cambio climático. Al igual que las reservas naturales fluviales, los espacios Red Natura 2000 sin duda son también espacios privilegiados para ver los efectos del cambio climático en el medio natural, de hecho la práctica generalidad de las reservas naturales fluviales de la demarcación del Ebro se encuentran en espacios Red Natura 2000 en condiciones de casi nula alteración humana. Antes de seleccionar algún otro espacio conviene valorar su aplicación en las reservas naturales fluviales, lo que no es óbice para que las correspondientes autoridades competentes de medio natural realicen sus propias observaciones.

Tema 10. Sobre la lucha contra las especies alóctonas invasoras, en el EpTI se recoge como medida específica: “Fomentar la coordinación entre las administraciones competentes. Creación de grupos de trabajo interadministrativos y multidisciplinares”. Desde esta coordinación, y teniendo en cuenta que la competencia principal sobre las especies exóticas invasoras recae sobre las Comunidades Autónomas, se tiene que trabajar.

Tema 13. Sobre la sostenibilidad del regadío. La cuestión referida al control de caudales y su asignación, se trata en el Tema 03. En este sentido, en los últimos años se está realizando un esfuerzo muy importante en la cuenca del Ebro en monitorizar el uso real del agua, y entre las medidas que se consideran en esta ficha se encuentra el “Mantenimiento y ampliación de los puntos de control de los volúmenes de agua de los principales usos de la demarcación del Ebro”. Por otro lado, en el Tema 13 se hace hincapié en la importancia de la modernización que permite riego más eficiente, y en lo que todas las administraciones y los propios usuarios vienen haciendo un gran esfuerzo. En 2018 el 56,2% de la superficie de riego de la demarcación contaba con sistema de riego eficiente a presión, mientras que en 2009 era solo el 45,5%.

Tema 14. Sobre los usos energéticos y la reversión de las centrales de Trespaderne y Cabriana.

Como en el resto de casos, cuando se inicien los expedientes de extinción y reversión de dichas centrales se pedirá informe al departamento de medio ambiente de la Comunidad Autónoma afectada, y será el momento de que manifiesten lo que consideren oportuno sobre el futuro que han de tener estos aprovechamientos al terminar su concesión.

Tema 15. Sobre la populicultura. Se sustituye el texto existente por el siguiente:

Populicultura

Otro uso ligado al agua son las plantaciones de chopos pues se suelen ubicar próximas a los cursos del agua. En algunas ocasiones pueden también recibir algún tipo de riego, especialmente en sus fases iniciales, siendo en ese caso un cultivo más en regadío. A lo largo de los últimos años la plantación de choperas se ha planteado como una alternativa de aprovechamiento agrario alternativo en las zonas medias de ribera de la cuenca del Ebro. En el conjunto de la demarcación, a falta de cifras precisas que arrojará un nuevo inventario nacional, pueden estimarse unas 9.000 ha según el inventario de Garnica Plywood 2016 (CHE 2018, b), experimentando descensos en los últimos años, lo que afecta no solo al chopo como recurso productivo, sino a los beneficios ambientales que esta actividad puede representar: las

plantaciones de chopo no son bosque de ribera natural pero pueden cumplir una función de depuración natural (“filtro verde”) o ser una actividad agraria plenamente compatible en zonas inundables.

En este sentido, la “Guía de adaptación al riesgo de inundación. Explotaciones agrícolas y ganaderas” (MITECO, 2019g), dentro del apartado dedicado a la reordenación hacia cultivos más resistentes a las inundaciones, señala que en los terrenos de vegas cercanos a los cauces de los ríos, una medida que puede resultar muy eficaz es la implantación de choperas pues mantiene y aumenta las funciones protectoras frente a las avenidas.

Asimismo, el borrador de Plan Integrado de Energía y Clima contempla como medida “fomentar, en ocasiones, el cultivo racionalizado de chopos, teniendo en cuenta su importancia para la economía nacional y su contribución ambiental en términos de absorción de CO₂ junto con su potencial de cara a la estabilización de riberas y compatibilidad con inundaciones y encharcamientos regulares” (MITECO, 2020).

Añadiéndose además la siguiente medida:

- Fomento del cultivo racionalizado de chopos en línea con lo previsto en el borrador del Plan Integrado de Energía y Clima.

Tema 15. Sobre los usos recreativos y la educación ambiental. Se trata de actividades privadas que no están obligadas a realizar una educación ambiental específica.

Tema 18. En el estudio de presiones ya se realiza el inventario de este tipo de instalaciones (gasolineras, vertederos, etc.), que se puede combinar con la zonificación de las zonas con riesgo de inundación; así en el geoportal SITEbro <http://iber.chebro.es/SitEbro/sitebro.aspx>, y que permite a todas las administraciones actuar en consecuencia.

Por otro lado, aparte de temas comunes que obviamente son comunes, cada demarcación hidrográfica realiza una selección de los temas que se consideran más importantes para la gestión del agua en su territorio. Por ejemplo, en la demarcación del Miño-Sil que trata el tema de los incendios forestales, se señala que la actividad incendiaria en su territorio es excesivamente alta comparada con el resto del país. Sin duda los incendios forestales u otros aspectos de importancia más local o temporal podrían haberse considerado en el EpTI de la demarcación del Ebro, pero se han recogido los que se consideran más relevantes localmente para la gestión del agua.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>		
015	AJUNTAMENT DE ROQUETES		
Síntesis:			
En contra del trasvase a Santander. Oposición a cualquier detracción de agua que se realice en la cuenca hidrográfica del Ebro mientras no esté asegurada la pervivencia física del Delta y el buen estado ecológico del agua del tramo final del río.			
Respuesta:			
Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.			
La transferencia de 4,99 hm ³ a Cantabria y toda otra transferencia entre cuencas vienen reguladas por la Ley del Plan Hidrológico Nacional y excede por tanto el marco de la consulta pública del EpTI de la demarcación del Ebro.			
A título informativo se muestran los volúmenes trasvasados de las distintas transferencias principales existentes en la demarcación.			
	Transferencia	Demarcación receptora	
	Volumen medio últimos cinco años (hm³/año)		
	Zadorra-Arratia (Gran Bilbao)	Cantábrico Oriental	183,9
	Minitrasvase Campo de Tarragona	Cuencas Internas de Cataluña	73,7
	Bitrasvase Ebro-Besaya	Cantábrico Occidental	3,7
	Nuevo Bitrasvase Cantabria ⁽¹⁾	Cantábrico Occidental	3,6
	Cerneja-Ordunte (Bilbao)	Cantábrico Oriental	12,5
	Alzania-Oria	Cantábrico Oriental	1,0
	Ciurana-Riudecañas	Cuencas Internas de Cataluña	4,0
	Carol-Ariege	Garona	0,0
	TOTAL		283,0
⁽¹⁾ Proyecto Refundido de Abastecimiento de Agua a Cantabria. Objeto de la transferencia aprobada por el Consejo de Ministros			

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
016	COMUNITAT DE REGANTS DEL PANTÀ DE RIUDECANYES
<p>Síntesis:</p> <p>Primera:</p> <p>Consideraciones generales y sobre la implantación de caudales ecológicos y la revisión de concesiones y el derecho a indemnización contemplado en el artículo 65 del TRLA.</p> <p>Segunda:</p> <p>II.1 La revisión de las concesiones se debe realizar en todo caso con la implantación de caudales ecológicos, siguiendo el procedimiento previsto en el TRLA. No sólo cuando se produce afección significativa.</p> <p>II.2 El caudal ecológico a tener en cuenta y a implantar en su caso en la masa de agua 1800 son 20 L/s, conforme al “Estudio de caudales ecológicos en el río Ciurana en el término municipal de Cornudella de Monstant (Tarragona), Cimera Estudios Aplicados, S.L., 2019”, que se adjunta, que concluye que <i>“para garantizar el funcionamiento, composición y estructura del río Ciurana, que permita la existencia de un hábitat idóneo que favorezca la conservación y desarrollo de la madrilla (Parachondrostoma miegii), el caudal mínimo necesario ha de ser de 0,02 m³/s”</i></p> <p>Tercera:</p> <p>Si la implantación comporta la reducción del caudal concesional disponible para el aprovechamiento ello supone siempre una limitación singular (los caudales ecológicos se fijan por masas de agua, son distintos y afectan de manera distinta a los usuarios) del derecho concesional, y por tanto un daño indemnizable.</p> <p>Los caudales ecológicos son un instrumento al servicio de la planificación hidrológica y al servicio de la consecución de objetivos ambientales.</p> <p>(...). Como el análisis del estado de las masas de agua se debe hacer individualmente para cada una de ellas, los caudales ecológicos a liberar en las mismas pueden ser muy distintos, y afectar de manera muy diferente a los concesionarios.</p> <p>En todo caso, la afección concreta a cada uno de los usuarios del agua se deberá analizar de forma singularizada, y en caso de implantación de caudales que produzcan perjuicios a los concesionarios, éstos se deberán indemnizar como afección a sus derechos preexistentes</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Se agradece el estudio técnico que proporciona el interesado sobre el caudal ecológico aguas abajo de la toma del trasvase de Ciurana-Ruidecañas. No obstante no tenemos más que reiterarnos en el estudio de simulación del hábitat que ha sido utilizado como referencia para la propuesta de caudal ecológico en este punto y cuyos detalles técnicos se recogen en las páginas 549 a 555 del Apéndice del EpTI (http://www.chebro.es/che/Documentacion/04_EpTI%20-%20Apendices.pdf). Este estudio ha sido elaborado por el MITECO en el año 2020 en el estudio titulado “Informe final sobre caudales ecológicos de ríos y aguas de transición: análisis, valoración y propuesta de definición”.</p>	

El análisis del “Estudio de caudales ecológicos en el río Ciurana en el término municipal de Cornudella de Monstant (Tarragona), Cimera Estudios Aplicados, S.L., 2019” que aportan tiene algunas diferencias metodológicas con la propuesta del EpTI, de las que se señalan dos:

- se utiliza la curva de preferencia de *Pseudochondrostoma polylepis* (boga del Tajo), adaptándolas a la ecología de la madrilla (principal pez encontrado en los muestreos del estudio, pero sin curva de preferencia disponible), en vez de *Barbus graellsii* (barbo de Graells), que es la utilizada en la propuesta del EpTI.
- no se establece una modulación mensual de los caudales resultantes.

Sin embargo, a pesar de estas diferencias metodológicas, en realidad los resultados resultan comparables con la propuesta recogida en el EpTI. En el estudio de Cimera 2019 el intervalo de caudales mínimos para garantizar entre el 30% y el 80% del hábitat potencial útil se sitúa entre 20 y 370 L/s, siendo por tanto 20 L/s el límite mínimo, como señalan en su estudio, para una masa muy alterada hidrológicamente. El caudal ecológico mínimo mensual de la propuesta del EpTI oscila entre 24 y 49 L/s dependiendo de los meses, para un hábitat útil del 50%, y que como puede verse resulta razonable también dentro del rango obtenido por Cimera, 2019.

Por otro lado, como contestábamos en la consulta pública de los documentos iniciales y que también recogen en el texto de sus observaciones “el Plan Hidrológico no puede hacer interpretaciones de la legislación al margen de lo que dictamine el Tribunal Supremo, ya sea sobre el derecho a indemnización contemplado en el artículo 65.3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas o sobre cualquier otro aspecto”.

Sobre los caudales ecológicos y la revisión concesional, los supuestos de afección a aprovechamientos cuyo titular no tenga el deber jurídico de soportar se evaluarán caso por caso y según las afecciones a las explotaciones que realmente se produzcan.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
017	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)
<p>Síntesis:</p> <p>[Es una aportación general a los EpTI de todas las demarcaciones]</p> <p>ALEGACIÓN Nº 2. EL NECESARIO CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES HIDROLÓGICOS, CON SUS PROGRAMAS DE MEDIDAS PARA RECUPERAR LA CONFIANZA EN LA ADMINISTRACIÓN</p> <p>El avance de los programas de medidas es inferior al previsto. (...)</p> <p>Si analizamos cada plan hidrológico en detalle, resulta llamativo el gran número de medidas relacionadas con los regadíos que han sido incumplidas desde los primeros planes hidrológicos de 1998.</p> <p>Por todo ello, solicitamos que el conjunto de Administraciones Públicas, y de manera muy especial el MITECO y los Organismos de Cuenca que tienen las competencias sobre el agua en España, den un impulso al cumplimiento de los programas de medidas comprometidas con los regadíos para lograr el objetivo compartido por todos de ahorrar agua y para facilitar el acuerdo del regadío español al nuevo ciclo de planificación.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Se trata de una aportación general dirigida a todos los EpTI de las diferentes demarcaciones. Se contesta de forma genérica (respuesta común del MITECO), añadiendo ciertos detalles sobre la demarcación del Ebro.</p> <p><i>Al respecto de la presente alegación cabe decir que se comparte el diagnóstico de su organización respecto a la baja capacidad de ejecución de los programas de medidas del plan hidrológico vigente.</i></p> <p><i>Así se reconoce y expone en los informes de seguimiento anuales de los planes hidrológicos, y en el informe global elaborado por la Dirección General del Agua del que se extraen los datos, tablas y figuras que presentan en su alegación.</i></p> <p><i>Conviene resaltar que esta baja capacidad de ejecución afecta no sólo a las medidas relacionadas con la atención de las demandas, sino a todos los grupos de medidas existentes. De hecho, a diciembre de 2018, mitad del segundo ciclo de planificación, el porcentaje de ejecución de las medidas de atención de las demandas (19%) estaba ligeramente por encima de los correspondientes a objetivos ambientales (16%) y a fenómenos extremos (16%), y solo por debajo de los correspondientes al grupo de gobernanza y mejora del conocimiento (28%).</i></p> <p><i>Esta situación ha sido puesta en evidencia en todos los EpTI de las demarcaciones hidrográficas, y como es lógico se quiere solucionar de cara al tercer ciclo de planificación. Se pretende confeccionar unos programas de medidas realistas, racionales y asumidos por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. El programa de medidas debe adecuarse al esquema DPSIR (Fuerzas motrices-Presiones-Estado-Impactos-Respuestas), que marca el proceso a seguir de acuerdo con la Directiva Marco del Agua. Por otra parte, nos encontramos ante el tercer ciclo de planificación, con horizonte en el año 2027, que constituye el límite (prórrogas incluidas) del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la Directiva Marco del Agua, salvo limitadas excepciones que exigen justificaciones muy claras. Las medidas requeridas para el cumplimiento de los objetivos ambientales deben causar efecto antes de ese</i></p>	

horizonte de 2027, por lo que debe ajustarse la dimensión de estos programas de medidas a lo necesario para alcanzar dichos objetivos. Los programas de medidas incluirán también actuaciones relacionadas con aquellos otros objetivos socioeconómicos propios de la planificación hidrológica española que cumplan con todos los requisitos de viabilidad exigidos y que racionalmente puedan desarrollarse antes del final de 2027.

Con todo es innegable el extraordinario esfuerzo inversor realizado por todas las administraciones públicas para la mejora del regadío, conforme lo previsto en los diferentes planes hidrológicos.

Pueden citarse por ejemplo todas las obras de regulación puestas en servicio en la demarcación hidrográfica del Ebro desde 1998, en su mayor parte para regadío:

Nombre	Río	Capacidad [hm ³]	Cap. Acum [hm ³]	Año
Val	Val	24,81	6686,13	1998
Rialb	Segre	402,80	7088,93	1999
Palma de Ebro, La/ Palma D'ebre, La	Bco. de Mont-blanquets ... Ebro	1,33	7090,26	2001
Malvecino (Acequia Cinco Villas)	Bco. Malvecino ... Arba de Riguel	7,30	7097,56	2003
Yalde	Yalde	3,58	7101,14	2004
Trapa, La		1,00	7102,14	2005
Valcomuna	Vall Comuna... Matarraña	2,42	7104,56	2005
Itoiz	Irati	418,00	7522,56	2008
Barrançal, El	Rojo	1,73	7524,29	2009
Laverné	Bco. de Vitalé/ Laverné... Arba de Lues	43,90	7568,19	2010
Loteta, La	Arroyo del Carrizal / Central... Ebro	104,85	7673,04	2010
Montearagón	Flumen	43,18	7716,22	2010
Puente de Santolea (Dique de Cola)	Guadalope	17,67	7733,89	2010
Artajona	Arroyo de las Cabras/Bco. Saragorria	2,02	7735,91	2011
Villaveta	Barranco Innominado... Erro	5,29	7741,20	2011
Lasesa/Lastanosa	Bco. Valdeprado Guatizalema	9,84	7751,04	2012
Fitas, Las	Barranco de las Fitas... Alcanadre	8,09	7759,13	2013
Lechago/Río Jiloca (Regulación)	Pancrudo	18,16	7777,29	2013
Arroyo Regajo	Bco. Peña Higuera /Arroyo Regajo... Li	1,64	7778,93	2014
Molino, El	Barranco del Valle	1,01	7779,94	2015
Parras, Las	Martín	5,80	7785,74	2016
San Salvador	Canal de Zaidín - Cinca	136,00	7921,74	2017
Valdepatao	Canal de Monegros	5,60	7927,34	2018
Enciso	Cidacos	46,00	7973,34	2019
Albagés		79,80	8053,14	2020

Por otra parte, desde 2008, se han transformado en la demarcación del Ebro del orden de 46.000 hectáreas a regadío dentro de los grandes sistemas de riego del Estado.

Igualmente las hectáreas con técnicas eficientes de riego (aspersión y goteo) en la demarcación hidrográfica del Ebro han pasado de representar el 36 % en 2004 al 56% en 2018, en gran parte de modernizaciones para las que las comunidades de regantes han contado con apoyo público.

Nº	Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:
019	SOCIEDAD DE PESCA DEPORTIVA EL ESGUIN
024	SOCIEDAD DE CAZADORES Y PESCADORES DE ESTELLA-LIZARRA
026	AYUNTAMIENTO DE ZUÑIGA
028	SALVEMOS EL EGA – EGA BIZIRIK
158	AYUNTAMIENTO DE MURIETA
204	AYUNTAMIENTO DE ANCÍN-ANTZIN
364	AYUNTAMIENTO DE ETAYO
366	AYUNTAMIENTO DE LEGARIA
368	AYUNTAMIENTO DE OCO
370	AYUNTAMIENTO DE OLEJUA
372	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LANA
<p>Síntesis:</p> <p>Que tal como indica el propio documento EpTI, se realicen estudios de mejora de las metodologías de determinación de caudales ecológicos y de análisis de la relación entre el régimen de caudales ecológicos y el estado de las masas de agua y también para ajustar o mejorar en su caso los caudales ecológicos para cumplir los objetivos de conservación del Plan de Gestión del ZEC [ríos Ega-Urederra]. Se asegurará el cumplimiento de un régimen de caudales, de acuerdo con la normativa de aguas y la concesión, que garantice la conservación de los hábitats y especies.</p> <p>Que en tanto en cuanto no se realicen estos estudios y antes de la aprobación del Plan, la propuesta de régimen de caudales ecológicos del EpTI para estas masas [508, 282, 1742 y 283 del Ega y Urederra incluidas en la ZEC] sea sustituida, por la propuesta que se adjunta en el informe [Análisis del EpTI del Ebro en lo referente al establecimiento de regímenes de caudales ecológicos en el río Ega dentro del EEPP ES2200024 Rios Ega-Urederra y redacción de alegaciones] en las tablas 16 y 17.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas. Al tal respecto le hacemos los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los caudales que aporta el interesado para el río Ega en Murieta (Tabla 16 del informe técnico) y Urederra (Tabla 17 del informe técnico) son excesivamente elevados. En el planteamiento que se ha realizado en el Epti se han manejado como datos de referencia los del río Ega antes de la desembocadura del Ega II, el Ega en Estella, y Ega en Andosilla. El primer punto fue aprobado en el plan hidrológico de 2016 y los otros dos disponen de estudios de hábitat específicos, uno aprobado en el plan de 2014 y el otro se presenta en este Epti. Esta extrapolación de resultados entre puntos de referencia es un aspecto que se recoge en la metodología de la Instrucción de Planificación Hidrológica siempre y cuando existan, al menos, un 10 % de masas de agua con estudios de simulación de hábitats, algo que en la demarcación del Ebro se ha cumplido sobradamente. 	

Los caudales ecológicos propuestos en el EpTI para el río Ega son coherentes en nivel de exigencia al resto de caudales de la demarcación, asegurándose una homogeneidad de criterios para toda la cuenca y cumplen los criterios técnicos definidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica.

- El interesado aporta una visión de las condiciones necesarias para la adecuada conservación de los hábitats y especies del espacio protegido ZEC Ríos Ega-Urederra. No obstante, hay que considerar que estas condiciones de protección deben tener su canalización a través de los Planes de Gestión del espacio protegido que aprueba la autoridad competente, que no es otra que el Gobierno de Navarra. El organismo competente no ha hecho referencia a la necesidad de disponer de mayores caudales ecológicos para este espacio natural, por lo que se considera que la aportación del interesado está falta del soporte y del procedimiento legal necesario.
- El interesado aporta un estudio que se basa en estimaciones de caudales ecológicos en el río Urederra a partir de la aplicación de estudios únicamente hidrológicos. Este tipo de estudio da unos valores de caudal que para cauces del tipo de los circulantes en la cuenca del Ega son sustancialmente mayores que los que se estiman a partir de los estudios de simulación del hábitat, que son los que aportan valores realmente fiables, tal y como indica la instrucción de Planificación hidrológica. Por lo tanto, la propuesta que se realiza no parece que se ajuste a los criterios técnicos establecidos en esa Instrucción.
- Por otro lado, el informe que aporta el interesado establece caudales de sequía para las masas de agua relacionadas con los espacios de la red Natura, algo que no está permitido por el Reglamento de Planificación.
- Tampoco cabe plantear caudales ecológicos más elevados para diluir la carga de vertidos, tal y como propone el interesado en el estudio. El vertido de aguas residuales debe cumplir con las autorizaciones de vertidos puesto que la contaminación de las aguas debe de ser resuelta en origen. No cabe como medida la dilución.
- El EpTI plantea que durante el horizonte 2021-2027 se realizarán estudios para determinar los caudales generadores, máximos y tasas de cambio que serán recogidos en el plan hidrológico del cuarto ciclo para su cumplimiento. No obstante, en tramos de ríos no regulados, la definición de estas componentes carece de sentido, ya que no hay infraestructuras (embalses) a las que condicionar la gestión.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
020	JAIME YOLDI
021	AYUNTAMIENTO DE ETXAURI
Síntesis:	
Se solicita subsanar los problemas en el cauce del río Arakil en el término de Ibero, Cendea de Olza, Navarra (reparación de mota)	
Respuesta:	
Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.	
La actuación que propone tiene que ver más con las actuaciones en cauce y la gestión de inundaciones y por tanto con el plan de gestión del riesgo de inundación que con el EpTI y el subsecuente plan hidrológico.	
Se ha dado traslado de su solicitud a los departamentos correspondientes de la CHE, pero con carácter general las actuaciones de protección mediante infraestructuras que realiza la CHE se reservan para zonas urbanas. Para que una medida de protección de este tipo se incluya en el plan de gestión del riesgo de inundación debe venir avalada por estudio coste-beneficio si es de protección y estar comprometida presupuestariamente por una autoridad responsable.	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
022	AYUNTAMIENTO DE NUEZ DE EBRO (acompaña firmas de 82 vecinos)
<p>Síntesis:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Modificar los límites de los espacios naturales protegidos de la ribera incluidos en la Red Natura 2000 con el fin de poder actuar en la limpieza del cauce y minimizar los efectos de las avenidas que vendrán. 2. Autorizar a los pueblos ribereños para que puedan extraer, de manera puntual, y durante el estiaje, gravas, con el fin de asegurar un cauce que soporte el caudal de las avenidas, cada vez más frecuentes, que amenazan sus cascados urbanos y destruyan sus cultivos. En la actualidad, no se permite esa actuación por razones medioambientales. 3. Autorizar para poder hacer leña en las riberas, con el fin de lograr despejarlas de árboles secos o dañados, que, en la actualidad, constituye delito. 4. Intervención sobre los ríos como encauzamiento, motas y diques. 5. Autorizar el pastoreo controlado de los sotos de ribera, evitando que determinadas especies vegetales supongan un obstáculo al paso del agua. 6. Realizar limpiezas de los bosques de ribera al igual que se hace con los montes en la prevención de incendios 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>En el riesgo de inundación en el tramo medio del Ebro intervienen multitud de factores. Por un lado, se ha detectado un incremento en la frecuencia de los eventos extraordinarios en los últimos años después de un periodo de varias décadas sin avenidas de gran entidad. Al mismo tiempo se ha producido una importante pérdida de la anchura del corredor fluvial, en buena medida por ocupación antrópica, del 50 % con respecto a 1927. Por otro lado, buena parte del incremento del riesgo de inundación se debe a un aumento de la vulnerabilidad. La intensificación de la agricultura y la ganadería conlleva la construcción de toda una serie de instalaciones susceptibles de sufrir mayores daños en situaciones de avenida. Además, mientras que hace décadas las áreas que se inundaban con mayor frecuencia se aprovechaban mediante cultivos de verano o pastoreo, en la actualidad predominan los cultivos de invierno, altamente vulnerables.</p> <p>No se puede afirmar que en el tramo medio del Ebro se haya producido una mayor acumulación de gravas en los últimos años. De hecho, el río Ebro ha perdido entre 1927 y la actualidad un 38% de la superficie de islas. La presencia de islas no supone un indicador de pérdida de capacidad de desagüe, sino más bien al contrario. La presencia de islas es, de hecho, un indicador de actividad fluvial. Cuando por distintos motivos se reduce la dinámica fluvial de un cauce de tipo trenzado (como era el caso del río Ebro en su tramo medio a mediados del siglo pasado), la superficie de las islas se reduce y el cauce tiende hacia una tipología más meandriforme, tal y como ocurre hoy en día.</p>	



La reducción de la dinámica fluvial, debido a la regulación de caudales mediante embalses, los cambios en los usos del suelo de la cuenca y la estabilización de las márgenes favorece el desarrollo de la vegetación de ribera. A esto se suma la reducción de la cabaña ganadera en la ribera del Ebro. Por lo tanto, el actual desarrollo de la vegetación es un síntoma de la pérdida de dinámica fluvial del río y no la causa.

Esta pérdida de dinámica fluvial es la que ha permitido también la ocupación del cauce, es decir, del dominio público hidráulico, por campos de cultivo y otros aprovechamientos que merman su capacidad de desagüe. Por lo tanto, cualquier actuación que tenga por objeto recuperar la capacidad del cauce para evacuar las crecidas ordinarias debe pasar por la recuperación del dominio público hidráulico.

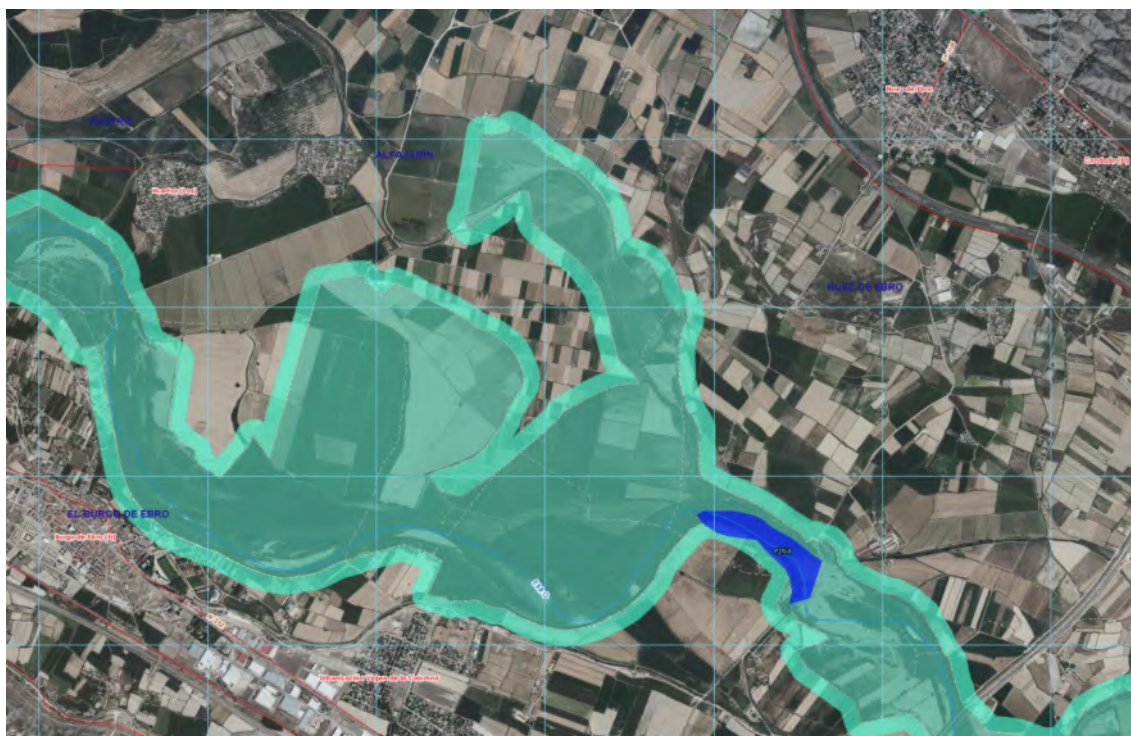


Figura 5: Dominio público hidráulico cartográfico en el entorno de Nuez de Ebro.

En el dominio público hidráulico pueden llevarse a cabo el aprovechamiento de pastos como la recogida de leña, previa autorización por parte de este Organismo de Cuenca. En estos casos se ha agilizado el procedimiento, requiriéndose únicamente la presentación de una declaración responsable. Las extracciones de áridos son aprovechamientos que requieren una autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, debiendo cumplir asimismo con la legislación ambiental vigente.

Los Organismos de Cuenca no son competentes en la gestión ni delimitación de la Red Natura 2000, sino las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, son también estas últimas las encargadas de autorizar las actuaciones susceptibles de producir afecciones en los valores ambientales de estos espacios.

El tramo medio del Ebro es prioritario desde el punto de vista de la gestión del riesgo de inundación y desde este Organismo de Cuenca se han acometido reparaciones y mejoras de infraestructuras hidráulicas de defensa por valor de más de 63,9 millones de euros desde 2004. Asimismo, desde esta Confederación se ha puesto en marcha la Estrategia Ebro-Resilience con el objeto de continuar reduciendo la peligrosidad mediante la recuperación del espacio de movilidad fluvial, así como mejorando la adaptación de los elementos vulnerables. Después de haber realizado un detallado diagnóstico de la situación general de este tramo, se están redactando 15 anteproyectos para

reducir el riesgo de inundación. En esta iniciativa participan tanto la CHE y la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Gobiernos de La Rioja, Navarra y Aragón. Los grupos de trabajo incluyen técnicos de todos los ámbitos implicados en la gestión del riesgo de inundaciones, como pueden ser la ingeniería, la agricultura y la ganadería o el medio ambiente. Ebro-Resilience está abierto a la participación ciudadana, y las alternativas estudiadas para cada uno de los tramos de estudio son presentadas al público, de forma que se pueda tomar una decisión lo más consensuada posible. En este sentido, se anima a todo el mundo a participar a través de la web: www.ebroresilience.com.

Nº	Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:
023	SOCIEDAD DE CAZADORES Y PESCADORES DE ESTELLA-LIZARRA
025	AYUNTAMIENTO DE ZUÑIGA
027	SALVEMOS EL EGA – EGA BIZIRIK
203	AYUNTAMIENTO DE ANCÍN-ANTZIN
363	AYUNTAMIENTO DE MURIETA
365	AYUNTAMIENTO DE ETAYO
367	AYUNTAMIENTO DE LEGARIA
369	AYUNTAMIENTO DE OCO
371	AYUNTAMIENTO DE OLEJUA
373	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE LANA
377	REGANTES IGUZQUIZA
<p>Síntesis:</p> <p>Que se modifique la cifra de “volumen comprometido trámite” de 11,76 hm³/año de la masa de agua subterránea 023 Sierra de Lóquiz, y en su lugar se incluya lo aprobado en el Plan Director del ciclo integral del agua de uso urbano de Navarra 2019-2013, en el que para la zona de Tierra Estella (Mancomunidad de Montejurra), a partir del 2027 se prevé una extracción de 2,7 hm³ anuales en Itxako y 3,81 hm³ anuales en Mendaza (6,51 hm³/año totales) y el resto con otras alternativas existentes indicadas en el Plan Director.</p> <p>Que se haga un seguimiento anual del impacto de las extracciones en el caudal circulante del río Ega, sobre todo en los meses de estiaje, se respete el caudal ecológico y las concesiones legales existentes.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Los cálculos de “volumen comprometido trámite” simplemente computan los volúmenes solicitados en los expedientes concesionales en trámite existentes, pero ni condicionan ni reflejan los volúmenes que finalmente resultarán inscritos una vez resueltos los correspondientes expedientes. Se trata por tanto de un valor solo a efectos indicativos del lado de la seguridad.</p> <p>El Organismo de Cuenca realiza las funciones de policía sobre extracciones y aprovechamientos.</p> <p>A solicitud del Gobierno de Navarra, dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema 12, dedicado al abastecimiento, se añade la siguiente, dentro de los proyectos específicos a acometer:</p> <p><i>* Dotar un abastecimiento de buena calidad de agua bruta y de fuentes diversificadas para aumentar la resiliencia frente a eventos relacionados con el cambio climático, realizando</i></p>	

el abastecimiento de la Ribera Estellesa desde el acuífero de Lóquiz, y de la Ribera de Navarra desde la solución Itoiz-Canal de Navarra.

Nº	Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:
029	Rosa Faus Roig
030	Ernest Bertomeu Garcia
031	M. Dolors Sellés Comellas
032	José Oriol Ponti Fabré
033	Cinta Queralt Ardit
034	Eulàlia Bullich Catà de la Torra
035	Francesca Gomis Miquel
036	Júlia Ponti Estrems
037	Núria Estrems Aragonés
038	Violeta Ponti Estrems
039	Núria Arias López
040	Maria Fornis i Roca
041	Jaume Passans
042	Agustí Grau Gascón
043	Álvaro Calvet Castells
044	Albert Girós Yuste
045	Josep Subirats Vila
046	Arturo Lucas Forcadell
047	Gemma Lleixà Jornet
048	Aida Tarrago
049	Manuel Tomàs Caubet
050	Laia Trilla Tort
051	M ^a Luisa Panisello Chavarria
052	María Gallego Rebull
053	Mar Vivas Peransi
054	María Teresa Peransi Gallego
055	Rafel Vivas Gombau
057	Arturo Pereira Fernández

058	Maria Nieves Piñol Barreda
059	Alba Oraá Sans
060	Joan Faiges Gargallo
061	Alonso Navarro Alvarez
062	Sergi Arnau Castro
063	Alfred Vallès Cabezas
064	Eleuterio Arques Casanova
065	M^ª Luisa Moruea López
066	Anna Lafuente Sánchez
067	Rosa María Aznar García
069	Ecologistes en Acció de Catalunya y de Ecologistas en Acción Confederal
070	Júlia Borràs Bo
071	Eva Vázquez Bonavila
072	Xavier Villalbí Tomàs
073	Sílvia Berbís Morelló
074	Jose Vázquez Targa
075	Núria Monclús Forés
076	Santiago Casanova Papaseit
077	Maria Bernad Espinach
078	Joan Antoni Caballol i Angelats
079	Annelies Broekman
080	Antoni Miralles Bonfill
081	Juan Jose Baset Royo
082	Roser Morata Navarro
083	Josep Franch i Franch
084	Ismael Piñas i Forcadell
085	Matilde Font i Ten
086	Eva Tomás del Real

087	Josep Maria Franquet Bernis
088	Gemma Domingo Catalan
089	AEMS-Rius amb Vida
091	Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural, DEPANA
092	Josep M^a Boldó Monserrat
094	Albert Arques Morueta
096	Nerea Marín Mainar
097	Sandra Hernández Romero
098	Luis Velilla Sancho
099	Roser Arques Morueta
100	Josep Carles Ibáñez Martí
101	Josep V. Font i Ten
102	Teresa Castelló Abad
103	Domènec Anguera Vidal
104	Enric Sebastià i Royo
105	Núria Pons Carles
107	Isabel Queralt Artola
113	Carles Lumera Medrano
114	Eduardo Garzon Bravo
115	Pedro Casanova Vicente
117	Laura Gil Alegre
118	Adam Deosdad Arques
119	Diana Martin i Gamisans
120	Ramon Bertran Grau
121	Ester Baiges Miró
122	Enric Arasa Curto
123	Carles Soler Solà
124	Mònica Segura Vilanova
125	Àgata Folqué Queralt

126	Alba Arenas
127	David Mauri Estupiña
128	Ramon Marro Codorniu
129	Alex Albacar Gilabert
130	Laura Bach Molina
131	Maria Conde Pellisa
132	Laura Matamoros Martí
133	Joel Borja Tomàs
134	Montse Ollés Roig
135	Irene Barrdera i Hernández
136	Núria Brau Esbrí
137	Jesús Cano Sánchez
138	Juan Carlos Cirera Martínez
139	Marta Valls Saez
140	Francisco Rodríguez González
141	Roman Gimenez Tomas
143	Joan Alginet Aliau
144	Santi Marti
145	Montserrat Artigas Playà
146	Emma Guasch Artigas
148	Daniela Estefania Gil i Gamboa
149	Erica Bel Queralt
150	Mireia Palos Jovani
151	Guillem Argelich i Cañadó
152	Andreu Carapuig Fora
153	José Francisco Bertomeu Curto
154	Núria Altadill Zaragoza
161	Alfredo Oraá Landeras
162	Marc Vives Solé

163	Pili Ollés Roig
164	Antonio Sans Ribera
165	Asunción Oraá Nozal
166	Francisco Pallarès Roig
167	Juana Piñol Frigola
168	Rosa Nozal Pallarès
169	María del Rosario Fernández Jimenez
170	Alfredo Oraá Nozal
171	Ma Inmaculada Piñas Forcadell
172	Alejandro Martín Fernández
173	Gemma Resó Zapata
174	Ramona Caballe Forcadell
175	Joan Baixas Lluís
176	Oscar Capilla López
177	Carlos Gutierrez Rivas
179	Mariano Cebolla Borrell
180	Jasmina Balagué Escoda
181	Marta M. Josa Lens
182	Maria de la Mercè Sans Siscart
184	Montserrat Piñas Forcadell
185	Juan Manuel Solé Idiarte
186	Francesc Gas Ferré
188	Carles M. Castellà Espuny
189	M. dels Àngels Alasà Franquès
190	Susanna Ferreres Ondoizabal
191	Maria Goretti Lajunta Panisello
192	Joaquin Alemany Reverté
194	Angels Prieto Escoda
195	Ivan Garcia Maigi

196	Nicoleta Autu
197	Laura Fabra Verge
198	Anna Serra Bienvenido
211	Antoni Gilabert Rodriguez
212	Gaspar Masdeu Eixarc
213	Eva Campomar Pons
214	Dolors Vinyoles Cartanya
215	Núria Cid Puey
219	Cinta Sarroca Arasa
220	Laura Queral Tolós
222	Joaquim Cugat Paulino
223	Marina Rovira Boix
224	Federación Productores Moluscos Delta del Ebro (FEPROMODEL)
226	Estefania Blanch Llosa
227	Marcos Victor Estellé
228	Núria Piñas Font
230	Concepció Garriga Setó
231	David Torres Lluelles
232	Vanesa Carles Bertomeu
233	Isabel Puey Boix
234	Pere Ferré i Panisello
236	Xavier Torres Lluelles
237	Elisabet Fabuel Quesada
239	Maria Teresa Ventura Moratalla
254	Aitor Pérez i Codorniu
255	Llorenç Prats
256	Joan Antoni Algueró Jardí
257	Mar Barrilero Alasà
259	Albert Borràs Tafalla

260	Arnau Padró Olivet
261	Elisenda Paluzie i Hernández
262	Albert Torelló i Pérez
264	Maria Cinta Farnós Brull
265	Jaume Curto Bonsvida
269	Cristina José Lorente
274	Ana María Rodríguez Elías
276	Pere Grau Valls
290	Selene Alberich Bosch
291	Meritxell Espín Sánchez
342	Francisca Fonollosa Fava
343	Eva Domènech Martínez
345	David Giménez Casanova
346	Oriol Blanchar Esteva
347	Ferran Vidal Bort
350	Carmen Nolla Panisello
351	Cinta Aspa Abella
352	David Aspa Abella
353	Cristina Aspa Abella
354	Maria del Mar Abella Codorniu
355	Susanna Abella Codorniu
360	Gabriel Sanz
361	Anna Bermejo Mulet

Síntesis:

[Solicitamos]

Ficha 09.

1. Una revisión profunda de la ficha nº 9 que sea COHERENTE con los estudios previos realizados y citados en la misma ficha.
2. Admitir el problema de subsidencia y hundimiento que sufre el Delta del Ebro por la falta de aportaciones de sedimentos desde la puesta en marcha de los grandes embalses, como paso previo a tomar medidas para resolver el grave deterioro que sufre este espacio natural.

3. Incluir en los EpTI y el futuro PHCE un análisis exhaustivo de los sedimentos retenidos en los embalses y el balance sedimentario a lo largo de la cuenca hasta su desembocadura como paso previo para un futuro Plan Integral de Gestión de Sedimentos de la Cuenca del Ebro (PIGSCE).

4. Presupuesto y actuaciones concretas para la movilización de sedimentos a lo largo de la cuenca del Ebro hasta su deposición en la superficie deltaica.

5. Un programa de medidas que incluya actuaciones a corto, medio y largo plazo en la zona deltaica, bajo el enfoque de una gestión adaptativa, con una estrategia de restauración con soluciones basadas en la naturaleza, tal como aconseja la Unión Europea y la Directiva Marco del Agua.

Ficha 06.

1. La implementación de los caudales ecológicos en todas las masas de agua como garantía para alcanzar el buen estado ecológico.

2. La revisión de los caudales ecológicos del tramo final del Ebro, teniendo en cuenta los criterios ambientales que garanticen el buen estado ecológico y los criterios de propuesta de caudales marcados en la Comissió de Sostenibilitat.

Ficha 07.

1. Se revisen la previsión de las aportaciones en régimen natural teniendo en cuenta la evolución de las aportaciones de las últimas décadas y los estudios del propio MITECO (2007).

2. Se revisen de manera realista las demandas futuras de hasta 1.400.000 Ht [sic] de regadío en la cuenca teniendo en cuenta la reducción de aportaciones en régimen natural y las demandas por el aumento de la temperatura.

3. Se aplique la orden ARM/1312/2009 para la implantación de contadores en el sector agrario tal como se ha realizado en el sector industrial y urbano. La implantación de estos contadores, como pasa en otros sectores debe ir a cargo del usuario como condición primera para tener acceso a ese recurso.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Ficha 09. Hacer más resiliente el delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales

En contestación a sus aportaciones en referencia al Delta del Ebro, en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banya al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados,

se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Ficha 06. Avanzar en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos

En todo momento la definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

En el Plan Hidrológico de 2014 se definió el régimen de caudales ecológicos en la desembocadura del río Ebro y en la estación de aforos número 27 (río Ebro en Tortosa) a partir de un exhaustivo estudio en el que se recogió todo el conocimiento existente sobre el tema (Apéndices 9 y 10 del Anexo 5 de CHE, 2014b) y siguiendo la Instrucción de Planificación Hidrológica. Estos caudales han sido validados por varias sentencias del Tribunal Supremo en 2015 y 2019. Este régimen de caudales que, proporcionalmente a las aportaciones naturales, excede ampliamente a los del resto de la cuenca y de España, se viene cumpliendo escrupulosamente.

Como ya se ha manifestado reiteradamente, la propuesta realizada en el marco del informe de la Comissió de Sostenibilitat incurre en deficiencias metodológicas que conducen a unos caudales claramente sobrevalorados, inviables y alejados de la realidad del río.

Ficha 07. Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático

La CHE utiliza la estimación de recursos naturales y de efectos en los mismos por el cambio climático que suministra el propio Ministerio, que con el concurso del CEDEX elabora estas estimaciones para las distintas demarcaciones. Serán estas las que se incluyan en la revisión del Plan Hidrológico

El EpTI, en su ficha 13 dedicada a “Mejorar la sostenibilidad del regadío en la demarcación” señala que la superficie regable de la demarcación se estima en 2015 a partir de los datos del catastro de 902.559 ha. La reciente actualización realizada dentro de los trabajos para la elaboración de la revisión del Plan Hidrológico también con información catastral sitúan esta cifra en 921.779 ha (2019).

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad,

estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afectación posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores. Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afectación posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

Se está avanzando en el control de los volúmenes de agua utilizados en el sector agrario. En el caso del regadío el 67% de la demanda de agua ya cuenta con dispositivos de medición del agua utilizada.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
056	COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN
<p>Síntesis:</p> <p>[Reflexiones previas]</p> <p>1. [El ETI] debería incorporar un tema que plantease, desde el punto de vista de la Planificación Hidrológica, los efectos de la pandemia y cómo aportar al conjunto de las estrategias públicas, actuaciones que favorezcan la recuperación económica, la resiliencia alimentaria, energética, sanitaria, etc.</p> <p>2. No se cree que se vaya a invertir en regadío.</p> <p>TEMA 6: IMPLANTACION CAUDALES ECOLOGICOS.</p> <p>La implantación del caudal ecológico en la masa 449, Río Ebro desde el Río Queiles hasta el Río Huecha, con un caudal entorno a los 12 m³/sg. (...) es una restricción al eje del Ebro que condicionará el futuro del regadío en esa zona.</p> <p>TEMA 13: MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADIO DE LA DEMARCACION.</p> <p>Solicitan se incorporen 500 ha de nuevos regadíos con cargo a la regulación interna del Canal Imperial, sin modificación concesional.</p> <p>La incorporación de La Loteta podría garantizar (...) la transformación en la margen derecha del Canal Imperial de unas 30.000 ha en este horizonte de planificación.</p> <p>TEMA 17: RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN</p> <p>La modificación del régimen económico financiero actual, supondrá para el regadío tradicional del Canal Imperial una carga que hará inviable las explotaciones y sería causa del rechazo por parte de los usuarios a este documento.</p> <p>TEMA 18: GESTION DE RIESGO DE INUNDACIONES</p> <p>I. Apoyan las alegaciones propuestas por ASAFRE</p> <p>II. Consideran necesario finalizar la construcción de los actuales embalses [de laminación de avenidas] e iniciar estudios en zona de afluentes del río Ebro, que aminoren los caudales que generan dichas avenidas.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>1) Los efectos de la pandemia exceden el ámbito de la consulta pública del EpTI. Se seguirá lo que disponga el Gobierno de España. En este sentido, cabe decir que se está trabajando en un Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, donde la gestión del agua se encuentra incluida.</p> <p>https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/07102020_PlanRecuperacion.pdf</p> <p>2) El Plan Hidrológico incorporará en su Programa de Medidas todas las inversiones que consideren las autoridades competentes y cuenten con compromiso de ejecución en el horizonte del plan (2027) en función de las disponibilidades presupuestarias.</p> <p>TEMA 6. IMPLANTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS</p> <p>Se ha revisado el procedimiento de interpolación entre las masas de agua 449 (Río Ebro desde el río Queiles hasta el río Huecha) y la masa de agua 451 (Río Ebro desde el río Arba de Luesia hasta el río Jalón) ajustándolo a la realidad de los retornos de riego de esas masas de agua. Con ello se ha</p>	

ajustado el caudal ecológico mínimo que hay que dejar aguas abajo del azud del Canal Imperial de Aragón reduciendo la propuesta inicial del EpTI. Estos valores se pueden consultar en el documento consolidado del ETI.

TEMA 13: MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACION.

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores. Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

TEMA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN

La modificación del régimen económico y financiero solo podría realizarse mediante una ley, por lo que se trasladan sus observaciones al MITECO para su consideración.

TEMA 18. GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Al margen de las infraestructuras en construcción, el EpTI contempla la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios.

En relación con las presas de retención de avenidas, deberán realizarse todos los estudios necesarios para tener una certeza razonable de que este tipo de infraestructuras, por su impacto ambiental y por su elevado coste económico y social, solo se van a llevar a cabo, en su caso, cuando esté plenamente justificada su necesidad y haya un consenso generalizado entre todos los sectores implicados, garantizando además el cumplimiento de toda la normativa europea, para lo cual se deberán realizar los oportunos estudios de coste beneficio y compatibilidad con la normativa ambiental y los objetivos de los Planes Hidrológicos de cuenca.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
068	MOVEM TORTOSA
218	CATALUNYA EN COMÚ PODEM
<p>Síntesis:</p> <p>[Solicitamos]</p> <p>Tema 1. Contaminación urbana e industrial</p> <p>[en cinco años]</p> <p>A) Todos los núcleos de población y de actividades industriales, que viertan sus aguas residuales (...) dispongan de depuradoras y plantas de tratamiento como mínimo SECUNDARIO.</p> <p>B) Que se introduzca progresivamente el TRATAMIENTO TERCARIO en las nuevas EDARS o en las sustituciones o ampliaciones de EDARS existentes de los núcleos de población grandes y medianos.</p> <p>C) Que se prevea la mejora de los tratamientos biológicos en la de depuración y tratamiento de aguas residuales, con la introducción de mejores técnicas disponibles.</p> <p>D) Que se realice un plan de implantación de Sistemas Naturales de Depuración para pequeños núcleos urbanos, urbanizaciones dispersas, pequeñas instalaciones industriales no contaminantes, (...)</p> <p>E) Que se ponga más énfasis en la aplicación de procedimientos de inspección y sancionadores contundentes (...).</p> <p>Tema 2. Contaminación difusa</p> <p>A) Apostar claramente por medidas de SUSPENSIÓN DE NUEVAS IMPLANTACIONES Y DE REDUCCIÓN Y RECONVERSIÓN de las explotaciones intensivas de cría y engorde de ganado porcino.</p> <p>B) Hay que contemplar también un plan de medidas activas para la introducción de prácticas agrícolas menos intensivas en el uso de fertilizantes y pesticidas, y de fomento de la agricultura ecológica o con prácticas de integración y de riego controlado.</p> <p>C) También deberá establecerse un Plan de protección, recuperación y regeneración de acuíferos contaminados o vulnerables por infiltraciones de Nitratos y otros contaminantes agro-pecuarios, con cargo a los responsables de su causación.</p> <p>Tema 3. Ordenación y control del dominio público hidráulico</p> <p>Concesiones hidroeléctricas</p> <p>La reversión de concesiones mal dadas o en situación de finalización de concesiones o de prórrogas irregulares y el rescate de muchas de las concesiones hidroeléctricas tanto en la cuenca principal como en los afluentes del Ebro, y en especial en sus cabeceras, tanto de embalses como de derivaciones para mini-centrales, poniéndoles bajo gestión pública directa o concertada con entidades sociales, ambientales y económicas vinculadas a los territorios, (...).</p> <p>Concesiones para usos agrícolas y agropecuarios + extracciones de aguas subterráneas</p> <p>El Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro 2021-2027 debe introducir medidas contundentes para -regularizar; minimizar y revertir cuando sea necesario, las concesiones consuntivas existentes que resulten excesivas o ilegales, e impedir de nuevas, así como contemplar un conjunto de medidas para optimizar los usos del agua con aplicación sistemática de medidas de ahorro y eficiencia.</p> <p>Tema 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos</p> <p>Debe establecerse un NUEVO RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS, asociados a una “gestión adaptativa” a los cambios previsibles en la climatología, calculando las tasas de cambio, caudales máximos y caudales generadores, para que los valores obtenidos se trasladen al nuevo Plan Hidrológico.</p>	

Se requiere un nuevo régimen de caudales ecológicos definido con todos sus componentes, para conseguir que el régimen de caudales ecológicos sea una medida de mejora efectiva, que contribuya a mejorar el estado de conservación de los espacios de la Red Natura 2000 y la preservación del ámbito del Delta del Ebro de forma que se limiten las alteraciones y variaciones hidrológicas, producidas por las concesiones actuales y futuras, recuperando flujos y aportes tanto de caudales como de los correspondientes sedimentos. EL NUEVO PH DE CUENCA DEL EBRO DEBE CONTENER MEDIDAS EFICACES PARA GARANTIZAR EL ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE DEL CONJUNTO DE HÁBITATS Y DE ESPECIES EN TODO SU CURSO

Tema 9. Mejorar la resiliencia del delta del Ebro y su costa

(...) poner en marcha un plan experimental piloto para movilizar sedimentos en Ribarroja d'Ebre, tal y como se demandó y recomendó desde el Congreso de los Diputados, cuando menos en la legislatura XII. Ello sin perjuicio de nuevos estudios que puedan y deban realizarse, justamente en combinación con ese proyecto piloto. En dicho plan piloto no sólo debe activarse la movilización de sedimentos sino su gestión en el delta con la colaboración de las comunidades de regantes, sobre la base de recuperar tradiciones al respecto que hace tiempo se abandonaron.

- No permitir nuevos transvases ni mini-transvases de recursos hídricos del Ebro, tanto en sus cuencas superior y media, como en la cuenca baja y en el Delta, y reducir progresivamente los recursos que ahora se transvasan al Camp de Tarragona, mediante el establecimiento de un nuevo “pacto para el Delta del Ebro” entre las administraciones de Cuenca (CHE), la Generalitat de Catalunya (Agència Catalana de l'Aigua), las administraciones locales de les Terres de l'Ebre y del Camp de Tarragona, junto con las entidades representativas del territorio, científicas y ecologistas, en que se fijen objetivos y términos concretos de recuperación de caudales, siguiendo el modelo del “Pacte del Ter.”
- Desautorización de cualquier nuevo desarrollo urbanístico, de edificabilidad o de infraestructuras “duras” en el frente marítimo del Delta, protección y recuperación de las “banyes” y los espacios lagunares del Delta, con métodos naturales y no con construcciones de infraestructuras fijas o invasivas.
- También se encuentra a faltar lo referente al desarrollo de la agricultura ecológica, sobre la base del piloto práctico desarrollado por SEO con el cultivo ecológico del arroz, como forma de hacer compatible la producción agraria y la acuicultura.
- Reactivación de la Comissió per la Sostenibilitat de les Terres de l'Ebre (...)
- Reconocer la problemática de la subsidencia que afecta al Delta del Ebro.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Tema 1. Contaminación urbana e industrial

Se coincide en la necesidad de poner énfasis en la depuración de aguas residuales urbanas y resolver los procedimientos de infracción respecto a la Directiva 91/271/CEE que pesan sobre el Reino de España. En este sentido el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha impulsado el Plan de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización, que se encuentra también en consulta pública desde el 22 de octubre y que ayudará a priorizar las medidas al respecto del Plan Hidrológico.

En este sentido el Programa de Medidas del Plan Hidrológico contendrá aquellas actuaciones necesarias para avanzar en esta materia de depuración en el periodo 2021-2027, conforme los compromisos y disponibilidades presupuestarias de las distintas administraciones competentes.

Tema 2. Contaminación difusa

Las decisiones que pueden tomarse en este ámbito son variadas, pero deben ser factibles. En el caso de la contaminación difusa es imprescindible una coordinación entre las

administraciones, tanto en las medidas de gestión de las explotaciones y sus autorizaciones como los planes de acción en zonas vulnerables.

En línea con su aportación el ETI va a recoger, entre las decisiones a impulsar en el plan hidrológico, lo que establece el Pacto Verde europeo, en su estrategia de “la granja a la mesa”, tanto para nutrientes como para pesticidas:

- *reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos para 2030.*
- *reducir un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030.*
- *reducir las pérdidas de nutrientes al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo.*
- *reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.*

Esta misma estrategia contempla que en 2030 el 25% de todas las tierras agrícolas de la Unión Europea se dedique a la agricultura ecológica.

Tema 3. Ordenación y control del dominio público hidráulico

La reversión de las centrales hidroeléctricas se trata en el tema 14 “Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad”, donde de forma transparente se listan las centrales con fecha de reversión en el periodo 2021-2027. Conforme a la legislación estas centrales revierten al Estado y puede optarse por su continuidad o su demolición.

No se puede decir que existan jurídicamente “concesiones mal dadas” ni irregulares. Desde que el sistema concesional de aguas se estableció en la ley de aguas de 1866 se han otorgado concesiones de fuerza motriz y luego hidroeléctricas en los diferentes momentos históricos atendiendo a la legislación del momento y las actualmente en explotación cuentan con sus derechos legales.

En cuanto a las concesiones agrícolas, puede decirse algo similar. El nivel de extracciones ilegales es muy reducido, y cuando se detectan se activa el correspondiente expediente sancionador.

Se está avanzando en el control de los volúmenes de agua utilizados en el sector agrario. En el caso del regadío el 67% de la demanda de agua ya cuenta con dispositivos de medición del agua utilizada.

Tema 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos

En todo momento la definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

El tema 8 se dedica a “Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (zonas protegidas)”, y de cara al Plan Hidrológico se está recabando información de las autoridades competentes en las zonas protegidas para, en su caso, el establecimiento de objetivos específicos para las necesidades de las zonas protegidas.

Tema 9. Mejorar la resiliencia del delta del Ebro y su costa

En contestación a sus aportaciones en referencia al Delta del Ebro, en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos

para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyar al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
090	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, BOSQUES Y DESERTIFICACIÓN</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>
<p>Síntesis:</p> <p>Tema 05 Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales.</p> <p>Dentro del apartado “Decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan”, entre las medidas comunes a todas las alternativas, se incluye la siguiente: “Analizar y priorizar actuaciones de mejora de hidromorfología fluvial en los espacios de la Red Natura 2000 conforme a sus planes de gestión, en las reservas naturales fluviales y en las áreas de riesgo potencial significativo de inundación seleccionadas en los planes de gestión del riesgo de inundación.” (...) el texto debería referirse también a la necesidad de analizar y priorizar actuaciones de mejora de hidromorfología fluvial en otras zonas protegidas identificadas para la protección de hábitats y especies de fauna y flora protegida ligadas al agua.</p> <p>(...) propuestas previsibles (...) [de] eliminación de barreras que actualmente sean muy lesivas para el buen estado ambiental de los ecosistemas fluviales o que se encuentren en desuso.</p> <p>No se menciona dentro del tema de alteraciones hidromorfológicas el problema de la falta de gestión de sedimentos.</p> <p>Tema 06 Implantación del régimen de caudales ecológicos</p> <p>Utilizar para su definición criterios para el mantenimiento de los hábitats no solo ligados con ictiofauna, sino con el resto de taxones dependientes, especialmente la flora acuática. Mejorar la caracterización de humedales e incorporar sus requerimientos hídricos.</p> <p>Tema 08 Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (zonas protegidas)</p> <p>Resaltar que esta demarcación ha evaluado en Temas Importantes específicos aspectos muy importantes como las zonas protegidas, el humedal del Delta del Ebro y las especies invasoras. Sin embargo, se echa en falta el estudio en profundidad de algunos de estos aspectos, especialmente relacionado con los espacios y especies protegidas, y los humedales.</p> <p>El tema dedicado a zonas protegidas resulta especialmente escaso en cuanto a diagnóstico y contenido de propuestas de actuación [el cuerpo del documento señala diversos aspectos de mejora]. De manera genérica se alude a la necesidad de incorporar planes de gestión Natura 2000 y a incrementar la declaración de nuevas zonas protegidas, así como aspectos de seguimiento, planificación y coordinación, pero se echa en falta propuestas concretas de actuación para la mejora de estas zonas protegidas. Dentro de este apartado, se proponen medidas de coordinación con otras demarcaciones para unificar criterios a la hora de evaluar este Tema Importante, así como incluir información específica respecto a los humedales.</p> <p>Se aportan Anexo 1 con los resultados específicos para las masas de agua de la demarcación dentro del Proyecto de Identificación de los requerimientos de conservación de plantas protegidas ligadas al agua (CEDEX) y Anexo 2 sobre acciones prioritarias para la conservación de especies de peces continentales.</p> <p>Incluir todas las disposiciones nuevas que se hayan generado desde entonces en los Planes de gestión de los ENPs y tener en cuenta también los planes de conservación de especies ligadas al agua cuyo ámbito de aplicación incluya masas de agua pertenecientes a la cuenca del Ebro.</p> <p>Se ha llevado a cabo una identificación de los espacios limitándose únicamente a las especies dependientes de los ecosistemas acuáticos, sin definir claramente los criterios para su inclusión, y estableciendo una relación meramente espacial en el caso de los tipos de hábitat de interés</p>	

comunitario. No existe una visión ecosistémica, que dotaría de rigor y calidad a las actuaciones realizadas vinculadas con los espacios de la Red Natura 2000

Tema 09 Mejorar la resiliencia del delta del Ebro y su costa

El diagnóstico parece correcto, así como la descripción de las presiones e impactos, etc. (...) la construcción de zona de amortiguamiento en la franja costera del delta del Ebro por fases, aunque son medidas temporales que permitirían ganar tiempo pero que no resolverían el problema de fondo.

Tema 10 Especies alóctonas invasoras

(...) conviene adoptar un planteamiento más proactivo e incorporar planes de actuación concretos y específicos, dotados logística y económicamente viables, para extraer, contener y tratar de erradicar cuando sea posible a las especies exóticas invasoras más incidentes de la cuenca del Ebro, con campañas activas en los distintos ámbitos territoriales y masas de agua.

(...) en este apartado del Tema importante (pag. 344), se solicita eliminar el siguiente texto: “Es necesario diferenciar entre las especies alóctonas invasoras (siluro, perca sol, etc.) introducidas ilegalmente y con consecuencias negativas para el ecosistema, y las alóctonas no invasoras (carpa, black-bass, etc.), que además son importantes para la actividad piscícola. En todo caso, la diferenciación entra ambos comportamientos está sometida a discusión, tal y como ocurre con el efecto de las carpas en las lagunas.”

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Tema 05 Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales.

Se cambia el texto de la medida conforme lo solicitado, quedando de la siguiente manera (nuevo texto subrayado)

+ *Analizar y priorizar actuaciones de mejora de hidromorfología fluvial en los espacios de la red Natura 2000 conforme a sus planes de gestión, en otras zonas protegidas identificadas para la protección de hábitats y especies de fauna y flora protegida ligadas al agua, en las reservas naturales fluviales y en las áreas de riesgo potencial significativo de inundación seleccionadas en los planes de gestión del riesgo de inundación.*

En este tema se incluyen entre las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico el “Desarrollo de un programa general en toda la demarcación para la mejora de la continuidad longitudinal de las masas de agua y seguimiento de sus efectos (...)”. Las medidas concretas de eliminación de barreras tendrán su reflejo concreto en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de los compromisos y las disponibilidades presupuestarias de las diversas autoridades competentes. Señalar por ejemplo la prevista retirada de la barrera que constituye la antigua estación de aforos del río Ara en Torla en las inmediaciones del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Sobre los sedimentos se trata específicamente en el tema 9 dedicado al delta del Ebro y su costa.

Tema 06 Implantación del régimen de caudales ecológicos

La definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. Debe tenerse presente que no existe información sólida que cuantifique las necesidades de caudales para diferentes especies taxonómicas, más

allá de para algunas especies de peces para la que puede encontrarse bibliografía que aporta curvas de preferencia que relacionan el hábitat potencial con el caudal. Cabe presuponer que si el caudal es adecuado para ciertas especies de peces de referencia lo podrá ser también para el ecosistema asociado.

En relación con las necesidades hídricas de los humedales se modifica el siguiente texto correspondiente sobre las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico de la siguiente manera (subrayado el texto añadido):

+ Realizar estudios para la mejora de la definición de todos los componentes del régimen de caudales ecológicos en las masas de agua de la demarcación, en cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo de marzo y abril de 2019. Se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses. Además, se propone la realización de estudios piloto para caracterizar y valorar los requerimientos hídricos de una selección de humedales o lagunas.

Tema 08 Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (zonas protegidas)

Para mejorar el diagnóstico se realizan los siguientes cambios en la ficha correspondiente a este tema:

- Se añade información sobre humedales y zonas Ramsar
- Se incluye información sobre especies que se recoge en los Anexos 1 y 2 de su aportación.
- Se añaden referencias a estrategias y guías
- Se hace referencia a las soluciones basadas en la naturaleza.

Para mejorar las propuestas de actuación se añaden entre las decisiones que se deben impulsar en el futuro Plan Hidrológico:

+ Incorporación de las estrategias y planes de conservación y recuperación de especies aprobados relativos al ámbito acuático.

+ Incorporación de propuesta de nuevas reservas naturales lacustres y subterráneas.

Tema 10 Contribuir a evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir los efectos negativos de las detectadas en la demarcación

Las medidas concretas para la contención o erradicación de las especies invasoras tendrán su reflejo concreto en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de los compromisos y las disponibilidades presupuestarias de las diversas autoridades competentes.

Se elimina el texto solicitado.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
093	ASOCIACIÓN UBAGUA BERPIZTU
<p>Síntesis:</p> <p>Se aporta el informe ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES HÍDRICAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ECOSISTEMA FLUVIAL DEL RIO UBAGUA (INARoz), AFECCIONES PRODUCIDAS POR LAS CONCESIONES Y REDACCIÓN DE ALEGACIONES BASADAS EN EL ANÁLISIS DEL EpTI DEL EBRO EN LO REFERENTE AL ESTABLECIMIENTO DE RÉGIMENES DE CAUDALES ECOLÓGICOS, Domingo Baeza Sanz, 24 de septiembre de 2020.</p> <p>[Se solicita:]</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que (...) se realicen estudios de mejora de las metodologías de determinación de caudales ecológicos y de análisis de la relación entre el régimen de caudales ecológicos y el estado de las masas de agua, y también para ajustar o mejorar en su caso los caudales ecológicos en zonas de alto valor ambiental, específicos para esta masa, y se trasladen a la normativa del Plan. - Que en tanto en cuanto no se realicen estos estudios y antes de la aprobación del Plan, la propuesta de régimen de caudales ecológicos del Epti para estas masas sea sustituida, por la propuesta que se adjunta en el informe citado anteriormente en la tabla 17. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas. Al tal respecto le hacemos los siguientes comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La propuesta del Epti para la masa de agua 557 (Río Inaroz desde su nacimiento hasta la cola del embalse de Alloz) resultaba adecuada. Los caudales propuestos para esta masa de agua aportan un caudal ecológico específico medio de 1,14 l/s/km². Este valor es ligeramente inferior al valor medio de todas las masas de agua de la cuenca del Ebro, con 1,36 l/s/km², y únicamente el 40 % de las masas de agua tienen un caudal ecológico específico mayor. Los caudales ecológicos propuestos para la masa de agua 557 son del orden de magnitud de los que se calcularían si se considerase como referencia los estimados para la estación de aforos 84 (Salado en Alloz), en la que se realizó estudio de hábitat y que fue aprobada en el plan hidrológico de 2014, lo que indica la bondad de los cálculos realizados en la propuesta del Epti para la masa de agua 557. <p>No obstante y de cara a permitir una mejor explicación de los cálculos realizados para la determinación de los caudales ecológicos del plan hidrológico, se ha modificado las fórmulas de definición de los caudales ecológicos para el río Ubagua desde su cabecera hasta la cola del embalse de Alloz, de manera que se utiliza como referencia los caudales ecológicos de la estación 84 (Río Salado en Alloz). De esta forma, los cálculos para la estimación de los caudales ecológicos para masa de agua 557 quedan justificados por el estudio de simulación del hábitat que realizó el MARM (2010) para la determinación de los caudales ecológicos en el plan hidrológico de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las estimaciones realizadas por el informe aportado por el interesado se basan exclusivamente en cálculos hidrológicos, sin ajustar a la aplicación de los métodos de simulación de hábitats, algo que exige la Instrucción de Planificación Hidrológica. La aplicación de estos métodos suele aportar valores excesivamente elevados en ríos de las características del río Inaroz. Esto es lo que ocurre en la aproximación realizada por el informe aportado por el interesado, con calores de caudal ecológico del orden del 1000 % mayor que el estimado a partir de los caudales ecológicos considerando los estudios 	

de hábitat. Sin duda estos valores parecen claramente inasumibles, por lo que no pueden ser considerados para la definición de caudales ecológicos a realizar en el plan hidrológico del tercer ciclo.

- El interesado aporta una visión de las condiciones necesarias para la adecuada conservación de los hábitats y especies de la cabecera del río Ubagua. Sin embargo, este tramo no ha sido declarado como espacio protegido por la autoridad competente. Se considera, con base en esta evidencia, que los planteamientos de protección ambiental, deben ser condicionados a dicha autoridad, para valorar la conveniencia de la realización de los estudios y la priorización que propone el interesado.
- El EpTI plantea que durante el horizonte 2021-2027 se realizarán estudios para determinar los caudales generadores, máximos y tasas de cambio que serán recogidos en el plan hidrológico del cuarto ciclo para su cumplimiento. No obstante, en tramos de ríos no regulados, la definición de estas componentes carece de sentido, ya que no hay infraestructuras (embalses) a las que condiciones la gestión.

Nº	Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:
095	FEDERACIÓN CASTELLANO-MANCHEGA DE PIRAGUISMO
106	REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PIRAGÜISMO
108	ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL PIRAGÜISMO Y DE LOS USOS RECREATIVOS DEL AGUA (AEPIRA)
155	FEDERACIÓN ARAGONESA DE PIRAGÜISMO
<p>Síntesis:</p> <p>Tema Importante nº 15 “Mejorar el tratamiento de los usos recreativos y otros usos”</p> <p>(1)- El baño debería estar incluido en este tema importante.</p> <p>(2)- Eliminar los chopos de este tema importante, pues es un cultivo leñoso más.</p> <p>(3)- Se carece de valores fiables de un dato tan elemental como el número real de usos, incluida su variación geográfica y estacional. Sin embargo, mejorar esta estimación no se menciona en ningún otro lugar de la ficha. Debe realizarse un esfuerzo importante por cuantificar de una forma más realista y con mejores indicadores la distribución de los usos recreativos, profundizando en su variación geográfica y estacional y olvidando el uso de DR formuladas (o “embarcaciones declaradas” como indicador del uso real del recurso. También debe hacerse un esfuerzo para valorar la contribución de los usuarios particulares al conjunto, y separar de alguna manera la proporción de cada actividad: baño, pesca, navegación, barranquismo, etc.</p> <p>(4)- Una fracción significativa de la navegación tiene lugar aprovechando el régimen natural del río y los períodos de deshielo (Pirineos) y precipitaciones (Pirineos e Ibérico), fuera de la época estival [no solo usando embalses].</p> <p>(5)- (...) tanto la Tabla 15.4 como la Figura 15.4 tienen un pie que induce a confusión. Dado que se refieren exclusivamente a piscifactorías se sugiere modificarlos respectivamente por los siguientes: “Tabla 15.4. Masas de agua con piscifactorías” y “Fig. 15.4 Situación de las piscifactorías y masas de agua asociadas”.</p> <p>(6)- Con independencia de la posición que mantenga la CH Ebro al respecto, se debe mencionar específicamente como un problema serio y sin resolver las trabas a la navegación en ríos trucheros en la comunidad autónoma de La Rioja.</p> <p>(7)- Solicitamos, por ello, que el último párrafo de la página 455 se vuelva a redactar para que incluya esta discrepancia entre lo dispuesto por la Ley de Aguas y su reglamento y el estado actual de la representación, así como que se elimine la mención a la supuesta “contraprestación” por eliminar el canon de regulación.</p> <p>(8)- En la demarcación del Ebro, como en toda España, lo que faltan son tramos de río naturales y los que sobran son tramos embalsados. Se rechazan los embalses de cola para usos recreativos.</p> <p>(9)- Deben revisarse, a efectos de planificación, los documentos de gestión de las Reservas Naturales Fluviales que no reconocen entre las actividades practicadas actualmente los usos comunes - incluyendo los especiales- no consuntivos, y particularmente el piragüismo en ríos de montaña.</p> <p>(10)- Para completar el diagnóstico se propone mencionar una serie de restricciones o dificultades administrativas que constituyen un lastre a la práctica de los usos recreativos, aunque algunas se deriven de normativa o decisiones a nivel estatal, (simplificación, matrículas, autorización territorio nacional...)</p> <p>(11)-En el análisis de alternativas los usos recreativos desaparecen en la práctica del EpTI: no se contempla financiación asignada a su mejora en ninguna de las alternativas, (...)</p> <p>(12)- Catalogar y priorizar actuaciones de demolición/permeabilización (presas en desuso) o permeabilización (presas en uso) para minimizar los riesgos de su franqueo.</p>	

- (13)- Se propone modificar la redacción del párrafo segundo de la p. 164 del Tema 5 del EPTI añadiendo a los efectos de la presencia de dichas presas y azudes “Además pueden aumentar el riesgo o impedir la navegación recreativa a lo largo de la masa”.
- (14)- Inclusión progresiva de algunas señales en ríos de montaña para aumentar la seguridad, (...) que sean visibles desde dentro del río.
- (15)- Publicación anual del contenido de las declaraciones responsables de navegación en diario oficial.
- (16)- Campañas generales de formación sobre determinados riesgos existentes en el río relacionados con el uso recreativo.
- (17)- Las Federaciones y asociaciones de piragüistas representan a usuarios del agua y entendemos que es responsabilidad directa de la Confederación Hidrográfica del Ebro garantizar que concurren a los procesos de participación pública sin la intervención previa de Administraciones intermedias, como las autonómicas.

Tema importante nº 10 “Contribuir a evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir los efectos negativos de las detectadas en la demarcación”

- (18)- Las piraguas no son el principal vector. Son las embarcaciones a motor, los trasvases entre cuencas hidrográficas (ambos de forma pasiva) y las actividades recreativas que se basan en la presencia/fomento de las propias EEI, como su pesca recreativa. Se deben identificar expresamente en todo el EpTI estos vectores principales en el análisis: embarcaciones a motor, pesca recreativa de EEI, trasvases de agua.
- (19)- Se debe identificar la modificación del hábitat originada por los embalses como factor fundamental para el establecimiento de las EEI en la red fluvial ibérica.
- (20)- La responsabilidad de la CHE en este tema no se limita ni se puede limitar a evitar el “deterioro del DPH por la navegación”. En primer lugar, además de la navegación, la construcción de nuevos embalses y los modelos de gestión del agua en los embalses, canales y trasvases contribuyen de forma importante al asentamiento, dispersión y proliferación de las EEI. Y todo ello entra de pleno en la competencia exclusiva de las Confederaciones Hidrográficas. En segundo lugar, corresponde por ley a la CHE mantener y mejorar, en su caso, el estado ecológico y además establecer programas de medidas para conseguirlo. Dicho estado se ve alterado sustancialmente por la presencia de EEI. Entendemos que este y otros párrafos similares a lo largo del EPTI deben recibir una nueva redacción incluyendo la totalidad de las responsabilidades, compartidas o no, de la CHE en la gestión de EEI.
- (21)- (...) en la p. 344 se indica que “Es necesario diferenciar entre especies alóctonas invasoras y alóctonas no invasoras”, poniendo como ejemplo de estas últimas a la carpa común y al black-bass. Se solicita la eliminación completa de este párrafo en el EPTI, ya que tergiversa la legalidad vigente e induce a error sobre el impacto real de ciertas especies.
- (22)- Se cifra en 100.000 pescadores al año la afluencia solo al embalse de Mequinenza, se les asigna, en base a una comunicación personal del alcalde de Caspe, un gasto medio anual de 7.000 € por persona. Está fuera de la seriedad del análisis de costes y beneficios que debe exigirse a un documento oficial de planificación hidrológica incluir datos solo sustentados en opiniones personales (interesadas).
- (23)- Se debe revisar la información sobre la presencia de EEI contrastándola con la mejor disponible para, ya en este EPTI, dar una idea más real de la magnitud del problema. Los embalses son más sensibles a la presencia de especies invasoras.
- (24)- Debe aclararse si las actuaciones de seguimiento y coordinación sobre especies invasoras a que se refiere la ficha van a realizarse exclusivamente sobre el listado de especies preocupantes para la Unión Europea o se extiende a las del Catálogo Nacional de Especies Exóticas Invasoras, aunque luego sólo se reporte a la UE, de acuerdo con el art. 14, el estado de las primeras.
- (25)- En cuanto a los bloques de medidas ejecutadas durante el segundo ciclo de planificación (nueve), que se enumeran en las páginas 349-350, nuevamente todas se refieren al mejillón cebra (y de forma indirecta a la almeja asiática). Esto no corresponde con la realidad de las EEI en la demarcación.

- (26)- Solicitamos que se especifique en la evaluación de alternativas (tanto en la 1 como en la 2) cuánto dinero se prevé dedicar al mejillón cebra/almeja asiática y cuánto a otras especies
- (27)- Se propone aportar al EPTI información concreta que permita valorar mejor la eficacia de las estaciones de desinfección y el sistema de matrículas en relación a la dispersión del mejillón cebra en la demarcación y su pretendida ralentización.
- (28)- El movimiento de las EEI en España no puede entenderse si se prescinde de la existencia de otras cuencas más allá de la demarcación para la que se elabora el plan, y de la forma en que cada una de ellas gestiona estas especies. Por ello, entre las autoridades competentes afectadas (p. 357) habría que incluir las restantes Confederaciones Hidrográficas, o al menos las colindantes con el Ebro.
- (29)- Análisis de alternativas limitado

Tema Importante nº 14 “Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad”

- (30)- [El EPTI afirma] “El régimen de caudales ecológicos es aquel que permite mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en las masas de agua dulce o de transición”. Por cierto, la sostenibilidad que se introduce en la definición no figura ni en la DMA ni en el TRLA.

Hay que reconocer que, como definición, no es mala, pero la falacia reside en que no hay indicios que el procedimiento numérico establecido en la IPH produzca per se el “buen estado ecológico”.

- (31)- En el primer párrafo de la p. 427 se indican las principales afecciones en relación al medio fluvial que origina la explotación hidroeléctrica. Se incide en que no consumen recurso (salvo evaporación), pero que sin embargo alteran la hidromorfología de los ríos y afectan a su continuidad. Falta mencionar, y debe añadirse, unos impactos muy serios sobre las comunidades biológicas fluviales (especialmente la ictiofauna). También, en lo que respecta a los usos recreativos no consuntivos genera un impacto grave.
- (32)- ¿por qué no se hace una apuesta decidida para eliminar definitivamente aquellas centrales con menor potencia instalada y mayor impacto en la red fluvial hasta ese 10% de potencia? Hay 19 centrales cuya concesión finaliza en este ciclo de las cuáles algunas reúnen sin duda estos requisitos de gran impacto.
- (33)- Tabla 06.I.1 (páginas 212-243) como en la 06.I.2 (p. 244-255), deben expresarse en m³/s, en concordancia con las unidades empleadas en el resto del EpTI para los caudales en masas superficiales.
- (34)- Solicitamos que la alternativa 1 incluya por un lado el desarrollo de nuevos saltos reversibles en masas ambientalmente muy deterioradas – como los embalses del bajo Ebro- y por otro el desmantelamiento de las centrales que han finalizado su concesión.
- (35)- (...) entendemos que los ajustes y requerimientos ambientales [para continuidad de la explotación] deben especificarse como requisitos concretos en el Plan Hidrológico de cuenca para justificar alternativas diferentes a la demolición del obstáculo y la restitución al estado original del bien demanial y no establecerse en cada expediente.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Tema Importante nº 15 “Mejorar el tratamiento de los usos recreativos y otros usos”

- (1)- En cuanto al baño, se añade una referencia (subrayado), de la siguiente manera:

En la demarcación hidrográfica del Ebro, los usos lúdicos o recreativos se asocian principalmente al turismo y ocio y entre ellos se incluyen el golf, la navegación recreativa,

los deportes de aventura, la pesca deportiva y los deportes de invierno; y de una forma más amplia el baño y el simple disfrute de la naturaleza.

- (2)- El cultivo del chopo tiene otras connotaciones que el resto de cultivos por su localización predominante en las riberas de los ríos.
- (3)- En cuanto a la cuantificación mediante declaraciones responsables. Se es consciente de la limitación del uso de las declaraciones responsables para cuantificar el uso recreativo, pero el número de embarcaciones declaradas se trata de la única información cuantitativa realmente disponible y supone un avance respecto al conocimiento previo. No obstante, se está obviamente abierto a su mejora con la colaboración de los usuarios y se añade entre las propuestas de actuación:
 - + Realización de estudio para mejorar el conocimiento del número de usuarios/usos recreativos del agua en colaboración con las asociaciones del sector.
- (4)- En cuanto al uso del agua regulada por la navegación recreativa. El EpTi simplemente indica que “la navegación, tanto en embalse como en río, pueden requerir agua regulada destinada a otros usos”
- (5)- Sobre la tabla y figura 15.4, se añade el término “piscifactoría” a la tabla. El pie de la figura ya lo incluye y se considera suficientemente claro.
- (6)- Se da traslado al Gobierno de La Rioja de sus consideraciones sobre “trabas a la navegación”. En cualquier caso, cabe decir que la Federación Riojana de Piragüismo interpuso en 2019 recurso contencioso administrativo pendiente de resolución. También debe señalarse que los pescadores se han quejado igualmente de las alteraciones de caudal que implican ciertas pruebas de navegación deportiva. En este sentido, es conveniente el diálogo entre usuarios, y las federaciones de ambos ramos pueden ser los interlocutores, para alcanzar acuerdos que puedan trasladarse a las administraciones.
- (7)- Se coincide con la idea de fondo de que es conveniente una mayor participación de los usos recreativos en el organismo de cuenca, y en el medio plazo se confía en que cambios normativos puedan hacerlo efectivo.

Sin embargo, bajo el actual marco normativo, la representación de las asociaciones deportivas y empresas cuya actividad está vinculada a la navegación en aguas continentales procede canalizarla en el marco de los órganos colegiados, a través de las vocalías que permiten representar los intereses económicos y sociales (artículo 36.1f) TRLA), pero no, en cambio, a través de las vocalías que la ley y el reglamento asigna a los usuarios. El concepto de usuario que utiliza la Ley de Aguas y que se refleja en el desarrollo reglamentario sólo puede aplicarse razonablemente refiriéndolo a un conjunto acotado de sujetos, personas físicas o jurídicas. Pretender aplicar el concepto de usuario a todo el que tiene acceso al uso común (sea general o especial) supondría vaciar el concepto de contenido, pues lo que caracteriza al uso común del dominio público es que todos los ciudadanos tienen acceso. La representación de los intereses generales de la ciudadanía en los órganos colegiados corresponde a las Administraciones Públicas en ellos representadas. La representación específica asignada a los usuarios se acota a quienes tienen reconocido el derecho al uso privativo de las aguas, que son quienes mantienen con la Administración hidráulica una relación especial de sujeción, en virtud del conjunto de obligaciones que asumen en cuanto titulares de un derecho legalmente reconocido al aprovechamiento. Si la Ley no lo dice expresamente, aunque puede deducirse de la imposibilidad de articular una representación general de toda la ciudadanía, es el Reglamento el que, al regular la composición de los órganos colegiados y la elección de los vocales, el que precisa la vinculación del concepto de usuario con la titularidad de derechos. A este respecto debe aclararse que, a diferencia de la concesión administrativa,

que supone la titularidad de un derecho real, la autorización o la declaración responsable no comportan la adquisición de derechos. A través de la autorización y de la declaración responsable la Administración fija las condiciones y requisitos a las que los ciudadanos deben sujetarse al realizar los usos del dominio público que están abiertos al público pero que, por su especial intensidad, peligrosidad o incidencia en el bien, se considera necesario someterlos a un control específico de la Administración responsable del control y protección de ese bien demanial.

Puesto que existen organizaciones que desarrollan una actividad vinculada directamente a la realización de determinados tipos de usos comunes especiales, como es el caso de la navegación (pero también cabría pensar en otros como el baño, la populicultura, la pesca o los pastos) las mismas podrían legítimamente pretender una representación en el Consejo del Agua, así como en el Consejo Nacional del Agua.

Así, el artículo 19 del TRLA contempla la representación en el Consejo Nacional del Agua de las organizaciones profesionales y económicas más representativas de ámbito estatal relacionadas con los distintos usos del agua, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito Estatal y las entidades sin fines lucrativos de ámbito estatal cuyo objeto esté constituido por la defensa de intereses ambientales. En su composición, regulada por el RD 1383/2009, de 28 de agosto, figuran vocalías por elección, procedentes de los Consejos del Agua de las demarcaciones y vocalías por designación, que incluyen entre otras los representantes de las organizaciones de ámbito estatal más representativas que se indican, designados respectivamente por acuerdo entre ellas:

- 1.º Tres representantes de las organizaciones profesionales del sector agrario con implantación en el mismo.
- 2.º Un representante de las organizaciones empresariales.
- 3.º Dos representantes de las organizaciones sindicales.
- 4.º Dos representantes de las asociaciones de gestión, protección, calidad y defensa de las aguas superficiales y subterráneas.

A su vez, en el Consejo del Agua (artículo 36.1f) prevé la representación de asociaciones y organizaciones de defensa de intereses ambientales, económicos y sociales relacionados con el agua, con un máximo de 6 vocales. En el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, el artículo 5f) del RD 1366/2011, de 7 de octubre, establece la siguiente representación en desarrollo del artículo 36.1f):

f) En representación de las asociaciones y organizaciones de defensa de intereses ambientales, económicos y sociales relacionadas con el agua, los siguientes vocales: asociaciones agrarias, dos vocales; asociaciones ecologistas, dos vocales; asociaciones empresariales, un vocal y organizaciones sindicales, un vocal.

Luego para ver atendida su pretensión de lograr una mayor representación del sector pueden pretender la modificación de estas previsiones para dar entrada a una vocalía específica relacionada con las actividades deportivas, recreativas en torno a la navegación en aguas continentales o bien tratar de canalizar la representación de sus intereses a través de las vocalías ya existentes.

El Plan Hidrológico no puede alterar las citadas previsiones reglamentarias, pero el ETI puede incorporar, como de hecho hace, la consideración de la navegación y de las actividades lúdicas, deportivas y económicas vinculadas a ella, valorando su importancia en la economía y en la sociedad, además de su contribución a la divulgación y reconocimiento por la sociedad de la importancia la protección y mejora del estado de las

masas de agua, y contribuyendo a hacer compatible este uso emergente con los existentes, para lo que es preferible el diálogo y la cooperación.

El texto cuestionado se precisa de la siguiente forma:

“Los usuarios de navegación no son usuarios privativos del recurso y por tanto la legislación no contempla su participación en las juntas de explotación o en el resto de órganos colegiados del organismo de cuenca, que legalmente reglamentariamente queda reservada a los usuarios con derechos inscritos o en trámite de inscripción en el Registro de Agua. ~~Como contrapartida,~~ La legislación tampoco los considera beneficiarios de las obras de regulación a los efectos del pago de canon de regulación. No obstante, en atención a su importancia, la Confederación Hidrográfica del Ebro ha venido invitando a una representación de los usos lúdicos de navegación a las sesiones del Consejo del Agua de la demarcación del Ebro, con voz, pero sin voto.”

(8)- En cuanto al rechazo a los embalses y en particular a los embalses de cola, cabe decir que los embalses prestan una serie de funciones de gran importancia en la gestión del agua. Los embalses de cola se plantean como una compensación al entorno afectado y no significan un aumento de la superficie embalsada. Es un hecho que a pesar de los efectos negativos que puedan tener para el entorno, los embalses en muchos casos se convierten en un polo de atracción para las actividades recreativas. Esta atracción se ve limitada si no existe continuidad en la lámina del embalse, lo que los diques de cola previenen.

(9)- En cuanto a los planes de gestión de las reservas naturales fluviales, y a falta de citar en su aportación algún caso concreto, el artículo 244 quater del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, establece que “no se otorgarán nuevas concesiones ni se autorizarán actividades o declaraciones responsables sobre el dominio público hidráulico que pongan en riesgo el mantenimiento del estado de naturalidad y las características hidromorfológicas que motivaron la declaración de cada reserva hidrológica”.

(10)- Sobre las dificultades administrativas se añade el siguiente texto en el diagnóstico:

Por otra parte, aunque con la fórmula de la declaración responsable se ha producido una agilización de los trámites administrativos para autorizar la navegación, sin embargo los usuarios todavía demandan procedimientos de coordinación y simplificación para que se pueda navegar con una única autorización en varias demarcaciones, así como herramientas más ágiles para la modificación de los tramos de navegación.

(11)- El análisis de alternativas se ha concentrado en los elementos fundamentales, esto no quiere decir que en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico no haya actuaciones que fomenten los usos lúdicos. De hecho así se recoge en la ficha del EpTI en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico: *Fomento de las pequeñas actuaciones para la mejora de las posibilidades recreativas y la gestión de estas actividades.*

(12)- Las medidas concretas propuestas serán evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria.

No obstante, se añade entre las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico:

- Tener en cuenta las condiciones de paso para la navegación recreativa en el diseño de las medidas de mejora hidromorfológica de la continuidad fluvial longitudinal (tema 5)

(13)- El tema 5 se centra en los efectos de la hidromorfología sobre el estado, por tanto se prefiere añadir una referencia a la importancia de la continuidad longitudinal para la navegación recreativa en este mismo tema 15:

(...) la pesca y la navegación, dependen de la existencia de escasas presiones y de un estado ecológico adecuado (CHE, 2016a), incluyendo especialmente en el último caso, una continuidad longitudinal de las masas de agua.

(14)- Las medidas concretas propuestas serán evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria.

(15)- El artículo 51.2 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas indica que los requisitos del ejercicio de los usos comunes especiales deberán publicarse cada año, mantenerse actualizados y estar a disposición del público en la página web del organismo de cuenca para que puedan consultarse en cualquier momento, y en todo caso, con la antelación suficiente para el ejercicio de la actividad. No puede por tanto interpretarse de este artículo que toda esta información deba publicarse en boletines oficiales, sino que la página Web del Organismo de cuenca deberá recoger y publicar, estando a disposición del público (sin limitaciones de acceso), los requisitos exigidos para el ejercicio de usos comunes especiales y mantenerse actualizados. Por tanto, estos requisitos deberán: publicarse cada año, mantenerse actualizados y estar a disposición del público, todo ello en la página web del organismo de cuenca. Tampoco obliga la normativa vigente al cambio, cada año, de los requisitos y condiciones para el ejercicio de los citados usos. Señalar que por parte de este organismo de cuenca se realiza una actualización minuciosa y constante de toda la información relativa a la navegación en la cuenca del Ebro a través de la Web, para que quede abierta a su consulta por parte de los usuarios en todo momento.

(16)- Las medidas concretas propuestas serán evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria.

(17)- La Confederación Hidrográfica del Ebro no es la única autoridad competente.

Tema importante nº 10 “Contribuir a evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir los efectos negativos de las detectadas en la demarcación”

(18)- El EpTI no señala al piragüismo como un vector, sino de forma general a la navegación, lo cual es indiscutible, y no se señala como el principal vector de introducción.

(19)- Es cierto que algunas especies exóticas pueden prosperar en determinados hábitat modificados de aguas tranquilas, pero la modificación no las introduce.

(20)- No cabe duda que las competencias sobre especies de la CHE son muy limitadas, no obstante se modifica el texto de la siguiente manera:

Las medidas que son responsabilidad de la CHE son aquellas relativas a evitar el deterioro del Dominio Público Hidráulico ~~provocado por la navegación.~~

(21)- Se elimina el párrafo solicitado.

(22)- El dato que se aporta es a título indicativo, no forma parte de ningún estudio de coste-beneficio y se cita correctamente la fuente para que pueda valorarse en su medida. Es similar a como cuando se cita el número de usuarios de actividades de aventura aportado por las empresas de turismo deportivo.

(23)- La presencia de especies invasoras se está actualizando continuamente en función de su detección.

(24)- El seguimiento y coordinación se refiere a todas las especies, aunque no deban reportarse a la Unión Europea.

(25)- Se recogen las principales medidas, que no solo se refieren al mejillón cebra. Por otro lado, las medidas referidas al delta del Ebro, en particular sobre el caracol manzana, se recogen en la ficha nº 9, como se indica expresamente. El que no se recojan todas y cada una de las medidas no quiere decir que no se realicen, como por ejemplo cuando en 2019 gracias al trabajo conjunto de las diferentes administraciones competentes se erradicó el jacinto de agua detectado en el tramo bajo del Ebro para evitar su expansión. O también las actuaciones que las administraciones competentes realizan para controlar y erradicar el visón americano.

(26)- La cuantificación de las medidas se plasmará en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico según los compromisos y la disponibilidad presupuestaria de las diversas autoridades competentes.

(27)- Los protocolos de limpieza y desinfección de embarcaciones y equipos se establecieron desde el comienzo de la llegada de la especie mejillón cebra a la cuenca por recomendación de expertos internacionales que ya tenían experiencia en la gestión de esta plaga en sus territorios. Esta medida de limpieza es la que puede permitir y ha permitido que la expansión de la plaga haya sido mucho más lenta de lo que se estimaba en los inicios, si bien es necesaria una normativa que aunque exigente, permita disfrutar de los usos lúdicos derivados de las masas de agua de nuestra cuenca, a la vez que se protege la biodiversidad y riqueza de nuestros ecosistemas acuáticos. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la obtención del ticket acreditativo de la limpieza que se obtiene en las estaciones oficiales de limpieza es la única vía de control por parte de los agentes de la autoridad del cumplimiento de esta obligación. Debe tenerse en cuenta además que el paso por las estaciones de limpieza no sólo es exigible por este Organismo de cuenca, sino que también las Comunidades Autónomas, competentes en la gestión de especies, reflejan esta obligación en sus órdenes de pesca. Cabe señalar por último que desde la Confederación, valorando el interés de varias administraciones del territorio en fomentar la actividad recreativa en ríos y embalses y con más capacidad de controlar de cerca el uso y funcionamiento de estos puntos de limpieza, se cedió la gestión de estas estaciones a estas administraciones locales, siendo ahora éstas las competentes en su gestión y en prestar un buen funcionamiento de las mismas.

Por otra parte, un adecuado sistema de matriculación y la diferencia de coloración de las matrículas, según se navegue en un embalse afectado o en el tramo final del río Ebro (matrícula con fondo rojo), en un embalse en riesgo (matrícula con fondo amarillo) y en un embalse o río sin restricciones (matrícula con fondo blanco), garantiza ser una herramienta fundamental para las tareas de vigilancia por parte de los agentes.

(28)- Las autoridades competentes son las de la demarcación del Ebro. La cooperación entre organismos de cuenca se produce en función de los mecanismos de coordinación que ejerce la Dirección General del Agua.

(29)- El análisis de alternativas se ha concentrado en los elementos fundamentales.

Tema Importante nº 14 “Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad”

(30)- Se trata de la definición literal que recoge el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (Artículo 18.2). De ninguna metodología de cálculo de caudales ecológicos existe certidumbre completa de sus efectos sobre el estado ecológico, pero el procedimiento establecido en la IPH para el cálculo e implantación de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro, tiene un carácter muy avanzado y exigente en el entorno europeo.

- (31)- Al decir que se afecta a la continuidad ya se entiende que afectan a la ictiofauna y a cualquier actividad para la cual la continuidad sea importante.
- (32)- De acuerdo con el artículo 165 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, al extinguirse un aprovechamiento debe optarse por su continuidad o su demolición. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico no establece un procedimiento específico para la toma de decisión sobre continuidad o demolición que ha de realizar el organismo de cuenca, que siempre lo hace tratando de maximizar el interés público.
- (33)- Para los regímenes de caudales ecológicos se han utilizado L/s con el único objetivo de evitar pérdida de precisión en aquellos ríos con caudales muy bajos.
- (34)- Como decimos, la toma de decisión sobre el desmantelamiento se ha de realizar caso por caso, y siempre se hace tratando de maximizar el interés público.
- (35)- Aunque puedan darse criterios generales, que en realidad el Plan Hidrológico ya recoge: caudales ecológicos, estado de las masas, etc., cada expediente debe evaluarse independientemente.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
109	<p style="text-align: center;">FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)</p>
<p>Síntesis:</p> <p>ALEGACIÓN Nº 3: APOYO AL REGADÍO Y A SU MODERNIZACIÓN PARA AHORRAR AGUA</p> <p>Se destacan los beneficios sociales, económicos y ambientales que el regadío aporta al conjunto de la sociedad, así como su consideración como actividad esencial durante el estado de alarma. Solicitan al MITECO que apoye al regadío y que los Organismos de Cuenca, además de velar por el buen estado de las masas de agua, sean una verdadera Confederación de los usuarios del agua.</p> <p>Reconocen el apoyo recibido de las administraciones públicas para la modernización de los regadíos y desarrollan sus ventajas sobre el ahorro y calidad del agua y sobre el nivel socioeconómico de los regantes. Solicitan las inversiones necesarias y la ejecución de los compromisos contraídos por el Gobierno en la Estrategia de Regadíos y en los Planes Hidrológicos, para completar y actualizar estas actuaciones.</p> <p>[Solicitan:]</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar un Plan de Regadíos por el Ministerio de Agricultura que mantenga la financiación del Ministerio con cargo al Capítulo VI y a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA). 2. Mantener la financiación de obras de modernización de regadíos por la Dirección General del Agua y los Organismos de Cuenca (MITERD). 3. Agilizar la declaración de innecesariedad en las Evaluaciones de Impacto Ambiental de los proyectos de modernización de regadíos 4. Asegurar que el Plan de Reconstrucción Nacional de la UE, del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como la Política Agraria Común (PAC) permitan financiar la modernización del regadío, principalmente con cargo a los fondos destinados a desarrollo rural. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Se trata de una aportación general dirigida a todos los EpTI de las diferentes demarcaciones. Se contesta de forma genérica (respuesta común del MITECO), añadiendo ciertos detalles sobre la demarcación del Ebro.</p> <p><i>Como se indicaba en la respuesta a la alegación anterior [017], el objetivo primordial de los planes del tercer ciclo de planificación debe ser el cumplimiento de los objetivos ambientales, que como ya ha sido puesto de manifiesto constituyen una obligación legal para España como Estado miembro de la Unión Europea.</i></p> <p><i>La senda que ha de llevar a este cumplimiento está además enmarcada dentro de las políticas europeas del Pacto Verde Europeo, con el que nuestro país se encuentra totalmente alineado y comprometido.</i></p> <p><i>El Ministerio responsable de las políticas del regadío en España es el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que también ha de desarrollar estas políticas dentro del marco anteriormente comentado. Obviamente, es importante una adecuada coordinación entre ambos Ministerios, y también con las Comunidades Autónomas, responsables de esta materia en su ámbito correspondiente. El desarrollo de esta coordinación es, por ejemplo, muy relevante</i></p>	

en materias esenciales para el cumplimiento de los objetivos ambientales, como el de la contaminación difusa.

Desde el punto de vista de los planes hidrológicos y sus programas de medidas para el tercer ciclo, debemos ser especialmente consecuentes con la catalogación de las medidas como correspondientes a objetivos ambientales, pues de ello se derivan muchas consecuencias relacionadas con las políticas y estrategias europeas antes mencionadas y su traslado al plano nacional. Las medidas de objetivos ambientales son aquellas que contribuyen a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. Como ha defendido España ante la Comisión Europea, los planes hidrológicos pueden incluir otras medidas, como las de atención de las demandas, que deben ser diferenciadas claramente de las actuaciones de objetivos ambientales, y que incluso pueden suponer presiones nuevas o añadidas sobre las masas de agua, y así tiene que ser consideradas.

Para que una medida de modernización de regadíos pueda ser considerada de objetivos ambientales debe cumplir esos requisitos, siendo claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación. Independientemente de los efectos positivos que la modernización de regadíos puede tener sobre la reducción de la carga exportada de contaminación por nutrientes, salinidad y en menor medida, pesticidas a las masas de agua.

Cualquier actuación promovida y asumida por el Ministerio de Agricultura, las Comunidades Autónomas u otra entidad debe responder a esta lógica. Una actuación es posible si reúne los requisitos normativos establecidos, en cuanto a su viabilidad, a su compatibilidad con los objetivos de la planificación, su adecuación a los requisitos de la evaluación ambiental, etc. Su inclusión o no dentro de los planes hidrológicos, y en su caso la catalogación que tenga dentro del mismo, debe obedecer a los criterios antes descritos, como claramente ha establecido la Comisión Europea en sus valoraciones de los planes hidrológicos.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
110	<p style="text-align: center;">FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)</p>
<p>Síntesis:</p> <p>ALEGACIÓN Nº 4: ES NECESARIO ENCONTRAR UN EQUILIBRIO ENTRE EL MEDIO AMBIENTE Y LA SATISFACCIÓN DE LAS DEMANDAS DE AGUA</p> <p>Desde FENACORE trabajamos para encontrar el necesario equilibrio entre la satisfacción de las demandas y el respeto al medio ambiente. Pero vemos con preocupación que puede imponerse en el nuevo ciclo de planificación hidrológica un enfoque propio del ecologismo radical que busca exclusivamente objetivos ambientales y restituir los ríos a su régimen natural sin evaluar ni considerar los efectos sobre las demandas existentes.</p> <p>La satisfacción de las demandas, con los criterios de garantía que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica vigente, es un objetivo de la planificación hidrológica que los usuarios consideramos irrenunciable.</p> <p>Por ello, debemos encontrar un equilibrio razonable que permita armonizar el buen estado de nuestras masas de agua con la satisfacción de las demandas de agua. Necesitamos que las Administraciones con competencias en el medio ambiente piensen también en el bienestar de las personas y busquen un desarrollo sostenible que armonice la protección del medio ambiente con el bienestar social.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Se trata de una aportación general dirigida a todos los EpTI de las diferentes demarcaciones. Se contesta de forma genérica (respuesta común del MITECO).</p> <p><i>Esta alegación se centra en la supuesta falta de atención a los objetivos de satisfacción de las demandas agrarias. A este respecto quisiéramos trasladar la visión que las administraciones del agua tienen respecto a la consideración de esta atención de las demandas dentro del proceso de planificación hidrológica y de los objetivos del mismo, en la misma forma en que se trasladan a otros sectores que tienen una visión diametralmente opuesta respecto a esta falta de consideración de la satisfacción de las demandas.</i></p> <p><i>Como saben, los objetivos de la planificación hidrológica en España establecen la consecución de los objetivos ambientales (buen estado y adecuada protección de las aguas) y la satisfacción de las demandas. Los objetivos ambientales, que responden a una Directiva comunitaria, están tasados mediante una serie de valores de indicadores de calidad, normas de calidad ambiental, cumplimiento de determinados parámetros biológicos, físico-químicos, etc. Este cumplimiento de los objetivos medioambientales en las masas de agua y en los ecosistemas asociados es una obligación normativa que debe guiar el trabajo de las Administraciones Públicas del agua en el ámbito de la planificación hidrológica. Tal es así, que los incumplimientos de estos objetivos pueden llevar aparejados procedimientos sancionadores contra el Estado miembro, como así está sucediendo en otros ámbitos y Directivas.</i></p> <p><i>Por su parte, el objetivo de la atención de las demandas forma también parte de las obligaciones ineludibles de la Administración del agua. Es evidente que por su propia esencia esta atención tiene unos límites cuantitativos y cualitativos que están condicionados por el cumplimiento de los objetivos ambientales, y por otros criterios y principios que rigen la normativa comunitaria (recuperación de costes o quien contamina paga, por ejemplo).</i></p>	

La búsqueda de los objetivos ambientales es por tanto una obligación normativa, no un “enfoque propio del ecologismo radical”. No es voluntad de las administraciones del agua (muy al contrario) desatender su obligación respecto a la atención de las demandas, pero ese equilibrio no debe ser visto como atender “parte de los objetivos ambientales” y “parte de las demandas existentes”, sino como atender todas las demandas que sean coherentes con los objetivos ambientales normativamente establecidos, con los principios que rigen la política comunitaria del agua como el principio de recuperación de costes o el de “quien contamina paga”, y teniendo en cuenta los retos a los que nos enfrentamos en un contexto de cambio climático. Todos estos objetivos y principios están también sujetos a unas excepciones, que en todo caso deben ser muy adecuadamente justificadas y responder a esa característica de “excepcionalidad”, como así ha sido puesto de manifiesto por la Comisión Europea y por los propios Tribunales de Justicia europeos.

Desde el punto de vista del regadío, una adecuada satisfacción de las demandas debe pasar por la consolidación de un regadío sostenible, dentro del marco general de desarrollo sostenible y de respeto a los principios y objetivos ambientales establecidos por nuestra legislación, en el contexto de la realidad actual de cambio climático en la que nos encontramos y de los escenarios previstos.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
111	SINDICATO DE RIEGOS DEL PANTANO DE LA PEÑA
<p>Síntesis:</p> <p>Ficha 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos.</p> <p>1. (...) se establece en la masa ES091MSPF44, Embalse de La Peña, un caudal ecológico para años normales de 5.005 l/s durante los meses de octubre a septiembre incluidos y de 2.502,5 l/s de caudal ecológico de sequías prolongadas.</p> <p>Se propone contemplar un subtramo en el río Gállego desde la Presa de La Peña hasta la salida de agua de Carcavilla que sea de aproximadamente 1 m³/s, similar al que se ha venido aplicando hasta la fecha, debido a varios motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) se trata de un tramo reducido de río, b) en Carcavilla se incorpora el volumen de agua suficiente para el cumplimiento del caudal ecológico que se establezca aguas abajo de la salida de Carcavilla, c) el tramo de río desde la salida de la Presa de La Peña hasta Carcavilla, se encuentra en buen estado, con un mantenimiento ecológico razonable, d) no perjudicar a la explotación del Pantano de La Peña que ha venido realizándose de una manera satisfactoria y coordinada entre el Sindicato de Riegos del Pantano de La Peña, titular de dicho embalse, y la CHE. <p>2. En la masa ES091MSPF955, Río Gállego desde la Presa de La Peña hasta la población de Riglos, (...) se propone que el caudal ecológico de sequías prolongadas sea igual que el caudal ecológico de años normales.</p> <p>Se solicita se establezca un caudal ecológico para sequías prolongadas en ese tramo de río (sin perjuicio de encontrarse en un espacio de protección ambiental Red Natura) que sea similar o de un orden de volumen parecido al que se contempla en el tramo existente aguas arriba del Embalse de La Peña (...) y en los tramos aguas abajo de la población de Riglos (...), de esta manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) se conseguirá una uniformidad de caudales ecológicos en época de sequías prolongadas en el tramo medio del río Gállego y b) no afectará negativamente a la explotación del Embalse de La Peña ni a sus usuarios. <p>3. (...) consideramos que los caudales ecológicos propuestos (...) en los diferentes tramos del río Gállego desde el Embalse de La Peña hasta la cola del Embalse de Ardisa, son excesivos, (...) si se compara con los propuestos para otros tramos del río Gállego y con cualquier tramo de los otros afluentes del río Ebro, en la margen izquierda (río Aragón y río Cinca); solicitando se estudie por la Oficina de Planificación rebajar los caudales ecológicos que se contemplan en la información pública, tanto para años normales como para sequías prolongadas.</p> <p>El régimen de caudales ecológicos y su distribución temporal no debe suponer desembalses por encima de las aportaciones naturales del río, ni comprometer el llenado de los embalses de regulación fuera de la campaña de riego, especialmente en invierno, cuando habitualmente está garantizado el caudal mínimo.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p>	

Ficha 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos.

- Atendiendo a su primera sugerencia y teniendo en cuenta la pequeña longitud del tramo que existe entre la presa de la Peña y el retorno de la central hidroeléctrica de Carcavilla, se considera que el caudal ecológico en este tramo será de 1 m³/s en todos los meses del año, tal y como se viene haciendo hasta el momento.
- Con respecto a la segunda sugerencia, se acepta la propuesta para dar continuidad al esquema hidrológico de caudales ecológicos en condiciones de sequía prolongada.
- La tercera sugerencia no puede ser aceptada puesto que el caudal ecológico en que se basan los valores se basa en los estudios realizados en la estación de aforos del río Gallego en Santa Eulalia que fue aprobada en el Plan Hidrológico de 2014 a partir de los estudios de simulación del hábitat realizados por el MARM (2010).

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
112	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES
<p>Síntesis:</p> <p>PRIMERA</p> <p>No se incluye a los Agentes Medioambientales ni su labor en el documento. (...) Es por ello que solicitamos que se mencionen expresamente las actuaciones que realizan los Agentes Medioambientales en los siguientes Temas del EPTI:</p> <p>Ficha 01. Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la cuenca.</p> <p>Ficha 02. Toma de acciones para disminuir la problemática de la contaminación difusa.</p> <p>Ficha 03. Mejorar el procedimiento de asignación de derechos de agua y avanzar en el control de los volúmenes de agua superficial utilizados (Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico).</p> <p>Ficha 06. Avanzar en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos.</p> <p>Ficha 07. Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático.</p> <p>Ficha 08. Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (Zonas protegidas).</p> <p>Ficha 10. Contribuir a evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir</p> <p>Ficha 11. Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas los efectos negativos de las detectadas en la demarcación</p> <p>Ficha 16. Necesidad de incrementar los esfuerzos en la mejora del conocimiento y gobernanza.</p> <p>Ficha 18. Gestión del riesgo de inundación</p> <p>SEGUNDA</p> <p>A lo largo del documento se habla de la necesidad de aumentar el conocimiento del DPH o de los ecosistemas acuáticos, pero la solución adoptada es siempre encargar esos trabajos a empresas externas. Creemos que los Agentes Medioambientales dentro de la CHE, gracias a su formación ambiental y experiencia, pueden realizar muchas de esas labores, con el consiguiente ahorro económico y administrativo.</p> <p>TERCERA</p> <p>(...) Los Agentes Medioambientales tenemos la consideración de servicios públicos de intervención y asistencia en emergencias de protección civil (...). Los Agentes Medioambientales de este Ministerio no están integrados en los protocolos de emergencia civil en las inundaciones, incendios, etc.</p> <p>Se solicita la integración de los agentes medioambientales del Ministerio en esos dispositivos y protocolos.</p> <p>CUARTA</p> <p>Cambio climático. (...) a pesar de tener un papel activo en el PES anterior del 2007, no se estaban aplicando protocolos dentro de nuestro Servicio. (...) Es necesaria una reorientación del trabajo de la CHE, y en concreto de los Agentes Medioambientales, hacia todo lo relacionado con el Cambio Climático</p>	

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

PRIMERA

Como podrán ver, con carácter general en el EpTI no se hace una mención expresa de cada uno de los departamentos o personal concreto de la Confederación Hidrográfica del Ebro que realiza una labor determinada. Como es natural, para llevar a cabo los trabajos que realiza la Confederación se requiere la contribución de los diversos servicios técnicos y funcionarios del Organismo de cuenca, entre los que se hallan de forma indispensable los agentes medioambientales.

SEGUNDA

En el EpTI no se indica en ningún momento qué personal o empresa ha de realizar trabajos concretos, ni parece el lugar indicado para ello.

TERCERA

Se trata de una materia que excede el marco de la consulta pública del EpTI y del ámbito de decisión de la planificación hidrológica.

CUARTA

La necesidad de adaptarse al cambio climático es uno de los dieciocho temas importantes para la gestión del agua en la demarcación recogidos en el EpTI. Esto es revelador de la importancia que se concede al problema. Esta adaptación afecta a todo el Organismo de cuenca, y más que a protocolos concretos, se refiere al refuerzo en líneas de actuación convergentes con la adaptación.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
116	PISZOLLA S.L.
<p>Síntesis:</p> <p>1.- DE LA CONSIDERACIÓN DE LA ACUICULTURA COMO GANADERIA: EXPLOTACION GANADERA.</p> <p>Está en mano de cada Confederación Hidrográfica poner a la acuicultura, como “actividad ganadera” en el lugar que le corresponde, junto a la agricultura y ganadería en el orden de prelación de aprovechamientos y a ello instamos teniendo ahora la idónea situación en la plasmación del futuro plan hidrológico de cuenca.</p> <p>DEMOSTRACIÓN DE LA CAÓTICA CONSIDERACIÓN QUE EN MATERIA DE PRELACIÓN DE USOS SE TIENE SOBRE LA PISCICULTURA</p> <p>Se analiza el orden de preferencia de usos en distintos planes hidrológicos y se insiste en el reconocimiento de la acuicultura como una actividad ganadera.</p> <p>2.- DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS</p> <p>Actuaciones que se proponen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Exacto y puntual funcionamiento de las estaciones de aforos para saber el agua que realmente circula en cada momento. ○ Control de caudales para todos los aprovechamientos con contadores volumétricos, esencialmente para regadíos. ○ Ajuste de las concesiones de aguas para riego a los caudales máximos concesionales que propone cada Plan hidrológico. ○ Las concesiones para abastecimiento deben eliminar o limitar al máximo el agua que usan para otros fines como piscinas, riegos jardines de césped, limpieza de calles con mangueras a presión, desarrollo de parques y jardines donde nunca los hubo, etc. ○ Toda concesión de aguas debe otorgarse con la garantía que primero hay que respetar las que ya existen, aun cuando sean de orden inferior en la prelación de aprovechamientos. Y esta garantía tiene que constar por escrito en la concesión de aguas. ○ Planificación hidrológica tiene que tener una mesa de negociación para supuestos de riesgos de sequía y previsión de minoración de caudales circulantes a corto plazo en la que estén sentados de forma igualitaria todos los sectores, y NO una junta de explotación extraordinaria con; por ejemplo, cuarenta agricultores, un piscicultor, diez Ayuntamientos que luego viene uno como máximo. ○ Se debe exigir un listado de días y jornadas de riego a cada comunidad de regantes, para que la Comisión de Desembalse autorice la suelta de caudales que sirva para atender a las necesidades ecológicas y a las necesidades de aprovechamiento comunicadas, lo que garantizaría más reservas al no desembalsar-caudales innecesarios. <p>3.- DE LA HIDROMORFOLOGÍA</p> <p>Actuaciones que se proponen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Que conste que la modificación del ambiente natural fluvial por un medio léntico de aguas embalsadas, y la consideración de ser un obstáculo en ocasiones insalvable, corresponde a las presas, pero que los azudes que permiten el tránsito del caudal no concesional por encima de su cota de coronación y que llevan tantos años instalados no generan obstáculo sino lugar de corrientes y oxigenación a su caída, ya que están normalmente instaladas en zonas agua de baja velocidad y ausencia de corrientes. 	

4.- DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

Actuaciones que se proponen:

- Control de contaminación de aguas superficiales y subterráneas con nitratos y productos fitosanitarios, esencialmente en la agricultura. Imposición de tasas por carga contaminante severa y materialización de una vez de una limitación legal de más de un 25% de reducción de aporte de nitrógeno. Que deje de ser un horizonte a conseguir y se plasma en una limitación legal con transcendencia sancionatoria severa.
- Vertidos de urbanizaciones, aldeas y pequeñas localidades: todos con EDAR. Imposición de tasas por carga contaminante.
- Control severo de la carga contaminante de la ganadería, especialmente granjas de cerdos y aves. Imposición de tasas por carga contaminante severa y prohibición de vertido directo o indirecto, con exigencia de balsas de evaporación impermeabilizadas de hormigón.
- Cumplimiento de estándares de calidad de agua a todos los demás usuarios, sin limitación, al igual que se le realiza a la piscicultura.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

1.- DE LA CONSIDERACIÓN DE LA ACUICULTURA COMO GANADERIA: EXPLOTACION GANADERA. DE LA CAÓTICA CONSIDERACIÓN QUE EN MATERIA DE PRELACIÓN DE USOS SE TIENE SOBRE LA PISCICULTURA

La prelación de usos prevista en el artículo 60 del TRLA,- que según dispone este mismo artículo puede establecerse en otros términos en el plan hidrológico de la demarcación, teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno-, se establece a efectos del otorgamiento de concesiones y, en caso de incompatibilidad entre aprovechamientos existentes, a efectos de expropiación forzosa.

Siendo la acuicultura un uso no consuntivo resulta altamente improbable que se dé la necesidad de expropiar caudales concedidos con este destino en beneficio de un uso prioritario. Preterirla podría sin embargo suponer una amenaza para otros usos consuntivos, igualmente necesarios para el crecimiento económico y cohesión territorial.

El Plan Hidrológico de la demarcación del Ebro no altera la previsión legal, manteniendo a la acuicultura en el 5º lugar de esta prelación. Con carácter general, no consta que esta circunstancia haya sido causa de la frustración de proyectos de acuicultura en esta demarcación o sea realmente relevante para su desarrollo.

Al margen de otras consideraciones, es el propio Texto Refundido de la Ley de Aguas el que considera a la acuicultura como un uso diferenciado del agua, lo cual tiene su reflejo en la planificación hidrológica.

2.- DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS

El Sistema Automático de Información Hidrológica viene suministrando datos en tiempo real de las estaciones de aforo y de otro tipo de señales hidrológicas. Lo hace de forma sistemática y se publica de forma libre en internet. Como cualquier otro sistema siempre puede haber averías o fallos de comunicación que interrumpan momentáneamente la comunicación. El aforo de caudales en ríos no es una operación que permita una precisión absoluta.

En los últimos años se está realizando un esfuerzo muy importante en la cuenca del Ebro en monitorizar el uso real del agua, y entre las medidas que se consideran en el EpTI se encuentra el "Mantenimiento y ampliación de los puntos de control de los volúmenes de agua de los

principales usos de la demarcación del Ebro". En el caso del regadío el 67% de la demanda de agua ya cuenta con dispositivos de medición del agua utilizada, y se controla que el suministro de agua no supera la dotación bruta teórica. Este control se realiza además en tiempo real mediante el citado Sistema Automático de Información Hidrológica.

Igualmente en el EpTI se hace hincapié en la importancia de la modernización que permite riegos más eficientes, y en lo que todas las administraciones y los propios usuarios vienen haciendo un gran esfuerzo. En 2018 el 56,2% de la superficie de riego de la demarcación contaba con sistema de riego eficiente a presión, mientras que en 2009 era solo el 45,5%.

Los abastecimientos urbanos han llevado a cabo en las últimas décadas un esfuerzo muy considerable en aumentar su eficiencia, y es un hecho contrastado que han logrado que pese al crecimiento poblacional de las últimas décadas, el volumen de agua utilizado no solo no haya aumentado sino que en muchos casos se haya reducido significativamente.

Conforme al Texto Refundido de la Ley de Aguas, el sistema concesional español se basa en el principio general del Derecho de "primero en el tiempo, primero en derecho" por lo que los derechos existentes, incluida los de la acuicultura, deben ser respetados por los nuevos aprovechamientos.

Por otro lado, conforme al artículo 32 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, *"las Juntas de Explotación tienen por finalidad coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes concesiones y autorizaciones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua de aquel conjunto de ríos, río, tramo de río o unidad hidrogeológica cuyos aprovechamientos estén especialmente interrelacionados"*. Los representantes de las juntas de explotación vienen tasados en el Reglamento de la Administración Pública del Agua. Asimismo, en el artículo 33, *"corresponde a la Comisión de Desembalse deliberar y formular propuestas al Presidente del organismo sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos de la cuenca, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios"*. El riego puede variar en función de las circunstancias climatológicas.

Por otro lado, la práctica habitual en la explotación es que siempre se trata de garantizar un caudal suficiente para el funcionamiento de las piscifactorías, ya que se sabe que el caudal es un elemento crítico, y la acuicultura cuenta con representación tanto en las juntas de explotación como en la comisión de desembalse para la defensa de sus intereses.

3.- DE LA HIDROMORFOLOGÍA

Sin duda las presas constituyen obstáculos transversales insalvables para la fauna piscícola, pero los azudes, dependiendo de sus dimensiones, también pueden resultar insalvables para algunas o todas las especies piscícolas. Como obstáculo constituyen una presión sobre las masas de agua, lo que no es óbice de que cumplan una función de vital importancia para el aprovechamiento del agua, como también hacen las presas.

4.- DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

El vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico está prohibido (artículo 100 TRLA) salvo que se cuente con la previa autorización administrativa, que fijará las condiciones para su tratamiento y la sujeción al correspondiente canon, pero en la agricultura el retorno o devolución de los caudales sobrantes tras el riego de fincas agrícolas no se considera un vertido de aguas residuales, por lo que no se sujeta a autorización ni al correspondiente canon. Las instalaciones ganaderas pueden estar sujetas al tratamiento de las aguas residuales.

En todo caso, se coincide en la importancia de avanzar en el control de la contaminación puntual y difusa. Los dos primeros temas del EpTI se dedican a ello y a proponer medidas para reducir la contaminación proveniente de los dos tipos.

El establecimiento de tasas excede el ámbito de la planificación hidrológica, pues los cambios tributarios requieren normas de rango legal.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
142	FEDERACIÓN RIOJANA DE PESCA
<p>Síntesis:</p> <p>TEMA IMPORTANTE 1. IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>Se propone reconsiderar los métodos actuales en las obras realizadas en los ríos. En líneas generales se realizan con dragados que transforman el río y que en la actualidad son demasiado afectivas en perjuicio de un ecosistema cada vez más débil.</p> <p>TEMA IMPORTANTE 2. CAUDALES ECOLÓGICOS</p> <p>[Se propone] ampliar la Red de Estaciones de aforos, en concreto en La Rioja se considera necesaria en al menos tres nuevas estaciones en La Rioja: Río Iregua en Villamediana, Río Leza en Murillo-Agoncillo, Río Cidacos en Calahorra.</p> <p>Deben garantizarse los caudales ecológicos en los puntos de toma de agua de todos los aprovechamientos, esté o no incluida, la restricción de caudal ecológico en su concesión.</p> <p>Se destacan los ríos Najerilla, por la gran diferencia en el caudal según su recorrido, e Iregua, por las sueltas de agua en verano que trastorna el ciclo natural de su fauna acuática.</p> <p>Se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses.</p> <p>(...) evitar prolongados desembalses en el río Iregua, estimando un caudal máximo aproximado de 3 m³ por encima del caudal solicitado por el Sindicato de Riegos de González Lacasa (...). El caudal medio del río Iregua durante el verano oscilaría entre los 4 m³ y 8 m³ máximo.</p> <p>(...) plantear la adecuación de los sistemas de evacuación de agua en embalses mediante sistemas que reduzcan o eliminen el choque térmico en períodos de desembalse estival (sistemas de salidas múltiples o salidas superficiales) caso de González Lacasa y posiblemente de Enciso.</p> <p>TEMA IMPORTANTE 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO</p> <p>[Se propone:]</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación de los puntos de control de los volúmenes de agua de los principales usos de la demarcación. Estaciones aforos. - Establecer la obligación de realizar la instalación y mantenimiento adecuado de caudalímetros en los canales de derivación con el fin de controlar los volúmenes realmente extraídos y controlar el cumplimiento de los caudales de concesión. - Garantizar los caudales ecológicos en los puntos de toma de agua de los aprovechamientos. En todos ellos independiente si tienen o no restricción de caudal ecológico en su concesión. <p>TEMA IMPORTANTE 6. CONTAMINACIÓN DIFUSA</p> <p>(...) se proponen las siguientes medidas que figuran en el documento EPTI:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incremento de la eficiencia de los regadíos. - Fomento de buenas prácticas agrícolas, planes de gestión de purines y estiércoles, control del uso de plaguicidas. - Promover la reutilización de aguas de retorno de riego, filtros verdes, gestión de purines y de estiércoles, la agricultura ecológica y la gestión de la actividad agraria en el contexto de la ordenación del territorio. 	

- Promover la reducción de contaminantes en las aguas de retorno de riego, filtros verdes, gestión de purines y estiércoles. (Decreto Estiércoles y su gestión).

TEMA IMPORTANTE 9. USOS RECREATIVOS Y OTROS

Los usos lúdicos se deben incorporar como un usuario, previo cambio legislativo, para su participación en los órganos de planificación y consulta de la demarcación.

Otras medidas incluidas en el EPTI son las siguientes::

- Puesta en valor del papel del agua para el uso lúdico-recreativo.
- Implementar medidas encaminadas a mejorar la coordinación entre los usos lúdicos y recreativos y las comunidades de usuarios, empresas privadas o administraciones que gestionan las infraestructuras de regulación.
- Instalar estaciones de desinfección de embarcaciones donde sea preciso.

Respecto de las Piscifactorías, se apoyan las siguientes medidas:

- Reforzar la vigilancia y el control sobre las instalaciones de acuicultura actuales, aumentando los requerimientos ambientales en la medida necesaria en que puedan contribuir a alcanzar el buen estado aguas abajo.
- Aplicar el control y vigilancia requerida sobre las masas de agua afectadas, particularmente aguas abajo de las piscifactorías.

TEMA IMPORTANTE 12. ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS

- Se propone la eliminación o transformación de refugios los azudes y obstáculos transversales en desuso con la concesión caducada.
- Seguimiento de la efectividad de las escalas de peces y mejora de las existentes.
- Incrementar el esfuerzo para mejorar la permeabilidad de los azudes existentes de la demarcación hidrográfica.

TEMA IMPORTANTE 13. ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

Se propone una mayor divulgación del problema ocasionado por las especies alóctonas invasoras. (...) solicitar un programa de divulgación entre los colectivos que rodean nuestros ríos.

TEMA IMPORTANTE 16. CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Se plantea la inclusión de los Gobiernos de las CCAA en las juntas de explotación como Órgano Ambiental autonómico coordinado con la CHE para el control de los caudales ecológicos, así como de las Federación Riojana de Pesca en las mismas como usuarios del aprovechamiento de pesca (otros usos).

Se propone también la mejora del control del dominio público hidráulico y caudales ecológicos mediante la realización de convenios con el cuerpo de Agentes Forestales de las CCAA así como con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

TEMA IMPORTANTE 1. IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Actualmente la tendencia de actuación en los cauces viene marcada por el ejemplo de la estrategia Ebro Resilience para el Ebro medio que contempla un nuevo modelo de aliarse con la morfología natural del río para lograr mejores resultados también en la gestión de inundaciones, en la línea de las soluciones basadas en la naturaleza.

TEMA IMPORTANTE 2. CAUDALES ECOLÓGICOS

La definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

El régimen de caudales ecológicos, en su componente de mínimos, se modula mensualmente con una adaptación amortiguada al hidrograma natural.

El EpTI recoge específicamente que “Se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses”, uno de los cuales podría dedicarse a los embalses del Iregua.

En cuanto a las estaciones de aforo que se proponen, como el resto de medidas concretas propuestas serán evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria

- Río Iregua en Villamediana
- Río Leza en Murillo-Agoncillo
- Río Cidacos en Calahorra

Debe tenerse en cuenta, que no es posible disponer de estaciones de aforo en todos los lugares.

TEMA IMPORTANTE 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Se coincide con carácter general en las medidas apuntadas en cuanto al control efectivo de los volúmenes de agua derivados, siendo una obligación legal a cargo del concesionario. Este control es cada vez mayor, incluso en tiempo real a través del Sistema Automático de Información Hidrológica, pero puede sin duda mejorarse, como el propio EpTI recoge.

Por otro lado, no es factible disponer de una estación de aforos en cada masa de agua, pero entre las decisiones que contempla el EpTI para el tema 6, caudales ecológicos, se encuentra la realización de campañas de campo cuando no hay estación de aforos. La implantación de los caudales ecológicos afectará a todos los concesionarios.

TEMA IMPORTANTE 6. CONTAMINACIÓN DIFUSA

Se toma nota del acuerdo con las citadas medidas. El EpTI incluirá también entre las decisiones a impulsar la siguiente:

- Contribuir a los objetivos establecidos por la estrategia “de la granja a la mesa” del Pacto Verde Europeo
 - + reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos para 2030.
 - + reducir un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030.
 - + reducir las pérdidas de nutrientes al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo.
 - + reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.

así como a la nueva “arquitectura verde” de la Política Agraria Común y los ecoesquemas, y de su Plan Estratégico para España.

TEMA IMPORTANTE 9. USOS RECREATIVOS Y OTROS

Se toma nota del acuerdo con las citadas medidas.

Se es consciente de algunas situaciones conflictivas que se producen entre actividades recreativas y en este sentido cabe decir que los navegantes se han quejado también de las dificultades para la navegación por razones piscícolas. En este sentido, es conveniente el diálogo entre usuarios, y las federaciones de ambos ramos pueden ser los interlocutores, para alcanzar acuerdos que puedan trasladarse a las administraciones.

Dentro de las decisiones a impulsar en el plan hidrológico, dentro de este tema se añade:

- Aplicar y, en su caso reforzar, el control y vigilancia requerida sobre las masas de agua afectadas aguas abajo de las piscifactorías.

En cuanto a puntos de desinfección que se proponen, como el resto de medidas concretas propuestas serán evaluadas para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria

- Ebro en Logroño

- Embalse de Mansilla

TEMA IMPORTANTE 12. ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS

Se toma nota del acuerdo con las citadas medidas.

Coincidiendo con su aportación, en esta ficha del EpTI se hace referencia “la agilización de los procedimientos administrativos asociados a la retirada de estructuras morfológicas obsoletas”.

TEMA IMPORTANTE 13. ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se modifica la siguiente (añadido subrayado):

+ Campañas de difusión para la ciudadanía, y en particular los colectivos de usuarios, mediante aplicaciones, anuncios televisivos, catálogos o folletos, para fomentar el conocimiento entre la población y su colaboración, con el fin de minimizar el riesgo de expansión de las especies exóticas invasoras en la demarcación. Fomento de Jornadas y grupos de trabajo sobre especies invasoras en la demarcación.

TEMA 16. CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

En la práctica las CC.AA. son ya invitadas a participar en los citados órganos de gestión (las juntas de explotación), asimilados a usuarios, por lo que no habría ningún inconveniente en que esta participación estuviera legalmente prevista con las fórmulas y para las materias que se determinaran. En cualquier caso, el tema, excede el ámbito del Plan Hidrológico.

Por otro lado, se coincide con la idea de fondo de que es conveniente una mayor participación de los usos recreativos en el organismo de cuenca. Sin embargo, bajo el actual marco normativo, la representación de las asociaciones deportivas y empresas cuya actividad está vinculada a la navegación en aguas continentales procede canalizarla en el marco de los órganos colegiados, a través de las vocalías que permiten representar los intereses económicos y sociales (artículo 36.1f) TRLA) pero no, en cambio, a través de las vocalías que la ley y el reglamento asigna a los usuarios. El concepto de usuario que utiliza la Ley de Aguas y que se refleja en el desarrollo reglamentario sólo puede aplicarse razonablemente refiriéndolo a un conjunto acotado de sujetos, personas físicas o jurídicas. Pretender aplicar el concepto de usuario a todo el que tiene acceso al uso común (sea general o especial) supondría vaciar el

concepto de contenido, pues lo que caracteriza al uso común del dominio público es que todos los ciudadanos tienen acceso. La representación de los intereses generales de la ciudadanía en los órganos colegiados corresponde a las Administraciones Públicas en ellos representadas. La representación específica asignada a los usuarios se acota a quienes tienen reconocido el derecho al uso privativo de las aguas, que son quienes mantienen con la Administración hidráulica una relación especial de sujeción, en virtud del conjunto de obligaciones que asumen en cuanto titulares de un derecho legalmente reconocido al aprovechamiento. Si la Ley no lo dice expresamente, aunque puede deducirse de la imposibilidad de articular una representación general de toda la ciudadanía, es el Reglamento el que al regular la composición de los órganos colegiados y la elección de los vocales el que precisa la vinculación del concepto de usuario con la titularidad de derechos. A este respecto debe aclararse que, a diferencia de la concesión administrativa, que supone la titularidad de un derecho real, la autorización o la declaración responsable no comportan la adquisición de derechos. A través de la autorización y de la declaración responsable la Administración fija las condiciones y requisitos a las que los ciudadanos deben sujetarse al realizar los usos del dominio público que están abiertos al público pero que, por su especial intensidad, peligrosidad o incidencia en el bien, se considera necesario someterlos a un control específico de la Administración responsable del control y protección de ese bien demanial.

Puesto que existen organizaciones que desarrollan una actividad vinculada directamente a la realización de determinados tipos de usos comunes especiales, como es el caso de la navegación (pero también cabría pensar en otros como el baño, la populicultura, la pesca o los pastos) las mismas podrían legítimamente pretender una representación en el Consejo del Agua, así como en el Consejo Nacional del Agua.

Así, el artículo 19 del TRLA de la Ley de Aguas contempla la representación en el Consejo Nacional del Agua de las organizaciones profesionales y económicas más representativas de ámbito estatal relacionadas con los distintos usos del agua, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito Estatal y las entidades sin fines lucrativos de ámbito estatal cuyo objeto esté constituido por la defensa de intereses ambientales. En su composición, regulada por el RD 1383/2009, de 28 de agosto, figuran vocalías por elección, procedentes de los Consejos del Agua de las demarcaciones y vocalías por designación, que incluyen entre otras los representantes de las organizaciones de ámbito estatal más representativas que se indican, designados respectivamente por acuerdo entre ellas:

- 1.º Tres representantes de las organizaciones profesionales del sector agrario con implantación en el mismo.
- 2.º Un representante de las organizaciones empresariales.
- 3.º Dos representantes de las organizaciones sindicales.
- 4.º Dos representantes de las asociaciones de gestión, protección, calidad y defensa de las aguas superficiales y subterráneas.

A su vez, en el Consejo del Agua (artículo 36.1f) se prevé la representación de asociaciones y organizaciones de defensa de intereses ambientales, económicos y sociales relacionados con el agua, con un máximo de 6 vocales. En el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, el artículo 5f) del RD 1366/2011, de 7 de octubre, establece la siguiente representación en desarrollo del artículo 36.1f):

f) En representación de las asociaciones y organizaciones de defensa de intereses ambientales, económicos y sociales relacionadas con el agua, los siguientes vocales: asociaciones agrarias, dos vocales; asociaciones ecologistas, dos vocales; asociaciones empresariales, un vocal y organizaciones sindicales, un vocal.

En el EpTI se contempla la posibilidad de realizar convenios como medida a impulsar: “Mejora del control del dominio público hidráulico mediante la realización de convenios con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil”. Por otro lado, el Organismo de cuenca cuenta con sus propios agentes medioambientales y personal para el control del dominio público hidráulico.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
147	Commission Locale de l'Eau del SAGE Vallée de la Garonne
<p>Síntesis:</p> <p>Se analizan los temas importantes más destacados en la cuenca desde el enfoque dado en el EpTI de la DH del Ebro y desde la perspectiva francesa. Se aportan para cada uno de ellos las siguientes pistas de cooperación:</p> <p>FICHA 5. NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDRO MORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES</p> <p>(...) la actualización del inventario de los obstáculos es de gran importancia para el SAGE, trabajar en conjunto para la identificación de estos obstáculos en la subcuenca de la Garona, es un primer espacio de trabajo colaborativo.</p> <p>Así mismo favorecer los intercambios entorno a las temáticas de la dinámica fluvial, transporte de sólidos, modalidades de seguimiento de la erosión y evaluación de políticas.</p> <p>FICHA 7. NECESIDAD DE ADAPTARSE A LAS PREVISIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>(...) como primera medida sería de gran beneficio compartir las informaciones de las investigaciones [sobre las previsiones y el impacto del cambio climático].</p> <p>La segunda medida de trabajo colaborativo que se puede implementar es elaborar proyectos comunes que permitan proteger, valorizar e informar sobre el agua, su escasez y su valor. Los proyectos pueden ser sobre la comunicación, las infraestructuras y sobre la gobernanza del río Garona.</p> <p>FICHA 8. ASEGURAR LA COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS</p> <p>Luego de poner en evidencia la vulnerabilidad de la biodiversidad de la Garona río arriba se vislumbra como una primera medida de colaboración, alrededor del intercambio de conocimientos de especies, la identificación de perímetros de alto interés, comprendidos en la cuenca de la Garona.</p> <p>Esta colaboración también puede estar apoyada en la comunicación y divulgación de resultados relacionados a la biodiversidad y la necesidad de tener en cuenta los servicios prestados por los ecosistemas.</p> <p>FICHA 15. MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS</p> <p>1.- Compartir datos y experiencias sobre el tratamiento de los usos recreativos beneficiaría la gestión del agua, la protección y valoración de la Garona.</p> <p>2.- (...) creación de una identidad “Garona” transfronteriza y un plan de sensibilización y comunicación sobre el río, su historia, su dinámica en asociación con el Valle de Arán.</p> <p>FICHA 16. NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA</p> <p>(...) crear las condiciones para favorecer el intercambio de información técnica entre actores españoles y franceses permitiría mejorar el conocimiento del agua y trabajar de manera más eficiente.</p> <p>(...) poner en marcha proyectos en común como la realización de estudios I+D+i sobre la calidad del agua. Y sensibilización a través de una campaña de comunicación.</p> <p>FICHA 18. GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN</p> <p>(...) fortalecer en conjunto el sistema de alerta de inundaciones (...). Intercambios de datos e información relacionada con esta temática, con el fin de fortalecer la capacidad de predicción ante situaciones de avenida e inundaciones.</p>	

(...) intercambio de experiencias alrededor de la gestión del riesgo de inundaciones, así como las estrategias de comunicación y sensibilización puestas en marcha.

CONCLUSIÓN

(...) necesidad de reactivar y fortalecer un diálogo técnico entre el SAGE Vallée de la Garonne, la CHE y los actores del agua del Valle de Arán.

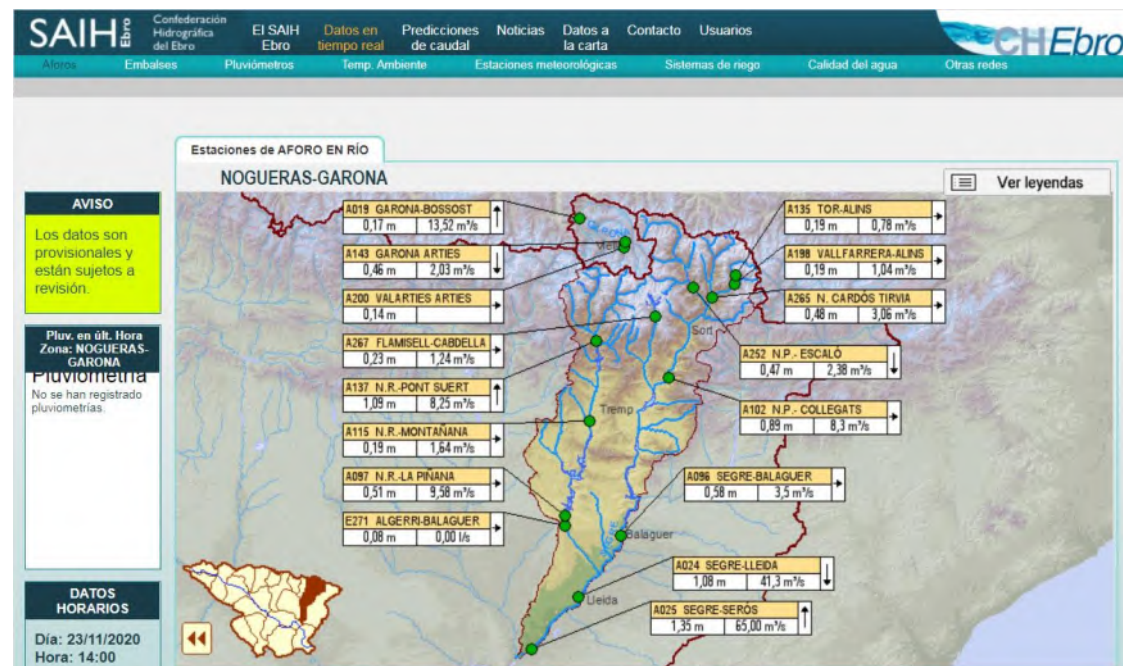
Favorecer el intercambio de ideas, de conocimientos y experiencias para mejorar la gestión del agua, de las áreas húmedas y los medios acuáticos es una voluntad fuerte (...). El equipo de animación del SAGE está a disposición de la CHE y los actores del agua del Valle de Arán para trabajar en colaboración.

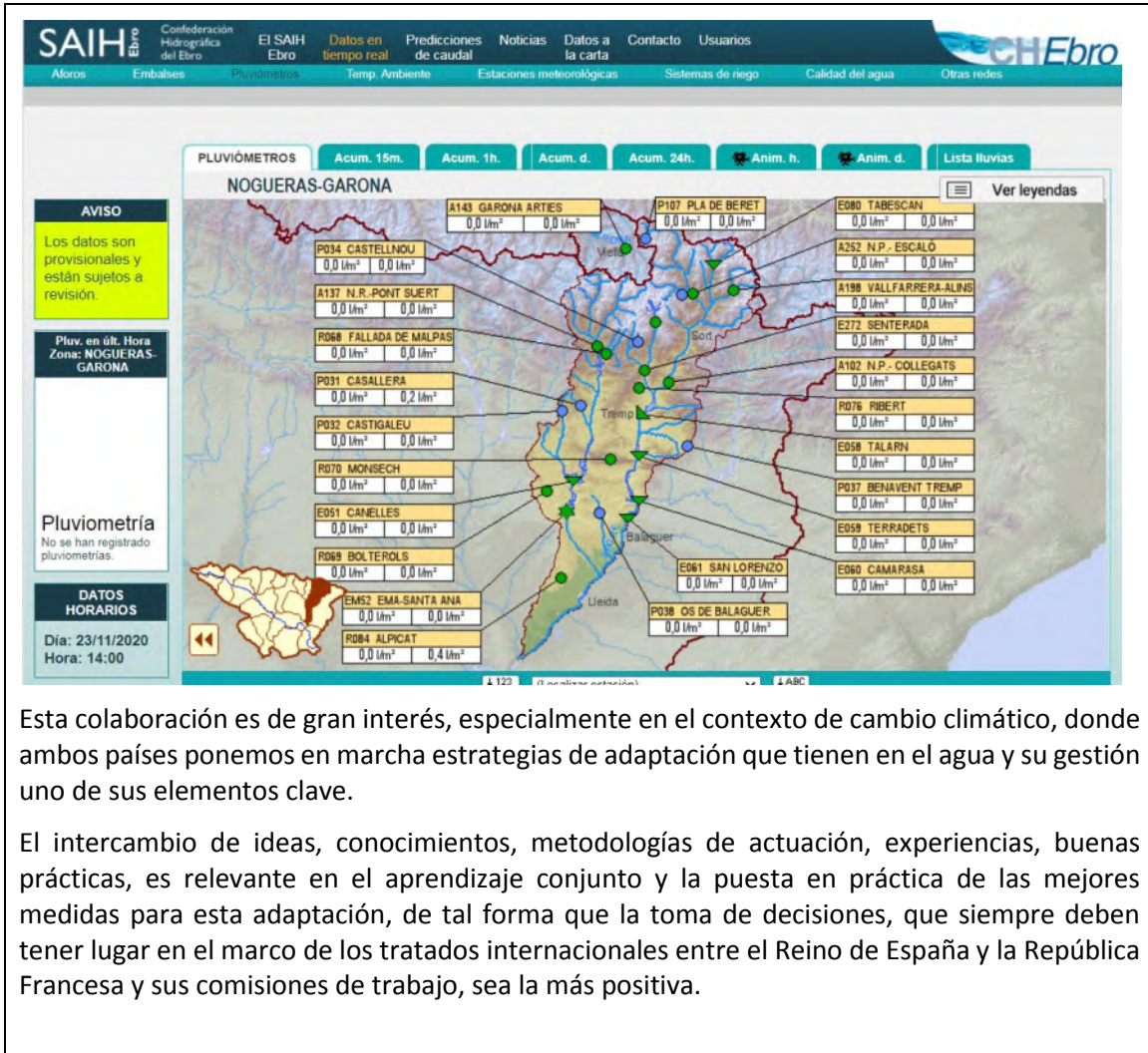
Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Se agradece en particular la participación del SAGE del Garonne. Para la Confederación Hidrográfica del Ebro sin duda representa un símbolo de la buena cooperación y colaboración en las cuencas que se comparten entre Francia y España, ya sean principalmente el Garona o el Segre.

La cuenca del Garona en España reviste gran importancia para la Confederación Hidrográfica del Ebro, y también se es consciente de la importancia que tiene para el resto de la cuenca en Francia, y por tanto de la colaboración y el intercambio de información. En este sentido, cabe señalar el convenio de intercambio de información existente con la DREAL Languedoc-Rousillon-Midi-Pyrénées o la puesta a disposición de información de aforos y pluviómetros en tiempo real de las estaciones de la cuenca del Garona a través de nuestro Sistema Automático de Información Hidrológica y que también están disponibles a través de internet (<http://www.chebro.es>):





Esta colaboración es de gran interés, especialmente en el contexto de cambio climático, donde ambos países ponemos en marcha estrategias de adaptación que tienen en el agua y su gestión uno de sus elementos clave.

El intercambio de ideas, conocimientos, metodologías de actuación, experiencias, buenas prácticas, es relevante en el aprendizaje conjunto y la puesta en práctica de las mejores medidas para esta adaptación, de tal forma que la toma de decisiones, que siempre deben tener lugar en el marco de los tratados internacionales entre el Reino de España y la República Francesa y sus comisiones de trabajo, sea la más positiva.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
156	APROMAR (Asociación empresarial de acuicultura de España)
<p>Síntesis:</p> <p>TEMA - 1 CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL</p> <p>Desde APROMAR queremos hacer constar la importancia que tiene para nuestro sector, y tanto la acuicultura como la pesca, mantener la buena calidad de las aguas (...), enormemente susceptible no solo a las consabidas contaminaciones urbana, industrial y difusa, sino a problemas operativos derivados de desembalses decididos en el momento.</p> <p>TEMA -2 CONTAMINACIÓN DIFUSA</p> <p>(...) no existe ningún control sobre los efluentes de la mayoría de esas instalaciones y actividades agrícolas y ganaderas.</p> <p>(...) necesidad de implementar y aplicar seriamente controles reales y continuos en las fuentes difusas de contaminación. (...) que se aplique a los demás sectores el mismo baremo que se nos aplica a nosotros [Acuicultura].</p> <p>TEMA -3 ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO</p> <p>La acuicultura se considera como una demanda rígida que obliga al mantenimiento de un elevado caudal en los cauces para satisfacer las concesiones, pero esto en todo caso sería una ventaja ya que supone asegurar el caudal ecológico en los tramos donde se ubican.</p> <p>(...) recolocación del uso acuícola al mismo nivel que la otra ganadería es perfectamente compatible con la prelación legal subsidiaria (art. 60.3 TRLA en relación con el 49 bis RDPH).</p> <p>TEMA - 5 ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS</p> <p>(...) a la hora de solicitar las correspondientes autorizaciones para dichas actividades [mantenimiento de cauces, modificaciones, reparaciones y permeabilización de obstáculos, recuperación de riberas...] por parte de los concesionarios, la tramitación es larga y el resultado habitual es la denegación de la solicitud.</p> <p>También se propone la aplicación de las modificaciones del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RD 638/2016) en lo que afecta a la gestión de las zonas inundables, lo cual es preciso, pero no se tiene en cuenta que la acuicultura es por necesidad una actividad que se ubica en la cercanía de los ríos y por tanto en su zona inundable. La aplicación e interpretación estricta de dicho Reglamento supone en muchas ocasiones un obstáculo insalvable para la ampliación o remodelación de las instalaciones de acuicultura.</p> <p>(...) dificultad para que los ingenieros proyectistas de las obras en autorización accedan a consultar al personal de la Confederación.</p> <p>TEMA -6 IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.</p> <p>(...). Lo que no se dice es cómo se van a cumplir esos caudales [ecológicos mínimos] si en muchas ocasiones el caudal circulante es inferior al ecológico y no digamos ya al concesional, incluso en instalaciones ubicadas a pie de embalse.</p> <p>Existen instalaciones de acuicultura continental que se encuentran ubicadas en la cabecera de pequeños afluentes, manantiales o surgencias superficiales que no se encuentran estudiados. ¿Cómo se van a aplicar los caudales ecológicos en estos casos...?</p> <p>Se propone revisar los caudales concesionales y ajustar los caudales ecológicos en función de nuevos estudios donde sea necesario, mejorando la metodología de determinación de dichos caudales.</p>	

Desde APROMAR queremos aprovechar la oportunidad para proponer que se abra un canal de comunicación directa con la Confederación para considerar las características específicas de cada concesionario y que se contemple la posibilidad de admitir y validar estudios detallados realizados por empresas especializadas.

TEMA- 7 CAMBIO CLIMÁTICO

En el caso de la acuicultura (...) si aumenta la temperatura del agua, disminuye la concentración de oxígeno disuelto y por tanto es necesario un mayor caudal para mantener la vida piscícola en el río.

Ese efecto de la temperatura del agua no es tenido en cuenta en los desembalses. Por ello, se quiere (...) solicitar que en estas circunstancias se realicen los desembalses mezclando agua de superficie (caliente) con agua de fondo (fría) para mantener la temperatura del agua dentro de un rango aceptable para la vida piscícola, no sólo en las instalaciones sino en todo el cauce natural del río.

Se hace necesaria una mejor gestión de las infraestructuras hidráulicas para satisfacer las demandas de los concesionarios y una mayor presión sobre los principales consumidores (agricultura e hidroeléctricas) para mejorar su eficiencia y el mantenimiento de los caudales ecológicos.

(...) es deseo explícito de la Comisión Europea que los procesos regulatorios al respecto se lleven a cabo con el consenso de la población y los sectores afectados, lo que su vez no hace sino recoger el enfoque participativo (...) de instrumentos precedentes como la WFD o las Recomendaciones de la CE en el Blue Growth.

La participación activa de los usuarios legítimos y sostenibles del río en los procesos decisorios (...) es una premisa inexcusable para hacer efectivos esos principios rectores de la gestión hidráulica.

TEMA - 8 ZONAS PROTEGIDAS

Se expresa la preocupación porque la mayoría de las instalaciones [de acuicultura] están en la ribera de ríos, en zonas clasificadas como LIC y si la escalada ambientalista transversal continúa, pueden restringir aún más las medidas de protección, caudales ecológicos...

TEMA -12 ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO

Se comenta en el tema nº 15 que la acuicultura es un factor de contaminación para las fuentes de uso urbano, pero sin embargo en la tabla 12.2 donde se recogen las localidades con problemas de contaminación no existe ninguna referencia a esta causa.

TEMA -13 SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO

Preocupa especialmente la construcción de nuevos regadíos en un escenario de cambio climático con disminución del recurso que puede afectar significativamente a las instalaciones de acuicultura con mayor antigüedad dada la inexplicable prevalencia de uso de la agricultura.

Desde APROMAR debemos llamar la atención sobre que el Ebro sufre ya una densidad de riegos próximo a rebasar el límite de lo soportable. En ese contexto, implantar nuevas zonas regables como se intenta sería un golpe irresistible para la cuenca, por lo que como asociación nos vemos obligados a mostrar nuestra total discrepancia y requerir de las autoridades que se trate de preservar la sostenibilidad del recurso y la equidad en el reparto de usos.

TEMA - 14 USOS ENERGÉTICOS

Existen multitud de eventos de cauces secos bajo embalses de regulación, mientras que el caudal de las hidroeléctricas se garantiza, debido a su prioridad de uso.

TEMA - 15 USOS RECREATIVOS

La acuicultura es una actividad agropecuaria, de carácter no consuntivo y mucho menos contaminante que la industrial y sin embargo se encuentra en el penúltimo lugar de prioridad incluso por detrás de los usos recreativos y la navegación. (...) debería estar al menos a la par de la agricultura y ganadería.

En palabras de la propia Confederación: *"...generan rigidez sobre el sistema al necesitar caudales continuos y sus vertidos causan problemas de calidad..."*.

No se dice nada de garantizar el recurso de una actividad pecuaria más (...). Nos consta que a nivel europeo, nacional e incluso autonómico se aplica este criterio de promover y favorecer las actividades productivas e

inversiones, pero a la hora de la verdad, los órganos intermedios de gestión, como las CCHH, tuteladores de estos sectores y por tanto competentes para autorizar estas actividades, no comparten dicho criterio y la tramitación de los expedientes es compleja y larga (...).

TEMA – 16 CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Una vez más nos gustaría reiterar la necesidad de elaborar un canal de comunicación con las Administraciones hidráulicas para cumplir con este objetivo participativo y que se tenga en cuenta el punto de vista del sector de la acuicultura.

TEMA - 18 GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

(...) por su actividad las instalaciones de acuicultura se ubican en zonas cercanas a los ríos y por tanto inundables, muchas veces dentro de la zona de flujo preferente. (...) algunas de las medidas requeridas para las instalaciones (permeabilidad de cerramientos...) son totalmente incompatibles con las necesidades de la propia actividad.

Teniendo en cuenta que, en la mayoría de casos, las instalaciones de acuicultura se ubican en zonas rurales, alejadas de núcleos de población, industrias... se solicita una mayor permisividad en los casos demostrables de que aun estando en zonas inundables, la ejecución de los proyectos u obras necesarios para la producción no supone un aumento del riesgo de inundación a terceros.

La mejora de los sistemas de aviso y comunicación a la población y concesionarios en caso de avenidas debería fomentarse de verdad (...).

(...) muchos de los episodios de inundación y crecidas se ven agravados por el mal estado general de los cauces, riberas e infraestructura, habitualmente ocupados por densa vegetación que impide la circulación del agua y que al ser arrastrada taponan las infraestructuras transversales (puentes, azudes, aliviaderos...) y eleva la lámina de agua. Las administraciones hidráulicas no mantienen en buen estado estas vías de desagüe y habitualmente no permiten que los usuarios que lo solicitan lo hagan (...).

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Tema 1. Contaminación urbana e industrial

Como se puede ver a lo largo de la ficha que el EpTI dedica a este tema, la depuración de aguas para reducir la contaminación puntual es uno de las facetas claves de la gestión del agua en la demarcación. En las últimas décadas se ha hecho un gran esfuerzo inversor de tal modo que por encima del 90% de los habitantes de la demarcación cuentan con depuración de aguas residuales, al tiempo que se han incrementado las exigencias de depuración para las industrias y otras actividades. Todo ello ha redundado en una mejora de la calidad química de las aguas que indirectamente también ha de beneficiar a la acuicultura. En este sentido cabe decir que la acuicultura también es una actividad que genera vertidos y que al igual que las demás, debe seguir en la línea de su minimización.

La gestión concreta del agua embalsada debe tratarse en las juntas de explotación o comisiones de desembalse, a través de la participación de los usuarios, entre los que se encuentra la acuicultura.

Tema 2. Contaminación difusa

Se coincide en la importancia de avanzar en el control de la contaminación difusa. Los dos primeros temas del EpTI se dedican a ello y a proponer medidas para reducir la contaminación de este tipo, así como todo lo que se refiere a las redes de control para el monitoreo de esta contaminación.

El vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico está prohibido (artículo 100 TRLA) salvo que se cuente con la previa autorización administrativa, que fijará las

condiciones para su tratamiento y la sujeción al correspondiente canon, pero en la agricultura el retorno o devolución de los caudales sobrantes tras el riego de fincas agrícolas no se considera un vertido de aguas residuales, por lo que no se sujeta a autorización ni al correspondiente canon. Las instalaciones ganaderas pueden estar sujetas al tratamiento de las aguas residuales.

Tema 3. Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico

La prelación de usos prevista en el artículo 60 del TRLA,- que según dispone este mismo artículo puede establecerse en otros términos en el plan hidrológico de la demarcación, teniendo en cuenta las exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno-, se establece a efectos del otorgamiento de concesiones y, en caso de incompatibilidad entre aprovechamientos existentes, a efectos de expropiación forzosa.

Siendo la acuicultura un uso no consuntivo resulta altamente improbable que se dé la necesidad de expropiar caudales concedidos con este destino en beneficio de un uso prioritario. Preterirla podría sin embargo suponer una amenaza para otros usos consuntivos, igualmente necesarios para el crecimiento económico y cohesión territorial.

El Plan Hidrológico de la demarcación del Ebro no altera la previsión legal, manteniendo a la acuicultura en el 5º lugar de esta prelación. Con carácter general, no consta que esta circunstancia haya sido causa de la frustración de proyectos de acuicultura en esta demarcación o sea realmente relevante para su desarrollo.

Al margen de otras consideraciones, es el propio Texto Refundido de la Ley de Aguas el que considera a la acuicultura como un uso diferenciado del agua, lo cual tiene su reflejo en la planificación hidrológica.

Por otro lado, no cabe duda de que cuando se sitúa aguas abajo de embalses genera rigidez en la explotación, porque a diferencia de otros tipos de instalaciones no consuntivas, no admiten una parada. La práctica habitual en la explotación es que siempre se trata de garantizar un caudal suficiente para el funcionamiento de las piscifactorías, ya que se sabe que el caudal es un elemento crítico. Además, la acuicultura cuenta con representación en las juntas de explotación y la comisión de desembalse para la defensa de sus intereses.

Tema 5. Alteraciones hidromorfológicas

Desde este Organismo de cuenca siempre se han autorizado, e incluso promovido, actuaciones encaminadas a la permeabilización de obstáculos o a la recuperación de riberas, así como de todas aquellas que se encuentren en línea con los objetivos de la protección de las aguas y del dominio público hidráulico recogidos en el artículo 92 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. De ello existen múltiples ejemplos a lo largo de toda la cuenca, pero podrían destacarse los diversos retranqueos y eliminación de defensas longitudinales en el tramo medio del Ebro o en el Cinca a su paso por el municipio de Fraga.

Y es que cualquier actuación encaminada a recuperar espacio fluvial redundará en una mejora del comportamiento del flujo en situaciones de avenida y, por consiguiente, en paliar los efectos de las avenidas.

En relación a las modificaciones al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el documento es especialmente estricto frente a actuaciones que supongan un obstáculo en la Zona de Flujo Preferente, ya que esta engloba la Vía de Intenso Desagüe. Por definición, cualquier elemento no permeable al flujo que se ubique en la Vía de Intenso Desagüe provocará sobrelevaciones de la cota de lámina de agua significativas para avenidas de 100 años de periodo de retorno.

Tema 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos

La definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente

justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua y afectarán a todos los usuarios, pues tal y como lo establece la legislación se trata de una restricción al uso.

De acuerdo con el artículo 49. quater.3., del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, *“en cauces de ríos no regulados, la exigencia de los caudales ecológicos quedará limitada a aquellos periodos en que la disponibilidad natural lo permita”*.

Como no puede ser de otra manera, se está abierto a mantener una reunión con los representantes de la acuicultura para que nos transmitan aquello que consideren oportuno en relación a la implantación de los regímenes de caudales ecológicos.

Tema 7. Cambio climático

Al margen de las dificultades técnicas que en la práctica pueden darse para gestionar los desembalses en un rango de temperatura del agua determinado, se trata de un tema a tratar en las juntas de explotación y las comisiones de desembalse, donde la acuicultura cuenta con representación.

Como se dice más arriba, se está se está abierto a mantener una reunión con los representantes de la acuicultura para que nos transmitan aquello que consideren oportuno en relación a la implantación de los regímenes de caudales ecológicos, y se considera a la acuicultura una parte activa en este proceso y así en particular se ha ido informando a APROMAR de sus diferentes fases.

Tema 12. Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano

La tabla 12.2 recopila aquellas localidades donde se han dado problemas de suministro tanto por sequías como también por algún problema de contaminación. En el texto en esta ficha, y en otros, se cita también los problemas puntuales que está teniendo el abastecimiento de Logroño, que también afectan al sistema de abastecimiento supramunicipal del bajo Iregua, y el Gobierno de La Rioja informa deberse al funcionamiento de la piscifactoría de Riverfresh Iregua.

Tema 13. Sostenibilidad del regadío

Conforme al Texto Refundido de la Ley de Aguas, el sistema concesional español se basa en el principio general del Derecho de “primero en el tiempo, primero en derecho”, por lo que los derechos existentes, incluida los de la acuicultura, deben ser respetados por los nuevos aprovechamientos. Sobre los efectos de la prelación de usos, se ha tratado más arriba.

El EpTI, en su ficha 13 dedicada a “Mejorar la sostenibilidad del regadío en la demarcación” señala que la superficie regable de la demarcación se estima en 2015 a partir de los datos del catastro de 902.559 ha. La reciente actualización realizada dentro de los trabajos para la elaboración de la revisión del Plan Hidrológico también con información catastral sitúan esta cifra en 921.779 ha (2019). El EpTI prevé para el periodo 2021-2027 una transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad.

Se está avanzando en el control de los volúmenes de agua utilizados en el sector agrario. En el caso del regadío el 67% de la demanda de agua ya cuenta con dispositivos de medición del agua utilizada.

Como establece el artículo 40.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, *“La política del agua está al servicio de las estrategias y planes sectoriales que sobre los distintos usos establezcan las Administraciones públicas, sin perjuicio de la gestión racional y sostenible del recurso que debe ser*

aplicada por el Ministerio de Medio Ambiente, o por las Administraciones hidráulicas competentes, que condicionará toda autorización, concesión o infraestructura futura que se solicite”.

Tema 14. Usos energéticos

Sobre los efectos de la prelación o prioridad de uso, y el resto de usos, vale lo referido más arriba.

Tema 15. Usos recreativos y otros usos

Sobre los efectos de la prelación o prioridad de uso, se ha tratado más arriba.

Sobre la rigidez de la demanda de la acuicultura frente a otras demandas no puede negarse. En su misma aportación, punto 2.6 se hace referencia a la misma:

“La normativa no tiene en cuenta que las instalaciones de acuicultura están dimensionadas en base a su caudal concesional, y en casos de escasez tienen que recurrir a grandes gastos de recirculación y oxigenación para mantener la biomasa presente. Se trata de una demanda rígida, ya que no existe la posibilidad de parar la producción como en el caso de las hidroeléctricas, ni siquiera durante unos pocos minutos.”

Es un hecho que hay que tener presente en la gestión, como es natural, y es una práctica habitual en la explotación que siempre se trata de garantizar un caudal suficiente para el funcionamiento de las piscifactorías, ya que se sabe que el caudal es un elemento crítico.

Se es consciente de la importancia de la acuicultura, al igual que de las otras actividades socioeconómicas que usan el agua en la demarcación del Ebro, que deben desarrollarse en un marco de sostenibilidad.

Tema 16. Conocimiento y gobernanza

Como se dice más arriba, se está abierto a mantener una reunión con los representantes de la acuicultura para que nos transmitan aquello que consideren oportuno.

Tema 18. Gestión del riesgo de inundación

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico ya contempla en su artículo 9 un tratamiento diferenciado para delimitar la Vía de Intenso desagüe en zonas rurales o cuando el incremento de la inundación produzca daños reducidos.

La piscifactoría Vivero de los Pirineos se encuentra ubicada en el antiguo cauce del río Cinca, sobre unas gravas que indican la intensa actividad fluvial de esta zona. Su exposición a las inundaciones es, por lo tanto, especialmente alta. Así lo reflejan los mapas de peligrosidad y riesgo, con una alta probabilidad de inundación (menos de 10 años de periodo de retorno).

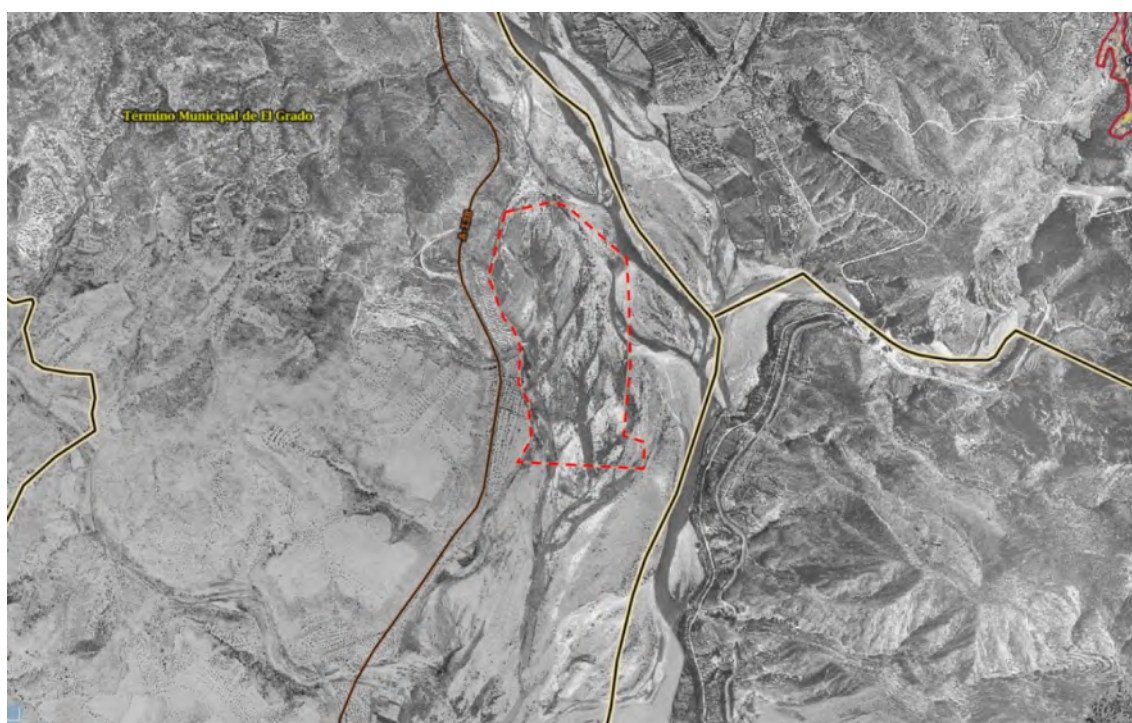


Figura 6: Ubicación de la piscifactoría Vivero de los Pirineos sobre la fotografía aérea del vuelo americano de 1956.

Al margen de lo reflejado en la Cartografía de Zonas Inundables, debe tenerse en cuenta que las instalaciones se asientan sobre sedimentos fluviales de baja consistencia que fácilmente podrían volver a movilizarse en episodios extraordinarios de crecida.

Dentro de la Zona de Flujo Preferente cualquier solución técnica que no aumente el riesgo de inundación existente debe consistir en el aumento de la capacidad de desagüe mediante la eliminación de obstáculos al flujo. En cualquier caso, en instalaciones que se encuentran tan expuestas es inevitable que se produzcan afecciones por inundación. A pesar de que la construcción del Embalse de El Grado ha reducido sensiblemente la frecuencia e intensidad de las crecidas del río Cinca, se trata del cauce más importante de la Provincia de Huesca, drenando una parte importante del Pirineo Central.

En relación a los sistemas de aviso, es competencia de los servicios de Protección Civil comunicar a la población los niveles de emergencia que correspondan. En cualquier caso, desde el portal del SAIH (www.saihebro.com) se informa en tiempo real (datos actualizados cada 15 minutos) de los caudales que se registran a la salida del Embalse de El Grado, de los datos pluviométricos y de previsiones de caudal actualizadas diariamente para todas las estaciones de aforo, lo que permite adoptar medidas de preparación. Medidas preventivas son en cualquier caso aquellas que se adoptan en ausencia de riesgo, como pueden ser la ordenación de los usos en las zonas inundables, son medidas para reducir la vulnerabilidad de los elementos expuestos en las zonas inundables y promover la adaptación al riesgo de inundación, estas medidas tienen el objetivo de incrementar la percepción del riesgo entre la población y mejorar sus estrategias de autoprotección.

Por último, mencionar que la vegetación de ribera forma parte consustancial de los cauces fluviales, siendo los titulares de las infraestructuras que los cruzan los responsables de mantener la capacidad de desagüe de las obras de drenaje transversal. El actual desarrollo que se observa en la vegetación de ribera se debe en su mayor parte a la pérdida de dinámica fluvial debida a los embalses. Los embalses de Mediano y El Grado han reducido sensiblemente la frecuencia y la intensidad de las crecidas. Lo que por un lado ha permitido instalar determinados usos en el antiguo cauce (véase fotografía aérea del año 1956), por el otro supone que las comunidades vegetales ribereñas pueden

desarrollarse en mayor medida ante la reducción de las perturbaciones que en otros tiempos las arrasaban.

Con el objeto de tratar de minimizar estos efectos, desde este Organismo de Cuenca se están llevando a cabo crecidas controladas, mediante sueltas de los embalses de Mediano y El Grado, que pretenden recuperar una parte de la dinámica fluvial perdida por la regulación de caudales. Estos “caudales generadores” deben movilizar parte de los sedimentos y arrastrar parte de la vegetación, de forma que condicione su desarrollo y permita la regeneración de comunidades vegetales pioneras más adaptadas a la corriente.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
157	AGRUPACIÓN DE PROPIETARIOS FORESTALES DE URZAINKI
<p>Síntesis:</p> <p>TEMA - 16 CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA, Y RECUPERACIÓN DE COSTES</p> <p>Se reclama la consideración del agua como recurso natural y la implementación del coste del recurso.</p> <p>Se hace referencia al estudio VANE, Valorización de los activos Naturales en España, del Ministerio de Medio Ambiente, que reconoce este valor del agua y lo cifra en unos 131 €/ha y año (en 2008). Se considera una buena base de partida para integrar el agua en el conjunto de la Cuenca Hidrográfica porque de la gestión del conjunto del territorio, especialmente de los montes, (...) depende la disponibilidad de agua futura.</p> <p>Se solicita la activación del VANE y la revisión del valor del agua a la cuenca receptora, especialmente a los bosques de los Pirineos y en nuestro caso a esta Agrupación de Propietarios Forestales, propietarios de parcelas forestales, en Urzainki, Valle de Roncal, cuenca del río Ezka, que aporta según el aforo del embalse de Yesa el 23% del caudal que se administra desde el citado embalse, por el que participamos en la creación de riqueza a través de esa agua, que debiera integrarse también en la cuenca receptora.</p> <p>Se adjunta documentación de la revista digital <i>ambient@</i> sobre el proyecto VANE, publicado en 2009 por el MARM.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Como bien sabe, el proyecto Valoración de los Activos Naturales en España (VANE), fue llevado a cabo por la Universidad de Alcalá junto con el Ministerio de Medio Ambiente, con el objetivo principal de facilitar la identificación y la valoración económica de las funciones y servicios ambientales en el territorio español.</p> <p>https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-la-biodiversidad/valoracion-y-aspectos-economicos-de-la-biodiversidad/cb_vae_valoracion_activos_naturales.aspx</p> <p>Se trata de una primera aproximación para el conocimiento y la valoración de los bienes y servicios proporcionados por los recursos naturales en el territorio español.</p> <p>Se trata de un valor teórico que en el momento presente no permite una aplicación práctica a la hora de ser integrado en el coste del agua. No obstante, el Plan Hidrológico incorporará un análisis económico del uso del agua y de la recuperación de costes que tendrá en cuenta también los costes ambientales.</p> <p>La cuestión de los servicios ecosistémicos, en el agua y en otros campos, que prestan las áreas naturales al conjunto de la sociedad y, en su caso, el pago por dichos servicios ecosistémicos, se encuentra en debate, pero en el momento presente excede el ámbito de decisión de la planificación hidrológica, puesto que requeriría de cambios de índole legal.</p>	

Nº	Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:
159	AYUNTAMIENTO DE L'ALDEA
183	AYUNTAMIENTO DE GARCIA
187	AYUNTAMIENTO DE TORTOSA
200	AYUNTAMIENTO DE PAÜLS
202	AYUNTAMIENTO DE AMPOSTA
206	AYUNTAMIENTO DE ALFARA DE CARLES
208	AYUNTAMIENTO DE L'AMPOLLA
241	AYUNTAMIENTO DE L'AMETLLA DE MAR
242	AJUNTAMENT DE ROQUETES
251	AYUNTAMIENTO DE MÓRA LA NOVA
266	AYUNTAMIENTO DE CAMARLES
271	AYUNTAMIENTO DE ALDOVER
272	AYUNTAMIENTO DE XERTA
279	AYUNTAMIENTO DE SANTA BÀRBARA
280	AYUNTAMIENTO DEL PERELLÓ
281	CONSELL COMARCAL DEL MONTSIÀ
283	AYUNTAMIENTO DE BENIFALLET
304	AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE L'ESPANYOL
306	AYUNTAMIENTO DE VINEBRE
319	AYUNTAMIENTO DE GODALL
320	AYUNTAMIENTO DE MIRAVET
333	CONSELL COMARCAL DEL BAIX EBRE
344	ENTIDAD MUNICIPAL DESCENTRALIZADA DE JESÚS
378	AYUNTAMIENTO DE FLIX
379	COPATE
383	AYUNTAMIENTO DE ALCANAR
<i>Síntesis:</i>	
Se solicita respuesta fundamentada a las siguientes alegaciones:	

Primera. La situación actual del Delta del Ebro, así como los impactos previstos en relación con la elevación del nivel del mar y los cambios en las dinámicas sedimentarias contenidos en la ficha EpTI 09 deben ser revisados y actualizados, necesidad que el temporal Gloria y sus gravísimas consecuencias han mostrado en toda su crudeza. (...) garantizar la estabilidad y la persistencia (es decir, la resiliencia) del delta del Ebro como sistema socioecológico único protegido por la legislación ambiental (...) pasa por la movilización de sedimentos hacia el delta.

Segunda. Las consideraciones, observaciones, interpretaciones y medidas previstas en beneficio de la resiliencia de este espacio protegido contenidas en la EpTI09, incumplen toda exigencia prevista en la vigente normativa [Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad y texto refundido de la Ley de Aguas], fragmentando la transversalidad, la armonización y la confluencia de normas sectoriales en materia ambiental.

Tercera. (...) urge la toma de decisiones rápidas, valientes y acertadas para el restablecimiento del tránsito sedimentario hacia el delta para evitar que situaciones catastróficas, como la provocada por el temporal Gloria, y otros anteriormente, devengan tan frecuentes que acaben provocando la desaparición efectiva del delta a una velocidad impensable hace tan solo unas pocas décadas.

Cuarta. (...) cabe requerir a esta Confederación que, de oficio, practique todas aquellas actuaciones necesarias que permitan corroborar y contrastar nuestras afirmaciones [referidas al proceso de adaptación del delta y los cambios en las dinámicas sedimentarias] (...).

(...) consideramos las conclusiones citadas, contenidas en la ficha del EpTI 09 sobre el delta del Ebro, contrarias al espíritu de las políticas de adaptación al cambio climático y contradictorias con la necesidad urgente de actuar en un territorio en situación de emergencia ecológica y climática, con riesgo evidente para su propia supervivencia. El retraso en la adopción de la política de movilización de los sedimentos de los embalses hacia el delta puede significar la pronta desaparición de una buena parte del mismo.

Quinta. (...) “Taula de Consens del Delta”, en cuyo marco deberían adoptarse acuerdos sobre el tema que lleven a la definición y ejecución de medidas urgentes para la aportación de sedimentos al delta. Estas propuestas deberán integrarse en la “Estrategia para la protección del Delta del Ebro”, a elaborar por la Dirección General de Costas del MITECO, en la cual debería participar también la Dirección General del Agua.

Sexta. Respecto las alternativas consideradas en la ficha EpTI09 (...) en ninguna de ellas se contempla la movilización de sedimentos hacia el tramo final del Ebro desde el sistema de explotación de Mequinenza/Riba-roja/Flix, entendido por nuestra parte, que esta medida supondría un primer paso hacia la creación de un Plan Integral de Gestión de Sedimentos de la Cuenca del Ebro (PIGSCE) que permeabilice en un número creciente de embalses el flujo de sedimentos.

Séptima. Para la implementación de soluciones, consideramos que hay que diseñar e implementar actuaciones a corto, medio y largo plazo, bajo el enfoque de una gestión adaptativa. La estrategia de restauración se debe fundamentar en las soluciones basadas en la naturaleza. (...) la clave está en aprovechar los flujos de agua, sedimentos y nutrientes para mantener unos ecosistemas y una economía abiertos y dinámicos, partiendo del principio obvio que el delta no puede subsistir sin el río, y el río no puede subsistir sin agua, sedimentos ni nutrientes. Por tanto, el reto principal es la gestión integrada de la cuenca (...) una gestión conjunta de cuencas fluviales y de los tramos costeros que cada cuenca alimenta (...).

Consideramos imprescindible incorporar al Programa de Medidas del próximo PHCE la realización de una prueba piloto de trasvase de sedimentos desde el embalse de Riba-roja, considerando la propuesta elaborada en este sentido por la Agencia Catalana del Agua.

Octava. Con el cambio climático y la presión antrópica, (...). Sería deseable y saludable que el EpTI reconociese esta situación y propusiese nuevos escenarios de futuro (...), con el objetivo de mantener unos caudales ambientales suficientes y conservar o restaurar los ecosistemas del río Ebro y de su delta. La otra alternativa es asumir la liquidación funcional del curso inferior del río Ebro y la desaparición progresiva de su delta.

Además, se solicita sean incluidas en el proyecto del PHCE las siguientes medidas y actuaciones:

1.- Restaurar una anchura de playa suficiente en los lugares donde sea necesario para minimizar los daños de los temporales (renaturalizar la franja costera) (habrá que estudiar cuál es la mejor solución técnica para conseguirlo y para su mantenimiento en el tiempo).

2.- Restaurar el flujo de agua y sedimento en el río Ebro siguiendo directrices científicas y técnicas avaladas por estudios existentes y por nuevos estudios, y también de acuerdo con las conclusiones de la "Taula de Consens del Delta", previa ejecución de una o más pruebas piloto en Riba-roja para evaluar el mejor sistema de trasvase de sedimentos (más adelante habrá que pensar en hacer permeables al transporte de sedimentos río abajo a otros embalses situados aguas arriba para disponer de suficiente material de calidad a largo plazo).

3.- Aumentar los caudales ecológicos para garantizar la supervivencia del Delta del Ebro y el buen estado ecológico del río y de los ambientes de transición, considerando la propuesta de la Agencia Catalana del Agua. La propuesta de "caudales ambientales" contemplada en el EpTI 09 ya ha sido descalificada por diversos informes y estudios (ver Ibáñez et al., 2020) y por la propia UE en octubre de 2003. Los estudios técnicos para los Planes de Cuenca del Ebro han sido poco transparentes y no se basan en estudios científicos avalados por su publicación en revistas científicas.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

En contestación a sus aportaciones en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del "Plan para la Protección del Delta del Ebro".

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre

los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banya al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Nº	Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:
160	<p style="text-align: center;">FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)</p>
<p>Síntesis:</p> <p>ALEGACIÓN Nº 5: LA NECESIDAD DEL REGADÍO PARA RESOLVER EL PROBLEMA DEL RETO DEMOGRÁFICO EN ESPAÑA</p> <p>El Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico tiene entre otras funciones y objetivos (...) la elaboración y desarrollo de la estrategia y la política del Gobierno frente al reto demográfico, así como la propuesta y ejecución de la política de lucha contra la despoblación.</p> <p>El regadío modernizado y sostenible es uno de los pilares básicos del desarrollo rural, del desarrollo regional y de la ordenación del territorio. El regadío dinamiza un territorio (...), la mejora socioeconómica que supone es muy importante y favorece igualmente el desarrollo de todo un conjunto de sectores económicos relacionados con el mismo.</p> <p>El regadío modernizado es el principal soporte de un mundo rural que retiene a los jóvenes y a las mujeres en los pueblos evitando una huida de talento hacia las ciudades.</p> <p>Los futuros planes hidrológicos de cuenca deberían tener en cuenta todos estos aspectos socioeconómicos, al igual que se consideran los ambientales, en relación al uso del agua y priorizar la modernización de regadíos.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Se trata de una aportación general dirigida a todos los EpTI de las diferentes demarcaciones. Se contesta de forma genérica (respuesta común del MITECO), añadiendo ciertos detalles sobre la demarcación del Ebro.</p> <p><i>Aunque la cuestión trasciende a los elementos de debate del Esquema de Temas Importantes, se reconoce y valora la importancia del regadío en el mantenimiento de la población rural. Esta importancia es analizada y tomada en cuenta en los trabajos de caracterización socioeconómica de los usos del agua. También debe ser un elemento a considerar dentro de los trabajos de planificación que pueden conducir a priorización de medidas, excepciones a principios de recuperación de costes y otros aspectos, aunque siempre desde una perspectiva amplia que valore todos los elementos en cuestión. Por lo tanto, se está de acuerdo con que los planes hidrológicos deben tener en cuenta los aspectos socioeconómicos, aunque no como contraposición a los aspectos ambientales, sino analizados en el ámbito normativo que lleva al cumplimiento de dichos objetivos.</i></p> <p><i>Los principios y estrategias europeas, y las análogas de ámbito estatal no son ajenas a la importancia de los aspectos socioeconómicos y a la necesidad de afrontar el reto demográfico. La planificación hidrológica debe incardinarse con otras políticas sectoriales y contribuir sinérgicamente ante esos retos, pero no debe tampoco ser considerada como el elemento único, ni siquiera el principal, para afrontar unos retos que deben ser analizados desde ópticas completas de planificaciones territoriales y sectoriales.</i></p> <p><i>A este respecto, se insiste en que los aspectos normativamente establecidos para el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica y de otras directivas comunitarias relacionadas con el agua no deben considerarse contrarios a los objetivos del reto demográfico. Bien al contrario, tener un buen estado del agua de nuestros ríos, acuíferos, lagos, embalses,</i></p>	

que permitan una conservación adecuada de nuestra biodiversidad y patrimonio natural, es claramente un beneficio para el mundo rural despoblado, y con toda probabilidad fuente de numerosas oportunidades. Y también ha de ser beneficioso para consolidar un regadío sostenible en términos sociales, económicos y ambientales.

El EpTI del Ebro, además contiene un apéndice con la Clasificación socioeconómica de las unidades de demanda, en la que se presta especial atención a la delimitación y calificación de las zonas rurales (a revitalizar, intermedias, periurbanas), y a los indicadores demográficos.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
178	GENERALITAT DE CATALUNYA
<p>Síntesis:</p> <p>Tema 2 Contaminación difusa</p> <p>No se considera adecuadamente la reducción de las elevadas concentraciones de sulfatos y algunos plaguicidas que se detectan en el tramo bajo del río Ebro, y que ponen en riesgo los usos del agua y el medio ambiente. Se propone incorporar este tema como tema importante a resolver en el plan de cuenca de 3^{er} ciclo.</p> <p>Tema 3 Ordenación y control del DPH</p> <p>Se incorpore las previsiones a futuro de nuevas detracciones de agua programadas o propuestas en el desarrollo de nuevos regadíos o reservas de agua para nuevos usos</p> <p>Tema 4 Gestión sostenible de las aguas subterráneas</p> <p>Se apunta que la masa de agua de “Mesozoico de la Galera” presenta un Índice de Explotación muy elevado (1.834). Interpretamos a partir de los valores de la tabla 04.1 del EPTI, que se debe a que las extracciones subterráneas que se han valorado en esta masa de agua (26.41 hm³/a) corresponden a la suma de esta y de la masa superior de la “Plana de la Galera”. Esta, a su vez se le atribuye una explotación de 0 hm³/a y en consecuencia un índice de explotación de 0. Se propone intentar clarificar o modificar estos valores a fin que no haya confusiones.</p> <p>Se propone realizar un estudio de detalle del acuífero maastrichtiense de las areniscas de Arén de la cuenca de Tremp – Isona, con el objetivo de declararlo protegido por exceso de explotación y la consecuente afección ambiental de las lagunas de Basturs de alto valor ecológico.</p> <p>Tema 5. Alteraciones hidromorfológicas</p> <p>Confusión conceptual entre mantenimiento de cauces, regeneración del dominio público hidráulico y restauración, conceptos que abarcan objetivos diferentes, sobretudo en la consecución de objetivos de mejora de la calidad hidromorfológica.</p> <p>Promover la custodia fluvial con entidades de custodia para una co-gestión más efectiva y sinérgica para la conservación y restauración del dominio público hidráulico tal y cómo aparece la Ley 42/2007 que se publica en 2011 el Real Decreto 1274/2011 por el que se aprueba el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.</p> <p>Tema 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos</p> <p>Se debería explicar cómo se ha determinado la propuesta de régimen de caudales ecológicos en los otros puntos. Y se debería ampliar la propuesta a más puntos con derivaciones o regulaciones importantes de caudal.</p> <p>El plan hidrológico debería contener toda la información técnica relativa al establecimiento del régimen de caudales ecológicos, así como las medidas previstas para realizar tanto el seguimiento de su cumplimiento en cada captación, como el seguimiento de la evolución de las masas de agua en relación con la liberación del régimen de caudales.</p> <p>En el documento “Informe final sobre caudales ecológicos de ríos y aguas de transición: análisis, valoración y propuesta de definición. Versión 1.0” del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico, respecto al Siurana se aplica un modelo de simulación del hábitat fluvial para 4 especies (Chondrostoma miegii; Barbus haasi, Barbus graellsii, Gobio lozanoi), pero se acaba escogiendo el barbo como especie a partir de la cual se define el régimen de caudales ecológicos sin justificar el porqué. La propuesta de régimen de caudales ecológicos corresponde al caudal que proporciona el 50% del hábitat potencial útil para esta especie, sin que se justifique el porqué de este porcentaje. La forma de las curvas que relacionan caudal con hábitat no es la habitual en este tipo de estudios. No se detecta un máximo en el rango de caudales simulados, que va hasta los 500 l/s. Se ha determinado que el 100% del hábitat potencial útil (HPU) corresponde a un caudal 0,080 m³/s, que es igual para todas las especies y estadios, lo cual no tiene sentido. Para otros porcentajes</p>	

de HPU, los caudales son diferentes en función del estadio y la especie. En este caso para el 50% del HPU, la especie con más requerimientos es la madrilla alevín, y por lo tanto debería ser la que se escoja como especie para determinar el caudal mínimo. Incluso sería necesario considerar otros hábitats o especies teniendo en cuenta que se trata de un tramo de río de la red Natura 2000.

Comparando los resultados para el barbo alevín, los caudales del EPTI son inferiores a los obtenidos en los trabajos técnicos del ACA del año 2008. Por lo tanto, el régimen de caudales ecológicos propuesto en el EPTI es inferior en magnitud al propuesto por el ACA.

El EPTI no realiza ninguna propuesta de caudales ecológicos en situación de sequía para el tramo de río aguas abajo del embalse de Siurana debido a que es un tramo con protecciones por red Natura 2000. Pero en cambio, en la confluencia entre el Siurana y el Ebro realiza una propuesta de caudales ecológicos en situación ordinaria que es de 0 l/s. Esta propuesta es técnicamente muy cuestionable, debido a que los caudales ecológicos son una restricción a los usos, no un caudal a asegurar. Nunca se ha establecido un régimen de caudales ecológicos igual a 0. Por otro lado, no está justificado el cambio de criterio de una masa de agua respecto a la otra. Por todo ello solicitamos que se revise el régimen de caudales establecido en la cuenca del Siurana.

En los puntos en los que ya se habían definido unos caudales ecológicos de obligado cumplimiento, no se menciona la revisión de dichos valores. Se debería plantear la posibilidad de revisar estos valores en función de los resultados de la evolución de las masas de agua.

La Agencia considera que los caudales ecológicos mínimos para años normales y para años de sequía planteados en este tercer ciclo de planificación para el tramo de la desembocadura del Ebro no se corresponden con las propuestas históricas planteadas por la Agencia Catalana del Agua y la Comisión de sostenibilidad de las Terres de l'Ebre (año 2015) (aprobada por el Parlament de Catalunya) para solucionar la falta de aportaciones de agua y sedimentos para el mantenimiento del Delta y sus actividades socioeconómicas y salvaguardar la biodiversidad y el buen estado de las masas de agua.

Es esencial garantizar un caudal ecológico que permita la funcionalidad de los ecosistemas e impida la regresión del Delta y su subsidencia; priorizando dicha función a otros usos de la cuenca.

Tema 7. Cambio climático

Se considera que la restauración de ríos desarrollada durante este ciclo en la parte catalana del Ebro han sido actuaciones de mantenimiento de cauces, con una finalidad tan solo de mejora hidráulica. Para el próximo ciclo de planificación se propone tener en cuenta criterios de priorización de actuaciones de restauración según conclusiones de los diferentes informes y estudios desarrollados con una finalidad de mejora de la resiliencia de las comunidades riparias y la mejora de los objetivos de calidad hidromorfológica, estableciendo sinergias básicas con otras actuaciones básicas para enfrentar el cambio climático como la implantación de caudales ecológicos, actuaciones de restauración en masas de aguas protegidas y en reservas naturales fluviales.

Se propone realizar un análisis de viabilidad de las reservas y nuevos usos en base a las proyecciones de cambio climático RCP 4.5 y RCP 8.5, y a las repercusiones sobre los caudales ecológicos y la consecución del buen estado de las masas de agua, en especial en las masas de agua del tramo final del río Ebro en Cataluña.

Tema 8. Zonas protegidas

Propuesta realizada [de nuevas reservas fluviales] en las alegaciones de los anteriores ciclos de planificación y sobre el que nos reiteramos.

Se propone analizar detenidamente, y con especial atención, la incorporación como reserva natural fluvial el tramo de río que constituye la aliseda del Segre después de Puigerdà "planes al·luvials de l'Alta Cerdanya" entre Bellvei y Prullans (Coordenadas de inicio: 411877; 4695242, coordenadas final: 393401; 4690933). Esta es una zona bien conservada de aliseda mediterránea meridional, que debido al deterioro progresivo de otras alisedas, prevalece como valor esencial y singular a preservar.

Con el objetivo de incrementar la protección de las aguas subterráneas, se propone incrementar el registro de zonas protegidas en dos ámbitos. Primero, en la masa de agua subterránea Tremp-Isona (O38) proteger la zona de la Conca de Tremp, en concreto la formación acuífera de las Areniscas de Areny y formaciones travertínicas cuaternarias asociadas a los estanques, la explotación de las cuales puede llegar a desequilibrar

el ecosistema de los estanques de Basturs; y segundo, en la masa de agua subterránea de las Calizas de Tárrega (064) proteger su zona de recarga.

Tema 9. Mejorar la resiliencia del delta del Ebro y su costa

La descripción de la situación actual del Delta del Ebro, así como los impactos previstos sobre la elevación del nivel del mar y los cambios en las dinámicas sedimentarias contenidos en este apartado deben ser revisados y actualizados después de las gravísimas consecuencias del temporal Gloria, que ha afectado especialmente este territorio, y del pronunciamiento unánime del colectivo científico que apuesta por una solución estructural como es la movilización de sedimentos.

Una de las principales vulnerabilidades del Delta del Ebro se origina por la falta de aportes de sedimentos en las últimas décadas, provocado, en gran medida, por la construcción de diversos embalses en la cuenca, y en especial del embalse de Mequinenza en 1966, con 1.534 hm³ de capacidad, a lo que se le añade la posterior construcción del embalse de Ribarroja en 1969 con 210 hm³. Este es un hecho que se propone quede bien reflejado en el documento ETI final. También la subsidencia de la plana deltaica se considera que no queda suficientemente reflejada en el EPTI, ni los comentarios realizados son ajustados a la realidad científica. Aunque el EPTI cita el proyecto LIFE Ebro-ADMICLIM en el estudio de la subsidencia del Delta del Ebro y la necesidad de aportar sedimentos, no detalla ni se cita el trabajo específico realizado por el Institut Cartogràfic i Geològic de Catalunya (ICGC) titulado “Subsidence susceptibility of the Ebro delta plain” elaborado por Xavier Rodríguez, Miquel Vilà, Roser Pi, Òscar Mora, Fernando Pérez y Jordi Marturià. Los resultados de dichos estudios constatan una clara subsidencia, con cierto grado de incertidumbre (como todos los estudios científicos rigurosos) pero clara subsidencia, que no se ajusta a la expresión y principal conclusión que expone el EPTI en la página 318: “Con respecto a la subsidencia no hay consenso en la comunidad científica sobre este proceso”. Consideramos debería cambiarse esta expresión y aportar adecuadamente los resultados obtenidos en los recientes trabajos elaborados por el Institut Cartogràfic i Geològic de Catalunya (ICGC).

El plan hidrológico del tercer ciclo debería incorporar una prueba piloto para la movilización de sedimentos en el embalse de Riba-roja (para valorar posibilidades de ejecutar esta medida a futuro), y un estudio riguroso y plan de ejecución de medidas y estudios para afrontar y paliar la constatada subsidencia, regresión y deterioro del Delta del Ebro

Todas las propuestas que se planteen deberán atender a las propuestas y consideraciones formuladas por la “Taula de consens del Delta”, la comunidad científica y los movimientos sociales del territorio, con colaboración e implicación de todas las administraciones, estudiar todas las opciones técnicamente viables para frenar la regresión y subsidencia Deltaica, atendiendo a criterios de menor impacto ambiental, y actuar de forma inmediata para preservar el territorio de Catalunya más vulnerable a los impactos del cambio climático. Estas propuestas deberán integrarse en la “Estrategia para la protección del Delta del Ebro”, a elaborar por la Dirección General de Costas del MITECO.

Finalmente, se considera necesario que el plan hidrológico del tercer ciclo reconsidere el régimen de caudales ecológicos para el tramo final del Ebro aprobado por la Comissió de Sostenibilitat de les Terres de l’Ebre (CSTE) en junio de 2015.

Tema 10. Especies alóctonas invasoras

No aparece señalada Eichornia crassipes, detectada en el tramo bajo del Ebro en el 2019, y aunque considerada como erradicada gracias al trabajo conjunto de las administraciones competentes, el riesgo de invasión, y sobretodo los posibles daños en caso de invasión, deberían hacer considerar su inclusión para establecer medidas de carácter preventivo.

Tema 11. Residuos tóxicos y peligrosos

Se propone poder incorporar un análisis de verificación y valoración de las concentraciones de compuestos tóxicos presentes en el meandro de Flix (aguas abajo del embalse de Flix), y una propuesta de retirada y saneamiento ajustado a las necesidades de conservación y mejora de este espacio protegido.

También se propone tener en consideración repetir el análisis de compuestos biocumulados que se realizó en 2007, conjuntamente con la Agencia Catalana del Aigua, una vez finalizados los trabajos de saneamiento de los vertidos en el embalse de Flix y retirada de las planchas protectoras y de aislamiento. Este análisis permitía valorar la mejora de las actuaciones realizadas en este ámbito.

Tema 12. Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano

Es importante poder reducir las concentraciones de algunos compuestos plaguicidas, y especialmente de sulfato, en el tramo bajo del río Ebro para no poner en riesgo la potabilización del agua para consumo humano, y otros usos.

Incluir en el Plan Hidrológico las actuaciones pendientes en el embalse de Flix correspondientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Tema 13. Sostenibilidad del regadío

Se considera muy importante el análisis de viabilidad de las previsiones de regadíos, y en especial los posibles impactos y riesgos sobre la consecución y/o preservación del buen estado de las masas de agua.

Tema 14. Usos energéticos

Se propone se tenga en consideración las posibles modificaciones en los criterios de explotación de algunas explotaciones hidroeléctricas, como es el caso de Mequinensa i Riba-roja para permitir un adecuado régimen de caudales ecológicos en el tramo bajo del río Ebro, y en especial, la protección de la zona protegida de Sebes (Flix) debido a las fluctuaciones en el caudal

Tema 15. Usos recreativos y otros usos

No se aportan propuestas o alegaciones.

Tema 16. Conocimiento y gobernanza

Mejor aplicación del principio de subsidiariedad, dando una mayor intervención en la gestión de la cuenca a las CCAA que dispongan de administraciones hidráulicas propias.

Tema 17. Recuperación de costes y financiación

Sobre la creación de una figura impositiva de alcance general, se señala que en Cataluña ya se aplica una figura sobre el mismo hecho imponible, lo que requeriría implementar mecanismos de compensación o de coordinación en caso de que fueran compatibles.

Habría que plantear la eliminación de la figura del Canon de Derivación, pues su aplicación no responde a la idea de recuperación de costes, pues excede los costes que le corresponderían, hasta el punto de que no existe una figura comparable o similar en el resto del Estado e impacta en el principio de equidad en restar como una figura puramente recaudatoria.

Tema 18. Gestión del riesgo de inundación

Se propone se tengan en consideración estudios hidrológicos e hidráulicos de las cuencas laterales de la margen izquierda del río Segre aguas abajo del embalse de Rialb con el objetivo de su recuperación fluvial (redefinición del DPH por ocupaciones progresivas mediante campos de cultivo, viales rurales, vados, entubaciones de río, redefinición de cauces en zonas de abanicos aluviales y su relación con las aguas subterráneas, recuperación de bosques de ribera, etc.), incluyendo también estudios de inundabilidad y de emplazamiento de estaciones de aforo y estudios hidrogeológicos de acuíferos asociados como el de las calizas de Tàrraga y los abanicos aluviales del Corb i del Ondar. Las principales cuencas a considerar serían las de los ríos Llobregós, Sió, Ondara, les Canals, Femosa y Set, que recientemente han sido afectados por graves inundaciones.

Se propone se tenga en consideración la definición de proyectos y ejecución de infraestructuras para la protección de zonas urbanas ante avenidas afectadas por inundabilidad según el SitEbro (en especial por la zona de flujo preferente), como pueden ser la margen izquierda de la ciudad de Lleida, Balaguer, Agramunt, Tàrraga, l'Albi, etc.

Se considera la necesidad de estudiar y contemplar en el EPTI los siguientes aspectos:

- Estudio de inundabilidad de la red hidrográfica principal situada fuera de los ARPS, en términos similares a los compromisos que se adquirieron en el marco de los procesos de consulta pública de los MAPRES 2019:
 - o Impulsar estudios para valorar la peligrosidad de los tramos de la red hidrográfica principal situados fuera de los ARPS identificados en el APRI 2018, y la mejor alternativa para dar respuesta a la problemática existente, basada en un análisis coste-beneficio.

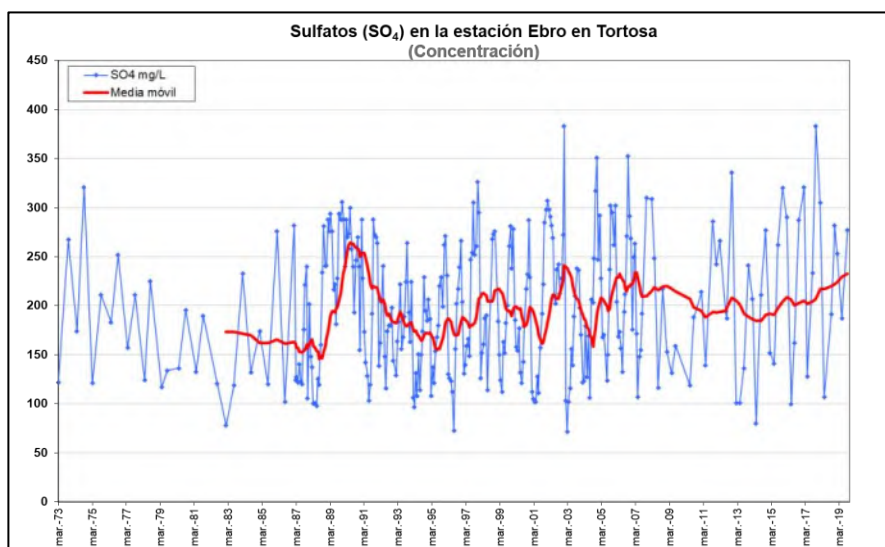
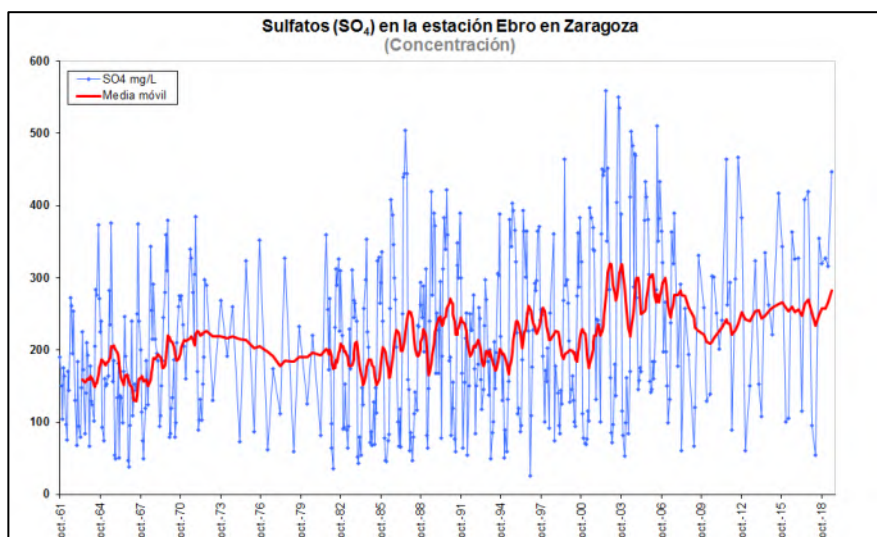
- Si del estudio anterior se confirma la peligrosidad del tramo de estudio, prever la inclusión de medidas específicas en el PGRI 2º ciclo de la Directiva.
- Incorporar medidas dirigidas a consolidar el desarrollo de los Servicios de Aviso Temprano de Inundaciones (SAPI) y los Sistemas de Alerta y Gestión del Riesgo de Inundación (SAGRI) por parte de terceros;
- Valorar ajustes en la normativa para aceptar determinadas singularidades que merecen un tratamiento específico (campings p.ej).

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Tema 2 Contaminación difusa

Los informes de seguimiento del Plan Hidrológico muestran la evolución en la concentración de sulfatos en el eje del Ebro. Puede apreciarse que los valores en Tortosa se encuentran dentro de lo razonable, teniendo en cuenta las características geológicas de la cuenca del Ebro, e inferiores a otros lugares como el Ebro en Zaragoza. Otros tipos de contaminación difusa tienen mayor entidad para ser tratada como tema importante para la demarcación del Ebro.



Algo similar cabe decir de los plaguicidas que se tratan en el tema importante, en el sentido de que no se trata de una situación diferencial o más negativa en el bajo Ebro que en otros puntos de la demarcación.

Tema 3 Ordenación y control del DPH

Estas previsiones quedarán determinadas a partir también de las actuaciones previstas por las CC.AA. en el periodo 2021-2027, y se incluirán en el Plan Hidrológico.

Tema 4 Gestión sostenible de las aguas subterráneas

En efecto, el índice de explotación de la masa de agua “Mesozoico de la Galera” es el agregado con la masa superior de “Plana de la Galera”. En el Plan Hidrológico se discriminarán ambos índices. Se añade en la tabla una nota clarificatoria (2) del siguiente tenor:

En el caso de masas de agua correspondientes a dos horizontes: Mesozoico de la Galera-Plana de la Galera, y Mioceno de Alfamén-Pliocuaternario de Alfamén, los índices de explotación de la primera incluyen a la segunda respectivamente.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico referidas al tema 5 dedicado a los regímenes de caudales ecológicos, se va a incluir *la realización de estudios piloto para caracterizar y valorar los requerimientos hídricos de una selección de humedales o lagunas.*

Las lagunas de Basturs podrían ser seleccionadas para la realización de uno de estos estudios, donde se aborden las cuestiones planteadas.

Tema 5. Alteraciones hidromorfológicas

Desde este Organismo de cuenca se han llevado a cabo multitud de actuaciones encaminadas a la mejora de las condiciones ambientales de las masas de agua y que van más allá del mero mantenimiento con un objetivo de las condiciones hidráulicas. Al margen de las limitaciones presupuestarias, este tipo de actuaciones se enfrentan al problema de la disponibilidad de terrenos, por lo que han sido acometidos allí donde se ha podido llegar a acuerdos con titulares, Ayuntamientos y Comunidades Autónomas.

Debe tenerse en cuenta, que dentro del PGRI se contempla efectivamente la medida “13.04.02. Programa de mantenimiento y conservación de cauces”, pero también la “14.01.02. Medidas en cauce y llanura de inundación: Restauración fluvial, incluyendo medidas de retención natural del agua y reforestación de riberas”. En el marco de esta última, y a pesar de las limitaciones, se han eliminado al menos 7,03 km de defensas longitudinales, se han retranqueado 3,76 km de motas o se ha recuperado el trazado de cauces antiguos en 1,87 km por parte de las distintas administraciones competentes.



Figura: Actuaciones de mejora hidromorfológica llevadas a cabo en Alfaro (La Rioja)

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se añade la siguiente:

- Promover la custodia del territorio fluvial con entidades de custodia para la conservación y restauración del dominio público hidráulico, así como las iniciativas sociales para la investigación, el cuidado y la mejora de los ríos.

Tema 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos

Con respecto al caudal ecológico para la cuenca del Ciurana hay que destacar que el caudal aguas abajo de la derivación para el trasvase del Ciurana ha sido realizado en el marco de la asistencia técnica realizada dirigida por la Subdirección de Planificación Hidrológica del MITERD finalizada en el 2020 y publicado en el “Informe final sobre caudales ecológicos de ríos y aguas de transición: análisis, valoración y propuesta de definición”. En este trabajo se han realizado los estudios correspondientes en base a la aplicación de la Instrucción de Planificación Hidrológica y, por tanto, se considera que los valores a los que se han llegado tienen una elevada fiabilidad.

No obstante, dado el carácter estimativo que tienen los estudios de determinación de caudales ecológicos, no sorprende que otros autores realicen aproximaciones con valores diferentes. De hecho, en este mismo proceso de consulta pública del EpTI, se han recibido aportaciones técnicas de distintas organizaciones (p.ej. Comunitat de Regants del Pantà de Riudecanyes) con valores diferentes a los propuestos en los estudios del MITERD. En todo caso, el estudio liderado por el Ministerio cumple con los requerimientos establecidos en la Instrucción de Planificación Hidrológica y con los criterios homogéneos que se han establecido para la definición de caudales ecológicos en la demarcación hidrográfica del Ebro, por lo que se considera que no deben modificarse.

Con respecto a los caudales ecológicos con valor 0 en el tramo bajo del río Ciurana, este hecho se justifica por ser tramos en los que dadas sus características hidrológicas, el agua circula de forma subterránea por el aluvial, dada sus condiciones hidrogeológicas y geométricas. Es por ello que en estos tramos bajos no tiene sentido la definición de caudales ecológicos, por lo que se ha puesto el valor de 0.

Al respecto del caudal ecológico en la desembocadura del Ebro, se destaca que en el Plan Hidrológico de 2014 se definió el régimen de caudales ecológicos en la desembocadura y en la

estación de aforos número 27 (río Ebro en Tortosa) a partir de un exhaustivo estudio en el que se recogió todo el conocimiento existente sobre el tema (Apéndices 9 y 10 del Anexo 5 de CHE, 2014b) y siguiendo la Instrucción de Planificación Hidrológica. Estos caudales han sido validados por varias sentencias del Tribunal Supremo en 2015 y 2019. Este régimen de caudales que, proporcionalmente a las aportaciones naturales, excede ampliamente a los del resto de la cuenca y de España, se viene cumpliendo escrupulosamente.

Como ya se ha manifestado en otras ocasiones, la propuesta realizada en el marco del informe de la Comissió de Sostenibilitat incurre en deficiencias metodológicas que conducen a unos caudales claramente sobrevalorados, inviables y alejados de la realidad del río.

Tema 7. Cambio climático

Sobre la restauración de ríos se ha contestado más arriba (tema 5)

Por otro lado, el Plan Hidrológico incorporará en sus balances los escenarios en base a las proyecciones de cambio climático. En cualquier caso, no tendrán efecto sobre los caudales ecológicos puesto que estos son una restricción a los usos presentes y futuros.

Tema 8. Zonas protegidas

La figura de reserva natural fluvial se circunscribe estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico. Se destina a masas de agua que se encuentran en buen estado y elevadas condiciones de naturalidad y el régimen de protección ligado a su declaración conlleva importantes limitaciones para el territorio tales como que (artículo 244 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico):

a) No se otorgarán nuevas concesiones ni se autorizarán actividades o declaraciones responsables sobre el dominio público hidráulico que pongan en riesgo el mantenimiento del estado de naturalidad y las características hidromorfológicas que motivaron la declaración de cada reserva hidrológica. Queda exceptuada de esta limitación el aprovechamiento de las aguas para abastecimiento urbano cuando no existan otras alternativas viables de suministro; en cuyo caso, se atenderá para cada situación específica, a su debida justificación y al resultado del análisis de la repercusión ambiental que pudieren ocasionar.

b) No se autorizarán modificaciones de las concesiones o autorizaciones existentes que pongan en riesgo el mantenimiento del estado de naturalidad y las características hidromorfológicas que motivaron la declaración de cada reserva hidrológica.

c) Podrán ser objeto de revisión, de oficio, por el organismo de cuenca, las concesiones, autorizaciones o declaraciones responsables existentes cuando la actividad o uso sobre el recurso hídrico o sobre la morfología de las reservas hidrológicas pudiere producir efectos negativos o de alto riesgo ecológico, cuando así lo indique un análisis previo de impactos y presiones.

d) Las reservas declaradas deberán ser respetadas por los instrumentos de ordenación urbanística; a tal fin, deberá solicitarse informe al organismo de cuenca de conformidad con el artículo 25 del TRLA.

2. En aquellos casos en que, por una intervención humana, se produzca el deterioro del estado o de las características hidromorfológicas de las reservas hidrológicas declaradas, el organismo de cuenca, sin perjuicio de la iniciación del procedimiento sancionador que corresponda, adoptará las medidas precisas para impedir un mayor deterioro y posibilitar la recuperación de esas características y del estado inicial.

Las primeras reservas naturales fluviales en la demarcación hidrográfica del Ebro se declararon en 2015, siendo el número de las actualmente declaradas 25. La revisión del Plan Hidrológico incorporará en su Programa de Medidas las primeras medidas de gestión para estas reservas hidrológicas tal y como contempla el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En este sentido,

se considera conveniente evaluar con un mayor intervalo temporal el desempeño de esta figura de protección antes de incorporar nuevas reservas naturales fluviales.

Para este nuevo ciclo de planificación hidrológica se propone que las nuevas reservas hidrológicas que puedan declararse se centren en otro tipo de figuras más allá de las fluviales, existiendo una propuesta preliminar de cuatro reservas naturales lacustres y dos subterráneas en la demarcación hidrográfica del Ebro.

El tramo de río de la aliseda del Segre después de Puigcerdà entre Bellvei y Prullans (Coordenadas de inicio: 411877; 4695242, coordenadas final: 393401; 4690933) se encuentra en su mayor parte integrado en el LIC ES5130007 Riberes de l'Alt Segre, contando por tanto con la elevada protección de su carácter Red Natura 2000, entendiéndose que, en su caso, la autoridad competente podría plantearse ampliar para incorporar el pequeño tramo inicial no incluido, entendiéndose que es esta la herramienta más adecuada para proteger el valioso hábitat de aliseda que se cita. Cabe decir que el tramo inicial pertenece a la masa de agua 578 "Río Segre en Llívia y desde la localidad de Puigcerdá hasta el río Arabo (incluye río La Vanera desde su entrada en España)" que no se encuentra en buen estado por el índice IPS-Diatomeas.

Esta misma propuesta de reserva natural para la Aliseda del Segre es realizada también por la Fundación Catalunya-La Pedrera en este mismo sentido, pero de su propuesta se desprende que en realidad lo que se pretende es desarrollar una serie de medidas para mejorar este espacio fluvial, las cuales sin duda pueden contar con el respaldo del Organismo de cuenca.

En este sentido, como se ha dicho más arriba, dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en el tema 5 dedicado a las alteraciones hidromorfológica, se añade la siguiente:

- *Promover la custodia del territorio fluvial con entidades de custodia para la conservación y restauración del dominio público hidráulico, así como las iniciativas sociales para la investigación, el cuidado y la mejora del espacio fluvial.*

Tema 9. Mejorar la resiliencia del delta del Ebro y su costa

En contestación a sus aportaciones en referencia al Delta del Ebro, en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del "Plan para la Protección del Delta del Ebro".

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año

en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banya al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Respecto al régimen de caudales ecológicos para el tramo final del Ebro, cabe decir que en el Plan Hidrológico de 2014 se definió el régimen de caudales ecológicos en la desembocadura del río Ebro y en la estación de aforos número 27 (río Ebro en Tortosa) a partir de un exhaustivo estudio en el que se recogió todo el conocimiento existente sobre el tema (Apéndices 9 y 10 del Anexo 5 de CHE, 2014b) y siguiendo la Instrucción de Planificación Hidrológica. Estos caudales han sido validados por

varias sentencias del Tribunal Supremo en 2015 y 2019. Este régimen de caudales que, proporcionalmente a las aportaciones naturales, excede ampliamente a los del resto de la cuenca y de España, se viene cumpliendo escrupulosamente.

Como ya se ha manifestado reiteradamente, la propuesta realizada en el marco del informe de la Comissió de Sostenibilitat incurre en deficiencias metodológicas que conducen a unos caudales claramente sobrevalorados, inviables y alejados de la realidad del río.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Tema 10. Especies alóctonas invasoras

Se modifica el siguiente texto del EpTI

*Más recientemente se han detectado especies invasoras que no se han integrado todavía en el catálogo español de especies exóticas invasoras y entre las que destaca el cangrejo azul de mar (*Callinectes sapidus*). Existen algunas especies que, ~~aunque no se ha detectado su presencia en la demarcación~~, presentan amenaza futura por su existencia en cuencas próximas. Este es el caso, por ejemplo, del jacinto de agua o camalote (*Eichhornia crassipes*), detectado en 2019 en el tramo bajo del Ebro y erradicada gracias al trabajo conjunto de las administraciones competentes, o del mapache (*Procyon lotor*), no detectada, pero que requieren una vigilancia preventiva ante el riesgo de invasión.*

Tema 11. Residuos tóxicos y peligrosos

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se añade la siguiente:

- Realizar un análisis de verificación y valoración de las concentraciones de compuestos tóxicos presentes en el meandro de Flix (aguas abajo del embalse de Flix)

Y se modifica la siguiente (subrayado el texto añadido):

- Control específico de la calidad de las aguas en las zonas afectadas por los vertederos de residuos con sustancias prioritarias en Flix, Sabiñánigo y Vitoria, evaluación de la efectividad de las medidas aplicadas y planteamiento de nuevas actuaciones en su caso. Realización de análisis una vez finalizados los trabajos de saneamiento de los vertidos en el embalse de Flix y retirada de las planchas protectoras y de aislamiento.

Tema 12. Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano

Sobre las concentraciones de contaminantes vale lo dicho en el apartado 2 y se recuerda en particular que conforme a las condiciones concesionales para el trasvase de agua a Tarragona “el grado de tratamiento para la potabilización debe estar en concordancia con la calidad del agua bruta”.

Las actuaciones o medidas en este ámbito serán consideradas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función del compromiso y la disponibilidad presupuestaria de la autoridad competente correspondiente.

Tema 13. Sostenibilidad del regadío

Se coincide en la importancia del análisis de viabilidad, y tal y como se señala en el propio EpTI estos proyectos de nuevos regadíos “deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural”. Cabe decir no obstante, que algunos de estos proyectos que incrementarán la superficie de regadío se encuentran ya en curso, como es el Canal Segarra-Garrigues.

Tema 14. Usos energéticos

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, incluyendo la masa de agua 459 “Río Ebro desde la presa de Flix al desagüe de la central hidroeléctrica de Flix”, y específicamente recoge que “Se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses”, uno de los cuales podría ser Flix.

Tema 15. Usos recreativos y otros usos

No se aportan propuestas o alegaciones.

Tema 16. Conocimiento y gobernanza

En el ámbito de la planificación y gestión de los recursos hidráulicos concurren diversas competencias que corresponden a las Comunidades Autónomas, tengan o no cuencas internas que gestionar (artículo 25 TRLA). Sin perjuicio de la necesaria unidad en la planificación y gestión de la demarcación del Ebro (artículo 14 TRLA) y la atribución de competencias al Estado que ello supone por tratarse de una cuenca intercomunitaria (artículo 149.122º CE), las Comunidades Autónomas de la Demarcación del Ebro desempeñan de ordinario amplias competencias ejecutivas que inciden en la planificación y gestión de los recursos hidráulicos. Así está legalmente prevista su intervención en el propio proceso de planificación, con instrumentos de participación orgánica y funcional, además de la integración de las decisiones derivadas de su planificación sectorial en la planificación hidrológica que compete al Estado (artículo 40.2 TRLA). A su vez, en el ámbito de la gestión (o actividad de carácter ejecutivo) la Administración dependiente de la Generalidad ha agotado todas las posibilidades que ofrece la vigente legislación de aguas en cuanto a la participación, desde las competencias estatutariamente asumidas, en la administración y control del dominio público hidráulico. En el otorgamiento de los títulos administrativos ordenados al control y administración del dominio público hidráulico tan sólo se exceptúa el otorgamiento de concesiones que la Ley reserva expresamente a la Administración General del Estado. Tratándose de una demarcación intercomunitaria se hace necesario reservar al Estado no sólo la asignación de recursos sino la monitorización e información centralizada sobre el desempeño de las funciones ejecutivas asumidas por las CCAA en materias de su competencia, con impacto en la planificación y gestión de los recursos hídricos. Entre otras razones, por la responsabilidad de la Administración General del Estado de reportar el seguimiento de los planes a la Comisión Europea y la irrenunciabilidad de las competencias propias que la Constitución reserva al Estado como exclusivas (149.1. 1º, 22º, 24º y otros títulos conexos).

Tema 17. Recuperación de costes y financiación

El canon de control de vertidos es idéntico en toda la demarcación hidrográfica, existiendo otras figuras autonómicas también vinculadas al tratamiento de las aguas residuales.

De acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, cuando el Estado, en el ejercicio de su potestad tributaria originaria establezca tributos sobre hechos imposables gravados por las Comunidades Autónomas, que supongan a éstas una disminución de ingresos, instrumentará las medidas de compensación o coordinación adecuadas en favor de los mismos.

No queda claro a qué se refieren específicamente con la figura de “canon de derivación”. En cualquier caso, la eliminación de figuras tributarias existentes requeriría cambios de índole legal.

Tema 18. Gestión del riesgo de inundación

La elaboración de nuevos Mapas de Peligrosidad y Riesgo, una vez que se han estudiado todos aquellos que presentan un nivel de riesgo A1. Alto Significativo, se lleva a cabo priorizando aquellos que presentan mayores niveles de riesgo y tratando de dar continuidad a los tramos, empezando

por los de mayor entidad. Hasta el momento se ha elaborado la cartografía de zonas inundables en 5100 km de cauces, pero la intención es ir completando estos mapas en los sucesivos ciclos de revisión que prevé la Directiva de Inundaciones. En cualquier caso, la Cartografía de Zonas Inundables de esta Demarcación permite la incorporación de todos aquellos Mapas de Peligrosidad y Riesgo que se elaboren por otros organismos, siempre que cumplan con los criterios establecidos en la “Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables”.

La redacción de proyectos y la construcción de infraestructuras de defensa están contempladas en la medida “14.03.02. Medidas estructurales (encauzamientos, motas, diques, etc..) que implican intervenciones físicas en los cauces, aguas costeras y áreas propensas a inundaciones” del PGRI. El Artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas establece que la ejecución, gestión y explotación de las obras hidráulicas públicas, son competencia de la Administración General del Estado únicamente en el caso de las obras hidráulicas de interés general. El resto de las obras hidráulicas públicas son de competencia de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales, de acuerdo con lo que dispongan sus respectivos Estatutos de Autonomía y sus leyes de desarrollo, y la legislación de régimen local. Además, la Administración General del Estado, las Confederaciones Hidrográficas, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales podrán celebrar convenios para la realización y financiación conjunta de las obras hidráulicas de su competencia.

En estos momentos se está llevando a cabo la revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, por lo que se están recabando todas aquellas medidas que las distintas administraciones competentes tengan previsto llevar a cabo. Por lo tanto, aprovechamos este escrito para emplazar a los organismos firmantes a incorporar medidas al PGRI. En cualquier caso, de acuerdo con el Real Decreto 903/2010, de evaluación y gestión del riesgo de inundación, las medidas estructurales que implican intervenciones físicas, tales como encauzamientos, diques o motas, deben tener un estudio coste-beneficio que las justifique. Asimismo, deberían contar con los compromisos presupuestarios necesarios para que sean realizadas a lo largo del presente ciclo de 6 años.

Por otro lado, las medidas relacionadas con el establecimiento o la mejora de los sistemas de medida y alerta hidrológica se encuadran dentro del Programa de Medidas de Predicción de Avenidas e Inundaciones, contemplado en el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación. De hecho, este Organismo ya ha dispuesto los medios de intercambio necesarios para que datos procedentes de otros sistemas, principalmente pertenecientes a Comunidades Autónomas, se integren en el SAIH. Dicho intercambio de datos es recíproco. Por lo tanto, los datos de cualquier sistema de alerta que cumpla con unos requisitos mínimos pueden ser incorporados al SAIH.

Por último, no le corresponde a este Organismo de Cuenca plantear cambios en la normativa estatal. Las limitaciones a los usos que establece el Reglamento del Dominio Público Hidráulico son de aplicación a nivel nacional, por lo que no se pueden implementar limitaciones más laxas en ninguna demarcación hidrográfica. De hecho, el Reglamento es especialmente explícito con usos como los campings, al considerarlos usos especialmente vulnerables, tal y como ha quedado de manifiesto en distintos episodios.

En conclusión, la elaboración de nuevos Mapas de Peligrosidad y Riesgo se lleva a cabo priorizando aquellos que presentan mayores niveles de riesgo y tratando de dar continuidad a los tramos, empezando por los de mayor entidad. No obstante, la Cartografía de Zonas Inundables de esta Demarcación permite la incorporación de todos aquellos Mapas de Peligrosidad y Riesgo que se elaboren por otros organismos, siempre que cumplan con los criterios mínimos.

En estos momentos se está llevando a cabo la revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación, por lo que se están recabando todas aquellas medidas que las distintas administraciones

competentes tengan previsto llevar a cabo. Por lo tanto, aprovechamos este escrito para emplazar a los organismos firmantes a incorporar medidas al PGRI.

En este Organismo de Cuenca ya se integran en el SAIH los datos provenientes de otros sistemas. Por lo tanto, se dispondrán los medios de intercambio de datos procedentes de los Servicios de Aviso Temprano de Inundaciones (SAPI) y los Sistemas de Alerta y Gestión del Riesgo de Inundación (SAGRI) por parte de terceros si fuera necesario.

No le corresponde a este Organismo de Cuenca plantear cambios en la normativa estatal, y mientras estos no se produzcan no se pueden aplicar limitaciones más laxas en ninguna demarcación hidrográfica.

Nº	Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:
193	INSTITUT DE RECERCA I TECNOLOGIA AGROALIMENTÀRIES (IRTA)

Síntesis:

FICHA Nº 6. DEFINICIÓN DE UN RÉGIMEN DE CAUDALES PARA EL DELTA DEL EBRO.

Resulta necesario mejorar la redacción del EpTI en lo referente a los siguientes aspectos fundamentales. Primero, concretando cómo articular la provisión de caudales de los diferentes orígenes que se mencionan. Segundo, evitando basar esta provisión en el Plan de Hidrológico de 1998. Tercero, explicitando la necesidad de continuar investigando para mejorar el conocimiento de las relaciones ecohidrológicas existentes en el Delta del Ebro.

Respecto a este último punto se recomienda llevar a cabo una investigación más profunda y abordar esta cuestión desde una perspectiva holística, integrando no solamente diferentes grupos biológicos sino diferentes factores. Se indica, en este sentido, que puede ser útil consultar la revisión publicada por Ibáñez et al. (2020). Elaborada en el marco de un convenio de colaboración entre esta institución (IRTA) y la Agència Catalana de l'Aigua (ACA), realiza un diagnóstico del estado del arte en lo que se refiere a definición de caudales ecológicos en el Delta del Ebro.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Lo primero que cabe decir es que el EpTI no realiza ningún cambio en el régimen de caudales ecológicos en la desembocadura del Ebro respecto el actualmente vigente en el Plan Hidrológico aprobado mediante Real Decreto 1/2016 de 8 de enero y al que fuera también aprobado mediante Real Decreto 129/2014 de 28 de febrero.

ESTACIÓN DE AFOROS aguas transición en condiciones ordinarias		CAUDAL (m ³ /s)											VOLUMEN ANUAL TOTAL (hm ³)	
CÓDIGO	NOMBRE	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	
27	Ebro en Tortosa ¹	80	80	91	95	150	150	91	91	81	80	80	80	3.009,9
	Caudal ecológico del Delta	Los caudales ecológicos del conjunto del delta están formados por los caudales mínimos que se fijan para la estación de aforos de Tortosa, los caudales generadores de crecidas, con el fin de renaturalizar el régimen de caudales, los caudales circulantes aportados al delta por los canales de la margen derecha e izquierda del Ebro con carácter ambiental, sin perjuicio de la preeminencia de los derechos concesionales que asisten a dichos canales, y la descarga natural de agua subterránea. En el Ebro en desembocadura (como se define en el Plan Hidrológico de 1998) se estiman los siguientes valores:												
	Ebro en zona de desembocadura ¹	80	100	100	120	150	155	100	100	100	100	100	80	3.370,0

Como es lógico, la medición de los caudales para verificar el cumplimiento de los caudales ecológicos con certidumbre solo es posible en la estación de aforos de Tortosa. Para la zona de desembocadura solo cabe una estimación a partir de los volúmenes que se estiman retornan al río a través del riego de los canales del Delta y la infiltración subterránea.

La referencia que se hace al Plan Hidrológico de 1998 simplemente es al efecto de señalar que la “zona de desembocadura” de la que hablaba dicho Plan, mantiene correspondencia con la “zona de desembocadura” que cita el nuevo Plan y que no puede ser un punto geográfico concreto, dada la interacción marina. El Plan Hidrológico de 1998 decía: “Para la zona de la desembocadura se adopta orientativamente un caudal ecológico mínimo de 100 m³/s”.

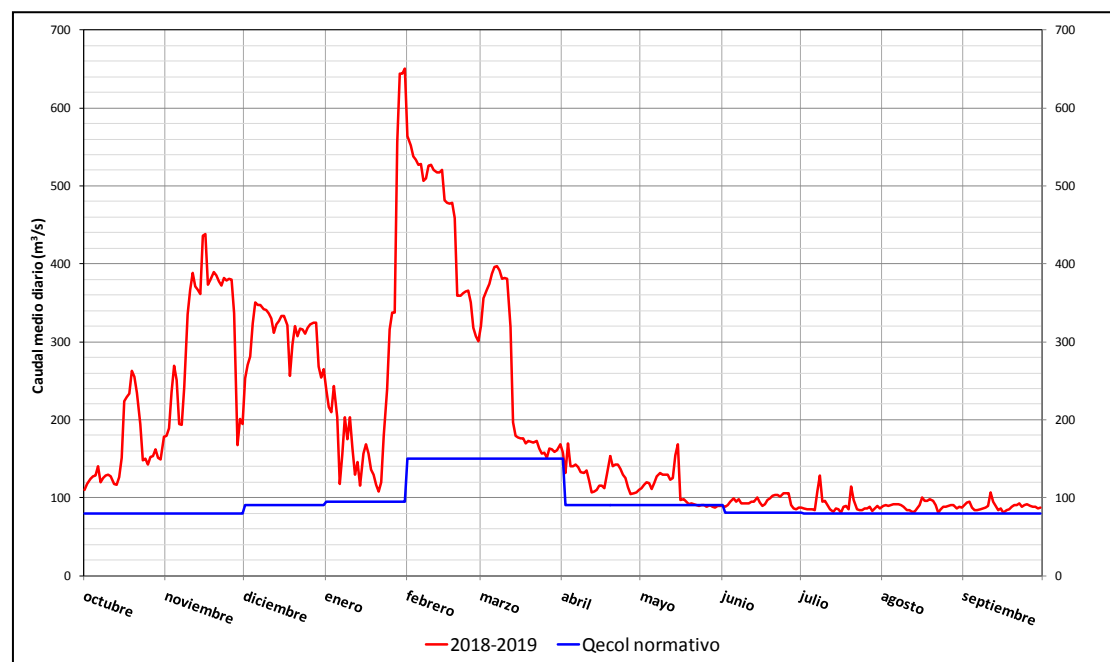
En el Plan Hidrológico 2009-2015 (Real Decreto 129/2014) se realizó un análisis específico para el tramo bajo del Ebro que incluye un riguroso análisis del Delta del Ebro. La metodología aplicada se enmarca dentro de una aproximación holística, considerando todos aquellos criterios establecidos en la normativa. Para ello se comienza realizando una síntesis de todos aquellos estudios realizados con la determinación de los caudales ecológicos en el Delta del Ebro. Para cada estudio se analiza con todo rigor la metodología que utilizan y se realiza una discusión sobre su validez teniendo en cuenta los criterios propuestos por la Instrucción de

Planificación de 2008. Este detallado análisis permite ver el elevado grado de dispersión de valores de caudal ecológico en función de las distintas metodologías aplicadas.

Con toda la información disponible, se estableció un régimen de caudales ecológicos basado en la aplicación de métodos de simulación de hábitat, métodos hidrológicos, métodos de hidrología comparada y datos históricos de caudales mínimos circulantes. En la aplicación de todos estos métodos se tiene en cuenta la realidad del tramo bajo del río Ebro en su comportamiento como estuario. Así, en la aplicación de modelos de simulación del hábitat, además de la simulación de especies de agua dulce como el barbo o una curva combinada de ciprínidos, se simula el hábitat de la saboga (*Alosa fallax*), que es una especie marina que migra en época de freza (mayo a junio) remontando el río Ebro. Para esta especie, se realizaron estudios específicos financiados por el MITECO para la rigurosa determinación de su curva de preferencia.

Como se ha dicho, en el Plan Hidrológico (Real Decreto 129/2014) se definió el régimen de caudales ecológicos en la desembocadura del río Ebro y en la estación de aforos número 27 (río Ebro en Tortosa) a partir de un exhaustivo estudio en el que se recogió todo el conocimiento existente sobre el tema (Apéndices 9 y 10 del Anexo 5 de CHE, 2014b) y siguiendo la Instrucción de Planificación Hidrológica. Estos caudales han sido validados por varias sentencias del Tribunal Supremo en 2015 y 2019. Este régimen de caudales que, proporcionalmente a las aportaciones naturales, excede ampliamente a los del resto de la cuenca y de España, se viene cumpliendo escrupulosamente. La propuesta realizada en el marco del informe de la Comisión para la Sostenibilidad de las Tierras del Ebro incurre en deficiencias metodológicas que conducen a unos caudales claramente sobrevalorados, inviables y alejados de la realidad del río.

A efectos ilustrativos se muestra el hidrograma de caudales correspondiente al año 2018-2019. Siendo la propuesta Catalan (CSTE) Government (Ibáñez et.al. 2020) para los meses de abril y mayo de 410 m³/s y de 310 m³/s en junio. Puede apreciarse, que incluso de restituir dicho hidrograma al régimen natural, la propuesta que se aduce se encontraría en esos meses radicalmente alejada del propio régimen natural y por tanto de la realidad hidrológica del río.



Se le recomienda consultar el Plan Hidrológico del 2014 en lo que hace referencia a los apéndices 9 y 10 del anejo de caudales ecológicos y las sentencias judiciales que han dado la razón a los estudios realizados en la planificación hidrológica para el cálculo de caudales ecológicos en la desembocadura del río Ebro.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
199	AJUNTAMENT D'ALGUAIRE
305	AJUNTAMENT DE TORREFARRERA
318	AJUNTAMENT DE ALMENAR
<p>Síntesis:</p> <p>Se solicita la inclusión del "Pla del Sas" de Alguaire como zona regable en el nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro (2021-2027).</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:</p> <p><i>+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.</i></p> <p>La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.</p> <p>Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.</p> <p>Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.</p>	

Nº	Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:
201	ACCIONA ENERGÍA
<p>Síntesis:</p> <p>CONSIDERACION PREVIA. SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS</p> <p>Se propone: Contemplar los costes derivados de la implantación de caudales ecológicos teniendo en cuenta los graves perjuicios derivados para los titulares de concesiones para uso industrial para producción de energía eléctrica (en el caso de ACCIONA ENERGÍA en torno a 4,5 M€/año), y, en consecuencia, de las indemnizaciones que deberá soportar la Administración General del Estado.</p> <p>Así como valorar métodos de compensación a los concesionarios perjudicados alternativos a la indemnización conforme a lo dispuesto en la legislación de expropiación forzosa según establece el art. 65, 4. TRLA.</p> <p>PRIMERA. TEMA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.</p> <p><u>1.- Excepciones al cumplimiento de los caudales ecológicos</u></p> <p><i>1.1 Caudales ecológicos menores a 5 l/seg</i></p> <p>Se propone incluir en el PHE 2021-2027 el siguiente párrafo, que ya aparecía en el PHE 2015-2021:</p> <p><i>“Cuando los caudales ecológicos extrapolados en función de la cuenca vertiente son menores que 5 L/s, se considera que no es posible establecer el régimen de caudales ecológicos debido a que el régimen hidrológico natural no garantiza una estructura de cauce suficiente para la vida piscícola. Este criterio es general y está sometido a consideraciones puntuales a partir de las características específicas de cada cuenca en función del criterio experto.”</i></p> <p><i>1.2 Caudales ecológicos ibones.</i></p> <p>Se propone: excluir del cumplimiento de los caudales ecológicos a embalses cuyo origen sea un ibón o lago recrecido por ser ibones o lagos naturales en su origen y no embalses creados mediante la retención de una corriente de agua.</p> <p><u>2. Periodo de adaptación para el cumplimiento de Qeco.</u></p> <p>Se propone que se establezca un periodo de adaptación para la obligatoriedad del cumplimiento de los caudales fijados en los casos en los que sea necesario implementar sistemas o equipos para la liberación y control de los mismos.</p> <p><u>3. Estudio de hábitat.</u></p> <p>Se propone: que se realice estudio de hábitat en los siguientes tramos de río que no tienen realizado dicho estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Cinca en Escalona ○ Gállego en Anzánigo ○ Irati en Aribe <p><u>4.- Errores y/o incoherencias detectados en el cálculo y fijación de caudales ecológicos.</u></p> <p><i>4.1 Caudal ecológico cuenca del Alto Aragón.</i></p> <p>Se propone trasladar el caudal propuesto en el estudio de hábitat a la estación de referencia 271, en función de la superficie de cuenca donde se haya realizado el estudio de hábitat y la estación de referencia y en consecuencia a los cálculos de caudales para los tramos</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ TR01ARAGO. Masa de agua 689 Río Aragón desde su nacimiento hasta el Canalroya y la toma para las centrales de Canfranc (incluye río Seta). 	

- TR02ARAGO. Masa de agua 690 Río Aragón desde el CanalRoya y la toma para las centrales de Canfranc, hasta el río Izas.
- TR03ARAGO. Masa de agua 692 Río Aragón desde el río Izas hasta el río Ijuez

4.2. Caudal ecológico cuenca del Alto Gállego.

Se propone:

- Emplear la estación de referencia 250 [Gállego en Búbal] para el cálculo del caudal ecológico de los tramos TR01GALLE [Gállego desde su nacimiento hasta el embalse de Lanuza y TR02GALLE [Gállego desde su nacimiento hasta el embalse de Lanuza].
- Emplear la estación de referencia 250 para el cálculo del caudal ecológico de salida de la presa de Búbal al estar esta estación de aforo a pie de presa de Búbal.
- Usar para el caudal ecológico de la estación de referencia 840 Lanuza (PRESA) la estación de referencia 250 en su proporción de área de cuenca

Dichos cambios deberían reflejarse, a su vez, en los caudales ecológicos establecidos en las siguientes masas de agua: 700, 701, 847, 848, 964.

4.3. Caudal ecológico cuenca del Gállego Medio.

Se propone emplear en el punto 2 del tramo TR03GALLE [Gállego desde el embalse de Bupal hasta el embalse de la Peña], para el cálculo de pendiente del tramo, la estación de referencia 59 Gállego en Santa Eulalia para el cálculo del caudal ecológico.

Dicho cambio debería reflejarse, a su vez, en los caudales ecológicos establecidos en las siguientes masas de agua: 332, 425, 565, 567, 569, 571, 573, 575, 577, 706, 807, 955.

4.4 Caudales años normales y años secos.

Se propone: incluir en la tabla de años de sequía las masas de agua 678, 700 y 706 con la mitad de caudal del año normal para que haya consistencia en los datos.

4.5. Caudales de aforo de Estaciones de referencia PH 2014.

Se propone: aplicar el caudal del estudio de hábitat del PH2014 al punto final de la masa de agua o al punto donde se haya realizado el estudio, extrapolando el caudal de ese punto a la estación de referencia de ese tramo, en función de la superficie de cuenca y la corrección de todos los caudales derivados de esta actualización en el PHE 2021-2027.

4.6 Metodología aplicada en el estudio de caudales ecológicos mínimos de las fichas del PH 2014

Se propone:

- I. Que se aclaren los siguientes puntos, tanto en las fichas del PHE 2014 cómo en los estudios de hábitat del Apéndice 1.62 del DOCUMENTO COMPLETO (APENDICES) del Esquema de temas importantes.
 - a. Para las masas de agua 425, 426, 509, 706, 750 y 768, aclarar a qué estaciones de aforo corresponden los patrones de distribución diaria empleados y el origen de la discrepancia entre los datos mensuales "Q natural" y los caudales mensuales resultantes de la aplicación de SIMPA V2.
 - b. Aclarar si el "Q natural" se ha calculado en el mismo punto en el que se localiza la estación de aforo, donde se obtiene el "Q aforado",
- II. Se aclare el motivo por el que no se utilizan directamente los caudales reales obtenidos en los aforos en los casos de masas no alteradas, y se especifique qué método ha sido empleado para cada masa de agua y el criterio para seleccionar uno u otro.
- III. Se solicita incluir el significado y forma de cálculo de los valores de la tabla "probabilidad de cumplimiento mensual de los caudales hidrológicos.

5.- Solicitud de ampliación de la información y aclaración de criterios para establecimiento de caudales ecológicos

1.5.1. Criterios para establecimiento de caudales en estaciones de referencia

Se propone:

- I. Que se expliquen los criterios y el método del proceso de extrapolación de los caudales de estaciones de referencia con estudio de hábitat a estaciones de referencia para las que no se han realizado estudios de hábitat específicos.
- II. Que se aclaren en relación a las estaciones de referencia 4, 51, 65, 66, 73, 76, 78, 86, 90, 149, 197, 230, 255 y 265 si para la simulación de hábitat se han empleado curvas combinadas o se han considerado el mayor caudal que se obtiene de los distintos estadios de la especie seleccionada.

5.2. Aclaraciones estudios de hábitat.

Se solicita información sobre los modelos de simulación hidráulica empleados [para la simulación del hábitat] en cada caso (unidimensionales o bidimensionales) y criterio para su elección.

Se solicita explicación de implantación de este caudales ecológico [masa 768] si no es apto para la especie seleccionada en su especie alevín.

5.3. Criterios de ajuste de los caudales obtenidos por métodos hidrológicos a los resultados de la modelación de hábitat

Se propone que se incluya explicación sobre los criterios empleados para la combinación y ajuste de los métodos hidrológicos y de modelación de hábitat para las estaciones de referencia 258, 1027, 1026, 271, 18, 87, 278, 261, 102, 101, 69, 71, 266 y 252, incluyendo los datos de partida y resultados de los métodos hidrológicos y el grado de alteración hidrológica de cada masa de agua.

5.4. Información cartográfica de los elementos que intervienen en la determinación de caudales ecológicos mínimos

Se propone incluir información cartográfica georreferenciada de estaciones de aforo, estaciones de referencia, puntos de muestreo de hábitats, tramos de río, masas de agua, etc. para poder realizar un mejor análisis de los caudales ecológicos propuestos.

6.- Coste estimado adaptación tomas Q eco

En la página 207 de la ficha 06 dentro de la Solución alternativa 2 se hace una estimación de 20.000 euros por masa de agua para cada una de las 600 masas de la cuenca para el proceso de adecuación de los usos de agua a los nuevos caudales ecológicos. La estimación de Acciona para adecuación de las 39 tomas que lo requieren es de 1.000.000€.

SEGUNDA. TEMA 14. USOS ENERGÉTICOS

Respecto a la reversión de centrales hidroeléctricas por finalización del plazo concesional para las que se decida su continuidad, se insta a la Confederación a agilizar no únicamente el procedimiento administrativo para la reversión de la concesión al Estado, como se indica en el documento, sino también el proceso de nueva licitación de la concesión de dichas instalaciones como medida preferente de explotación futura. Dicho esquema de colaboración público privada basado en concesiones garantiza el más adecuado equilibrio entre los ingresos obtenidos por el Estado para los recursos disponibles por el mismo para la gestión de estas instalaciones.

TERCERA. TEMA 15. USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

Respecto a la invitación a los usos lúdicos y recreativos de navegación a las sesiones del Consejo del Agua de la demarcación con voz, pero sin voto cabría recordar que dichos usuarios ya están representados en los distintos órganos colegiados a través de los vocales de "Otros usos".

CUARTA. TEMA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

Algunas de las cargas soportadas por el sector hidroeléctrico no se recogen en el documento, son:

- Canon de aprovechamiento de aguas continentales para la producción de energía hidroeléctrica, que equivale al nuevo tributo planteado en la alternativa 1 que “se focalizase en la utilización de las aguas continentales para uso privativo”.
- Impuesto medioambiental sobre determinados usos y aprovechamientos de agua embalsada de Aragón.
- Canon del agua de la Agencia Catalana del Agua

El sector hidroeléctrico ya aporta recursos propios al organismo de cuenca a través de diferentes figuras como energía reservada y cánones de aprovechamiento. Además, de manera general, todo el sector hidroeléctrico es en sentido amplio un concesionario de la Administración ya que las centrales hidroeléctricas no dejan de ser una inversión del Estado adelantada mediante capital privado que revierte a final de su vida concesional. Su realidad, por tanto, es diferente de la de otros usuarios privados cuyo uso es “realmente” privado.

Por último, también cabría señalar la diferencia entre usos privativos cuya utilización del recurso es finalista, es decir, no se puede volver a utilizar, de aquellos usos que retornan el agua utilizada y ésta puede ser utilizada por el resto de usuarios. (...) Se podría considerar que el primer tipo de uso es “más privativo” que el segundo ya que su uso excluye totalmente el uso del resto de usuarios.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

PREVIA. SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS CAUDALES ECOLÓGICOS

En cuanto a la implantación de los regímenes de caudales ecológicos, los supuestos de afección a aprovechamientos cuyo titular no tenga el deber jurídico de soportar, se evaluarán caso por caso y según las afecciones a las explotaciones que realmente se produzcan.

PRIMERA. EN CUANTO AL TEMA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

- 1.1.- Caudales ecológicos menores a 5 l/s. Se considerará mantener esta casuística en la memoria del Plan Hidrológico 2021-2027 en coherencia con lo establecido en el Plan Hidrológico 2015-2021.
- 1.2.- Los ibones o lagos, en tanto que forman parte de la red fluvial pueden tener que mantener un caudal ecológico, por lo que con carácter general no se puede aceptar la propuesta realizada. No obstante, se está a disposición de analizar casos concretos que pueda aportarse durante el proceso de elaboración del plan hidrológico con el objeto de realizar una valoración individualizada de la conveniencia o no de definir caudales ecológicos en algunas masas de agua de este tipo.
- 2.- La obligación del cumplimiento de los caudales ecológicos surgirá de la misma publicación de los caudales en el plan hidrológico. No obstante, parece razonable la sugerencia realizada. Se valorará incorporar alguna referencia a este aspecto en el Plan Hidrológico.
- 3.- Con respecto a la propuesta de realizar nuevos estudios de hábitat, cabe decir que el número de estudios de simulación de hábitat realizado para la demarcación hidrográfica del Ebro excede sobradamente el correspondiente al 10 % de las masas de agua que indica la Instrucción de Planificación Hidrológica, lo que garantiza un número suficiente de estudios de hábitat realizado para proponer caudales ecológicos en todas las masas de agua.

Además, con respecto a la propuesta concreta, cabe destacar lo siguiente:

- Estación 51 del río Cinca en Escalona. Esta estación recoge aguas de una cuenca vertiente de 829 km² y el caudal ecológico específico medio es de 5,56 l/s/km². Si se compara con la estación de aforos 172, que sí que tiene estudios de hábitat que fueron validados en el plan hidrológico de 2014, se ve que para una cuenca vertiente de 448 km², tiene un caudal ecológico específico medio de 5,56 l/s/km². Es decir, que se ha mantenido el nivel de exigencia ecológico de la estación de aforos 172 en la estación de aforos 51, lo que parece ser una aproximación suficiente.
- Estación 123 del río Gallego en Anzánigo. Se valorará realizar el estudio de hábitat para consolidar la propuesta de caudales ecológicos en el tramo medio del río Gallego.
- Estación 66 del río Irati en Arive. Los valores de referencia para esta estación son coherentes con los obtenidos para la estación 277 (Irati en Aoiz) cuyos valores de caudal ecológico se determinaron a partir de estudios de hábitat aprobados en el plan hidrológico de 2014. La estación 66 recoge aguas de una cuenca vertiente de 162 km² y mantiene un caudal ecológico específico de 6,44 l/s/km² y la estación 277 tiene 458 km² y un caudal específico ecológico de 4,25 l/s/km². El hecho de que los caudales ecológicos en las cabeceras de los ríos sean mayores es coherente con la mayor productividad hidrológica de las cuencas en sus tramos altos. No parece, por tanto, que este sea un punto prioritario para realizar estudios de simulación de hábitats de cara a mejorar los caudales ecológicos que se deban incluir en el plan hidrológico del tercer ciclo.

4.1.- Se subsana el error. Se recogen en la estación de referencia 271 (Río Aragón en Canfranc Antiguo) los valores calculados en el estudio de simulación de hábitat y se recalculan los caudales ecológicos en las masas de agua afectadas por este cambio.

4.2.- Se acepta la propuesta por ser más consistente al dar más peso a los resultados de los estudios de simulación de hábitat. Por tanto, se cambian las formulaciones de los tramos siguientes: TR01GALLE, TR02GALLE, LR01LIMPI, TR01ESCA2, TR01AGUIL, que utilizaban la estación 835 (Presa de Búbal) y pasa a ser la 250 (Río Gallego en Búbal).

4.3.- La sugerencia que se realiza parece razonable, puesto que supone dar más peso a los caudales ecológicos calculados por los métodos de simulación del hábitat y, además, no supone una modificación sustancial de los caudales ecológicos respecto a los propuestos en el EpTI. Se sustituyen las fórmulas de los siguientes tramos: TR03GALLE y TR05GALLE. El cambio ha consistido en sustituir la referencia de la estación 836 por la de la estación 59.

4.4.- Los caudales ecológicos aguas abajo de los embalses se pueden ajustar a las entradas en régimen natural que tendrían, de manera que, si esta entrada es menor que el caudal ecológico, entonces el gestor de la presa sólo tiene la obligación de mantener aguas abajo del embalse el caudal correspondiente al régimen natural. Este aspecto está recogido en el artículo 49quater.4 del RD 638/2016.

En el caso de que haya masas de agua aguas abajo, en las que no se pueda establecer el caudal de sequía debido a la protección ambiental, todo el sistema debe asegurar que se pueden mantener esos caudales ecológicos. Este aspecto no fue debidamente tratado en el EpTI, y recogiendo por error caudales de sequía en embalses en los que no tiene cabida. En la nueva propuesta se revisará este aspecto propiciando modificaciones en el sentido contrario al que se solicita en la aportación, es decir, retirando embalses de la propuesta de caudales de sequía, con el objetivo de poder garantizar el mantenimiento de los caudales exigidos en la normativa para los espacios naturales protegidos.

4.5.- No se considera aceptable la propuesta puesto que en la selección de los tramos para realizar los estudios de hábitat en cada uno de los casos se buscaron tramos representativos del comportamiento del río en un ámbito extenso, incluyendo este ámbito a los tramos donde están las estaciones de aforos con las que se relacionó cada estudio de hábitat.

4.6.- La información solicitada se encuentra en el estudio realizado por MARM (2010) y se sugiere que se ponga en contacto con la Subdirección General de Planificación Hidrológica del MITECO para que se le suministre una copia completa del estudio y de la metodología aplicada.

5.1.- El criterio para obtener los caudales ecológicos en las estaciones de referencia se basó en la extrapolación ajustando los datos hidrológicos a partir de los puntos más próximos en los que se han realizado estudio de hábitat. Para ello se representaron los caudales diarios según percentiles y manteniendo los caudales ecológicos específicos de las estaciones con hábitat, se ajustaron a la realidad hidrológica de cada estación. No cabe duda de que esta estimación se realiza como una aproximación razonable dada la imposibilidad material de hacer estudios de hábitat en todos los puntos de la demarcación hidrográfica del Ebro. Ello, junto con la coherencia mantenida a la hora de establecer la continuidad de los caudales ecológicos a lo largo de todas las masas de agua, permite garantizar una propuesta de regímenes de caudales ecológicos técnicamente solvente.

En general, los estudios de hábitat han utilizado como caudal ecológico el mayor caudal que se obtiene de los distintos estadios de la especie seleccionada. Únicamente las estaciones del estudio realizado por el MARM (2010) para la definición de los caudales ecológicos realizada en el plan hidrológico de 2014, como es el caso de la estación 65 del río Irati en Liédena, utilizan curvas combinadas. En el resto de las estaciones por las que se pregunta en la tabla son estaciones de referencia a partir de extrapolación, es decir, sin estudio de hábitat.

1.5.2.- En los estudios de hábitat considerados en la planificación hidrológica se ha empleado el modelo PHABSIM, siguiendo la metodología aplicada por el MARM para la determinación de caudales ecológicos en el ámbito territorial de los organismos de cuenca intercomunitarios españoles.

No se comprende bien el problema que se comenta para el establecimiento del caudal ecológico en la masa de agua 768 (Río Ésera desde el río Estós hasta el río Barbaruens). El estudio de hábitat realizado en MARM, 2010 (“Consultoría y asistencia para la realización de las tareas necesarias para el establecimiento del régimen de caudales ecológicos y de las necesidades ecológicas de agua de las masas de agua superficiales continentales y de transición de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro y de las demarcaciones hidrográficas del Segura y Júcar. Documento técnico correspondiente a la demarcación hidrográfica del Ebro”) se obtiene un caudal ecológico mínimo de 410 l/s que es modulado mensualmente. A la vista de los datos de porcentaje de hábitat útil recogidos en el apéndice 2 del Anejo V de la memoria del Plan Hidrológico del Ebro de 2014, se ve que los caudales que satisfacen el porcentaje del hábitat entre el 50 y 80 % oscilan entre 350 y 1.600 l/s. La selección de 410 l/s parece ser un valor razonable.

5.3.- Los resultados de la aplicación de los métodos hidrológicos a todas las masas de agua fue realizada en MARM (2010) y sus resultados se presentaron en el Apéndice 1 del Anejo V del plan hidrológico de 2014. Un análisis de esta información en comparación con los estudios de hábitat permite concluir que en ríos de los tramos de cabecera y medios de los afluentes del Ebro, los caudales estimados por métodos hidrológicos son

sustancialmente mayores que los obtenidos a partir de las metodologías de hábitat, que son a las que deben ajustarse los métodos hidrológicos. Por este motivo, en los estudios de determinación de caudales ecológicos se ha dado preferencia a los resultados obtenidos de la aplicación de los métodos de simulación de hábitat.

También en el Anejo V anteriormente referido se encuentra la referencia a las masas de agua fuertemente modificadas de la demarcación hidrográfica del Ebro.

Con respecto a los estudios de simulación del hábitat recogidos en el apéndice 1.5 del EpTI y a los que se hace referencia en la tabla que aporta en interesado, en todas ellas se ha utilizado como referencia para definir los caudales ecológicos la obtenida por la modelación hidrobiológica, por ser la que ofrece un valor mucho más justificable y riguroso.

5.4.- La información a la que se hace referencia se encuentra en la cartografía oficial disponible en la página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro, denominado geoportal SITEBRO (<http://iber.chebro.es/geoportal/>) y en los documentos técnicos que se han utilizado para elaborar las propuestas de caudales ecológicos en los distintos planes hidrológicos de la demarcación hidrográfica del Ebro. No obstante, se considerará la sugerencia de cara a la elaboración de los futuros planes hidrológicos.

6.- La estimación de coste de adaptación por masas de agua es un asunto complejo en el que en el EpTI se hace una mera aproximación. Se agradece la aportación realizada en la Aportacion.

SEGUNDA. EN CUANTO AL TEMA 14. USOS ENERGÉTICOS

Una vez descartada la demolición del aprovechamiento revertido y de resultar viables, desde un punto de vista ambiental, económico y técnico, la regla general será la licitación mediante concurso para su explotación. Una vez revertida la central, se suele requerir un tiempo para la puesta en explotación bajo nuevas condiciones y establecer los criterios de detalle por lo que, con esa finalidad, cabe la explotación provisional por el Organismo de Cuenca mientras se tramita el concurso. Excepcional y debidamente justificado, la Confederación podría explotar alguna central por sus especiales características.

TERCERA. EN CUANTO AL TEMA 15. USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

El concepto de usuario que utiliza la Ley de Aguas y que se refleja en el desarrollo reglamentario para la participación en los órganos colegiados sólo se aplica a aquellos con un derecho al uso privativo del agua, y no al uso común, ya sea general (como el baño) o especial (como la navegación). Por ello este tipo de usuarios recreativos carecen de representación, incluso dentro del grupo de "otros usos".

CUARTA. EN CUANTO AL TEMA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

En el análisis económico y de recuperación de costes que se realizó para los documentos iniciales del tercer ciclo de planificación hidrológica, se señalaba cómo (subrayado no en el original):

Las principales diferencias entre los resultados del análisis de recuperación de costes del plan hidrológico 2015-2021 vigente y el realizado ahora, se deben a:

- *Disposición de una serie más larga y más desagregada de inversiones*
- *Mejora en la determinación de los costes de operación y mantenimiento*
- *Diferencias en la consideración de los costes, incluidos los ambientales, que deben asignarse a la distribución para riego en baja o a los autoservicios agrarios.*
- *Mayores ingresos por cánones de saneamiento y depuración, y sobre todo, mayores ingresos por nuevos tributos ambientales sobre los operadores hidroeléctricos.*

Es decir, se reconocía la contribución del sector hidroeléctrico a la recuperación de costes. La actualización de este análisis en el Plan Hidrológico reflejará esta misma situación y tendrá en cuenta todas las figuras tributarias sobre el sector.

El Texto Refundido de la Ley de Aguas, y en particular el régimen económico-financiero que establece, no contempla la diferenciación de los derechos al uso privativo del agua en función de su carácter consuntivo o no, pues no grava el consumo sino el uso y aprovechamiento. Tampoco establece distinciones en ese sentido la Directiva Marco del Agua. Resulta discutible que el aprovechamiento sea más o menos intenso y exija mayor o menor gravamen según sea o no consuntivo.

Esta y el resto de cuestiones que se plantean sobre este tema requerirían de una homogeneidad de tratamiento, o un tratamiento con rango de ley, que excede el ámbito del plan hidrológico de la demarcación del Ebro, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
205	<p>Pedro Luis Sáinz Terrado Esteban Sáinz Barrera</p>
<p>Síntesis:</p> <p>En relación a los ríos Queiles y Val.</p> <p>Se reafirman en las actuaciones solicitadas en la consulta de Documentos iniciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asumir como real la tendencia de reducción de las aportaciones hídricas y la precipitación anual. • Revertir el caudal que se trasvasa del río Queiles a las cuencas del río Alhama y río Ebro. • Reconocer y respetar una dotación mayor en el caudal ecológico. • Eliminar las fuentes que contaminan. • Respetar y garantizar el beneficio ambiental del regadío tradicional a manta. • Preservar y asegurar los derechos de uso históricos, garantía de sostenibilidad. • Entender, aceptar y conservar el rico valor patrimonial, cultural, ambiental, paisajístico, agrícola, etnográfico, socioeconómico y arquitectónico del diseño de la red de acequias (de origen romano) y la justa distribución de los riegos tradicionales (plasmadas en escritura de las Ordenaciones Reales de la ciudad de Tarazona). <p>Se solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Establecer un caudal ecológico en el río Val. 2) Revertir y sumar al caudal ecológico actual del río Queiles el caudal expoliado que por Traslase sale de la cuenca. 3) Anular la concesión de la Mancomunidad de Cascante, Cintruénigo y Fitero (MCCF) en desuso desde hace 11 años y sumario al caudal ecológico actual. 4) Respetar el acuerdo inicial para la explotación del embalse de El Val de mantener en el río Queiles 1000 l/sg en la presa de derivación. 5) Mejorar la inspección de volúmenes extraídos en acequias y en los abastecimientos urbanos con estaciones de control. 6) Aumentar el caudal ecológico y su comprobación con estaciones de control en cada punto de extracción. 7) Respetar, garantizar y proteger el suministro de los Derechos Históricos, cumplimiento de Ley. 8) Revisar la concesión de agua de las industrias de Agreda y Olvega. 9) Analizar sustancias prioritarias y eliminar Nitrógeno y Fósforo del embalse de El Val para devolver su uso para abastecimiento urbano. 10) Inspeccionar el vertido de las industrias que vierten a los ríos Queiles y Val varios días a la semana, incluidos festivos y fines de semana. 11) Obligar a las empresas antes referidas a devolver potable el agua que utilizan o cesar su actividad. 12) Eliminar los vertidos depositados en el embalse para recuperar el buen estado del embalse El Val, hoy Espacio Natural Protegido. 13) Cesar las actividades que contaminan el río Val y el embalse de El Val. 14) Mejorar la EDAR de Agreda-Olvega. 	

- 15) Sancionar a las empresas contaminantes. Deben pagar el daño ambiental, la reparación y la restauración del uso del embalse El Val para abastecimiento urbano.
- 16) Prohibir, por salud, actividades deportivas en el embalse El Val, la eutrofización favorece el desarrollo de cianobacterias potencialmente tóxicas.
- 17) Revisar el Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona.
- 18) Reducir el volumen de llenado del embalse de El Val a 6 hm³ para prevenir riesgos de inundación.
- 19) Sancionar el PGOU de Tarazona en periodo de información pública desde el año 2015; contiene una clara intrusión en el DPH del río Queiles.
- 20) Recuperar espacio urbanizado del DPH todo el recorrido del río Queiles, especialmente los tramos ARPSI-QUE.
- 21) Reconocer el Plan de Emergencia del embalse de El Val como elemento de riesgo de inundación en la valoración del ARPSI-QUE.
- 22) Renaturalizar los tramos canalizados y soterrados en el río Queiles.
- 23) Incluir un código de buenas prácticas para reducir el consumo urbano en Tarazona.
- 24) Impedir el consumo de agua en edificaciones del extrarradio urbano en Tarazona.
- 25) Sancionar vertidos incontrolados al cauce público de edificaciones rurales de dudosa legalidad urbanística consentidos por el Ayuntamiento de Tarazona.
- 26) Revisar y corregir el Reglamento de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en Tarazona, el Ayuntamiento ni vigila ni inspecciona vertidos incontrolados.
- 27) Revisar y corregir las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes de Tarazona para revertir el sistema de votación a una persona un voto.
- 28) Reconocer y revertir la existencia de concesiones administrativas realizadas en periodo de guerra y dictadura, y expoliadas a sus legítimos titulares, en beneficio de empresas y particulares fieles al régimen franquista. Acuerdo de Gobierno progresista de PSOE y PODEMOS (2019).

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Apreciamos en particular el interés que manifiestan en mejorar el estado del río Queiles, tanto como reflejan con esta aportación, como en sus participaciones en anteriores procesos de consulta pública.

Este interés, contrariamente a lo que manifiestan, es compartido por la Confederación Hidrográfica del Ebro y el resto de autoridades competentes.

Como ya les decíamos en el webinar celebrado el 3 de abril de 2020, la Confederación ha venido liderando un proceso de mejora de las medidas en la zona. Tanto en la planificación como en la gestión, el estado de las masas de aguas asociadas al embalse de El Val se considera de gran importancia y por ello se han llevado a cabo estudios específicos, se ha intensificado el control de vertidos, se ha instalado la sonda ACUADAM, se ha declarado zona sensible el embalse de El Val, y se trabaja con las autoridades competentes en la mejora de la depuradora de Ágreda-Ólvega. En un plazo medio se confía en mejorar la situación.

Recientemente la Junta de Castilla y León ha declarado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos el área de Ágreda-Ólvega, como citan en su aportación. Ligado a esta declaración deberá aprobarse un programa de actuación para mejorar las prácticas agrarias y reducir la contaminación por nitratos. Igualmente, la Junta de Castilla y León, con la

colaboración de los ayuntamientos de Ágreda y Ólvega, está desarrollando actuaciones, tal y como ellos manifiestan en este mismo proceso de consulta pública:

“La Consejería de Fomento y Medio Ambiente realizará las obras necesarias de eliminación de infiltraciones y aporte de aguas parásitas de la red de colectores en los dos municipios, y ejecutará una serie de actuaciones en la planta depuradora. En concreto:

- *Aumentar la capacidad de tratamiento de la EDAR hasta un volumen diario de vertidos mínimo de 6000 m³/día*
- *Desarrollar la capacidad de respuesta adecuada para actuar ante los posibles vertidos industriales de carácter puntual que pudieran entrar en la planta*
- *Garantizar la eliminación de nitrógeno y fósforo, al haber sido declarada zona sensible el embalse de El Val”*

Las cuestiones concretas relativas a los derechos de aguas exceden el marco de la consulta pública de los EpTI. Los titulares de los derechos pueden dirigirse directamente a la Comisaría de Aguas de la CHE para tratar cualquier cuestión relativa a los mismos. La demarcación del Ebro es un único ámbito de planificación y los usos de agua que se hacen dentro de este ámbito territorial no tienen la consideración de trasvase.

El EpTI recoge una propuesta de regímenes de caudales ecológicos para todas las masas de agua de la cuenca del Queiles. La definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

Igualmente, los planes de gestión del riesgo de inundación y los planes de emergencia de presas exceden el marco de la consulta pública de los EpTI. Cuentan con sus propios procesos de participación.

Las ARPSIs se delimitan para aquellos tramos de río con un mayor riesgo de inundaciones de origen natural, tal y como establece la Directiva 2007/60, sobre la evaluación y gestión de las inundaciones. La rotura de presas se regula en la Directriz Básica de Protección Civil. Por lo tanto, en la delimitación de las ARPSIs no interviene el riesgo de inundación por rotura de presas.

Nº	Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:
207	ASOCIACIÓN CONTRA EL RECRECIMIENTO DE YESA “RÍO ARAGÓN”
<p>Síntesis:</p> <p>ALEGACIONES DE CARÁCTER GENERAL</p> <p>ALEGACIÓN 1</p> <p>Descartar el recrecimiento de Yesa, como infraestructura clave de la planificación durante el periodo 2021-2027, al haber quedado desfasado respecto a los criterios actuales y sostenibles de planificación hidrológica.</p> <p>ALEGACIÓN 2</p> <p>Paralizar las obras de recrecimiento de Yesa, infraestructura clave de la planificación de pasados ciclos y del ahora en información pública, se deseché la posibilidad de incrementar la capacidad del actual embalse y se hagan las obras de reparación y consolidación necesarias para garantizar de forma incontestable la seguridad de las poblaciones aguas abajo.</p> <p>ALEGACIÓN 3</p> <p>Se solicita que para determinar el buen estado de los ríos que en su cauce alberguen grandes embalses, en particular el río Aragón, además de sobre los distintos tramos en que se hallen divididos, se haga una valoración global sobre el grado de modificación de la dinámica natural. En particular, sobre el espacio propio que hubiera sido modelado por las crecidas y que está conformado por el cauce, las riberas y las vegas o llanuras de inundación. También el papel que está jugando en la mejora o deterioro de ecosistemas complejos como el delta del Ebro.</p> <p>ALEGACIONES A LAS FICHAS</p> <p>ALEGACIÓN 4 FICHA 1: CONTAMINACIÓN URBANA</p> <p>Se solicita que en la alternativa elegida se incorpore la depuración de la totalidad de las poblaciones, apostando por tecnologías verdes siempre que ello sea posible.</p> <p>ALEGACIÓN 5 FICHA 2: CONTAMINACIÓN DIFUSA</p> <p>Se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Se paralice cualquier ampliación de regadío que tenga planteado su retorno en los Arbas. ○ Se reduzcan las dotaciones de riego para llegar en el plazo de vigencia del presente periodo hasta 6.500 hm³/ha (en este momento las concesiones alcanzan los 9.100 hm³/ha) cantidad suficiente para poder producir de un modo eficiente. ○ Se aceleren los procesos de modernización que planteen la supresión del riego a manta o por inmersión. ○ Se instalen medidores de caudal para mejorar el control del agua servida y retornada, imponiendo sanciones para los abusos. ○ Se fomente la construcción de embalses de regulación interna que permitan recoger flujos de retorno y la aplicación de tratamientos físicos, químicos y biológicos a las aguas. ○ Se potencien los servicios técnicos y de adiestramiento a los agricultores, poniendo en marcha un ambicioso Plan Ambiental del Regadío para mejorar las prácticas culturales, adoptar prácticas con menor impacto ambiental e incrementar la eficiencia y uniformidad del regadío. 	

ALEGACIÓN 6 FICHA 3: ORDENACIÓN Y CONTROL DEL D.P.H.

Se solicita:

- Potenciar y mejorar el control de volúmenes extraídos en lo que concierne al río Aragón y al sistema de riegos dependiente del Canal de Bardenas. Lo mismo para todos los grandes sistemas de regadío de la cuenca.
- Realizar una auditoría para conocer quiénes son los usuarios efectivos de la totalidad de caudales extraídos del río Aragón a través del Canal de Bardenas.
- Implementar sistemas de medición para calcular los retornos del sistema de Bardenas. Lo mismo para todos los grandes sistemas de regadío de la cuenca.
- Mejorar la información de los derechos de agua otorgados y caudales asignados a los grandes sistemas de regadío de la cuenca, sustituyendo los usos y aprovechamientos concedidos en el pasado mediante Leyes genéricas, al respecto, por actos administrativos clarificadores y de índole general. En particular en lo que concierne al sistema de riego abastecido por el Canal de Bardenas.
- Intensificar la adecuación de las situaciones concesionales a la realidad y a los objetivos y prioridades emanados de la DIRECTIVA 2000/60/CE, procediendo a su revisión o rescate si hubiera lugar.
- Priorizar los usos concesionales, presentes o futuros, de los pueblos ribereños del río Aragón antes que los de territorios que quedan fuera de su cuenca. Lo mismo para cualesquiera ríos y salvando el hecho de satisfacer demandas prioritarias de abastecimiento o excepcionalidad. En particular se restituyan los derechos concesionales de los pueblos a los que les han sido anulados como consecuencia del proyecto de recrecimiento de Yesa.
- Ajustar el pago de la recuperación de costes, si hubiera lugar, en función de los derechos concesionales.

ALEGACIÓN 7 FICHA 4: AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se solicita:

- Potenciar los recursos técnicos y los estudios necesarios para un mejor conocimiento de las masas del agua subterráneas de la Cuenca y en particular de las cuatro consideradas anteriormente [Alucial del Ebro: Zaragoza, Sinclinal de Jaca-Pamplona, Sierra de Leyre y Arbas].
- Impulsar la elaboración de una Estrategia de Planificación y Gestión de Aguas Subterráneas en la Cuenca del Ebro, en colaboración con los organismos políticos que correspondan, de forma que permita mejorar la gestión integral del recurso, en conjunto con las aguas superficiales, y la calidad y disponibilidad de las aguas subterráneas como medida de adaptación al cambio climático.
- Estudiar las políticas necesarias para incorporar el gran potencial de las cuatro masas anteriormente reseñadas para diseñar alternativas al insostenible recrecimiento de Yesa.

ALEGACIÓN 8 FICHA 5: ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS

Se solicita:

- Que, entre los aspectos a considerar en este tema importante, muy centrados en la restauración, se incluya como primero y principal el de mantener y preservar las características hidromorfológicas de las masas de agua de la cuenca.
- Se reevalúen con rigor las presiones sobre las masas de agua reseñadas anteriormente [37, 417, 526, 523], en lo concerniente a alteraciones hidromorfológicas. Que ello se haga teniendo en cuenta el efecto de un aumento de la cota de embalse en Yesa.
- Que se haga un estudio de viabilidad para la eliminación de diques y presas que puedan favorecer la recuperación hidromorfológica de los ríos de la cuenca.

ALEGACIÓN 9 FICHA 6: CAUDALES ECOLÓGICOS

Se solicita:

- Establecer en el río Aragón, a partir de su salida en el embalse de Yesa, un régimen de caudales ecológicos más ambicioso, basado en análisis rigurosos que sitúen en primer plano el buen estado de todas sus

masas de agua y que, además de mayores caudales mínimos, contemple tasas de cambio, caudales máximos y generadores.

- Paralizar, hasta que no queden establecidos los caudales ecológicos, cualquier pretensión de mayor extracción de agua desde el embalse de Yesa. Podrá hacerse una excepción en el caso de necesidad para abastecimiento urbano sin alternativa.
- En coherencia con el apartado anterior, paralizar las obras de recrecimiento de la presa actual y especialmente de las intenciones de llenado de la misma.

ALEGACIÓN 10 FICHA 7: CAMBIO CLIMÁTICO

Se solicita:

- Desechar del recrecimiento de Yesa por su contribución negativa a mitigar los efectos del cambio climático.
- Destinar los recursos económicos previstos para el recrecimiento de Yesa a infraestructuras de pequeña escala en el sistema de Bardenas que permitan una más eficiente gestión del agua en el regadío.
- Destinar recursos económicos previstos para el recrecimiento de Yesa a infraestructuras de soporte al abastecimiento de Zaragoza contemplando a medio plazo que, según la DIRECTIVA 2000/60/CE, las aguas del Ebro y Gállego deberán contar con un buen estado ecológico.
- Desestimar las masivas extensiones del regadío, previstas en periodos en los que el cambio climático no estaba entre los condicionantes restrictivos.
- Planificar con audacia y presupuestos la recuperación del DPH para que las avenidas, consustanciales a la dinámica fluvial, puedan desempeñar el importante papel que han jugado y deben jugar en la configuración de los paisajes y ecosistemas rivereños.
- Impulsar, en coordinación con otras administraciones, un ambicioso plan para mejorar los modelos de explotación forestal y ganadero en las zonas de montaña que favorezcan la cantidad y calidad del agua que fluye por sus ríos.
- Extender, según recomienda la Comisión Europea, el uso de contadores, cuyos registros deberán ser usados para mejorar la gestión y planificación cuantitativa de los recursos.

ALEGACIÓN 11 FICHA 8: ZONAS PROTEGIDAS

Se solicita:

- Respecto a la actualización del registro de zonas protegidas, priorizar una delimitación acorde a criterios científicos y no a objetivos de regulación hidráulica para la ZEPA ES0000284-Sotos y carrizales del río Aragón y para la ZEPA ES2430047-Sierras de Leyre y Orba.
- Paralizar todas las actuaciones de deterioro de masas de agua que alberguen zonas protegidas hasta que estas no tengan aprobado su Plan de Gestión y se realice una valoración rigurosa de los efectos que sobre ellas hayan de tener las propuestas de planificación. Hágase en particular con el recrecimiento de Yesa y las masas de agua que albergan las reseñadas en el apartado anterior y las LIC/ZEC - ES2430065 - Río Arba de Luesia, LIC – ES2200030 – Tramo medio del río Aragón y LIC ES2200035-Tramos bajos del Aragón y del Arga.
- Realizar estudios específicos, sobre la viabilidad y encaje con los modelos de desarrollo sostenible establecidos para la Red Natura 2000, para las zonas esteparias de Bardenas, de alto valor ecológico, que la planificación prevé transformar en regadío.
- Intensificar la adaptación de las redes de seguimiento a aspectos específicos en los espacios de la Red Natura 2000.

ALEGACIÓN 12 FICHA 9: DELTA DEL EBRO

Se solicita:

- Desarrollar un esquema en el que, a partir de unos caudales ecológicos ambiciosos y que permitan la conservación del delta, se cuantifiquen las aportaciones y funcionalidades que se les deben asignar a

todos y cada uno de los grandes afluentes. Al menos a los de la margen izquierda y en particular el río Aragón.

ALEGACIÓN 13 FICHA 10: ESPECIES INVASORAS

Se solicita:

- Realizar muestreos específicos para evaluar la presencia de especies invasoras en el embalse de Yesa y aguas arriba en el Aragón y el Esca, así como el grado de pervivencia de las especies autóctonas.
- Elaborar un programa para la renaturalización de los ríos Aragón y Esca, aguas arriba del embalse de Yesa, en lo que a eliminación de especies invasoras y reintroducción de las autóctonas se refiere. En especial la madrilla (*Chondrostoma toxostoma*), especie prioritaria para su conservación en la Unión Europea. Que se incluyan en dicho plan medidas para potenciar la presencia de la nutria (*Lutra lutra*), que requiere de una protección estricta.

ALEGACIÓN 14 FICHA 11: ABASTECIMIENTO URBANO

Se Solicita:

- Eliminar la relación del abastecimiento de Zaragoza y su entorno con el recrecimiento de Yesa. La demanda se fundamenta en que el problema de abastecimiento está prácticamente resuelto y para lo que pueda faltar existen soluciones más baratas, eficientes y sostenibles, en la línea de lo apuntado anteriormente.
- Revisar los criterios de tarificación para que el abastecimiento urbano de boca en ningún caso sea penalizado sobre otros usos de carácter lucrativo.

ALEGACIÓN 15 FICHA 12: REGADÍOS

Se solicita:

- Eliminar el recrecimiento de Yesa como opción para incrementar los regadíos de Bardenas, por resultar una solución ineficiente, cara e insegura.
- Potenciar las garantías del regadío actual mediante:
 - ✓ Regulaciones en el propio sistema de Bardenas que den flexibilidad al sistema y complementen la capacidad de almacenamiento en términos sostenibles para el río Aragón.
 - ✓ Reducción de las dotaciones excesivas hasta un máximo 7.500 m³/ha/año.
- Impulsar un ambicioso Plan de Modernización que contemple:
 - ✓ La retirada de superficies salinizadas y poco productivas.
 - ✓ El cambio del riego a turno al riego a la demanda.
 - ✓ El cambio, cuando sea posible, del riego por inundación o gravedad al riego presurizado o localizado.
 - ✓ El impulso a nuevos cultivos de mayor valor añadido: hortalizas, frutas, olivar y viña o cultivos leñosos que, tradicionalmente, eran de secano.
- Analizar el papel que debiera jugar el agua y el secano en la creación de un Parque Natural en las Bardenas Aragonesas.
- Evaluar con rigor la posibilidad de nuevas ampliaciones de regadío, en el sistema de Bardenas, mediante estudios rigurosos de sostenibilidad económica y medioambiental. Eliminar de la planificación cifras referenciales de hasta 110.000 has. que, a fecha de hoy, tienen poco sentido y generan expectativas de imposible cumplimiento.

ALEGACIÓN 16 FICHA 14: USOS ENERGÉTICOS

Se Solicita:

- Implementar la producción hidroeléctrica en la presa de Yesa y se priorice la reversión de los beneficios producidos en los territorios que almacenan el agua necesaria para ello.

- Acelerar la reversión de los saltos hidroeléctricos cuyas concesiones caducan y se planifique su continuidad considerando que, si es necesario, se deben ajustar los términos de la concesión para garantizar el buen estado de la masa de agua. Además, la prioridad a la hora de aprovechar los beneficios debe ser para los pueblos que acogen la infraestructura y la gestión, preferentemente, será pública.

ALEGACIÓN 17 FICHA 15: USOS RECREATIVOS

Se solicita:

- Desestimar los embalses de cola planteados en el río Aragón y el Esca regenerando aquellas masas de agua destruidas hasta la fecha como consecuencia de estas actuaciones.
- Elaborar, en concurso con las administraciones competentes, un Plan para la delimitación y adecuación de zonas de baño fluviales con carácter estacional.
- Planificar el aprovechamiento integral y sostenible de las aguas termales que fluyen en Tiermas.
- Potenciar zonas de acampada en las orillas del pantano de Yesa.

ALEGACIÓN 18 FICHA 16: CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Se solicita:

- Mejorar de forma significativa la forma de presentar las series y datos sobre recursos hídricos, favoreciendo los formatos intuitivos y sencillos.
- Potenciar los mecanismos, especialmente digitales, necesarios para dar respuesta rápida a demandas específicas de información de colectivos o ciudadanía.
- Redefinir en profundidad los planes de restauración territorial para los territorios afectados por embalses declarados de interés general o de interés público superior. Se ajustarán a principios como los siguientes:
 - ✓ Evitar los chantajes a pueblos y buscar foros de planificación colectiva, a los que se dotará de medios económicos y técnicos.
 - ✓ Favorecer el pago de expropiaciones justas y generosas, alejadas de cualquier arbitrariedad, para los campos, viviendas y terrenos que son sustento vital de las poblaciones.
 - ✓ Articularlos en torno a inversiones y actuaciones que, lejos de reducir el valor de los territorios afectados, multiplique su valor en positivo.
 - ✓ Incluir algún mecanismo de reversión económica estable de una parte de las ganancias generadas por los embalses, especialmente cuando los territorios que se benefician de sus aguas se hallan en un ámbito territorial alejado. Esto será así independientemente del uso que se le diera al agua.
- Propiciar, con cambios legislativos si fuese necesario, planes de restitución específicos para territorios que durante décadas vieron hipotecado su futuro por proyectos de embalses que finalmente no se llevaron adelante.
- Respecto de la gobernanza, disminuir, en los diversos organismos existentes, el peso de los que son beneficiarios económicos de los resultados de la planificación en materia de aguas. A la par, se aumente la representatividad de la ciudadanía general que se beneficia de otros usos más lúdicos. También y muy especialmente de aquella que sufre los efectos negativos de las obras de regulación que se derivan de aquella planificación.

ALEGACIÓN 19 FICHA 17: RECUPERACIÓN DE COSTES

Se solicita:

- Revisar en profundidad los mecanismos vigentes en la actualidad para que, de forma generalizada, justa y con una cierta inmediatez se aplique de forma efectiva el principio de recuperación de los costes. En particular debe considerarse:
 - ✓ La puesta en marcha, caso de ser necesario, de los mecanismos impositivos nuevos o complementarios de los actuales para poder hacerlo efectivo.

- ✓ La prioridad en su aplicación sobre el Agua-Economía cuando se constate el malgasto y la contaminación del agua.
 - ✓ El aumento de la contribución por parte de los usos para Agua-Economía y la reducción de la parte imputable a los usos de Agua-Vida-Ciudadanía.
 - ✓ La inclusión de los costes ambientales incluyendo, entre otros, los derivados de las extracciones abusivas de agua de los ríos o, más en general, de los preceptivos informes de afección sobre la red Natura 2000.
 - ✓ La reevaluación de la parte de coste asignada a los embalses en concepto de laminación de avenidas. Considerar que puede llegarse a una importante reducción si se contemplan otras medidas o actuaciones en el Dominio Público Hidráulico que pueden relativizar su necesidad.
 - ✓ La implementación de un sistema de tarifas más justo, equitativo y transparente. Por ejemplo, con bloques que graven el consumo de manera creciente.
- Poner en marcha una campaña informativa, para la población en general, donde de forma transparente, sencilla y clara se expliquen los costes efectivos de los distintos usos del agua y los mecanismos establecidos para materializar el principio de recuperación de esos costes.

ANEXO 1. IMPACTO DE LA PLANIFICACIÓN SOBRE ESPACIOS PROTEGIDOS

Se recogen consideraciones sobre la delimitación y gestión, así como una síntesis de las afecciones presentes y futuras, en relación con el espacio fluvial y el recrecimiento del embalse de Yesa sobre los espacios ES0000284: ZEPA Sotos y carrizales del río Aragón, ES2200035: LIC Tramos bajos del Aragón y del Arga y ES2430047: ZEPA Sierras de Leyre y Orba.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

ALEGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

ALEGACIÓN 1

El proyecto modificado nº 3 del recrecimiento de Yesa se ajusta a la cota intermedia recogida en el dictamen de la Comisión del Agua de Aragón, que junto con su estudio de impacto ambiental fueron sometidos a información pública y posteriormente se formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable (Resolución de 4 de agosto de 2010). Igualmente cuenta con el preceptivo proyecto de restitución territorial. En el momento presente la obra se encuentra en ejecución y así se recoge en el EpTI.

ALEGACIÓN 2

Pueden encontrar los informes realizados para la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación con el estado de la ladera y la presa de Yesa en este vínculo.

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=34337&idMenu=4320>

ALEGACIÓN 3

La delimitación en masas de agua es un requerimiento que realiza la Directiva Marco del Agua. La longitud media de las masas de agua superficiales tipo río en la demarcación del Ebro es ligeramente superior a la media europea.

<https://www.eea.europa.eu/themes/water/european-waters/water-quality-and-water-assessment/water-assessments/delineation-of-water-bodies>

La evaluación del estado de las masas de agua y la definición de los objetivos se ha de realizar sobre los elementos discretos que constituyen las masas de agua. No obstante, para la definición de

medidas o la gestión, no se pierde de vista que en una subcuenca las masas de agua están relacionadas y de la cuenca del Ebro en su conjunto.

ALEGACIONES A LAS FICHAS

ALEGACIÓN 4 FICHA 1. Contaminación urbana

Se coincide en la importancia de dotar de un tratamiento adecuado de aguas residuales a todas las poblaciones.

En este sentido, dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, en el EpTI, se incluía:

+ Realizar las actuaciones necesarias para la aplicación del artículo 7 de la directiva de depuración que obliga a un tratamiento adecuado para aquellas poblaciones con menos de 2.000 h.e.

En cuanto a los criterios para el tratamiento adecuado, con las Comunidades Autónomas, se estudiará y se tendrá en consideración para la revisión de los contenidos normativos del Plan Hidrológico. En este contexto se advierte de la consulta pública del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) que finaliza el 31 de diciembre.

ALEGACIÓN 5 Ficha 2. Contaminación difusa

De acuerdo con alguna de sus sugerencias, y de otras recibidas durante la consulta pública se realizan los siguientes cambios en el texto de la ficha dedicada al tema 2, Contaminación difusa:

En cuanto a los sectores generadores del problema, se añade el subrayado:

Las necesidades de alimentación a la población es la raíz del problema, aunque de forma más concreta la internalización de los costes ambientales en la producción agroganadera

Entre las medidas aplicadas, se añaden:

- Plantas de tratamiento de purines.

- Normativas reguladoras de la aplicación de purines de las Comunidades Autónomas.

- Cálculos de índices de carga ganadera y de municipios con sobrecarga ganadera.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en el tema 2, Contaminación difusa, se añade o modifican las siguientes:

+ Control de la contaminación a través de las redes oficiales. En este apartado se considerará la evaluación de los programas de control de este tipo de contaminación con el apoyo de los estudios de presiones e impactos. Identificación de un subprograma específico de redes de control para la contaminación por nitratos. Establecer nuevos puntos de control en las zonas vulnerables en caso de ser necesario.

- Regulación por parte de las autoridades competentes del control de la fertilización para controlar el exceso de aplicación de abonado orgánico e inorgánico.

+ Aplicación de los planes de acción o control de las zonas vulnerables entre lo que se destaca las buenas prácticas agrarias, la elaboración y aplicación de planes de gestión de estiércoles y purines y el ajuste de las dosificaciones de fertilizantes y plaguicidas.

+ Intensificar el control de la fertilización orgánica e inorgánica.

+ Medidas de vigilancia de la aplicación inadecuada de plaguicidas, incluso dentro de un Plan Nacional de control de aplicación de plaguicidas autorizados y su dosificación.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se añade la siguiente:

- Contribuir a los objetivos establecidos por la estrategia “de la granja a la mesa” del Pacto Verde Europeo

+ reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos para 2030.

+ reducir un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030.

+ reducir las pérdidas de nutrientes al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo.

+ reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.

así como a la nueva “arquitectura verde” de la Política Agraria Común y los ecoesquemas, y de su Plan Estratégico para España

Por otro lado, se coincide en la importancia de la modernización de regadíos, y así se contempla en el EpTI.

En el caso del regadío el 67% de la demanda de agua ya cuenta con dispositivos de medición del agua utilizada, y se controla que el suministro de agua no supera la dotación bruta teórica asignada. Las dotaciones establecidas responden a las necesidades de los cultivos.

En las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos se establecen programas de actuación, que recogen buenas prácticas agrarias a llevar a cabo por los agricultores.

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI.

Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

ALEGACIÓN 6 FICHA 3: Ordenación y control del D.P.H.

En primer lugar, se aclara la información de las diferentes tablas que aducen, en el orden en que se disponen en su aportación.

- La primera incluye todo lo derivado por el Canal de Bardenas, y por tanto recoge tanto el abastecimiento a Zaragoza, otros abastecimientos menores y vertidos que pueda haber directos.

- La segunda es solo lo suministrado a regadío.

- La tercera es una información que aparece en nuestra web, que lamentablemente no se ha vuelto a actualizar desde hace años.

El Plan Hidrológico vigente contempla una demanda servida de regadío, solo regadío, de 613,617 hm³/año, para una superficie de 81.688 hectáreas (2015). La dotación máxima es de 9.129 m³/ha-año, por lo que la demanda máxima sería de 745,73 hm³. La superficie actual, 2020, en tarifas es de 83.307 ha.

La página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro va a sufrir en los próximos tiempos una renovación completa y se revisará completamente.

Como bien señalan hay derechos de aguas amparados en leyes que siguen vigentes. En cualquier caso, estos grandes sistemas regables amparados en leyes no pueden superar las dotaciones máximas establecidas en la planificación hidrológica, y les afectan igualmente otros aspectos como el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos.

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

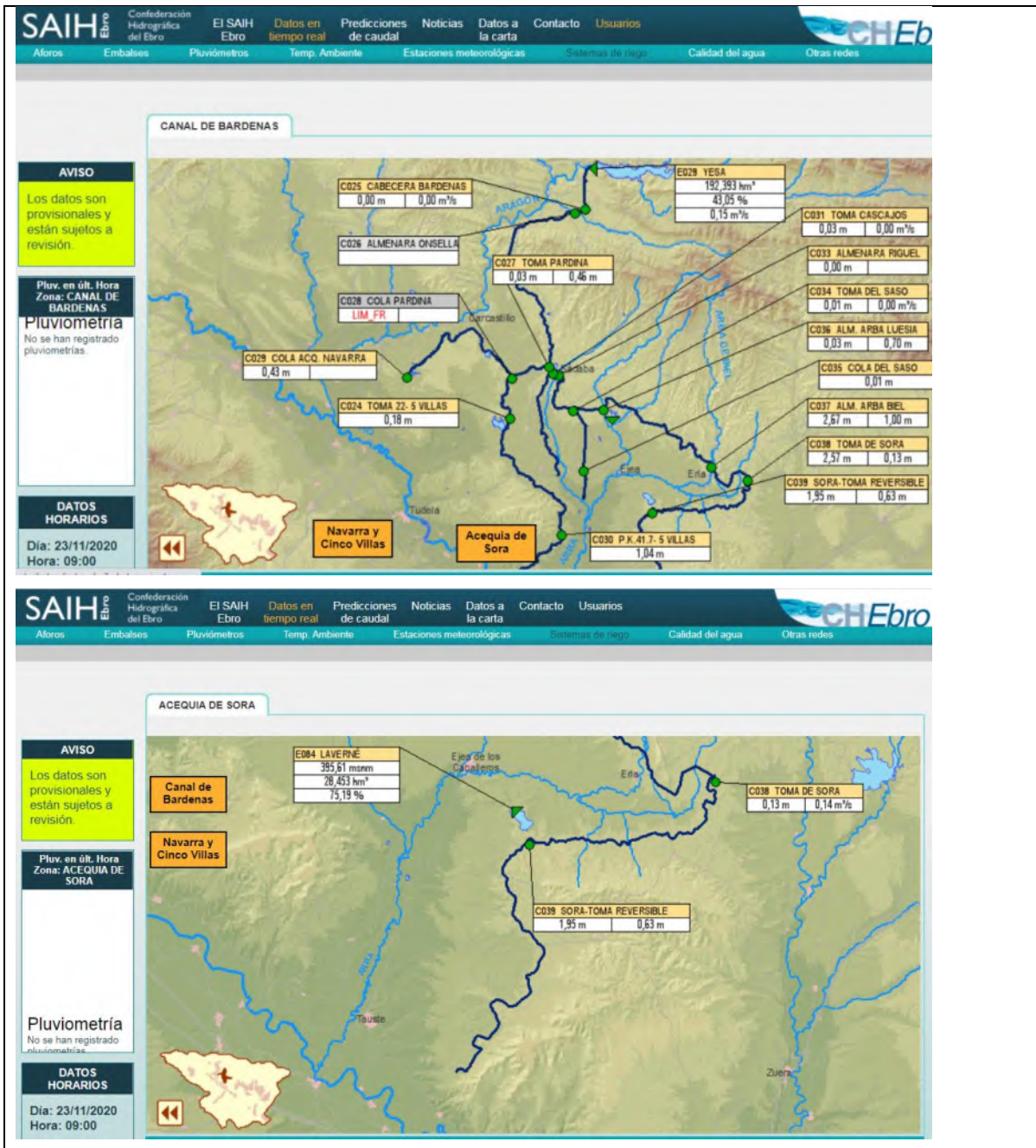
Se coincide con la idea de potenciar y mejorar el control de volúmenes extraídos. Y así también está recogido en la correspondiente ficha del EpTI.

Los usuarios del sistema Bardenas son perfectamente conocidos, en particular porque todos ellos están sometidos al sistema de tarifas que establece el régimen económico y financiero del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Se coincide también en la necesidad de medir y controlar los retornos de riego, en este sentido en el EpTI, en el tema 2 dedicado a la contaminación difusa, se incluía la siguiente medida a impulsar en el plan hidrológico:

+ Mantenimiento de las redes de control de los retornos de riego para asegurar la disponibilidad de datos empíricos que permitan adecuar las prácticas agrarias que conducen a una minimización del problema de la contaminación difusa. Elaboración de balances de nitrógeno para la mejora de la gestión.

Como seguramente saben, existe todo un sistema de medición en tiempo real en el Canal de Bardenas y accesible libremente por internet a través del sistema SAIH.





ALEGACIÓN 7 Ficha 4. Aguas subterráneas

Las aguas subterráneas y las aguas superficiales forman parte del mismo ciclo hidrológico. Los caudales de base de los ríos dependen en una parte significativa de las descargas subterráneas procedentes de la infiltración de la lluvia. Por ello, y por la limitación de los recursos que pueden aportar y su distribución en el espacio, no resultan una alternativa viable para el caso de Bardenas.

No obstante, se coincide en la necesidad de profundizar en el estudio y caracterización de las aguas subterráneas, en lo cual se está trabajando de cara a la revisión del Plan Hidrológico.

ALEGACIÓN 8 Ficha 5. Alteraciones hidromorfológicas

En primer lugar, se reproduce el texto explicativo de la selección de las masas afectadas por este tema importante, en el apartado correspondiente de esta ficha del EpTI:

Para la selección de las masas de agua especialmente relacionadas con este tema importante se ha realizado una doble aproximación.

Por un lado, se han seleccionado aquellas masas de agua establecidas en un estado inferior a bueno en el Plan Hidrológico de la cuenca del Ebro 2015-2021 (CHE, 2016a) y que, también, tienen una presión morfológica alta, por alteración física del cauce, alteración por presas, azudes y/o diques o alteración del régimen hidrológico, obtenida de la identificación y valoración de presiones realizada en los documentos iniciales del tercer ciclo de planificación (CHE, 2018b).

Resultado de este análisis se han seleccionado un total de 112 masas de agua superficiales (Tabla 05.1). Esta identificación está condicionada por la precisión de los inventarios de presiones utilizadas, que está pendiente de un proceso de actualización importante. Por este motivo, esta identificación de masas de agua debe considerarse como un ejercicio de selección que debe ser mejorado en el futuro a partir de la aplicación de los nuevos indicadores hidromorfológicos y de la actualización del análisis de presiones e impactos.

La masa de agua ES091MSPF37 es una masa de agua muy modificada y se corresponde con la lámina de agua del embalse de Yesa. Las masas de agua aguas arriba que conectan con ésta solo se ven afectadas en su pequeño tramo inferior.

ALEGACIÓN 9 Ficha 6. Caudales ecológicos

En todo momento la definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula

con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente. Esta determinación se hace con el mismo procedimiento para todos los puntos de la demarcación del Ebro, y se tiene en cuenta la continuidad de los caudales en función de la cuenca vertiente para aquellos puntos que no cuentan con estudio de hábitat.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

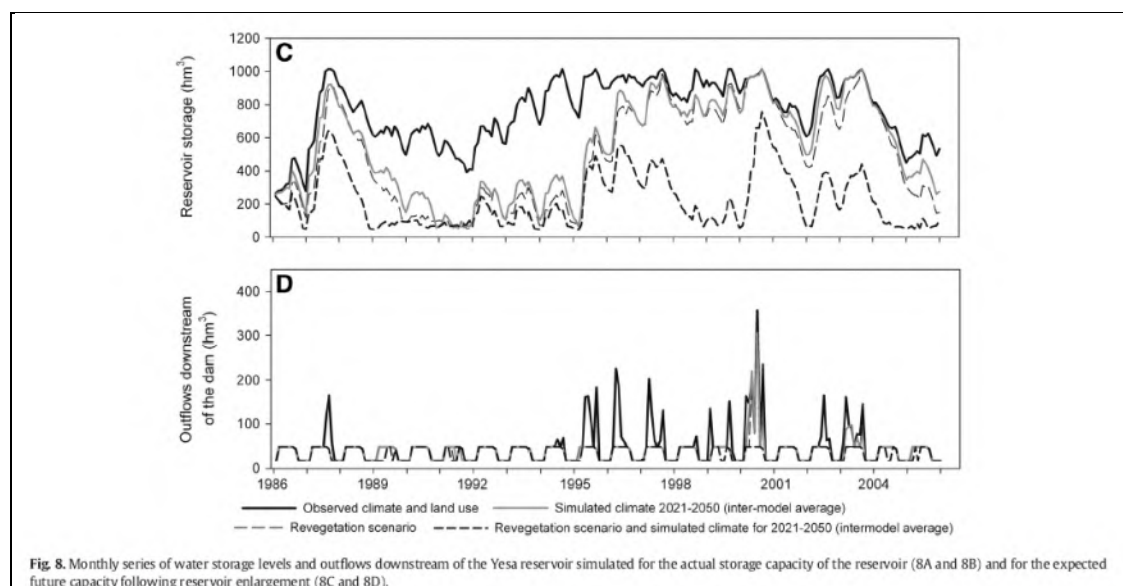
En cuanto a los caudales máximos, en el EpTI *“se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses”*.

ALEGACIÓN 10 Ficha 7. Cambio climático

La cita original de López-Moreno et al (2013) es la siguiente, coincidente con lo que nos apuntan es sus aportaciones:

Enlargement of the Yesa reservoir to 1059 hm³ will enable the application of multi-annual management strategies. Thus, water stored in wet years will be available for use in subsequent dry years. This may substantially reduce the number of months in which restrictions on dam outflows need to be applied. However, the projected climate and land cover changes could seriously affect the regime of the Aragon River downstream of the dam, which is modulated only by environmental flows, and restrictions may still be necessary in a substantial number of months (22.5%). Moreover, the reservoir would result clearly oversized, with almost any month with a storage exceeding 600 hm³.

Sin embargo, como pueden apreciar en el mismo artículo de López-Moreno et al (2013), en particular en su figura 8, que se reproduce seguidamente de forma parcial, el sobredimensionamiento que se cita solo tendría lugar en caso de darse el escenario con la hipótesis de cambio climático y de usos del suelo más pésima.



En este sentido, como también se señala en su artículo, hay muchas incertidumbres en cuanto a la evolución de la precipitación:

The evolution of precipitation is subject to much uncertainty and variability, but all models for the region project a decrease in annual precipitation.

Puede haber muchas razones para mostrarse contrario al recrecimiento de Yesa, pero resulta

inegable que el recrecimiento aporta una mayor resiliencia frente a la mayor variabilidad y descensos en las aportaciones interanuales.

Por otro lado, esto es independiente de que se trabaje en las líneas que se demanda de un buen estado para las masas de agua del Ebro o Gállego, o la restauración del dominio público hidráulico, los sistemas de abastecimiento o las zonas de cabecera.

En cuanto al incremento del regadío, ya se ha tratado más arriba.

ALEGACIÓN 11 Ficha 8. Zonas protegidas

El criterio experto que aducen, aplicado en combinación con un criterio cuantitativo, para seleccionar masas de agua sobre las que realizar un estudio específico, es un criterio que ha tenido en cuenta varios aspectos como: disponer un número asequible para realizar los estudios, lograr una distribución geográfica equilibrada tanto en espacio físico como de las comunidades autónomas competentes en la materia, y una distribución también entre los diferentes tipos de masas de agua.

Como saben la modificación nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa cuenta con Declaración de Impacto Ambiental favorable (Resolución de 4 de agosto de 2010), donde se trataron ya los aspectos correspondientes a las zonas protegidas en el entorno del proyecto.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-13154

ALEGACIÓN 12 Ficha 9. Delta del Ebro

La propia existencia del Organismo de cuenca y la planificación a nivel de toda la demarcación, es garantía de una visión de conjunto del sistema.

En el Plan Hidrológico de 2014 se definió el régimen de caudales ecológicos en la desembocadura del río Ebro y en la estación de aforos número 27 (río Ebro en Tortosa) a partir de un exhaustivo estudio en el que se recogió todo el conocimiento existente sobre el tema (Apéndices 9 y 10 del Anexo 5 del Plan Hidrológico 2009-15) y siguiendo la Instrucción de Planificación Hidrológica. Estos caudales han sido validados por varias sentencias del Tribunal Supremo en 2015 y 2019. Este régimen de caudales que, proporcionalmente a las aportaciones naturales, excede ampliamente a los del resto de la cuenca y de España, se viene cumpliendo escrupulosamente.

ALEGACIÓN 13 Ficha 10. Especies invasoras

Algunas especies exóticas pueden prosperar en determinados hábitat modificados de aguas tranquilas, pero la modificación no las introduce. La pérdida de especies autóctonas tiene más que ver con la introducción de las alóctonas.

El seguimiento y control de especies invasoras se recoge en el EpTI, y los resultados analíticos de los muestreos de peces, pueden consultarse en:

<http://www.datossuperficiales.chebro.es/>

Las administraciones competentes disponen de diversos planes de recuperación de especies en peligro que serán recogidos en el Plan Hidrológico.

ALEGACIÓN 14 Ficha 12. Abastecimiento urbano

Lo primero que debe entenderse es que dentro del sistema tributario del agua en España el pago es por el servicio y no por el agua en sí. Así también cuando en la Directiva Marco del Agua se habla de la recuperación del coste de los servicios del agua.

Es en este sentido en el que debe entenderse que en el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua los abastecimientos puedan ser más gravados, habida cuenta de que su carácter de prioritarios les hace disponer de una garantía mayor del servicio que el resto de usos. Con todo, el canon de regulación y la tarifa de utilización es una parte mínima del recibo del agua para el

ciudadano, pues el verdadero coste se encuentra en la potabilización y distribución de la que se encargan los ayuntamientos.

En cuanto al recrecimiento de Yesa para el abastecimiento de Zaragoza, cabe decir que el modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa se ajusta a la cota intermedia recogida en el dictamen de la Comisión del Agua de Aragón. Este modificado, junto con su nuevo estudio de impacto ambiental, fueron sometidos a información pública y posteriormente se formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable (Resolución de 4 de agosto de 2010). Igualmente cuenta con el preceptivo proyecto de restitución territorial. Uno de los objetivos del proyecto es “el abastecimiento de aguas a Zaragoza y su entorno”.

ALEGACIÓN 15 Ficha 13. Regadíos

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

En el Plan Hidrológico se actualizarán los balances hídricos, obteniendo las garantías y demás parámetros de los diferentes sistemas y unidades de demanda. Puede anticiparse que el recrecimiento de Yesa permite un aumento significativo de las garantías y superar los criterios de cumplimiento de garantías que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica.

Las propuestas de la FNCA ya fueron analizadas. Las actuaciones de regulación interna son complementarias al recrecimiento de Yesa.

Se coincide en la importancia de la modernización y así se contempla en el EpTI. Aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista

de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

ALEGACIÓN 16 Ficha 14. Usos energéticos

La utilización de infraestructuras existentes para producción hidroeléctrica es contemplado en el EpTI. Es una posibilidad especialmente de interés en el embalse de Yesa una vez recrecido.

La participación de los territorios donde se ubican las centrales revertidas en los beneficios económicos de las mismas, con fórmulas de transferencia, propiedad o participación en la gestión, excede del marco de consulta pública del EpTI y de las capacidades decisorias de la planificación hidrológica. De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los aprovechamientos extinguidos revierten al Estado.

En el EpTI se recoge como línea de acción *“Plantear la necesidad de desarrollar criterios y procedimientos comunes en toda la demarcación basados en el programa de medidas del Plan Hidrológico para la gestión de los rendimientos del Organismo de Cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía”*, según ya se establecía en el plan vigente, y que estos rendimientos puedan dirigirse a la mejora de las masas de agua afectadas por los aprovechamientos, y que con carácter general se ubicarán en el entorno de los mismos. La Confederación Hidrográfica del Ebro no puede asignar recursos de los rendimientos energéticos a actividades fuera de su ámbito legal de competencias, y en todo caso dentro del marco de las decisiones presupuestarias del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Gobierno de la propia Confederación Hidrográfica del Ebro.

ALEGACIÓN 17 Ficha 15. Usos recreativos

Los diques de cola no incrementan la lámina de embalse total, sino que simplemente la mantienen estable como medida compensatoria de restitución territorial y correctora del impacto ambiental y permitiendo su uso recreativo. Pueden encontrar más información en:

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=63161&idMenu=6362>

Este tipo de acciones podrán facilitar la atracción de zonas de acampada y otro tipo de actuaciones relacionadas con los usos lúdicos.

En cuanto al baño, se añade una referencia en la ficha de este tema (subrayado), de la siguiente manera:

En la demarcación hidrográfica del Ebro, los usos lúdicos o recreativos se asocian principalmente al turismo y ocio y entre ellos se incluyen el golf, la navegación recreativa, los deportes de aventura, la pesca deportiva y los deportes de invierno; y de una forma más amplia el baño y el simple disfrute de la naturaleza.

La surgencia de aguas termales de Tiermas se encuentra dentro de la lámina de agua del actual embalse de Yesa.

ALEGACIÓN 18 Ficha 16. Conocimiento y gobernanza

Constantemente se trata de mejorar en la comunicación de la información para ser cada vez más transparentes. Un ejemplo pueden ser los informes de seguimiento anuales del plan hidrológico, donde en forma de gráficas se plasma la información, a la que puede accederse directamente desde internet:

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=50313&idMenu=5340>

Conforme al artículo 130.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, *cuando la realización de una obra hidráulica de interés general afecte de forma singular al equilibrio socioeconómico del término municipal en que se ubique, se elaborará y ejecutará un proyecto de restitución territorial para compensar tal afección*. Siguiendo esta prescripción se han elaborado los correspondientes planes

de restitución. Es criterio del MITECO que estos planes se ciñan a actuaciones más relacionadas con los efectos del embalse y la gestión del agua. Las expropiaciones no se encuentran dentro de los planes de restitución, siguen lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, y la valoración y el pago de los justiprecios conforme a los procedimientos descritos en dicha ley.

El Plan Hidrológico actualmente vigente en su artículo 67.2 dice:

2. Los rendimientos que obtenga el Organismo de cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía, se destinarán al cumplimiento de las funciones atribuidas en los artículos 23 y 24 del TRLA, en particular cuando a través de ellas se favorezca la restitución económica y social del territorio que los genera, así como a la restauración medioambiental, la modernización y eficiencia de regadíos y las necesidades energéticas de los servicios públicos de gestión del agua en la cuenca, siempre que estén previstas en sus presupuestos.

Los cambios en las representaciones de los órganos colegiados y de participación del Organismo de cuenca, exceden el ámbito de la consulta pública del EpTI y de la planificación hidrológica de la demarcación, pues requerirían cambios legales y reglamentarios a nivel nacional.

ALEGACIÓN 19 Ficha 17. Recuperación de costes

El Plan Hidrológico incluirá un nuevo análisis de recuperación de costes que actualizará los datos mostrados en los documentos iniciales, mostrándose de forma clara y transparente como se ha hecho hasta ahora.

Las cuestiones que se plantean sobre este tema, o bien requerirían reformas legales o bien de una homogeneidad de tratamiento a nivel nacional, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
209	PLATAFORMA EN DEFENSA DE L'EBRE
<p>Síntesis:</p> <p>EpTI 09 HACER MÁS RESILIENTE EL DELTA DEL EBRO Y SI COSTA PARA GARANTIZAT LA PERVIVENCIA DE SUS VALORES SOCIALES Y AMBIENTALES</p> <p>La situación actual del Delta del Ebro, así como los impactos previstos en relación con la elevación del nivel del mar y los cambios en las dinámicas sedimentarias contenidos en la ficha EpTI 09 deben ser revisados y actualizados, necesidad que el temporal Gloria y sus gravísimas consecuencias han mostrado en toda su crudeza. (...) garantizar la estabilidad y la persistencia (es decir, la resiliencia) del delta del Ebro como sistema socioecológico único protegido por la legislación ambiental (...) pasa por la movilización de sedimentos junto con el aumento de los caudales del río hacia el delta.</p> <p>(...) urge la toma de decisiones rápidas, valientes y acertadas para el restablecimiento del tránsito sedimentario hacia el delta para evitar que situaciones catastróficas, como la provocada por el temporal Gloria, y otros anteriormente, devengan tan frecuentes que acaben provocando la desaparición efectiva del delta a una velocidad impensable hace tan solo unas pocas décadas.</p> <p>(...) consideramos las conclusiones citadas, contenidas en la ficha del EpTI 09 sobre el delta del Ebro, contrarias al espíritu de las políticas de adaptación al cambio climático y contradictorias con la necesidad urgente de actuar en un territorio en situación de emergencia ecológica y climática, con riesgo evidente para su propia supervivencia. El retraso en la adopción de la política de movilización de los sedimentos de los embalses hacia el delta puede significar la pronta desaparición de una buena parte del mismo.</p> <p>(...) deberían adoptarse acuerdos sobre el tema que lleven a la definición y ejecución de medidas urgentes para la aportación de sedimentos al delta. Estas propuestas deberán integrarse en la “Estrategia para la protección del Delta del Ebro”, a elaborar por la Dirección General de Costas del MITECO, en la cual debería participar también la Dirección General del Agua.</p> <p>Respecto las alternativas consideradas en la ficha EpTI09 (...) en ninguna de ellas se contempla la movilización de sedimentos hacia el tramo final del Ebro desde el sistema de explotación de Mequinenza/Riba-roja/Flix, entendido por nuestra parte, que esta medida supondría un primer paso hacia la creación de un Plan Integral de Gestión de Sedimentos de la Cuenca del Ebro (PIGSCE) que permeabilice en un número creciente de embalses el flujo de sedimentos.</p> <p>Para la implementación de soluciones, consideramos que hay que diseñar e implementar actuaciones a corto, medio y largo plazo, bajo el enfoque de una gestión adaptativa. La estrategia de restauración se debe fundamentar en las soluciones basadas en la naturaleza. (...) la clave está en aprovechar los flujos de agua, sedimentos y nutrientes para mantener unos ecosistemas y una economía abiertos y dinámicos, partiendo del principio obvio que el delta no puede subsistir sin el río, y el río no puede subsistir sin agua, sedimentos ni nutrientes. Por tanto, el reto principal es la gestión integrada de la cuenca (...) una gestión conjunta de cuencas fluviales y de los tramos costeros que cada cuenca alimenta (...).</p> <p>Consideramos imprescindible incorporar al Programa de Medidas del próximo PHCE la realización de una prueba piloto de trasvase de sedimentos desde el embalse de Riba-roja, considerando la propuesta elaborada en este sentido por la Agencia Catalana del Agua.</p> <p>Las principales propuestas que se propone incluir en el futuro PHCE son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Restaurar una anchura de playa suficiente en los lugares donde sea necesario para minimizar los daños de los temporales (renaturalizar la franja costera). Habrá que estudiar cuál es la mejor solución técnica para conseguirlo y para su mantenimiento en el tiempo. 2.- Restaurar el flujo de agua y sedimento en el río Ebro siguiendo directrices científicas y técnicas avaladas por estudios existentes y por nuevos estudios previa ejecución de una o más pruebas piloto en Riba-roja para evaluar el mejor sistema de trasvase de sedimentos. Más adelante habrá que pensar 	

en hacer permeables al transporte de sedimentos río abajo a otros embalses situados aguas arriba para disponer de suficiente material de calidad a largo plazo.

3.- Aumentar los caudales ecológicos para garantizar la supervivencia del delta del Ebro y el buen estado ecológico del río y de los ambientes de transición, considerando la propuesta de la Comissió per la Sostenibilitat de les Terres de l'Ebre. La propuesta de "caudales ambientales" contemplada en el EpTI 09 ya ha sido descalificada por diversos informes y estudios (ver Ibáñez et al., 2020) y por la propia UE en octubre de 2003. Los estudios técnicos para los Planes de Cuenca del Ebro han sido poco transparentes y no se basan en estudios científicos avalados y publicados en revistas científicas.

Con el cambio climático y la presión antrópica, (...). Sería deseable y saludable que el EpTI reconociese esta situación y propusiese nuevos escenarios de futuro (...), con el objetivo de mantener unos caudales ambientales suficientes y conservar o restaurar los ecosistemas del río Ebro y de su delta. La otra alternativa es asumir la liquidación funcional del curso inferior del río Ebro y la desaparición progresiva de su delta.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

En contestación a sus aportaciones en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del "Plan para la Protección del Delta del Ebro".

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya

la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
210	COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL DE LODOSA
<p>Síntesis:</p> <p>TEMA 6. IMPLANTACIÓN DE CAUDALES ECOLÓGICOS</p> <p>La implantación del caudal ecológico (CODIGO MAS=449, Río Ebro desde el río Queiles hasta el río Huecha) con un caudal entorno a los 12 m³/sg. En los meses de estiaje supondrá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una restricción a las concesiones históricas de los principales canales (Lodosa, Tauste, Imperial) de un 19,6% 2. Condicionar 90 Hm³ del Embalse del Ebro para este fin, cuando su volumen de capacidad medio es de 380 Hm³ equivale a condicionar un 23% dicha infraestructura de regulación. <p>El concepto de caudal ecológico es bien visto por esta CGUCL, pero cuando su implantación, siendo novedosa en este caso, supone una tan grave afección a los derechos preexistentes, sin tener en funcionamiento una pieza de regulación que apoye dicho caudal ecológico supone una restricción tan importante en el eje del Ebro, que su mantenimiento en el Plan no podrá contar con el apoyo de la CGUCL.</p> <p>TEMA 13. MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN</p> <p>Desde la CGUCL no se plantean grandes superficies, pero sí se pueden realizar aumentos de zonas regables de iniciativa privada con cargo a la regulación interna del propio Canal de Lodosa, que mejorarían la efectividad y mantenimiento económico de la CGUCL.</p> <p>TEMA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN</p> <p>La modificación del régimen económico financiero actual, supondrá para el regadío tradicional de la CGUCL una carga que hará inviable las explotaciones y en el caso de que se produjese previamente a la aprobación de este Plan, debería ser causa del rechazo por parte de los usuarios a este documento.</p> <p>TEMA 18. GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyamos las alegaciones propuestas por ASAFRE. 2. La función de los embalses en la laminación de avenidas es fundamental, por ello es necesario finalizar la construcción de los actuales embalses e iniciar los estudios en zona de afluentes del río Ebro, que aminoren los caudales que generan dichas avenidas. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Tema 6. Implantación de caudales ecológicos</p> <p>En referencia a sus comentarios respecto al caudal ecológico en la masa de agua 449 (Río Ebro desde el río Queiles hasta el río Huecha), se ha revisado el procedimiento de interpolación entre las masas de agua 449 (Río Ebro desde el río Queiles hasta el río Huecha) y la masa de agua 451 (Río Ebro desde el río Arba de Luesia hasta el río Jalón) ajustándolo a la realidad de los retornos de riego de esas masas de agua. Con ello se ha ajustado el caudal ecológico mínimo que hay que dejar en la masa de agua 449.</p> <p>Tema 13. Sostenibilidad del regadío</p> <p>Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en</p>	

curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afectación posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragón.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afectación posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

Tema 17. Recuperación de costes y financiación

La modificación del régimen económico y financiero solo podría realizarse mediante una ley, por lo que se trasladan sus observaciones al MITECO para su consideración.

Tema 18. Gestión del riesgo de inundación

Al margen de las infraestructuras en construcción, el EpTI contempla la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios.

En relación con las presas de retención de avenidas, deberán realizarse todos los estudios necesarios para tener una certeza razonable de que este tipo de infraestructuras, por su impacto ambiental y por su elevado coste económico y social, solo se van a llevar a cabo, en su caso, cuando esté plenamente justificada su necesidad y haya un consenso generalizado entre todos los sectores implicados, garantizando además el cumplimiento de toda la normativa europea, para lo cual se deberán realizar los oportunos estudios de coste beneficio y compatibilidad con la normativa ambiental y los objetivos de los Planes Hidrológicos de cuenca.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
216	Asociación Española de Hidrogeólogos (AEH), Asociación Internacional de Hidrogeólogos. Grupo Español (AIH-GE) Club del Agua Subterránea (CAS)
<p>Síntesis:</p> <p>TEMA 1. LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN URBANA Y LA INDUSTRIA ASOCIADA</p> <p>Se detectan las siguientes carencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La atención se centra casi exclusivamente en los vertidos de Aguas Residuales Urbanas, pero no se cita los vertidos industriales. ○ Solo se cita explícitamente la Masa de Agua Subterránea (MSub) “Aluvial del Segre”, lo que no concuerda con los porcentajes de MSub afectados. ○ Se echa en falta alusión a MASb tales como el Aluvial del Cinca, probablemente muy afectada por la actividad industrial de Monzón. De igual manera se echa en falta mención al acuífero aluvial del Ebro en los sectores con fuerte implantación de polígonos industriales (Miranda de Ebro, sector Alagón-Zaragoza, etc). ○ Se requeriría que el control que actualmente se realiza en cauces superficiales se extendiera a los acuíferos aluviales sometidos a presión industrial. <p><u>Propuestas a adoptar</u></p> <p>Se requeriría el establecimiento de una red piezométrica específica para el control de la contaminación industrial en el entorno de los polígonos industriales con objeto de detectar posibles vertidos incontrolados al subsuelo. (...)</p> <p>FICHA 2. ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA</p> <p>Escaso grado de concreción en las medidas propuestas para minimizar los impactos, en especial en las medidas administrativas, que resultan inconexas e incomprensibles.</p> <p><u>Propuestas a adoptar</u></p> <p>Establecer una normativa relativa a la implantación y funcionamiento de instalaciones ganaderas, basado en tres aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ordenación del territorio de acuerdo a su capacidad para la acogida de instalaciones ganaderas, almacenamiento de estiércol y purines, y la aplicación al terreno de purines basado en la vulnerabilidad de las aguas subterráneas. 2. Dimensionamiento con criterio conservador de las cantidades de efluente a aplicar, basada en la estimación de la evapotranspiración potencial a nivel diario y superficie del terreno destinado para la acogida de purines. 3. Acreditación fehaciente de la propiedad o alquiler de los terrenos receptores de la aplicación. <p>FICHA 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.</p> <p><u>Propuestas a adoptar</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Control automatizado de todas las captaciones. Costes repercutibles en su totalidad al beneficiario. ○ Suspensión de nuevas concesiones en las Juntas de Explotación cuyo índice WEI supere el valor indicativo de fuerte estrés hídrico. ○ Establecimiento de un nuevo estado concesional. ○ Tomar en consideración todas las actuaciones requeridas para alcanzar todos los objetivos ambientales en 2027. 	

FICHA 4. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

(...) se ignora la problemática de las demás MASb que presentan un índice de explotación insostenible con el pretexto de que no se ha observado un descenso piezométrico consolidado.

Mención especial merece el baile de cifras sobre el uso del agua subterránea, que varía según las fuentes entre 330 y 636 hm³/año, lo que pone de manifiesto la necesidad de un mayor control de las extracciones reales, lo que unido a la también imprecisa estimación de los recursos disponibles hace que cualquier intento de planificación carezca de base. El conocimiento profundo de ambos términos debería ser incluido entre las tareas preferentes a abordar en el próximo ciclo del PH. En todo caso, hay que resaltar que los índices de explotación de la Tabla 04.1 está calculados para el valor más alto de esa horquilla, por lo que presumiblemente estén sobre estimados.

Se echa en falta iniciativas para desarrollar el rol de las aguas subterráneas en las facetas en las que juega un papel importante, tal como los abastecimientos urbanos, o como “reserva estratégica” en situaciones de sequía, para lo que a priori presentan buena aptitud los acuíferos mesozoicos ibéricos.

Propuestas a adoptar

- Ampliar las medidas propuestas para el acuífero mioceno de Alfamén a otras Masas de Agua sometidas a una explotación excesiva. Son estas: Mesozoico de La Galera, Somontano del Moncayo y Campo de Cariñena. En cada caso se adoptarían similares medidas administrativas; es decir, se controlarían las extracciones, se intensificaría el control piezométrico y se estudiaría la viabilidad de importar agua, con el propósito de alcanzar una explotación sostenible sin necesidad de disminuir la superficie regada. Las posibles fuentes de suministro serían: excedentes del Canal de la Margen Derecha del Delta (Mesozoico de La Galera), Embalse del Val (Somontano del Moncayo), y Canal Imperial o Embalse de Mularroya (Campo de Cariñena).
- Creación de una infraestructura de captaciones de emergencia para su funcionamiento exclusivo en casos de sequías u otras posibles contingencias extremas. Dada su finalidad, estos sondeos deberían estar contruidos, ensayados y equipados con antelación a la aparición de dichas contingencias para ser operativos. Se trata, por tanto, de desarrollar el papel de las Aguas Subterráneas como Reserva Estratégica, para lo que se estima que los acuíferos mesozoicos de Alto Jalón, del Alto Jiloca y las diversas MASb delimitadas sobre el aluvial del Ebro presentan buena aptitud.
- Progresiva regulación mediante sondeos de los grandes manantiales regionales de la cuenca. Con esta iniciativa se trata de evitar que las descargas naturales en épocas de aguas altas y poca demanda no puedan ser aprovechadas si no hay una regulación superficial aguas abajo.
- Estudio para la determinación de los recursos existentes en cada MASb.

FICHA 5. NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

Propuestas a adoptar

- Eliminación de azudes con concesión caducada.
- Permear las motas con compuertas que permitan la inundación controlada, minimizar el desborde y ruptura de motas, y facilitar el retorno de las aguas de inundación al cauce sin necesidad de bombeo.
- Recuperación de sotos y riberas
- Recuperación para el patrimonio común de cuantos aprovechamientos agrícolas existen en la Zona de Policía.
- Estudio de la viabilidad de retrancar motas.

FICHA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Propuestas a adoptar

- Implantación de un régimen de caudales ecológicos más cercano a las aspiraciones del sector de la sociedad más concienciada con el medio ambiente que con los intereses de regantes e hidroeléctricas.
- Abordar una profunda reforma del derecho concesional que permita la reversión al estado de aprovechamientos antes de la finalización del plazo de la concesión y fije fórmulas realistas para determinar la cuantía de la indemnización.
- Priorizar el uso medioambiental de las aguas en situaciones extremas a los usos agrícolas e hidroeléctricos.

FICHA 7. CAMBIO CLIMÁTICO

Propuestas. Decisiones a adoptar

Se echa en falta medidas desincentivadoras de la demanda, como p.e:

- Establecimiento de una política de tasas disuasoria de los regadíos menos productivos y de menor valor añadido.
- Prohibición de nuevas concesiones y rescate de las más ineficientes.
- Implantación del uso de contadores en las tomas de las concesiones.
- Establecer dotaciones acordes con las necesidades reales del cultivo e inferiores a las actuales de los grandes sistemas de regadíos.

FICHA 8. ZONAS PROTEGIDAS. LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA VS LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

El contenido de esta ficha es impreciso, y resulta difícil discernir entre las actuaciones del presente ciclo de la planificación hidrológica de las del venidero.

Propuestas. Decisiones a adoptar

Incluir las 25 Reservas Naturales Fluviales de la cuenca como objeto de los estudios requeridos en este Tema Importante.

FICHA 9. MEJORAR LA RESILIENCIA DEL DELTA DEL EBRO Y SU COSTA

(...) se considera que la implantación de una franja de amortiguación costera es “sobre ingeniería” de poca eficacia incluso a corto plazo. Desde el punto de vista social, económico y medioambiental, la mejor solución a los problemas venideros es la aceptación y adaptación a una situación futura que tiene carácter fatalista y será más desfavorable que en la actualidad.

Propuestas a adoptar

Determinación del caudal ecológico óptimo en la desembocadura e implantación del mismo.

FICHA 11. PROBLEMÁTICA DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

En cuanto a la afección a las aguas subterráneas, concretamente la MASb (Sinclinal de Jaca-Pamplona), parece incorrecto que esta masa se incluya como afectada (Tabla 11,2), pues el único argumento para esta catalogación es que las zonas contaminadas se encuentran dentro del perímetro envolvente de dicha masa, pero sin posibilidad de alcanzar formaciones acuíferas, que se encuentran a miles de metros de profundidad y, presumiblemente, con mayor carga hidráulica. Las decenas de sondeos perforados aguas abajo de los vertederos tienen su razón de ser en captar un hipotético y, en todo caso, escasísimo flujo hipodérmico antes que descargue de manera difusa en el río Gállego. La escasa escorrentía superficial del barranco que eventualmente alcanza el río Gállego en épocas lluviosas es la principal fuente de contaminación del río.

Propuestas a adoptar

Estudio de abastecimiento urbano mancomunado en base a aguas subterráneas de los núcleos afectados por la presencia de lindano en las aguas del Gállego.

FICHA 12. ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO

Propuesta a adoptar

Se considera que se debe propiciar la creación de mancomunidades de abastecimiento urbano basadas en la captación de acuíferos regionales de entidad, poco vulnerables a situaciones de sequía o episodios eventuales de contaminación. Este tipo de actuación es especialmente recomendable para las poblaciones del Maestrazgo, Llanada alavesa, y las que se nutren del Río Gállego aguas debajo de Sabiñánigo.

FICHA 13. SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO

Se considera que la política de continua ampliación de regadíos es mera claudicación ante la insaciable apetencia de las sociedades de regantes (...).

Se recomiendan sólo las actuaciones encaminadas a la modernización del regadío, con el consiguiente ahorro de agua y la adopción de una política de tasas acorde con lo prescrito por la DMA (...).

Propuestas a adoptar

Se debería acometer actuaciones que lleven a que el Índice de Explotación de las Aguas (WEI) en cada Junta de Explotación sea inferior al 40%. Para ello se recomienda:

- Paralizar la creación de nuevos regadíos y acelerar la modernización de los existentes.
- Implantar una política de tasas realistas y desincentivadora del consumo.
- Promover la reversión de las concesiones más ineficientes.

FICHA 14. USOS ENERGÉTICOS

Propuestas a adoptar

- Control público de las centrales revertidas.
- Establecimiento de una nueva legislación concesional que haga compatible la concesión con caudales ecológicos mucho más generosos que en la actualidad y establezca procedimientos asépticos para el cálculo del grado de amortización en función de los años y posibilite la reversión de la concesión al Estado antes del plazo concesional si las circunstancias lo requieren.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

En particular se agradece el conocimiento experto que sin duda aportan el colectivo de hidrogeólogos y profesionales del ámbito de las aguas subterráneas. Nos es grato decir que varios de estos profesionales prestan su servicio en el Organismo de cuenca y vienen teniendo una participación directa y activa en el propio EpTI y el resto de documentos de la planificación hidrológica. Agradecemos igualmente la puesta a disposición.

FICHA 1. LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN URBANA Y LA INDUSTRIA ASOCIADA

Muchas de las industrias se encuentran conectadas a las redes de agua urbana, y las industrias no conectadas suelen contar ya con sus instalaciones de depuración. Al margen del necesario control y vigilancia de estos vertidos industriales aislados que se viene realizando y se debe seguir intensificando, la ficha se centra en las aglomeraciones urbanas y su industria asociada que presenta incumplimientos.

Sería deseable, como dicen, disponer de una red como la que sugieren. Existe ya una red de sustancias prioritarias que se prioriza en función de los recursos disponibles y en aquellas zonas donde se detectan episodios de contaminación puntual o son más previsibles.

FICHA 2. ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA

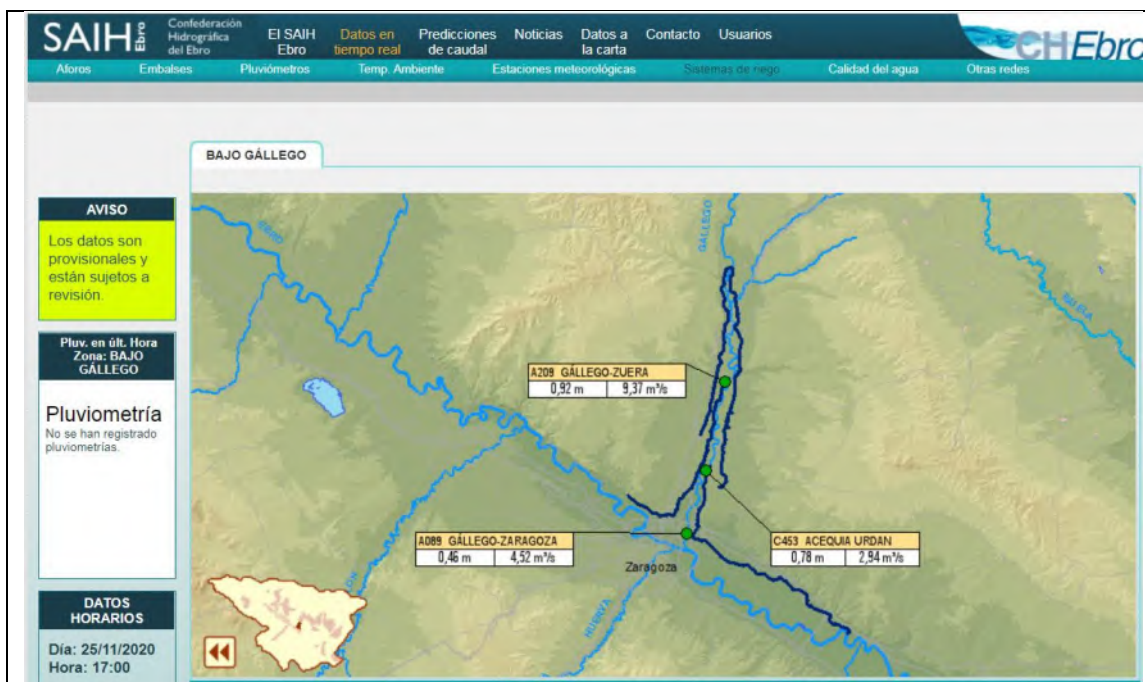
En línea con lo solicitado, dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en el tema 2, Contaminación difusa, se añaden o modifican las siguientes:

- + *Control de la contaminación a través de las redes oficiales. En este apartado se considerará la evaluación de los programas de control de este tipo de contaminación con el apoyo de los estudios de presiones e impactos. Identificación de un subprograma específico de redes de control para la contaminación por nitratos. Establecer nuevos puntos de control en las zonas vulnerables en caso de ser necesario.*
 - *Regulación por parte de las autoridades competentes del control de la fertilización para controlar el exceso de aplicación de abonado orgánico e inorgánico.*
 - + *Aplicación de los planes de acción o control de las zonas vulnerables entre lo que se destaca las buenas prácticas agrarias, la elaboración y aplicación de planes de gestión de estiércoles y purines y el ajuste de las dosificaciones de fertilizantes y plaguicidas.*
 - + *Intensificar el control de la fertilización orgánica e inorgánica.*
 - + *Medidas de vigilancia de la aplicación inadecuada de plaguicidas, incluso dentro de un Plan Nacional de control de aplicación de plaguicidas autorizados y su dosificación.*
 - + *Contribuir a los objetivos establecidos por la estrategia “de la granja a la mesa” del Pacto Verde Europeo*
 - + *reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos para 2030.*
 - + *reducir un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030.*
 - + *reducir las pérdidas de nutrientes al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo.*
 - + *reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.*
- así como a la nueva “arquitectura verde” de la Política Agraria Común y los ecoesquemas, y de su Plan Estratégico para España*

Las autoridades competentes ya están declarando zonas como saturadas para nuevas instalaciones.

FICHA 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

De forma continua se va avanzando en el control de las extracciones y en su puesta a disposición del público. Esto se hace tanto de forma agregada en informes de seguimiento, como en tiempo real a través del Sistema Automático de Información Hidrológica. Por ejemplo en los últimos tiempos en las acequias del bajo Gállego:



Cabe decir también que dentro de ese 67% se encuentran las principales extracciones y sistemas de riego. El resto son ya de menores dimensiones y el esfuerzo en el seguimiento y control de los contadores instalados por los usuarios se pone en zonas con problemas por extracciones, como por ejemplo en la masa de agua subterránea Mioceno de Alfamén.

Se coincide con las medidas apuntadas en cuanto al control efectivo de los volúmenes de agua derivados, siendo una obligación legal a cargo del concesionario. Este control es cada vez mayor, incluso en tiempo real a través del Sistema Automático de Información Hidrológica, pero puede sin duda mejorarse, como se recoge en la ficha de este tema. En este sentido se recoge la medida en el tema 3:

+ *Condicionar a la instalación de caudalímetros cualquier permiso, concesión o ayuda.*

En el Plan Hidrológico se calculará el Water Exploitation Index + (WEI+) para cada junta de explotación, y otra serie de índices de garantía y déficit, que servirán para establecer requisitos para las nuevas concesiones.

La planificación hidrológica no puede alterar el régimen concesional establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

FICHA 4. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

En la revisión del Plan Hidrológico se actualizará la diagnosis del estado de todas las masas de agua subterránea conforme a la *guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas*, aprobada por la Instrucción de fecha 14 de octubre de 2020.

Para aquellas masas que resulten en riesgo cuantitativo o en mal estado cuantitativo se establecerán las correspondientes propuestas en el programa de medidas del plan y en la normativa del mismo. Éstas inciden en la mejora del control efectivo de las extracciones reales (incidiendo en los principales aprovechamientos en general o llegando a la totalidad de los mismos en masas declaradas en mal estado), en la adecuación y ampliación de la red piezométrica en aquellas masas en las que se han intensificado las extracciones, en el establecimiento de mayores distancias entre captaciones al objeto de evitar la excesiva concentración de las mismas y las afecciones mutuas, definición de zonas con limitación al incremento de volúmenes de aprovechamiento, consideración de fuentes alternativas de suministro para disminuir la presión extractiva, etc.

La propuesta y ejecución de infraestructuras de aprovechamiento de aguas subterráneas para su utilización en épocas de sequía ha sido considerada por la Confederación Hidrográfica del Ebro desde los años 90, conscientes de que es un fenómeno recurrente con importantes efectos negativos de trascendencia social y económica. Se han llevado a cabo actuaciones concretas en las sucesivas sequías ocurridas en diversos territorios de la cuenca con resultados positivos desde un punto de vista hidrogeológico. Ciertamente, para un mayor éxito en esta línea de Reserva Estratégica del agua subterránea, resulta necesaria la implicación previa de los beneficiarios y de las Autoridades competentes correspondientes y debe planificarse y ejecutarse de forma anticipada a la llegada de la sequía.

Para la participación pública y programa de medidas del plan hidrológico de 2014 se propusieron fichas técnicas descriptivas de numerosas actuaciones concretas encaminadas a la mejora de las garantías de determinados abastecimientos o regadíos, regulación de manantiales en la misma línea que se menciona en la aportación y para uso en caso de sequía. Cabe decir que el grado de ejecución de estas medidas por parte de las autoridades competentes ha sido bajo o nulo en algunos casos. El Programa de Medidas recogerá aquellas actuaciones que cuenten con compromiso y disponibilidad presupuestaria por parte de las autoridades competentes.

La estimación de los recursos en cada masa de agua subterránea tiene cierto grado de incertidumbre por lo que debe estar en mejora constante, considerando la última información disponible, datos con cadencia diaria y medios tecnológicos adecuados.

FICHA 5. NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

En este tema se incluyen entre las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico el “Desarrollo de un programa general en toda la demarcación la mejora de la continuidad longitudinal de las masas de agua y seguimiento de sus efectos (...)” así como de “Desarrollo de un programa general en toda la demarcación de mejora de la conectividad transversal (...)”. Las medidas concretas de eliminación de barreras tendrán su reflejo concreto en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de los compromisos y las disponibilidades presupuestarias de las diversas autoridades competentes.

Actualmente la tendencia de actuación en los cauces viene marcada por el ejemplo de la estrategia Ebro Resilience para el Ebro medio que contempla un nuevo modelo de aliarse con la morfología natural del río para lograr mejores resultados también en la gestión de inundaciones, en la línea de las soluciones basadas en la naturaleza e incluyendo el retranqueo de motas entre sus actuaciones.

FICHA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

La definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua y afectarán a todos los usuarios, pues tal y como lo establece la legislación se trata de una restricción al uso.

El plan hidrológico no puede alterar el régimen concesional determinado en la legislación de aguas.

FICHA 7. CAMBIO CLIMÁTICO

Son conocidos los volúmenes suministrados a los principales sistemas regables. En el caso del regadío el 67% de la demanda de agua ya cuenta con dispositivos de medición del agua utilizada, y se controla que el suministro de agua no supera la dotación bruta teórica. Este control se realiza además en tiempo real mediante el Sistema Automático de Información Hidrológica. En este sentido, y con carácter general, puede concluirse que en los grandes sistemas de riego no se superan las dotaciones brutas teóricas que establece el Plan Hidrológico. Con carácter general el agua utilizada se encuentra por debajo de estas dotaciones y los nuevos regadíos suelen ser regadíos de bajas dotaciones.

Sobre el tema concesional y el uso de contadores se ha tratado más arriba.

FICHA 8. ZONAS PROTEGIDAS. LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA VS LA GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Para mejorar el diagnóstico se realizan los siguientes cambios en la ficha correspondiente a este tema:

- Se añade información sobre humedales y zonas Ramsar
- Se incluye información sobre especies vulnerables.
- Se añaden referencias a estrategias y guías
- Se hace referencia a las soluciones basadas en la naturaleza.

Para mejorar las propuestas de actuación se añaden entre las decisiones que se deben impulsar en el futuro Plan Hidrológico:

- + *Incorporación de las estrategias y planes de conservación y recuperación de especies aprobados relativos al ámbito acuático*
- + *Incorporación de propuesta de nuevas reservas naturales lacustres y subterráneas*

La selección de masas de agua sobre las que realizar un estudio específico, además de con base cuantitativa, se ha realizado teniendo en cuenta aspectos como: disponer un número asequible para realizar los estudios, lograr una distribución geográfica equilibrada tanto en espacio físico como de las comunidades autónomas competentes en la materia, y una distribución también entre los diferentes tipos de masas de agua. Una vez elaborados estos estudios podrán sacarse conclusiones que podrán replicarse. Estos estudios se han centrado en Red Natura 2000.

FICHA 9. MEJORAR LA RESILIENCIA DEL DELTA DEL EBRO Y SU COSTA

En contestación a sus aportaciones sobre esta cuestión debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITERD analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y

la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITERD va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITERD va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITERD ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITERD está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banya al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dada que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Por otro lado, en el Plan Hidrológico de 2014 se definió el régimen de caudales ecológicos en la desembocadura del río Ebro y en la estación de aforos número 27 (río Ebro en Tortosa) a partir de un exhaustivo estudio en el que se recogió todo el conocimiento existente sobre el tema (Apéndices 9 y 10 del Anexo 5 del Plan Hidrológico 2009-15) y siguiendo la Instrucción de Planificación Hidrológica. Estos caudales han sido validados por varias sentencias del Tribunal Supremo en 2015 y 2019. Este régimen de caudales que, proporcionalmente a las aportaciones naturales, excede ampliamente a los del resto de la cuenca y de España, se viene cumpliendo escrupulosamente.

FICHA 11. PROBLEMÁTICA DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

Sin duda la afección a las aguas subterráneas (Sinclinal Jaca-Pamplona) es menor, pero dadas las características del contaminante, conviene su consideración.

Las autoridades competentes tomaron medidas sobre los abastecimientos dependientes del Gállego, y se realiza un seguimiento constante de los parámetros de calidad en el Gállego.

FICHA 12. ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO

Se coincide en la gran importancia de las aguas subterráneas para la garantía de suministro y también de las mancomunidades para una gestión eficaz y con economía de escala.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en el tema 12, dedicado a los abastecimientos, se añade o modifican las siguientes (subrayado añadido):

- Promover la mejora de la estructura organizativa de los entes gestores de los servicios del agua impulsando la integración de estos núcleos en consorcios o mancomunidades.

** Reducir al máximo la vulnerabilidad de los abastecimientos de pequeños núcleos a la sequía, como es el caso de los núcleos de la zona del Maestrazgo en Castellón y Teruel, la cuenca del Linares (embalse de San Pedro Manrique en construcción). Propiciar captaciones de aguas subterráneas a pequeños núcleos mancomunados desde acuíferos de entidad.*

FICHA 13. SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, a evaluar en el plan hidrológico en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales

de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

Tanto el régimen económico financiero, como la reversión concesional, están reglados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por lo que exceden el marco de la planificación hidrológica.

FICHA 14. USOS ENERGÉTICOS

Sobre el destino público de las centrales revertidas, el artículo 89.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, dice lo siguiente:

4. Al extinguirse el derecho concesional revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el documento concesional y, en su caso, las relativas a la reversión de otros elementos situados fuera del demanio.

Si en dicho momento, la Administración hidráulica considerase posible y conveniente la continuidad del aprovechamiento, podrá exigir del concesionario la entrega de los bienes objeto de reversión en condiciones de explotación tal como prevén los artículos 164.3, 165.3 y 167.3 y 4. Si por el contrario lo considerase inviable, o su mantenimiento resultase contrario al interés público, podrá exigir la demolición de lo construido en dominio público de conformidad con el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La reducción de plazos concesionales prevista en el Plan Hidrológico permite una mayor flexibilidad en la gestión de las concesiones. El régimen concesional es otro de los aspectos reglados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas que no puede alterarse por la planificación hidrológica.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
217	CERETANIA
221	FUNDACIÓ CATALUNYA-LA PEDRERA
<p>Síntesis:</p> <p>PROPUESTA DE DECLARAR RESERVA NATURAL FLUVIAL UN TRAMO DEL RIO SEGRE</p> <p>El tramo que se propone como Reserva Natural Fluvial lo conforman los 18,5 km del río Segre que van desde la confluencia del río Aravé hasta Sant Martí dels Castells, aguas arriba del pueblo de Martinet.</p> <p>(...) la protección del conjunto del ecosistema fluvial y la estrecha vinculación que el mantenimiento de estos hábitats de ribera tiene con la hidrología y geomorfología del río hacen muy pertinente la figura de Reserva Natural Fluvial para su completa conservación.</p> <p>(...) acciones conjuntas para garantizar su conservación, incrementar su grado de naturalidad y poner en valor su extraordinario interés natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ampliación Red Natura 2000 - Creación RNF - Fomento de acuerdos de custodia - Redefinición del modelo de protección hidráulica y de ordenación espacial del corredor fluvial, teniendo en consideración que el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables ha designado tramos de alto riesgo de inundación en el ámbito del alto Segre. - Delimitación del espacio potencialmente fluvial (ya existe una propuesta técnica elaborada en el marco del proyecto LIFE ALNUS) - Mantenimiento del equilibrio entre el ecosistema fluvial y el parcelario agrícola tradicional. - Establecimiento de criterios paisajísticos para construcciones e infraestructuras. - Desarrollo de un itinerario peatonal a lo largo de todo el tramo de río, a partir de caminos ya existentes. - Gestión de las masas forestales de ribera para alcanzar su máxima naturalidad. - Restauración de la continuidad longitudinal del bosque de ribera para conseguir una galería forestal sin interrupciones. - Evolución natural de las zonas sin vegetación de ribera. - Naturalización geomorfológica: eliminación de estructuras longitudinales (escolleras, gaviones, ...) y transversales en desuso; naturalización morfológica (retirada de motas); restauración del régimen natural de inundaciones, como áreas de laminación en caso de avenidas e inundaciones - La creación de un camino fluvial del Segre (actualmente en fase de anteproyecto como camino peatonal y de bicicletas), con el objetivo de disponer de una infraestructura verde que, además de ser un foco de interés para visitantes, promueva la reconciliación y re-vinculación cultural, emocional y vivencial de la población local con el río y divulgue los elevados valores ambientales de estos espacios fluviales. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>La figura de reserva natural fluvial se circunscribe estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico. Se destina a masas de agua que se encuentran en buen estado y elevadas condiciones de naturalidad y el régimen de protección ligado a su declaración conlleva</p>	

importantes limitaciones para el territorio tales como que (artículo 244 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico):

a) No se otorgarán nuevas concesiones ni se autorizarán actividades o declaraciones responsables sobre el dominio público hidráulico que pongan en riesgo el mantenimiento del estado de naturalidad y las características hidromorfológicas que motivaron la declaración de cada reserva hidrológica. Queda exceptuada de esta limitación el aprovechamiento de las aguas para abastecimiento urbano cuando no existan otras alternativas viables de suministro; en cuyo caso, se atenderá para cada situación específica, a su debida justificación y al resultado del análisis de la repercusión ambiental que pudieren ocasionar.

b) No se autorizarán modificaciones de las concesiones o autorizaciones existentes que pongan en riesgo el mantenimiento del estado de naturalidad y las características hidromorfológicas que motivaron la declaración de cada reserva hidrológica.

c) Podrán ser objeto de revisión, de oficio, por el organismo de cuenca, las concesiones, autorizaciones o declaraciones responsables existentes cuando la actividad o uso sobre el recurso hídrico o sobre la morfología de las reservas hidrológicas pudiere producir efectos negativos o de alto riesgo ecológico, cuando así lo indique un análisis previo de impactos y presiones.

d) Las reservas declaradas deberán ser respetadas por los instrumentos de ordenación urbanística; a tal fin, deberá solicitarse informe al organismo de cuenca de conformidad con el artículo 25 del TRLA.

2. En aquellos casos en que, por una intervención humana, se produzca el deterioro del estado o de las características hidromorfológicas de las reservas hidrológicas declaradas, el organismo de cuenca, sin perjuicio de la iniciación del procedimiento sancionador que corresponda, adoptará las medidas precisas para impedir un mayor deterioro y posibilitar la recuperación de esas características y del estado inicial.

Las primeras reservas naturales fluviales en la demarcación hidrográfica del Ebro se declararon en 2015, siendo el número de las actualmente declaradas 25. La revisión del Plan Hidrológico incorporará en su Programa de Medidas las primeras medidas de gestión para estas reservas hidrológicas tal y como contempla el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En este sentido, se considera conveniente evaluar con un mayor intervalo temporal el desempeño de esta figura de protección antes de incorporar nuevas reservas naturales fluviales.

Para este nuevo ciclo de planificación hidrológica se propone que las nuevas reservas hidrológicas que puedan declararse se centren en otro tipo de figuras más allá de las fluviales, existiendo una propuesta preliminar de cuatro reservas naturales lacustres y dos subterráneas en la demarcación hidrográfica del Ebro.

El tramo de río de la aliseda del Segre después de Puigcerdà entre Bellvei y Prullans (Coordenadas de inicio: 411877; 4695242, coordenadas final: 393401; 4690933) se encuentra en su mayor parte integrado en el LIC ES5130007 Riberes de l'Alt Segre, contando por tanto con la elevada protección de su carácter Red Natura 2000, entendiéndose que, en su caso, la autoridad competente podría plantearse ampliar para incorporar el pequeño tramo inicial no incluido, entendiéndose que es esta la herramienta más adecuada para proteger el valioso hábitat de aliseda que se cita. Cabe decir que el tramo inicial pertenece a la masa de agua 578 "Río Segre en Llívia y desde la localidad de Puigcerdá hasta el río Arabo (incluye río La Vanera desde su entrada en España)" que no se encuentra en buen estado por el índice IPS-Diatomeas.

No obstante, del contenido de su propuesta se desprende que, al margen de la figura de protección, en realidad lo que se pretende es desarrollar una serie de medidas para mejorar este espacio fluvial, las cuales sin duda pueden contar con el respaldo del Organismo de cuenca.

En este sentido, dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en el tema 5 dedicado a las alteraciones hidromorfológicas, se añade la siguiente:

- Promover la custodia del territorio fluvial con entidades de custodia para la conservación y restauración del dominio público hidráulico, así como las iniciativas sociales para la investigación, el cuidado y la mejora del espacio fluvial.

E igualmente, en el texto de esta ficha, se añade un último párrafo en la “Descripción y localización del problema” que diga lo siguiente:

Resaltar la importancia que en este contexto están tomando las iniciativas sociales de conservación y restauración del espacio fluvial, mediante herramientas como la custodia fluvial u otras. Un ejemplo reciente es la iniciativa que desea impulsar la Asociación Ceretania con la Fundación Catalunya-La Pedrera sobre el espacio de la aliseda del Segre.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
225	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES
<p>Síntesis:</p> <p>Se recogen una serie de medidas a incluir en el EpTI:</p> <p>TEMA 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Adoptar acciones para alcanzar el objetivo de tramitación de concesiones y autorizaciones sobre el DPH en plazos razonables y ágiles, priorizando aquellas que son objeto de servicios básicos prestados por las Entidades Locales. 2) Mejorar el control y seguimiento sobre las concesiones y autorizaciones existentes, con el fin de tramitar sus caducidades cuando procedan, dentro del plazo previsto para ello. 3) Impulsar las modificaciones de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con el fin de que las futuras obras sobre dominio público hidráulico puedan ser objeto de algún tipo de control urbanístico-administrativo por parte de los Ayuntamientos (...). 4) En el caso de las concesiones hidroeléctricas, con frecuencia sus titulares obstaculizan el uso de los márgenes de los embalses y acceso a los mismo (...). Se propone que se adopten medidas legales para el establecimiento de servidumbres públicas para todos los accesos a los embalses <p>TEMA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Adoptar acciones encaminadas a generalizar la automatización del control de los caudales ecológicos, y al establecimiento de procedimientos más ágiles para su regulación y obtención. <p>TEMA 7. CAMBIO CLIMÁTICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Realizar estudios para analizar el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socio-económicas y los ecosistemas, y poder anticiparse a los impactos previsibles del cambio climático, identificando y desarrollando medidas que disminuyan la vulnerabilidad. 2) Identificar y gestionar los riesgos derivados del cambio climático en relación con su impacto sobre los cultivos y las necesidades agronómicas de agua del regadío, y demás usos del agua. 3) Considerar el principio de control de la demanda como base de la gestión del recurso. 4) Se desarrollará y mantendrá un sistema de redes de seguimiento del cambio climático, incluyendo indicadores que faciliten el seguimiento y caracterización del impacto del cambio climático sobre el balance hidrológico. 5) Determinar la adaptación necesaria de los usos del agua compatibles con los recursos disponibles, una vez considerados los impactos del cambio climático, y con el mantenimiento de las condiciones de buen estado de las masas de agua. <p>TEMA 14. USOS ENERGÉTICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que se promueva, reconozca y contemple la singularidad de los territorios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses, compensar estas “zonas cedentes” y reconocer la capacidad institucional de gestión del propio territorio. 2) Que la Confederación Hidrográfica del Ebro lleve a cabo un inventario real y actualizado de las centrales hidroeléctricas situadas en su demarcación y que hayan superado el límite de los 75 años 	

de concesión de la explotación privada, de acuerdo con el fallo de la sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de febrero de 2020.

- 3) Que se haga efectiva la resolución de las concesiones administrativas de los aprovechamientos de las centrales hidroeléctricas que hayan excedido los 75 años, y que se tramiten los expedientes de reversión sin retrasos y sin caducidades de expedientes, al mismo tiempo que se lleven a cabo las gestiones pertinentes, ya sea instando a la modificación de las disposiciones legales, para garantizar un instrumento que asegure la tributación municipal.

Se trata de impuestos consolidados hace años, Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES), Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y otras tasas y cánones.

- 4) Que se promuevan las modificaciones legislativas necesarias para actualizar económicamente estos impuestos, y, en el caso del IAE, para además incrementarlo y equipararlo, en el caso de las centrales hidroeléctricas reversibles, al de las centrales convencionales.

Especialmente en el caso del IAE, se promoverá la modificación legal para la eliminación de la exención de pago del IAE para la Administración el Estado en el supuesto de explotación directa de los saltos hidroeléctricos, o bien se habilitarán los instrumentos legales y económicos oportunos para la compensación a los Ayuntamientos por esta pérdida de ingresos.

- 5) Que se promuevan las modificaciones legislativas oportunas para reconocer el carácter de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES) a las líneas de transporte de energía hidroeléctrica, con la correspondiente tributación municipal.
- 6) Que se tenga en cuenta el que, tras la caducidad de las concesiones, el mantenimiento de la explotación de las centrales de producción de energía respete los derechos de los propietarios, generalmente municipios, sobre sus bienes afectados por las instalaciones hidroeléctricas, promoviendo, si es necesario, modificaciones en la legislación de Montes.
- 7) Que en esta nueva planificación que acontece, se tenga en cuenta la voz y se dé audiencia a las comarcas, consejos comarcales y ayuntamientos, con el fin de llegar, con el deseado consenso de todos, a la transición hacia un nuevo modelo de gestión de producción de energía hidroeléctrica, con el uso responsable de los recursos naturales de nuestro territorio, y el establecimiento de un nuevo marco de competencias compartidas y de responsabilidad ecológica y ambiental, permitiendo en todo momento el deseado desarrollo sostenible de nuestras comarcas.
- 8) Que los territorios afectados por embalses y centrales hidroeléctricas, en su mayoría zonas rurales y de montaña en clara regresión demográfica y económica desde la construcción de estas infraestructuras, deben dotarse de servicios, recursos y oportunidades comparables al medio urbano. A tal fin y en consonancia con la medida anterior, los beneficios de los saltos hidroeléctricos tras la caducidad de las concesiones deben destinarse a la restitución económica, social y medioambiental de los territorios afectados por las instalaciones hidroeléctricas, las “zonas cedentes”.
- 9) Que los beneficios derivados de la reserva de energía o beneficios al Estado prevista en el clausulado de algunas concesiones hidroeléctricas vigentes en la Demarcación del Ebro, se destine a la restitución económica, social y medioambiental de los territorios afectados por las infraestructuras que las generan.

TEMA 15. USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

- 1) Sería necesario instrumentalizar programas de actuación concretos que permitan, por una parte, proteger el entorno y el medio ambiente de estas infraestructuras y de las zonas afectadas y, por otra, incentivar el deseado desarrollo económico y social de los municipios afectados a través de pequeñas actuaciones para poner en valor los embalses para uso recreativo y su gestión.
- 2) Aprovechar estas infraestructuras para permitir que un importante sector de población pueda afluir a los municipios afectados. Para ello sería necesario:

- a) Crear nuevas infraestructuras que permitan canalizar las demandas de usos sociales y recreativos: por ejemplo, (...) pequeños embalses o lagos como los denominados de cola, que permitirían disfrutar del agua de una forma constante y sin interrupciones a lo largo de todo el año.
 - b) Fomentar una buena gestión y mantenimiento del entorno de los embalses.
 - c) Aprovechar este propio y peculiar patrimonio, tanto histórico como arquitectónico, que permita ofrecer la oportunidad de conocer mejor el propio territorio.
- 3) Colaboración y cooperación mutua entre la Confederación, Ayuntamientos, asociaciones municipalistas y empresas para trabajar conjuntamente en propuestas de actuación, información y conocer otras experiencias positivas.
 - 4) Fomentar la participación de los Ayuntamientos de las zonas cedentes y de los representantes de las empresas de usos recreativos en el Consejo del Agua de la demarcación, ya sea con voz y sin voto, o de pleno derecho, teniendo en cuenta sus especificidades.
 - 5) Promover una normativa común para todas las cuencas para las autorizaciones de usos recreativos de los embalses, ya sea a través de la reforma del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con simplificación de trámites, fijando las condiciones y criterios generales y demás sobre los usos recreativos, navegación deportiva o de recreo en todos los embalses, con el fin de evitar que cada Confederación dicte resoluciones dispares, sin perjuicio de la adecuación a cada embalse en cuanto a condiciones medioambientales, afectaciones en cuanto a protección de especies, etc

TEMA 16. CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

- 1) Debe contemplarse la posibilidad de que los municipios afectados por embalses, los Ayuntamientos de las “zonas cedentes”, participen en la composición del Consejo Nacional del Agua, así como, en los organismos de Cuenca, para así prever una coordinación entre las Administraciones para la protección de los recursos hídricos, el dominio público hidráulico, etc.
- 2) Los Ayuntamientos tienen una gran responsabilidad en el caso de desastres, rotura de presas, desbordamientos, etc, y, sin embargo, carecen de toda intervención.

Dada la figura capital de los Alcaldes en materia de protección civil, los Ayuntamientos afectados deberían contar con la máxima información respecto al estado de seguridad de las presas e instalaciones situadas en sus respectivos términos municipales.

TEMA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN

- 1) El reconocimiento y calificación jurídica de las zonas de generación y regulación del recurso hidráulico ya existentes en la actualidad, con el carácter de zonas cedentes, de cara a la reinversión finalista en estas zonas, de los ingresos que se recauden mediante cualquier instrumento tributario o presupuestario en aplicación del principio de recuperación de costes ambientales y de recurso.
- 2) Los costes ambientales y de recurso deben ir referidos tanto a las infraestructuras hidráulicas e hidroeléctricas como a las ligadas a la evacuación y transporte de la energía hidroeléctrica.
- 3) Se debe garantizar un destino finalista al producto generado por la recuperación de costes ambientales y de recurso. Si su objeto es alcanzar objetivos ambientales de las masas de agua, debe ser finalista en cuanto a los territorios que soportan esos costes ambientales (territorios con obras hidráulicas y líneas de transporte hidroeléctrico), e igualmente finalista en lo que a los costes de recurso se refiere para aquellas zonas que padecen los problemas socioeconómicos derivados de estas infraestructuras.

NUEVO: TEMA 19. MEJORA DE LA RESILIENCIA DE LAS ZONAS DE MONTAÑA DE LA DEMARCACIÓN

- 1) Ampliar el concepto de gestión hidráulica a la gestión del suelo y la ordenación territorial en zonas de montaña, puesto que de ellos depende en buena medida el aumento o disminución de los recursos hídricos de la demarcación.
- 2) Adoptar las medidas que procedan por parte de la CHE en relación a las restantes Administraciones competentes en cada caso (en especial las autonómicas), con el fin de coordinarse en el objetivo de esta gestión integral de los recursos hídricos en zonas de montaña.
- 3) Elaborar los mapas de suelo de todas las zonas de montaña de la demarcación (...), con el fin de planificar los cambios de uso encaminados al aumento de la disponibilidad de recursos hídricos generados en estas zonas de montaña. (...)
- 4) Con arreglo a los resultados arrojados por los mapas de suelos, el Organismo de cuenca iniciará actuaciones sobre los terrenos de su propiedad, como pueden ser las áreas circundantes a embalses en zona de montaña, áreas de dominio público hidráulico, etc.
- 5) Se promoverá la creación de instrumentos con las entidades beneficiarias de concesiones hidráulicas (empresas hidroeléctricas, etc) para la financiación por parte de las mismas de mapas de usos, estudios, planificación y ejecución de medidas en relación a los usos de suelo y el cambio climático, por su incidencia en el aumento de la disponibilidad de recursos hídricos generados por las zonas de montaña de la demarcación.
- 6) Se promoverán estudios de caracterización local de los riesgos naturales relacionadas con el dominio público hidráulico en las zonas de montaña, incorporando en lo posible las proyecciones futuras del clima.
- 7) Realizar un inventario de las medidas existentes para la prevención de inundaciones y riesgos naturales relacionados con el agua en las zonas de montaña de la demarcación, integrando las proyecciones climáticas.
- 8) Mejorar la monitorización de las zonas situadas en altura, para la mejor prevención de los riesgos derivados del cambio climático y el agua en las zonas de montaña.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

TEMA 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Al margen de lograr una mayor celeridad en la tramitación de las concesiones y caducidades en función de las capacidades humanas y materiales disponibles, el procedimiento concesional es un proceso formal con fuertes consecuencias jurídicas, como es el derecho al uso privativo del agua, que requiere de sus tiempos.

El resto de cuestiones se refieren a temas legales que exceden el ámbito de la consulta pública del EpTI y de la planificación hidrológica.

TEMA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Las estaciones que permiten el control del cumplimiento de caudales ecológicos son prácticamente todas automáticas, midiendo en tiempo real (cada quince minutos), y se encuentran integradas en el Sistema Automático de Información Hidrológica. Paulatinamente podrá ir habiendo más puntos.

TEMA 7. CAMBIO CLIMÁTICO

El análisis que realiza el EpTI sobre los efectos del cambio climático en los recursos hídricos representa un avance respecto a versiones anteriores. Estos efectos en la demarcación del Ebro plasman las últimas estimaciones realizadas por la Oficina Española de Cambio Climático. En la misma ficha se recogen algunos efectos identificados sobre ecosistemas, cultivos y otras actividades.

También se incide en el papel de las reservas naturales fluviales un observatorio natural de los efectos del cambio climático debido a ser áreas muy poco afectadas por la actividad humana y que pueden reflejar los efectos que produzca el cambio climático

El Programa de Medidas incluirá la elaboración de un Plan de Adaptación al Cambio Climático en la demarcación hidrográfica del Ebro que podrá desarrollar más en concreto los distintos aspectos que afectan a las demandas de agua y los riesgos socioeconómicos.

TEMA 14. USOS ENERGÉTICOS

El concepto de “zona cedente” tiene más ligazón con la cuestión de los servicios ecosistémicos, en el agua y en otros campos, que prestan las áreas naturales al conjunto de la sociedad y, en su caso, al pago por dichos servicios ecosistémicos. Se encuentra en debate técnico-científico, pero en el momento presente excede el ámbito de decisión de la planificación hidrológica, puesto que requeriría de cambios de índole legal.

El EpTI recoge un listado actualizado y real de las centrales hidroeléctricas cuyo plazo concesional finaliza en el periodo 2019-2027 y donde por tanto procede la reversión al Estado. El listado que incluyen en su aportación es abiertamente incorrecto, por los siguientes motivos principales:

- Es un listado de embalses, no de centrales hidroeléctricas. Y varios de ellos ya son del Estado, porque fueron construidos por el Estado y el Estado sigue siendo su titular, como el embalse del Ebro, del que se cita como a revertir en 2020.
- Las concesiones hidroeléctricas pueden tener plazos concesionales distintos de 75 años, conforme a la disposición transitoria primera del TRLA “quienes, conforme a la normativa anterior a la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, fueran titulares de aprovechamiento de aguas públicas en virtud de concesión administrativa o prescripción acreditada, así como de autorizaciones de ocupación o utilización del dominio público estatal, seguirán disfrutando de sus derechos, de acuerdo con el contenido de sus títulos administrativos y lo que la propia Ley 29/1985 establece, durante un plazo máximo de setenta y cinco años a partir de la entrada en vigor de la misma, de no fijarse en su título otro menor”. Luego, para los Saltos Hidroeléctricos que no tuvieran fijado un plazo, el que fija la Ley de Aguas de 75 años empieza a computarse desde el 1 de enero de 1986, fecha de entrada en vigor de la Ley de Aguas, y concluye el 1 de enero de 2061. Esta circunstancia se da en los Saltos cuyo título es anterior al Real Decreto de 14 de junio de 1921, norma que suprimió las concesiones a perpetuidad para fuerza motriz obligando a establecer un plazo máximo de 75 años desde la puesta en explotación (Ver tabla de vigencias aprobada por el Real Decreto 2473/1985, de 27 de diciembre)

En el EpTI se recoge como línea de acción “Plantear la necesidad de desarrollar criterios y procedimientos comunes en toda la demarcación basados en el programa de medidas del Plan Hidrológico para la gestión de los rendimientos del Organismo de Cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía”, según ya se establecía en el plan vigente, y que estos rendimientos puedan dirigirse a la mejora de las masas de agua afectadas por los aprovechamientos, y que con carácter general se ubicarán en el

entorno de los mismos. La Confederación Hidrográfica del Ebro no puede asignar recursos de los rendimientos energéticos a actividades fuera de su ámbito legal de competencias, y en todo caso dentro del marco de las decisiones presupuestarias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Gobierno de la propia Confederación Hidrográfica del Ebro.

El artículo 89.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, dice lo siguiente:

4. Al extinguirse el derecho concesional revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el documento concesional y, en su caso, las relativas a la reversión de otros elementos situados fuera del demanio.

Si en dicho momento, la Administración hidráulica considerase posible y conveniente la continuidad del aprovechamiento, podrá exigir del concesionario la entrega de los bienes objeto de reversión en condiciones de explotación tal como prevén los artículos 164.3, 165.3 y 167.3 y 4. Si por el contrario lo considerase inviable, o su mantenimiento resultase contrario al interés público, podrá exigir la demolición de lo construido en dominio público de conformidad con el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones referidas a cómo ha de producirse la reversión o sus beneficiarios, así como otros temas tributarios o legales, excede el ámbito de la consulta pública del EpTI del Ebro y del plan hidrológico de la cuenca.

En cuanto a la participación de las entidades locales, se contesta más abajo.

TEMA 15. USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

Dentro de este tema, se modifica la siguiente medida a impulsar en el Plan Hidrológico (añadido subrayado):

+ Fomento de usos lúdicos vinculados al dominio público hidráulico mediante la elaboración de planes de acción específicos adaptados al territorio (por ejemplo: embalse de Rialp, embalse del Ebro, embalse de Itoiz, zonas afectadas por embalses...)

Por otro lado, el Organismo de cuenca, dentro de lo que le permite el ejercicio de sus propias competencias y conforme a los planes de actuación que aprueba su Junta de Gobierno, colabora con las administraciones locales en aquellas actuaciones que contribuyen a la preservación y puesta en valor del dominio público hidráulico y las infraestructuras existentes, y su uso recreativo.

Sobre las dificultades administrativas a la navegación recreativa en embalses se añade el siguiente texto en el diagnóstico:

Por otra parte, aunque con la fórmula de la declaración responsable se ha producido una agilización de los trámites administrativos para autorizar la navegación, sin embargo los usuarios todavía demandan procedimientos de coordinación y simplificación para que se pueda navegar con una única autorización en varias demarcaciones, así como herramientas más ágiles para la modificación de los tramos de navegación.

Sobre la participación de las entidades locales se trata más abajo.

TEMA 16. CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Las Entidades Locales se encuentran representadas en el Consejo Nacional del Agua y en los Consejos del Agua de las Demarcaciones. Así, con arreglo al artículo 19.2 del TRLA la representación de los entes locales en el Consejo Nacional del Agua se articula a través de la asociación nacional de ámbito estatal con mayor implantación. Es a través de ella que la asociación ahora compareciente y otras que aglutinen a entidades locales con particulares características o problemas en lo concerniente a la planificación y gestión de los recursos hidráulicos, deberá trasladar la defensa de sus intereses al órgano colegiado.

Igualmente la participación en los Consejos del Agua de la Demarcación, reconocida asimismo a las entidades locales cuyo territorio pertenezca a la misma, se articula a través de un número de vocales, no superior a tres (artículo 36.1d TRLA). Como puede verse en la redacción de ambos preceptos legales la asignación del número de representantes y la legitimación para ejercer la representación, en el caso de las Administraciones públicas territoriales, no se vincula con intereses específicos de cada Administración, sino con el peso que dichas Administraciones tengan en cuanto a extensión y porcentaje del territorio afectado (y población en el caso de las Comunidades Autónomas).

En cuanto a la responsabilidad municipal por los riesgos de inundación, efectivamente las autoridades municipales deben disponer de toda la información y de su propio instrumento de planificación. Así, el apartado 3.4.4 de la Directriz Básica de Planificación de la protección civil ante el riesgo de inundaciones establece que los planes municipales deberán seguir las directrices que para ellos contemple el correspondiente plan autonómico y que, tras ser aprobados por los órganos competentes de la Corporación local, deben ser homologados por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Autónoma. Con arreglo al apartado 3.5 de esa misma directriz la planificación de emergencias ante el riesgo de rotura o avería de presas se fundamentará en la elaboración e implantación de los Planes de Emergencia de Presas por los titulares de las mismas, en la previsión de las actividades de protección de personas y bienes que ante esa eventualidad han de efectuarse en el Plan Estatal, en los Planes de las Comunidades Autónomas y en los de Actuación Municipal cuyo ámbito territorial pueda verse afectado, y en el establecimiento de sistemas de notificación de incidentes y de alerta y alarma que permitan a la población y a las organizaciones de los Planes que corresponda intervenir, la adopción de las medidas apropiadas.

TEMA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES

El concepto de “zona cedente” tiene más ligazón con la cuestión de los servicios ecosistémicos, en el agua y en otros campos, que prestan las áreas naturales al conjunto de la sociedad y, en su caso, al pago por dichos servicios ecosistémicos. Se encuentra en debate técnico-científico, pero en el momento presente excede el ámbito de decisión de la planificación hidrológica, puesto que requeriría de cambios de índole legal.

La recuperación de costes, tal y como recoge la Directiva Marco del Agua, se refiere a la recuperación del coste de los servicios del agua, donde aparte de los financieros, se encuentran los ambientales y los del recurso. Se trata de costes vinculados al servicio del agua, y otros costes ambientales, como los derivados de un tendido eléctrico deberían ser internalizados de otro modo. Esta recuperación de costes sin duda debe aplicarse a la recuperación de aquellas masas de agua que se encuentren en mal estado.

En el EpTI se recoge como línea de acción *“Plantear la necesidad de desarrollar criterios y procedimientos comunes en toda la demarcación basados en el programa de medidas del Plan Hidrológico para la gestión de los rendimientos del Organismo de Cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía”*, según ya se

establecía en el plan vigente, y que estos rendimientos puedan dirigirse a la mejora de las masas de agua afectadas por los aprovechamientos, y que con carácter general se ubicarán en el entorno de los mismos. La Confederación Hidrográfica del Ebro no puede asignar recursos de los rendimientos energéticos a actividades fuera de su ámbito legal de competencias, y en todo caso dentro del marco de las decisiones presupuestarias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Gobierno de la propia Confederación Hidrográfica del Ebro.

En muchos de los casos, es más que discutible que los procesos de despoblación hayan sido mayores en los núcleos rurales con infraestructuras hidroeléctricas que en aquellos otros que no han contado con las mismas.

Con todo, dado que las cuestiones que se plantean, o requerirían un cambio legal o una homogeneidad de tratamiento, se trasladan al MITECO para su consideración.

TEMA 19. MEJORA DE LA RESILIENCIA DE LAS ZONAS DE MONTAÑA DE LA DEMARCACIÓN

El Esquema provisional de Temas Importantes identifica dieciocho temas importantes en la demarcación del Ebro que se considera afectan de forma más intensa a la gestión del agua en la demarcación para el periodo 2021-2027 y tienen un carácter general o transversal, aunque puedan manifestarse localmente en distintos puntos de la cuenca. Sin duda hay numerosos temas que revisten una importancia más local, o como es este caso más relacionada con el uso del suelo y la ordenación del territorio en las zonas de montaña que, aún siendo importante en último término para el agua, no se considera deba constituir un tema adicional.

Esto no quita para que se reconozca la importancia de las áreas naturales de las cabeceras de los ríos en la provisión de unos servicios ecosistémicos que benefician a toda la sociedad.

Por otra parte, en el EpTI se hace referencia a los efectos del incremento de la superficie forestal en la reducción de los recursos hídricos, de la que una parte importante tiene lugar en las zonas de cabecera.

En este sentido, dentro de las medidas a impulsar en el Plan Hidrológico dentro de este tema, se añade la siguiente:

- Estudiar la influencia del cambio de los usos del suelo en las cabeceras de la demarcación sobre los recursos hídricos, así como los servicios ecosistémicos que presta el dominio público hidráulico y las áreas naturales en particular en cabecera y zona de montaña.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
229	ASOCIACIÓN CATALANA DE COMUNIDADES DE REGANTES (ACATCOR)
<p>Síntesis:</p> <p>(...) formulamos las siguientes consideraciones sobre puntos importantes a tener en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1ª. En primer lugar consideramos muy importante la contribución de la agricultura de regadío a la producción de alimentos en un escenario de población creciente (...). Por estas razones, consideramos imprescindible mantener en la medida posible la garantía del recurso y defendemos en todos los casos el mantenimiento del segundo lugar en el orden legal de prioridad de usos. 2ª. Destacar la necesidad de una mayor regulación del recurso, la cual queda todavía más justificada considerando las necesidades que nos plantea el cambio climático. 3ª. Reiteramos la necesidad de mayor ayuda y fomento de la modernización de regadíos. Para las zonas modernizadas hay que encontrar las fórmulas para facilitar el uso de energía reservada por el Estado en las presas a favor de las comunidades de regantes que hayan generado excedentes modernizando. También fomentar el autoconsumo eléctrico si es posible, y ayudar a desarrollar proyectos con energías renovables para instalaciones de riego. 4ª. Considerar la necesidad de cuantificar de manera correcta las necesidades de agua de los cultivos en las diferentes zonas de riego y que esta sea coherente en el conjunto de las cuencas de Cataluña, aspecto más necesario si cabe, puesto que está aumentando la implantación de contadores como una medida para conseguir un mayor control y eficiencia en el uso del recurso. 5ª. Consideramos necesario reforzar el papel de las comunidades de regantes como auténticas entidades colaboradoras de la Administración en la gestión del agua. (...) sería necesario reforzar desde los órganos de cuenca los aspectos internos y de funcionamiento de las comunidades, en tanto que corporaciones de derecho público, tanto a nivel normativo, como de participación efectiva en las decisiones que les afecten y en este sentido es necesario darles la representatividad que les corresponde en proporción a los caudales que gestionan, en los órganos de gobierno y de asesoramiento. 6ª. Es motivo de preocupación los caudales ecológicos que consideramos que se deben basar en criterios científicos realistas, sostenibles y pragmáticos, teniendo en cuenta también, en la medida posible los factores socioeconómicos que de manera indirecta confluyen y se relacionan con la necesaria garantía de satisfacción de la demanda en armonía, eso sí, con un balance medioambiental positivo que permita conseguir los objetivos marcados por la Directiva Marco del Agua. Especial consideración en el Delta del Ebro. 7ª. Preocupación por las posibles propuestas de eaplicación de nuevos cánones (...). Creemos necesario atender el mandato de la Directiva Marco en el que recomienda a los Estados miembros tener en cuenta los efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación de costes y las condiciones geográficas y climáticas de las zonas afectadas, sobre todo cuando se han acometido obras de modernización del regadío. 8ª. La necesidad de facilitar al máximo las limpiezas de los cauces de los ríos, afluentes y barrancos para evitar inundaciones. 9ª. Remarcar la necesaria colaboración de la Administración con las comunidades de regantes, para hacer cumplir las condiciones de las concesiones hidroeléctricas que implican compensaciones a favor de las comunidades o zonas del territorio en forma de obras de regadío i/o mantenimiento del mismo. (...) Considerar también la posibilidad de que las comunidades de regantes puedan optar (...) a las concesiones de aprovechamientos hidroeléctricos, sobre todo en casos de modernización de regadíos que impliquen el uso de energía eléctrica. 10ª. Cuando la planificación hidrológica exija una revisión de una concesión existente por motivos de interés general, consideramos fundamental el dialogo con el concesionario para llegar a una nueva concesión pactada, en la medida posible, con el Órgano de cuenca. Si la revisión (...) representa un 	

perjuicio evaluable económicamente para el concesionario, es necesario considerar una indemnización económica al concesionario afectado.

- 11ª. Es necesario erradicar y aplicar políticas de lucha global contra las especies invasoras como el mejillón cebra y el caracol manzana, gestionadas y financiadas por la Administración con la colaboración de los usuarios.
- 12ª. Es necesario que los regadíos sean sostenibles. Ello nos lleva a considerar que no podemos ampliar o hacer nuevos regadíos si no se dispone de garantía suficiente de suministro.
- 13ª. Es necesario que los futuros programas de medidas se ajusten a los presupuestos de los próximos años y queden definidas las prioridades entre las diferentes actuaciones. Es necesario fijar las prioridades en función de la urgencia e importancia de la actuación y sería loable escuchar la opinión de las comunidades de regantes en la fijación de dichas prioridades.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

- 1ª Se es consciente de la importancia del regadío y de ello se hace eco el EpTI, en particular en la ficha 13 del EpTI que se dedica a “Mejorar la sostenibilidad del regadío en la demarcación”, y comienza con la siguiente frase que reconoce su papel clave en la demarcación:

“La demarcación hidrográfica del Ebro tiene una definida vocación agroalimentaria. En este contexto, el regadío equivale al 25% de la superficie agrícola y, sin embargo, representa el 65% de la producción agrícola en la demarcación del Ebro. Esa actividad agraria tiene un papel fundamental en el desarrollo económico y en el equilibrio territorial y de población en el medio rural”.

No se prevén cambios en las prioridades de uso que recoge el Plan Hidrológico.

- 2ª El EpTI contempla finalizar las infraestructuras en construcción y la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios, teniendo en cuenta los escenarios de cambio climático.

Cabe destacar el esfuerzo en el incremento de regulación realizado en las últimas décadas, en particular para el regadío.

Nombre	Río	Capacidad [hm ³]	Cap. Acum [hm ³]	Año
Val	Val	24,81	6686,13	1998
Rialb	Segre	402,80	7088,93	1999
Palma de Ebro, La/ Palma D'ebre, La	Bco. de Mont-blanquets ... Ebro	1,33	7090,26	2001
Malvecino (Acequia Cinco Villas)	Bco. Malvecino ... Arba de Riguel	7,30	7097,56	2003
Yalde	Yalde	3,58	7101,14	2004
Trapa, La		1,00	7102,14	2005
Valcomuna	Vall Comuna... Matarraña	2,42	7104,56	2005
Itoiz	Irati	418,00	7522,56	2008
Barrancaral, El	Rojo	1,73	7524,29	2009
Laverné	Bco. de Vitalé/ Laverné... Arba de Lues	43,90	7568,19	2010
Loteta, La	Arroyo del Carrizal / Central... Ebro	104,85	7673,04	2010
Montearagón	Flumen	43,18	7716,22	2010
Puente de Santolea (Dique de Cola)	Guadalope	17,67	7733,89	2010
Artajona	Arroyo de las Cabras/Bco. Saragorria	2,02	7735,91	2011
Villaveta	Barranco Innominado... Erro	5,29	7741,20	2011
Lasesa/Lastanosa	Bco. Valdeprado Guatizalema	9,84	7751,04	2012
Fitas, Las	Barranco de las Fitas... Alcanadre	8,09	7759,13	2013
Lechago/Río Jiloca (Regulación)	Pancrudo	18,16	7777,29	2013
Arroyo Regajo	Bco. Peña Higuera /Arroyo Regajo... Li	1,64	7778,93	2014
Molino, El	Barranco del Valle	1,01	7779,94	2015
Parras, Las	Martín	5,80	7785,74	2016
San Salvador	Canal de Zaidín - Cinca	136,00	7921,74	2017
Valdepatao	Canal de Monegros	5,60	7927,34	2018
Enciso	Cidacos	46,00	7973,34	2019
Albagés		79,80	8053,14	2020

3ª En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

La energía reservada al Estado en las concesiones puede ser objeto de consumo, para necesidades de la Administración o de venta en el mercado, en cuyo caso se traduce en ingresos públicos. Tanto en uno como en otro caso se trata de energía que la Administración concedente puede adquirir a un precio estipulado en la concesión, que se actualiza conforme a los mismos criterios que el canon concesional y que no siempre se encuentra por debajo del precio de mercado. En cualquier caso, la energía así adquirida o los ingresos obtenidos por la diferencia entre el precio de adquisición y el de venta en el mercado, en su caso, deben destinarse a las funciones del Organismo de cuenca, definidas en los artículos 23 y 24 del TRLA

4ª En el Plan Hidrológico se establecerán las dotaciones máximas de los cultivos.

Se considera de gran importancia el control de los volúmenes de agua utilizados en el sector agrario. Se está avanzando en ello y en el caso del regadío el 67% de la demanda de agua ya cuenta con dispositivos de medición del agua utilizada. La colaboración de los usuarios es imprescindible para la ampliación de este control.

5ª Se considera de gran valor el papel de las comunidades de regantes como corporaciones de derecho público para la gestión del agua. El papel de las comunidades de regantes en la

gestión del agua es una de las buenas prácticas que puede exhibir la gestión del agua en la demarcación del Ebro y en España en su conjunto. La representación de estas comunidades en los órganos colegiados del Organismo de cuenca viene tasada por la ley y reglamentos.

- 6ª La definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

En el Plan Hidrológico de 2014 se definió el régimen de caudales ecológicos en la desembocadura del río Ebro y en la estación de aforos número 27 (río Ebro en Tortosa) a partir de un exhaustivo estudio en el que se recogió todo el conocimiento existente sobre el tema (Apéndices 9 y 10 del Anexo 5 del Plan Hidrológico 2009-15) y siguiendo la Instrucción de Planificación Hidrológica. Estos caudales han sido validados por varias sentencias del Tribunal Supremo en 2015 y 2019. Este régimen de caudales que, proporcionalmente a las aportaciones naturales, excede ampliamente a los del resto de la cuenca y de España, se viene cumpliendo escrupulosamente. A esto debe añadirse las dotaciones para los regadíos del delta, también en su componente ambiental, de gran importancia.

- 7ª Las cuestiones sobre recuperación de costes que se plantean requerirían de una homogeneidad de tratamiento, e incluso legal al afectar a la tributación, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

- 8ª La limpieza de los ríos la interpretamos como la eliminación de obstáculos en circunstancias concretas para garantizar la capacidad hidráulica y evitar riesgos. Estas actuaciones han de seguir realizándose y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) contempla dentro de su programa de medidas el "Programa de mantenimiento y conservación de cauces (13.04.02)

- 9ª El organismo de cuenca, en el marco de su función de policía de aprovechamientos (artículo 24b TRLA), vela por que los titulares de concesiones y cualesquiera otros títulos del derecho se atengan al cumplimiento de las condiciones en ellos previstas y otras que resulten legalmente exigibles, como las previsiones de los planes hidrológicos de cuenca. Las concesiones se entienden otorgadas sin perjuicio de tercero (artículo 61.1 TRLA), por lo que el título no habilita al usuario para menoscabar el derecho de propiedad ni ningún otro derecho de uso y disfrute que legítimamente corresponda a terceros.

Cuando finaliza el plazo de las concesiones, o si estas se expropiaran o quedaran incursas en causa de caducidad conforme a lo previsto en el artículo 66 del TRLA, el Organismo de cuenca tramita un expediente de extinción del derecho conforme a las previsiones del Reglamento del Dominio público hidráulico (artículos 161 y siguientes). Con arreglo al procedimiento reglamentariamente previsto todo expediente de extinción de derechos será sometido a información pública haciendo constar las características del derecho tal y como figuren inscritas en el Registro de Aguas y las servidumbres que sobre él se conozcan. La información pública se realizará por un plazo no inferior a veinte días, durante el cual podrá comparecer por escrito ante el Organismo de cuenca cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando

cuanto considere conveniente. Con arreglo al artículo 162.3 del RDPH las servidumbres que puedan existir en favor de tercero sobre las obras que hayan de revertir al Estado deberán ser redimidas por el titular del derecho extinguido o aceptadas por el beneficiario de la expropiación, salvo que las servidumbres hayan sido impuestas con la aprobación de la Administración, en cuyo caso deberán ser respetadas o redimidas por ella o por el nuevo titular del aprovechamiento. Estas previsiones, sin perjuicio de la siempre bien recibida colaboración de los usuarios, deberían permitir la evitación de conflictos al término de las concesiones hidroeléctricas que contengan algún tipo de servidumbre a favor de terceros

- 10ª La limitación de caudales puede venir en su caso por la implantación de los regímenes de caudales ecológicos, en cuyo caso los supuestos de afección a aprovechamientos cuyo titular no tenga el deber jurídico de soportar, se evaluarán caso por caso y según las afecciones a las explotaciones que realmente se produzcan.

En otras revisiones que pudieren ser motivadas por la planificación hidrológica se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- 11ª La erradicación es lo más deseable y es una actuación prioritaria siempre que es posible, como tuvo lugar en 2019, cuando se detectó jacinto de agua en el bajo Ebro. Cuando la especie está ampliamente extendida la erradicación resulta mucho más difícil.

El Plan Hidrológico recogerá las medidas que en esta materia contemplen las administraciones competentes.

- 12ª El Plan Hidrológico actualizará los balances de los sistemas de explotación, permitiendo una adecuada evaluación de la situación presente y futura con los escenarios de cambio climático, respecto al grado de satisfacción de las demandas y las garantías.

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor

afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

13ª Se coincide con lo expuesto y el Programa de Medidas se ajustará a los compromisos, prioridades y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
235	AYUNTAMIENTO DE SANT CARLES DE LA RÀPITA
<p>Síntesis:</p> <p>Se exponen don detalle las circunstancias actuales y los riesgos del Delta del Ebro y se concluye con las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1ª. Asumir como objetivo primordial del Plan Hidrológico garantizar la sostenibilidad física del Delta del Ebro. 2ª. Cambiar la actual problemática sedimentaria del Delta hacia un nuevo modelo de gestión de sedimentos fluviales y arenas litorales. 3ª. Lograr los objetivos ambientales y socioeconómicos del Delta del Ebro a través de una acción coordinada en el Plan Hidrológico. 4ª. Reforzar la integración de los diferentes instrumentos de planificación y gestión que concurren en el Delta del Ebro. 5ª. Considerar la desaparición parcial o total de las masas de agua en el Delta del Ebro como presión clave para adoptar medidas que salvaguarden su integridad física. 6ª. Reforzar la evaluación del estado ecológico de las masas de agua en el Delta del Ebro para el próximo Plan Hidrológico. 7ª. Elaborar un conjunto eficaz y coordinado de medidas para el Delta con el que pueda lograrse su protección efectiva. 8ª. Trabajar conjunta y eficazmente para aprovechar las oportunidades de financiación. <p>Se solicita respuesta fundamentada a las siguientes alegaciones:</p> <p>Primera. La situación actual del Delta del Ebro, así como los impactos previstos en relación con la elevación del nivel del mar y los cambios en las dinámicas sedimentarias contenidos en la ficha EpTI 09 deben ser revisados y actualizados, necesidad que el temporal Gloria y sus gravísimas consecuencias han mostrado en toda su crudeza. (...) garantizar la estabilidad y la persistencia (es decir, la resiliencia) del delta del Ebro como sistema socioecológico único protegido por la legislación ambiental (...) pasa por la movilización de sedimentos hacia el delta.</p> <p>Segunda. Las consideraciones, observaciones, interpretaciones y medidas previstas en beneficio de la resiliencia de este espacio protegido contenidas en la EpTI09, incumplen toda exigencia prevista en la vigente normativa [Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad y texto refundido de la Ley de Aguas], fragmentando la transversalidad, la armonización y la confluencia de normas sectoriales en materia ambiental.</p> <p>Tercera. (...) urge la toma de decisiones rápidas, valientes y acertadas para el restablecimiento del tránsito sedimentario hacia el delta para evitar que situaciones catastróficas, como la provocada por el temporal Gloria, y otros anteriormente, devengan tan frecuentes que acaben provocando la desaparición efectiva del delta a una velocidad impensable hace tan solo unas pocas décadas.</p> <p>Cuarta. (...) cabe requerir a esta Confederación que, de oficio, practique todas aquellas actuaciones necesarias que permitan corroborar y contrastar nuestras afirmaciones [referidas al proceso de adaptación del delta y los cambios en las dinámicas sedimentarias] (...).</p> <p>(...) consideramos las conclusiones citadas, contenidas en la ficha del EpTI 09 sobre el delta del Ebro, contrarias al espíritu de las políticas de adaptación al cambio climático y contradictorias con la necesidad urgente de actuar en un territorio en situación de emergencia ecológica y climática, con riesgo evidente para su propia supervivencia. El retraso en la adopción de la política de movilización de los sedimentos de los embalses hacia el delta puede significar la pronta desaparición de una buena parte del mismo.</p>	

Quinta. (...) “Taula de Consens del Delta”, en cuyo marco deberían adoptarse acuerdos sobre el tema que lleven a la definición y ejecución de medidas urgentes para la aportación de sedimentos al delta. Estas propuestas deberán integrarse en la “Estrategia para la protección del Delta del Ebro”, a elaborar por la Dirección General de Costas del MITECO, en la cual debería participar también la Dirección General del Agua.

Sexta. Respecto las alternativas consideradas en la ficha EpTI09 (...) en ninguna de ellas se contempla la movilización de sedimentos hacia el tramo final del Ebro desde el sistema de explotación de Mequinenza/Riba-roja/Flix, entendido por nuestra parte, que esta medida supondría un primer paso hacia la creación de un Plan Integral de Gestión de Sedimentos de la Cuenca del Ebro (PIGSCE) que permeabilice en un número creciente de embalses el flujo de sedimentos.

Séptima. Para la implementación de soluciones, consideramos que hay que diseñar e implementar actuaciones a corto, medio y largo plazo, bajo el enfoque de una gestión adaptativa. La estrategia de restauración se debe fundamentar en las soluciones basadas en la naturaleza. (...) la clave está en aprovechar los flujos de agua, sedimentos y nutrientes para mantener unos ecosistemas y una economía abiertos y dinámicos, partiendo del principio obvio que el delta no puede subsistir sin el río, y el río no puede subsistir sin agua, sedimentos ni nutrientes. Por tanto, el reto principal es la gestión integrada de la cuenca (...) una gestión conjunta de cuencas fluviales y de los tramos costeros que cada cuenca alimenta (...).

Consideramos imprescindible incorporar al Programa de Medidas del próximo PHCE la realización de una prueba piloto de trasvase de sedimentos desde el embalse de Riba-roja, considerando la propuesta elaborada en este sentido por la Agencia Catalana del Agua.

Octava. Con el cambio climático y la presión antrópica, (...). Sería deseable y saludable que el EpTI reconociese esta situación y propusiese nuevos escenarios de futuro (...), con el objetivo de mantener unos caudales ambientales suficientes y conservar o restaurar los ecosistemas del río Ebro y de su delta. La otra alternativa es asumir la liquidación funcional del curso inferior del río Ebro y la desaparición progresiva de su delta.

Además, se solicita sean incluidas en el proyecto del PHCE las siguientes medidas y actuaciones:

- 1.- Restaurar una anchura de playa suficiente en los lugares donde sea necesario para minimizar los daños de los temporales (renaturalizar la franja costera) (habrá que estudiar cuál es la mejor solución técnica para conseguirlo y para su mantenimiento en el tiempo).
- 2.- Restaurar el flujo de agua y sedimento en el río Ebro siguiendo directrices científicas y técnicas avaladas por estudios existentes y por nuevos estudios, y también de acuerdo con las conclusiones de la “Taula de Consens del Delta”, previa ejecución de una o más pruebas piloto en Riba-roja para evaluar el mejor sistema de trasvase de sedimentos (más adelante habrá que pensar en hacer permeables al transporte de sedimentos río abajo a otros embalses situados aguas arriba para disponer de suficiente material de calidad a largo plazo).
- 3.- Aumentar los caudales ecológicos para garantizar la supervivencia del Delta del Ebro y el buen estado ecológico del río y de los ambientes de transición, considerando la propuesta de la Agencia Catalana del Agua. La propuesta de “caudales ambientales” contemplada en el EpTI 09 ya ha sido descalificada por diversos informes y estudios (ver Ibáñez et al., 2020) y por la propia UE en octubre de 2003. Los estudios técnicos para los Planes de Cuenca del Ebro han sido poco transparentes y no se basan en estudios científicos avalados por su publicación en revistas científicas.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

En contestación a sus aportaciones en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y

la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
240	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTOS (AEAS)</p>
<p>Síntesis:</p> <p>Se ponen de manifiesto las siguientes observaciones:</p> <p>TEMA. RECUPERACIÓN DE COSTES</p> <p>Es plenamente conocido por ese órgano de planificación que está diagnosticado, a nivel general, un déficit en el concepto de RECUPERACIÓN DE COSTES establecido por la Directiva Marco del Agua de el año 2000. Y también que no se han establecido criterios para solventarlos.</p> <p>(...) preocupación en relación a la falta de recuperación de los costes del subsector de los servicios de agua urbana.</p> <p>(...) La estrategia de recuperación de costes (bien sea vía tarifas, impuestos o transferencias de otras instituciones) de estos usos debe cubrir tanto los costes de operación, ambientales como los relativos a la disponibilidad del recurso. Entre los de operación, se debe incluir de forma inexorable, y atendiendo a la sostenibilidad de los servicios para generaciones futuras, la necesaria reposición de los activos que soportan estos servicios, y que debido a su funcionamiento acaban deteriorándose y comprometiendo la viabilidad y continuidad de los usos de agua urbana.</p> <p>(...) Desde AEAS se traslada a las autoridades competentes que las infraestructuras del ciclo urbano del agua, tanto las consideradas en “alta” como en “baja”, deben ser objeto de renovación, en base a sistemas de gestión de activos y soportados por partidas presupuestarias que incluyan la necesaria amortización, o creación de fondos de reposición, o similar. Para ello es imprescindible que el principio de recuperación de costes se cumpla, y ello desemboca en la contribución adecuada para los distintos usos del agua.</p> <p>(...) El coste hoy desatendido sería el correspondiente a la aplicación de una correcta gestión de activos, pero además se debería incluir la implantación de las nuevas infraestructuras necesarias para la modernización de los servicios, la satisfacción de los compromisos europeos y para cumplir con los nuevos estándares legales. Por otro lado, existiría una disminución de los costes de operación y mantenimiento al tener un parque de infraestructuras más renovado, evitando mantener en servicio infraestructuras envejecidas y cercanas al colapso.</p> <p>TEMA. CONTAMINACIÓN POR VERTIDOS URBANOS E INDUSTRIALES</p> <p>AEAS solicita que el problema de los vertidos intermitentes de las redes de saneamiento a los medios receptores en tiempo de lluvia, y su eventual reducción, sean incorporados y/o reforzados como uno de los Temas Importantes. Las actuaciones destinadas a la reducción de dichos vertidos intermitentes son un instrumento básico para el cumplimiento de los objetivos medioambientales, y es por ello que proponemos que este tipo de actuaciones sean incluidas en los diferentes planes hidrológicos como medidas básicas para minorar los efectos de la contaminación puntual.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Se trata de una aportación general dirigida a todos los EpTI de las diferentes demarcaciones. Se contesta de forma genérica (respuesta común del MITECO).</p> <p><i>Agradecemos sus contribuciones de carácter general al proceso de participación de los Esquemas de Temas Importantes de las diferentes Demarcaciones Hidrográficas españolas.</i></p>	

Muchas gracias por el desglose de datos que nos hacen llegar, relativos al déficit de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco del Agua, derivados de diferentes estudios realizados por AEAS y AGA. Desde la Dirección General del Agua compartimos la preocupación por los aspectos económicos de la gestión del agua y en particular por la recuperación de costes de los servicios del agua, y fruto de ello esta cuestión ha sido incluida como un tema importante de manera recurrente en los Esquemas de Temas Importantes del segundo (2015-20321) y del tercer ciclo de planificación (2021-2027) de prácticamente las veinticinco demarcaciones hidrográficas, con excepción del Distrito Fluvial e Cataluña, Tajo, Ceuta y Melilla.

Estamos de acuerdo con su aseveración de que existe un déficit en el concepto de recuperación de costes respecto a lo planteado en la Directiva marco del Agua y es por ello que el problema de la incompleta recuperación de costes de los servicios del agua, en particular en lo relativo a la depuración y al saneamiento, es objeto de las preocupaciones de la Dirección General del Agua desde hace mucho tiempo. En consonancia con ello, este tema ha sido objeto de una línea específica de trabajo en el Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (PLAN DSEAR), conformando el objetivo de gobernanza 5-“Mejora de financiación de las medidas”. En el citado objetivo de gobernanza se ha realizado una revisión exhaustiva de la situación actual al objeto de sentar las bases de una modificación del régimen económico financiero del agua, en las materias objeto del Plan. El objetivo final es superar las limitaciones que la actual financiación constituye para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica, y las medidas de depuración y saneamiento, en tanto que son medidas básicas de acuerdo con la terminología utilizada en la DMA, conforman una parte importante de las actuaciones de los programas de medidas de los planes hidrológicos de cada demarcación.

El Plan DSEAR se halla actualmente en consulta pública hasta finales de 2021, al objeto de recabar todas las aportaciones de detalle y los comentarios que deseen hacer los agentes interesados respecto de las materias que trata. El borrador del Plan puede encontrarse en el siguiente enlace: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/plan_dsear_consulta_publica_tcm30-514570.pdf

Por otro lado, el Plan DSEAR se acompaña de un informe complementario de mejora de la financiación de las medidas, donde se detallan los análisis conducentes a presentar varias opciones concretas de mejora del régimen económico-financiero y unos principios orientadores para abordar esta reforma. Los comentarios y alegaciones que a este respecto quieran realizar serán analizados y valorados como un importante aporte para la resolución de la problemática de referencia. Dicho informe puede encontrarse igualmente en la web del Departamento: también puede encontrarse en la web del Departamento: https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/planificacion-hidrologica/5_ic_financiacion_1_tcm30-514161.pdf

En relación con su solicitud de que el problema de los vertidos intermitentes de las redes de saneamiento en episodios de lluvia sea incorporado como tema importante de los planes, se indica que si bien entendemos su preocupación al respecto al tratarse de una asociación sectorial que trabaja específicamente en estas cuestiones, los temas importantes son establecidos por cada organismo de cuenca en virtud del conocimiento que tiene del alcance e importancia relativa que tienen las diferentes problemática en el territorio de su demarcación. No obstante lo anterior, aunque esta cuestión no haya sido incluida como un tema específico, sí que se ha tenido en cuenta el marco de otros temas importantes relativos a la depuración y el saneamiento.

Como AEAS sabe, la Dirección General del Agua lleva tiempo trabajando en este problema en el marco de lo dispuesto tanto en la D.91/271/CEE relativa al tratamiento de las aguas residuales urbanas, como en el RD 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento

del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. En relación con la primera, y tanto en lo que respecta a la actual Directiva como en los debates relativos a una futura modificación de esta norma, se viene trabajando en el marco del grupo de expertos europeos en la materia en el análisis del problema y en el diseño de soluciones que sean a la par efectivas y coherentes entre los países de la UE, que afrontan este problema con unas condiciones de partida y unas problemáticas muy desiguales.

Respecto al RD 1290/2012, tampoco le es ajeno a AEAS que la Dirección General viene trabajando intensamente con el apoyo técnico del CEDEX y en colaboración con los principales operadores del agua en España, incluyendo AEAS, en establecer unas normas técnicas que incorporen un nuevo enfoque en el diseño y explotación de los sistemas de saneamiento y drenaje en España. En la actualidad en el marco de la Comisión IV de AEAS de Drenaje Urbano, se ha creado un grupo de calibración de una propuesta de norma, para lo cual está siendo aplicada por los operadores a sus redes en diferentes partes del territorio nacional, bajo distintas casuísticas. Hasta la fecha se han realizado tres talleres, estando pendientes de realización otros tantos, por lo que cuando estas experiencias piloto finalicen se procederá a analizar entre todos los agentes involucrados los resultados obtenidos y finalizar el diseño de estas normas al objeto de que estén operativas en el menor plazo posible

Reiteramos nuestro agradecimiento por las observaciones realizadas, y esperamos seguir contando con su colaboración en esta materia.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
243	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DEL PIRINEO ARAGONÉS (ADELPA)</p>
<p>Síntesis:</p> <p>Se proponen las siguientes medidas:</p> <p>TEMA 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1ª. Se adoptarán las acciones que procedan para alcanzar el objetivo de tramitación de las concesiones y autorizaciones sobre el dominio público hidráulico en plazos razonables y ágiles, y priorizando aquellas que son objeto de servicios básicos prestados por las Entidades Locales. 2ª. Se mejorará el control y seguimiento sobre las concesiones y autorizaciones existentes, con el fin de tramitar sus caducidades cuando procedan, dentro del plazo previsto para ello. 3ª. Se impulsarán las modificaciones de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes con el fin de que las futuras obras sobre dominio público hidráulico puedan ser objeto de algún tipo de control urbanístico-administrativo por parte de los Ayuntamientos, con audiencia a los mismos en los expedientes. Estas modificaciones irán asimismo encaminadas a conseguir la habilitación legal para la liquidación de los impuestos y tasas municipales en relación a las nuevas obras y construcciones en dominio público hidráulico, o bien como alternativa, al establecimiento de otros instrumentos económicos que sirvan para compensar a los Ayuntamientos por la no percepción de estos impuestos y tasas municipales. 4ª. Se tendrá en cuenta el impacto del cambio climático en toda la gestión de los recursos hídricos, y especialmente en lo que al otorgamiento de nuevas concesiones se refiere. 5ª. Se llevarán a cabo estudios para la caracterización y valoración de los servicios ecosistémicos que provee el dominio público hidráulico, con vistas a su gestión adecuada e Integrada. <p>TEMA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS</p> <p>Adoptar acciones encaminadas a generalizar la automatización del control de los caudales ecológicos, y al establecimiento de procedimientos más ágiles para su regulación y obtención.</p> <p>TEMA 7. CAMBIO CLIMÁTICO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1ª. Realizar estudios para analizar el nivel de exposición y la vulnerabilidad de las actividades socio-económicas y los ecosistemas, y poder anticiparse a los impactos previsibles del cambio climático, identificando y desarrollando medidas que disminuyan la vulnerabilidad. 2ª. Identificar y gestionar los riesgos derivados del cambio climático en relación con su impacto sobre los cultivos y las necesidades agronómicas de agua del regadío, y demás usos del agua. 3ª. Considerar el principio de control de la demanda como base de la gestión del recurso. A tal fin, se debería incluir la medida que hemos propuesto en el Tema 3, o bien incorporarla como medida en este tema 7: “Se tendrá en cuenta el impacto del cambio climático en toda la gestión de los recursos hídricos, y especialmente en lo que al otorgamiento de nuevas concesiones se refiere”. 4ª. Se desarrollará y mantendrá un sistema de redes de seguimiento del cambio climático, incluyendo indicadores que faciliten el seguimiento y caracterización del impacto del cambio climático sobre el balance hidrológico. 5ª. Determinar la adaptación necesaria de los usos del agua compatibles con los recursos disponibles, una vez considerados los impactos del cambio climático, y con el mantenimiento de las condiciones de buen estado de las masas de agua. 	

- 6ª. En el supuesto de que no se acepte la propuesta de añadir un nuevo Tema Importante 19, como se propone en este documento, el contenido propuesto para este nuevo Tema Importante 19 debería incorporarse en el presente Tema 7 “Cambio Climático”.

TEMA 14. USOS ENERGÉTICOS

- 1ª. Que se promueva, reconozca y contemple la singularidad de los territorios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses, estableciendo legalmente fórmulas de compensación a estas “zonas cedentes” y reconociendo la capacidad institucional de gestión del propio territorio.
- 2ª. Que la Confederación Hidrográfica del Ebro lleve a cabo un inventario real y actualizado de las centrales hidroeléctricas situadas en su demarcación y que hayan superado el límite de los 75 años de concesión de la explotación privada, de acuerdo con el fallo de la sentencia de la Audiencia Nacional de 28 de febrero de 2020.
- 3ª. Que se haga efectiva la resolución de las concesiones administrativas de los aprovechamientos de las centrales hidroeléctricas que hayan excedido los 75 años, y que se tramiten los expedientes de reversión sin retrasos y sin caducidades de expedientes.
- 4ª. Que se promuevan las modificaciones de las disposiciones legales necesarias para garantizar a los Ayuntamientos la tributación por estas instalaciones, que venían percibiendo hasta la caducidad de las concesiones hidroeléctricas.
- Se trata de impuestos consolidados hace años, Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES), Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y otras tasas y cánones.
- 5ª. Concretamente en el caso del IAE, se promoverá asimismo la modificación legal para la eliminación de la exención de pago del IAE para la Administración el Estado en el supuesto de explotación directa de los saltos hidroeléctricos, o bien se habilitarán los instrumentos legales y económicos oportunos para la compensación a los Ayuntamientos por esta pérdida de ingresos.
- Se promoverán asimismo modificaciones legales para actualizar este impuesto, inmutable desde su aprobación para las centrales hidroeléctricas, y asimismo se incrementará para equipararlo en el caso de las centrales hidroeléctricas reversibles, al de las centrales convencionales.
- 6ª. Que se promuevan las modificaciones legales oportunas para reconocer el carácter de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES) a las líneas de transporte de energía hidroeléctrica, con la correspondiente tributación municipal.
- 7ª. Que se tenga en cuenta el que, tras la caducidad de las concesiones, el mantenimiento de la explotación de las centrales de producción de energía repete los derechos de los propietarios, generalmente municipios, sobre sus bienes afectados por las instalaciones hidroeléctricas, promoviendo, si es necesario, modificaciones en la legislación de Montes.
- 8ª. Que en esta nueva planificación que acontece, se tenga en cuenta la voz y se dé audiencia a las comarcas, consejos comarcales y ayuntamientos, con el fin de llegar, con el deseado consenso de todos, a la transición hacia un nuevo modelo de gestión de producción de energía hidroeléctrica, con el uso responsable de los recursos naturales de nuestro territorio, y el establecimiento de un nuevo marco de competencias compartidas y de responsabilidad ecológica y ambiental, permitiendo en todo momento el deseado desarrollo sostenible de nuestras comarcas.
- 9ª. Que los territorios afectados por embalses y centrales hidroeléctricas, en su mayoría zonas rurales y de montaña en clara regresión demográfica y económica desde la construcción de estas infraestructuras, deben dotarse de servicios, recursos y oportunidades que les ayuden a superar su situación de regresión propiciada además por estas obras. A tal fin, y en consonancia con la medida anterior, los beneficios de los saltos hidroeléctricos tras la caducidad de las concesiones deben destinarse a la restitución económica, social y medioambiental de los territorios afectados por las instalaciones hidroeléctricas, las “zonas cedentes”.
- 10ª. Que los beneficios derivados de la reserva de energía o beneficios al Estado prevista en el clausulado de algunas concesiones hidroeléctricas vigentes en la Demarcación del Ebro, se destine

a la restitución económica, social y medioambiental de los territorios afectados por las infraestructuras que las generan.

TEMA 16. CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

- 1ª. Debe contemplarse la posibilidad de que los municipios afectados por embalses, los Ayuntamientos de las “zonas cedentes”, participen en la composición del Consejo Nacional del Agua, así como, en los organismos de Cuenca, para así prever una coordinación entre las Administraciones para la protección de los recursos hídricos, el dominio público hidráulico, etc.

TEMA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN

- 1ª. El reconocimiento y calificación jurídica de las zonas de generación y regulación del recurso hidráulico ya existentes en la actualidad, como es el caso del Pirineo aragonés, con el carácter de zonas cedentes, de cara a la reinversión finalista en estas zonas, de los ingresos que se recauden mediante cualquier instrumento tributario o presupuestario en aplicación del principio de recuperación de costes ambientales y de recurso.
- 2ª. Los costes ambientales y de recurso deben ir referidos tanto a las infraestructuras hidráulicas e hidroeléctricas como a las ligadas a la evacuación y transporte de la energía hidroeléctrica.
- 3ª. Sea cual sea la fórmula llevada a cabo para dar cumplimiento al principio de recuperación de costes (tributaria, presupuestaria...), su destino puede ser finalista para alcanzar objetivos ambientales de las masas de agua, pero debería ser finalista también en cuanto a los territorios que soportan esos costes ambientales (territorios con obras hidráulicas y líneas de transporte hidroeléctrico), e igualmente finalista en lo que a los costes de recurso se refiere para aquellas zonas que padecen los problemas socioeconómicos derivados de estas infraestructuras.

NUEVO: TEMA 19. MEJORA DE LA RESILIENCIA DE LAS ZONAS DE MONTAÑA DE LA DEMARCACIÓN

- 1ª. Ampliar el concepto de gestión hidráulica, a la gestión del suelo y la ordenación territorial en zonas de montaña, puesto que de ellos depende en buena medida el aumento o disminución de los recursos hídricos de la demarcación.
- 2ª. Adoptar las medidas que procedan por parte de la CHE en relación a las restantes Administraciones competentes en cada caso (en especial las autonómicas), con el fin de coordinarse en el objetivo de esta gestión integral de los recursos hídricos en zonas de montaña.
- 3ª. Elaborar los mapas de suelo de todas las zonas de montaña de la demarcación (...), con el fin de planificar los cambios de uso encaminados al aumento de la disponibilidad de recursos hídricos generados en estas zonas de montaña.
- 4ª. Con arreglo a los resultados arrojados por los mapas de suelos, el Organismo de cuenca iniciará actuaciones sobre los terrenos de su propiedad, como pueden ser las áreas circundantes a embalses en zona de montaña, áreas de dominio público hidráulico, etc.
- 5ª. Se promoverá la creación de instrumentos con las entidades beneficiarias de concesiones hidráulicas (empresas hidroeléctricas, etc) para la financiación por parte de las mismas de mapas de usos, estudios, planificación y ejecución de medidas en relación a los usos de suelo y el cambio climático, por su incidencia en el aumento de la disponibilidad de recursos hídricos generados por las zonas de montaña de la demarcación.

También se promoverán los contratos territoriales para la ejecución de las medidas planificadas en cuanto a usos del suelo.

- 6ª. Se promoverán estudios de caracterización local de los riesgos naturales relacionadas con el dominio público hidráulico en las zonas de montaña, incorporando en lo posible las proyecciones futuras del clima.
- 7ª. Realizar un inventario de las medidas existentes para la prevención de inundaciones y riesgos naturales relacionados con el agua en las zonas de montaña de la demarcación, integrando las proyecciones climáticas.
- 8ª. Mejorar la monitorización de las zonas situadas en altura, para la mejor prevención de los riesgos derivados del cambio climático y el agua en las zonas de montaña.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

TEMA 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Al margen de lograr una mayor celeridad en la tramitación de las concesiones y caducidades en función de las capacidades humanas y materiales disponibles, el procedimiento concesional es un proceso formal con fuertes consecuencias jurídicas, como es el derecho al uso privativo del agua, que requiere de sus tiempos.

Las modificaciones legales o reglamentarias sobre el dominio público hidráulico exceden el ámbito de la consulta pública del EpTI y de la planificación hidrológica.

El EpTI, en su tema 13, dedicado a la sostenibilidad del regadío, solo prevé que puedan desarrollarse aquellas nuevas actuaciones que sean viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático. Esto afecta también a las concesiones.

En este sentido, dentro de las medidas a impulsar en el Plan Hidrológico dentro de este tema, se añade la siguiente:

- Estudiar la influencia del cambio de los usos del suelo en las cabeceras de la demarcación sobre los recursos hídricos, así como los servicios ecosistémicos que presta el dominio público hidráulico y las áreas naturales en particular en cabecera.

TEMA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Las estaciones que permiten el control del cumplimiento de caudales ecológicos son prácticamente todas automáticas, midiendo en tiempo real (cada quince minutos), y se encuentran integradas en el Sistema Automático de Información Hidrológica. Paulatinamente podrá ir habiendo más puntos.

TEMA 7. CAMBIO CLIMÁTICO

El análisis que realiza el EpTI sobre los efectos del cambio climático en los recursos hídricos representa un avance respecto a versiones anteriores. Estos efectos en la demarcación del Ebro plasman las últimas estimaciones realizadas por la Oficina Española de Cambio Climático. En la misma ficha se recogen algunos efectos identificados sobre ecosistemas, cultivos y otras actividades.

También se incide en el papel de las reservas naturales fluviales un observatorio natural de los efectos del cambio climático debido a ser áreas muy poco afectadas por la actividad humana y que pueden reflejar los efectos que produzca el cambio climático

El Programa de Medidas incluirá la elaboración de un Plan de Adaptación al Cambio Climático en la demarcación hidrográfica del Ebro que podrá desarrollar más en concreto los distintos aspectos que afectan a las demandas de agua y los riesgos socioeconómicos.

El EpTI, en su tema 13, dedicado a la sostenibilidad del regadío, solo prevé que puedan desarrollarse aquellas nuevas actuaciones que sean viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático. Esto afecta también a las concesiones.

Sobre el tema 19 se trata más abajo.

TEMA 14. USOS ENERGÉTICOS

El concepto de “zona cedente” tiene más ligazón con la cuestión de los servicios ecosistémicos, en el agua y en otros campos, que prestan las áreas naturales al conjunto de la sociedad y, en su caso, al pago por dichos servicios ecosistémicos. Se encuentra en debate técnico-científico, pero en el momento presente excede el ámbito de decisión de la planificación hidrológica, puesto que requeriría de cambios de índole legal.

El EpTI recoge un listado actualizado y real de las centrales hidroeléctricas cuyo plazo concesional finaliza en el periodo 2019-2027 y donde por tanto procede la reversión al Estado.

En el EpTI se recoge como línea de acción “*Plantear la necesidad de desarrollar criterios y procedimientos comunes en toda la demarcación basados en el programa de medidas del Plan Hidrológico para la gestión de los rendimientos del Organismo de Cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía*”, según ya se establecía en el plan vigente, y que estos rendimientos puedan dirigirse a la mejora de las masas de agua afectadas por los aprovechamientos, y que con carácter general se ubicarán en el entorno de los mismos. La Confederación Hidrográfica del Ebro no puede asignar recursos de los rendimientos energéticos a actividades fuera de su ámbito legal de competencias, y en todo caso dentro del marco de las decisiones presupuestarias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Gobierno de la propia Confederación Hidrográfica del Ebro.

El artículo 89.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, dice lo siguiente:

4. Al extinguirse el derecho concesional revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el documento concesional y, en su caso, las relativas a la reversión de otros elementos situados fuera del demanio.

Si en dicho momento, la Administración hidráulica considerase posible y conveniente la continuidad del aprovechamiento, podrá exigir del concesionario la entrega de los bienes objeto de reversión en condiciones de explotación tal como prevén los artículos 164.3, 165.3 y 167.3 y 4. Si por el contrario lo considerase inviable, o su mantenimiento resultase contrario al interés público, podrá exigir la demolición de lo construido en dominio público de conformidad con el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones referidas a cómo ha de producirse la reversión o sus beneficiarios, así como otros temas tributarios o legales, excede el ámbito de la consulta pública del EpTI del Ebro y del plan hidrológico de la cuenca.

En cuanto a la participación de las entidades locales, se contesta más abajo.

TEMA 16. CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Las Entidades Locales se encuentran representadas en el Consejo Nacional del Agua y en los Consejos del Agua de las Demarcaciones. Así, con arreglo al artículo 19.2 del TRLA la representación de los entes locales en el Consejo Nacional del Agua se articula a través de la asociación nacional de ámbito estatal con mayor implantación. Es a través de ella que la asociación ahora compareciente y otras que aglutinen a entidades locales con particulares características o problemas en lo concerniente a la planificación y gestión de los recursos hidráulicos, deberá trasladar la defensa de sus intereses al órgano colegiado.

Igualmente la participación en los Consejos del Agua de la Demarcación, reconocida asimismo a las entidades locales cuyo territorio pertenezca a la misma, se articula a través de un número de vocales, no superior a tres (artículo 36.1d TRLA) Como puede verse en la redacción de ambos preceptos legales la asignación del número de representantes y la legitimación para ejercer la representación, en el caso de las Administraciones públicas territoriales, no se vincula con intereses específicos de cada Administración sino con el peso que dichas Administraciones tengan en cuanto a extensión y porcentaje del territorio afectado (y población en el caso de las Comunidades Autónomas).

TEMA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES

El concepto de “zona cedente” tiene más ligazón con la cuestión de los servicios ecosistémicos, en el agua y en otros campos, que prestan las áreas naturales al conjunto de la sociedad y, en su caso, al pago por dichos servicios ecosistémicos. Se encuentra en debate técnico-científico, pero en el momento presente excede el ámbito de decisión de la planificación hidrológica, puesto que requeriría de cambios de índole legal.

La recuperación de costes, tal y como recoge la Directiva Marco del Agua, se refiere a la recuperación del coste de los servicios del agua, donde aparte de los financieros, se encuentran los ambientales y los del recurso. Se trata de costes vinculados al servicio del agua, y otros costes ambientales, como los derivados de un tendido eléctrico deberían ser internalizados de otro modo. Esta recuperación de costes sin duda debe aplicarse a la recuperación de aquellas masas de agua que se encuentren en mal estado.

En el EpTI se recoge como línea de acción *“Plantear la necesidad de desarrollar criterios y procedimientos comunes en toda la demarcación basados en el programa de medidas del Plan Hidrológico para la gestión de los rendimientos del Organismo de Cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía”*, según ya se establecía en el plan vigente, y que estos rendimientos puedan dirigirse a la mejora de las masas de agua afectadas por los aprovechamientos, y que con carácter general se ubicarán en el entorno de los mismos. La Confederación Hidrográfica del Ebro no puede asignar recursos de los rendimientos energéticos a actividades fuera de su ámbito legal de competencias, y en todo caso dentro del marco de las decisiones presupuestarias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Gobierno de la propia Confederación Hidrográfica del Ebro.

En muchos de los casos, es más que discutible que los procesos de despoblación hayan sido mayores en los núcleos rurales con infraestructuras hidroeléctricas que en aquellos otros que no han contado con las mismas.

Con todo, dado que las cuestiones que se plantean, o requerirían un cambio legal o una homogeneidad de tratamiento, se trasladan al MITECO para su consideración.

TEMA 19. MEJORA DE LA RESILIENCIA DE LAS ZONAS DE MONTAÑA DE LA DEMARCACIÓN

El Esquema provisional de Temas Importantes identifica dieciocho temas importantes en la demarcación del Ebro que se considera afectan de forma más intensa a la gestión del agua en la demarcación para el periodo 2021-2027 y tienen un carácter general o transversal, aunque puedan manifestarse localmente en distintos puntos de la cuenca. Sin duda hay numerosos temas que revisten una importancia más local, o como es este caso más relacionada con el uso del suelo y la ordenación del territorio en las zonas de montaña, que aún siendo importante en último término para el agua, no se considera deba constituir un tema adicional.

Esto no quita para que no se reconozca la importancia de las áreas naturales de las cabeceras de los ríos en la provisión de unos servicios ecosistémicos que benefician a toda la sociedad.

Por otra parte, en el EpTI se hace referencia a los efectos del incremento de la superficie forestal en la reducción de los recursos hídricos, de la que una parte importante tiene lugar en las zonas de cabecera.

En este sentido, dentro de las medidas a impulsar en el Plan Hidrológico dentro del tema 3, se añade la siguiente:

- Estudiar la influencia del cambio de los usos del suelo en las cabeceras de la demarcación sobre los recursos hídricos, así como los servicios ecosistémicos que presta el dominio público hidráulico y las áreas naturales en particular en cabecera y zona de montaña.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
244	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS FABRICANTES DE ÁRIDOS (ANEFA)
278	FEDERACIÓN DE ARIDOS -FDA
<p>Síntesis:</p> <p>GESTIÓN SOSTENIBLE DE ACCESO A LOS RECURSOS</p> <p>Se detalla el interés de la unión Europea para garantizar el acceso y abastecimiento del suministro de minerales para la industria y las infraestructuras.</p> <p>SOBRE LA CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE LOS ÁRIDOS EN EL EpTI</p> <p>En el ejercicio de su actividad, el sector extractivo de los áridos aplica buenas prácticas y mejores técnicas para su gestión.</p> <p>(...) dada la importancia de la actividad, su regulación, y la normativa de aplicación, la cual permite su desarrollo a través de tramites reglados, las EpTI deben de contemplar esta actividad, pudiendo, de lo contrario, dejar sin efecto y vacíos de contenido tramites actualmente regulados por normativas vigentes, entre los que se encuentran los de competencia de los organismos de Cuenca. Sin olvidar que, como se indicaba anteriormente, las limitaciones que se establezcan deberán respetar la viabilidad de estas actividades empresariales amparadas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2011 y el resto de la normativa básica estatal.</p> <p>ESTRATEGIA NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE RÍOS</p> <p>En este sentido, desde el punto de vista de la restauración de los ríos, la industria extractiva puede jugar un papel fundamental colaborando en el plan de medidas de restauración del dominio público hidráulico en masas de aguas priorizadas. La idoneidad del sector se basa en la distribución geográfica de sus instalaciones, la disposición tanto de medios técnicos y humanos, y en la experiencia en labores de restauración, por lo que desde esta Asociación se ofrece formalmente como impulsor para el establecimiento de posibles acuerdos con el sector.</p> <p>ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS MATERIALES Y FORMALES DEL EPTI</p> <p>Se destaca que el EpTI debe analizarse, y revisarse en su caso, atendiendo entre otros aspectos a que se respete la jerarquía normativa.</p> <p>Los fundamentos de las matizaciones, mejoras, comentarios, aclaraciones o modificaciones propuestas se apoyan en que los Planes Hidrológicos, como instrumentos de desarrollo de la Ley de Aguas de naturaleza reglamentaria, están sujetos al principio de jerarquía normativa y, en la medida que el TRLA permite el aprovechamiento de áridos (art. 77) – extremo que, también consagra el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (arts. 75 y 80, entre otros) –, no pueden exceder más allá por dispositivo de los principios de legalidad y de reserva de ley.</p> <p>LA REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS Y LA SOSTENIBILIDAD DE LA ECONOMÍA, COMO PROPUESTA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA ESTABLECIDO EN LA FICHA 16</p> <p>Para ello se propone contemplar específicamente una línea de trabajo dentro del EpTI con acciones concretas de simplificación administrativa y reducción de cargas, como puede ser una revisión de los procedimientos actuales en aras de implementar las recomendaciones del Manual de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas para la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 2014).</p> <p>Otra de las propuestas que esta Asociación realiza, es la posible elaboración conjunta de un manual que aclare el procedimiento y propuesta de buenas prácticas en lo que se refiere a soluciones para la gestión de agua en las explotaciones de áridos.</p>	

Por último, establecer los mecanismos adecuados para facilitar la comunicación administración-administrado, implementando soluciones de comunicación presencial, semipresencial o telemática que mejoren el acceso a expedientes, agilicen la tramitación y doten a los trámites de mayor transparencia.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. TRANSPARENCIA COMO MEDIDA PARA LA MEJORA DE LA GOBERNANZA, ESTABLECIDA EN LA FICHA 16

Se propone contemplar una línea nueva dentro del EpTI que analice el estado de implantación de normativas tan importantes como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y que establezca una hoja de ruta con objetivos de mejora. Estos tres aspectos deben ser los ejes fundamentales de toda acción política, que promueven la eficiencia y eficacia del Estado.

PROPUESTA DE ACTUACIONES NECESARIAS

- 1) Promover las extracciones de áridos y sedimentos en las colas de embalses y presas aplicando las Mejores Técnicas Disponibles y cumpliendo estrictamente con la normativa ambiental de aplicación (...).
- 2) Evitar dragados y extracciones ilegales de áridos. (...) incorporar este aspecto expresamente en los contratos administrativos de las obras realizadas en zonas de cauce y de policía (...).
- 3) Necesidad de una coordinación entre administraciones y las diferentes políticas sectoriales, planes urbanísticos y de infraestructuras y transportes.
- 4) Medidas de prevención y de protección de ríos, procediendo a la restauración de los ríos y condiciones ambientales de sus riberas, permitiendo la participación de empresas privadas, con la adecuada política de transparencia.
- 5) La figura específica sobre "corredores", incluyendo textualmente los cursos y masas de agua y sus zonas ribereñas, no debe impedir actuaciones de iniciativa privada. vigilando en estos "corredores" fluviales actuaciones de iniciativa privada.

Se ha de remarcar el interés de proteger las zonas de cabecera y las áreas preferentes de infiltración y de recarga y descarga de acuíferos, con una visión a escala de cuenca vertiente.

- Fomento de los procesos de participación pública. (...) diálogo entre las Administraciones de cuenca y los grupos o asociaciones representantes de los intereses colectivos (...)
- Necesidad de delimitar el DPH
- Importancia de abordar con urgencia un plan contra las extracciones ilegales de agua subterránea

OTRAS PROPUESTAS

- 1) Implantación efectiva de la nueva cultura del agua, constatándose la necesidad de cambiar el modelo. Fomento de planes sectoriales que establezcan Buenas Prácticas en la gestión del uso del agua, ejemplarizantes.
- 2) Ofrecimiento del sector en las actuaciones en los cauces realizadas inmediatamente después de las inundaciones y con carácter urgente. Tanto la distribución geográfica, como la disponibilidad de medios técnicos y humanos facilitan la pronta respuesta en situaciones de emergencia.
- 3) Iniciar cuanto antes el proceso de implantación de la Directiva de Inundaciones, de forma que los Organismos de cuenca tengan Planes de Gestión de defensa contra inundaciones.
- 4) Incrementar la coordinación del Plan de Gestión de Zonas Inundables con las explotaciones de áridos.
- 5) Resolver problemas de abastecimiento para uso industrial.
- 6) Aumentar las labores de vigilancia de los ríos y dotar a los Organismos de cuenca de personal especializado para realizar los correspondientes informes sobre los efectos en los ríos de planes de regadío, actuaciones de desarrollo rural, planes urbanísticos, infraestructuras de transporte, concesiones de agua, extracciones de áridos ilegales, etc.

- 7) Integrar en los planes hidrológicos de cada cuenca los planes de gestión de los espacios naturales protegidos.
- 8) La gestión del agua en el proceso de producción de áridos puede realizarse por diversos sistemas que garantizan la biodiversidad en la zona, siendo beneficioso para los ríos.
- 9) Delimitar con más precisión las servidumbres o limitaciones de extracción en el nivel freático, y la afección ambiental.
- 10) Evitar la aprobación de medidas tributarias desproporcionadas que pudieran resultar confiscatorias.

Sin perjuicio de cuanto antecede, es deseo e intención de esta Asociación potenciar una línea de actuación conjunta, a todos los niveles, con las distintas Administraciones, Instituciones, Organismos y agentes actuantes, fomentando la colaboración social en aras al establecimiento de un ordenado y coherente ejercicio de la actividad extractiva, acorde en todo momento a la legalidad vigente, lo que responde plenamente al cumplimiento de los fines consagrados en los Estatutos de esta Asociación, y sintoniza con la línea de colaboración activa con la Administración Pública que, desde su constitución, se viene desarrollando; por lo que esta Asociación manifiesta su deseo e interés de colaborar y estar presente en los comités o grupos de trabajo que se creen en desarrollo de los programas de medidas técnicas.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

El EpTI del Ebro hace referencia a la extracción de áridos en la ficha 15, dedicada a los usos recreativos y otros usos, donde se incluyen la acuicultura, la populicultura y la extracción de áridos, por tanto es una actividad contemplada en el EpTI. Se es consciente del esfuerzo en aplicar buenas prácticas en la gestión de su actividad y en ese sentido se modifica el siguiente texto del EpTI (subrayado añadido):

Por último, la extracción de gravas de los cauces para ser utilizados como áridos en la construcción se encuentra en franca disminución como se refleja la evolución del volumen autorizado (Figura 15.3), tanto por la crisis de la construcción como por las limitaciones medioambientales. El sector está haciendo esfuerzos en aplicar buenas prácticas y técnicas para la gestión de su actividad.

Sin embargo, no es el EpTI el documento que puede modificar normas legales aplicables a las actividades económicas que pretenden una autorización. La experiencia de la gestión ordinaria en la cuenca considera que las cautelas que se tienen con las autorizaciones son adecuadas para evitar daños irreversibles a las masas de agua y a los ecosistemas vinculados.

Se agradece la disposición de la entidad. Además de lo señalado es relevante que se cumplan las condiciones que figuran en las resoluciones de autorización de actuaciones o declaraciones de impacto ambiental relativas a las actividades extractivas: sin duda es la más eficaz colaboración a la protección del dominio público hidráulico.

La necesidad de una mayor agilidad administrativa son aspectos que se abordan a lo largo del EpTI y especialmente en la ficha 16 dedicada a la mejora del conocimiento y la gobernanza. Se espera avanzar en esa línea dentro de las limitaciones legales y de recursos humanos y materiales.

El actual proceso de participación pública es parte de la transparencia que debe presidir el proceso de planificación hidrológica. Desde hace años el Organismo de cuenca ha impulsado

la transparencia en su gestión poniendo a disposición de los ciudadanos la información que genera en el ámbito de su actividad.

En el artículo 24 de la Normativa del Plan Hidrológico vigente se establecen algunas condiciones para las extracciones de áridos en cauce y zona de policía, que se consideran adecuadas para regular la actividad. Aquellas propuestas que son coherentes con la citada normativa podrán incorporarse a la futura normativa del plan hidrológico 2021-2027.

La mayoría de las otras propuestas que se realizan están incluidas en diversas Fichas del EpTI, y como no puede ser de otra manera, se está abierto a mantener una reunión con los representantes de los fabricantes de áridos para que nos transmitan las inquietudes que consideren oportuno.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
245	TAULA DE CONSENS PEL DELTA
238	RESTAURANT L'ESTANY SL
246	COMUNICAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE LA DERECHA DEL EBRO
247	SOCIETAT DE CAÇADORS JESÚS I MARÍA
248	ASSOCIACIÓ DE PRODUCTORS AGRARIS DEL DELTA DE L'EBRE (PRODELTA)
250	COMUNIDAD DE REGANTES – SINDICATO AGRÍCOLA DEL EBRO
252	ARROSSAIRES DEL DELTA DE L'EBRE SCCL
253	SOCIETAT DE CAÇADORS SANT MIQUEL DE LA CAVA
263	FEDERACIÓ PRODUCTORS MOL·LUSCS DELTA DE L'EBRE (FEPROMODEL)
268	COFRADÍA DE PESCADORES SANT JUAN DE DELTEBRE
270	AYUNTAMIENTO DE L'ALDEA
275	ASSOCIACIÓ D'EMPRESARIS DE LES COMARQUES DE L'EBRE
286	AYUNTAMIENTO DE L'AMPOLLA
302	AYUNTAMIENTO DE SANT JAUME D'ENVEJA
380	COPATE
Síntesis:	
<p>Se exponen con detalle en un completo informe que no se sintetiza las circunstancias actuales y los riesgos del Delta del Ebro y se concluye con las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1ª. Asumir como objetivo primordial del Plan Hidrológico garantizar la sostenibilidad física del Delta del Ebro. 2ª. Cambiar la actual problemática sedimentaria del Delta hacia un nuevo modelo de gestión de sedimentos fluviales y arenas litorales. 3ª. Lograr los objetivos ambientales y socioeconómicos del Delta del Ebro a través de una acción coordinada en el Plan Hidrológico. 4ª. Reforzar la integración de los diferentes instrumentos de planificación y gestión que concurren en el Delta del Ebro. 5ª. Considerar la desaparición parcial o total de las masas de agua en el Delta del Ebro como presión clave para adoptar medidas que salvaguarden su integridad física. 6ª. Reforzar la evaluación del estado ecológico de las masas de agua en el Delta del Ebro para el próximo Plan Hidrológico. 	

- 7ª. Elaborar un conjunto eficaz y coordinado de medidas para el Delta con el que pueda lograrse su protección efectiva.
- 8ª. Trabajar conjunta y eficazmente para aprovechar las oportunidades de financiación.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

En contestación a sus aportaciones en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en

la zona, en coordinación con la Generalitat de Catalunya, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
249	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN DE TURISMO DEPORTIVO DE ARAGÓN ASSOCIACIÓ D'EMPRESSES DE TURISME ACTIU DEL PALLARS SOBIRÀ ASOCIACIÓN ACANTA DE TURISMO ACTIVO DE CANTABRIA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO DE EUSKADI-AKTIBIA ASOCIACIÓN DE TURISMO ACTIVO DE CASTILLA Y LEÓN BIDASOA KULTUR ZERBITZUAL SLU</p>
<p>Síntesis:</p> <p><u>Tema Importante (TI) nº 15: “Mejorar el tratamiento de los usos recreativos y otros usos”</u></p> <p>PRIMERO</p> <p>Reclaman que el turismo ligado al aprovechamiento no consuntivo de las aguas sea considerado como un sector productivo.</p> <p>Sugieren seguir trabajando (...) en la creación de un permiso o licencia de navegación empresarial, que permitiría un registro real de la actividad económica generada en torno a las masas de agua en toda la cuenca.</p> <p>SEGUNDO</p> <p>Solicitan introducir la noción de caudales turísticos de navegación y láminas turísticas en las explotaciones de los ríos y embalses turísticamente utilizados basándose en la compatibilización “razonable” con los usos del sector primario y secundario (agricultura + producción de energía).</p> <p>TERCERO</p> <p>Solicitan promover los cambios legislativos para la incorporación de los usos recreativos, a nivel empresarial, como miembro de pleno derecho del Consejo del Agua.</p> <p>CUARTO</p> <p>Debe realizarse un esfuerzo importante por cuantificar de una forma más realista y con mejores indicadores la distribución de los “usos recreativos” empresariales, profundizando en su variación geográfica y estacional y olvidando el uso de las “embarcaciones declaradas” como indicador de uso real del recurso.</p> <p>QUINTO</p> <p>Se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asentar y mejorar las instalaciones presentes en las que se apoyan las empresas antes de poner en valor nuevos embalses. • Definir un presupuesto y distribuirlo por comunidad de cara a establecer conjuntamente con las asociaciones empresariales territoriales obras que permitan el desarrollo empresarial entorno al turismo activo acuático. • En Cantabria, apoyar el proyecto “Alto Ebro-Los pueblos del río” que ha sido aprobado por el Gobierno de Cantabria dentro del plan de Reconstrucción y Resiliencia del Gobierno de España y que permite desarrollar varios canales de aguas bravas y de aguas tranquilas. <p>SEXTO</p> <p>Incorporar el baño a la Ficha nº 15: “Mejorar el tratamiento de los usos recreativos y otros usos” (...).</p>	

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

PRIMERO

Se coincide con la idea de fondo de que es conveniente una mayor participación de los usos recreativos en el organismo de cuenca, y en el medio plazo se confía en que cambios normativos puedan hacerlo efectivo, y también con la de trabajar en la línea de simplificar las autorizaciones de navegación, en particular teniendo en cuenta la navegación como sector productivo del turismo y ocio.

Sin embargo, la navegación, con independencia del carácter estrictamente lúdico o empresarial de la actividad, se encuentra tratada en la legislación de aguas vigente como uso común especial. En cuanto uso común especial la Administración se limita a controlar al usuario, no le adjudica ningún derecho, por lo que el usuario se mantiene en un plano de igualdad con el resto de ciudadanos y no es merecedor de una representatividad específica como usuario en los órganos colegiados del Organismo de cuenca. Es la obtención de una concesión administrativa lo que supone entrar en una relación de sujeción especial, con las correspondientes obligaciones y sus correlativos derechos, incluido el de participación como usuario en los órganos colegiados.

La clasificación de usos que establece el artículo 60 del TRLA y que completa el artículo 49 bis del RDPH, con posible desarrollo y concreción para cada demarcación por el Plan Hidrológico correspondiente, se establece a efectos del otorgamiento de concesiones. Luego sólo procede aplicarla a esos efectos, cuando se trate de asignar el derecho al uso privativo, pero no en la ordenación de los usos comunes especiales, donde el Organismo de cuenca no otorga derechos, estableciendo las condiciones en que dichos usos son accesibles al público, sin perjuicio de la posibilidad de establecer cupos para restringir el acceso, pero sin que ello suponga la atribución de derechos. Cabría estudiar la posibilidad de que determinados tramos de río o partes balizadas de un embalse fueran reservados para otorgar sobre ellos el derecho a explotarlos en exclusiva con fines empresariales para actividades de este tipo. En ese caso la concesión sería otorgada previa convocatoria pública de un concurso y el empresario adjudicatario sería un concesionario (como lo es el titular de una central hidroeléctrica).

En cuanto a la pretensión de que por la CH se cree un registro de actividad empresarial con relación al Turismo activo, debe aclararse que dicha iniciativa excede de las competencias legalmente atribuidas al Organismo de cuenca, recayendo la ordenación de las actividades turísticas y deportivas en el ámbito de las asumidas por las comunidades autónomas.

SEGUNDO

El uso de los embalses y sus caudales para los usos turísticos o recreativos se considera de gran interés, y permite su acercamiento a las masas de agua, lo que debe valorarse positivamente. No obstante, en ocasiones, pueden darse situaciones de conflicto con los usuarios privativos y sus legítimos usos que deben tratarse de resolver desde el diálogo y la búsqueda de acuerdos, y el Organismo de cuenca es el lugar natural para ello. Como bien dicen, puede ponerse como ejemplo el caso del Gállego, con los embalses de Ardisa y La Peña, donde se ha llegado a acuerdos para soltar más caudales durante el día, cuando puede ser usado por los recreativos, y retenerlos durante la noche.

El EpTI incorpora la consideración de la navegación y de las actividades lúdicas, deportivas y económicas vinculadas a ella, valorando su importancia en la economía y en la sociedad, además de su contribución a la divulgación y reconocimiento por la sociedad de la importancia

la protección y mejora del estado de las masas de agua, y contribuyendo a hacer compatible este uso emergente con los existentes, para lo que es preferible el diálogo y la cooperación.

TERCERO

Se coincide con la idea de fondo de que es conveniente una mayor participación de los usos recreativos en el organismo de cuenca, y en el medio plazo se confía en que cambios normativos puedan hacerlo efectivo.

Sin embargo, bajo el actual marco normativo, la representación de las asociaciones deportivas y empresas cuya actividad está vinculada a la navegación en aguas continentales procede canalizarla en el marco de los órganos colegiados, a través de las vocalías que permiten representar los intereses económicos y sociales (artículo 36.1f) TRLA) pero no, en cambio, a través de las vocalías que la ley y el reglamento asigna a los usuarios. El concepto de usuario que utiliza la Ley de Aguas y que se refleja en el desarrollo reglamentario sólo puede aplicarse razonablemente refiriéndolo a un conjunto acotado de sujetos, personas físicas o jurídicas. Pretender aplicar el concepto de usuario a todo el que tiene acceso al uso común (sea general o especial) supondría vaciar el concepto de contenido, pues lo que caracteriza al uso común del dominio público es que todos los ciudadanos tienen acceso. La representación de los intereses generales de la ciudadanía en los órganos colegiados corresponde a las Administraciones Públicas en ellos representadas. La representación específica asignada a los usuarios se acota a quienes tienen reconocido el derecho al uso privativo de las aguas, que son quienes mantienen con la Administración hidráulica una relación especial de sujeción, en virtud del conjunto de obligaciones que asumen en cuanto titulares de un derecho legalmente reconocido al aprovechamiento. Si la Ley no lo dice expresamente, aunque puede deducirse de la imposibilidad de articular una representación general de toda la ciudadanía, es el Reglamento el que al regular la composición de los órganos colegiados y la elección de los vocales el que precisa la vinculación del concepto de usuario con la titularidad de derechos. A este respecto debe aclararse que, a diferencia de la concesión administrativa, que supone la titularidad de un derecho real, la autorización o la declaración responsable no comportan la adquisición de derechos. A través de la autorización y de la declaración responsable la Administración fija las condiciones y requisitos a las que los ciudadanos deben sujetarse al realizar los usos del dominio público que están abiertos al público pero que, por su especial intensidad, peligrosidad o incidencia en el bien, se considera necesario someterlos a un control específico de la Administración responsable del control y protección de ese bien demanial.

Puesto que existen organizaciones que desarrollan una actividad vinculada directamente a la realización de determinados tipos de usos comunes especiales, como es el caso de la navegación (pero también cabría pensar en otros como el baño, la populicultura, la pesca o los pastos) las mismas podrían legítimamente pretender una representación en el Consejo del Agua, así como en el Consejo Nacional del Agua.

Así, el artículo 19 del TRLA de la Ley de Aguas contempla la representación en el Consejo Nacional del Agua de las organizaciones profesionales y económicas más representativas de ámbito estatal relacionadas con los distintos usos del agua, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en el ámbito Estatal y las entidades sin fines lucrativos de ámbito estatal cuyo objeto esté constituido por la defensa de intereses ambientales. En su composición, regulada por el RD 1383/2009, de 28 de agosto, figuran vocalías por elección, procedentes de los Consejos del Agua de las demarcaciones y vocalías por designación, que incluyen entre otras los representantes de las organizaciones de ámbito estatal más representativas que se indican, designados respectivamente por acuerdo entre ellas:

1.º Tres representantes de las organizaciones profesionales del sector agrario con implantación en el mismo.

2.º Un representante de las organizaciones empresariales.

3.º Dos representantes de las organizaciones sindicales.

4.º Dos representantes de las asociaciones de gestión, protección, calidad y defensa de las aguas superficiales y subterráneas.

A su vez, en el Consejo del Agua (artículo 36.1f) prevé la representación de asociaciones y organizaciones de defensa de intereses ambientales, económicos y sociales relacionados con el agua, con un máximo de 6 vocales. En el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, el artículo 5f) del RD 1366/2011, de 7 de octubre, establece la siguiente representación en desarrollo del artículo 36.1f):

f) En representación de las asociaciones y organizaciones de defensa de intereses ambientales, económicos y sociales relacionadas con el agua, los siguientes vocales: asociaciones agrarias, dos vocales; asociaciones ecologistas, dos vocales; asociaciones empresariales, un vocal y organizaciones sindicales, un vocal.

Luego para ver atendida su pretensión de lograr una mayor representación del sector pueden pretender la modificación de estas previsiones para dar entrada a una vocalía específica relacionada con las actividades deportivas, recreativas en torno a la navegación en aguas continentales o bien tratar de canalizar la representación de sus intereses a través de las vocalías ya existentes.

El Plan Hidrológico no puede alterar las citadas previsiones reglamentarias, pero el ETI puede incorporar, como de hecho hace, la consideración de la navegación y de las actividades lúdicas, deportivas y económicas vinculadas a ella, valorando su importancia en la economía y en la sociedad, además de su contribución a la divulgación y reconocimiento por la sociedad de la importancia la protección y mejora del estado de las masas de agua, y contribuyendo a hacer compatible este uso emergente con los existentes, para lo que es preferible el diálogo y la cooperación.

CUARTO

Se está obviamente abierto a la mejora en el conocimiento y cuantificación de los usos recreativos empresariales con la colaboración de los usuarios y se añade entre la propuesta de actuación:

+ Realización de estudio para mejorar el conocimiento del número de usuarios/usos recreativos del agua en colaboración con las asociaciones del sector.

QUINTO

Las medidas concretas propuestas en estas y otras materias para su consideración en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico se evaluarán en función de su viabilidad y de la disponibilidad presupuestaria. El Plan Hidrológico incorporará en su Programa de Medidas todas aquellas que consideren las autoridades competentes y cuenten con compromiso de ejecución en el horizonte del plan (2027).

SEXTO

En cuanto al baño, se añade una referencia al texto de la ficha dedicada a este tema (subrayado), de la siguiente manera:

En la demarcación hidrográfica del Ebro, los usos lúdicos o recreativos se asocian principalmente al turismo y ocio y entre ellos se incluyen el golf, la navegación recreativa, los deportes de aventura, la pesca deportiva y los deportes de invierno; y de una forma más amplia el baño y el simple disfrute de la naturaleza.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
258	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN
309	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE ARAGÓN
<p><i>Síntesis:</i></p> <p>CUESTIONES GENERALES</p> <p>(...) El análisis y propuestas que se presentan en este documento son subsidiarios de las Conclusiones y propuestas del FORO por la NUEVA CULTURA del AGUA (...):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los ecosistemas acuáticos deben ser considerados como patrimonios de la biosfera, bajo dominio público. (...) Por ello, tal y como exige la Directiva Marco de Aguas (DMA), defendemos una gestión ecosistémica integrada (...) 2. El agua debe ser considerada como un bien común y los servicios de agua y saneamiento como servicios públicos de interés público superior, (...), deben ser de acceso universal. 3. Asumimos el reto de promover nuevos modelos de gestión pública participativa (...) 4. (...) las Confederaciones Hidrográficas y Agencias Autonómicas, deben asumir los valores y objetivos establecidos por la DMA, deben reforzarse interdisciplinariamente, democratizarse y desarrollar el principio de participación ciudadana proactiva 5. Garantizar el buen estado ecológico de las masas de agua, y de “gestión de la demanda” (...), teniendo en cuenta el cambio climático en curso y (...) un control efectivo del dominio público hidráulico. 6. (...) debe reformarse la vigente normativa (...), tanto en lo que se refiere a valores económicos, sociales y ambientales como a la distribución de costes y beneficios. (...) 7. En esta línea se deben paralizar las obras envueltas en persistentes conflictos (...). 8. Ante las perspectivas de cambio climático (...) es insensato e inviable basar el futuro en nuevos trasvases. (...) 9. (...) El debate sobre el futuro del regadío debe ubicarse en el contexto del cambio climático en curso (...). 10. Los Planes de Modernización del Regadío no han cumplido las expectativas iniciales en ahorro de agua, a la vez que han incrementado los costes energéticos (...). 11. Una nueva política en torno a los regadíos (...) 12. La PAC debe distinguir los diversos tipos de explotación (...) y orientar las ayudas hacia (...) un modelo productivo social y sostenible acorde con las necesidades de la sociedad. 13. Las desaladoras ya construidas y disponibles, (...) fuertemente infrautilizadas, en la mayoría de los casos (...). 14. En lo referente al cambio climático en curso, se constata una fuerte reducción de los caudales en las diversas cuencas, que tenderá a agudizarse de cara al futuro. (...) 15. Respecto a la gestión de riesgos de inundación, se deben proteger los cascos urbanos frente a las crecidas y reordenar los usos del suelo, (...). 16. Respecto a la gestión de aguas subterráneas resulta alarmante e inaceptable el desgobierno vigente. (...) 17. Deben revertirse las medidas del Gobierno que legalizan la mercantilización de derechos concesionales, con lo que se privatiza de facto el agua. (...) 	

18. (...) se vienen impulsando estrategias de privatización de la gestión de aguas a través de fórmulas de gestión público/privadas, que solicitan su desmantelamiento progresivo. (...)

19. En el ámbito de los servicios urbanos de agua y saneamiento, la estrategia de privatización dominante suele ser la del Partenariado Público-Privado (PPP). (...)

20. Promover estrategias educativas por la Nueva Cultura del Agua (...)

A continuación, pasamos a las alegaciones correspondientes a las Fichas de los Temas Importantes:

Ficha nº 01.- Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la cuenca.

La contaminación por vertidos de origen urbano e industrial es uno de los principales problemas del medio hídrico de la Demarcación. (...)

En el análisis y valoración de las alternativas, se descarta la alternativa 1, (...) únicamente por motivos económicos, lo cual resulta ambientalmente inaceptable (...)

La alternativa 2 ignora la realidad de, por ejemplo, muchas pequeñas poblaciones del Pirineo (...) problemas locales de contaminación (...)

En el caso de Aragón el "COMPROMISO POR UNA GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPATIVA DEL AGUA" (...) debería tener plena vigencia (...)

(...) el Plan Aragonés de Saneamiento y Depuración (PASD) (...)

Dado que la mayor parte de este decálogo es plenamente vigente en la actualidad, creemos que debería constituir el documento de objetivos con respecto al modelo de gestión de la depuración urbana e industrial en lo que respecta a la Comunidad Autónoma Aragonesa.

Por todo ello, solicitamos que se opte por la alternativa 1 (...) con independencia de cuál sea su población equivalente, y se resuelva toda la problemática vinculada a los vertidos industriales (...)

(...) vertidos puntuales de las poblaciones y los polígonos industriales de Monzón y Barbastro (...) Otros puntos conflictivos (...)

Otras medidas respecto a los vertidos puntuales de origen industrial (...) cartelería señalizadora (...)

Es preciso que:

- Se actualice y aplique el "COMPROMISO POR UNA GESTIÓN PÚBLICA Y PARTICIPATIVA DEL AGUA".
- Se establezca una clara política de potenciación de la autonomía municipal en la gestión del saneamiento.
- Se deberá incorporar la depuración de la totalidad de las poblaciones apostando por tecnologías extensivas.
- Se resuelvan los problemas de falta de depuración en polígonos industriales y se realice un seguimiento riguroso de los contaminantes prioritarios que aparecen en las analíticas, tanto de la RCSP (Red de Control de Sustancias Peligrosas) como las químicas. Búsqueda de las fuentes de procedencia de dichos contaminantes y adopción de medidas para que cesen los mismos.

Ficha nº 02.- Toma de acciones para disminuir la contaminación difusa.

La contaminación difusa de las aguas superficiales y subterráneas tiene su origen mayormente en el regadío y la ganadería intensiva. (...)

Por otra parte, llama poderosamente la atención que se escriba que las necesidades de alimentación a la población es la raíz del problema, cuando resulta obvio que son las malas prácticas para conseguir los alimentos quienes generan el problema y no aquella necesidad.

(...) Este tema ha sido tratado, hasta ahora, de una forma excesivamente benévola en el funcionamiento de todas las administraciones públicas que no han prestado la atención debida y han fomentado, por su pasividad, el descontrol que nadie parece querer acometer.

(...) manifiesta una postura permisiva con el sector agroganadero que está generando sus beneficios a base de no asumir todos sus costes de producción.

Es precisa una política decidida, en colaboración con las administraciones (...) un auténtico paro técnico de nuevas concesiones en tanto no se garantiza la solución del problema generado hasta el momento. (...)

Por ello se propone:

- Reducir las dotaciones de riego para llegar en el plazo de vigencia del presente periodo hasta 6.500 hm³/ha (en este momento las concesiones alcanzan los 9.100 hm³/ha) cantidad suficiente para poder producir de un modo eficiente.
- Acelerar los procesos de modernización que planteen la supresión del riego por inmersión.
- La instalación de medidores de caudal para mejorar el control del agua servida y retornada, imponiendo sanciones para los abusos.
- La construcción de humedales de regulación interna que permitan recoger flujos de retorno y aplicación de tratamientos físicos, químicos y biológicos a las aguas.
- Poner en marcha un Plan Ambiental del Regadío para mejorar las prácticas culturales, adoptar prácticas con menor impacto ambiental e incrementar la eficiencia y uniformidad del regadío.

(...) consideramos esencial la elaboración y aplicación de un programa de control de la contaminación difusa por plaguicidas agrarios para toda la Demarcación. Para ello, consideramos que sería necesaria la creación de una mesa de diálogo entre las administraciones, central y autonómicas, y la sociedad civil, (...), y a partir de ahí elaborar el mencionado programa de control, que también deberá incluir las medidas (...).

Ficha nº 03.- Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico.

(...)

Las presiones por extracciones de agua no están bien evaluadas en el documento EpTI.

El esfuerzo realizado para controlar todas las extracciones de aguas de la demarcación del Ebro es insuficiente, pues, pese a que el decreto contadores obligaba a los usuarios a instalar los mismos, en la actualidad solo se controla el 67% de estas. Por ello es necesario:

- Corregir la evaluación de la presión por extracciones, asignándosela a las masas de agua afectadas por esta presión y no al embalse donde se extrae.
- Corregido el aspecto anterior, efectuar un cumplimiento estricto del artículo 46 del Reglamento FEADER.
- Realizar las inversiones necesarias para, como mínimo, ejercer el control de las tomas de agua para regadíos, que según los datos proporcionados consumen más del 90% del agua.

Ficha nº 04.- Aguas subterráneas.

(...) En este sentido es muy importante la gestión y control que desde ayuntamientos y comarcas se debe realizar para garantizar el buen estado de sus acuíferos. (...)

Es increíble que, pese a que la orden ARM/1312/2009 conocida como el Decreto de contadores instaurara la obligatoriedad de la instalación de contadores en todos los aprovechamientos de aguas del DPH en 2009, respecto a la alternativa 1 se considere inasumible o enormemente elevado el coste de la instalación de contadores, por parte de los particulares usuarios de pozos de aguas subterráneas (...).

Ficha nº 05.- Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de aguas superficiales.

(...)

Es preciso que:

- (...) muy centrados en la restauración, se incluya como primero y principal el de mantener y preservar las características hidromorfológicas de las masas de agua de la cuenca.
- Se revalúen con rigor las presiones sobre las masas de agua reseñadas en lo concerniente a lo que trata a las alteraciones hidromorfológicas.
- Se haga un estudio de viabilidad para la eliminación de diques y presas que puedan favorecer la recuperación hidromorfológica de los ríos de la cuenca.
- Se valore la problemática en el Cinca, en las masas de agua aguas debajo de la presa de El Grado, dadas las graves alteraciones hidromorfológicas que presenta y su valor ambiental y se adopten medidas para su restauración.

Ficha nº 06.- Implantación del régimen de caudales ecológicos.

(...)

En primer lugar, se rechaza expresamente la fijación de caudales ecológicos en todas las masas de agua (alternativa 1), argumentando razones económicas y de falta de conocimiento técnico, fijándose los caudales ecológicos únicamente en las masas de agua de tipo río.

En segundo lugar, se indica que los caudales ecológicos fijados no serán de aplicación hasta la aprobación definitiva del Plan Hidrológico, y por tanto hasta 2021 o 2022, lo que contradice lo indicado en el dictamen del Consejo de Estado, que ponía como fecha tope 2019.

Solicitamos que se fijen caudales ambientales para la totalidad de las masas de agua, así como que los caudales ya establecidos en el EpTI, sean de aplicación inmediata a todas las masas de agua de tipo río (...)

Es preciso que:

- Se fijen caudales ambientales para la totalidad de las masas de agua, así como que los caudales ya establecidos en el EpTI, sean de aplicación inmediata a todas las masas de agua de tipo río.
- Que los caudales ambientales se deban cumplir en toda la masa de agua, no solamente en un punto de aforo determinado.
- Se haga una revisión al alza de todos los caudales ecológicos fijados en todas las masas de agua, hasta alcanzar los niveles que garanticen plenamente la preservación de los ecosistemas fluviales potenciales para esos ríos.
- Se controlen los caudales ecológicos en todas las estaciones de aforo existentes y se instalen nuevas en masas donde exista problemática de extracción de caudales.
- Se establezca, a partir de su salida de los embalses, un régimen de caudales ecológicos más ambicioso, basado en análisis rigurosos que sitúen en primer plano el buen estado de todas sus masas de agua y que, además de mayores caudales mínimos, contemple tasas de cambio, caudales máximos y generadores.
- Se paralice, hasta que no queden establecidos los caudales ecológicos, cualquier pretensión de mayor extracción de agua desde las infraestructuras de regulación, tanto de las existentes como de las proyectadas.
- Se condicione el uso de la concesión de la Comunidad de Regantes de Belchite a la garantía del caudal ecológico aguas debajo de su aprovechamiento.
- Se posibilite que los retornos del regadío viertan en el cauce del río Aguas Vivas.
- Se fijen caudales ecológicos suficientes para los ríos Aguas Vivas y Ciurana en todas sus masas de agua.
- En las masas de agua 435 y 678 del río Cinca (aguas abajo del embalse de El Grado) se revise al alza los valores de caudal ambiental, así como se fijen las tasas de cambio, caudales máximos y generadores y se establezcan las herramientas de control para garantizar el mantenimiento de estos caudales.

Ficha nº 07.- Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático.

(...)

Ante la reducción de recursos hídricos a causa del cambio climático que, como ya hemos indicado anteriormente, va a ser previsiblemente bastante mayor que lo indicado en el EpTI, lo más lógico sería reducir las demandas, de acuerdo con la preferencia de usos establecida en la normativa vigente.

Se solicita la inclusión en el EpTI de la propuesta de declaración de nuevas reservas naturales fluviales. [El listado de reservas naturales fluviales difiere entre ambas aportaciones]

Sin embargo, en el EpTI, ni siquiera se plantea la medida que resultaría más eficaz para adaptarnos a los efectos del cambio climático (...)

(...) se echan a faltar cuestiones que si son claves para la adaptación al cambio climático. Señalaremos algunas:

- (...)marcha estrategias de recuperación del Dominio Público Hidráulico invadido
- Para el abastecimiento de Zaragoza concretar un sistema de abastecimiento robusto y de calidad contando con un sistema propio de almacenamiento después de la salida del Canal de Bardenas en el túnel de Cáseda (...)

También se echan en falta algunas medidas que no son recogidas en este punto como la reutilización de recursos hídricos (retornos de regadío) o la aportación de fondos para restauración fluvial.

Es preciso que:

- Se desestimen los valores de previsiones considerados, y se lleve a cabo un estudio pormenorizado de cómo ha sido la evolución de las aportaciones medidas en la última década con respecto a décadas anteriores.
- Se incluya en el EpTI la propuesta de declaración de las reservas natural fluviales RNF que se han propuesto en este tema.
- Se descarte la construcción de las infraestructuras de regulación actualmente en construcción (San Pedro Manrique, Mularroya, Almodévar, y recrecimientos de Santolea y Yesa), así como las cinco nuevas que también plantean.
- No se establezcan nuevos regadíos, y se reduzca de forma progresiva la actual superficie regada, proporcionalmente a la reducción real que se está produciendo de las aportaciones a causa del cambio climático, de cara a alcanzar un cierto reequilibrio hídrico.
- Se distribuyan los recursos económicos previstos en las grandes obras de regulación para las infraestructuras de pequeña escala en los sistemas de regadío que permitan una más eficiente gestión del agua.
- Se redistribuyan recursos económicos previstos para el recrecimiento de Yesa a infraestructuras de soporte al abastecimiento de Zaragoza que también debería contar con los caudales del Ebro y Gállego que deberán alcanzar un buen estado ecológico.
- A la dinámica fluvial, puedan desempeñar el importante papel que han jugado y deben jugar en la configuración de los paisajes y ecosistemas ribereños.
- Se impulse, en coordinación con otras administraciones, un plan para mejorar los modelos de explotación forestal y ganadero en las zonas de montaña que favorezcan la cantidad y calidad del agua que fluye por sus ríos.
- Se implante, según recomienda la Comisión Europea, el uso de contadores, cuyos registros deberán ser usados para mejorar la gestión y planificación cuantitativa de los recursos.

Ficha nº 08. Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los ENP (Zonas protegidas).

(...)

Es preciso:

- La adopción de medidas concretas que aseguren que especies y hábitats protegidos vuelvan a tener un buen estado de conservación, mitigándose los impactos a los que se ven sometidos.
- La adopción de medidas de control y redes de seguimiento que garanticen el cumplimiento del buen estado ecológico de estos espacios protegidos.
- Se incluyan dentro de las masas seleccionadas y afectadas por este tema importante, parte importante de los espacios Red Natura 2000 que se encuentran en mal estado y otros, sobre las que se planteará la realización de estudios específicos durante el tercer ciclo de planificación hidrológica, entre ellos los más diversos como el LIC de los Ríos Cinca y Alcanadre, Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro, Tramo medio del río Aragón, el Río Algars, el Río Matarranya, el Aiguabarreix Segre-Noguera Ribagorçana o el Bajo Gállego entre otros.

Se adjunta en Anexo: Propuesta de nuevas reservas naturales fluviales en la demarcación hidrográfica del Ebro.

Ficha nº 09. Hacer más resiliente el delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales.

[En este apartado el contenido de la aportación 258 es más extenso que el de la 309, quedando este último englobado en el primero. Tanto esta síntesis como la respuesta se refieren al contenido de la aportación 258, incluyendo y dando respuesta así también a la 309]

(...) Existe unanimidad científica respecto a que el Delta del Ebro creció hasta la construcción de los grandes embalses de mediados del Siglo XX, y también (...) en los problemas de hundimiento por subsidencia (...) unido a la subida del nivel del mar.

(...) Es preciso que:

- Se desarrolle un esquema en el que, a partir de unos caudales ecológicos que permitan la conservación del Delta, se cuantifiquen las aportaciones y funcionalidades que se les deben asignar a todos y cada uno de los grandes afluentes.
- Se admita el problema de subsidencia y hundimiento que sufre el Delta del Ebro por la falta de aportaciones de sedimentos desde la puesta en marcha de los grandes embalses, como paso previo a tomar medidas para resolver el grave deterioro que sufre este espacio natural.
- Se incluya en el EpTI y el futuro PHCE un análisis exhaustivo de los sedimentos retenidos en los embalses y el balance sedimentario a lo largo de la cuenca hasta su desembocadura, como paso previo para un futuro Plan Integral de Gestión de Sedimentos de la Cuenca del Ebro (PIGSCE).
- Se realicen cuanto antes las pruebas necesarias, de cara a determinar la forma ambientalmente más adecuada para la movilización de sedimentos a lo largo de la cuenca del Ebro hasta su deposición en la superficie deltaica. Y se dote de los presupuestos necesarios para poder llevarlo a cabo y en periodo de tiempo reducido.

Ficha nº 10. Contribuir a evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir los efectos negativos de las detectadas en la demarcación.

(...) se deben realizar estudios para evaluar el daño ambiental y económico producido por cada especie y priorizar acciones en relación al control de las más dañinas, aspecto éste que se hace en especial con el mejillón cebrado debido a los daños que produce en las infraestructuras de riego.

Ficha nº 11.- Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas.

(...) Concretamente se hace mención al vertido de Flix, a los vertederos de lindano de Sabiñánigo y al vertedero de Gardeleguim en Vitoria, donde también ha aparecido lindano.

(...)

Es preciso que:

- Que se solucionen los problemas derivados de la contaminación producida por la fabricación del lindano. Por ello proponemos que en el EpTI se opte por la alternativa 1.

- Se declaren como no aptos para la captación destinada al consumo humano, las aguas superficiales y subterráneas que se encuentren situadas aguas abajo de vertederos o sustratos donde se haya detectado la presencia del lindano, o que contengan sustancias prioritarias.
- Que se cree en la Demarcación una Mesa de Acción institucional y social que incluyan la participación de las autoridades públicas implicadas (estatales, autonómicas, y municipales), organizaciones de la sociedad civil, ecologistas, científicas, para intercambiar conocimientos sobre la descontaminación, movilizar los fondos europeos, estatales y autonómicos necesarios y abordar un plan de acción integral para desarrollar las tareas de investigación y remediación.
- Se realice un control estricto de la contaminación que pudiera derivarse de los antiguos suelos contaminados por la industria química de los polígonos industriales de Monzón.

Ficha nº 12.- Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano.

(...) Es preciso que:

- Se elimine la relación del abastecimiento de Zaragoza y su entorno con el recrecimiento de Yesa. La demanda se fundamenta en que el problema de abastecimiento está prácticamente resuelto y para lo que pueda faltar existen soluciones más baratas, eficientes y sostenibles.
- Se revisen los criterios de tarificación para que el abastecimiento urbano de boca en ningún caso sea penalizado sobre otros usos de carácter lucrativo.
- Se establezca una concesión administrativa cuantificada y prioritaria, como establece la Ley de Aguas, sobre cualesquiera otros usos, respecto a la concesión de agua del río Aragón para Zaragoza.
- Se revise la carga económica que se impone a los usos urbanos buscando un equilibrio con la aplicada al uso como regadío.

Ficha nº 13.- Mejorar la sostenibilidad del regadío de la Demarcación.

(...) El documento está previendo un aumento de superficie de regadío que puede no existir realmente y que podría servir en la planificación hidrológica como justificación de nuevas obras de regulación inviables en lo económico, en lo social y en lo medioambiental.

Las asignaciones de agua que se diseñan no son realistas con respecto a los consumos reales observados.

Por ello:

- Reiteramos nuestro rechazo a la construcción de las infraestructuras de nuevo planteadas (recrecimientos de Yesa y Santolea y embalses de Almudévar, Mularroya) así como a la creación de esas 30.000 has. De nuevos regadíos.
- Se potencien las garantías del regadío actual mediante:
 - o Regulaciones en los propios sistemas que den flexibilidad y complementen la capacidad de almacenamiento en términos sostenibles.
- Se impulse un Plan de Modernización que contemple:
 - o La retirada de superficies salinizadas y poco productivas.
 - o El cambio del riego a turno por el de demanda.
 - o El impulso a nuevos cultivos de mayor valor añadido.

Se analice el papel que debiera jugar el agua y el secano en la creación de nuevos espacios protegidos en zonas esteparias, como el nunca definido Parque Nacional de Monegros o un Parque Natural en las Bardenas Aragonesas.

Tema 14.- Usos energéticos.

Asociados a los usos energéticos existen bastantes masas de agua con problemáticas de falta de caudales, de forma que es necesaria la implementación de caudales ecológicos aguas abajo de cada uno de ellos.

(...)

No se recogen inversiones para monitorizar a través del SAIH los caudales gestionados y ecológicos de las centrales hidroeléctricas, medida que es contemplada para realizarse en este tercer ciclo.

Tema 15. Usos recreativos y otros usos.

Respecto a la extracción de áridos, aspecto incluido en este tema, parece del todo razonable no permitir estas explotaciones en masas de agua que no reciban caudales sólidos debido a que se quedan retenidos en embalses situados aguas arriba, dado que no suponen un recurso renovable y generan importantes problemas de descenso del freático, incisión de cauces y problemas en infraestructuras aguas abajo (azudes, puente...). (...)

Tema 16. Conocimiento y gobernanza.

(...) Frente a una lógica neoliberal se precisa una gobernanza transparente y responsable del agua.

Ante el fracaso de las viejas políticas del agua basadas en el hormigón y socavadas por la corrupción, promovemos un nuevo modelo de gestión y planificación de aguas 100% público, transparente y participativo, desde unas Confederaciones Hidrográficas, Agencias Autonómicas y Ayuntamientos que deben reforzarse y democratizarse, aplicando en su caso el principio de subsidiariedad y alianzas Público-Público, de forma que se garantice la sostenibilidad de ríos, lagos, humedales y acuíferos, el acceso universal a servicios de agua y saneamiento como un derecho humano, y el interés general de la sociedad desde una gestión democrática y participativa.

Es necesario:

- Profundizar en la transparencia de datos disponibles para la ciudadanía.
- La ampliación de las redes de seguimiento que permitan el control efectivo del buen estado de las masas de agua (Estaciones de aforo, estaciones de calidad, estudios sobre el terreno...).
- La creación de un grupo de expertos, con suficientes recursos, que persiga los fenómenos de vertidos puntuales que provocan contaminación y graves mortandades de peces.

Tema 17. Recuperación de costes y financiación.

(...) Es preciso que:

- Es necesario repercutir los costes ambientales (externalidades) de los servicios del agua necesarios para la puesta en marcha de los programas de medidas necesarios para la consecución del buen estado ecológico de los ríos, para lo que es imprescindible dotar de instrumentos económicos específicos para obtener la financiación necesaria para acometerlos.
- Que no se opte por la alternativa 2 en este caso, pues es contraria al principio de “quien contamina paga” y por lo tanto a la DMA. Los costes ambientales no repercutidos (cifrados en unos 2.000M €/año) no se pueden sufragar vía contribuyente general.

Ficha nº 18.- Gestión del riesgo de inundación.

(...) Es preciso que:

- No se contemple la construcción de nuevos encauzamientos y nuevas presas de retención de avenidas.
- Se eliminen construcciones que se encuentran situadas en zonas de alto riesgo de inundación.

Se asignen suficientes fondos a este tema para poder acometer las restauraciones hidrológicas necesarias para minimizar los riesgos de inundación, fundamentalmente la ampliación de los espacios de libertad fluvial de los ríos.

- Se urja a las administraciones locales implicadas para que promulguen ordenanzas municipales que minimicen los riesgos de inundación.

Otros

1. PRESUPUESTO

En todo plan, al final lo que cuenta son los recursos económicos que se dedican a cada aspecto, pues es una medida de la voluntad del propio plan, mucho más que las medidas plasmadas en bonitas frases. (...)

(...) recogido en la alternativa 2 (la escogida) comentar lo siguiente:

- (...) llama la atención que el tema de satisfacción de los regadíos (nuevos pantanos, más modernización de regadíos y nuevos regadíos) sume más que el resto de temas en su conjunto.
- (...) queda muy claro que las prioridades inversoras y por lo tanto de objetivos apuestan por favorecer y ampliar el regadío, mucho más que los aspectos ambientales, que por otro lado exige la DMA.

2. RESTAURACIÓN DE RÍOS

(...) teniendo en cuenta que la situación de los ríos de la cuenca es lamentable, se debería contemplar un punto concreto que abordase la restauración de los ríos.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

CUESTIONES GENERALES

El análisis de alternativas de este EpTI representa una de las mejoras sustanciales respecto a documentos anteriores. Otra cuestión es que no se esté de acuerdo con las alternativas que se proponen como más adecuadas.

En cuanto a las conclusiones y propuestas del Foro por la Nueva Cultura del Agua, se puede estar de acuerdo con la filosofía de muchas de ellas, aunque algunas repitan a modo de axiomas cuestiones ya superadas por los avances realizados; con otras se está totalmente en desacuerdo, como se verá en la respuesta a las cuestiones detalladas sobre el EpTI de lo que trata esta consulta pública.

Ficha nº 01.- Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la cuenca.

La alternativa 1, de depuración total y vertido mínimo, es obviamente la deseada por todos, pero como se indica en el propio EpTI representa “un esfuerzo económico que difícilmente podría ser soportado por las administraciones competentes y, en última instancia, por la sociedad”. No obstante, el Programa de Medidas recogerá todas las actuaciones de depuración que indiquen las administraciones competentes conforme a sus compromisos y disponibilidades presupuestarias.

La ficha del EpTI recoge aquellas aglomeraciones con incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y las más relevantes, pero obviamente hay otras aglomeraciones donde se puede mejorar. Los temas referentes a Monzón se están tratando con el Gobierno de Aragón.

Los aspectos de la gestión de los saneamientos, de competencia municipal, excede el ámbito de la consulta pública del EpTI y del Plan Hidrológico.

Se agradece la información sobre la cartelería y se procederá al despeje de la vegetación para mejorar su visibilidad.

Ficha nº 02.- Toma de acciones para disminuir la contaminación difusa

En cuanto a los sectores generadores del problema en este tema, se añade el subrayado:

Las necesidades de alimentación a la población es la raíz del problema, aunque de forma más concreta la internalización de los costes ambientales en la producción agroganadera

No se está de acuerdo con que exista una visión complaciente o benévola sobre el problema de la contaminación difusa, o sobre su diagnóstico.

Con todo, en línea con lo solicitado, dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en el tema 2, Contaminación difusa, se añaden o modifican las siguientes:

+ Control de la contaminación a través de las redes oficiales. En este apartado se considerará la evaluación de los programas de control de este tipo de contaminación con el apoyo de los estudios de presiones e impactos. Identificación de un subprograma específico de redes de control para la contaminación por nitratos. Establecer nuevos puntos de control en las zonas vulnerables en caso de ser necesario.

- Regulación por parte de las autoridades competentes del control de la fertilización para controlar el exceso de aplicación de abonado orgánico e inorgánico.

+ Aplicación de los planes de acción o control de las zonas vulnerables entre lo que se destaca las buenas prácticas agrarias, la elaboración y aplicación de planes de gestión de estiércoles y purines y el ajuste de las dosificaciones de fertilizantes y plaguicidas.

+ Intensificar el control de la fertilización orgánica e inorgánica.

+ Medidas de vigilancia de la aplicación inadecuada de plaguicidas, incluso dentro de un Plan Nacional de control de aplicación de plaguicidas autorizados y su dosificación.

+ Contribuir a los objetivos establecidos por la estrategia “de la granja a la mesa” del Pacto Verde Europeo

+ reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos para 2030.

+ reducir un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030.

+ reducir las pérdidas de nutrientes al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo.

+ reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.

así como a la nueva “arquitectura verde” de la Política Agraria Común y los ecoesquemas, y de su Plan Estratégico para España

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Las dotaciones máximas de riego se establecerán en el Plan Hidrológico y deben adaptarse a cada cultivo. Los nuevos regadíos suelen tener dotaciones reducidas en el entorno de los 6.000 m³/ha-año, pero depende de cultivos.

En el caso del regadío el 67% de la demanda de agua ya cuenta con dispositivos de medición del agua utilizada, y se controla que el suministro de agua no supera la dotación bruta teórica. Este control se realiza además en tiempo real mediante el Sistema Automático de Información Hidrológica.

Se coincide también en la necesidad de medir y controlar los retornos de riego, en este sentido en el EpTI, en el tema 2 dedicado a la contaminación difusa, se incluía la siguiente medida a impulsar en el plan hidrológico:

+ Mantenimiento de las redes de control de los retornos de riego para asegurar la disponibilidad de datos empíricos que permitan adecuar las prácticas agrarias que conducen a una minimización del problema de la contaminación difusa. Elaboración de balances de nitrógeno para la mejora de la gestión.

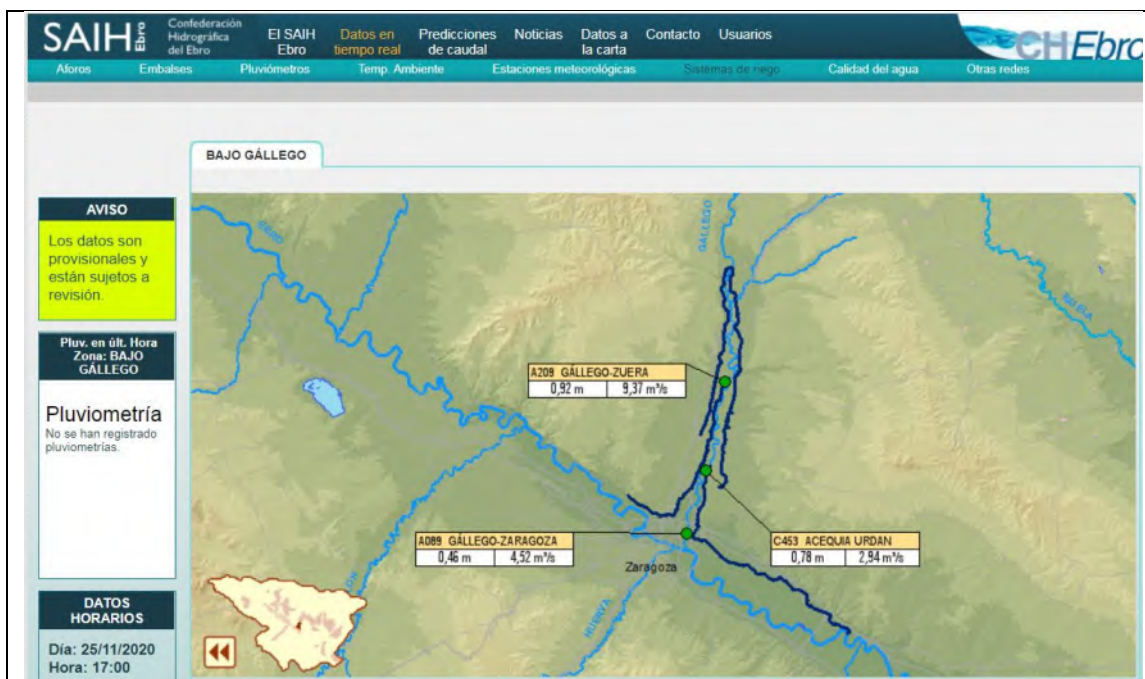
Toda la información sobre el control de plaguicidas y sustancias prioritarias puede encontrarse en nuestra web, en particular en el vínculo donde se encuentran los informes de seguimiento:

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=28045&idMenu=4106>

Ficha nº 3.- Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico

Con la revisión del Plan Hidrológico se actualizarán las presiones y también las derivadas de extracciones.

De forma continua se va avanzando en el control de las extracciones y en su puesta a disposición del público. Esto se hace tanto de forma agregada en informes de seguimiento, como en tiempo real a través del Sistema Automático de Información Hidrológica. Por ejemplo en los últimos tiempos en las acequias del bajo Gállego:



Cabe decir también que dentro de ese 67% se encuentran las principales extracciones y sistemas de riego. El resto son ya de menores dimensiones y el esfuerzo en el seguimiento y control de los contadores instalados por los usuarios se pone en zonas con problemas por extracciones, como por ejemplo en la masa de agua subterránea Mioceno de Alfamén.

Ficha nº 4.- Aguas subterráneas

Como decimos arriba, en el caso de las aguas subterráneas, dados los limitados recursos disponibles para el control y seguimiento, el foco debe ponerse en las zonas con problemas, como en la masa de agua ES091MSBT077 (Mioceno de Alfamén) por ser la masa de agua con una mayor problemática de la demarcación respecto al estado cuantitativo.

Ficha nº 05.- Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de aguas superficiales

Al igual que en el caso de las presiones por extracciones, con la revisión del Plan Hidrológico se actualizarán las presiones y también las hidromorfológicas.

Se coincide en la importancia de trabajar en la mejora de la continuidad fluvial. El propio EpTI recoge entre las medidas a impulsar:

- + *Proceder al seguimiento de la efectividad de las escalas de peces que hay actualmente en la cuenca del Ebro y valorar el impacto que tienen en el funcionamiento de la fauna piscícola.*
- + *Continuar con el proceso de actualización del inventario de las presiones hidromorfológicas y aplicar los nuevos protocolos de hidromorfología fluvial que permitan realizar un correcto diagnóstico de la situación actual.*
- + *Desarrollo de un programa general en toda la demarcación de la mejora de la continuidad longitudinal de las masas de agua y seguimiento de sus efectos, como aspecto clave para la adaptación al cambio climático para la vida piscícola.*

Las cuales se encuentran en línea con lo que proponen. En el Plan Hidrológico se plantearán en el Programa de Medidas en función de los compromisos y disponibilidades presupuestarias. La

restauración de ríos es una de las líneas de actuación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ficha nº 06.- Implantación del régimen de caudales ecológicos.

Con respecto a sus propuestas cabe responder lo siguiente:

- De acuerdo con el artículo 10.2 de las disposiciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la demarcación del Ebro (Real Decreto 1/2016 de 8 de enero).

2. El régimen de caudales ecológicos, incluyendo caudales máximos, caudales de crecida y tasas de cambio, será objeto de nueva actualización en la siguiente revisión del Plan Hidrológico, que de conformidad con la disposición adicional undécima del TRLA, será antes del 31 de diciembre de 2021. A tal efecto, antes del 1 de enero de 2019, se elaborará una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, actuando prioritariamente sobre las masas de agua que no cumplan con los objetivos de buen estado establecidos en el presente plan o cuyo estado ecológico empeore, así como a aquellas en las que un adecuado régimen de caudal ecológico constituya un instrumento eficaz para la consecución del objetivo de buen estado de conservación de los hábitats y especies dependientes del medio hídrico en las zonas protegidas de Red Natura 2000.

El EpTI contiene por tanto una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

- Los caudales ambientales se han propuesto en el Epti y deben ser finalmente aprobados en el plan hidrológico tras un intenso proceso de consulta pública en la que se de voz a toda la sociedad. No es posible imponer unilateralmente por parte de la Administración unos caudales ecológicos sin que se haya procedido a culminar todo el proceso de planificación hidrológica. Esto ocurrirá con la aprobación del Real Decreto aprobatorio del plan y será entonces cuando se de forma al compromiso ambiental del cumplimiento de los caudales ecológicos mínimos en todas las masas de agua de tipo río de la demarcación hidrográfica del Ebro.
- Aunque la propuesta de caudales ecológicos se concreta en los puntos de salida de cada masa de agua, en realidad, tal y como se explica en el Apéndice 3, la metodología de definición de caudales ecológicos en todas las masas de agua se realiza en función de una tramificación específica que abarca a todos los ríos que son masas de agua y que se aplica a todos los puntos de agua de la red fluvial. Esto permite disponer de expresiones de cálculo para determinar los caudales ecológicos en todos los puntos de la red fluvial, tal y como sugiere el interesado.
- La determinación de los caudales ecológicos que se ha propuesto en el Epti atiende a los criterios técnicos establecidos en la normativa vigente. El tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente. Una revisión “al alza”, tal y como sugiere el interesado, requeriría de una modificación normativa que debería ser aprobada por las entidades competentes para ello.
- Con respecto al control de los caudales ecológicos en más estaciones de aforos cabe indicar que se está valorando que esta posibilidad quede recogida en la propuesta normativa del plan hidrológico del tercer ciclo. Con respecto a la instalación de nuevas estaciones de aforo, en principio se indica que no se prevé esta posibilidad de forma genérica por la capacidad de medios económicos y humanos de la que dispone la administración hidráulica, aunque no se descarta que pudiera ocurrir en casos muy puntuales. En todo

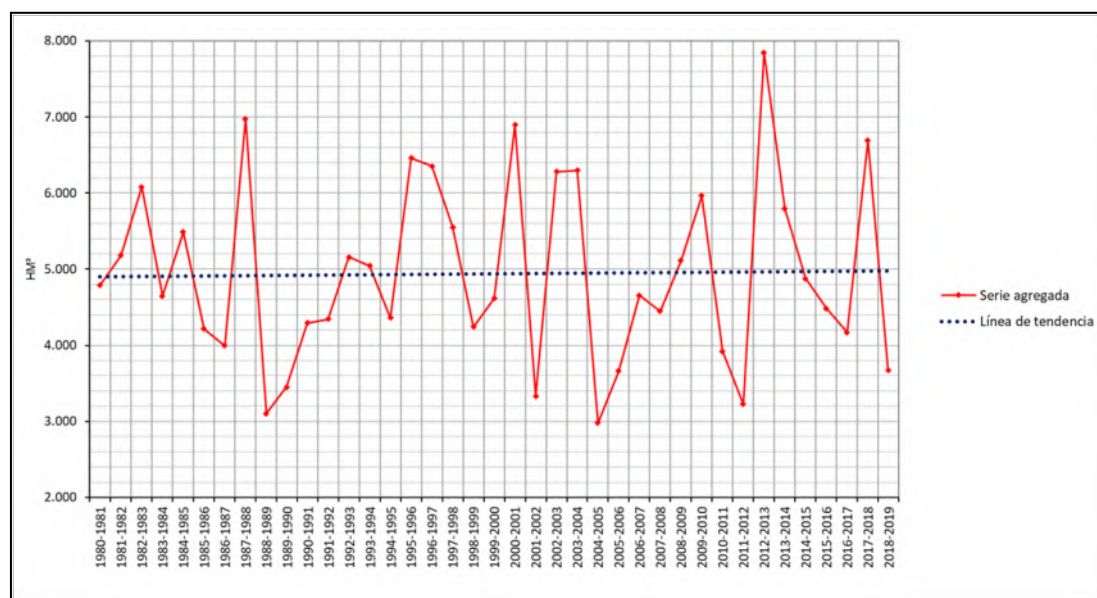
caso el control de los caudales ecológicos podría ser realizado por los propios concesionarios de manera que ellos mismos sean los que pudieran tener la carga de la prueba de su cumplimiento de los caudales ecológicos vigentes.

- La implantación de caudales ecológicos más ambiciosos en los embalses supondría una modificación normativa y con respecto a los caudales generadores, máximos y tasas de cambio, el compromiso que adquiere el EpTI y que está previsto se recoja en el plan hidrológico es que se realicen los estudios necesarios para su definición e implantación a partir del cuarto ciclo de planificación hidrológica.
- Por último, se indica que los caudales ecológicos para el río Ciurana, Aguas Vivas y Cinca a los que hace referencia en su aportación, se han definido con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente y en adelante queda vigilar por el cumplimiento de estos caudales ecológicos una vez que estén vigentes, y realizar el seguimiento adaptativo de estos caudales ecológicos para garantizar que se cumplen con los objetivos previstos con la implantación de estos caudales ecológicos.

Ficha nº 07.- Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático.

La CHE utiliza la estimación de recursos naturales y de efectos en los mismos por el cambio climático que suministra el propio Ministerio, que con el concurso del CEDEX elabora estas estimaciones para las distintas demarcaciones. Serán estas las que se incluyan en la revisión del Plan Hidrológico.

El análisis de las aportaciones recientes en un periodo suficientemente largo no sugiere la reducción que señala Ecologistas en Acción. La actualización de las series en régimen natural en el periodo 1980-2018, modelo SIMPA, en realidad no muestran tendencia, al igual que tampoco la muestran las mediciones reales usando puntos de referencia que se pueden considerar en régimen natural (ver informe de seguimiento del Plan Hidrológico para más detalle):



Aportaciones agregadas en puntos de referencia que pueden considerarse próximos al régimen natural: Entradas a embalse del Ebro (9801), Entradas a embalse de Mansilla (9809), Entradas a embalse de La Tranquera (9812), Entradas a embalse de Santolea (9818), Entradas a embalse de Oliana (9862), Entradas a embalse de Mediano (9846), Entradas a embalse de Barasona (9848), Entradas a embalse de Yesa (9829), Entradas a embalse de Itoiz (9875)

De hecho, puede decirse más bien que la última década ha registrado aportaciones más elevadas que las anteriores, pero por supuesto esto no es determinante, y conforme a las

predicciones por cambio climático se espera una reducción de las aportaciones conforme a lo que se indica en el EpTI.

El Plan Hidrológico actualizará los balances de los sistemas de explotación, permitiendo una adecuada evaluación de la situación presente y futura con los escenarios de cambio climático, respecto al grado de satisfacción de las demandas. Al margen de las infraestructuras en construcción, el EpTI contempla la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social, incluyendo los escenarios de cambio climático, de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios, lo que no quiere decir que se vayan a realizar ni en qué número.

La figura de reserva natural fluvial se circunscribe estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico. Se destina a masas de agua que se encuentran en buen estado y elevadas condiciones de naturalidad y su el régimen de protección ligado a su declaración conlleva importantes limitaciones para el territorio tales como que (artículo 244 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico):

a) No se otorgarán nuevas concesiones ni se autorizarán actividades o declaraciones responsables sobre el dominio público hidráulico que pongan en riesgo el mantenimiento del estado de naturalidad y las características hidromorfológicas que motivaron la declaración de cada reserva hidrológica. Queda exceptuada de esta limitación el aprovechamiento de las aguas para abastecimiento urbano cuando no existan otras alternativas viables de suministro; en cuyo caso, se atenderá para cada situación específica, a su debida justificación y al resultado del análisis de la repercusión ambiental que pudieren ocasionar.

b) No se autorizarán modificaciones de las concesiones o autorizaciones existentes que pongan en riesgo el mantenimiento del estado de naturalidad y las características hidromorfológicas que motivaron la declaración de cada reserva hidrológica.

c) Podrán ser objeto de revisión, de oficio, por el organismo de cuenca, las concesiones, autorizaciones o declaraciones responsables existentes cuando la actividad o uso sobre el recurso hídrico o sobre la morfología de las reservas hidrológicas pudiere producir efectos negativos o de alto riesgo ecológico, cuando así lo indique un análisis previo de impactos y presiones.

d) Las reservas declaradas deberán ser respetadas por los instrumentos de ordenación urbanística; a tal fin, deberá solicitarse informe al organismo de cuenca de conformidad con el artículo 25 del TRLA.

2. En aquellos casos en que, por una intervención humana, se produzca el deterioro del estado o de las características hidromorfológicas de las reservas hidrológicas declaradas, el organismo de cuenca, sin perjuicio de la iniciación del procedimiento sancionador que corresponda, adoptará las medidas precisas para impedir un mayor deterioro y posibilitar la recuperación de esas características y del estado inicial.

Las primeras reservas naturales fluviales en la demarcación hidrográfica del Ebro se declararon en 2015, siendo el número de las actualmente declaradas 25. La revisión del Plan Hidrológico incorporará en su Programa de Medidas las primeras medidas de gestión para estas reservas hidrológicas tal y como contempla el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En este sentido, se considera conveniente evaluar con un mayor intervalo temporal el desempeño de esta figura de protección antes de incorporar nuevas reservas naturales fluviales.

Para este nuevo ciclo de planificación hidrológica se propone que las nuevas reservas hidrológicas que puedan declararse se centren en otro tipo de figuras más allá de las fluviales, existiendo una propuesta preliminar de cuatro reservas naturales lacustres y dos subterráneas en la demarcación hidrográfica del Ebro.

El Programa de Medidas incluirá las actuaciones, también de pequeña escala o de otro tipo, que consideren las administraciones competentes en las materias que se apuntan en función de los compromisos y las disponibilidades presupuestarias. De nuevo se señala el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en esta línea.

Ficha nº 08. Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los ENP (Zonas protegidas)

La selección de masas de agua sobre las que realizar un estudio específico, se ha realizado teniendo en cuenta aspectos como: disponer un número asequible para realizar los estudios, lograr una distribución geográfica equilibrada tanto en espacio físico como de las comunidades autónomas competentes en la materia, y una distribución también entre los diferentes tipos de masas de agua. Una vez elaborados estos estudios podrán sacarse conclusiones que podrán replicarse.

Por otro lado, el EpTI ya recoge aspectos como los que plantean. De hecho, esta ficha verá mejorada su redacción y el plan hidrológico recogerá aspectos como los planes de recuperación de especies en peligro.

Ficha nº 09. Hacer más resiliente el delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales.

[En este apartado el contenido de la aportación 258 es más extenso que el de la 309, quedando este último englobado en el primero. Tanto la síntesis como esta respuesta se refieren al contenido de la aportación 258, incluyendo y dando respuesta así también a la 309]

En contestación a sus aportaciones en referencia al Delta del Ebro, en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito

sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Ficha nº 10. Contribuir a evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir los efectos negativos de las detectadas en la demarcación.

Se considera que la ficha de este tema responde a las cuestiones planteadas.

Ficha nº 11.- Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas.

Como más arriba se indica en el caso de tema 1, sobre la contaminación puntual, la alternativa 1 podría considerarse la más deseable, pero debe acompañarse a los recursos disponibles y además realizarse con el adecuado seguimiento de la efectividad de las medidas para poder modificarse o mejorarse si este no es el mejor.

La atención prioritaria y la vigilancia de esta contaminación por parte de todos los actores son extremas. Como las analíticas de seguimiento que realiza el Organismo de cuenca en el Gállego.

Destacar también las actuaciones sobre el barranco de Bailín de la propia Confederación Hidrográfica del Ebro.

Ficha nº 12.- Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano.

Lo primero que debe entenderse es que dentro del sistema tributario del agua en España el pago es por el servicio y no por el agua en sí. Así también cuando en la Directiva Marco del Agua se habla de la recuperación del coste de los servicios del agua.

Es en este sentido en el que debe entenderse que en el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua los abastecimientos puedan ser más gravados, habida cuenta de que su carácter de prioritarios les hace disponer de una garantía mayor del servicio que el resto de usos. Con todo, el canon de regulación y la tarifa de utilización es una parte mínima del recibo del agua para el ciudadano, pues el verdadero coste se encuentra en la potabilización y distribución de la que se encargan los ayuntamientos.

En cuanto al recrecimiento de Yesa para el abastecimiento de Zaragoza, cabe decir que el modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa se ajusta a la cota intermedia recogida en el dictamen de la Comisión del Agua de Aragón. Este modificado junto con su nuevo estudio de impacto ambiental fueron sometidos a información pública y posteriormente se formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable (Resolución de 4 de agosto de 2010). Igualmente cuenta con el preceptivo proyecto de restitución territorial. Uno de los objetivos del proyecto es “el abastecimiento de aguas a Zaragoza y su entorno”.

Ficha nº 13.- Mejorar la sostenibilidad del regadío de la Demarcación.

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

En el Plan Hidrológico se actualizarán los balances hídricos, obteniendo las garantías y demás parámetros de los diferentes sistemas y unidades de demanda. Puede anticiparse que el recrecimiento de Yesa permite un aumento significativo de las garantías y superar los criterios de cumplimiento de garantías que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica.

Las actuaciones de regulación interna o la modernización son en muchos casos complementarias para alcanzar un sistema de gestión eficiente.

Se coincide en la importancia de la modernización y así se contempla en el EpTI. Aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Las autoridades competentes en la materia deberán valorar la pertinencia de nuevas zonas protegidas en zonas esteparias.

Tema 14. Usos energéticos

Sobre los caudales ecológicos y el control de caudales se ha tratado más arriba.

Tema 15. Usos recreativos y otros usos

Las autorizaciones de extracciones de áridos siguen el procedimiento legalmente establecido.

Al margen de las zonas del baño, el baño en los ríos es un uso común que no requiere autorización conforme el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Tema 16. Conocimiento y gobernanza

La transparencia en la información hidrológica y de otro tipo es también un objetivo del Organismo de cuenca y ello tiene su reflejo por ejemplo en el acceso web al Sistema Automático de Información Hidrológica, que no deja de aumentar el número de estaciones. Lo mismo cabe decir de la información de calidad de las aguas que se muestra.

Si solo se muestran datos de nivel y no de caudales, la razón habitual es que no existe una curva de gasto validada que relacione con la suficiente precisión nivel-caudal.

Desde hace años la CHE ha impulsado la transparencia en su gestión poniendo a disposición de los ciudadanos la información que genera en el ámbito de su actividad, y la hidrológica ha sido punta de lanza en ese camino.

La labor de policía de las aguas corresponde principalmente al Organismo de cuenca.

En cuanto a las cuestiones sobre el modelo institucional de gestión del agua a todos los niveles, excede del marco de la consulta pública del EpTI.

Tema 17. Recuperación de costes y financiación.

Las cuestiones que se plantean sobre este tema, incluso las que no serían de tema legal, requerirían de una homogeneidad de tratamiento a nivel nacional, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

Ficha nº 18.- Gestión del riesgo de inundación.

En la gestión del riesgo de inundación intervienen diversas administraciones en base al reparto de competencias existente. El Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Ebro trata de recopilar las medidas propuestas por las distintas administraciones competentes y de mejorar la coordinación entre las mismas.

La modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 9 de diciembre de 2016, incorpora una serie de limitaciones a los nuevos usos tanto en la zona de flujo preferente como en la zona inundable. Estas limitaciones pretenden por un lado evitar afecciones al flujo de la corriente, pero también evitar la instalación de nuevos usos vulnerables en zona inundable. Sin embargo, por el principio de no retroactividad que rige la normativa española, no se pueden establecer limitaciones a los usos ya existentes a fecha de entrada en vigor de la citada modificación del Real Decreto 849/1986. Para estos casos deberá fomentarse la adaptación de estos usos para tratar de reducir los daños por inundación y los planes de autoprotección. El artículo 28 del Plan Hidrológico Nacional hace referencia a la eliminación de construcciones en el dominio público hidráulico, no en la zona de flujo preferente ni en la zona inundable. Por el carácter demanial de esta figura, no se permite en el dominio público hidráulico ningún tipo de construcción más allá de aquellas necesarias para los usos del agua.

La reubicación de viviendas y otras construcciones situadas en zona inundable, como cualquier reordenación de los usos en la llanura aluvial fuera del dominio público hidráulico debe ser abordada por la administración competente en urbanismo o en ordenación del territorio. Es decir, los municipios o las Comunidades Autónomas, según el caso. Lo mismo ocurre con cualquier actuación de restauración hidrológico-forestal ubicada fuera del dph.

Desde este Organismo se están llevando a cabo multitud de actuaciones encaminadas a la recuperación del espacio de movilidad fluvial, así como de la llanura de inundación. En este sentido destaca la Estrategia Ebro-Resilience para el tramo medio del Ebro. En esta iniciativa participan tanto la CHE y la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Gobiernos de La Rioja, Navarra y Aragón. Los grupos de trabajo incluyen técnicos de todos los ámbitos implicados en la gestión del riesgo de inundaciones, como pueden ser la ingeniería, la agricultura y la ganadería o el medio ambiente. Ebro-Resilience está abierto a la participación ciudadana, y las alternativas estudiadas para cada uno de los tramos de estudio son presentadas al público, de forma que se pueda tomar una decisión lo más consensuada posible. En este sentido, se anima a todo el mundo a participar a través de la web: www.ebroresilience.com.

En relación a la eficacia de las presas y embalses en la laminación de avenidas, hay que destacar que una adecuada gestión de los embalses existentes en la cuenca permite reducir significativamente los caudales punta de avenida y, por consiguiente, las afecciones por inundación. Así, la gestión realizada por el equipo del SAIH del Ebro en diciembre de 2019 permitió, principalmente mediante la gestión de los embalses de Yesa e Itoiz, la reducción de un caudal punta esperado superior a los 3.000 m³/s a 1.500 m³/s en Zaragoza.

En cualquier caso, tal y como establece el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, cualquier medida estructural encaminada a reducir el riesgo de inundación deberá contar con un estudio coste-beneficio. Esto es válido tanto para los embalses para la laminación de avenidas como para encauzamientos.

La elaboración de Planes Municipales de Protección Civil es una competencia autonómica. Desde este Organismo de Cuenca se colabora activamente con los servicios autonómicos de Protección Civil para fomentar este tipo de medidas, facilitando toda la información hidrológica necesaria para su elaboración. Por otra parte, distintos planes de Protección Civil autonómicos ya establecen la obligatoriedad para muchos municipios de contar con un Plan Municipal de Protección Civil frente a Inundaciones.

En estos momentos se está llevando a cabo la revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Ebro. Por lo tanto, en la actualidad se están recopilando las medidas a acometer por las distintas administraciones competentes, así como definiendo aquellas medidas que serán abordadas por este Organismo de Cuenca en el marco de sus competencias. La asignación presupuestaria del PGRI estará definida por lo tanto una vez finalice este proceso.

PRESUPUESTO

Los importes que se reflejan en el EpTI son solo tentativos. El Programa de Medidas del Plan Hidrológico recogerá las distintas actuaciones con sus importes y la autoridad competente responsable

RESTAURACIÓN DE RÍOS

Se trata en el EpTI, en la ficha dedicada a las alteraciones hidromorfológicas.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
267	<p style="text-align: center;">DIRECCIÓ GENERAL DE DESENVOLUPAMENT RURAL GENERALITAT DE CATALUNYA</p>
<p>Síntesis:</p> <p>Consideraciones al EPTI respecto al regadío:</p> <p>Dada la gran importancia que representa el regadío en esta cuenca se debería de tener en cuenta la necesidad de la continuidad de la instalación de nuevos regadíos en la planificación hidrológica. (...)</p> <p>En el caso de Catalunya disponemos de un plan de regadíos 2008-2020 que incorpora estos criterios y creemos que es compatible con los objetivos de la planificación hidrológica y por ello creemos que no debe marcarse el límite de 30.000 ha de nuevos regadíos como objetivo sin tener en cuenta los condicionantes sociales, y de reequilibrio territorial que representa diferentes tipologías de riego, así como los volúmenes de agua que utilizan ni las masas de agua afectadas.</p> <p>En el esquema de temas importantes se debe de incluir la importancia de la investigación y la transferencia tecnológica a las empresas agrarias.</p> <p>La potenciación de la modernización del regadío la consideramos esencial como condición necesaria para poder aplicar las mejores tecnologías disponibles a la aplicación del agua a los cultivos. También permite la adaptación a los efectos del cambio climático.</p> <p>La modernización de regadío supondrá un ahorro de agua, pero requiere una gran inversión por parte de los propios regantes y de las Comunidades Autónomas. (...) Estos ahorros deben llevar a mejorar el estado ecológico de las masas de agua, pero una parte ha de dedicar-se a mejorar las dotaciones el ámbito de la Comunidad Autónoma que está llevando a cabo la inversión.</p> <p>Hay que impulsar el aprovechamiento de la energía potencial del agua y el uso de energías renovables como la solar y la eólica para la modernización y para la implantación de nuevos regadíos.</p> <p>En el Delta del Ebro se debe de profundizar en los estudios y las soluciones a las subsidencias que se están produciendo. Desde el punto de vista agrícola hay tener en cuenta la vulnerabilidad a la salinización por lo que hay que mejorar los drenajes y las estaciones de bombeo para mantener los niveles freáticos adecuados. También hay que tener en cuenta la vulnerabilidad a los efectos de las especies invasoras como es el caracol manzana.</p> <p>Los caudales ecológicos que se consideren deben de implantarse con el consenso de los usuarios.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:</p> <p><i>+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción,</i></p>	

como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

En contestación a sus aportaciones en referencia al Delta del Ebro, en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del "Plan para la Protección del Delta del Ebro".

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas

del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en

el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

El EpTI señala también la importancia de la energía solar para la reducción de costes energéticos de los regadíos modernizados. No obstante, es algo a tener en cuenta sobre todo por los promotores.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
273	AYUNTAMIENTO DE DELTEBRE
<p>Síntesis:</p> <p>Se exponen don detalle las circunstancias actuales y los riesgos del Delta del Ebro y se concluye con las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1ª. Asumir como objetivo primordial del Plan Hidrológico garantizar la sostenibilidad física del Delta del Ebro. 2ª. Cambiar la actual problemática sedimentaria del Delta hacia un nuevo modelo de gestión de sedimentos fluviales y arenas litorales. 3ª. Lograr los objetivos ambientales y socioeconómicos del Delta del Ebro a través de una acción coordinada en el Plan Hidrológico. 4ª. Reforzar la integración de los diferentes instrumentos de planificación y gestión que concurren en el Delta del Ebro. 5ª. Considerar la desaparición parcial o total de las masas de agua en el Delta del Ebro como presión clave para adoptar medidas que salvaguarden su integridad física. 6ª. Reforzar la evaluación del estado ecológico de las masas de agua en el Delta del Ebro para el próximo Plan Hidrológico. 7ª. Elaborar un conjunto eficaz y coordinado de medidas para el Delta con el que pueda lograrse su protección efectiva. 8ª. Trabajar conjunta y eficazmente para aprovechar las oportunidades de financiación. 9ª. Facilidades a las administraciones públicas locales para un desarrollo sostenible y una acción rápida y basada en la realidad del territorio. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>En contestación a sus aportaciones en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.</p> <p><i>El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.</i></p> <p><i>El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de</i></p>	

fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Tanto Deltebre como Sant Jaume d’Enveja presentan un alto riesgo de inundación tanto de origen fluvial como marino. Esta situación queda perfectamente reflejada en los mapas de peligrosidad, donde ambos municipios se encuentran dentro de la delimitación de la zona de probabilidad de inundación alta. Es decir, se verían afectados al menos por las avenidas de 10 años de periodo de retorno.

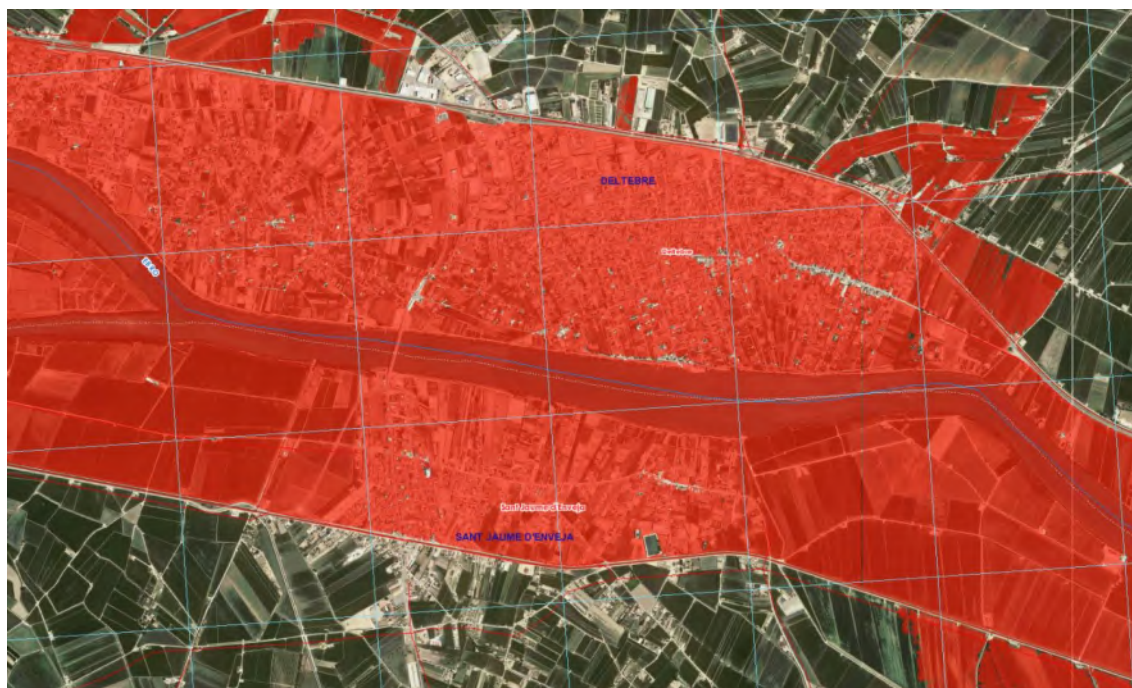


Figura 7: Delimitación de la lámina de inundación para avenidas de 10 años de periodo de retorno.

Esta situación ha quedado patente recientemente con la tormenta “Gloria”, por lo que los mapas de peligrosidad y riesgo no vienen sino a constatar una realidad. Y precisamente para situaciones particulares como la de estos municipios, en los que gran parte de su superficie presenta un elevado riesgo de inundación, para las que se redacta el artículo 9 quáter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

El objeto del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, así como de las limitaciones a los nuevos usos establecidas en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico es el de evitar incrementar el riesgo de inundación y tratar de reducirlo allí donde sea posible. Por el principio de “no retroactividad” estas limitaciones se establecen para nuevos usos, pero no para los ya existentes. Y, tal y como se establece en el artículo 9 bis del citado Reglamento “*para las edificaciones ya existentes, las administraciones competentes fomentarán la adopción de medidas de disminución de la vulnerabilidad y autoprotección*”.

De cara a que se puedan establecer medidas de autoprotección es necesario fomentar la concienciación de la población, es decir, que esta sea plenamente consciente de los riesgos existentes. La obligatoriedad de introducir una anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona de flujo preferente o zona inundable se enmarca dentro de este tipo de

medidas. Se trata de una anotación que únicamente tiene una función informativa. Por lo tanto, debe entenderse que la reducción en la valoración patrimonial que estos bienes pudieran presentar se debe al propio nivel de riesgo al que se encuentran sometidos y no a la existencia de dicha anotación.

Por último, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico no impide que se lleven a cabo actuaciones encaminadas a proteger las edificaciones existentes, pero debe tenerse en cuenta, que cuando el nivel de riesgo es tan elevado resulta imposible evitar las inundaciones de periodo de retorno elevado.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
277	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA
<p>Síntesis:</p> <p>Alegación 1 CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN, GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.</p> <p>Se solicita añadir un Tema Importante al respecto.</p> <p>Se da relevancia al mantenimiento de las infraestructuras, así como a su modernización y a la mejora estructural de cauces.</p> <p>Alegación 2 Contaminación difusa: TOMA DE ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA</p> <p>Alegación 2.1</p> <p>No se considera la concentración un buen indicador del efecto de los contaminantes difusos, se debería evaluar el volumen másico de contaminantes difusos aportados al cauce natural receptor.</p> <p>Alegación 2.2</p> <p>Se debería priorizar el uso de nitrógeno de carácter orgánico frente al inorgánico. Incluir políticas activas de gestión de purines.</p> <p>Alegación 5 Alteraciones hidromorfológicas: NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES</p> <p>Alegación 5.1</p> <p>Se propone la restauración del Noguera Ribagorzana a fin de darle mayor capacidad de evacuación aguas abajo del embalse de Santa Ana (...), permitiendo reducir así el volumen de resguardo y generando de algún modo un volumen equivalente a la construcción de un embalse (este volumen se cuantifica en 50 hm³)</p> <p>Alegación 6 Implantación del régimen de caudales ecológicos: AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS</p> <p>Alegación 6.1</p> <p>Revisar el caudal mínimo establecido en el embalse de Barasona.</p> <p>Alegación 6.2</p> <p>Se detectan incongruencias en los valores de caudales en el Ésera y en el Noguera Ribagorzana.</p> <p>Alegación 6.3</p> <p>Los caudales en régimen de sequía en el caso de Barasona son muy altos. Se debería tomar de referencia la estación 434.</p> <p>Alegación 10 Especies alóctonas invasoras: CONTRIBUIR A EVITAR NUEVAS INTRODUCCIONES DE ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS Y DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS DETECTADAS EN LA DEMARCACIÓN</p> <p>Alegación 10.1</p> <p>Se indica la presencia del mejillón cebra en el embalse de San Salvador en verano de 2019.</p> <p>Alegación 10.2</p> <p>Se deberían implementar estaciones de desinfección de embarcaciones en todos los embalses.</p> <p>Alegación 10.3</p>	

Se debe incluir la monitorización de la presencia larvaria mediante muestreos automáticos en los principales canales de riego.

Alegación 12 Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano: RESOLVER PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO E INDUSTRIAL

Alegación 12.1

Se considera que los problemas de abastecimiento de La Puebla de Castro ya han sido solventados.

Alegación 13 Sostenibilidad del regadío: MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN

Alegación 13.1, 13.2 y 13.3

Se propone un análisis multicriterio (considerando también aspectos sociales, territoriales...) sobre los nuevos regadíos.

Se destaca la reducción del ritmo de nuevos regadíos que contempla el EpTI y se mencionan actuaciones de nuevos regadíos y de modernización.

Se propone incluir actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora de la red de canales del Estado u actuaciones de nuevos regadíos y modernización atendiendo a criterios de sostenibilidad económica.

Alegación 14 Usos energéticos DESARROLLAR LOS USOS ENERGÉTICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD

Alegación 14.1

Los aprovechamientos energéticos dentro de las zonas regables que caduquen sus concesiones reviertan en los usuarios de dichos sistemas.

Alegación 14.2

Cualquier actuación que vincule turbinación y bombeo debe fomentarse, no solo las de gran tamaño.

Alegación 14.3

Se solicita incluir el fomento de la energía fotovoltaica.

Alegación 14.4

Se detectan errores en la tabla 14.2 respecto a las fechas en que finalizan los títulos de concesión de las centrales de San José y El Ciego.

Alegación 15 Usos recreativos y otros usos MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS y OTROS USOS

Alegación 15.1

Se considera que la navegación como usuaria de los embalses debería pagar cánones de forma similar a otros usuarios industrial, si se pretende que forme parte del Consejo del Agua.

Alegación 15.2

Se insiste en la instalación de estaciones de desinfección en todos los embalses.

16 Conocimiento y gobernanza NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Alegación 16.1

Habría que incluir una línea de innovación que analizara los efectos del regadío en la vertebración territorial.

Alegación 16.2

Los órganos colegiados del Organismo de cuenca son quienes planteen las medidas a adoptar.

17 Recuperación de costes y financiación RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

Alegación 17.1

En referencia a los costes ambientales, se considera que no deben repercutirse a los actuales usuarios, sino que corresponde a toda la sociedad asumíarlos.

Se propone trabajar en repartos más equitativos entre todos los usuarios.

18 Gestión del riesgo de inundación GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Alegación 18.1

El plan debería contar con los embalses como elementos de reducción del riesgo de inundación.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Alegación 1

CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN, GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA.

El Esquema provisional de Temas Importantes identifica dieciocho temas importantes en la demarcación del Ebro que se considera afectan de forma más intensa a la gestión del agua en la demarcación para el periodo 2021-2027. Sin duda hay otros temas que revisten gran importancia, como el que se propone, pero que se pueden considerar subsumidos en las fichas que hablan de los usos de abastecimiento, los usos agrarios o los energéticos.

El Programa de Medidas del Plan Hidrológico concretará las actuaciones en estos conceptos.

Alegación 2 Contaminación difusa: TOMA DE ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA

Alegación 2.1

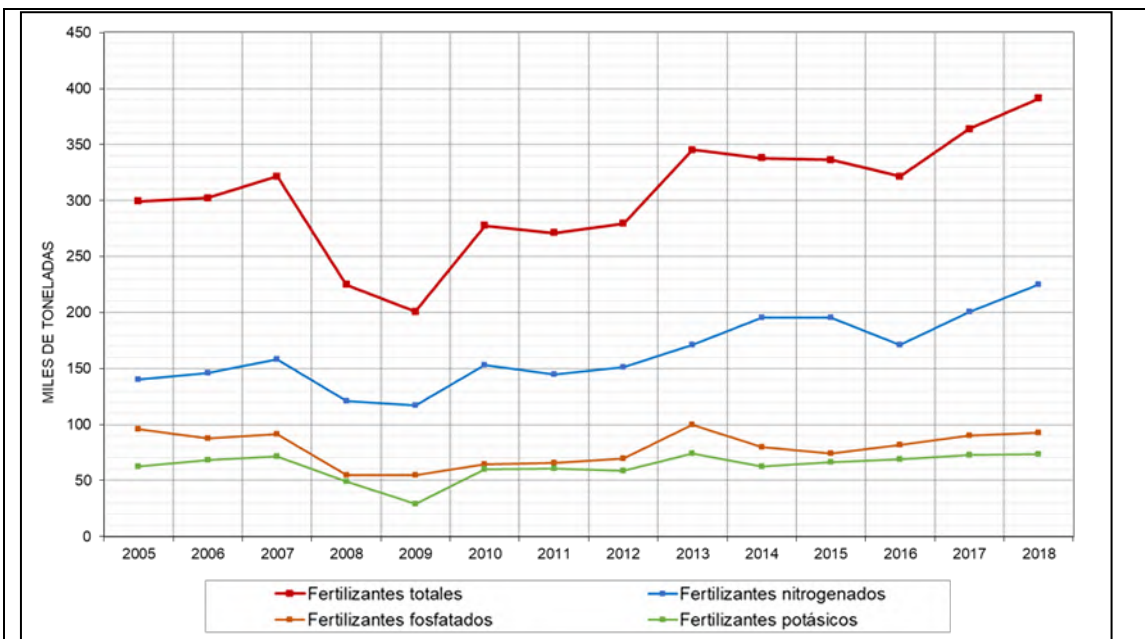
Se coincide con lo esencial de su comentario sobre los volúmenes máxicos, pero la concentración sigue siendo lo establecido en la normativa comunitaria y por tanto, también en la nacional.

Alegación 2.2

Se comparte la necesidad de priorizar el uso de fertilizante orgánico, especialmente viendo las tendencias del consumo de fertilizantes inorgánicos en la demarcación, si bien una decisión como gravar este tipo de fertilizantes excede el ámbito de la planificación hidrológica.

No obstante, dentro de las decisiones a impulsar dentro de este tema se añade la siguiente:

+ Intensificar el control de la fertilización orgánica e inorgánica. Priorizar el uso de fertilizante orgánico frente a inorgánico.



Consumo de fertilizantes en la demarcación del Ebro

Alegación 5 Alteraciones hidromorfológicas: NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

Alegación 5.1

La aportación que se realiza tiene mejor cabida dentro del proceso de revisión del vigente Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI), no obstante la limpieza de los ríos la interpretamos como la eliminación de obstáculos en circunstancias concretas para garantizar la capacidad hidráulica y evitar riesgos. Estas actuaciones han de seguir realizándose y el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) contempla dentro de su programa de medidas el "Programa de mantenimiento y conservación de cauces (13.04.02).

Alegación 6 Implantación del régimen de caudales ecológicos: AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Alegación 6.1.- Las cifras recogidas en el Epti para la masa de agua 56 (Embalse de Barasona) tenían un error por una no adecuada asignación al tramo de caudales ecológicos. Se subsana este error.

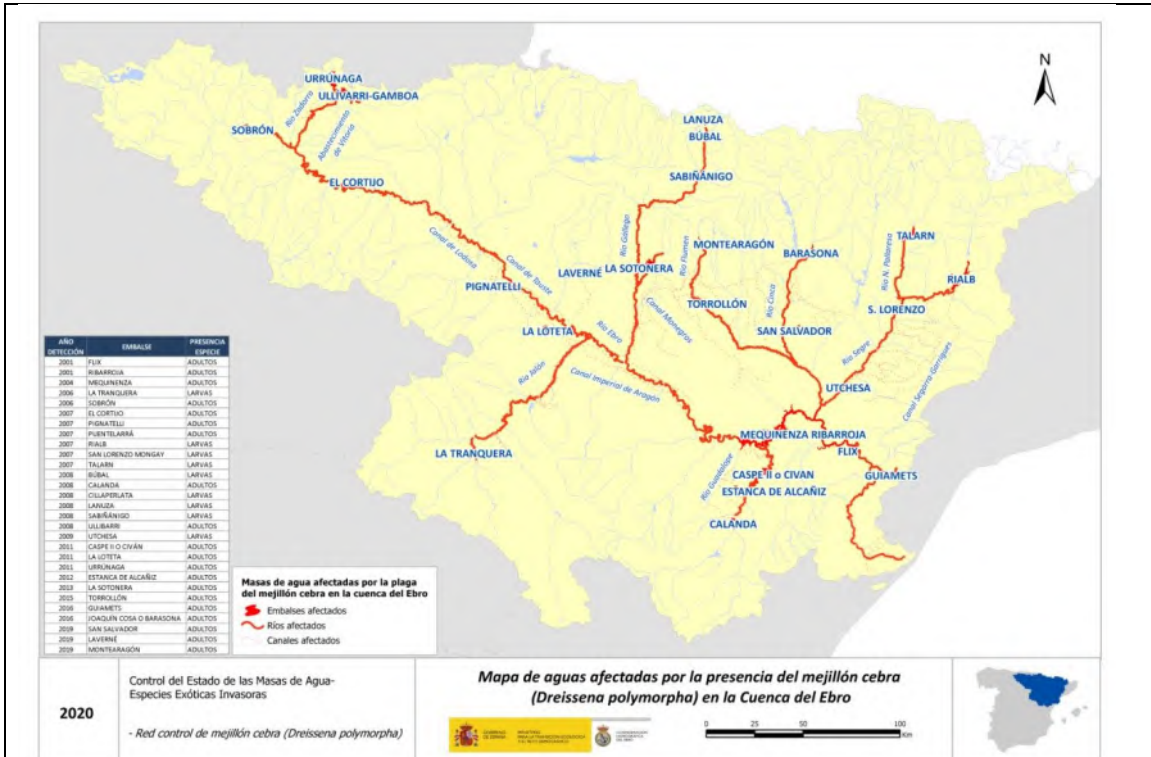
Alegación 6.2.- Se ha corregido el error en la asignación de la masa de agua 431 y la cuenca vertiente asociada.

Alegación 6.3.- Se ha eliminado el caudal ecológico de sequías del embalse de Barasona para poder garantizar el caudal ecológico en la masa situadas aguas abajo, que forma parte de la red natura 2000.

Alegación 10 Especies alóctonas invasoras: CONTRIBUIR A EVITAR NUEVAS INTRODUCCIONES DE ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS Y DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS DETECTADAS EN LA DEMARCACIÓN

Alegación 10.1

Es una cuestión de fechas, desde el momento en el que se clasifica como afectado y la redacción del EpTI. Como pueden ver en la información más actual está incluido.



Se corrige el siguiente texto de la ficha (añadido subrayado):

Detección y declaración de embalses afectados por la presencia de mejillón cebra. En el año 2017 y 2018 no se declaró ningún nuevo embalse como afectado; en el año 2016 se declararon los embalses de Barasona y Guiamets. En el año 2019 se detecta la presencia de población adulta de mejillón cebra en el embalse de Laverné, embalse perteneciente al Sistema de Riegos del Canal de Bárdenas. También detectado en el embalse de San Salvador, en el Canal de Aragón y Cataluña.

Alegación 10.2

Una de las modificaciones de la actual normativa de navegación que se quiere llevar a la próxima Junta de Gobierno del Organismo de cuenca es el confinamiento de los embalses libres de mejillón cebra, por lo que ahora los usuarios no tendrán libertad de moverse entre múltiples masas de agua, siendo por tanto, el riesgo de dispersión de las especies invasoras, menor. Esto hace que no sea necesario la instalación de estas estaciones en todos los embalses, al margen de que en colaboración con las administraciones competentes en materia de turismo, y con interés en el fomento de actividades lúdicas, se instalen.

Alegación 10.3

Entendemos que siempre ha habido buena coordinación entre la Comunidad del Canal de Aragón y Cataluña y la CHE en esta materia, se facilita la información y se publica en la web. También sería posible que la propia Comunidad instale sistemas de control en su sistema de riego de forma más localizada.

Alegación 12 Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano: RESOLVER PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO E INDUSTRIAL

Alegación 12.1

Se corrige la referencia a La Puebla de Castro.

Alegación 13 Sostenibilidad del regadío: MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN

Alegación 13.1, 13.2 y 13.3

La ficha 13 del EpTI se dedica a “Mejorar la sostenibilidad del regadío en la demarcación”, y comienza con la siguiente frase que reconoce su papel clave en la demarcación, y lo que significa para el medio rural:

“La demarcación hidrográfica del Ebro tiene una definida vocación agroalimentaria. En este contexto, el regadío equivale al 25% de la superficie agrícola y, sin embargo, representa el 65% de la producción agrícola en la demarcación del Ebro. Esa actividad agraria tiene un papel fundamental en el desarrollo económico y en el equilibrio territorial y de población en el medio rural”

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

n cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Alegación 14 Usos energéticos DESARROLLAR LOS USOS ENERGÉTICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD

Alegación 14.1

El artículo 89.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, dice lo siguiente:

4. Al extinguirse el derecho concesional revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el documento concesional y, en su caso, las relativas a la reversión de otros elementos situados fuera del demanio.

Si en dicho momento, la Administración hidráulica considerase posible y conveniente la continuidad del aprovechamiento, podrá exigir del concesionario la entrega de los bienes objeto de reversión en condiciones de explotación tal como prevén los artículos 164.3, 165.3 y 167.3 y 4. Si por el contrario lo considerase inviable, o su mantenimiento resultase contrario al interés público, podrá exigir la demolición de lo construido en dominio público de conformidad con el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones referidas a cómo a de producirse la reversión o sus beneficiarios, así como otros temas tributarios o legales, excede el ámbito de la consulta pública del EpTI del Ebro y del plan hidrológico de la cuenca.

Alegación 14.2

Se coincide con lo aportado. En todo caso deberá encontrarse dentro de los objetivos y líneas de acción del Plan Nacional de Energía y Clima.

Alegación 14.3

El EpTI señala también la importancia de la energía solar para la reducción de costes energéticos de los regadíos modernizados. Es algo a tener en cuenta por los promotores.

Alegación 14.4

Se corrige la tabla 14.2

Alegación 15 Usos recreativos y otros usos MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS y OTROS USOS

Alegación 15.1

En el momento presente la representación en los órganos colegiados del Organismo de cuenca y el régimen económico-financiero viene establecido por la ley y reglamentos, por lo que excede el ámbito de la planificación hidrológica.

Alegación 15.2

Se trata más arriba.

Alegación 16 Conocimiento y gobernanza NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Alegación 16.1

Se trata de aspectos a analizar en un contexto general de todos los usos y sus presiones sobre las masas de agua y la internalización de costes y beneficios ambientales.

Alegación 16.2

Los órganos colegiados del Organismo de cuenca tienen sus funciones establecidas en leyes y reglamentos.

Alegación 17 Recuperación de costes y financiación RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

Alegación 17.1

Las cuestiones que se plantean sobre este tema, incluso las que no serían de tema legal, requerirían de una homogeneidad de tratamiento a nivel nacional, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

Alegación 18 Gestión del riesgo de inundación GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Alegación 18.1

En relación con la posibilidad de realizar nuevas obras estructurales, tales como nuevos encauzamientos o presas de retención de avenidas, deberán realizarse todos los estudios necesarios para tener una certeza razonable de que este tipo de infraestructuras, por su impacto ambiental y por su elevado coste económico y social, solo se van a llevar a cabo, en su caso, cuando esté plenamente justificada su necesidad y haya un consenso generalizado entre todos los sectores implicados, garantizando además el cumplimiento de toda la normativa europea, para lo cual se deberán realizar los oportunos estudios de coste beneficio y compatibilidad con la normativa ambiental y los objetivos de los Planes Hidrológicos de cuenca.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
282	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BIRDLIFE)
<p>Síntesis:</p> <p>PRIMERA – Posición de SEO/Birdlife al respecto de esta etapa del tercer ciclo de planificación hidrológica</p> <p>[Los EpTI] son meros documentos de reproducción de los anteriores.</p> <p>(...) falta de coherencia en relación al análisis detallado de cada Tema Importante.</p> <p>El análisis que relaciona la información disponible con los programas de medidas elaborados por las administraciones competentes no se ajusta a las necesidades para entender, con detalle, de dónde vienen las presiones, qué consecuencias generan en relación al estado ecológico y qué efectividad tienen las medidas.</p> <p>SEGUNDA: Graves carencias en relación al análisis de algunos temas importantes y dudosa reestructuración de los temas en relación al EpTI del segundo ciclo</p> <p>(...) falta de análisis del recrecimiento de Yesa, uno de los proyectos más importantes en ejecución en la demarcación (...). Se solicita que se incorpore un Tema Importante exclusivo para esta obra, dada su dimensión económica, social y ambiental, con el objetivo de que se presente información y argumentos, bajo el marco de la DMA, resto de normativas comunitarias y la necesaria transición ecológica en la que debe sostenerse en una adecuada transición hidrológica.</p> <p>(...) algunos EpTI se han redimensionado para reducir el número de TI (fichas) unificando algunos temas o incluso eliminando temas del segundo ciclo (...). No es justificable eliminar temas importantes que no han sido resuletos en el proceso de planificación (...).</p> <p>TERCERA: Sobre las fichas incluidas en algunos EpTI en relación a las especies exóticas invasoras</p> <p>La descripción de la presencia de EEI en las demarcaciones suele estar incompleta en diversas especies. Se echa en falta un aumento del conocimiento, como medida previa para cualquier otra actuación.</p> <p>Se trasladan dos puntualizaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Este TI debe llevar un trabajo importante de coordinación y gobernanza con el resto de administraciones que debe mejorarse. 2. Cualquier sistema de control de una especie invasora debe iniciarse atacando los factores que favorecen su presencia y expansión. <p>(...) se solicita que este TI debe entrar en profundidad en todas las actuaciones que se deberían ejecutar para mejorar el estado del río y que la mejora del estado ecológico del río puede ir mucho más allá (...). En este sentido, se hace necesario:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar de forma exhaustiva (...) qué medidas se plantean para mejorar el estado ecológico del tramo del río afectado por cada una de las especie (...). - Detallar de forma clara para las masas de agua afectadas la evolución del resultado de las medidas ejecutadas para reducir los efectos respecto a nutrientes, caudales y alteración hidromorfológica. <p>CUARTA: Sobre la necesidad de excluir la modernización de regadíos como medida básica</p> <p>Los actuales EpTI siguen apostando de forma decidida por la modernización de regadíos como medida estrella para solucionar los problemas derivados de los impactos del regadío, sobre la cantidad y la calidad del recurso hídrico. (...)</p> <p>(...) deben revisarse y eliminarse de todas las fichas la incorporación de la modernizaciones de regadío como medidas básicas de la DMA si verdaderamente no se ha evaluado que ofrecen resultados medibles (...). No existe una evaluación de la efectividad de la modernización en relación con los objetivos medioambientales, por lo que no deben arrastrarse medidas inútiles (...).</p>	

(...) no debe utilizarse el aumento de eficiencia en la aplicación del agua en el regadío como un sistema de gestión de la demanda o reducción del consumo en las explotaciones o contribución a la mejora del estado de las masas de agua (...)

QUINTA: Sobre la incorporación de infraestructuras hidráulicas

(...) se continúan promoviendo obras incluidas en los anexos de la Ley del Plan Hidrológico Nacional (Ley 10/2001, de 5 de julio) pese a la obsolescencia de muchas de ellas. (...) en la actualidad debería justificarse apropiadamente el “interés público superior” según lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua (...)

El estudio de viabilidad efectividad en relación a los objetivos que plantea y de viabilidad socioeconómica suele ser resuelto con afirmaciones vagas (...) El estudio de viabilidad ambiental en ocasiones oculta o minimiza importantes impactos (...)

Por lo tanto en cada nueva obra hidráulica como presas, embalses, canalizaciones, recrecimientos, captaciones, etc., el EpTI no puede incorporarla sin que quede justificada adecuadamente (...).

SEXTA: Sobre el régimen de caudales ecológicos

(...)

La implantación de regímenes de caudales ecológicos está en una situación muy preocupante (...) muchos EpTI insisten en una compatibilidad que de facto es imposible. (...)

La definición de los caudales ecológicos es todavía muy incompleta, (...) componentes como los generadores, máximos y tasas de cambio, tan importantes como los caudales mínimos y al mismo nivel de obligación normativa. (...) el EPTI del Ebro señala que no hay información para fijar caudales máximos, generadores y tasas de cambio y que dicha información queda pendiente de trabajos a desarrollar en el periodo 2021-2027 (...)

(...) en atención a asegurar la conservación de los hábitats y especies, no se plantean mecanismos de gobernanza específicos (...)

En relación a la Red Natura 2000 y las medidas para conseguir sus objetivos, la aplicación de un régimen de caudales ecológicos adecuado, constituye una medida básica y fundamental para la conservación de especies y hábitats ligados al medio acuático. (...)

SÉPTIMA: Sobre la ficha 09 del EpTI del Ebro: Hacer más resiliente el Delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales

(...) El delta del Ebro fue plenamente funcional como sistema deltaico hasta que la construcción de embalses y la detración de caudales en la cuenca devinieron intensivos. (...)

El cambio climático y sus efectos (...) del ascenso del nivel del mar, con una subida absoluta que podría ser de hasta 1 m o más a finales de siglo, con tasas anuales del orden de 1 cm/año (...)

Está constatado que el delta dejó de ganar superficie a partir de la construcción extensiva de embalses en la cuenca (...) especialmente Mequinenza (desde 1966) (...) y en el de Riba-roja (desde 1969) (...)

SEO/BirdLife entiende que deben tenerse en cuenta otros estudios relacionados con la gestión de sedimentos en esos embalses [Mequinenza-Riba-Roja-Flix (MRF)], que consideran que el embalse de Riba-Roja tiene unas características apropiadas para llevar a cabo operaciones de lavado y arrastre controlado de sedimentos. (...)

Las propuestas y alternativas de este EpTI no son suficientes para hacer más resiliente el delta del Ebro y su costa, ni para garantizar la pervivencia de sus valores económicos, sociales y ambientales. (...)

(...) recordar que el Congreso de los Diputados aprobó sendas Proposición No de Ley sobre la gestión de sedimentos en la Cuenca del Ebro: 161/001223 y 161/001876 (...) actuaciones como la redacción de un Plan de gestión integral de los sedimentos de la cuenca del Ebro, con especial atención a los embalses de Mequinenza, Riba-Roja y Flix (...)

El EpTI indica que se han ejecutado en 2015-2021 dos proyectos ADMICLIM y Migratoebre (...), y un estudio de tránsito sedimentario (...) lo único que propone para el tercer ciclo son actuaciones

estructurales localizadas en el frente costero, cuando todos los estudios científicos recomiendan que ante un conflicto debe actuarse en el origen del problema.

(...)

Conclusiones y medidas para el futuro del Delta:

Sobre la entrada de sedimentos y nutrientes

1. Asegurar la aprobación de un plan de gestión integral de los sedimentos en la cuenca del Ebro, con especial atención a su parte baja. Desarrollar un estudio sobre la gestión de las compuertas de fondo de las presas de la cuenca, especialmente de Mequinenza, Riba-Roja y Flix, y analizar su impacto sobre la circulación de los sedimentos.
2. Asegurar un régimen de caudales de desbordamiento que permita la movilización de sedimentos y la llegada de estos al Delta del Ebro y sus ecosistemas asociados.
3. Presentar un paquete de medidas que asegure la contención total de la regresión del Delta del Ebro, estimada en la actualidad 10 metros anuales, y de la intrusión de la cuña salina.

Sobre la entrada de caudales líquidos

1. Incluir, en la variable del régimen de caudales que se aplique al tramo bajo del Ebro, el impacto real del cambio climático sobre la reducción de caudal del Ebro y que se asuma como restricción real en la proyección de nuevos regadíos en toda la cuenca.
2. Asegurar la aprobación de un régimen de caudales ecológicos para el tramo bajo del Ebro calculado en base a las variables: caudal mínimo, caudal máximo, distribución temporal de los caudales y tasa de cambio; que sea compatible con los requerimientos de los hábitats y las especies de los espacios protegidos del Delta y asegure unas descargas que favorezcan la dinámica sedimentaria del ecosistema y la distribución de nutrientes en las aguas de transición y en los ecosistemas marinos próximos.
3. Eliminar cualquier propuesta de nuevos regadíos y nuevos embalses en toda la cuenca si no cuentan con una evaluación del impacto del cambio climático y del impacto sinérgico sobre el conjunto de los espacios de la Red Natura 2000 terrestres y marinos.
4. Presentar una evaluación del estado ecológico de todas las masas de agua del tramo bajo del Ebro basado en todos los indicadores de estado ecológico de la Directiva Marco del Agua.

Siendo extremadamente urgente asumir las siguientes medidas:

1. Redactar y aprobar el Plan de gestión de los espacios protegidos de la Red Natura 2000 del Delta del Ebro (...)
2. Identificación de los requerimientos ecológicos e hídricos de los hábitats y las especies de los espacios RN2000 para su incorporación (...)
3. Redacción y aprobación del "Plan de Gestión Integral de los Sedimentos de la Cuenca del Ebro" (...)
4. Redacción, aprobación y ejecución del "Proyecto piloto de transferencia controlada de sedimentos desde el embalse de Riba-Roja del Ebro hasta la desembocadura del delta del Ebro"

OCTAVA: Sobre la ficha 10 del EpTI del Guadalquivir: Doñana; NOVENA: Sobre la ficha 03 del EpTI del Júcar: L'Albufera de Valencia; DÉCIMA: Sobre la ficha 04 del EpTI del Segura: Mejora del estado del Mar Menor y gestión de su cuenca vertiente intracomunitaria en la Región de Murcia; UNDÉCIMA: Sobre la ficha 03 del EpTI del Tajo. Mejora del espacio fluvial

No referidas al Ebro

DUODÉCIMA: Sobre los compromisos de los Documentos Iniciales no presentes en el actual Esquema provisional de Temas Importantes

(...) los actuales EpTI no plantean ni detallan cuáles son los objetivos adicionales para la Red Natura 2000, cómo se va a dar cumplimiento a los mismos y cómo se va a mantener un seguimiento para asegurar el

mantenimiento del buen estado de conservación de los elementos de interés de estos espacios (hábitats y especies) que dependen del agua.

DECIMOTERCERA: Sobre el planteamiento general de alternativas

De forma general el análisis de alternativas presenta un inadecuado planteamiento que inhabilita por completo su función. (...) El planteamiento genérico de los EpTI presentados refleja que los objetivos (...), no son el objetivo del análisis de alternativas (...).

Todo apunta que, de facto, se estén constituyendo alternativas para asentar las bases de unos planes hidrológicos incapaces para cumplir con la DMA en el plazo correspondiente (...).

SEO/BirdLife solicita que se lleve a cabo un replanteo completo del análisis de alternativas que sustente el cumplimiento de los objetivos medioambientales, se exponga bajo un análisis de coste-eficacia realista (...).

DECIMOCUARTA: Sobre el reconocimiento a la atención de las Zonas Protegidas como Tema Importante

(...) SEO/BirdLife ha recordado, entre otros muchos temas, una cuestión preocupante: la falta de desarrollo de tareas respecto a las Zonas Protegidas.

(...) Todo ello centrado especialmente en la preocupante inexistencia de la información relativa a algunas Zonas Protegidas, concretamente la Red Natura 2000 y su integración en los planes de cuenca, pero también los humedales del Inventario Nacional y los humedales Ramsar.

(...) La inclusión en algunas demarcaciones hidrográficas de una ficha específica sobre las Zonas Protegidas es una buena noticia, (...).

DECIMOQUINTA: la integración de la Red Natura 2000 en los planes hidrológicos: tarea pendiente

(...) se hace claramente necesario abordar adecuadamente la gestión de estos espacios por medio de planes que sean capaces de incluir y coordinar las necesidades hídricas de las especies y hábitats que albergan con la gestión del territorio más allá de los límites del espacio protegido, cobrando especial relevancia la planificación hidrológica.

(...) como poder público, los organismos de cuenca deben contribuir a la conservación de la biodiversidad en general, tanto en la planificación y gestión, como en sus obras de restauración u obras hidráulicas (...).

(...) las administraciones públicas con competencias tanto en la planificación y la gestión del agua, como en la conservación de los hábitats y/o especies, deben trabajar coordinadamente para conseguir que la planificación hidrológica se aplique acorde con los principios básicos de la Directiva Marco del Agua (DMA).

Recomendación:

- Llevar a cabo un estudio exhaustivo junto a las autoridades responsables de la conservación de la naturaleza para obtener las necesidades cuantitativas y cualitativas de los hábitats y especies protegidos, traducido en objetivos específicos (...), así como el seguimiento y las medidas apropiadas.
- Para las zonas protegidas designadas bajo las Directivas de Aves y Hábitats, se informa que no hay evidencia de un estudio exhaustivo para definir objetivos adicionales (...)
- La DMA requiere que los objetivos de las directivas de la naturaleza se tengan plenamente en cuenta en la planificación de cuencas hidrográficas y en otras decisiones de gestión del agua para que su implementación sea totalmente coherente con los objetivos de las áreas protegidas.

DECIMOSEXTA: Sobre la incorporación de fichas sobre las Zonas Protegidas de los EpTI del tercer ciclo de planificación

La integración de la conservación de la Red Natura 2000 (...) no se ha llevado a cabo (...)

De forma más concreta cabe destacar lo siguiente:

- Tan solo los EpTI de las demarcaciones de Miño-Sil, Cantábrico oriental, Cantábrico occidental y Ebro incorporan un Tema Importante relacionado con la materia (...)

- Los EpTI que sí incorporan este Tema Importante (...) se detectan incoherencias importantes sobre la definición del problema, realizada en términos de gobernanza y la identificación de los sectores responsable, (...)
- Por lo señalado en el punto anterior, (...) sigue siendo deficiente en cuanto a dar respuesta a los obstáculos que impiden cumplir con las carencias detectadas. (...) información disponible (...) gobernanza (...)
- Igualmente siendo necesario plantear la puesta en marcha de espacios de trabajo que permitan armonizar las distintas políticas sectoriales (...) a otros actores del ámbito científico, técnico y académico en materia de conservación de la naturaleza.

DECIMOSÉPTIMA: Sobre la falta de enfoque de las fichas en relación al análisis en la integración de la Red Natura 2000

(...) el diagnóstico de las fichas (...)

(...) ante un problema completo identificado, como es la adecuada integración de uno de los objetivos medioambientales de la DMA, el análisis de presiones que presentan las fichas, y que provoca ese problema, se centra en las presiones sobre las masas, en lugar de centrarse sobre las razones por las que no termina de integrarse la conservación de la Red Natura 2000 en la planificación hidrológica. Este es un enfoque erróneo (...) esa presión no origina el problema de la falta de integración, sino que lo origina el mal estado ecológico de las masas de agua, y probablemente el mal estado de conservación de los elementos de interés (hábitats y especies) que depende de esas masas (...).

DECIMOCTAVA: Sobre los SECTORES Y ACTIVIDADES GENERADORES DEL PROBLEMA en relación con la ficha de las Zonas Protegidas

SEO/BirdLife entiende que es completamente errónea la identificación que se hace en los EpTI sobre los sectores, actividades o cuestiones que provocan que no se hayan incorporado los requisitos adicionales (...), y al reto de la planificación de tercer ciclo, de establecer objetivos adicionales para las masas protegidas vinculadas a las zonas de protección (...)

Recomendaciones:

- En los terceros planes hidrológicos, deben definirse el estado de todas las zonas protegidas.
- Deben definirse las necesidades cuantitativas y cualitativas de los hábitats y las especies protegidas, traducidas en objetivos específicos para cada una de las zonas protegidas que deben incorporarse en los planes. Asimismo, en los planes deben incluirse un control y unas medidas apropiadas.

(...)

SEO/BirdLife, al revisar los EpTI publicados, detecta en este apartado una falta total de desarrollo de la adecuada identificación de administraciones públicas y las razones de la falta de avance en la cuestión que se describe. (...)

DECIMONOVENA: Sobre el PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS en relación con la ficha de las Zonas Protegidas

(...) de forma generalizada se asume la necesidad de medidas adicionales pero que no terminan de avanzarse.

(...) se considera que debería existir una valoración exhaustiva de las características socioeconómicas y ambientales detalladas para cada alternativa, sin embargo esto no se presenta.

(...) el planteamiento de alternativas parece dar primacía a cuestiones presupuestarias, sin contratarla con otras medidas externas de otros TI.

(...) SEO/BirdLife defiende que la DMA exige alcanzar el 100% de los objetivos medioambientales a 2015, siendo ya justificados los retrasos al final del año 2027.

(...) considera que las autoridades del agua tienen la obligación de plantear distintas opciones o "alternativas" para cumplir con los objetivos ambientales de distintas formas.

(...) SEO/BirdLife afirma que solo de esta forma se podría analizar y valorar de manera efectiva, cual es la solución óptima en términos económicos (no solo financieros), sociales y ambientales que debería incorporarse al Plan Hidrológico de la demarcación.

Los actuales EpTI no cumplen su cometido en tanto que no se plantean ni valora alternativas realistas para la solución del problema, y no se presenta una discusión y debate real para valorar adecuadamente la concreción de las decisiones finales más acertadas.

VIGÉSIMA: Sobre la mejora de la Ficha de Zonas Protegidas de los EpTI (o la incorporación de una ficha específica en caso de no existir) para integrar adecuadamente la Red Natura 2000 en los tres planes hidrológicos

(...) SEO/BirdLife insiste en la necesidad de garantizar la integración de las directivas europeas de conservación de la naturaleza con la directiva europea de planificación hidrológica.

(...) por esta razón (...)

TAREA 1: Sobre la descripción de la legislación. (...)

Normativa relacionada: DMA, Anexo IV.1.v) y IV.2; y RD 907/2007 sobre RPH, artículo 24.4. (...)

TAREA 2. Sobre la inclusión de mapas e información relativa a Zonas Protegidas de la RN2000 que depende del agua

Normativa relacionada: DMA, Anexo IV.1.v), IV.2. y VII A.3; y RD 907/2007 sobre RPH, artículo 24.4.; y RDL 1/2001, artículo 42.1.c) (...)

TAREA 3. Sobre la inclusión de los hábitats de las Zonas Protegidas RN2000 ligadas al medio hídrico

Normativa relacionada: DMA, artículo 6.1. y el anexo IV 1. v); y RD 907/2007 del RPH, artículos 24.1. y 24.2. g); y RDL 1/2001, artículo 99 bis.2.g)

3.1. Sobre la identificación e inclusión del listado global de los hábitats que dependen del agua (...)

3.2. Sobre la identificación e inclusión del listado de esos hábitats que dependen del agua por cada espacio RN2000 (...)

TAREA 4. Sobre la inclusión de las especies de las Zonas Protegidas RN2000 ligadas al medio hídrico

Normativa relacionada: DMA, artículo 6.1. y 6.2. y el anexo IV 1. v); y RD 907/2007 del RPH, artículos 24.1. y 24.2. g); y RDL 1/2001, artículo 99 bis.2.g).

4.1. Sobre la identificación e inclusión del listado global de las especies que dependen del agua del anexo II de la Directiva Hábitats (...)

4.2. Sobre la identificación e inclusión del listado global de las especies que dependen del agua del anexo I de la Directiva Aves (...)

4.3. Sobre la identificación e inclusión del listado global de las especies migratorias regulares que dependen del agua (según la Directiva Aves) (...)

4.4. Sobre la identificación e inclusión del listado, por cada espacio RN2000, de todas las especies que dependen del agua (...)

TAREA 5. Sobre la inclusión del listado de las Zonas Protegidas RN2000 ligadas al medio hídrico

Normativa relacionada: DMA, artículos 6.1. y 6.3. y el anexo IV 1. v); y RD 907/2007 del RPH, artículos 24.1., 24.2. g) y 25; y RDL 1/2001, artículo 99 bis.2.g). (...)

TAREA 6. Sobre la inclusión de masas de agua vinculadas a las Zonas Protegidas RN2000

Normativa relacionada: DMA, artículos 4.1. c), 5 y 6.2., anexos II, II 1.5., V 1.3.5. y VII.A.1., VII.A.3. y IV.1.v); RD 907/2007, artículo 35 c); e IPH, apartado 2.2.1.1.

6.1. Sobre la identificación de las masas de agua que pertenecen a cada Zona Protegida RN2000

6.2. Sobre la identificación de la importancia de cada masa de agua para los elementos de interés que dependen del agua de cada Zona Protegida RN2000

6.3. Sobre la identificación de los pequeños elementos de agua superficial conectados con las masas de agua

TAREA 7. Sobre la atención al Estado de Conservación

7.1. Sobre el Estado de Conservación para cada elemento de interés que depende del agua en cada Zona Protegida RN2000 (...)

7.2. Sobre el Objetivo del Estado de Conservación Favorable para cada elemento de interés que depende del agua en cada Zona Protegida RN2000 (...)

7.3. Sobre la comparación del Objetivo del Estado de Conservación Favorable de la Zona Protegida RN2000 con los objetivos genéricos de la DMA para las masas de agua, y determinación del objetivo más riguroso (...)

TAREA 8. Sobre el análisis de presiones e impactos. Evaluación del riesgo de no alcanzar los Objetivos de Conservación de cada Zona Protegida RN2000 y la identificación de las causas relacionadas.

Normativa relacionada: DMA, artículo 5.1. y anexo II, apartados 1.4., 1.5., 2.3., 2.4. y 2.5.; RD 907/2007 del RPH artículo 4.b), IPH apartado 3.2.; y RDL 1/2001, artículo 42.1.b). (...)

TAREA 9. Sobre el diseño y aplicación de las medidas a llevar a cabo para las masas de agua para garantizar el cumplimiento de los Objetivos de Conservación de cada Zona Protegida RN2000

Normativa relacionada: DMA, artículo 11.3.a) y anexos VI.A.ii), VI.A.x) y VII.7; RD 907/2007 del RPH, artículos 43.4.a), 45.1., 45.3. y anexo III; IPH, apartado 8.1. y 8.2.3.; RDL 1/2001, artículo 42.1.g); Directiva 92/43/CEE artículos 2 y 6; y Directiva 2009/147/CE, artículos 2, 3 y 4. (...)

TAREA 10. Sobre la inclusión y aplicación de indicadores y seguimiento Indicadores

Indicadores

Normativa: DMA, artículo 8.1., anexo V.1.3.5., y anexo VII apartados 4 y 4.3.; y RD 907/2007 del RPH, artículos 4.d) y 88; y RDL 1/2001, artículo 42.1.d).

10.1. El establecimiento de indicadores específicos para seguir el Estado de Conservación de los elementos de interés de las ZPRN2000 (...)

10.2. El establecimiento de indicadores específicos para seguir la aplicación de las medidas sobre estas ZP (...)

Seguimiento

Normativa: DMA, artículos 8.1. y 13.7., y anexo V.1.3.5.; RD 907/2007 del RPH, artículos 4.d) y 87, 88 y 89; Ley 42/2007, artículo 47; RDL 1/2001, artículo 42.1.d) y 42.2.; Directiva 92/43/CEE, artículo 11; y Directiva 2009/147/CE, artículo 10 y 12.

10.3. Sobre el seguimiento de los indicadores establecidos para las medidas y los Objetivos de Conservación de la Zona Protegida RN2000 y la aplicación de los resultados. (...)

VIGESIMOPRIMERA: Valoración del desarrollo de la tarea en el plan hidrológico para su incorporación como temas a solucionar en los EpTI

Se incluyen aquí dos tablas sencillas con información sobre la atención a estas cuestiones en los planes hidrológicos de las cuencas intercomunitarias, con la intención de que se atiendan en el EpTI de forma detallada para buscar las soluciones al problema detectado: diagnóstico, objetivos, medidas, plazos y presupuestos.

1. Valoración de los planes hidrológicos definitivos del segundo ciclo de planificación y actualmente vigentes (2015-2021) según las tareas presentadas en la ALEGACIÓN VIGÉSIMA. (...)
2. Valoración del Real Decreto y Órdenes sobre los planes hidrológicos definitivos del segundo ciclo de planificación (2015-2021). (...)

En conclusión, urge introducir entre las tareas de la ficha de Zonas Protegidas de estos Esquemas de Temas Importantes los mecanismos que aseguren la integración de objetivos de la planificación

hidrológica y la conservación de la naturaleza, especialmente respecto a los espacios de la Red Natura 2000 que dependen del agua. (...)

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

PRIMERA – Posición de SEO/Birdlife al respecto de esta etapa del tercer ciclo de planificación hidrológica

No se comparte la visión. Este EpTI de la demarcación del Ebro revela una mejora sustancial en el tratamiento de los problemas y sus alternativas respecto a los precedentes, con clara identificación de las causas de los problemas y los efectos sobre las masas de agua.

En el EpTI se realiza una aproximación general al orden de magnitud de las inversiones necesarias a la hora de valorar las alternativas, pero las inversiones reales con su priorización se consignarán en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico.

SEGUNDA: Graves carencias en relación al análisis de algunos temas importantes y dudosa reestructuración de los temas en relación al EpTI del segundo ciclo

Las infraestructuras de regulación, actualmente en construcción, han tenido sus procesos de información pública, evaluación de impacto ambiental y resto de tramitación, siendo sometidos a un completo escrutinio a todos los niveles. El EpTI contempla la finalización de las infraestructuras en ejecución.

El proyecto modificado nº 3 del recrecimiento de Yesa se ajusta a la cota intermedia recogida en el dictamen de la Comisión del Agua de Aragón, que junto con su estudio de impacto ambiental fueron sometidos a información pública y posteriormente se formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable (Resolución de 4 de agosto de 2010). Igualmente cuenta con el preceptivo proyecto de restitución territorial. En el momento presente la obra se encuentra en ejecución y así se recoge en el EpTI.

El EpTI del Ebro ha ampliado el número y contenido de fichas respecto a la versión anterior.

TERCERA: Sobre las fichas incluidas en algunos EpTI en relación a las especies exóticas invasoras

El EpTI es un documento de síntesis de los principales problemas y las alternativas para su resolución. No puede convertirse en un documento de carácter enciclopédico que recoja todos y cada uno de los pormenores de cada tema.

Es cierto que algunas especies exóticas pueden prosperar en determinados hábitat modificados, pero la modificación no las introduce.

CUARTA: Sobre la necesidad de excluir la modernización como medida básica

Aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITERD que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

QUINTA: Sobre la incorporación de infraestructuras hidráulicas

Sobre la construcción de nuevas obras de regulación”, la alternativa propuesta solo contempla la finalización de las obras en curso y la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios.

SEXTA: Sobre el régimen de caudales ecológicos

En todo momento la definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

El EpTI del Ebro incluye entre sus medidas a impulsar “Realizar estudios para la mejora de la definición de todos los componentes del régimen de caudales ecológicos en las masas de agua de la demarcación (...). Se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses.

SÉPTIMA: Sobre la ficha 09 del EpTI del Ebro: Hacer más resiliente el Delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales

En contestación a sus aportaciones en referencia al Delta del Ebro, en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

OCTAVA: Sobre la ficha 10 del EpTI del Guadalquivir: Doñana; NOVENA: Sobre la ficha 03 del EpTI del Júcar: L'Albufera de Valencia; DÉCIMA: Sobre la ficha 04 del EpTI del Segura: Mejora del estado del Mar Menor y gestión de su cuenca vertiente intracomunitaria en la Región de Murcia; UNDÉCIMA: Sobre la ficha 03 del EpTI del Tajo. Mejora del espacio fluvial;

No referidas al Ebro

DUODÉCIMA: Sobre los compromisos de los Documentos iniciales no presentes en el actual Esquema provisional de temas importantes

El EpTI del Ebro dedica una ficha a la Zonas Protegidas, Red Natura 2000, que además ha sido mejorada fruto de la consulta pública.

DECIMOTERCERA: Sobre el planteamiento general de alternativas

El análisis de alternativas de este EpTI representa una de las mejoras sustanciales respecto a documentos anteriores. Otra cuestión es que no se esté de acuerdo con las alternativas que se proponen como más adecuadas.

DECIMOCUARTA: Sobre el reconocimiento a la atención de las Zonas Protegidas como Tema Importante; DECIMOQUINTA: La integración de la Red Natura 2000 en los planes hidrológicos: tarea pendiente; DECIMOSEXTA: Sobre la incorporación de fichas sobre las Zonas Protegidas de los EpTI del tercer ciclo de planificación; DECIMOSÉPTIMA: Sobre la falta de enfoque de las fichas en relación al análisis en la integración de la Red Natura 2000; DECIMOOCUARTA: Sobre los sectores y actividades generadores del problema en relación con la ficha; DECIMONOVENA: Sobre el planteamiento de alternativas en relación con la ficha de las Zonas Protegidas; VIGÉSIMA: Sobre la mejora de la Ficha de Zonas Protegidas de los EpTI (o la incorporación de una ficha específica en caso de no existir) para integrar adecuadamente la Red Natura 2000 en los tres planes hidrológicos.

El propio título que el EpTI del Ebro dedica al tema de las zonas protegidas: asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (zonas protegidas), es ya revelador de su intención de dar respuesta a las cuestiones que plantean, y de la importancia que se les concede.

Esto no es nuevo, sino que en el caso de la demarcación hidrográfica del Ebro ya se realizó un importante esfuerzo de integración en el Plan Hidrológico de 2016. En el Anejo 5.2 de la memoria de dicho Plan se recoge en un exhaustivo resumen de los planes de gestión aprobados y en tramitación de los espacios naturales protegidos de la demarcación hidrográfica del Ebro, haciendo un especial hincapié en los objetivos de conservación y en su programa de medidas. Este trabajo permitió integrar las medidas de gestión dentro del programa de medidas del Plan Hidrológico mediante la medida "Medidas de protección de los planes de conservación de los espacios protegidos de la cuenca del Ebro".

A partir del análisis que se realiza en este tema, y de su mejora a partir de la consulta pública, el Plan Hidrológico avanzará aun más en su tratamiento.

A un nivel general, no solo del Ebro, creemos importante tener presente, basándonos en los trabajos y experiencia desarrollada en los últimos años, que los avances necesarios para trasladar la coordinación de los trabajos llevados a cabo en el ámbito de la DMA y en el de las Directivas de la Naturaleza (Directiva Hábitats y Directiva Aves), presenta dificultades que hacen que el avance no sea lo tangible que sería deseable. De hecho, la dificultad no solo es achacable al encaje de la distribución de competencias española, puesto que la problemática es bastante generalizada en toda Europa.

Consideramos que los planes del segundo ciclo mostraron una notable mejoría en aspectos como la identificación de los tipos de hábitats y especies ligados al agua, o la vinculación entre las masas de agua de la Directiva Marco del Agua y los mencionados elementos de interés que

dependen del agua. Por su parte, las administraciones competentes de la gestión de estos espacios (Comunidades Autónomas) han avanzado también de forma muy importante en la elaboración de los planes de gestión de los espacios protegidos de Red Natura 2000. Son muchos los trabajos y mejora del conocimiento generada en sus respectivos ámbitos por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, por las Comunidades Autónomas, y por la Dirección General del Agua y las Confederaciones Hidrográficas.

En el último año se ha establecido un grupo de trabajo entre la Dirección General del Agua y la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, para avanzar en varios temas, pero en este de una forma muy particular. A raíz de este grupo de trabajo se ha establecido un contacto global con las Comunidades Autónomas para tratar de impulsar y armonizar el trabajo que ha de desarrollarse en la escala de la demarcación hidrográfica. En el momento actual se están intensificando los contactos entre los organismos de cuenca, promotores de los planes, y los departamentos de medio ambiente de las Comunidades Autónomas, competentes en materia de gestión de estos espacios protegidos. Se trata de avanzar lo máximo posible, evidenciando mejoras significativas en este proceso.

Queríamos destacar algunos aspectos que consideramos relevantes de este proceso:

- Por su propia esencia, los planes de gestión de los espacios protegidos incorporan diagnósticos, necesidades y objetivos de una forma muy general. Por su parte, la Directiva Marco del Agua requiere diagnósticos, posibles requerimientos adicionales y medidas específicas, concretados solo respecto a la dependencia del medio hídrico, planteados en la unidad de gestión de los planes hidrológicos (la masa de agua), y expresados en términos asimilables a indicadores biológicos, físico-químicos o hidromorfológicos. Esta no es una tarea sencilla para la que actualmente se tenga un nivel de conocimiento suficiente a esa escala. Como saben, la unidad de gestión de la Directiva Hábitats para valorar el estado de conservación (que además puede depender de muchos factores, no solo del agua) es la región biogeográfica.
- A pesar de las dificultades, es especialmente importante poder diagnosticar, en la escala de masa de agua, la existencia de un deterioro en lo relativo a hábitats y especies, originado por causas relacionadas con el agua. Las administraciones competentes (Comunidades Autónomas), aun señalando la falta de conocimiento específico a esa escala, han manifestado su voluntad de que existan avances en este aspecto.
- Aunque el conocimiento a escala de masa de agua es muy limitado, los departamentos competentes de las Comunidades Autónomas señalan que, en general, los problemas relacionados con el agua figuran entre los más importantes a la hora de poner en riesgo los objetivos de conservación de hábitats y especies. Es evidente, y ese tratamiento se ha dado de forma transversal en todas las fichas del EpTI y así se trasladará a los programas de medidas de los planes, que debe existir una prioridad absoluta a la hora del cumplimiento de los objetivos de buen estado de las masas de agua con incidencia sobre hábitats y especies de Red Natura 2000.
- Al hilo de lo anterior, se reconoce como un primer problema de origen, el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua. Dada la evidente relación que el buen estado ecológico ha de tener en la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas asociados, y por tanto de los hábitats y especies dependientes del agua, los requerimientos adicionales no deberían ser algo generalizado en las masas de agua, sino la consecuencia de unos requisitos particulares de una especie o un hábitat, singulares respecto a las condiciones de buen estado ecológico de la masa. El planteamiento de los

trabajos que en su momento se realizaron para la definición de las condiciones de buen estado de las masas de agua, desde el punto de vista del estado ecológico (“Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España”), así lo consideraba. Dicho esto, se asume la necesidad de avanzar en la determinación de aquellas masas que precisan de unos objetivos más rigurosos por la existencia de hábitats o especies que así lo requieran, y se insiste en la voluntad de avanzar en este tema, conjuntamente con las administraciones competentes en la materia.

Como resumen, y a modo de conclusión, queremos insistir en que se trabaja en coordinación con las Comunidades Autónomas para avanzar en este tema en los planes hidrológicos de tercer ciclo, en términos de diagnóstico, de identificación de deterioros de hábitats y especies en su relación con el medio hídrico, de posibles requerimientos específicos de hábitats y especies en términos biológicos, físico-químicos e hidromorfológicos en la escala de la masa de agua, y de medidas relacionadas con las presiones significativas detectadas que ponen en peligro los objetivos relativos al estado de conservación de hábitats y especies.

VIGESIMOPRIMERA: Valoración del desarrollo de la tarea en el plan hidrológico para su incorporación como temas a solucionar en los EpTI

Se agradece la información analítica presentada. Como se ha hecho de ver más arriba, existe el compromiso por parte del Organismo de cuenca de mejorar el tratamiento de esta temática en la planificación hidrológica.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
284	DEPARTAMENTO DE COHESIÓN TERRITORIAL GOBIERNO DE NAVARRA
<p>Síntesis:</p> <p>Tema Importante 1: Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la cuenca</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El EPTI propone la mejora de la EDAR de Arazuri para mejorar el estado de la masa de agua 546. Sin embargo, la aportación justifica que esta mejora no garantiza necesariamente el buen estado ecológico de la mencionada masa. Se propone eliminar las acciones de mejora en la EDAR de Arazuri e incorporar actuaciones para el control y limitación de la contaminación por desbordamiento de los sistemas de saneamiento en episodios de lluvia. ➤ Dado el elevado coste de la instalación de tanques de tormenta para mejorar la gestión de las aguas pluviales en las EDAR, actuación incluida en el EpTI, se propone matizar esta medida incluyendo: “Promover la instalación de tanques de tormenta y drenajes urbanos sostenibles (SUDS) para mejorar la gestión de las aguas pluviales en las EDAR, justificados y priorizados con estudios coste beneficio”. <p>Tema Importante 12: Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Entre las medidas contempladas en el análisis de alternativas, se sugiere añadir dentro del punto Acometer proyectos de abastecimiento específicos: “Dotar un abastecimiento de buena calidad de agua bruta y de fuentes diversificadas para aumentar la resiliencia frente a eventos relacionados con el cambio climático, realizando el abastecimiento de la Ribera Estellesa desde el acuífero de Lóquiz, y de la Ribera de Navarra desde la solución Itoiz-Canal de Navarra”. ➤ Se comprobó que numerosas entidades tienen las concesiones desactualizadas o llevan muchos años en tramitación, por lo que se sugiere añadir: “Revisión y actualización de manera ágil de las concesiones de abastecimiento de la cuenca”. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Tema Importante 1: Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la cuenca.</p> <p>Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se modifican las siguientes (texto añadido en subrayado):</p> <ul style="list-style-type: none"> + <i>Mejoras en EDAR, <u>y/o sistemas de saneamiento y alivio</u>, correspondientes a las aglomeraciones urbanas de Pamplona (651.637 he), Vitoria (366.681 he), Monzón (27.630 he), Binaced (9.242 he), Río Huerva (44.311 he), Salvatierra (4.450 he), Cervera (8.550 he), Guissona (5.561 he) y Ágreda-Ólvega (8.332 he) para contribuir a la mejora de los indicadores relacionados con la contaminación puntual en las masas de agua asociadas a sus vertidos.</i> + <i>Promover la instalación de tanques de tormenta y <u>drenajes urbanos sostenibles</u> para mejorar la gestión de las aguas pluviales en las EDAR, <u>justificados y priorizados con estudios coste beneficio</u>.</i> 	

Tema Importante 12: Abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se añade la siguiente, dentro de los proyectos específicos a acometer:

** Dotar un abastecimiento de buena calidad de agua bruta y de fuentes diversificadas para aumentar la resiliencia frente a eventos relacionados con el cambio climático, realizando el abastecimiento de la Ribera Estellesa desde el acuífero de Lóquiz, y de la Ribera de Navarra desde la solución Itoiz-Canal de Navarra.*

Al margen de los retrasos que puedan darse en la tramitación de las concesiones, el procedimiento concesional es un proceso formal, con fuertes consecuencias jurídicas, como es el derecho al uso privativo del agua, que requiere de sus tiempos, y también de que los propios concesionarios remitan la información requerida en tiempo y forma.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
285	AYUNTAMIENTO DE TARAZONA
<p>Síntesis:</p> <p>Se solicita incluir las siguientes medidas en las correspondientes fichas del EpTI:</p> <p>Ficha 1. Contaminación puntual</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de condiciones más rigurosas para los vertidos que estén afectando significativamente al estado de las masas de agua, y en especial a las 10 masas de agua superficiales declaradas en mal estado por indicadores de contaminación puntual, por ejemplo el Embalse del Val. <p>Ficha 2. Contaminación difusa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación de los planes de acción (buenas prácticas agrarias, elaboración y aplicación de planes de gestión de estiércoles y purines y ajustes de las dosificaciones de fertilizantes y plaguicidas) no solo en las zonas vulnerables. - Continuación del control de las extracciones de agua en las masas del agua. - Revisión/Actualización de las masas de agua subterránea sobreexplotadas. <p>Ficha 12. Abastecimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iniciar los planes de emergencia de las localidades de menos de 20.000 habitantes que carezcan de plan. <p>Ficha 5. Alteraciones Hidromorfológicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar el marco normativo estatal existente, priorizando la revisión de las alteraciones hidromorfológicas instaladas en masas de agua antes de la red de abastecimiento. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Tanto en la planificación como en la gestión, el estado de las masas de aguas asociadas al embalse de El Val se considera de gran importancia y por ello se han llevado a cabo estudios específicos, se ha intensificado el control de vertidos, se ha instalado la sonda ACUADAM, se ha declarado zona sensible el embalse de El Val, y se trabaja con las autoridades competentes en la mejora de la depuradora de Ágreda-Ólvega. En un plazo medio se confía en mejorar la situación.</p> <p>Recientemente la Junta de Castilla y León ha declarado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos el área de Ágreda-Ólvega, como citan en su aportación. Ligado a esta declaración deberá aprobarse un programa de actuación para mejorar las prácticas agrarias y reducir la contaminación por nitratos. Igualmente, la Junta de Castilla y León, con la colaboración de los ayuntamientos de Ágreda y Ólvega, está desarrollando actuaciones, para mejorar la depuración de aguas residuales y en particular la eliminación de nitrógeno y fósforo, al haber sido declarada zona sensible el embalse de El Val.</p> <p>En la revisión de tercer ciclo del Plan Hidrológico se actualiza la diagnosis del estado de todas las masas de agua subterránea conforme a la <i>guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas</i>, aprobada por la Instrucción de fecha 14 de octubre de 2020.</p> <p>Para aquellas masas que resulten en riesgo cuantitativo o en mal estado cuantitativo se establecerán las correspondientes propuestas en el programa de medidas del plan y en la</p>	

normativa del mismo. Éstas inciden en la mejora del control efectivo de las extracciones reales (incidiendo en los principales aprovechamientos en general o llegando a la totalidad de los mismos en masas declaradas en mal estado), en la adecuación y ampliación de la red piezométrica en aquellas masas en las que se han intensificado las extracciones, en el establecimiento de mayores distancias entre captaciones al objeto de evitar la excesiva concentración de las mismas y las afecciones mutuas, definición de zonas con limitación al incremento de volúmenes de aprovechamiento, consideración de fuentes alternativas de suministro para disminuir la presión extractiva, etc.

Los planes de emergencia por sequía solo deben ser realizados por los abastecimientos de más de 20.000 habitantes, aunque obviamente cualquier municipio de cualquier tamaño puede elaborarlo para su propia gestión.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
287	DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA
<p>Síntesis:</p> <p>Se adjunta Documento Director de Planificación de Regadíos del Territorio Histórico de Álava. Periodo 2021-2027.</p> <p>La superficie de cultivo en el T.H. e Álava que dispone en la actualidad de infraestructura de riego (...) es de 29.291,34 ha. Otras 8.337,86 ha (...) tienen ya parte de las infraestructuras necesarias.</p> <p>La superficie en la que se planifica mejorar y modernizar los regadíos es de 10.397 ha. (...) De ellas 500 ha se sitúan en la Cuenca Cantábrica.</p> <p>La actual superficie en regadío con infraestructura de riego o en fase de ejecución de la misma, añadida a la superficie que pretende mejorarse y modernizarse, alcanzará una superficie de 48.027 ha lo que representa el 46,00% del total de la superficie cultivada en el Territorio. Se regarán anualmente 20.796 ha (...).</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:</p> <p><i>+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragón.</i></p> <p>La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.</p> <p>Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.</p> <p>Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.</p> <p>En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente</p>	

del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
288	AEMS – RÍOS CON VIDA
356	AEMS-RIUS AMB VIDA
<p>Síntesis:</p> <p>TEMA 1. CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL</p> <p>Se solicita plasmar y garantizar una gestión sostenible basada en el ciclo integral del agua, aportando un esfuerzo de transparencia y objetividad a los escenarios, elaborando el objetivo 0 en vertidos de aguas residuales urbanas e industriales a los ríos, (...) con la herramienta del PLAN DSEAR.</p> <p>TEMA 06. AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS</p> <p>Se solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La implementación de los caudales ecológicos en todas las masas de agua como garantía para alcanzar el buen estado ecológico. 2. La revisión de los caudales ecológicos del tramo final del Ebro, teniendo en cuenta los criterios ambientales que garanticen el buen estado ecológico y los criterios de propuesta de caudales marcados en la Comissió de Sostenibilitat. 3. Vigilancia a las extracciones subterráneas ya que pueden afectar directamente al flujo base de la relación río-acuífero. 4. Aplicar de forma preferente las variables de los componentes de los caudales ecológicos en las masas de agua que se encuentren en Red Natura 2000 o en Reservas Naturales Fluviales, ampliando el número de puntos de control en RNF y RN2000 y mejorar la gestión de caudales mínimos de desembalse en zonas RN2000 aguas abajo de infraestructuras. 5. Aplicar un indicador biológico de ictiofauna, relacionado con caudales ecológicos. 6. Ajustar régimen de caudales ecológicos a las nuevas geometrías de las masas de agua superficial definidas para el tercer ciclo de planificación <p>TEMA 07. NECESIDAD DE ADAPTARSE A LAS PREVISIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>Se solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se revisen la previsión de las aportaciones en régimen natural teniendo en cuenta la evolución de las aportaciones de las últimas décadas y los estudios del propio MITECO (2007). 2. Se revisen de manera realista las demandas futuras de hasta 1.400.000 Ha de regadío en la cuenca teniendo en cuenta la reducción de aportaciones en régimen natural y las demandas por el aumento de la temperatura. 3. Se aplique la orden ARM/1312/2009 para la implantación de contadores en el sector agrario tal como se ha realizado en el sector industrial y urbano. <p>TEMA 09. HACER MÁS RESILIENTE EL DELTA DEL EBRO Y SU COSTA PARA GARANTIZAR LA PERVIVENCIA DE SUS VALORES SOCIALES Y AMBIENTALES</p> <p>Se solicita:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una revisión profunda de la ficha nº 9 que sea COHERENTE con los estudios previos realizados y citados en la misma ficha. 2. Admitir el problema de subsidencia y hundimiento que sufre el Delta del Ebro por la falta de aportaciones de sedimentos desde la puesta en marcha de los grandes embalses, como paso previo a tomar medidas para resolver el grave deterioro que sufre este espacio natural. 	

3. Incluir en los EpTI y el futuro PHCE un análisis exhaustivo de los sedimentos retenidos en los embalses y el balance sedimentario a lo largo de la cuenca hasta su desembocadura como paso previo para un futuro Plan Integral de Gestión de Sedimentos de la Cuenca del Ebro (PIGSCE).
4. Presupuesto y actuaciones concretas para la movilización de sedimentos a lo largo de la cuenca del Ebro hasta su deposición en la superficie deltaica.
5. Un programa de medidas que incluya actuaciones a corto, medio y largo plazo en la zona deltaica, bajo el enfoque de una gestión adaptativa, con una estrategia de restauración con soluciones basadas en la naturaleza, tal como aconseja la Unión Europea y la Directiva Marco del Agua.

TEMA 10 “CONTRIBUIR A EVITAR NUEVAS INTRODUCCIONES DE ESPECIES ALOCTONAS INVASORAS Y DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS DETECTADAS EN LA DEMARCACIÓN”

Se solicita:

1. La responsabilidad de la CHE en este tema no se limita ni se puede limitar a evitar el “deterioro del DPH por la navegación”. En primer lugar, además de la navegación, la construcción de nuevos embalses y los modelos de gestión del agua en los embalses, canales y trasvases contribuyen de forma importante al asentamiento, dispersión y proliferación de las EEI. Y todo ello entra de pleno en la competencia exclusiva de las Confederaciones Hidrográficas. (...) Se solicita una nueva redacción incluyendo la totalidad de las responsabilidades, compartidas o no, de la CHE en la gestión de EEI.
2. Se indica que “Es necesario diferenciar entre especies alóctonas invasoras y alóctonas no invasoras” (...). Se solicita la eliminación completa de este párrafo en el EPTI, ya que tergiversa la legalidad vigente e induce a error sobre el impacto real de ciertas especies.
3. Se solicitan una serie de aclaraciones sobre la información del beneficio económico generado por la afluencia de pescadores al embalse de Mequinenza.
4. Debe aclararse si las actuaciones de seguimiento y coordinación sobre especies invasoras a que se refiere la ficha van a realizarse exclusivamente sobre el listado de especies preocupantes para la Unión Europea o se extiende a las del Catálogo Nacional de Especies Exóticas Invasoras, aunque luego sólo se reporte a la UE, de acuerdo con el art. 14, el estado de las primeras.
5. Se debe revisar la información sobre la presencia de EEI contrastándola con la mejor disponible para, ya en este EPTI, dar una idea más real de la magnitud del problema.
6. Solicitamos que se especifique en la evaluación de alternativas (tanto en la 1 como en la 2) cuánto dinero se prevé dedicar al mejillón cebra/almeja asiática y cuánto a otras especies.
7. Se propone aportar al EPTI información concreta que permita valorar mejor la eficacia de las estaciones de desinfección y el sistema de matrículas en relación a la dispersión del mejillón cebra en la demarcación y su pretendida ralentización.
8. El número anual de denuncias realizadas por empleo de embarcaciones con matrículas no permitidas en la masa de agua. Si fuera posible, indicando las masas con mayor grado de incumplimiento.
9. Información sobre cómo ha ido variando a lo largo del tiempo la distribución del mejillón cebra en la cuenca en función del número de estaciones de desinfección instaladas, indicando la proporción de embalses afectados.
10. Conocer el número de embarcaciones que han pasado por las estaciones de desinfección y su proporción respecto al número de usos realizados en la masa a la que están asociadas.
11. (...) potenciar y mejorar los protocolos de los de muestreo, recolección y análisis de muestras que recojan información del mayor número de especies, incluso de aquellas que ya están y no han sido detectadas.
12. Insistir en la necesidad de coordinación entre organismos competentes (...). Entre las autoridades competentes afectadas habría que incluir las restantes Confederaciones Hidrográficas, o al menos las colindantes con el Ebro.

TEMA 14 “DESARROLLAR LOS USOS ENERGÉTICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD”

La sostenibilidad que se introduce en la definición [del régimen de caudales ecológicos recogida en el IT 6] no figura ni en la DMA ni en el TRLA. (...) no hay indicios que el procedimiento numérico establecido en la IPH produzca *per se* el “buen estado ecológico”.

Se solicita:

1. La modificación del primer párrafo de la p. 427, indicando que, además de alterar la hidromorfología y afectar a la continuidad fluvial la explotación hidroeléctrica provoca unos impactos muy serios sobre las comunidades fluviales (especialmente la ictiofauna) y, adicionalmente, sobre los usos recreativos no consuntivos.
2. Pedimos que se precise en el texto final a qué requerimientos ambientales se refiere el EpTI cuando establece viabilidad “ajustándolas a los requerimientos ambientales de la planificación hidrológica, especialmente en lo referente a los caudales ecológicos” y cuáles de estos ajustes no son directamente exigibles en cumplimiento del TRLA, el RPH y la DMA, así como de los fundamentos de derecho de las sentencias al respecto del TS.
3. Incluir texto que refleje que no es admisible seguir manteniendo los plazos de concesión que se han dado anteriormente para este tipo de instalaciones cuando ya están totalmente amortizadas.
4. Otro párrafo indicando que no es admisible la prórroga sin establecer un calendario concreto de actuaciones sobre la presa y el resto de instalaciones que garantice su operación en condiciones seguras.
5. Pedimos una revisión completa de las alternativas en este Tema Importante por estar elaboradas de forma predeterminada para evitar la de incluir la demolición de centrales caducadas en la misma que una favorable al aumento de la potencia instalada en la cuenca con un efecto ambiental muy inferior -ya que se instalan sobre tramos muy degradados- como las reversibles. Pedimos que la alternativa 1 incluya reversibles + demolición de las caducadas y así permita elegir entre un modelo diferente al que apuesta por mantener los impactos indefinidamente en los ríos (la alternativa 2).

TEMA 15 “MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS”

1. Se solicita la inclusión expresa del baño dentro del TI y el traslado de la populicultura al tema correspondiente al uso agrario del agua.
2. No estamos de acuerdo, en el diagnóstico tan favorable que se realiza de los “diques de cola”, especialmente cuando estos diques contemplan la destrucción de tramos fluviales en buen estado de conservación.
3. Se echa en falta más información para valorar las alternativas propuestas.
4. Todo aumento de superficies permanentes embalsadas (incluyendo tanto nuevos embalses como tales los diques “de cola”) debería llevar asociada una evaluación expresa del riesgo añadido de aparición, colonización y dispersión de EEI en la subcuenca afectada.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

TEMA 01. CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL

El objetivo de cero vertidos está ligado a la economía circular, y es un objetivo general, pero de cara a la planificación, sin perder aquellos, conviene fijar objetivos realistas en el horizonte 2021-2027 para alcanzar el buen estado de las masas de agua.

TEMA 06. AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

En todo momento la definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua definidas en ese mismo Plan Hidrológico.

En el Plan Hidrológico de 2014 se definió el régimen de caudales ecológicos en la desembocadura del río Ebro y en la estación de aforos número 27 (río Ebro en Tortosa) a partir de un exhaustivo estudio en el que se recogió todo el conocimiento existente sobre el tema (Apéndices 9 y 10 del Anexo 5 de CHE, 2014b) y siguiendo la Instrucción de Planificación Hidrológica. Estos caudales han sido validados por varias sentencias del Tribunal Supremo en 2015 y 2019. Este régimen de caudales que, proporcionalmente a las aportaciones naturales, excede ampliamente a los del resto de la cuenca y de España, se viene cumpliendo escrupulosamente.

La propuesta realizada en el marco del informe de la Comissió de Sostenibilitat incurre en deficiencias metodológicas que conducen a unos caudales claramente sobrevalorados, inviables y alejados de la realidad del río.

Los regímenes de caudales ecológicos en Red Natura son de por sí más exigentes puesto que no se permite su reducción en condiciones de sequía, tal y como contempla el Reglamento de la Planificación Hidrológica, que en su artículo 18.4 dice:

En caso de sequías prolongadas podrá aplicarse un régimen de caudales menos exigente siempre que se cumplan las condiciones que establece el artículo 38 sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua. Esta excepción no se aplicará en las zonas incluidas en la red Natura 2000 (...)

El control de las extracciones es tratado en dos de las fichas del EpTI.

No se entiende muy bien a qué se refieren con un indicador de ictiofauna relacionado con los caudales ecológicos. Los métodos de hábitat relacionan el hábitat potencial útil con los caudales.

TEMA 07. NECESIDAD DE ADAPTARSE A LAS PREVISIONES DE CAMBIO CLIMÁTICO

La CHE utiliza la estimación de recursos naturales y de efectos en los mismos por el cambio climático que suministra el propio Ministerio, que con el concurso del CEDEX elabora estas

estimaciones para las distintas demarcaciones. Serán estas las que se incluyan en la revisión del Plan Hidrológico.

El EpTI, en su ficha 13 dedicada a “Mejorar la sostenibilidad del regadío en la demarcación” señala que la superficie regable de la demarcación se estima en 2015 a partir de los datos del catastro de 902.559 ha. La reciente actualización realizada dentro de los trabajos para la elaboración de la revisión del Plan Hidrológico también con información catastral sitúan esta cifra en 921.779 ha (2019).

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI.

Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragónés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores. Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

Se coincide con las medidas apuntadas en cuanto al control efectivo de los volúmenes de agua derivados, siendo una obligación legal a cargo del concesionario. Este control es cada vez mayor, incluso en tiempo real a través del Sistema Automático de Información Hidrológica, pero puede sin duda mejorarse, como se recoge en la ficha de este tema

TEMA 09. HACER MÁS RESILIENTE EL DELTA DEL EBRO Y SU COSTA PARA GARANTIZAR LA PERVIVENCIA DE SUS VALORES SOCIALES Y AMBIENTALES

En contestación a sus aportaciones en referencia al Delta del Ebro, en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo

de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

TEMA 10. CONTRIBUIR A EVITAR NUEVAS INTRODUCCIONES DE ESPECIES ALOCTONAS INVASORAS Y DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS DETECTADAS EN LA DEMARCACIÓN

Es cierto que algunas especies exóticas pueden prosperar en determinados hábitat modificados de aguas tranquilas, pero la modificación no las introduce.

No cabe duda que las competencias sobre especies de la CHE son muy limitadas, no obstante se modifica el texto de la siguiente manera:

Las medidas que son responsabilidad de la CHE son aquellas relativas a evitar el deterioro del Dominio Público Hidráulico ~~provocado por la navegación.~~

Se elimina el párrafo solicitado sobre especies alóctonas invasoras y no invasoras.

El dato que se aporta de usuarios de Mequinenza es a título indicativo, no forma parte de ningún estudio de coste-beneficio y se cita correctamente la fuente para que pueda valorarse en su medida. Es similar a como cuando se cita el número de usuarios de actividades de aventura aportado por las empresas de turismo deportivo.

La presencia de especies invasoras se está actualizando continuamente en función de su detección.

El seguimiento y coordinación se refiere a todas las especies, aunque no deban reportarse a la Unión Europea.

Se recogen las principales medidas, que no solo se refieren al mejillón cebra. Por otro lado, las medidas referidas al delta del Ebro, en particular sobre el caracol manzana, se recogen en la ficha nº 9, como se indica expresamente. El que no se recojan todas y cada una de las medidas no quiere decir que no se realicen, como por ejemplo cuando en 2019 gracias al trabajo conjunto de las diferentes administraciones competentes se erradicó el jacinto de agua detectado en el tramo bajo del Ebro para evitar su expansión. O también las actuaciones que las administraciones competentes realizan para controlar y erradicar el visón americano.

La cuantificación de las medidas se plasmará en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico según los compromisos y la disponibilidad presupuestaria de las diversas autoridades competentes.

Los protocolos de limpieza y desinfección de embarcaciones y equipos se establecieron desde el comienzo de la llegada de la especie mejillón cebra a la cuenca por recomendación de expertos internacionales que ya tenían experiencia en la gestión de esta plaga en sus territorios. Esta medida de limpieza es la que puede permitir y ha permitido que la expansión de la plaga haya sido mucho más lenta de lo que se estimaba en los inicios, si bien es necesaria una normativa que aunque exigente, permita disfrutar de los usos lúdicos derivados de las masas de agua de nuestra cuenca, a la vez que se protege la biodiversidad y riqueza de nuestros

ecosistemas acuáticos. Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la obtención del ticket acreditativo de la limpieza que se obtiene en las estaciones oficiales de limpieza es la única vía de control por parte de los agentes de la autoridad del cumplimiento de esta obligación. Debe tenerse en cuenta además que el paso por las estaciones de limpieza no sólo es exigible por este Organismo de cuenca, sino que también las Comunidades Autónomas, competentes en la gestión de especies, reflejan esta obligación en sus órdenes de pesca. Cabe señalar por último que desde la Confederación, valorando el interés de varias administraciones del territorio en fomentar la actividad recreativa en ríos y embalses y con más capacidad de controlar de cerca el uso y funcionamiento de estos puntos de limpieza, se cedió la gestión de estas estaciones a estas administraciones locales, siendo ahora éstas las competentes en su gestión y en prestar un buen funcionamiento de las mismas.

Por otra parte, un adecuado sistema de matriculación y la diferencia de coloración de las matrículas, según se navegue en un embalse afectado o en el tramo final del río Ebro (matrícula con fondo rojo), en un embalse en riesgo (matrícula con fondo amarillo) y en un embalse o río sin restricciones (matrícula con fondo blanco), garantiza ser una herramienta fundamental para las tareas de vigilancia por parte de los agentes.

Las autoridades competentes son las de la demarcación del Ebro. La cooperación entre organismos de cuenca se produce en función de los mecanismos de coordinación que ejerce la Dirección General del Agua.

El análisis de alternativas se ha concentrado en los elementos fundamentales.

TEMA 14 “DESARROLLAR LOS USOS ENERGÉTICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD

La definición que se recoge de caudales ecológicos se trata de la definición literal que recoge el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica (Artículo 18.2). De ninguna metodología de cálculo de caudales ecológicos existe certidumbre completa de sus efectos sobre el estado ecológico, pero el procedimiento establecido en la IPH para el cálculo e implantación de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro, tiene un carácter muy avanzado y exigente en el entorno europeo.

Al decir que se afecta a la continuidad ya se entiende que afectan a la ictiofauna y a cualquier actividad para la cual la continuidad sea importante.

De acuerdo con el artículo 165 bis del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, al extinguirse un aprovechamiento debe optarse por su continuidad o su demolición. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico no establece un procedimiento específico para la toma de decisión sobre continuidad o demolición que ha de realizar el organismo de cuenca, que siempre lo hace tratando de maximizar el interés público.

Aunque puedan darse criterios generales de requerimientos ambientales necesarios, que en realidad el Plan Hidrológico ya recoge: caudales ecológicos, estado de las masas, etc., cada expediente de reversión debe evaluarse independientemente.

TEMA 15. MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

En cuanto al baño, se añade una referencia (subrayado), de la siguiente manera:

En la demarcación hidrográfica del Ebro, los usos lúdicos o recreativos se asocian principalmente al turismo y ocio y entre ellos se incluyen el golf, la navegación recreativa, los deportes de aventura, la pesca deportiva y los deportes de invierno; y de una forma más amplia el baño y el simple disfrute de la naturaleza.

El cultivo del chopo tiene otras connotaciones que el resto de cultivos por su localización predominante en las riberas de los ríos.

En cuanto al rechazo a los embalses y en particular a los embalses de cola, cabe decir que los embalses prestan una serie de funciones de gran importancia en la gestión del agua. Los embalses de cola se plantean como una compensación al entorno afectado y no significan un aumento de la superficie embalsada. Es un hecho que a pesar de los efectos negativos que puedan tener para el entorno, los embalses en muchos casos se convierten en un polo de atracción para las actividades recreativas. Esta atracción se ve limitada si no existe continuidad en la lámina del embalse, lo que los diques de cola previenen.

El análisis de alternativas se ha concentrado en los elementos fundamentales, esto no quiere decir que en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico no haya un mayor número y concreción en las actuaciones.

Sobre las especies exóticas invasoras se ha tratado más arriba.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
289	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN PESQUERA Y ACUICULTURA MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
<p>Síntesis:</p> <p>Alegación 1. Coherencia de estrategias de acuicultura con los PPHH.</p> <p>Actualmente la Secretaría General de Pesca está trabajando en una nueva estrategia de acuicultura 2021-2030 (...). Se considera necesario un trabajo conjunto de ambas planificaciones, acuícola e hidrológica, que permita una formulación realista de objetivos estratégicos y operativos, que incremente la eficacia y la coherencia de ambas estrategias.</p> <p>La SGP se pone a disposición para comenzar un diálogo técnico para trabajar en esta coherencia.</p> <p>Alegación 2. Actualización de información de Acuicultura.</p> <p>Se solicita la actualización de los datos de establecimientos de acuicultura, Zonas de producción de moluscos y Zonas de interés declaradas para la acuicultura (...). Se han observado datos desactualizados.</p> <p>Se adjunta información y se indica web para consulta.</p> <p>Alegación 3. Incorporación de nuevos temas al esquema de temas importantes del tercer ciclo.</p> <p>Se apoya la incorporación de los nuevos temas en el ETI: régimen de caudales ecológicos, adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de inundación.</p> <p>Alegación 4. Régimen de caudales ecológicos.</p> <p>A las explotaciones de acuicultura se les aplican regímenes de caudales ecológicos inviables para el desarrollo de la actividad. (...) Los Planes Hidrológicos deberían distinguir a estos efectos, las peculiaridades y las necesidades operativas de un sector que trabaja con organismos vivos.</p> <p>Se propone:</p> <ol style="list-style-type: none"> Verificar con criterios técnicos la metodología de cuantificación de los caudales, y proponer en su caso modelos alternativos que arrojen resultados más ajustados a la realidad de los caudales naturales del río, y que incluyan las detracciones de caudal irregulares, en caso de existir. Adoptar mecanismos de readaptación permanente de los caudales ecológicos inicialmente fijados, que permita reducirlo ocasionalmente para posibilitar la pervivencia de la biomasa de las granjas, sin correlativo daño para el medio natural, p. ejemplo en casos de estiaje. <p>Alegación 5. Prelación de usos.</p> <p>(...) se solicita que los organismos de cuenca reserven a la acuicultura una cuota de uso no consuntivo del agua más justa y un orden adecuado al tipo de actividad en la prelación de usos actual.</p> <p>Se propone separar del orden de prelación de usos aquellos cauces o sub cauces en los que existan granjas piscícolas reconocidas como relevantes para la zona, utilizando al efecto la vía de la excepción al régimen general (...).</p> <p>Alegación 6. Definición de criterios técnicos coordinados para la acuicultura, y mayor vigilancia del cumplimiento de los regímenes de caudales de los distintos usuarios y de los máximos concesionales fijados en los PPHH. Mayor vigilancia de usos ilegales de agua y conocimiento y vigilancia de la contaminación difusa</p> <p>Respecto a la calidad del agua, se considera muy importante trabajar sobre los incumplimientos normativos, por ejemplo en la depuración de aguas o en los vertidos. En paralelo, se considera necesario trabajar en el marco normativo de aplicación, especialmente en la calidad de aguas para la cría de moluscos.</p> <p>Respecto al seguimiento, se considera necesario trabajar en la definición de criterios técnicos preestablecidos, transparentes, conocidos y basados en el conocimiento científico acreditado, y en la</p>	

unificación de exigencias para las instalaciones de acuicultura dentro de la misma cuenca hidrográfica (...).

Se indica la necesidad de una mayor vigilancia del cumplimiento de los regímenes de caudales de los distintos usuarios y de los máximos concesionales fijados en el PH. También una mayor vigilancia de usos ilegales de agua y de vigilancia y conocimiento de la contaminación difusa (purines).

Alegación 7. Valoración de las especies alóctonas invasoras en un contexto integral

La actividad de la acuicultura se ve afectada por los efectos de alguna de las especies invasoras presentes en los ríos, y sobre las que nos consta se están abordando actuaciones en el ámbito de algunas demarcaciones hidrográficas.

Alegación 8. Considerar la contribución de la acuicultura a la lucha contra el cambio climático

Se considera que en el análisis de los EpTI's sobre cambio climático no se están poniendo de manifiesto algunas cuestiones críticas y de relevancia para la actividad acuícola.

(...) se propone:

- Tomar en consideración los problemas que los efectos del cambio climático tienen sobre la actividad acuícola, en relación a la disminución de cauces, retroceso de la línea de costa, cambios en las condiciones fisicoquímicas del agua, eventos de temporales extremos, etc.
- Promover la acuicultura para la preservación de los humedales costeros y la calidad del medio, al favorecer la protección frente al aumento del nivel del mar, y por su eficiencia en el secuestro de carbono, en el caso de las zonas de producción de moluscos.

Alegación 9. Integración de la acuicultura en la fase estratégica, regulatoria y de ejecutiva de los PPHH.

Se constata la escasa relación entre los diferentes instrumentos, en ámbitos de trabajo muy relacionados (...). Se propone trabajar conjuntamente mediante una TRIPLE INTEGRACIÓN: en fase analítica/estratégica, en fase regulatoria y en fase ejecutiva.

Se propone establecer un mecanismo estable de coordinación C. Hidrográfica y la SGP Acuicultura-CCAA para mejorar la comunicación e información, (...) así como la participación de expertos de acuicultura en las herramientas que pudieran ponerse en marcha de colaboración público-privada.

Se considera crucial mejorar la representación y la valoración de la acuicultura en las mesas de negociación de planificación hidrológica (...).

Alegación 10. Elaboración de un marco normativo integrado

No existe en acuicultura marina y continental una planificación del "paquete regulatorio". En el caso de la acuicultura continental la situación es más compleja aun (...) especialmente en la gestión del DPH (...). Es habitual la inadaptación de la normativa a las peculiaridades del sector y la falta de aplicación de criterios comunes en los que se tenga en cuenta las particularidades de la actividad y las conexiones entre las distintas regulaciones.

(...) necesidad de contar con un aparato regulatorio para la acuicultura robusto e intersectorial. Para ello, desde la acuicultura se propone un diálogo entre todas las administraciones competentes (...) siendo las Confederaciones Hidrográficas uno de los interlocutores más importantes.

Alegación 11. Agilización de trámites

(...) se han identificado dificultades en los procedimientos con trámites enlazados.

Se considera necesario agilizar las tramitaciones de manera que se pueda obtener los títulos de manera ágil y previsible, para dar seguridad a las inversiones y permitir el crecimiento de la actividad.

Dado que no existe unidad de expediente en los proyectos de acuicultura, se propone:

- Mejorar la coordinación interadministrativa en la tramitación.
- Establecer un examen de idoneidad previo en el órgano sustantivo (y si no existe, en el organismo con competencias más generales), para facilitar la toma de decisiones del operador en la fase preparatoria y de consultas a los órganos informantes o autorizantes.

- Establecer mecanismos para un diálogo entre los técnicos de la administración y los técnicos que presentan los proyectos, con el objetivo de ahorrar esfuerzos, recursos económicos, honorarios de proyectos remodificados, o caducidades de expedientes de licencias municipales de obra.

Alegación 12. Integración de la acuicultura en la planificación espacial y territorial de los PPHH

Se propone empezar a trabajar coordinadamente entre la Confederación Hidrográfica, la Secretaría General de Pesca, las autoridades competentes en acuicultura de las Comunidades Autónomas y otros organismos competentes, para dar los primeros pasos hacia una planificación espacial de la acuicultura continental, siendo conscientes de la complejidad jurídico-normativa y competencial que existe, y la necesidad de estudiar las interacciones con otras actividades y usuarios del espacio.

Alegación 13. Compatibilidad de la acuicultura con la planificación hidrológica y planes de gestión de espacios naturales protegidos

La actividad acuícola es totalmente compatible con los espacios Red Natura 2000 (...).En algunos casos, la interpretación demasiado restrictiva de la normativa, condiciona el desarrollo de la actividad en espacios en tierra aptos técnicamente, confinando a la actividad a lugares poco operativos e inviables.

Alegación 14. Correcto análisis de las actividades presentes e interacciones con otros usos.

Se solicita la incorporación de la acuicultura al análisis de interacciones de los diferentes usos, desde una perspectiva integradora, considerando a la acuicultura como un uso no consuntivo del agua, compatible con otros usos, que realiza un uso sostenible del agua y que genera riqueza en zonas rurales y costeras.

Se adjunta ANEXO CARACTERIZACIÓN DE LA ACUICULTURA EN LOS PLANES HIDROLÓGICOS, que analiza por Demarcaciones Hidrográficas la gran variedad de enclaves con los que España cuenta para la cría de especies marinas y continentales, desarrollando múltiples sistemas de cultivo lo que ha permitido para la cría de más de 40 especies diferentes de peces, moluscos, crustáceos y plantas acuáticas.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Se trata de una aportación general dirigida a todos los EpTI de las diferentes demarcaciones. Se contesta de forma genérica (respuesta común del MITECO), añadiendo ciertos detalles sobre la demarcación del Ebro.

Dado el carácter sectorial y general de muchas de sus propuestas, se han trasladado a la Dirección General del Agua, que ha expresado su interés y agradecimiento, y establecerá los contactos pertinentes para este diálogo y para tener un mejor conocimiento de la problemática del sector de la acuicultura.

En este sentido, se contesta de forma genérica, añadiendo ciertos detalles sobre la demarcación del Ebro.

Alegación 1. Coherencia de estrategias de acuicultura con los PPHH.

La planificación hidrológica debe desarrollar su objetivo principal e irrenunciable de consecución del buen estado de las aguas y de las zonas protegidas asociadas, en un contexto de armonización con los diferentes desarrollos sectoriales compatibles con dicho objetivo. Por ello agradecemos su disposición para el diálogo técnico mencionado en su propuesta.

Alegación 2. Actualización de información de Acuicultura.

Agradecemos toda la información, datos y cartografía facilitada, que permitirán una mejor caracterización del sector de la acuicultura en la actualización del plan hidrológico.

Alegación 3. Incorporación de nuevos temas al esquema de temas importantes del tercer ciclo.

Agradecemos igualmente su conformidad y apoyo a temas incluidos en el EpTI que son relevantes para su sector: régimen de caudales ecológicos, adaptación al cambio climático, gestión del riesgo de inundación.

Alegación 4. Régimen de caudales ecológicos.

Debe decirse en primer lugar que la implantación de un régimen de caudales ecológicos, con sus diversas componentes, es una obligación legal en las masas de agua de la categoría río y aguas de transición. Además, está normativamente establecido que se trata de una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación previa a los usos. Esta obligación ha sido incluso recordada por diversas sentencias judiciales y dictámenes del Consejo de Estado.

La metodología de estimación de las componentes de este régimen de caudales está también establecida en los términos descritos en la Instrucción de Planificación Hidrológica. Dentro de los márgenes que estas metodologías establecen, es importante realizar un seguimiento adaptativo de los caudales ecológicos, buscando que respondan al objetivo que persiguen, de contribución al buen estado de las masas de agua.

Por tanto, este mecanismo de readaptación del que hablan en la propuesta, está implícitamente contemplado por cada revisión del plan hidrológico. En todo caso, las decisiones respecto a las modificaciones de los valores de las distintas componentes del régimen de caudales ecológicos han de estar basadas en mejoras en el conocimiento de esta idoneidad para el objetivo perseguido.

Lo que en ningún caso es posible es la reducción ocasional de la componente de mínimos del caudal ecológico (salvo los casos normativamente contemplados de sequía prolongada). Este hecho ha sido claramente puesto de manifiesto en la Sentencia de 3 de octubre de 2018 del Tribunal Supremo (STS 3353/2018).

El EpTI del Ebro contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

Alegación 5. Prelación de usos.

El Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) considera a la acuicultura como un uso diferenciado del agua, lo cual tiene su reflejo en la planificación hidrológica. El artículo 60 del TRLA establece un orden de preferencia con carácter general, que puede ser modificado en los planes hidrológicos atendiendo a exigencias para la protección y conservación del recurso y su entorno. No parece que en este caso sea necesario plantear esa modificación.

Esta prelación de usos se establece a efectos del otorgamiento de concesiones, y en caso de incompatibilidad entre aprovechamientos existentes, a efectos de expropiación forzosa.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dadas las características del uso de la acuicultura, no parece que puedan plantearse problemas concretos relacionados con la necesidad de expropiación de caudales concedidos para acuicultura en beneficio de un uso prioritario. En todo caso, les sugerimos que cualquier problema concreto de este tipo sea planteado para estudiar las posibles soluciones.

El Plan Hidrológico de la demarcación del Ebro no altera la previsión legal, manteniendo a la acuicultura en el 5º lugar de esta prelación. Con carácter general, no consta que esta circunstancia haya sido causa de la frustración de proyectos de acuicultura en esta demarcación o sea realmente relevante para su desarrollo.

Remitimos al contacto mencionado arriba, planteado a escala de la Dirección General del Agua, para analizar otros planteamientos que hace el sector en esta Alegación de una forma general.

Alegación 6. Definición de criterios técnicos coordinados para la acuicultura, y mayor vigilancia del cumplimiento de los regímenes de caudales de los distintos usuarios y de los máximos concesionales fijados en los PPHH. Mayor vigilancia de usos ilegales de agua y conocimiento y vigilancia de la contaminación difusa

Algunas de las sugerencias y planteamientos realizados en esta alegación constituyen buena parte del trabajo que el organismo de cuenca lleva a cabo en el ámbito de sus competencias para garantizar el cumplimiento de la normativa de protección de las aguas y del dominio público hidráulico. Por tanto, estos trabajos se desarrollan con continuidad y se seguirán realizando: incumplimientos en depuración, incumplimientos en vertidos, vigilancia del cumplimiento del régimen de caudales, cumplimiento de los términos concesionales, vigilancia de usos ilegales del agua, etc.

Aspectos como el de la contaminación difusa son considerados de gran importancia, y así se planteó en el EpTI, para el cumplimiento de los objetivos ambientales. Es un tema que ha de coordinarse con las administraciones autonómicas con competencias en agricultura y ganadería, a través del Comité de Autoridades Competentes. A este respecto, es importante también el trabajo y decisiones de su propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través de las unidades correspondientes.

Otros aspectos que comentan en esta alegación trascienden a las competencias del plan hidrológico. Se han trasladado a la Dirección General del Agua (ver Alegación 1), para que en el marco de ese diálogo a establecer se analicen sus observaciones respecto a aspectos que pueden suponer modificaciones normativas del ámbito del dominio público hidráulico, posibles sugerencias o actuaciones de cara a la Estrategia Común de Implantación de la DMA y a su interrelación con otras Directivas, etc.

Alegación 7. Valoración de las especies alóctonas invasoras en un contexto integral

El control y erradicación de especies invasoras es un tema de gran importancia, y por ello ha sido tratado y analizado durante la etapa de consulta pública del EpTI, a partir de la incorporación de una ficha específica respondiendo al grado de la problemática en la cuenca del Ebro.

Desde la Dirección General del Agua y los organismos de cuenca se trabaja en esta problemática, que en los aspectos relacionados con su detección, control, y en su caso erradicación, afectan a varias administraciones. Dada la especial relevancia que las administraciones autonómicas tienen como autoridades competentes en el tema, se trasladará su inquietud a las mismas a través del Comité de Autoridades Competentes.

Alegación 8. Considerar la contribución de la acuicultura a la lucha contra el cambio climático

Se agradece la aportación. El Programa de Medidas incluirá la elaboración de un Plan de Adaptación al Cambio Climático en la demarcación hidrográfica del Ebro que podrá desarrollar más en concreto distintos aspectos de los que se señalan

Alegación 9. Integración de la acuicultura en la fase estratégica, regulatoria y de ejecutiva de los PPHH.

La mejora de la gobernanza en diversos aspectos de la gestión del agua, y en concreto en lo que atañe a la planificación hidrológica es esencial, tal y como queda puesto de manifiesto en el Esquema de Temas Importantes de la demarcación. Se está de acuerdo –y se tendrá en cuenta en el proceso de elaboración del plan– en la necesidad de coordinar e incorporar las políticas de desarrollo de la acuicultura en el marco del plan hidrológico.

Sin embargo algunos aspectos mencionados de estas fases de triple integración que comentan (estratégica, regulatoria y ejecutiva), no corresponden a los planes hidrológicos. Es el caso, por ejemplo, de los trabajos demandados para dotar a la acuicultura de los instrumentos normativos necesarios.

En otros casos se demanda la creación de mecanismos ya existentes. Así, respecto a la propuesta de establecer un mecanismo de coordinación CCHH-CCAA, debe decirse que ese mecanismo es el Comité de Autoridades Competentes. Cada Comunidad Autónoma tiene un coordinador que debe aglutinar la información y opinión de los diferentes órganos de su administración en el proceso de planificación. No obstante, este problema de sensación de falta de interlocución del sector de la acuicultura se comunicará en el seno del Comité de Autoridades Competentes, con el fin de mejorar el funcionamiento de este órgano.

Alegación 10. Elaboración de un marco normativo integrado

Las propuestas relacionadas con la falta de adaptación de la normativa a las peculiaridades del sector (principalmente la normativa referida a la gestión del dominio público hidráulico), trascienden el ámbito de los planes hidrológicos de demarcación. Entendemos que las propuestas de consensuar un marco legislativo coherente han de tener al Ministerio como primer y principal interlocutor, por lo que trasladamos estas propuestas a la Dirección General del Agua, en el mismo contexto que se indicó más arriba.

Alegación 11. Agilización de trámites

En la misma línea de lo comentado en la Alegación 9, se comparte que la simplificación en lo posible, y la agilización de trámites (para cualquier uso), son elementos de gobernanza necesarios para una mejor gestión del dominio público hidráulico.

Estos temas han sido reflejados a lo largo del EpTI del Ebro y en particular en la ficha dedicada al conocimiento y gobernanza, y se han trasladado a la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para su consideración dentro de las líneas de trabajo y reformas que ha de impulsar.

Sobre otras cuestiones planteadas en esta alegación (creación de una mesa de gestión interadministrativa, establecimiento de otros mecanismos de coordinación, emisión de certificados que faciliten los trámites de otorgamiento de concesiones, etc.) caben las mismas consideraciones realizadas en las dos alegaciones anteriores, respecto a la existencia del CAC, sus grupos de trabajo, sus representantes autonómicos, o en algún caso la necesidad de modificaciones normativas que están fuera del alcance de los planes hidrológicos.

Alegación 12. Integración de la acuicultura en la planificación espacial y territorial de los PPHH

Como se ha comentado anteriormente entendemos muy beneficioso ese contacto a escala Ministerial para conocer mejor la problemática del sector de la acuicultura y los aspectos más específicos de su encaje normativo y reglamentario.

Desde el punto de vista del plan hidrológico, este ha de tomar en consideración y valoración las previsiones de los planes de acuicultura, y a través de la gestión del dominio público hidráulico han de valorarse las peticiones que se realicen, tomando como base los criterios necesarios para alcanzar los objetivos de la planificación hidrológica. No corresponde al plan hidrológico la planificación espacial de la acuicultura ni de cualquier otro sector o actividad.

Alegación 13. Compatibilidad de la acuicultura con la planificación hidrológica y planes de gestión de espacios naturales protegidos

Trasladamos su inquietud a las administraciones competentes en materia de Biodiversidad y gestión de espacios de Red Natura 2000.

Desde el punto de vista más específico de la Directiva Marco del Agua, compartimos evidentemente la compatibilidad de la acuicultura con la planificación hidrológica. Esta compatibilidad, como con cualquier otro uso, debe pasar porque las presiones originadas en los términos establecidos por la propia Directiva no pongan en riesgo el cumplimiento de los objetivos ambientales normativamente fijados, debiendo establecerse las medidas necesarias para evitarlo en el caso de que así sucediese.

Alegación 14. Correcto análisis de las actividades presentes e interacciones con otros usos.

Estamos de acuerdo, como no podía ser de otra manera, que todas las actividades que suponen un uso del agua deben adecuarse al estricto cumplimiento normativo al respecto, y en particular a lo establecido en los Artículos 50 y siguientes (“De los usos comunes y privativos”) del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

Agradecemos sus aportaciones que se tendrán en cuenta para tratar de que haya una mejor caracterización de la acuicultura en el plan hidrológico, teniendo siempre presentes los aspectos específicos requeridos por la Instrucción de Planificación Hidrológica, especialmente en su apartado 3.1.2.6 (específicamente dedicado al uso de la acuicultura), y también 3.2.2.2 y 3.2.2.3 sobre la forma de considerar las presiones asociadas a los distintos usos del agua.

Esperamos seguir contando con su participación y colaboración en la etapa final de elaboración y discusión de la versión final del plan hidrológico.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
292	URBIZI, RED EN DEFENSA DE LOS RÍOS DE NAVARRA
<p>Síntesis:</p> <p>TEMA 1. – CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL</p> <p>Se echan en falta medidas que fomenten la participación y corresponsabilidad ciudadana para disminuir la contaminación (toallitas, aceites, etc), así como medidas que fomenten el drenaje sostenible de aguas pluviales en zonas urbanas.</p> <p>Sería interesante alguna previsión para proponer y facilitar alternativas de depuración para núcleos de hasta 1.000 habitantes, muy abundantes en la demarcación. En muchos casos sería posible aplicar soluciones basadas en la naturaleza, con menor necesidad de inversión, menor consumo de energía y recursos, y más gestionables localmente.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> • incluir medidas para el fomento de la participación y corresponsabilidad ciudadana para disminuir la contaminación. • Incluir medidas para el apoyo de soluciones de depuración basadas en la naturaleza. • Incluir medidas para apoyar soluciones sostenibles de drenaje de aguas pluviales en entornos urbanizados e infraestructuras. • aumentar el presupuesto destinado a depuración, sin posponer actuaciones que se consideren necesarias. <p>TEMA 2. TOMA DE ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA</p> <p>En esta ficha se debería incluir también la contaminación difusa producida por residuos mineros, concretamente aquellos que inciden de una manera difusa en la salinidad de las aguas de la cuenca. En Navarra se presenta el problema de los residuos de las antiguas minas de potasas al sur de Pamplona, y el que se puede producir a mucha mayor escala de concretarse el proyecto de Mina Muga, que ya cuenta con autorización ambiental, junto al Embalse de Yesa.</p> <p>Se propone:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se incluya en la ficha los impactos de la minería en la Demarcación y en concreto los de Potasas de Navarra, incluyendo también medidas, y las previsiones necesarias para evitar que nuevos proyectos como Mina Muga puedan constituir nuevos focos difusos de salinidad. • Modernización de regadíos. Realizar un estudio serio y continuado de la evolución real de la contaminación por nitratos en las zonas de regadío. Tomar medidas ajustadas a la importancia del problema, involucrando a las comunidades de regantes en la resolución del problema, tales como limitar si es necesario los cultivos con más requerimientos de fertilizantes, o la recogida y depuración de las aguas de retorno. • Retirar del programa de medidas de esta ficha la financiación de modernizaciones de regadío. Esta medida no ha producido ningún beneficio demostrable en cuanto a la contaminación difusa por lo que no procede considerarla como una medida a la contaminación difusa. • Moratoria al establecimiento de grandes granjas ganaderas que aumenten el problema, mejor vigilancia de las existentes, aplicación del principio “quien contamina paga”. 	

TEMA 13.- MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN

Se propone:

- Dado que las alternativas 1 y 2 van a repercutir en una mayor insostenibilidad del regadío, y una mayor exposición a los efectos del cambio climático, se propone la alternativa 0, incluyendo la paralización de los embalses en construcción, y la puesta en riego de nuevos proyectos

Ficha 17. Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el organismo de cuenca

Se propone:

Que la alternativa 1 se concrete en una propuesta de cambio normativo orientado a una mejor adaptación de TRLA, RDPH e IPH a la DMA, y a las recomendaciones de la Comisión Europea, DG Regio, y organizaciones ambientales. El canon de regulación y la tarifa de utilización deben ser revisados con carácter de máxima urgencia.

Que se retiren las alternativas 2 y 3, ya que dichas alternativas tratan de soslayar el cumplimiento eficaz del principio de recuperación de costes y el principio de “quien contamina paga”.

- Que se propongan tributaciones específicas y no generalistas como la contenida en la alternativa 3, como por ejemplo, una tasa ambiental aplicable al precio de venta de productos que pueden generar contaminación difusa (fitosanitarios, fertilizantes), o en cuya producción se producen subproductos que pueden generar contaminación difusa (carne procedente de granjas ganaderas industriales).
- Añadir como medida el deber de proporcionar, si es posible en la propia redacción final del EpTI, para cada una de las obras hidráulicas propuestas en el mismo, un estudio económico mínimamente serio, donde aparezcan todos los flujos de costes e ingresos anualizados, con una valoración de los costes ambientales asociados, donde se muestre el importe real de la subvención a los usuarios que suponen estas obras, y se justifique cuál es el interés general de realizar las subvenciones, y si se puede o no producir la excepción a la aplicación de la recuperación de costes de acuerdo con los criterios exigibles.
- Añadir como medida que se descarten definitivamente todas aquellas obras que no cumplen los requisitos de recuperación de costes, tal como se establece en la DMA.
- Añadir como medida la reevaluación siguiendo un criterio racional de la parte de coste asignada a los embalses en concepto de laminación de avenidas. Como máximo, debería de ser el mismo porcentaje del volumen útil reservado para control de avenidas. Considerar que puede llegarse a una importante reducción si se contemplan otras medidas o actuaciones en el Dominio Público Hidráulico que pueden relativizar su necesidad.
- Añadir como medida la implementación de un sistema de tarifas más justo, equitativo y transparente. Por ejemplo, con bloques que graven el consumo de manera creciente.
- Añadir como medida que se ponga en marcha una campaña informativa, para la población en general, donde de forma transparente, sencilla y clara se expliquen los costes efectivos de los distintos usos del agua y los mecanismos establecidos para materializar el principio de recuperación de esos costes.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

TEMA 1. – CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se modifican las siguientes (texto añadido en subrayado):

+ Promover la instalación de tanques de tormenta y drenajes urbanos sostenibles para mejorar la gestión de las aguas pluviales en las EDAR, justificados y priorizados con estudios coste beneficio.

La alternativa 1, de depuración total y vertido mínimo, es obviamente la deseada por todos, pero como se indica en el propio EpTI representa “un esfuerzo económico que difícilmente podría ser soportado por las administraciones competentes y, en última instancia, por la sociedad”. No obstante, el Programa de Medidas recogerá todas las actuaciones de depuración que indiquen las administraciones competentes conforme a sus compromisos y disponibilidades presupuestarias.

Se coincide en la importancia de las soluciones basadas en la naturaleza como los filtros verdes, pero para las aguas residuales, salvo en pequeños núcleos, no suelen ser suficientes.

TEMA 2. TOMA DE ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA

El caso de Potasas de Navarra, sobre el que se ha actuado por parte de las administraciones competentes, o la minería en general, no representa en la cuenca del Ebro una de las mayores presiones contaminantes, aunque a nivel local pueda tener su importancia, y se controla como el resto de actividades.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Las administraciones competentes ya están declarando términos municipales como sobresaturados por nitrógeno a los efectos del establecimiento de nuevas granjas.

TEMA 13.- MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN.

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

El EpTI contempla la finalización de los embalses en construcción.

Ficha 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

Las cuestiones sobre recuperación de costes que se plantean requerirían de una homogeneidad de tratamiento, e incluso legal al afectar a la tributación, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
293	MANCOMUNIDAD COMARCA DE PAMPLONA
<p>Síntesis:</p> <p>TEMA IMPORTANTE 6: AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.</p> <p>Se propone incrementar el volumen del embalse programado para los meses de mayo y junio a 19,7 Hm³ para garantizar el abastecimiento de la Comarca de Pamplona, incrementar el caudal al río reduciendo el tiempo del caudal ecológico y en definitiva, mejorar la calidad del agua del río Arga</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>El marco para tratar la cuestión que se plantea no es el EpTI sino el de la junta de explotación o la comisión de desembalse correspondiente.</p>	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
294	COMUNIDAD GENERAL DE RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN
<p>Síntesis:</p> <p>I. ALEGACIONES CON CARÁCTER GENERAL AL EPTI Y CONCLUSIONES, SOBRE LOS DOS ASPECTOS MAS TRANSCENDENTALES:</p> <p>Sostenibilidad y resiliencia: Protección del medio ambiente; Sostenibilidad y resiliencia agroalimentaria y Sostenibilidad energética</p> <p><u><i>Protección del medio ambiente</i></u></p> <p>Deberé analizar y valorar los siguientes aspectos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Valoración del paisaje de regadío, de la vegetación y la fauna de las acequias y embalses, del patrimonio y paisajes icónicos. ○ Servicios ecosistémicos del regadío y de las obras de regulación y conducción. ○ Mejora de la calidad del suelo y del agua. ○ Secuestro de carbono. ○ Apoyo a la biodiversidad. ○ Mantenimiento de la cultura y la vida rural. ○ Mitigación del cambio climático como consecuencia del balance positivo en el secuestro del CO₂. <p><u><i>Sostenibilidad y resiliencia agroalimentaria</i></u></p> <p>Se considera inadecuado limitar la producción agroalimentaria de la demarcación del Ebro restringiendo la modernización de regadíos, las regulaciones necesarias contempladas en anteriores Planes Hidrológicos y sobre todo con el mantenimiento de déficits hídricos en los regadíos existentes.</p> <p>Como consecuencia de ello el Esquema Provisional de Temas Importantes debe reflejar la importancia de las nuevas regulaciones para facilitar el desarrollo sostenible agroalimentario, la preservación ambiental con la modernización del regadío y también y muy importante la contribución del sistema a la transición energética con energía renovable.</p> <p>Con carácter de urgencia el Esquema Provisional de Temas Importantes tiene y debe restituir el Embalse de Biscarrués hasta que no se certifique por una Autoridad Competente la paralización del Sistema de Riegos del Alto Aragón, por colapso en la disponibilidad del agua regulada</p> <p><u><i>Sostenibilidad energética</i></u></p> <p>Se considera que debe añadirse un estudio prospectivo que ponga en valor las infraestructuras hidráulicas, ante el desarrollo del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima y el aspecto dinamizador de la creación de riqueza y empleo por las Confederaciones y en particular por el Ebro, debe reflejarse en el actual reto de transición energética.</p> <p>Desde la CGRAA se propone incluir en el Esquema Provisional de Temas Importantes la necesidad de un estudio que recoja los posibles proyectos de almacenamiento de agua y energía y las actuaciones de sostenibilidad energética de las comunidades de regantes. En la intercuenca Gállego-Cinca se considera importante estudiar al menos el balance y aprovechamiento energético ligado a los embalses de Montearagón, Almudevar y La Peña, la reversión de los aprovechamientos energéticos fluyentes en los ríos Cinca y Gállego, la adaptación de las infraestructuras de conducción, y las regulaciones internas para hacerlas más sostenibles energéticamente.</p> <p>Inseguridad jurídica.</p> <p>Se solicita no anular ninguna medida ya aprobada en el Plan Hidrológico anterior sin la debida tramitación administrativa y en especial el embalse de Biscarrués.</p>	

Conclusión:

Las alegaciones de la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón se concretan:

- 1ª. CGRAA considera que el Esquema provisional de Temas Importantes tiene objetivos demasiado modestos en modernización de regadíos y sobre todo no compromete inversiones por parte del Estado.
- 2ª. La CGRAA considera que el Esquema Provisional de Temas Importantes debe valorar económica, social y ambientalmente las externalidades positivas de los regadíos de la Demarcación del Ebro y en especial las relativas a la Comunidad de Riegos del Alto Aragón.
- 3ª. El EpTI debe reflejar la importancia de las nuevas regulaciones para facilitar el desarrollo sostenible y la resiliencia agroalimentaria, la preservación ambiental con la modernización del regadío y también y muy importante la contribución del sistema a la transición energética con energía renovable.
- 4ª. El Esquema de Temas Importantes de la Demarcación del Ebro debe recoger el gran beneficio económico, social y ambiental que este Sistema de Riegos del Alto Aragón representa.
- 5ª. El Esquema Provisional de Temas Importantes tiene y debe restituir el Embalse de Biscarrués mientras la autoridad competente, previo informe del Consejo del Agua de la demarcación, no resuelva su inexecución y exclusión del Programa de Medidas y adopte en el sistema de RAA, zona regable declarada de interés nacional, las revisiones de las zonas en desarrollo y pendientes de transformación por falta de garantías de suministro de agua regulada.
- 6ª. Desde la CGRAA se considera necesario incluir en el Esquema Provisional de Temas Importantes un estudio que recoja los posibles proyectos de almacenamiento de agua y energía, y las actuaciones de sostenibilidad energética de las comunidades de regantes. En la intercuenca Gállego-Cinca se considera importante estudiar al menos el balance y aprovechamiento energético ligado a los embalses de Montearagón, Almudévar y La Peña, la reversión de los aprovechamientos energéticos fluyentes en los ríos Cinca y Gállego, la adaptación de las infraestructuras de conducción, y las regulaciones internas para hacerlas más sostenibles energéticamente.
- 7ª. El desarrollo de las medidas ya comprometidas en el Plan no puede quedar un vacío legal que genera inseguridad jurídica hasta que otro Plan formalmente lo modifique, con las consiguientes reparaciones por las afecciones producidas si las hubiere.
- 8ª. La medida del Embalse de Biscarrués está vigente. No ha habido ningún documento formal firmado por autoridad competente que deseche la ejecución de esta medida, por lo tanto es una medida vigente hasta que se anule con la consiguiente reparación si la hubiere.
- 9ª. La Comunidad General de Riegos del Alto Aragón insta a que se debata en el el Consejo del Agua de la Demarcación la eliminación de las medidas ya aprobadas y en especial el Embalse de Biscarrués y no se hurten las competencias de este órgano colegiado.
- 10ª. No corresponde a la Comunidad General de Riegos del Alto Aragón la defensa del Embalse de Biscarrués. Es la propia Administración del Agua la que dispone de multitud de estudios, algunos contradictorios, acerca de la idoneidad de la construcción de Biscarrués. La CGRAA ejercerá las acciones legales que procedan por incumplimiento de los protocolos y convenios suscritos, incluida la responsabilidad patrimonial.

II. PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES AGRUPADAS POR TEMAS IMPORTANTES, SIGUIENDO EL ORDEN DEL EPTI.

TEMA 1: CONTAMINACIÓN DE ORIGEN URBANO E INDUSTRIAL.

- 1ª. Se hace necesario una diferenciación de los puntos de vertidos de núcleos de población, en función de la tipología de cauce de vertido, de forma que se pueda clarificar el ámbito de competencias del punto de vertido, sobre todo en lo referente a mantenimiento y conservación de la infraestructura.
- 2ª. Hay muchos pueblos que vierten sobre colectores que son de riego. El problema de falta de depuración de núcleos por debajo de 2000 habitantes se traslada directamente a la

contaminación difusa del regadío. Se propone incluir que "Cuando una población de menos de 2000 habitantes no obligada a depuración vierta sobre un cauce cuya calidad es inferior a buena, se tenga en cuenta como prioritario en el aspecto de depuración, y sobre todo, que se tenga también en cuenta en el cálculo de zonas vulnerables."

- 3ª. Las comunidades de regantes coadyuvan al mantenimiento y control de los colectores de riego sobre los que vierten municipios, entendiendo esto como una función de las comunidades de regantes incluida y enmarcada como un servicio prestado, y que tiene que tener una valoración. De esta forma se abre una vía a la generación de un catálogo de servicios prestados por las Comunidades de Regantes y su valoración en concepto de servicio prestado, como contribución a la sostenibilidad económica de las propias comunidades de regantes. Se plantea la vía de compensación económica del servicio prestado en concepto de mantenimiento de los desagües sobre los que se está produciendo un vertido o que se contribuya a la parte proporcional por el vertido efectuado (centro de disolución de los desagües sobre la carga contaminante).
- 4ª. Se solicita la inclusión de las comunidades de regantes como beneficiarias del destino del impuesto de contaminación de las aguas (ICA) que cobran las comunidades autónomas con carácter finalista para reinvertirlo en el mantenimiento de los cauces. Asimismo, se solicita a la CHE que parte del canon de vertido, en aquellos casos en los cuales se produzca un vertido a un cauce de la comunidad, revierta a la comunidad de regantes receptora.
- 5ª. Los Planes Hidrológicos deben hacer lo posible para intentar discriminar la procedencia de las cargas contaminantes para que cada uno de los sectores intervenga de forma proporcional en su mitigación. Igualmente se hace necesaria, la mayor cooperación en la aportación de datos de calidad procedentes de los efluentes resultantes de la EDAR, singularmente de grandes núcleos de población, por lo significativo de sus aportaciones.

TEMA 2: CONTAMINACIÓN DIFUSA.

Se plantean las siguientes aportaciones:

- 1ª. Se solicita que se adecue o se proponga a las CCAA, (que es la autoridad competente para declarar zonas vulnerables o al Gobierno para que establezca como norma básica que la delimitación que hagan las CCAA se haga referenciada a subcuencas o terrenos vertientes a las mismas, pero no por términos municipales) la necesidad de que la delimitación de las zonas vulnerables no se lleve a cabo por municipios. S no que se haga siguiendo la red hidrográfica por cuenca vertientes, de tal manera que se puedan catalogar todas las superficies en base a esas cuencas vertientes y establecer sistemas de control para cada uno de los desagües imputando a cada uno de ellos la parte proporcional de ganadería, de regadío, de secano, de núcleos de población. Esta adecuación racionalizaría la gestión de la contaminación y permitiría solicitar como comunidades de regantes la participación activa en la gestión de la contaminación difusa.
- 2ª. Con carácter general, la mayor parte de los sistemas se encuentran en zonas de expansión ganadera en las que hay una serie de problemáticas vinculadas con la fertilización orgánica. Esta cuestión está contemplada a nivel normativo en las CCAA y más recientemente en el Proyecto de Real de Decreto de Nutrición sostenible de los suelos. Sin embargo, pese al problema que supone, no se contempla la priorización de la fertilización orgánica, Y el sistema adolece una importante desconexión entre las necesidades de cultivo y el concepto de fertilización sostenible. Por ello se propone incentivar la figura del Asesor de Riego y Fertilización: como figura clave para la gestión de la contaminación difusa.
- 3ª. Existen datos contrastados de modelización y /o mediciones que permiten considerar la modernización de regadíos como la primera práctica a desarrollar para llevar a cabo un control de la contaminación difusa y también una mitigación de la emisión de amonio a la atmosfera. Esta afirmación choca frontalmente con cualquier norma que condicione que las obras de modernización de regadíos o cualquier inversión vinculada a fondos europeos, deba hacerse sobre masas de agua de estado superior a bueno. Se propone por tanto la inclusión de la modernización de regadíos como medida prioritaria para llevar a cabo un control de la contaminación difusa y mitigación de la emisión de amonio de fuentes agrarias.

- 4ª. Favorecer los sistemas que reducen los retornos de riegos a nivel volumétrico. El método actual de basar buena parte de los criterios de calidad en concentraciones perjudica a los sistemas de riego que presentan mayor eficiencia y menores retornos, que representan mayor concentración dentro del cauce colector, pero con menor influencia en el medio natural una vez desaguan en los ríos. Tampoco es lógico quedarse con un valor absoluto dentro del propio colector. va que, en ese caso los sistemas que acumulan retornos en pocos desagües salen igualmente perjudicados. Por ello se solicita que los puntos de control Dara determinar la contaminación por nitratos deben ubicarse en las masas receptoras, sin perjuicio de que puedan ubicarse en azarbes y cauces de retorno con la finalidad instrumental de conocer su procedencia.
- 5ª. El control de las concentraciones de nutrientes en las masas de agua mediante la asignación de masas de contaminantes máximas admisibles a cada posible fuente de contaminantes, (EDAR's, Vertidos industriales, carreteras. aguas pluviales urbanas así como los retornos de riego) requiere la colaboración interadministrativa de CHE (control de vertidos puntuales directos o indirectos) CCAA (Buenas Prácticas Agrarias) y CCRR {buen uso del agua. En los casos. en que la mayor parte del caudal de los cauces procede de los retornos de riego, se plantea la posibilidad de desarrollar una medida piloto encaminada al perfeccionamiento de esta fórmula de gestión, contando con la tutela de las administraciones implicadas y financiación pública dado su alto grado de experimentalidad a desarrollar en Riegos del Alto Aragón por lo avanzado de los trabajos a ejecutar y el conocimiento acumulado.
- 6ª. El control de las masas aportadas por los retornos de riego es factible siempre que se disponga de algunas estaciones aforadas, tanto en los azarbes como en especial: en las masas de agua receptoras; pero además necesitaría implementar un plan de muestreo que permita conocer las masas circulantes con una precisión suficiente. Para ello hay que tener en cuenta no solo la estacionalidad de las concentraciones de nutrientes sino también su relación con los caudales circulantes. Este plan deberá revisarse y adaptarse conforme se observe que vaya variando el patrón de transporte de nutrientes a través de los desagües monitorizados. Por ello se propone' para el caso antes expuesto de experiencia Piloto en Riegos del Alto Aragón: la contabilización delas aportaciones económicas llevas a cabo por la Comunidad General en concepto de seguimiento de la cantidad y calidad de aguas de retorno como un concepto de minoración de la recuperación de costes de la entidad como medida para la incentivación del buen uso v control del recurso en materia de calidad.

TEMA 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.-

ORDENACIÓN DE RECURSOS EN LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN Nº 14

Se propone:

1. Cumplimiento del art. 30-2-c del Plan Hidrológico del Ebro, que contempló también la Comisión del Agua de Aragón el 20 de julio de 2006:
"Racionalización de la explotación de los aprovechamientos del Bajo Gállego, Bajo Cinca y otros tramos de río dentro del Sistema de Explotación 14"
2. El 30 de abril de 1990, por encargo de la CHE, la empresa Ingeniería y Construcciones MARCOR SA, emitió el *"Informe relativo a las tomas del Gállego: dispositivo de control de concesiones"*, en el que se informa de los aprovechamientos y su situación legal, de posibles soluciones para el control y el coste económico de los dispositivos. Se dispuso entonces del "Inventario de aprovechamientos" hecho por INITEC, se detectaron aprovechamientos clandestinos... pero se quedó en papel mojado.

La CHE ha sido consultada por el Gobierno de Aragón para el *"Plan básico de gestión y conservación del Espacio Protegido Red Natura 2000 LIC/ZEC-ESZ430077-Bajo Gállego"*, en el que se establece una estrategia y directrices de gestión. En el apartado 4. "Presiones y Amenazas identificadas en el espacio protegido", se incluye la siguiente: *"aprovechamiento de caudales por encima de la capacidad del río y de los caudales utilizados por los regantes, con algunas prácticas no legales difíciles de controlar por los agentes"*.
3. En el bajo Cinca, aguas abajo de El Grado desembocan el Esera, el Vero, algunas grandes Clamores: Amarga, Selgua, San Pedro y por último el Alcanadre, con los retornos de regadío del

Gállego-Cinca. Se han integrado en el Sistema de CGRAA algunos regadíos tradicionales (Castejón del Puente, Salillas, Huerto, Lascasas, Vicién y los del Flumen salvo Poleñino, dominados por el canal del Cinca). Debe dejarse muy claro que la concesión de 10 m³/s anterior a Riegos del Alto Aragón, se sitúa en el Puente de las Pilas (toma del Salto de Ariéstolas) del año 1905 y que cualquier rehabilitación o revisión de características ya es posterior al Plan de Riegos del Alto Aragón (Ley 7-1-1915) y su reserva de 1913, y deben serlo sin perjuicio de tercero (pierde la prioridad por tiempo). Que es de caudal fluyente, por lo que si en el punto de toma recibe su concesión con aguas del Esera, no hay razón para desembalsar todo o parte, en El Grado. El Esera forma parte del Cinca en el que desemboca.

Dentro del propósito de racionalización de concesiones, se recuerda que ha finalizado el arrendamiento de las Centrales de San José y El Ciego (Barasona) cuya titularidad es de la CHE, por lo que puede mejorarse mucho la explotación.

4. Reconocimiento de la prioridad de las aguas reguladas en Búbal y Lanuza para Riegos del Alto Aragón, de acuerdo con el D. 498/1961 de 16 de marzo (BOE 28-3-1961). El Pantano de La Peña regula agua para su Sindicato Central (Urdán y Rabal), no para todo el "Bajo Gállego": Candevanía, Camarera y resto de concesionarios sólo tienen derecho a agua fluyente. Hay que aclarar que una concesión de agua de riego, lo es para satisfacción de una demanda agraria justificada con las dotaciones del Plan Hidrológico. En época de no riego, no se tiene derecho a usar agua (falta de destino) y en todo caso no existen derechos absolutos todos los segundos del año, pues el abuso del derecho está prohibido. Ello es primordial para los desembalses en Ardisa en invierno.
5. Cuando entre en explotación el embalse de Almudévar que tiene coste de bombeo, Riegos del Alto Aragón aprovechará al máximo el agua regulada de Búbal, Lanuza y La Sotonera (Gállego) para evitar sobrecostes energéticos. Ello debe quedar muy claro en la explotación del río, especialmente por todos sus concesionarios. Se propone un gran pacto de gestión, previo reconocimiento de derechos de aprovechamiento previamente adaptados al Plan Hidrológico y su priorización.
6. Caducidad de todas las concesiones fuera de uso o que se declaren abusivas por incumplimiento de sus condicionados. Apertura de los procedimientos sancionadores que sean oportunos.
7. Establecimiento de equipos de medida homologados en todos los aprovechamientos con toma directa en los ríos Gállego y Cinca, homologados y a ser posible de lectura inteligente (limnógrafos, contadores, etc.) y transparencia para su control.
8. Comprobación de las lecturas de contadores de los abastecimientos de población e industriales en punto de toma y en punto de vertido, para deducir la proporcionalidad de los retornos. Determinar a quién corresponde la comprobación periódica de los contadores, especialmente en el Sistema de Riegos del Alto Aragón.
9. Revisión de todas las concesiones existentes de "aguas subterráneas" en el sistema de Riegos del Alto Aragón y estudio del origen del agua.
10. Puesta en común sobre el protocolo a seguir sobre vigilancia, control y seguimiento de usos distintos al riego con concesión de la CHE, en la Junta de Explotación.

ORDENACIÓN DE RECURSOS EN EL SISTEMA DE RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN

Se propone:

1. La continuidad, y el impulso de los planes de modernización de regadíos, como medida transversal a varios de los temas que aparecen en el EPTI, entendiendo este proceso como la tecnificación de las infraestructuras que permite la gestión y control del recurso en su fase de explotación. En primera instancia porque permite cuantificarlo, y en segundo lugar porque permite avanzar a niveles superiores de gestión implementándola con otras herramientas de gestión (telecontrol/teledetección y software de gestión hidráulica asociados) que fomentan un uso eficiente del agua.

2. Inversiones destinadas al control de la superficie regable, mediante su digitalización e implementación con técnicas que incorporen datos proporcionados por imágenes satelitales, relacionadas con parámetros de control internos de los propios usuarios para una mejora del conocimiento de la superficie regable y cruces automáticos con datos catastrales de descarga masiva.
3. Inversiones destinadas a implantar sistemas de medición de caudales monitorizados, instalados en puntos de consumo de usuarios asociados a herramientas que analicen tendencias y usos del recurso.
4. Mejorar los procedimientos de otorgamiento de derechos evitando que existan incoherencias con los derechos y prohibiciones previamente asignados por planes anteriores. Control/supervisión de la explotación del recurso. Coordinación entre administraciones.
5. Planes de formación para incrementar el grado de profesionalización en el seguimiento y control de la zona regable, y gestión/explotación de los recursos hídricos.
6. Incentivar la implantación de todas estas medidas. Todas las medidas de buena gestión y control de la demanda que aquí se recomiendan deberían de ser tenidas en cuenta a la hora de Reparto de Costes como componente en bonus y deberían discriminar positivamente el régimen tributario de los usuarios que las pusieran en práctica.
7. Las ayudas PAC no pueden condicionarse al índice WEI+, dado que se trata de un indicador de explotación de recursos hídricos cuyas variables han de controlarse a escala de cuenca o como mínimo, a nivel de sistema de explotación.

TEMA 4: GESTION SOSTENIBLE DE LAS AGUA SUBTERRANEAS

1. Que se considere que en los Regadíos de Interés General del Estado se ha creado un freático gracias al riego que poco tiene que ver con las masas de aguas subterráneas identificadas por la CHE y que en alguno de ellos como es el caso de RAA se ha llevado a cabo reordenación de la propiedad por la normativa de tierras en reserva, en exceso y exceptuadas de transformación, en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Se puede incurrir en fraude de ley cuando se otorgan concesiones de pozos en la zona regable con destino a secanos o terrenos no cultivables, estén o no en el ámbito declarado de interés nacional, eludiendo el propio art 49 del PHE (manan a escasos 2m de la superficie, son balsas sin revestir etc.) o el permiso previo de la CR exigido por el art. 51- 7 del PHE.
2. Que en toda concesión de agua subterránea para riego se acredite por el solicitante que el terreno a que se destina es cultivable según la normativa agraria, para lo cual debe aportar la correspondiente certificación de la Comunidad Autónoma.

TEMA 5: ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES.

Se hacen las siguientes aportaciones:

1. Se solicita que de forma previa a la valoración de las alteraciones hidromorfológicas de los ríos se aplique la Guía para la valoración de masas de agua muy modificadas y artificiales. Igualmente, que se haga una profunda revisión de la consideración como masa natural de aquellos barrancos y/o drenajes cuyas aportaciones procedan únicamente de los retornos de riego.
2. En el caso de que se lleven a cabo medidas correspondientes a la restauración de ríos, que estas tengan en cuenta que muchos azarbes y colectores de las zonas regables finalizan en barrancos "naturales" y que en la valoración del estado hidromorfológico de los ríos se tenga en cuenta su funcionalidad como drenaje y/o operación en avenidas y otras incidencias.
3. Que se aplique al río Flumen una excepcionalidad del cumplimiento de las condiciones hidromorfológicas (alteración del régimen hidrológico) , ya que esta masa de agua con alta alteración en el régimen hidrológico tan solo podrá mejorar su estado si se ejecuta para todas las comunidades de riego vertientes sus respectivos proyectos de modernización de regadíos, cuestión esta que no es alcanzable con la limitación impuesta de 30.000 hectáreas modernizadas en el siguiente período de programación.

TEMA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Se propone:

- Considerar incidencias de diversos escenarios de cambio climático también en el régimen de caudales ecológicos para comprobar si el régimen mensual propuesto va a ser sostenible en un escenario de tendencia a la baja del nivel de aportaciones.
- No aumentar el régimen de caudales ecológicos establecido en cuanto a que pone en riesgo la garantía de suministro propuesta en La IPH, contando con las consecuencias que para el regadío va a tener el fenómeno del cambio climático.

TEMA 7: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Se solicita determinar el grado de incertidumbre que arrojan las previsiones que se elaboran en este plan hidrológico, contando además con que el grado de incertidumbre se incrementa a escalas más reducidas de trabajo.

El fenómeno del cambio climático se debe de pensar a nivel global, pero las medidas de adaptación deben pensarse a nivel local.

Se observa la necesidad de llevar a cabo estudios de previsión de efectos a nivel local para poder ser más precisos en la elección de las medidas de mitigación. CGRAA propone que se estudien los efectos positivos de la regulación en la disminución en cuanto a la duración de los periodos de escasez coyuntural contando con un descenso de las aportaciones y aumento de las demandas.

1. Es oportuno conocer los escenarios hidrológicos porque afectan a muchos sectores que tendrán que adaptarse, incluido el sanitario.
2. Los embalses cuya explotación corresponde a la CHE han demostrado su papel estratégico ante fenómenos extremos, inundaciones y sequías, pero de forma progresiva han ido perdiendo medios humanos con dedicación especializada.
3. La división de funciones entre las CHE y Gobierno de Aragón, merma posibilidades de puesta en valor de información necesaria para la correcta gestión del cambio climático. Se hace necesaria la coordinación de información y actuación entre ambas administraciones y la generación de servicios de asesoramiento para la adaptación.
4. Desarrollar modelos vulnerabilidad y de evaluación de riesgos en la cuenca del Ebro. Incorporar el criterio de disminución de la vulnerabilidad y evaluación de riesgos centrados en la participación de los usuarios y que permitan su incorporación en fases futuras de la planificación.
5. Necesidad de incorporarlas obras de regulación a las medidas de adaptación al cambio climático.
6. Analizar y poner en práctica acciones para fortalecer la resiliencia de los sistemas de distribución de agua en alta con mejora de los sistemas de medición, disminuyendo la demanda energética en su maniobra y puesta en funcionamiento, generando y acoplado los embalses de las comunidades de regantes dentro de las redes de flexibilización de la demanda energética.

TEMA 8: ASEGURAR LA COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS ZONAS PROTEGIDAS

Se realizan las siguientes aportaciones:

1. Se solicita que se adecue o se proponga a instancias superiores la necesidad de que la delimitación de las zonas vulnerables no se lleve a cabo por municipios sino que se haga siguiendo la red hidrográfica por cuenca vertientes, de tal manera que se puedan catalogar todas las superficies en base a esas cuencas vertientes y establecer sistemas de control para cada uno de los desagües imputando a cada uno de ellos la parte proporcional de ganadería, de regadío, de secano, de núcleos de población. Esta adecuación racionalizaría la gestión de la contaminación y permitiría solicitar como comunidades de regantes la participación activa en la gestión de la contaminación difusa.
2. Procurar la implicación directa de las comunidades de regantes en el control de la contaminación difusa, siendo estas las que tienen que liderar el proceso de controlar y mitigar la contaminación

en sus territorios. Reconociendo su función de cooperación con la administración y labores de vigilancia y control, estipulando procedimientos y mecanismos que lo permitan.

3. Solicitar la participación de las comunidades de regantes en el proceso de aplicación de las guías de valoración de masas de agua publicadas por instrucción de fecha 14 de octubre de 2020, y muy concretamente en todo aquello que tenga que ver con la catalogación de masas de agua artificiales y valoración de mitigación de efecto.
4. Estudiar la compatibilidad de la planificación medioambiental con la gestión del regadío, aplicando el criterio de costes proporcionados a las medidas ambientales a plantear, las cuales deben reflejar la prioridad de mantener viable la gestión del regadío.
5. Inclusión de fórmulas de compensación en los costes del agua derivados de las labores de mantenimiento de la cantidad y calidad del agua en aquellas actividades desarrolladas bajo figuras de protección ambiental. En este sentido, reclamar la cooperación entre CHE y Gobierno de Aragón para el desarrollo de medidas agroambientales asociadas a la gestión de la contaminación en el entorno del río Alcanadre, Flumen y Laguna de Sariñena.

TEMA 10. CONTRIBUIR A EVITAR NUEVAS INTRODUCCIONES DE ESPECIE ALÓCTONAS INVASORAS Y DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS DETECTADAS EN LA DEMARCACIÓN.

CGRAA realiza las siguientes aportaciones:

Contribuir a evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir los efectos negativos de las detectadas en la demarcación:

1. - Aportación 1: Las Comunidades de Regantes ha llevado a cabo una importante labor de I+D para el control de las especies invasoras que afectan a los embalses y distribución del agua tanto en alta, como en parcela.
2. Inclusión de medidas basadas en la naturaleza, todo lo que hacen las comunidades de regantes de medidas de gestión de canales y embalses que redundan en mantener las especies invasoras bajo control obedecen a una cooperación con la administración hidráulica en la forma de gestión de esas infraestructuras. Incorporar como medida que todas aquellas infraestructuras que tengan presencia contrastada de especies invasoras, principalmente mejillón cebra, se analicen e incorporen medidas de gestión de embalses como forma de mantener bajo control los niveles de invasión de las especies.
3. La precoz detección de muchas de estas especies invasoras es vital para llevar a cabo su control y evitar pérdidas económicas importantes en las infraestructuras de riego. Es por ello que se propone crear mecanismos de cooperación entre la Administración y las comunidades de regantes en muestreos para la detección precoz de plagas así como la participación de la Comunidad de Regantes en los grupos de trabajo que se creen para el seguimiento de la Estrategia Nacional y del Ebro en materia de control de Mejillón Cebra y cuantas especies invasoras en el futuro Quedan afectar a CGRAA.
4. Se hace necesario contabilizar el esfuerzo en I+D y coste económico directo e indirecto asumido por las comunidades de regantes en el control de especies invasoras, entendiendo este además como un coste social. Es por ello que se solicita su cuantificación e imputación como un concepto que sirva en la minoración de la recuperación de costes
5. La desinfección de embarcaciones es una medida que se ha observado como insuficiente en el caso de CGRAA, por este motivo se solicita que se asocie a la desinfección un mecanismo de identificación (etiqueta de un solo uso o similar) que permita una inspección y un sistema de multas en caso de infracción de la obligación de desinfección.

TEMA 11. RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS Y CONTAMINACIONES HISTÓRICAS.

Se propone:

1. Se considera prioritario avanzar en la resolución de los focos de contaminación por Lindano asociados al río Gállego, y de forma muy especial la gestión de residuos y suelos contaminados que puedan afectar al dominio público hidráulico, como el desmantelamiento de la fábrica que

Inquinosa y de los tanques de acumulación subterráneos que pueden afectar al embalse de Sabiñánigo, la lixiviación procedente de los vertederos de Bailín y Sardas, así como cualquier suelo contaminado que se pudiera detectar.

2. En los últimos años se observan periodos de incremento de isómeros HCH en las analíticas correspondientes a los meses de verano, cuestión que preocupa a CGRAA, por lo que se hace necesario un análisis de las causas y la observación de la hidrodinámica del río y el embalse de Sabiñánigo en pro de detectar una posible causa.
3. -Contabilidad dentro de los servicios prestados por CGRAA las labores de coordinación de abastecimientos diferentes a riego y cálculo de la contribución del Embalse de La Sotonera en la dilución de contaminación por Lindano, entendiéndose que ejerce una reserva estratégica en tanto en cuanto los focos de contaminación de Bailín, Sardas e Inquinosa no estén resueltos.
4. En el caso de nuevos episodios contaminantes considerar no sólo el efecto sobre los abastecimientos de población, sino también sobre el regadío, compensando esta cuestión mediante la restitución de la buena imagen y reputación de los cultivos producidos en Riegos del Alto Aragón y difusión de las medidas adoptadas por la entidad para evitar el uso de agua con valores de Lindano superiores a los estipulados para el agua potable.

TEMA 12: RESOLVER PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO E INDUSTRIAL

Se propone:

1. Fijar la necesidad de la existencia de balsas de reserva en los abastecimientos que permitan adecuar las necesidades de suministro urbano, industrial y agropecuario a la explotación de embalses y canales.
2. Llevar a cabo una valoración de los servicios de gestión y mantenimiento, tanto administrativo como de operación realizados por las comunidades de regantes en materia de abastecimientos diferentes a riego, y considerarlo como un elemento de minoración de la recuperación de costes.
3. En aquellos casos en los que la reutilización de aguas no pueda ser llevada a cabo de forma directa para no afectar a la calidad de agua suministrada, como es el caso de los Canales de CGRAA se solicita la inclusión de las actuaciones de reutilización dentro del programa DSEAR (Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización) para el desarrollo de actuaciones específicas que redunden en aprovechamiento de recursos y de los nutrientes contribuyendo a la mejora de la eficiencia de riego y de la calidad.
4. Proponer la consideración de las Comunidades Generales y Comunidades de Regantes como oficinas delegadas del Organismo de Demarcación en los aspectos relativos a la gestión de usos diferentes al riego derivados de la gestión de las infraestructuras que le son propias y/o encomendadas.

TEMA 13: SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO

Medidas propuestas

- a. Inversiones de carácter estructural
 - Regulación de los recursos hídricos.
 - Mantenimiento de infraestructuras.
 - Transformaciones de regadío.
 - Modernización de regadíos.
- b. Inversiones en materia de Gestión Integral de Recursos Hídricos. Inversión en planificación y explotación de recursos hídricos con el objetivo de aumentar la capacidad de respuesta ante eventos de escasez coyuntural, mediante el diseño e implantación de herramientas tecnológicas que lo hagan posible a través de la innovación, en todos los niveles de gestión, incluyendo a los propios usuarios.

- Planes de Gestión de Situaciones de Escasez (planificación/explotación de recursos hídricos). Control y seguimiento de variables mediante índices de estado y planificación de recursos hídricos enfrentada a la demanda y al uso del recurso.
 - Plan de Gestión de Superficie Regable (revisión de derechos históricos, elaboración de procedimientos de actualización de la zona regable y de capa catastral y control de la demanda mediante teledetección: Ejemplo proyecto CENSOS y proyecto INTEGRA2/ADOR2. Marco PDR 2014—2020 M16 Cooperación. Inversiones en I+D+i .y desarrollados en el ámbito de la comunidad general de Riegos del Alto Aragón.
- c. Planes de formación/información que consigan por un lado aumentar el grado de profesionalización a nivel de los usuarios en materia de gestión eficiente del agua, incidiendo en la gestión del recurso en periodos de escasez coyuntural y por otro fomentar el grado de conocimiento objetivo del sector regadío en el resto de la sociedad.

FICHA 14. DESARROLLAR LOS USOS ENERGETICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD

Se propone:

1. La valoración de criterios a tener en cuenta en la adjudicación de aprovechamientos hidroeléctricos revertidos a la CHE se priorice a las Comunidades de usuarios que concurran a los concursos, teniendo en cuenta que los productos económicos que obtengan se destinarán a la consolidación de sus sistemas hidráulicos y la mejora de explotación de los recursos.
2. Un estudio que recoja los posibles proyectos de almacenamiento de agua y energía y las actuaciones de sostenibilidad energética de las comunidades de regantes. En concreto, en la inter-cuenca Gállego/Cinca se considera importante al menos estudiar:
 - El balance y aprovechamiento energético ligado a los embalses de Motearagón, Almudevar y La Peña.
 - La reversión de los aprovechamientos fluyentes en los ríos Cinca y Gállego.
 - La adaptación de las infraestructuras de conducción y regulaciones internas para hacerlas más sostenibles.
3. En caso de que no pueda conectarse físicamente la fuente de suministro energía renovable, con puntos de consumo (bombeo de agua para uso regadío), debe poder hacerse un balance de energía entre energía generada (de origen renovable) y consumida por sistema regable, llegando o no al neto; y en todo caso, este coeficiente que exprese el grado de compensación total o parcial (GRADO DE AUTOCONSUMO) deberá ser tenida en cuenta como factor de rebaja (bonus) y discriminar positivamente el régimen tributario de aquellos usuarios que invirtiesen en energías renovables, como es el caso de la CGRAA, más aún si la fuente renovable que compensa al consumo para elevación de agua (eólica y/o fotovoltaica) , no requiere ni siquiera de una concesión administrativa de aguas, suponiendo una liberación de recursos hídricos destinados a usos no consuntivos.
4. Incentivar la implantación de todas estas medidas. Todas las medidas de buena gestión y control de la demanda que aquí se recomiendan deberían de ser tenidas en cuenta a la hora de Reparto de Costes como factor de rebaja (bonus) y deberían discriminar positivamente el régimen tributario de los usuarios que las pusieran en práctica.

TEMA 15: MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS.

Se plantean las siguientes propuestas:

1. Las actividades recreativas han supuesto a las comunidades de regantes una cantidad ingente de dinero (navegación en los embalses-mejillón cebra). Planteamiento de una contribución (tasa) de los usos lúdicos que redunde positivamente en cuestiones como, el mantenimiento y limpieza de las zonas utilizadas, su adecuación a usos lúdicos y una contribución porcentual a las labores de erradicación de especies invasoras aguas abajo del uso lúdico.
2. La participación de los usos lúdicos tendría que ser a través de sus federaciones o entidades de nivel de superior para evitar agravios comparativos con las comunidades de regantes y su base territorial y social.

3. Igualmente se hace necesario un análisis de la presión sobre el medio natural ejercida por este tipo de actividades se entiende que hay actividades como el rafting o el baño que ejercen una importante presión sobre el medio acuático.
 - Los recientes trabajos desarrollados por la Universidad de Zaragoza fijan las tasas de recuperación de los ecosistemas por la presión ejercida por las actividades lúdicas y recreativas. Esto debe conducir a una regulación del uso recreativo dominio público hidráulico, controlando carga máxima admisible, tiempo de duración del impacto, así como tasas para la recuperación del mismo.
4. Se hace necesaria una autorización de los usos recreativos a precario para blindar la gestión hidráulica y respetar las prioridades de uso.
 - También se hace necesario que los usos lúdicos no supongan un desembalse de agua regulada para su celebración, y en caso de su utilización realicen una contribución significativa al pago de la infraestructura.
5. Se clarifique las cuestiones relacionadas con la prohibición de uso recreativo, creando un mapa específico de usos admisibles y usos admitidos del dominio público hidráulico, así como un procedimiento para la catalogación de actividades graduadas en función de su impacto sobre el medio y consecuencias indeseables aguas abajo.

TEMA 16: NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Apuntamos algunos aspectos mejorables.

- I. Fortalecimiento de la Confederación Hidrográfica del Ebro. Se deben superar algunas debilidades:
 1. Excesiva dependencia del Ministerio para la toma de decisiones. La descentralización funcional es la razón de ser de un Organismo Autónomo como Administración instrumental que debe gozar de autonomía en su gestión.
 2. Estructura rígida de funcionamiento que dificulta las decisiones interdisciplinares, perdiéndose una visión integral de problemas, especialmente en los Sistemas "de recursos en explotación".
 3. Estructura rígida de funcionamiento que dificulta las decisiones interdisciplinares,
 4. perdiéndose una visión integral de problemas, especialmente en los Sistemas "de recursos en explotación".
 5. Escasa plantilla de funcionarios, para atender la cantidad de nuevos procedimientos de gestión relacionados con el dominio público hidráulico. A ello debe añadirse que no hay un plan preventivo ante las jubilaciones que se producen de forma no escalonada y la deseable transferencia de conocimiento y experiencia.
 6. Se constata la falta de adecuación del Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, a las necesidades propias de la explotación de infraestructuras hidráulicas. Necesidad de dotar de "estabilidad" al personal que se ha de destinar a determinadas infraestructuras que exigen especialización y experiencia, sobre todo en grandes presas.
 7. Implantación de la administración electrónica, facilitando la interoperabilidad de los programas de gestión, debidamente homologados, facilitando su uso por las Comunidades de usuarios, con las restricciones que procedan.
 8. Implantación de programas de mantenimiento de infraestructuras que faciliten el control de gasto y su trayectoria histórica, obsolescencia, actuaciones llevadas a cabo, personal que ha intervenido en las actuaciones, etc.
 9. Inventario de los bienes de dominio público gestionado por el Organismo, demaniales o no, en coordinación con Catastro, y en la medida de lo posible con inscripción en el Registro de la Propiedad. En los grandes sistemas, la declaración de fuera de uso y patrimonialización de infraestructuras, pasados 10 años, debe propiciar la reversión en favor de colindantes 0

Comunidades de usuarios, no de antiguos propietarios a los que se aplicó la legislación de Reforma y Desarrollo Agrario.

10. Revisión de concesiones propiciada por la Planificación Hidrológica, procediendo a la caducidad de los que estén en desuso o hayan incumplido condiciones. En todo caso evitando la existencia de "concesiones en cartera".
11. Mayor colaboración administrativa con las Comunidades Autónomas (lealtad institucional) especialmente en materia de medio ambiente y ordenación territorial.
12. Falta de instrucciones que den uniformidad a las respuestas. Se detecta que hay diferencias de criterios entre Confederaciones Hidrográficas, entre Servicios e incluso entre funcionarios del mismo Organismo, en muchas ocasiones.
13. Es precisa una mayor clarificación de competencias y que las conozcan los administrados. El organigrama con el elenco de puestos de trabajo debe figurar íntegro y actualizado en la Web del Organismo.
14. Efectivo control de todos los aprovechamientos mediante equipos de medición (limnigrafos, contadores, SAIH...) e inspecciones periódicas.
15. Mayor acercamiento a los ciudadanos, fomentando los foros de intercambio de experiencias. La Administración al servicio del administrado.
16. Añadir a la fiscalización contable del gasto, la necesaria valoración crítica: si ha sido adecuado, proporcionado, si cumple los estándares de calidad exigidos, eficiencia, etc., lo que presupone buenos gestores.
17. Promover las restituciones territoriales con criterios claros y objetivos, con definición de las obligaciones de las Administraciones afectadas, y límites temporales (no es una deuda social a perpetuidad).
18. Reducir el estrés que genera la excesiva judicialización de algunos temas (embalses, caudales medioambientales, espacios protegidos...). Se observan reacciones injustificadas que exigen una continua defensa de los servidores públicos, y elaboración de engorrosos expedientes.
19. Incorporación de buenos gestores especializados en contratación pública. Es lamentable la pérdida de recursos contenciosos por defectos formales, relacionados con grandes infraestructuras. Crean una gran frustración, además de una importante pérdida económica. Hay cuestiones civiles, patrimoniales que exigirían servicios jurídicos adecuados.
20. En los órganos de participación, las Comunidades de Usuarios han de representar a todos los que participan en el aprovechamiento colectivo, no solo a los regantes. También representan a los abastecimientos, industriales, hidroeléctricos, etc. Que forman parte de la Comunidad, y que con la normativa actual son grupos independientes, como ocurre en Juntas de Explotación. Es un contrasentido.

II. Fortalecimiento de las Comunidades de Usuarios

1. Las Comunidades de Regantes son instituciones básicas del regadío, eliminan muchísima conflictividad en el aprovechamiento colectivo del agua, hasta el punto de que han hecho posible la planificación hidrológica y la pervivencia de las Confederaciones Hidrográficas, por más que sean perfectibles.
2. El principal factor de sostenibilidad es la satisfacción de la demanda. En el regadío se distribuye el agua disponible (en tiempo y espacio) con principios de equidad, y precisa tener la garantía de agua que preconiza la planificación hidrológica. Los usuarios no pueden hacer más esfuerzo de racionalización de uso: contadores individuales, reutilización, telecontrol, orientación de cultivos, modernización de explotaciones.
3. Es preciso crear políticas de autoconsumo y de aminoración de costes energéticos. Las tarifas de acceso-peajes y del término potencia son excesivas e irracionales, si se tiene en cuenta que el regadío es de temporada, salvo alguno de primor o invernaderos. Hay que añadir que las

Comunidades de Regantes soportan el IVA a tipo normal, sin poderlo repercutir a los usuarios, y los regantes no pueden incorporar los costes al precio final del producto.

4. Es preciso que la Confederación Hidrográfica comprenda lo que significa un "Sistema hidráulico" en el que se interrelacionan elementos naturales (agua, suelo y atmósfera), con infraestructuras (canales, colectores, tuberías, etc.), con normativas (servidumbres de distancias, de explotación, etc.) y humanos (gestores, usuarios). En CGRAA la modernización ha eliminado más de 200 tomas en canal y construido balsas receptoras asociadas o no a estaciones de bombeo, todo beneficia al conjunto.
5. Es necesario un firme apoyo a los programas de gestión de agua y abogar por una mayor uniformidad de los procedimientos administrativos, sometidos al control de la Confederación.
6. Debe facilitarse la elaboración de los Padrones de comuneros y de superficie regable georreferenciada, así como los inventarios de infraestructuras principales, con el criterio de unidad del Sistema. Hay que coordinar procedimientos para tener criterios claros, ante los recursos de alzada que se produzcan.
7. Deben impulsarse las normativas aplicables en situaciones de escasez, para reducir conflictividad entre concesionarios de un mismo río, los hay de agua fluyente y de agua regulada, los hay con mucho cultivo y sin apenas cultivo, de mucho o poco consumo, etc.
8. Hay que fortalecer la mancomunidad de servicios entre Comunidades. Las pequeñas pueden compartir servicios profesionalizados y hacer contrataciones en común; pero se deben facilitar modelos y líneas de actuación, especialmente cuando se detecta que algunos regadíos tradicionales están en regresión.
9. La modernización de regadío debe obedecer a una idea de planificación, llevando a la fusión de Comunidades o a la aprobación de instrumentos jurídicos para compartir infraestructuras: balsas, líneas eléctricas, o contratación de personal especializado. Hay que hacer un esfuerzo para fortalecer las herramientas de telecontrol, y aprobar normativas de explotación.
10. Encomiendas de gestión, pueden realizarse si se reúnen las condiciones exigidas por la Legislación vigente, sin obviar la parte económica dado que las competencias sigue teniéndolas el Organismo encomendante. Han de hacerse con fines de eficiencia, facilitando la gestión a las Comunidades que carecen de competencias decisorias en muchas cuestiones.
11. Deben aumentarse las facultades de las Comunidades en materia de calidad y preservación de medioambiente, procurando la trazabilidad en el uso del recurso.

TEMA 17: RECUPERACION DE COSTES Y FINANCIACIÓN

Se propone:

1. Se haga un correcto estudio de los costes asociados a las encomiendas de gestión, necesaria financiación y si es materia económico-administrativa.
2. Sea considerado beneficiario Riegos del Alto Aragón de la energía reservada al Estado en los Saltos de Grado I y Grado II, en cumplimiento del convenio de 15 de abril de 2015 entre la CHE y la Comunidad General. Cabe recordar el papel protagonista de la CGRAA en los contenciosos que fueron estimados por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y el hecho de que el embalse de Almudevar (CHE) precisa de bombeo. Debe estudiarse un posible autoconsumo de la energía reservada.
3. Se propone un estudio sobre la naturaleza jurídica de las contraprestaciones que propone MITECO y la propia Confederación Hidrográfica: canon de control de aprovechamientos, y sobre las posibles soluciones para un aumento de ingresos propios que reduzcan la dependencia del Ministerio en cuestiones que no deba asumir Presupuestos Generales del Estado.
4. Oposición a toda tributación con carácter finalista que de hecho suponga una doble imposición, por más que jurídicamente se aborde desde diversas ópticas competenciales (Estado, Comunidad Autónoma y Administración local) especialmente en medio ambiente.

5. Cada Sistema hidráulico de interés general explotado por la CHE tiene su propio Centro de gasto, por lo que debe tener sus propias tarifas en función del servicio que reciba. No debe transformarse en precios públicos y costes de oportunidad. Las actuaciones que se lleven a cabo deben consensuarse con los beneficiarios.
6. Toda acción encaminada a la buena gestión de los recursos hídricos y protección del medio ambiente llevada a cabo por iniciativa de los propios usuarios y que conlleve una mejora del estado de las masas de agua (planes de gestión integrada de recursos hídricos, digitalización de las zonas regables, control y supervisión de demandas con sistemas de teledetección, control de especies invasoras, gestión de la contaminación difusa, etc.) debe ser tenida en cuenta en el sistema bonus valorándose positivamente! incluso a nivel tributario.
7. El coste medioambiental corresponde a toda la sociedad y tiene que tener un carácter finalista. Igualmente debe ser un único impuesto o tasa, cuya recaudación se distribuya entre las distintas administraciones.

Se pone en evidencia que existe una necesidad de cofinanciación (recuperación de costes), pero también de:

- a) Capacidad de absorción de fondos programados.
- b) De seguimiento de este tipo de actuaciones y medir grado de consecución de objetivos (necesidad de personal especializado).

III. ANÁLISIS JURÍDICO DE LA REVISIÓN DEL PHE: LOS REGADÍOS EN EL EPTI, OLVIDO INJUSTIFICADO DEL EMBALSE DE BISCARRUES. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS: OBLIGATORIA Y VINCULANTE. CONVENIO DE COLABORACIÓN ACUAES—CGRAA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.

A. Marco jurídico de la revisión del Plan Hidrológico del Ebro Vigente: arts. 40 a 44 TRLAg y 71 a 83 y 87 a 91 RPHI así como la IPHI de 2008.

ALEGACIONES ESPECÍFICAS:

No inclusión EpTI Embalse de Biscarrues

B. LOS REGADÍOS EN EL EPTIS.

1. Satisfacción de las demandas e incremento de las disponibilidades ante la incertidumbre del cambio climático.
2. El olvido injustificado del embalse de Biscarrués, cuyas actuaciones no han finalizado.

Se solicita que se incluya el embalse de Biscarrués en las obras de regulación a ejecutar en el tercer ciclo de planificación, actuación que ya estaba contemplada en las infraestructuras básicas a ejecutar en el PHE de 1998, y en los Programas de Medidas de 2010-2015 y en el vigente de 2016-2021; se prosiga la tramitación de su proyecto constructivo y se someta a información pública y realice el estudio de impacto ambiental, como permiten las STS de 18 de mayo de 2020, debiendo justificar y explicar, en los términos establecidos por el art. 4.7 DMA y por el art. 39 RPH, así como de conformidad con la jurisprudencia del TJUE de 4 de mayo de 2016, C-346/14, asunto autorización de construcción de una central hidroeléctrica en el río Schwarze Sulm (Austria), el interés público superior de su ejecución para incrementar las garantías del sistema de CGRAA, de acuerdo con el objeto de su Proyecto.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

I - ALEGACIONES CON CARÁCTER GENERAL AL EPTI Y CONCLUSIONES, SOBRE LOS DOS ASPECTOS MAS TRASCENDENTALES: 1- Sostenibilidad y resiliencia: Protección del medio

ambiente; Sostenibilidad y resiliencia agroalimentaria y Sostenibilidad energética y 2- Inseguridad jurídica.

El diagnóstico del tema dedicado a “Mejorar la sostenibilidad del regadío de la demarcación” comienza con este texto:

“La demarcación hidrográfica del Ebro tiene una definida vocación agroalimentaria. En este contexto, el regadío equivale al 25% de la superficie agrícola y, sin embargo, representa el 65% de la producción agrícola en la demarcación del Ebro (CHE 2018b). Esa actividad agraria tiene un papel fundamental en el desarrollo económico y en el equilibrio territorial y de población en el medio rural (AIAA, 2019)”.

El cual quiere enfatizar la importancia agroalimentaria que indiscutiblemente tiene el regadío en la demarcación.

Se coincide en gran parte con el análisis que se realiza sobre la sostenibilidad agroalimentaria en un contexto más amplio nacional o incluso mundial, pero el EpTI de la demarcación del Ebro no parece el mejor lugar para situar esta reflexión que tienen más las características de un plan o política nacional.

Parecido cabe decir de la sostenibilidad energética, donde el marco de referencia ha de venir dado por el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

En cuanto a las regulaciones, el EpTI contempla finalizar las infraestructuras en construcción y la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios.

Al margen de otra discusión, cabe destacar el esfuerzo en el incremento de regulación realizado en las últimas décadas en la demarcación del Ebro, en particular para el regadío, y la construcción que está teniendo lugar del embalse de Almudévar.

Nombre	Río	Capacidad [hm ³]	Cap. Acum [hm ³]	Año
Val	Val	24,81	6686,13	1998
Rialb	Segre	402,80	7088,93	1999
Palma de Ebro, La/ Palma D'ebre, La	Bco. de Mont-blanquets ... Ebro	1,33	7090,26	2001
Malvecino (Acequia Cinco Villas)	Bco. Malvecino ... Arba de Riguel	7,30	7097,56	2003
Yalde	Yalde	3,58	7101,14	2004
Trapa, La		1,00	7102,14	2005
Valcomuna	Vall Comuna... Matarraña	2,42	7104,56	2005
Itoiz	Irati	418,00	7522,56	2008
Barrancal, El	Rojo	1,73	7524,29	2009
Laverné	Bco. de Vitalé/ Laverné... Arba de Lues	43,90	7568,19	2010
Loteta, La	Arroyo del Carrizal / Central... Ebro	104,85	7673,04	2010
Montearagón	Flumen	43,18	7716,22	2010
Puente de Santolea (Dique de Cola)	Guadalope	17,67	7733,89	2010
Artajona	Arroyo de las Cabras/Bco. Saragorria	2,02	7735,91	2011
Villaveta	Barranco Innominado... Erro	5,29	7741,20	2011
Lasesa/Lastanosa	Bco. Valdeprado Guatizalema	9,84	7751,04	2012
Fitas, Las	Barranco de las Fitas... Alcanadre	8,09	7759,13	2013
Lechago/Río Jiloca (Regulación)	Pancrudo	18,16	7777,29	2013
Arroyo Regajo	Bco. Peña Higuera /Arroyo Regajo... Li	1,64	7778,93	2014
Molino, El	Barranco del Valle	1,01	7779,94	2015
Parras, Las	Martín	5,80	7785,74	2016
San Salvador	Canal de Zaidín - Cinca	136,00	7921,74	2017
Valdepatao	Canal de Monegros	5,60	7927,34	2018
Enciso	Cidacos	46,00	7973,34	2019
Albagés		79,80	8053,14	2020

Infraestructuras de regulación construidas desde 1998

En cuanto al embalse de Biscarrués, se ha dado traslado de las cuestiones que plantean al MITECO.

II- PROPUESTAS, SUGERENCIAS Y OBSERVACIONES AGRUPADAS POR TEMAS IMPORTANTES, SIGUIENDO EL ORDEN DEL EPTI

TEMA 1: CONTAMINACIÓN DE ORIGEN URBANO E INDUSTRIAL

Conscientes de la problemática asociada a los vertidos en azarbes o colectores de riego el Plan Hidrológico vigente, en su artículo 57.6 trataba de contribuir a su mejora de la siguiente manera.

6. Vertidos en azarbes y colectores de riego:

a) Todo vertido sobre azarbes o colectores de zonas regables, requerirá autorización de vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la aceptación de la comunidad de usuarios. La autorización de vertidos de aguas residuales sobre azarbes o colectores pertenecientes a una comunidad se condicionará a la coordinación del titular del vertido con la comunidad de usuarios, haciéndole partícipe de la gestión, en su caso mediante el abono de los gastos que genera el uso de las mencionadas infraestructuras que se acuerde con el titular del vertido o el cumplimiento de unos requisitos de emisión para poder en su caso reutilizarlo.

Sin embargo, la aplicación de este artículo ha dado lugar a algunas situaciones de bloqueo a vertidos de actividades por parte de alguna comunidad de usuarios, por lo que se pretende revisar la redacción para la actualización del Plan Hidrológico. Será el momento de tratar este asunto. Se toma en consideración la preocupación manifestada por esa Comunidad con relación a dichos vertidos y se recuerda que cualquier vertido sobre azarbes o colectores de zonas regables, además de la correspondiente autorización de vertidos por la Confederación, requerirá la acreditación del correspondiente derecho de servidumbre. La autorización de vertidos que contemple como punto de vertido o alivio ocasional un azarbe o colector de una comunidad considerará las condiciones en que se haya aceptado o impuesto la correspondiente servidumbre. La reutilización de aguas residuales debe sujetarse en cualquier caso a las condiciones reglamentariamente previstas (Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre)

Seguimos creyendo que una vía fundamental es la integración en la propia comunidad de usuarios. Cabe decir que los titulares del vertido suelen ser en muchos de los casos también partícipes en la comunidad de usuarios por el abastecimiento.

Se coincide en la importancia de la depuración de las aglomeraciones urbanas por debajo de 2000 habitantes equivalentes, con un tratamiento adecuado, y así se recoge en el EpTI, pero no se considera que la contaminación aportada por estos núcleos enmascare los análisis de contaminación difusa por fuentes agrarias, salvo tal vez a nivel muy local.

Se es consciente del servicio que prestan las comunidades de regantes en múltiples facetas de la gestión del agua y obviamente los azarbes y colectores pueden prestar un servicio subsidiario como receptores del vertido y contribuir de algún modo a su depuración natural, pero no es muy distinto al que realiza el propio dominio público hidráulico para la contaminación urbana o la difusa.

En lo que respecta al ICA, viene referida a un impuesto autonómico, regulado por Ley de Cortes de Aragón, por lo que no cabe que este Organismo se pronuncie respecto a su carácter finalista y destino de su recaudación, más allá del reconocimiento de la necesidad de recuperación de costes de los servicios del agua, conforme al artículo 9 de la DMA, considerando el principio de quien contamina paga.

Por lo que hace a la aplicación del producto del canon de control de vertido a los casos en que se produzcan vertidos a cauces de la Comunidad, que reviertan en la Comunidad de regantes receptora, procede aclarar que el canon de control de vertido es una tasa que grava los vertidos

al dominio público hidráulico estando su recaudación destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor. Esta tasa integra el régimen económico financiero que regula la ley de Aguas y del que derivan los ingresos del Organismo de cuenca para la prestación de servicios de su competencia, incluido el control de los vertidos al dominio público hidráulico y las redes de control de calidad. Para los supuestos en que una comunidad de usuarios haya autorizado a un partícipe o a un tercero al uso de sus propias instalaciones, deberá establecer las exacciones que resulten procedentes. Si es un partícipe, a través de las cuotas que se acuerden en el seno de la comunidad, conforme a lo previsto en las ordenanzas de la comunidad. Si es un tercero, conforme a las condiciones que se hayan pactado en el momento de aceptar la servidumbre o, en su caso, las establecidas con ocasión de su imposición.

TEMA 2: CONTAMINACIÓN DIFUSA

En primer lugar manifestar nuestro reconocimiento a la labor que realizar Riegos del Alto Aragón para monitorizar la calidad de los retornos de riego y sus iniciativas de autocontrol. La solución para los problemas de la contaminación difusa debe venir también del compromiso de los usuarios con las buenas prácticas en la fertilización y la aplicación de fitosanitarios.

La declaración de zonas vulnerables es competencia de las CC.AA., a las que se tratará de trasladar su aportación respecto a cómo realizar la delimitación.

Se comparte la necesidad de priorizar el uso de fertilizante orgánico, especialmente viendo las tendencias del consumo de fertilizantes inorgánicos en la demarcación. Dentro de las decisiones a impulsar dentro de este tema se añade la siguiente:

+ Intensificar el control de la fertilización orgánica e inorgánica. Priorizar el uso de fertilizante orgánico frente a inorgánico e incentivar la figura del asesor de riego y fertilización.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Se coincide con lo esencial de su comentario sobre la evauación en función de las cargas contaminantes y los volúmenes máxicos, pero la concentración sigue siendo lo establecido en la normativa comunitaria y por tanto, también en la nacional. La medición en la masa de agua receptora es fundamental para medir el impacto sobre las mismas, si bien conviene también en azarbes para controlar la fuente.

Se está abierto a apoyar y trabajar con Riegos del Alto Aragón en estudios y fórmulas que permitan un mejor control y gestión de la contaminación difusa. Es fundamental que las propias comunidades de usuarios se impliquen en esta tarea, para lo que cuentan con todo el apoyo del Organismo de cuenca.

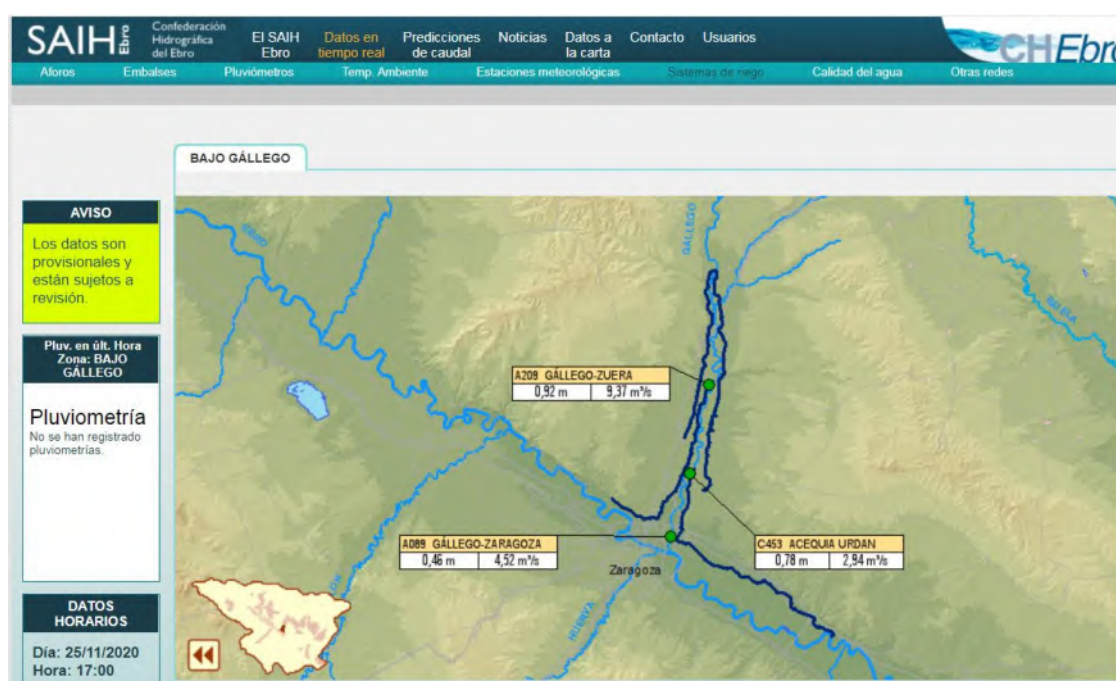
TEMA 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.-

I) ORDENACIÓN DE RECURSOS EN LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN Nº 14

Conforme a las instrucciones del MITECO de simplificar y ajustar las normativas, las cuestiones referidas a la asignación y reserva de recursos serán llevados a un apéndice, y aspectos como la racionalización de la explotación del bajo Gállego, serán retiradas de las disposiciones normativas del plan hidrológico, lo que no es óbice para que la racionalización sea un objetivo

tanto en el bajo Gállego y bajo Cinca, como en toda la cuenca, en particular según van extinguiéndose y revirtiendo las concesiones. La denominada racionalización de la explotación de los aprovechamientos supone el despliegue de las funciones que la Ley atribuye a este Organismo para ejercer la policía de aprovechamientos y, particularmente, para controlar las condiciones del ejercicio de los derechos, destacadamente a través de la instalación de los dispositivos previstos en el apartado 4 del artículo 55 del TRLA. Adicionalmente a las condiciones concesionales la Ley ampara las decisiones que deba tomar la Administración hidráulica para fijar el régimen de explotación de los embalses y de los acuíferos subterráneos y, en su caso, el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y acuíferos subterráneos. Con carácter temporal también puede condicionar el uso del dominio público para garantizar su explotación racional (artículo 55 TRLA)

Dentro del control de las extracciones de agua, destacar la reciente disposición de medición y control en tiempo real en las acequias del bajo Gállego, que puede visualizarse en el Sistema SAIH.



La Confederación Hidrográfica del Ebro realiza la policía de los aprovechamientos dentro de sus capacidades disponibles. El resto de cuestiones serían objeto de la Junta de Explotación.

II) ORDENACIÓN DE RECURSOS EN EL SISTEMA DE RIEGOS DEL ALTO ARAGÓN

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Se está totalmente de acuerdo sobre elementos como el control de la superficie regable, el monitoreo de consumos, la coordinación entre administraciones o la formación. De un modo u

otro son consideradas en el EpTI y se viene trabajando en ellas. Destacar por ejemplo el proyecto DIANA: <https://www.iagua.es/blogs/jose-angel-losada-garcia/proyecto-diana-h2020-copernicus-aplicacion-zona-piloto-jalon-cuenca-0>, y señalar que se está abierto a colaborar con Riegos del Alto Aragón en cualquier proyecto en línea de lo que se sugiere. Los temas tributarios exceden la capacidad de decisión de la planificación hidrológica.

Son conocidas las limitaciones del Water Exploitation Index + (WEI+) y que sin duda siempre hay que poner en contexto, pero se trata de un índice introducido por la Agencia Europea del Medio Ambiente, y al que las instituciones europeas están dando cierto peso.

TEMA 4: GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUA SUBTERRANEAS

Se toman en cuenta sus observaciones para mantener o incorporar a la normativa del Plan Hidrológico aquellas previsiones encaminadas a garantizar la coordinación en el uso de las aguas superficiales y subterráneas, de modo que cualquier proyecto promovido en el entorno de la zona regable que afecte a los recursos hidráulicos gestionados por una comunidad de usuarios, deba someterse al orden y policía del aprovechamiento del que ésta es responsable.

TEMA 5: ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

No se entiende muy bien el sentido de las dos primeras aportaciones. Los indicadores hidromorfológicos tienen un carácter de alguna manera complementario ya que para los elementos hidromorfológicos se establecerá el cambio de clase para el límite entre el estado o potencial bueno y muy bueno. En las demás clases de estado las condiciones de estos indicadores habrán de ser coherentes con la evaluación de de los elementos de calidad biológicos. La aplicación del protocolo en el momento presente se destina los ríos.

En los documentos iniciales, con la experiencia de los años, se realizó una nueva delimitación y caracterización de las masas de agua que ha aplicado correcciones sobre la existente.

La restauración tiene en cuenta la gestión de las inundaciones, como no puede ser de otra manera, en línea con la estrategia Ebro Resilience.

No existe la excepcionalidad en la aplicación de indicadores, tampoco los hidromorfológicos. Sobre la modernización, ya se ha tratado más arriba.

TEMA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Los balances hídricos se efectuarán en el Plan Hidrológico, y se elaborarán varios escenarios teniendo en cuenta los efectos del cambio climático y con los regímenes de caudales ecológicos establecidos. Esto permitirá evaluar el cumplimiento de las garantías, y en su caso de los caudales ecológicos, bajo estos escenarios de menores aportaciones.

TEMA 7: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El Programa de Medidas incluirá la elaboración de un Plan de Adaptación al Cambio Climático en la demarcación hidrográfica del Ebro que podrá desarrollar más en concreto los aspectos referidos a los servicios climáticos, el papel fundamental del SAIH, la coordinación con los planes de adaptación de las CC.AA., el análisis de la vulnerabilidad y evaluación de riesgos, o la optimización energética de los sistemas de distribución del agua.

En esta línea es de destacar la colaboración que la Dirección General del Agua y las Confederaciones Hidrográficas están llevando con la Agencia Estatal de Meteorología para mejorar las predicciones estacionales de precipitación y aportaciones en embalses que permitan en un futuro incorporarlas a la gestión.

La ficha del EpTI dedicada a este tema apunta la importancia de la regulación para amortiguar el efecto de la disminución de los recursos hídricos y el previsible cambio en la modulación mensual, y prevé la finalización de los embalses en curso y la realización de estudios de

viabilidad económica, ambiental y social de otras, teniendo en cuenta los escenarios de cambio climático.

TEMA 8: ASEGURAR LA COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ZONAS PROTEGIDAS)

Sobre los temas relacionados con la contaminación difusa, ya se ha tratado más arriba. También que el Organismo de cuenca está abierto a colaborar con las comunidades de usuarios en las actuaciones que lideren para controlar y mitigar la contaminación difusa, o en cualquier otro aspecto que tenga que ver con el diagnóstico y la mejora de las masas de agua.

Al margen de otro tipo de disposiciones más allá de las capacidades decisorias de la planificación hidrológica, las medidas agroambientales a aplicar en la agricultura tendrían que encontrar su financiación dentro de la PAC.

TEMA 10. CONTRIBUIR A EVITAR NUEVAS INTRODUCCIONES DE ESPECIE ALÓCTONAS INVASORAS Y DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS DETECTADAS EN LA DEMARCACIÓN.

Se reconoce el papel de los usuarios en el control del mejillón cebra. No cabe duda de que el mejillón cebra tiene un efecto muy significativo sobre las infraestructuras de los usuarios y estos, como todos los usuarios y administraciones, han tenido que asumir actuaciones para el control de este efecto sobrevenido gran parte de la cuenca.

Desde la Confederación Hidrográfica del Ebro se realiza un seguimiento larvario de los embalses para la detección precoz larvaria, que permite avisar más tempranamente a los posibles usuarios afectados para que tomen medidas cuanto antes en caso de detección. Por parte de la Confederación no se realizan tratamientos de control en infraestructuras, al menos hasta ahora, pues somos competentes en sistemas abiertos. En el caso del mejillón cebra, la erradicación en sistemas abiertos no es posible actualmente, aunque se puede afectar negativamente a las poblaciones de mejillón cebra mediante la aplicación de medidas de gestión de los niveles de la lámina de agua en embalses, siempre que sea posible. En este sentido, RAA ha sido pionera y ha aplicado este tipo de medidas (en el ámbito del proyecto IRRIZEB) en el embalse de Sotonera, con la colaboración de Dirección Técnica, con buenos resultados.

Entendemos que siempre ha habido buena coordinación entre la Riegos del Alto Aragón y la CHE en esta materia. Como se ha dicho, la Confederación Hidrográfica del Ebro lleva desde los inicios de la llegada de la especie en la cuenca implementando una red de seguimiento larvario de la especie en los embalses navegables de la cuenca del Ebro con la finalidad de detectar de manera precoz la especie y poder poner en marcha con premura y eficacia, acciones restrictivas en la normativa de navegación, competencia de este Organismo de cuenca. Además de la detección de larvas, mediante los testigos colocados desde las presas de estos mismos embalses, se recoge información de presencia/ausencia de adultos. Toda la información recogida sobre la especie recabada en estas redes, es publicada en la web y puesta a disposición del público.

Además de la web, cuando se detectan larvas en un nuevo embalse, se informa de manera inmediata vía telefónica o mediante email, tanto a la empresa que explota el embalse, Dirección Técnica y la Comunidad Autónoma correspondiente, con el fin de que cada entidad tome las medidas oportunas que considere en base a sus competencias e intereses.

En la actualidad, no hay ningún grupo de trabajo activo coordinado por el Ministerio en base a la Estrategia Nacional de Control de Mejillón Cebra ni en la cuenca del Ebro, pero como siempre hemos hecho, estamos abiertos a cualquier coordinación necesaria

Actualmente, con la desinfección se obtiene un ticket acreditativo de la limpieza que es vía de control por parte de los agentes de la autoridad del cumplimiento de esta obligación. Cabe

señalar que desde la Confederación, valorando el interés de varias administraciones del territorio en fomentar la actividad recreativa en ríos y embalses y con más capacidad de controlar de cerca el uso y funcionamiento de estos puntos de limpieza, se cedió la gestión de estas estaciones a estas administraciones locales, siendo ahora éstas las competentes en su gestión y en prestar un buen funcionamiento de las mismas.

Por otra parte, existe un sistema de matriculación y la diferencia de coloración de las matrículas, según se navegue en un embalse afectado o en el tramo final del río Ebro (matrícula con fondo rojo), en un embalse en riesgo (matrícula con fondo amarillo) y en un embalse o río sin restricciones (matrícula con fondo blanco), garantiza ser una herramienta fundamental para las tareas de vigilancia por parte de los agentes.

Una de las modificaciones de la actual normativa de navegación que se quiere llevar a la próxima Junta de Gobierno del Organismo de cuenca es el confinamiento de los embalses libres de mejillón cebra, por lo que ahora los usuarios no tendrán libertad de moverse entre múltiples masas de agua, siendo por tanto, el riesgo de dispersión de las especies invasoras, menor.

En el año 2019 se detectaron tres nuevas masas de agua afectadas por la presencia de mejillón cebra (los embalses de Laverné, Montearagón y San Salvador) siendo las tres masas de agua no navegables, por lo que las embarcaciones no parece que hayan sido la vía de entrada de la especie a estas masas. De hecho, la navegación (uso cuya regulación compete a los Organismos de Cuenca) no es el único vector de dispersión de las especies exóticas invasoras, existen otros vectores como la pesca, los trasvases de agua, el uso de hidroaviones para la extinción de incendios, etc.

TEMA 11. RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS Y CONTAMINACIONES HISTÓRICAS

La atención prioritaria y la vigilancia de la contaminación por lindano por parte de todos los actores son extremas. Como las analíticas de seguimiento que realiza el Organismo de cuenca en el Gállego.

Los episodios que citan se están estudiando con mucho detalle. No solo se han producido en verano, sino en algún otro momento, y en cambio no en este verano. Se va a encargar al CEDEX que en 2021 analice toda la información y saque conclusiones.

TEMA 12: RESOLVER PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO E INDUSTRIAL

Se añade el siguiente texto dentro de la ficha dedicada a este tema (subrayado):

(...) donde las aguas subterráneas juegan un papel fundamental, especialmente en periodos de sequía.

Debe señalarse también, los municipios que son abastecidos a través de los grandes canales de riego, lo que también resulta fundamental para haber logrado una gran garantía de suministro. Es conveniente no obstante que estos municipios cuenten con depósitos de reserva para permitir la adecuada realización de tareas de conservación y mantenimiento de los canales.

Por otro lado, también existen algunas zonas de la demarcación (...)

Como hemos dicho, las materias de tributación o de minoración de recuperación de costes que no estén recogidas en la normativa, no pueden ser alteradas por la planificación hidrológica. Las dificultades con la gestión de los abastecimientos son aspectos a tratar en la propia comunidad de usuarios, especialmente si se están sufriendo sobrecostes por la gestión de los usos diferentes al riego que no cubren las tarifas de los comuneros respectivos.

La reutilización debe cumplir con los requisitos del REAL DECRETO 1620/2007, de 7 de diciembre, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de las aguas depuradas.

Siempre está en el ánimo del Organismo de cuenca la máxima colaboración en la gestión con las comunidades de usuarios, que prestan una labor inestimable. Se considera de gran valor el papel de las comunidades de regantes como corporaciones de derecho público para la gestión del agua. El papel de las comunidades de regantes en la gestión del agua es una de las buenas prácticas que puede exhibir la gestión del agua en la demarcación del Ebro y en España en su conjunto. Dentro de ello, toda colaboración debe realizarse sin menoscabo de las funciones que el Texto Refundido de la Ley de Aguas otorga al Organismo de Cuenca.

TEMA 13: SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragónés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

En cuanto a las infraestructuras de regulación, el EpTI contempla la finalización de las que están en construcción y la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios.

El mantenimiento de infraestructuras, es un aspecto clave pero que se puede considerar subsumido en las fichas del EpTI que hablan de los usos de abastecimiento, los usos agrarios o

los energéticos. Los planes de gestión en escasez pueden ser asimilados a los planes de sequía actualmente vigentes. Sobre la gestión de las superficies regables se ha tratado más arriba.

FICHA 14. DESARROLLAR LOS USOS ENERGETICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD

En cuanto a los concursos para la adjudicación de aprovechamientos hidroeléctricos, con carácter general el otorgamiento de concesiones sobre el dominio público se efectúa en régimen de concurrencia, lo que supone aplicar los criterios de concurrencia previstos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la exclusión de cualquier criterio o trámite que pueda suponer desigualdad en cuanto a las condiciones en que los licitadores concurren en el proceso. En lo no previsto en la licitación de las concesiones demaniales será aplicable supletoriamente lo previsto en la legislación de contratos.

Sin duda reviste gran interés la optimización energética en las comunidades de usuarios, por lo que veremos con agrado y apoyaremos en la medida de nuestras posibilidades cualquier estudio que se realice en ese sentido.

El Plan Hidrológico incorporará en su Programa de Medidas aquellas que consideren las autoridades competentes y cuenten con compromiso de ejecución en el horizonte del plan (2027).

Por otro lado, lo referente a materia tributaria, especialmente a la tributación energética, excede el ámbito de la planificación hidrológica.

TEMA 15: MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

Los usos recreativos son un uso emergente y que con carácter general, no es un uso privativo del recurso, sino un uso común especial, y lo que caracteriza al uso común (ya sea general o especial) del dominio público es que todos los ciudadanos tienen acceso. Es decir mientras el derecho de las comunidades de regantes es privativo el de la navegación es común. Esta diferencia es esencial para determinar en el Texto Refundido de la Ley de Aguas tanto su participación en los órganos colegiados como en el régimen económico y financiero.

Este uso común es emergente entre la ciudadanía y permite su acercamiento a las masas de agua, lo que debe valorarse positivamente. Sin duda, en ocasiones, pueden darse situaciones de conflicto con los usuarios privativos, pero la resolución de estos conflictos no conviene que se realice con blindajes o prohibiciones, sino desde el diálogo y la búsqueda de acuerdos, y el Organismo de cuenca es el lugar natural para ello. Puede ponerse como ejemplo el caso del Gállego, con los embalses de Ardisa y La Peña, donde se ha llegado a acuerdos para soltar más caudales durante el día, cuando puede ser usado por los recreativos, y retenerlos durante la noche.

Con carácter general estos usos comunes no representan una presión significativa sobre las masas de agua, salvo cuando se produce masificación o con prácticas más agresivas o en entornos frágiles, como se señala en el estudio conocido sobre el barranquismo, que sin duda deben vigilarse.

TEMA 16: NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Se agradece el análisis tan profundo de medidas de buena gobernanza tanto para el fortalecimiento del Organismo de cuenca como de las comunidades de usuarios, y en particular de la buena concepción que tienen de la Confederación en este marco de gobernanza y cómo puede mejorar. Muchas de las acciones que se proponen exceden la capacidad de decisión de la planificación hidrológica, otras serán estudiadas por si pueden tener alguna plasmación en el plan hidrológico, y en cualquier caso, se está abierto a cooperar con las comunidades de usuarios en un fortalecimiento que sin duda habría de beneficiar a la gestión del agua.

En este sentido, se añade en la ficha dedicada a este tema, dentro de las decisiones a impulsar en el plan hidrológico, la siguiente:

+ Fortalecimiento del Organismo de cuenca y de las comunidades de usuarios que se integran en el mismo.

TEMA 17: RECUPERACION DE COSTES Y FINANCIACIÓN

Las encomiendas de gestión podrían considerarse materia económico administrativa en cuanto el correspondiente convenio comprendiera la realización de alguna de las actuaciones definidas en la Ley General Tributaria como tal y particularmente las contempladas en su artículo 227 de la Ley General Tributaria. El régimen económico financiero de la encomienda y, por tanto, la decisión sobre este aspecto, de acuerdo con el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se remite al convenio que la Administración suscriba con la correspondiente comunidad de usuarios o junta central. Esa encomienda, conforme al artículo 11.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda. El resto de cuestiones que se plantean sobre este tema, incluso las que no serían de tema legal, requerirían de una homogeneidad de tratamiento, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

La energía reservada al Estado en las citadas concesiones puede ser objeto de consumo, para necesidades de la Administración o de venta en el mercado, en cuyo caso se traduce en ingresos públicos. Tanto en uno como en otro caso se trata de energía que la Administración concedente puede adquirir a un precio estipulado en la concesión, que se actualiza conforme a los mismos criterios que el canon concesional y que no siempre se encuentra por debajo del precio de mercado. En cualquier caso, la energía así adquirida o los ingresos obtenidos por la diferencia entre el precio de adquisición y el de venta en el mercado, en su caso, deben destinarse a las funciones del Organismo de cuenca, definidas en los artículos 23 y 24 del TRLA

III - ANÁLISIS JURÍDICO DE LA REVISIÓN DEL PHE: LOS REGADÍOS EN EL EPTI, OLVIDO INJUSTIFICADO DEL EMBALSE DE BISCARRUÉS. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS: OBLIGATORIA V VINCULANTE. CONVENIO DE COLABORACIÓN ACUAES-CGRAA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

En cuanto al embalse de Biscarrués, se ha dado traslado de las cuestiones que plantean al MITECO.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
295	OFICINA ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO
<p>Síntesis:</p> <p>No se aborda adecuadamente el cambio climático en los ETI: más allá de ver los efectos sobre la disponibilidad de los recursos hídricos, se deben abordar los efectos del cambio climático a todas las variables de la planificación y gestión hidrológica, considerando su repercusión en la evolución de los usos y las demandas, la calidad del agua, el estado de las masas y de los ecosistemas acuáticos, y la frecuencia e intensidad de eventos extremos (sequías e inundaciones). El establecimiento de criterios mínimos uniformes para todas las demarcaciones daría solidez a los resultados y permitiría su comparabilidad. Es preciso avanzar en la evaluación de riesgos y la adopción de medidas de adaptación, identificando aquellas presiones que se verán agudizadas por efecto del cambio. Las medidas de adaptación que se propongan no deben contribuir al incremento de las emisiones de gases de efecto invernadero de forma desproporcionada o ineficiente. Las Soluciones basadas en la Naturaleza constituyen un principio orientador para actuaciones de adaptación al cambio climático, reforzando los servicios que proporcionan los ecosistemas fluviales y acuáticos. Las proyecciones de cambio climático deben considerarse en la justificación de nuevas infraestructuras de regulación o transferencia de recursos, así como en propuestas de ampliación de regadíos.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Se trata de una aportación general dirigida a todos los EpTI de las diferentes demarcaciones. Se contesta de forma genérica (respuesta común del MITECO).</p> <p><i>Estamos de acuerdo con su planteamiento respecto a la consideración del cambio climático en los planes hidrológicos del tercer ciclo, en cuya elaboración trabajamos en estos momentos tratando de que reflejen, en la mayor medida posible, todas estas consideraciones.</i></p> <p><i>Compartimos que la incidencia del cambio climático es una evidencia científica que ha de ser considerada como prioritaria y transversal en todos los planteamientos relacionados con la gestión y la planificación hidrológica. Corresponde a la planificación hidrológica el difícil papel de trasladar esta evidencia científica de una forma real y concreta a la toma de decisiones en la gestión del agua, más allá de un planteamiento general, que no solo compartimos, sino que consideramos ineludible trasladar a la sociedad desde el ámbito de las Administraciones encargadas de la protección del medio ambiente.</i></p> <p><i>La consideración e incorporación de los efectos del cambio climático en los planes hidrológicos debe ser respetuosa con los criterios normativos y técnicos existentes. Cabe decir que el propio proceso de planificación es, en su esencia, un proceso adaptativo. Los planes hidrológicos constituyen el elemento de referencia para la gestión del agua en la demarcación hidrográfica durante cada periodo de vigencia de 6 años. Cada ciclo de revisión del Plan Hidrológico debe adaptarse a las mejoras del conocimiento, a las actualizaciones de datos, y por supuesto, afinar en el proceso de adaptación al cambio climático.</i></p> <p><i>Dicho esto, consideramos que el tratamiento del cambio climático y sus efectos y adaptación al mismo, requieren de una mejora importante en su consideración en el Plan Hidrológico del tercer ciclo, y en ello se trabaja desde la Confederación Hidrográfica del Ebro y desde la Dirección General del Agua.</i></p> <p><i>Así, desde la Dirección General del Agua se están desarrollando diversos proyectos en el marco del Plan PIMA-Adapta que tienen como objetivo la adaptación de diversas masas de agua a los</i></p>	

efectos del cambio climático, en el contexto de la Directiva Marco del Agua y de la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de inundación.

Además, por parte del CEDEX y de la Universidad Politécnica de Valencia se están finalizando trabajos de aplicación directa para los planes hidrológicos del tercer ciclo. Los trabajos del CEDEX son una continuación y mejora de los que ya desarrolló en 2017 sobre la Evaluación del Impacto del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y Sequías en España, que constituye el documento de referencia en España en este tema. Los trabajos actuales facilitan una información de mayor detalle en cuanto a su escala, tanto en la distribución geográfica como en la temporal. Por su parte, los trabajos de la Universidad Politécnica de Valencia tienen en cuenta ya los criterios y requerimientos planteados por el Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética, que se alinean con todas las estrategias europeas desarrolladas en el contexto de emergencia climática al que ha de hacerse frente. En concreto desarrolla un análisis de los impactos (a partir de la peligrosidad y de la exposición) y de la vulnerabilidad del cambio climático en los ecosistemas terrestres y acuáticos. A partir de esos impactos y vulnerabilidad se obtienen los correspondientes mapas de riesgo. Este análisis se hace respecto a varios tipos de impactos: la alteración de hábitats (como afecta el incremento de temperatura del agua a determinadas especies), oxígeno disuelto (las consecuencias de su reducción por el aumento de temperatura), la afeción a los macroinvertebrados o la concentración de nitratos en las masas de agua subterránea.

Los trabajos anteriores se enmarcan en la línea de lo indicado en sus observaciones, respecto al avance en la consideración de todas las variables de la gestión hidrológica que se van a ver afectadas por el cambio climático y el intento de abordarlas de forma conjunta, la identificación de medidas de adaptación enfocadas específicamente a la reducción de esos riesgos, así como la perspectiva de unos criterios uniformes a la hora de afrontar el problema.

Estos trabajos deben marcar, además, el camino a seguir por los que se desarrollarán en los próximos años dentro de la aplicación de los contenidos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), aprobado recientemente para el periodo 2021-2030, y uno de cuyos ejes de actuación es el de Agua y Recursos Hídricos.

Respecto a otra de las observaciones queremos destacar que los modelos empleados para la planificación hidrológica utilizan la denominada “serie corta de la planificación” que comprende desde el año 1980, y que se va ampliando en seis años en cada nuevo ciclo de planificación (en los planes en elaboración incluirá hasta 2018). Esta serie, de acuerdo con todos los estudios desarrollados, es ya una serie impactada por el cambio climático, y va extendiéndose en seis años en cada ciclo. De hecho, es a partir del año 1980 cuando en general se aprecia una disminución importante de las aportaciones. Para la idoneidad sobre la utilización del escenario de emisiones RCP4.5 o del más pesimista RCP8.5 se valoraría cualquier consideración de la Oficina Española de Cambio Climático al respecto.

Por otra parte, los análisis derivados de las proyecciones del cambio climático a 2039, tal y como está normativamente establecido, respecto a todo el conjunto de variables y situaciones planteadas, serán evidentemente tenidos en cuenta a la hora de tomar decisiones en los planes que se elaboran para el periodo 2022-2027, y también han de ser consideradas en cualquier justificación de actuaciones como las que mencionan (nuevas infraestructuras, transferencias de recursos, ampliaciones de regadíos), con independencia de la administración promotora de dichas actuaciones.

Con independencia de que una gran parte de las medidas de los planes hidrológicos destinadas a alcanzar los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua (DMA) son sinérgicas con los objetivos existentes respecto a la adaptación al cambio climático (restauración de ríos, mejora hidromorfológica, recuperación de acuíferos, soluciones basadas en la naturaleza para gestionar los riesgos de inundación), se trabaja para que en este ciclo de planificación haya una

identificación de aquellas medidas que responden a objetivos concretos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático. En muchos casos, medidas con objetivos ambientales claramente encuadradas en algunas de las tipologías establecidas por la DMA, son priorizadas por el hecho de encuadrarse en masas o zonas con un mayor riesgo desde el punto de vista del cambio climático, de acuerdo con los trabajos que al respecto se están desarrollando.

Reiteramos nuestro agradecimiento por las observaciones realizadas, y esperamos seguir contando con su colaboración en esta materia. A este respecto, les recordamos que cualquier actuación que se vaya a emprender y financiar desde la OECC en el horizonte del próximo plan hidrológico y que se considere relevante a los efectos de la planificación hidrológica sería positivo que fuera incluida dentro del programa de medidas del plan.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
296	AGUAIURIS, ORGANIZACIÓN DE USUARIOS Y CONSUMIDORES DE AGUA
<p>Síntesis:</p> <p>1) ALMACENAMIENTOS SUBTERRÁNEOS (RESERVAS)</p> <p>SOLICITO: Copia en PDF o dirección web de acceso a la documentación técnica en la que se justifique:</p> <ol style="list-style-type: none"> El cálculo de dicho volumen de vaciado de cada una de las masas de agua. subterránea definidas en la demarcación hidrográfica de la Cuenca del Ebro, b. El valor en hm³ de las reservas totales de cada una de ellas y c. Los porcentajes de llenado y de vaciado de dichas masas a fecha actual. <p>2) MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA SUPERIORES E INFERIORES</p> <p>En la documentación analizada se hace frecuentemente mención de la conexión de las masas de agua subterránea con cauces fluviales, como si el drenaje de un acuífero fuera únicamente posible a los ríos y arroyos.</p> <p>Las preguntas que surgen son inevitables: ¿Sólo hay una <u>masa inferior</u> en la Cuenca del Duero o sólo se ha considerado una de las decenas definidas por el IGME, IRYDA YENADIMSA en los estudios de los años 70 del siglo pasado e incluso de principios de este siglo XXI?</p> <p>¿Qué razones técnicas han llevado a la CHE a <u>no incluir el resto de las masas inferiores en la Cuenca del Ebro</u> que no se encuentran conectadas a cauces fluviales, y a quedarse con sólo una de las catalogadas por esos organismos públicos?</p> <p>¿Por qué Aragón se aparta tanto de la metodología científica en esta materia, que es la misma metodología utilizada en el Plan Hidrológico del Duero, donde se han definido 52 masas inferiores (y no solo 1) y 12 superiores, y se han contabilizado sus recursos renovables de forma independiente y diferenciada?</p> <p>¿Por qué en el Tajo se hace una planificación de las masas de agua subterránea de una manera y en la Cuenca del Ebro de otra distinta, si en ambas demarcaciones hidrográficas rige la misma Ley de Aguas?</p> <p>Por lo anterior,</p> <p>SOLICITO: Copia en PDF o dirección web de acceso a la documentación en la que se justifique técnicamente por qué no se ha considerado válida la clasificación de las masas de agua subterránea perteneciente a la Cuenca del Ebro realizas por los organismos públicos antes referidos, y en la que, en función de su hidrogeología y de la calidad química de sus aguas, se diferenciaban masas superiores e inferiores en la misma vertical del terreno.</p> <p>3) APORTACIONES LATERALES:</p> <p>El Apartado 2.3.2 de la Instrucción de Planificación Hidrológica, Orden ARM/2656/2008 de 10 de septiembre, (IPH) establece que los componentes de la <u>Recarga</u> de una masa de agua subterránea son cuatro (1):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Infiltración de lluvia, • retornos de riego, • aportaciones laterales de otras masas e • infiltración desde los cauces de los ríos. 	

Pues bien, analizada la documentación precedente y la actual presentada a información pública en esta fase de planificación no vemos que se haya calculado la componente de los Recursos Renovables (Recarga) denominada "**aportaciones laterales de otras masas**" ni tampoco el "**recurso renovable zonal**" de cada masa, como sí hace, por ejemplo, el Plan Hidrológico del Júcar.

Por lo anterior,

SOLICITO: Copia en PDF o dirección web de acceso a la documentación técnica en la que se justifique:

- a) El cálculo de las cuatro componentes de los Recursos Naturales (Recarga) de cada una de las masas de agua subterránea definidas.
- b) Tabla con los valores de dichas cuatro componentes de la **Recarga** y del valor del **Recurso Renovable Zonal** de cada una de las masas de agua subterránea.

4) PUNTOS DE CONTROL PIEZOMÉTRICO REPRESENTATIVOS:

SOLICITO: Copia en PDF o dirección web de acceso a la documentación técnica que incluya:

- d) Una tabla con los códigos y coordenadas UTM ETRS 89 de los **piezómetros de la red oficial** de piezometría de la Cuenca del Ebro de cada una de las masas de agua subterránea que cumplan la condición de **puntos representativos** en los términos establecidos en la Directiva 2000/60 CE. Es decir, **que se encuentren a más de 500 metros de pozos de bombeo con volumen superior a 15.000 m³/ año.**
- e) Ficha técnica de cada uno de ellos donde se describan gráficamente sus características constructivas **y se concrete en qué masa de agua subterránea tiene instalado los filtros:** si en la superior o en la inferior.
- f) Listado de las medidas realizadas del nivel piezométrico en dicho punto representativo con indicación de la fecha de cada una de ellas y representación gráfica de las mismas.

5) PUNTOS DE CONTROL DEL ESTADO QUÍMICO EN PUNTOS REPRESENTATIVOS

SOLICITO: Copia en PDF o dirección Web de acceso a la documentación técnica que incluya:

- a) Una tabla con los códigos y coordenadas UTM ETRS 89 de los **piezómetros de la red oficial del estado cualitativo** (químico) de la Cuenca del Ebro
- b) de cada una de las masas de agua subterránea que cumplan la condición de **puntos representativos** en los términos establecidos en la Directiva 2000/60 CE. En concreto, **que se encuentren a más de 500 metros de:** pozos de bombeo con volumen superior a 15.000 m³/año, edificaciones, núcleos urbanos, redes de alcantarillado, establos, apriscos y demás establecimientos ganaderos.
- c) Ficha técnica de cada uno de ellos donde se describan gráficamente sus características constructivas **y se concrete en qué masa de agua subterránea tiene instalado los filtros:** si en la superior o en la inferior.
- d) Descripción del método de bombeo del agua muestreada de cada uno de ellos.
- e) Fichas de los análisis químicos realizados en dicho punto representativo con indicación de la fecha de la toma de la muestra en cada caso y laboratorio homologado que ha realizado el análisis del agua.

6) CONEXIÓN CON CAUCES Y ACOSISTEMAS ASOCIADOS

SOLICITO: Para aquellas masas de agua subterránea que se han relacionado en el Plan Hidrológico con ecosistemas fluviales y humedales, copia en PDF o dirección web de acceso a la documentación técnica que incluya:

- a) Estudio hidrogeológico con ensayos de bombeo de las masas inferiores confinadas y superiores, que certifique fehacientemente su conexión o no con los cauces próximos y "ecosistemas asociados".
- b) Además, estudio hidrogeoquímico de las facies químicas del agua subterránea de las masas superiores e inferiores de la Cuenca del Ebro y del agua de los posibles humedales o ecosistemas fluviales conectados a ellas, en el que se constate fehacientemente dicha conexión.

7) CÁLCULO DEL VOLUMEN DE EXTRACCIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA

SOLICITO: Copia en PDF o dirección web de acceso a la documentación técnica que incluya: informe técnico basado en **fichas de campo** de los **consumos anuales medios** de agua subterránea de cada una de las masas definidas de la Cuenca del Ebro -----discretizando los diferentes usos: abastecimiento) regadío e industrial- y en una cuantificación de los bombeos de los pozos y sondeos existentes dentro de ella en base a la lectura de sus respectivos contadores inventariados y verificados en campo.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

En realidad no se trata de una aportación sino de una consulta de información, que no obstante se responde igualmente.

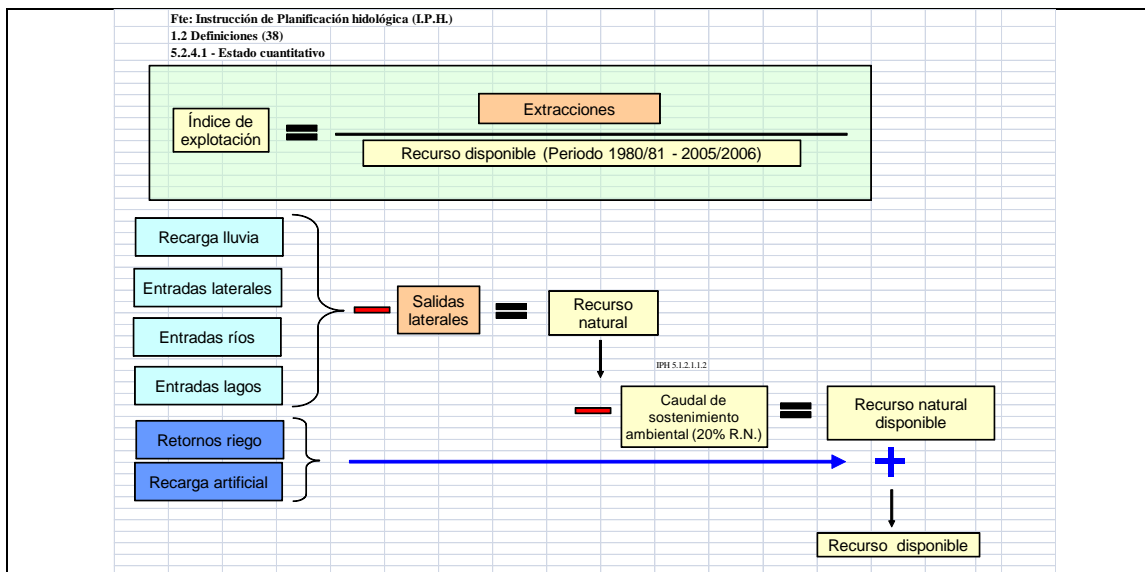
De forma genérica, la información disponible en esta Confederación se pone a disposición pública desde la Web Institucional de la C.H.E. (www.chebro.es). Desde los diferentes apartados del menú de la misma se tiene acceso a diversa información alfanumérica.

También se puede acceder a la información geo-referenciada a través de los diferentes visores del Sistema de Información Territorial del Ebro (SITEbro) accesibles (accesos directos) desde el denominado **Geoportal SITEbro** <http://iber.chebro.es/geoportal/>, puerta de entrada a nuestros visores, servicios y datos cartográficos. Hay un visor de contenido general (expedientes, hidrología, Directiva Marco del Agua): <http://iber.chebro.es/SitEbro/sitebro.aspx> y otros perfiles más específicos: Mapas de riesgo de inundación, gestión de aguas subterráneas (HydroGeoEbro) y navegación y especies exóticas invasoras; en conjunto, estos visores aglutinan más de 200 capas de información temática competencia de la C.H.E.

Además, desde la Sección de **Descargas** del mencionado Geoportal se permite descargar las capas para su manejo en sistemas de información Geográfica de uso común en todos los ámbitos de las instituciones, empresas y buena parte de la sociedad. Todo ello en formato Shapefile (SHP) de Esri, compatible con la mayor parte de software SIG actualmente existentes (ArcGIS, QGIS, gvSIG...). Estas capas se refieren al ámbito territorial completo de la demarcación hidrográfica del Ebro.

1) ALMACENAMIENTOS SUBTERRÁNEOS (RESERVAS)

Por reserva de un acuífero se entiende la totalidad del agua almacenada en el mismo y que podría movilizarse para su aprovechamiento. Hoy en día no se puede considerar minería de agua subterránea, ni siquiera en determinados momentos de sequía; así bajo la exigencia de explotación sostenible del agua subterránea lleva a manejar sólo el concepto de recursos renovables o de recurso natural disponible. Éstos vienen definidos en la Instrucción Técnica de Planificación hidrológica y se esquematizan del siguiente modo:



En la siguiente dirección Web puede consultarse en el ANEJO II INVENTARIO DE RECURSOS HÍDRICOS la descripción de la metodología utilizada para la realización del balance de recursos subterráneos realizada para primer ciclo de planificación http://www.chebro.es:81/Plan%20Hidologico%20Ebro%202010-2015/Memoria/7.-%20Anejos/02.-%20Inventario%20Recursos%20H%C3%ADricos/1%20AO2IRH_v2_6.pdf. Esta misma metodología es el fundamento para lo realizado en este tercer ciclo de planificación cuyos resultados figurarán en la propuesta de Plan Hidrológico (2021-2027).

2) MASAS DE AGUA SUBTERRÁNEA SUPERIORES E INFERIORES

En la cuenca del Ebro se definieron las masas de agua subterránea en 2005 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Directiva Marco de Aguas (2000/60/EC) siguiendo los criterios técnicos establecidos en la correspondiente guía. Para ello se estableció un amplio grupo de trabajo técnico que contaba con la participación del Ministerio, la CHE, Comunidades Autónomas, IGME (Instituto Geológico y Minero de España) y Universidad obteniendo la delimitación que se mantiene en la actualidad con amplio consenso técnico. Es una de las posibles, perfectamente válida.

De forma continuada se colabora con el IGME (Instituto Geológico y Minero de España), materializada en diversas encomiendas del Ministerio para la mejora de aspectos concretos en de la planificación de aguas subterráneas. En este tercer ciclo se profundiza precisamente en las transferencias laterales y en la definición de recintos hidrogeológicos.

La DMA introduce el concepto “masa de agua” como unidad geográfica de referencia para muchas de las obligaciones que establece, tiene por tanto un marcado matiz de herramienta de gestión y puede tener uno o varios acuíferos (libres o confinados).

En la cuenca del Ebro hay definidas 105 masas de agua subterránea (103 de horizonte superior y 2 de horizonte inferior) y todas ellas tienen catalogados diversos acuíferos en función de las características hidrogeológicas de los materiales geológicos en cada caso. En los siguientes enlaces se puede consultar su descripción, funcionamiento hidrogeológico, áreas de recarga y descarga, etc:

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=17361&idMenu=3402>

y <http://hydrogeobro.chebro.es:8081/hydrogeobro/>

3) APORTACIONES LATERALES

En las diversas revisiones del Plan Hidrológico del Ebro se han aplicado estos mismos conceptos que se describen, adaptados a los datos disponibles.

En el plan hidrológico de tercer ciclo se procurará presentar en un apéndice las tablas de cálculo utilizadas para facilitar su consulta.

En el esquema provisional de temas importantes tan sólo se muestra una tabla resumen con los valores de índice de Explotación obtenidos para cada masa de agua subterránea.

4) PUNTOS DE CONTROL PIEZOMÉTRICO REPRESENTATIVOS

Toda la información correspondiente a la Red de Control y Seguimiento del Estado Cuantitativo de las masas de agua subterránea (Red Piezométrica) se encuentra publicada en la Web corporativa de la CHE a través del siguiente enlace: <http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=26593&idMenu=3980> o de desde el visor cartográfico SITEbro ó HyogeoEbro anteriormente referido activando la capa “Redes de control (CEMAS)/ Control cuantitativo”. En ambos casos se puede consultar para cada punto: la gráfica actualizada con los datos de nivel medidos y cota absoluta del agua subterránea, la ficha oficial con el esquema constructivo (coordenadas en ED50) y la ficha de inventario actualizada con las coordenadas en ETRS89. Desde el Geoportal se puede descargar la capa en la que entre otros descriptores figuran las coordenadas en ETRS89, la masa y el acuífero.

5) PUNTOS DE CONTROL DEL ESTADO QUÍMICO EN PUNTOS REPRESENTATIVOS

Toda la información correspondiente a las Redes de Control y Seguimiento del Estado Cualitativo de las masas de agua subterránea se encuentra publicada en la Web corporativa de la CHE a través del siguiente enlace: <http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=19067&idMenu=3802> o de desde el visor cartográfico SITEbro ó HyogeoEbro anteriormente referido activando la capa “Redes de control (CEMAS)/ subterráneas”. En ambos casos se puede consultar para cada punto toda la información que se indica.

6) CONEXIÓN CON CAUCES Y ECOSISTEMAS ASOCIADOS

Aparte de los estudios al respecto que ha realizado el IGME de la conexión entre zonas húmedas y ecosistemas asociados, son trabajos que están en curso para mejorar el conocimiento.

7) CÁLCULO DEL VOLUMEN DE EXTRACCIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA

En el visor de contenido general (expedientes, hidrología, Directiva Marco del Agua): <http://iber.chebro.es/SitEbro/sitebro.aspx> y otros perfiles más específicos: Mapas de riesgo de inundación, gestión de aguas subterráneas (HydroGeoEbro) se muestra públicamente el valor permanentemente actualizado del recurso comprometido (inscrito y en trámite) para todas las masas de agua subterránea.

Se trabaja en la extensión del sistema de seguimiento y control de los contadores. El mayor esfuerzo se pone en zonas con problemas por extracciones, como por ejemplo en la masa de agua subterránea Mioceno de Alfamén

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
297	<p style="text-align: center;">COMUNITAT GENERAL DE REGANTS DEL CANAL DE PINYANA</p> <p style="text-align: center;">SINDICAT DE REGS</p>
<p>Síntesis:</p> <p><u>Primera:</u></p> <p>En el año 1992 el entonces Ministerio de Obras Públicas y Transportes, la Generalitat de Cataluña, la Diputación General de Aragón, la Comunidad de Regantes del canal Algerri-Balaguer, productores de energía hidroeléctrica y esta Comunidad General del canal de Piñana firmaron un convenio de colaboración en orden a la mejora de infraestructuras y aprovechamientos hídricos del canal de Piñana, conocido como el Convenio de Piñana.</p> <p>Según se establece en su apartado decimonoveno, el expresado Convenio tendrá una duración indefinida, por lo que entendemos que sigue vigente y por ello se debería incorporar íntegramente en el nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Ebro (3º ciclo 2021-2017) con la continuación de las obras de mejora de las infraestructuras y la modernización del sistema de riego.</p> <p><u>Segunda:</u></p> <p>La mejora y la modernización de la infraestructura del regadío, así como la modernización del sistema de riego, promueve una mayor eficiencia en el uso del agua y aumenta su disponibilidad, lo que hace que resulte necesario disponer de recursos económicos para poder realizar una gestión eficiente del regadío.</p> <p>Esta CGRCP tiene ya redactado un Plan Director para la modernización del riego de su zona regable, cuya materialización ha iniciado mediante el desarrollo y ejecución de proyectos sectoriales. Tales obras de modernización y transformación del sistema de riego del canal de Piñana conllevará, una vez ejecutadas las obras, un ahorro de agua y la liberación de caudales.</p> <p>CGRCP solicita que estos caudales de agua liberados sean destinados por la Administración competente a la puesta en riego de las parcelas comprendidas en el vecino paraje conocido como “Pla del Sas” como regadío de carácter social pues indudablemente será un factor muy importante y tendrá un importante impacto para el desarrollo social y económico de la comarca.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p><u>Primera</u></p> <p>Los aspectos de la normativa se abordarán durante la fase de elaboración y consulta pública de la revisión del Plan Hidrológico, no obstante, se prevé mantener la referencia existente al convenio de Piñana.</p> <p><u>Segunda</u></p> <p>Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:</p> <p><i>+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al</i></p>	

estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
298	FEDERACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA CUENCA DEL EBRO (FEREBRO)
<p>Síntesis:</p> <p>ALEGACIÓN GENERAL</p> <p>Las condiciones mínimas que facilitan un nuevo acuerdo y consenso en los nuevos planes hidrológicos, serían las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir los planes hidrológicos vigentes, ejecutando los acuerdos alcanzados. 2. Apoyar al regadío, su modernización y el ahorro de agua. 3. Encontrar el necesario equilibrio entre el medio ambiente y la satisfacción de las demandas. <p>Hay multitud de obras de modernización de regadíos que están declaradas de interés general, de obras de regulación, de infraestructuras hidráulicas, que se han recogido en los sucesivos planes hidrológicos con la máxima prioridad y urgencia y todavía están pendientes de ejecutar.</p> <p>La planificación hidrológica española, según el artículo 40.1 del texto refundido de la ley de aguas (TRLA), establece los objetivos de la planificación hidrológica, de modo que, para alcanzarlos, las medidas pueden agruparse en cinco grandes bloques:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas dirigidas a la consecución de los objetivos ambientales definidos en el artículo 92.bis del TRLA. Son las medidas requeridas por la Directiva Marco del Agua (DMA) en su artículo 11. 2. Medidas encaminadas a la satisfacción de las demandas de agua. Son medidas propias del singular enfoque de la planificación hidrológica española, en el sentido de que no son medidas cuya adopción venga exigida por el acervo comunitario. Se trata de actuaciones que van orientadas a incrementar el recurso disponible mediante obras de regulación y transporte en alta para atender los objetivos de atención de las demandas de agua. 3. Medidas para mitigar los efectos de los fenómenos hidrometeorológicos extremos (sequías e inundaciones). Incluyen un conjunto de inversiones requeridas por los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación y por los Planes Especiales de Sequía. 4. Medidas de mejora de la gobernanza y el conocimiento, orientadas a mejorar la capacidad operativa de las autoridades de cuenca, mejorando su capacidad gestora y administrativa a la hora de tramitar autorizaciones o concesiones, de mantener el Registro de Aguas, de dar soporte a los programas de seguimiento del estado o de realizarlos estudios que corresponda. 5. Otras inversiones requeridas por los diversos usos ligados al agua e incluidas en algunos planes hidrológicos, que incorporan información sobre el coste de otras inversiones previstas por otras políticas sectoriales (energética, de regadíos, de transportes...) que afectan a la evolución del estado de las masas de agua. <p>La Administración ha considerado prioritarias las inversiones dirigidas al cumplimiento de las obligaciones de recogida y tratamiento de las aguas residuales urbanas, especialmente para aquellos casos involucrados en procedimientos sancionadores incoados por la Comisión Europea ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).</p> <p>Sólo una pequeñísima parte de la inversión son para la satisfacción de las demandas. La mayor parte de la inversión son para objetivos ambientales.</p> <p>ALEGACIONES A LOS EPTI</p> <p>Solicitan incorporar un tema importante adicional “conservación y modernización de infraestructuras de regulación, gestión y distribución de agua”.</p>	

No hay nada en todo el Plan que haga referencia a mejoras en obras de regulación, de transporte de agua en alta ni similar, es como “si no existieran las obras de regulación ni los canales”.

Tema 1. Contaminación de origen urbano e industrial

- Hay muchos pueblos que vierten sobre colectores que son de riego.
- Las comunidades de regantes coadyuvan al mantenimiento y control de los colectores de riego sobre los que vierten municipios, entendiéndolo como una función de las comunidades de regantes incluida y enmarcada como un servicio prestado, y que tiene que tener una valoración.
- Las comunidades de regantes tienen que ser beneficiarias del destino del impuesto de contaminación de las aguas que cobran las comunidades autónomas con carácter finalista para reinvertirlo en el mantenimiento de los cauces. Se solicita a la CHE que parte del canon de vertido, en aquellos casos en los cuales se produzca un vertido a un cauce de la comunidad, revierte a la comunidad de regantes receptora.

Tema 2. Contaminación difusa.

- Por Dictamen motivado de la Comisión europea de 2 de julio de 2020 se concluye el incumplimiento del Reino de España de la Directiva 91/676/CEE del Consejo, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en la agricultura. Ello supone que se van a modificar las Zonas Vulnerables (ZVN) y aumentarán las declaraciones de ZVN a nuevas áreas
- Se solicita que la delimitación de las zonas vulnerables (competencia de las CCAA) no se lleve a cabo por municipios sino que se haga siguiendo la red hidrográfica por cuenca vertientes, de tal manera que se puedan catalogar todas las superficies en base a esas cuencas vertientes y establecer sistemas de control para cada uno de los desagües imputando a cada uno de ellos la parte proporcional de ganadería, de regadío, de secano, de núcleos de población, esto nos permitiría solicitar como comunidades de regantes la participación activa en la gestión de la contaminación difusa.
- Cualquier obra de modernización de regadíos o cualquier inversión vinculada a fondos europeos debe hacerse sobre masas de agua superior a bueno lo que supone un freno a la modernización de regadíos, Cuando está demostrado que la modernización, además del ahorro de agua, conlleva una menor masa exportada de contaminante aunque más concentrada. Se solicita a las autoridades estatales y europeas un cambio de criterio, para que la modernización de regadíos sea subvencionable con independencia de la calidad de las masas de agua, o condicionado a la recuperación de la calidad en unos plazos viables y con costes proporcionados.
- En el tema de las buenas prácticas agrarias en los planes de acción de las zonas vulnerables las limitaciones en la aplicación del nitrógeno se refieren siempre al nitrógeno orgánico y no hay limitaciones al uso del nitrógeno inorgánico, se solicita que se haga referencia a cantidades totales de nitrógeno sin distinguir entre orgánico e inorgánico.
- Solicitud como comunidades de regantes de la prioridad de la fertilización orgánica principalmente porque permite una estructuración del suelo y una mejora de la eficiencia del riego.
- Reclamar el papel de las comunidades de regantes como asesores de riego y fertilización bajo la cobertura de la “policía del aprovechamiento colectivo” al que se refiere el art. 200.2 RDPH.
- Participación de las comunidades de regantes en la redacción/preparación de los planes de acción que redactan las Comunidades Autónomas como colaboradores que somos en la aplicación de los mismos.
- Aumentar la partida presupuestaria destinada a reutilización y filtros verdes.
- Oposición a los filtros verdes en colectores porque generan mucha colmatación y muchas dificultades para la limpieza.
- Modernización de regadíos como herramienta de lucha contra la contaminación difusa. Hay que invertir en modernización de regadíos porque la carga ganadera sigue aumentando. Aplicar todas aquellas medidas que tengan que ver con la mejora en la aplicación de la fertilización orgánica, principalmente los centros gestores de purines. Hacer inversiones en el tratamiento de purines. Controlar quien comete excesos importantes.

Tema 3. Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico.

- Se está de acuerdo en el aumento de los puntos de medida y control de los volúmenes de agua y la mejora/actualización de la base de datos INTEGRA de la Comisaría de Aguas.
- La eficiencia en el uso del agua se debe de poder justificar como una estabilización de la demanda frente a un contexto de tecnificación de las explotaciones e intensificación de la producción, contando además con que a ningún proceso productivo se le puede exigir obtener rendimientos del 100 %.
- En el documento se reconoce que el 67% del uso real del agua se está contabilizando en los grandes sistemas de riego del Ebro. Por ello se solicita la intervención de los sistemas en la supervisión de los indicadores porque las variables que intervienen en el cálculo índices de explotación son datos que gestionan estos sistemas junto con sus Servicios de Explotación. Estos indicadores deben determinarse a nivel de sistema regable: no tiene sentido que se haga a nivel de explotación individual.
- Aumentar la disponibilidad de recursos hídricos como medida de mitigación imprescindible y fundamental ante los efectos adversos del cambio climático (fenómenos de sequía) mediante el aumentando la regulación y con planes de mantenimiento de infraestructuras.

Tema 4. Gestión sostenible de las aguas subterráneas.

- Que desaparezcan las aguas de catálogo o privadas, con el fin de que se realice una explotación conjunta de todos los usuarios que pertenecen a la misma masa de agua, en un plazo transitorio que se fije pero que no debe ser superior a tres años para eliminarlas y que se conviertan en aguas concesionales.
- Que las concesiones que se otorgan por el art. 54.2 de la Ley de Aguas, igualmente desaparezcan y que se otorguen por el procedimiento normal de las concesiones.
- Proponemos la creación de alguna infraestructura (balsas v/o recarga con las aguas superficiales del acuífero).
- Creación de dos Comunidades de Regantes de aguas subterráneas. una en la margen derecha y otra en la margen izquierda del río Jalón, dado que tienen características y problemáticas distintas, que aglutinen a todos los usuarios de las masas de agua con el fin de realizar un mejor aprovechamiento del recurso.

Tema 5. Alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales.

- Dos cuestiones: medidas planteadas con Ebro Resilience (inundaciones y alteraciones hidromorfológicas) y el proceso de renaturalización de ríos (Estrategia Europea de Biodiversidad plantea actuación sobre 1.000 kilómetros de ríos y la CHE ha adjudicado recientemente un contrato para el análisis de toda la cuenca hidrográfica a ese nivel).
- Se va a invertir mucho dinero en el inventario y labores asociadas (partidas del Plan de Reconstrucción Europeo).
- Estar vigilantes sobre el alcance de los estudios de la CHE y el horizonte temporal de las actuaciones.

Tema 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos.

- Caudales de sequía: en algunos puntos se establece un caudal de sequía que es la mitad del caudal ecológico normal, y eso genera cierta incertidumbre. Se solicita que se desarrolle más y se aclare en el documento el procedimiento seguido para la aplicación del recorte de los caudales de sequía.
- Aclaración de por qué no hay reducciones en 105 caudales ecológicos en zonas que están fuera de la Red Natura 2000.
- Que las comunidades de regantes sean agentes cooperadores en el mantenimiento de los caudales ambientales en sus zonas.
- El régimen de caudales ecológicos y su distribución temporal no debe suponer desembalses por encima de las aportaciones naturales del río, ni comprometer el llenado de los Embalses de

regulación fuera de campaña de riego (especialmente en invierno) cuando está garantizado el caudal mínimo.

Tema 7. Adaptación a las previsiones del cambio climático.

- Cualquier medida de adaptación que se proponga debe de ser sostenible en las tres vertientes que el propio término abarca: económica, social y medioambientalmente. El sector primario podrá poner en práctica dichas medidas' y por tanto mitigar si al aplicarlas pueden seguir siendo viables económicamente.
- Se insiste en la necesidad de ejecutar obras de regulación como medida principal para hacer frente a los efectos del cambio climático que más condicionan la viabilidad del sector primario (aumento de temperaturas, aumento frecuencia de fenómenos extremos: sequías y reducción de aportaciones).
- Destacar el doble efecto de la regulación como medida de mitigación de los efectos derivados del cambio climático. La producción de energía hidroeléctrica y los saltos reversibles son posibles gracias a la regulación que se presenta como una batería y lugar de almacenamiento en el mix de producción de energía renovable, aumentando la disponibilidad y capacidad de suministro.
- Seguridad de presas (que todas las presas estén en las debidas condiciones para que cumplan la función para la cual están construidas).
- Modernización de regadíos como reductor de la masa contaminante que retorna a los ríos.
- Ante ello, el planteamiento de modernizar solo 40.000 hectáreas es insuficiente.
- Necesidad de estudios sobre los efectos del cambio climático a nivel local y no global, más precisos que reduzcan el grado de incertidumbre que a día de hoy existe. Petición de mayor investigación de los efectos derivados del cambio climático a escalas más reducidas: Sistemas regables.
- Necesidad de aquilatar la cuantificación de disminución de las aportaciones y el aumento de las demandas que se van a producir por el aumento de las temperaturas para proponer medidas eficientes que se ajusten a la realidad.
- Dotación presupuestaria de 732 millones cuya mayor parte ya se está en otras medidas (sequías, inundaciones), se debería de detallar más la asignación de presupuesto a esta medida.
- Potenciación del SAIH: La financiación del SAIH tiene que ir vía Presupuestos Generales del Estado y no repercutirlo a los usuarios directos. La importancia del SAIH como herramienta de lucha contra el cambio climático favorece al conjunto de la sociedad. El SAIH es muy importante en el control de fenómenos que afectan a la sociedad en su conjunto: inundaciones y promueve la buena gobernanza del agua haciendo posible la gestión y un uso eficiente de los recursos hídricos.
- Los embalses contribuyen a mejorar la situación ante el cambio climático. Las externalidades positivas de la regulación/almacenamiento relacionados con el medio ambiente en cuanto laboratorio de ecología acuática, desaceleradores de la escorrentía, depuradores de agua, estabilizadores de las riberas, fuente de recursos lúdicos y recreativos, laminación de avenidas, etc.
- Fortalecer más el incremento de la resiliencia de los sistemas con mejora de los sistemas de medición, disminuyendo la demanda energética en su maniobra y puesta en funcionamiento, generando y acoplado los embalses de las comunidades de regantes dentro de las redes de flexibilización de la demanda energética.

Tema 8. Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica ! los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (Zonas protegidas)

- Las comunidades de regantes tienen que liderar el proceso de controlar y mitigar la contaminación.
- Que todas las comunidades de regantes de la Cuenca del Ebro revisen cuál de las zonas sometidas a estudio pueden afectarles. Vigilantes de los estudios que se hacen y de las delimitaciones de que se dispone.
- Donde haya previsión de realizar algún tipo de actuación de infraestructuras no se declaren zonas protegidas.

- En el Ebro hay 928 masas de aguas, de las cuales 764 se encuentran ya en algún espacio de la Red Natura 2000, es decir el 83% tienen ya alguna figura de protección. Del 83%, el 40% están afectadas o muy afectadas por contaminación difusa, el mayor problema que existe en los ríos y en los lagos son los nitratos. Se hace mucha incidencia en poner controles, por lo que proponemos que los sistemas de control ayuden a mejorar la trazabilidad para averiguar el origen del problema.
- Que las comunidades de regantes que tengan cierta infraestructura puedan ejercer algún tipo de actividad de seguimiento y control encaminado a poder "llamar la atención" aquellos que realicen malas prácticas agrarias.
- Realización por parte de las comunidades de regantes de la labor de divulgación explicando en que consiste la contaminación difusa y tratar de involucrar a cooperativas y asesores de campo para que se puedan ajustar bien las dotaciones de inorgánico y se pueda realizar un mejor seguimiento porque no todos los suelos son iguales.
- Solicitar que las comunidades de regantes puedan ejercer el control de la carga contaminante.
- Mecanismos de control de contaminación ya existen, por lo que se propone que las comunidades de regantes puedan indagar en la trazabilidad. Para saber quién es el responsable y controlar la fuente, sobre todo, en azarbes (por percolación, arrastre y escorrentías llegan restos de purines de fincas de secano) y luego se responsabiliza al regadío.
- Compatibilidad de la planificación medioambiental con la gestión del regadío: prioridad de mantener viable la gestión del regadío.

Tema 9. Hacer más resiliente el Delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales.

- Movilización de las arenas de la Bahía del Fangar para recuperar las playas que se están perdiendo a corto plazo, a la vez que la aplicación de esta medida mejoraría también la producción de marisco.
- Se solicita comprobar el origen de la acumulación de plásticos en las costas de la demarcación marina, y que no es agrícola.
- La inclusión de una partida presupuestaria en la modernización del regadío vinculada al Delta del Ebro, es un ejemplo de contribución de la modernización del regadío en la preservación medioambiental de las zonas en que se asienta.

Tema 10. Contribuir a evitar nuevas introducciones de especie alóctonas invasoras y disminuir los efectos negativos de las detectadas en la demarcación.

- Por un lado, están las especies invasoras incipientes, que pueden ser motivo de penetración en otras zonas (caracol manzana) donde se puede entender como actividad prioritaria de la Administración, de la CHE, y por otro lado, todas aquellas especies invasoras que ya han alcanzado un determinado nivel de implantación (mejillón cebra, almeja asiática) donde sería conveniente que se transfieren a las comunidades de regantes mediante encomiendas de gestión con dotación presupuestaria (erradicación, seguimiento y control de la especie).
- Inclusión de medidas basadas en la naturaleza, todo lo que hacen las comunidades de regantes de medidas de gestión de canales y embalses que redundan en mantener las especies invasoras bajo control obedecen a una cooperación con la administración hidráulica en la forma de gestión de esas infraestructuras. Incorporar como medida que todas aquellas infraestructuras que tengan presencia contrastada de especies invasoras, principalmente mejillón cebra, se analicen e incorporen medidas de gestión de embalses como forma de mantener bajo control los niveles de invasión de las especies.
- Cooperación entre la Administración y las comunidades de regantes en muestreos para la detección precoz de plagas.
- El coste de control y erradicación de plagas de especies invasoras que actualmente están asumiendo las comunidades de regantes es un coste social.
- Las estaciones que se han creado para la desinfección de balsas y navegabilidad de embalses no están operativas o no funcionan.

- Mayor coordinación entre las Comunidades Autónomas y la CHE.
- Instalación de estaciones de tratamiento no solo en los embalses afectados, sino en todos los embalses, así como en los puntos de entrada y salida de embarcaciones de actividades recreativas.
- Monitorizar la presencia en los principales canales de riego por parte de la CHE, y no solo en los embalses.

Tema 11. Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas.

- Solicitud de inversión en la resolución de estas fuentes de contaminación. Son temas muy preocupantes de cara a la producción de alimentos por lo que tienen que seguir teniendo dotación presupuestaria.
- Mina Muga, de potasas en Bardenas. Problemas de salinización de las aguas y de la zona regable, de subsidencia y vertidos al dominio público. Petición de un seguro de responsabilidad civil por posibles daños a infraestructuras y medioambientales a la zona regable, no solo salinidad sino otros materiales y distancias al canal y que no se excave por debajo del canal para evitar daños por hundimientos (subsidencia), control salinidad y subsidencia a lo largo del periodo de explotación de la mina.

Tema 12. Resolver problemas de abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial.

- Como todos los abastecimientos van a buscar agua de calidad a los canales y a los embalses de regadío, se doten de medidas como pueden ser balsas de reserva para que no condicionen la explotación afectando al regadío.
- Es importante la calidad y también es importante el vertido, muchos abastecimientos vierten en azarbes de riego y el agua ha de estar depurada y controlada.
- Mejorar la capacidad de reserva de los Ayuntamientos para que no creen problemas en los periodos de conservación de los canales y exista un protocolo de mantenimientos periódicos. Asimismo que no puedan exigir responsabilidad ni indemnización alguna por falta de regulación.

Tema 13. Mejorar la sostenibilidad del regadío de la demarcación

- La sostenibilidad del regadío pasa por exigir una garantía mínima de suministro del 85% para los sistemas regables. Conlleva el incremento de la regulación de los recursos hídricos para garantizar su disponibilidad y aumentar la resiliencia del sector frente a los efectos derivados del cambio climático, así como garantizar la disponibilidad y cumplimiento del régimen de caudales ecológicos.
- Se debe hacer referencia al regadío como una herramienta estratégica para poder garantizar la producción de alimentos, vinculando además su existencia al sector agroindustrial (que reclama garantías de suministro hídrico), a la producción de alimentos seguros y de calidad, al autoabastecimiento y que promueva una balanza de pagos positiva por aumento de la exportación.
- La regulación garantiza la satisfacción de las demandas hídricas, y aporta la seguridad que el sector agroalimentario necesita para poder realizar inversiones económicas que aumenten la capacidad de autoabastecimiento de alimentos y disminuya la dependencia exterior.
- Solicitud de mantenimiento de las infraestructuras: Actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora de la red de canales del Estado. Asegurar la modernización de dichas infraestructuras, asegurando los suministros y priorizando igualmente su conservación y mejora, mediante políticas activas de inversión.
- Aumentar la dotación presupuestaria para proyectos de infraestructuras de modernización/creación de regadíos. Es necesario tener recursos económicos para poder realizar una gestión eficiente (tecnificación).
- Modernización de regadíos: 40.000 Hectáreas en 6 años es un objetivo muy poco ambicioso.
- Nuevos regadíos: Si se contemplan 30.000 Ha se reduce notablemente el ritmo anterior, pasando de 8000 Ha/año a 5000 Ha/año.

- Las inversiones destinadas a modernización/creación atenderán a criterios de sostenibilidad económica en el futuro, priorizando actuaciones con los menores costes posibles en explotación, sea a través de sistemas de presión natural o mediante energía renovable independiente de la red eléctrica.
- Incentivar y mejorar la estructura de las comunidades de regantes por pequeñas que sean promoviendo el asociacionismo: hay muchas comunidades de regantes que no están integradas y en algunas ocasiones ni están creadas y esto puede suponer en un futuro superficies de regadío en peligro de extinción.
- Solicitud de bonificaciones para todos aquellos sistemas que lleven a cabo prácticas que suponen un uso eficiente del regadío. En el sistema bonus/malus citado en el tema importante de recuperación de costes deberán ser reconocidos los esfuerzos de aquellas comunidades que inviertan en modernización de regadíos, digitalización proyectos I+D+i cuyos objetivos estén orientados a una mejor gestión del recurso hídrico: planes de formación etc.
- Fortalecer el sistema financiero de las Comunidades de Regantes.

Tema 14. Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad.

- Promover que las comunidades de regantes puedan acceder a los concursos públicos para la renovación de las concesiones de explotación de los saltos hidroeléctricos teniendo en cuenta el carácter social de las comunidades de regantes, siendo estas prioritarias en las adjudicaciones de los pies de presa o de las centrales por la repercusión económica que los ingresos derivados de esta actividad económica podría tener sobre sectores estratégicos: agricultura/industria y la cantidad de usuarios que se beneficiarían de ello.
- Que las centrales que se reviertan sirvan con carácter finalista a los sistemas de riego.
- Utilización de la energía reservada por los sistemas de regadío: los sistemas de regadío están adscritos a la CHE y forman parte de ella, por tanto, deberían poder utilizarla energía reservada si se quiere hacer un uso más eficiente de la "energía limpia".
- Integración en las comunidades de regantes de aquellos saltos reversibles vinculados a un Canal.
- Estudio caso por caso de cada una de las centrales y su vinculación con el regadío.
- Derivar los ingresos de los aprovechamientos situados dentro de zonas regables al mantenimiento y mejora de las infraestructuras dentro de las propias zonas regables, ya sea a través de los ingresos que obtiene CHE de la explotación directa o de la parte de los cánones.
- Aquellas situadas en canales que, debido a que deben soportar cánones y tarifas, no sean sostenibles económicamente, que se concedan a los usuarios de la zona regable a fin de paliar el déficit que les generaría el cese de su actividad. Ya que nadie las puede hacer rentables, que se entreguen a los usuarios del canal para que no se vean tan afectados sus intereses.
- Promover reversibilidad, no solo en grandes actuaciones, sino también en pequeñas actuaciones dentro de las zonas regables.
- Fomento de las energías renovables en instalaciones de bombeo.

Tema 15. Mejorar el tratamiento de los usos recreativos y otros usos.

- Las actividades recreativas han supuesto a las comunidades de regantes una cantidad ingente de dinero (navegación en los embalses-mejillón cebra). Planteamiento de una contribución (tasa) de los usos lúdicos.
- La participación de los usos lúdicos tendría que ser a través de sus federaciones ó entidades de nivel superior, para evitar agravios comparativos con las comunidades de regantes y su base territorial y social.
- Las embarcaciones están trasladando la contaminación de unos embalses a otros y por tanto deben hacerse responsables de la desinfección de los utensilios que utilizan y de su coste.

- Que los usos lúdicos no supongan un desembalse de agua regulada para su celebración. No utilización de aguas reguladas con destino a aguas bravas o prácticas similares.

Tema 16. Necesidad de incrementar los esfuerzos en la mejora del conocimiento y gobernanza.

- En general, se habla de Gobernanza en sentido amplio en que el que los usuarios reconocidos como tales en la Ley de Aguas tenemos un papel fundamental. Se debería encaminar hacia una Administración del siglo XXI en el cual los Usuarios tengan un papel más importante en la gestión del recurso.
- Fomento por parte de la CHE en esa relación existente entre CHE-Usuarios de la madurez técnico-profesional de las entidades. En el regadío existen muchas tipologías y se hace necesario un mayor reconocimiento de todas esas realidades y su profesionalización simultanea de todas ellas puesto que juegan un papel importante en el territorio.
- Mejorar la Gobernanza a través del perfeccionamiento de las encomiendas de gestión y de la responsabilidad compartida y de los acuerdos internos y con entidades externas tanto en materias medioambientales como de gestión del agua.
- Las encomiendas de gestión deben de tener en cuenta la innovación como herramienta fundamental para avanzar en la tecnificación.
- Se insiste en el aumento de la regulación, mantenimiento de infraestructuras, y planes de modernización de regadíos como herramientas estructurales para promover la buena gobernanza del agua.
- Es precisa la adecuación del Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, a la realidad de los sistemas hidráulicos en explotación, como son los de regadío, pues no favorece su explotación: sistema cobertura vacantes, régimen de permisos y de vacaciones, catalogación puestos de trabajo y sus funciones (durante y fuera de campaña)...
- Se habla en el documento de Juntas Centrales de Usuarios, solicitamos que en cualquier integración se respete la voluntad de las comunidades de regantes y que esas Juntas Centrales de Usuarios se creen cuando lo demanden las propias comunidades de regantes y no sea por imposición.
- Promoción y fusión de pequeñas comunidades para la gestión y creación de comunidades generales (no es lógico que España tenga 8.000 comunidades de regantes) siempre con carácter voluntario.
- Solicitud de mantenimiento de las infraestructuras por el Estado: el Estado como titular y responsable de las infraestructuras debe asumir su mejora, modernización y conservación y las comunidades de regantes a través de las encomiendas de gestión pueden realizar pequeños mantenimientos y limpiezas.

Tema 17. Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el Organismo de Cuenca.

- Toda acción encaminada a la buena gestión de los recursos hídricos y protección del medio ambiente llevada a cabo por iniciativa de los propios usuarios y que conlleve una mejora del estado de las masas de agua (planes de gestión integrada de recursos hídricos, digitalización de las zonas regables, control y supervisión de demandas con sistemas de teledetección, control de especies invasoras, gestión de la contaminación difusa, etc.) debe ser tenida en cuenta en el sistema bonus valorándose positivamente, incluso a nivel tributario.
- El coste medioambiental corresponde a toda la sociedad y tiene que tener un carácter finalista
- La experiencia tampoco es positiva con los impuestos de carácter finalista, con las comunidades autónomas tomándole la delantera al Estado con los impuestos medioambientales cuyo destino no está nada claro.
- La DMA no obliga a la recuperación de costes al 100% ni siquiera a los costes medioambientales y por agotamiento del recurso (art. 9). Se admiten excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes basadas en las consecuencias sociales, ambientales y económicas, así como las condiciones geográficas y climáticas de cada territorio y de las poblaciones afectadas. La sostenibilidad del regadío y del mundo rural requiere disponibilidad del recurso y poder asumir los

costes. El regadío ya paga el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua y se está recuperando el 100%.

Tema 18. Gestión del riesgo de inundación.

- En ningún punto se plantea la construcción de obras de regulación como una solución en la lucha contra los fenómenos extremos (sequías e inundaciones) y mitigar los efectos del cambio climático.
- Se recoja como zona con riesgo de inundación la zona regable del sistema de Bardenas a causa del desbordamiento de los ríos Arbas (Arba de Riguel, Arba Luesia, Arba de Biel), Orés y Barranco de la Variuenga a su paso por los términos municipales de Sádaba, Ejea de los Caballeros, Tauste, Erla y Luna y el barranco denominado de "Salado".
- Se contemplen actuaciones por parte de la CHE, de prevención de dichas riadas mediante la regulación de embalses aguas arriba y la limpieza de los cauces de los ríos para evitar nuevas inundaciones, y como medidas correctoras el refuerzo y reparación y acondicionamiento de márgenes y motas de los ríos.
- Se contemple que las Comunidades Autónomas realicen actuaciones de reparación y acondicionamiento de infraestructuras dañadas de las Comunidades de Regantes (redes de riego y desagües secundarias) y de las explotaciones agrarias (redes de riego en parcela y daños en la parcela).

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

CUMPLIR PLANES HIDROLÓGICOS VIGENTES

Al respecto de la presente alegación cabe decir que se comparte el diagnóstico de su organización respecto a la baja capacidad de ejecución de los programas de medidas del plan hidrológico vigente.

Así se reconoce y expone en los informes de seguimiento anuales de los planes hidrológicos, y en el informe global elaborado por la Dirección General del Agua del que se extraen los datos, tablas y figuras que presentan en su alegación.

Conviene resaltar que esta baja capacidad de ejecución afecta no sólo a las medidas relacionadas con la atención de las demandas, sino a todos los grupos de medidas existentes. De hecho, a diciembre de 2018, mitad del segundo ciclo de planificación, el porcentaje de ejecución de las medidas de atención de las demandas (19%) estaba ligeramente por encima de los correspondientes a objetivos ambientales (16%) y a fenómenos extremos (16%), y solo por debajo de los correspondientes al grupo de gobernanza y mejora del conocimiento (28%).

Esta situación ha sido puesta en evidencia en todos los EpTI de las demarcaciones hidrográficas, y como es lógico se quiere solucionar de cara al tercer ciclo de planificación. Se pretende confeccionar unos programas de medidas realistas, racionales y asumidos por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias. El programa de medidas debe adecuarse al esquema DPSIR (Fuerzas motrices-Presiones-Estado-Impactos-Respuestas), que marca el proceso a seguir de acuerdo con la Directiva Marco del Agua. Por otra parte, nos encontramos ante el tercer ciclo de planificación, con horizonte en el año 2027, que constituye el límite (prórrogas incluidas) del cumplimiento de los objetivos ambientales establecidos por la Directiva Marco del Agua, salvo limitadas excepciones que exigen justificaciones muy claras. Las medidas requeridas para el cumplimiento de los objetivos ambientales deben causar efecto antes de ese horizonte de 2027, por lo que debe ajustarse la dimensión de estos programas de medidas a lo necesario para alcanzar dichos objetivos. Los programas de medidas incluirán también actuaciones relacionadas con aquellos otros objetivos socioeconómicos propios de la

planificación hidrológica española que cumplan con todos los requisitos de viabilidad exigidos y que racionalmente puedan desarrollarse antes del final de 2021.

Con todo es innegable el extraordinario esfuerzo inversor realizado por todas las administraciones públicas para la mejora del regadío, conforme lo previsto en los diferentes planes hidrológicos.

Pueden citarse por ejemplo todas las obras de regulación puestas en servicio en la demarcación hidrográfica del Ebro desde 1998, en su mayor parte para regadío:

Nombre	Río	Capacidad [hm ³]	Cap. Acum [hm ³]	Año
Val	Val	24,81	6686,13	1998
Rialb	Segre	402,80	7088,93	1999
Palma de Ebro, La/ Palma D'ebre, La	Bco. de Mont-blanquets ... Ebro	1,33	7090,26	2001
Malvecino (Acequia Cinco Villas)	Bco. Malvecino ... Arba de Riguel	7,30	7097,56	2003
Yalde	Yalde	3,58	7101,14	2004
Trapa, La		1,00	7102,14	2005
Valcomuna	Vall Comuna... Matarraña	2,42	7104,56	2005
Itoiz	Irati	418,00	7522,56	2008
Barrancal, El	Rojo	1,73	7524,29	2009
Laverné	Bco. de Vitalé/ Laverné... Arba de Lues	43,90	7568,19	2010
Loteta, La	Arroyo del Carrizal / Central... Ebro	104,85	7673,04	2010
Montearagón	Flumen	43,18	7716,22	2010
Puente de Santolea (Dique de Cola)	Guadalope	17,67	7733,89	2010
Artajona	Arroyo de las Cabras/Bco. Saragorria	2,02	7735,91	2011
Villaveta	Barranco Innominado... Erro	5,29	7741,20	2011
Lasesa/Lastanosa	Bco. Valdeprado Guatizalema	9,84	7751,04	2012
Fitas, Las	Barranco de las Fitas... Alcanadre	8,09	7759,13	2013
Lechago/Río Jiloca (Regulación)	Pancrudo	18,16	7777,29	2013
Arroyo Regajo	Bco. Peña Higuera /Arroyo Regajo... Li	1,64	7778,93	2014
Molino, El	Barranco del Valle	1,01	7779,94	2015
Parras, Las	Martín	5,80	7785,74	2016
San Salvador	Canal de Zaidín - Cinca	136,00	7921,74	2017
Valdepatao	Canal de Monegros	5,60	7927,34	2018
Enciso	Cidacos	46,00	7973,34	2019
Albagés		79,80	8053,14	2020

Por otra parte, desde 2008, se han transformado en la demarcación del Ebro del orden de 46.000 hectáreas a regadío dentro de los grandes sistemas de riego del Estado.

Igualmente las hectáreas con técnicas eficientes de riego (aspersión y goteo) en la demarcación hidrográfica del Ebro han pasado de representar el 36 % en 2004 al 56% en 2018, en gran parte de modernizaciones para las que las comunidades de regantes han contado con apoyo público.

TEMA NUEVO. CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE REGULACIÓN

El Esquema provisional de Temas Importantes identifica dieciocho temas importantes en la demarcación del Ebro que se considera afectan de forma más intensa a la gestión del agua en la demarcación para el periodo 2021-2027. Sin duda hay otros temas que revisten gran importancia, como el que se propone, pero que se pueden considerar subsumidos en las fichas que hablan de los usos de abastecimiento, los usos agrarios o los energéticos.

El Programa de Medidas del Plan Hidrológico concretará las actuaciones en estos conceptos.

1. Contaminación de origen urbano e industrial

Conscientes de la problemática asociada a los vertidos en azarbes o colectores de riego el Plan Hidrológico vigente, en su artículo 57.6 trataba de contribuir a su mejora de la siguiente manera.

6. Vertidos en azarbes y colectores de riego:

a) Todo vertido sobre azarbes o colectores de zonas regables, requerirá autorización de vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la aceptación de la comunidad de usuarios. La autorización de vertidos de aguas residuales sobre azarbes o colectores pertenecientes a una comunidad se condicionará a la coordinación del titular del vertido con la comunidad de usuarios, haciéndole partícipe de la gestión, en su caso mediante el abono de los gastos que genera el uso de las mencionadas infraestructuras que se acuerde con el titular del vertido o el cumplimiento de unos requisitos de emisión para poder en su caso reutilizarlo.

Sin embargo, la aplicación de este artículo ha dado lugar a algunas situaciones de bloqueo a vertidos de actividades por parte de alguna comunidad de usuarios, por lo que se pretende revisar la redacción para la actualización del Plan Hidrológico. Será el momento de tratar este asunto. Se toma en consideración la preocupación manifestada por esa Comunidad con relación a dichos vertidos y se recuerda que cualquier vertido sobre azarbes o colectores de zonas regables, además de la correspondiente autorización de vertidos por la Confederación, requerirá la acreditación del correspondiente derecho de servidumbre. La autorización de vertidos que contemple como punto de vertido o alivio ocasional un azarbe o colector de una comunidad considerará las condiciones en que se haya aceptado o impuesto la correspondiente servidumbre. La reutilización de aguas residuales debe sujetarse en cualquier caso a las condiciones reglamentariamente previstas (Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre)

Seguimos creyendo que una vía fundamental es la integración en la propia comunidad de usuarios. Cabe decir que los titulares del vertido suelen ser en muchos de los casos también partícipes en la comunidad de usuarios por el abastecimiento.

Se coincide en la importancia de la depuración de las aglomeraciones urbanas por debajo de 2000 habitantes equivalentes, con un tratamiento adecuado, y así se recoge en el EpTI, pero no se considera que la contaminación aportada por estos núcleos enmascare los análisis de contaminación difusa por fuentes agrarias, salvo tal vez a nivel muy local.

Se es consciente del servicio que prestan las comunidades de regantes en múltiples facetas de la gestión del agua y obviamente los azarbes y colectores pueden prestar un servicio subsidiario como receptores del vertido y contribuir de algún modo a su depuración natural, pero no es muy distinto al que realiza el propio dominio público hidráulico para la contaminación urbana o la difusa.

En lo que respecta al ICA, viene referida a un impuesto autonómico, regulado por Ley de Cortes de Aragón, por lo que no cabe que este Organismo se pronuncie respecto a su carácter finalista y destino de su recaudación, más allá del reconocimiento de la necesidad de recuperación de costes de los servicios del agua, conforme al artículo 9 de la DMA, considerando el principio de quien contamina paga.

Por lo que hace a la aplicación del producto del canon de control de vertido a los casos en que se produzcan vertidos a cauces de la Comunidad, que reviertan en la Comunidad de regantes receptora, procede aclarar que el canon de control de vertido es una tasa que grava los vertidos al dominio público hidráulico estando su recaudación destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor. Esta tasa integra el régimen económico financiero que regula la ley de Aguas y del que derivan los ingresos del Organismo de cuenca para la prestación de servicios de su competencia, incluido el control de los vertidos al dominio público hidráulico y las redes de control de calidad. Para los supuestos en que una comunidad de usuarios haya

autorizado a un partícipe o a un tercero al uso de sus propias instalaciones, deberá establecer las exacciones que resulten procedentes. Si es un partícipe, a través de las cuotas que se acuerden en el seno de la comunidad, conforme a lo previsto en las ordenanzas de la comunidad. Si es un tercero, conforme a las condiciones que se hayan pactado en el momento de aceptar la servidumbre o, en su caso, las establecidas con ocasión de su imposición.

2. Contaminación difusa

En primer lugar manifestar nuestro reconocimiento a la labor que realizan las comunidades de usuarios para monitorizar la calidad de los retornos de riego y sus iniciativas de autocontrol. La solución para los problemas de la contaminación difusa debe venir también del compromiso de los usuarios con las buenas prácticas en la fertilización y la aplicación de fitosanitarios.

La declaración de zonas vulnerables es competencia de las CC.AA., a las que se tratará de trasladar su aportación respecto a cómo realizar la delimitación, al igual que en lo referente a la aplicación de las buenas prácticas y planes de actuación.

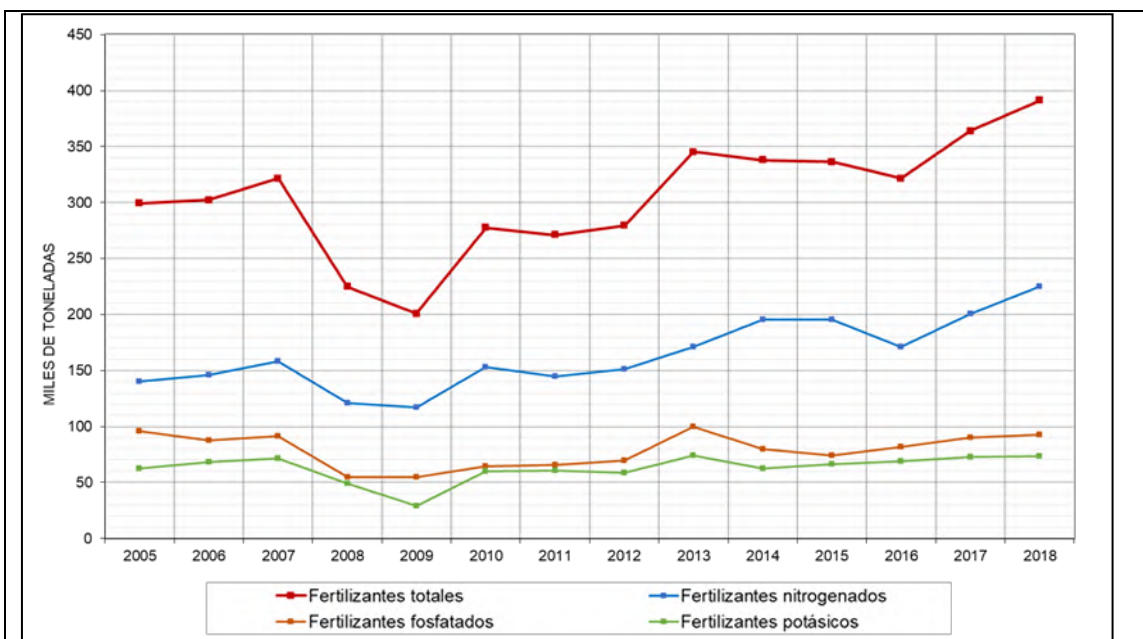
Se comparte la necesidad de priorizar el uso de fertilizante orgánico, especialmente viendo las tendencias del consumo de fertilizantes inorgánicos en la demarcación. Dentro de las decisiones a impulsar dentro de este tema se añade la siguiente:

+ Intensificar el control de la fertilización orgánica e inorgánica. Priorizar el uso de fertilizante orgánico frente a inorgánico e incentivar la figura del asesor de riego y fertilización.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Se coincide con lo esencial de su comentario sobre la evauación en función de las cargas contaminantes y los volúmenes máxicos, pero la concentración sigue siendo lo establecido en la normativa comunitaria y por tanto, también en la nacional. La medición en la masa de agua receptora es fundamental para medir el impacto sobre las mismas, si bien conviene también en azarbes para controlar la fuente.

Se comparte la necesidad de priorizar el uso de fertilizante orgánico, especialmente viendo las tendencias del consumo de fertilizantes inorgánicos en la demarcación, si bien una decisión como gravar este tipo de fertilizantes excede el ámbito de la planificación hidrológica.



Consumo de fertilizantes en la demarcación del Ebro

La solución con filtros verdes para depuración de pequeños núcleos puede ser conveniente en determinadas circunstancias.

Se está abierto a apoyar y trabajar con las comunidades de usuarios en estudios y fórmulas que permitan un mejor control y gestión de la contaminación difusa. Es fundamental que las propias comunidades de usuarios se impliquen en esta tarea, para lo que cuentan con todo el apoyo del Organismo de cuenca.

3. Ordenación y control del dominio público hidráulico

Se es consciente de la importancia de la intensificación de las producciones y como llega a producir más con estabilidad de la demanda de agua. No obstante, como decimos más arriba del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Los balances hídricos del Plan Hidrológico evaluarán los índices de explotación, garantías, déficit, etc., a nivel de sistemas de explotación y de unidad de demanda, no a nivel individual.

La ficha del EpTI dedicada al cambio climático apunta la importancia de la regulación para amortiguar el efecto de la disminución de los recursos hídricos y el previsible cambio en la modulación mensual, y prevé la finalización de los embalses en curso y la realización de estudios de viabilidad económica, ambiental y social de otras, teniendo en cuenta los escenarios de cambio climático.

4. Gestión sostenible de las aguas subterráneas

Los cambios normativos que se proponen exceden la capacidad del plan hidrológico.

Se coincide en la conveniencia de las comunidades de usuarios de aguas subterráneas para cuencas como el Jalón.

5. Alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales

Por definición alteración hidromorfológica básicamente aquellas modificaciones que alteran su régimen hidrológico, continuidad y morfología respecto a las condiciones naturales.

6. Implantación del régimen de caudales ecológicos

Conforme se recoge en el Apéndice del propio EpTI dedicado a los caudales ecológicos:

En caso de sequías prolongadas la IPH permite aplicar un régimen de caudales menos exigente siempre que se cumplan las condiciones que establece el artículo 38 del RPH sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua, y de conformidad con lo determinado en Plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía (CHE, 2018c).

Esta excepción no se aplica en las zonas incluidas en la red Natura 2000 o en la lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar. En estas zonas se considera prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, aunque se aplicará la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones, según lo establecido por la normativa vigente.

El régimen de caudales durante sequías prolongadas se caracteriza por una distribución mensual de mínimos y se determina mediante simulación de la idoneidad del hábitat. La simulación del hábitat se basa en un umbral de relajación con el objetivo de permitir el mantenimiento, como mínimo, de un 25% del hábitat potencial útil máximo.

El artículo 18.1 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, concretamente dice:

4. En caso de sequías prolongadas podrá aplicarse un régimen de caudales menos exigente siempre que se cumplan las condiciones que establece el artículo 38 sobre deterioro temporal del estado de las masas de agua. Esta excepción no se aplicará en las zonas incluidas en la red Natura 2000 o en la Lista de humedales de importancia internacional de acuerdo con el Convenio de Ramsar, de 2 de febrero de 1971. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos, aunque se aplicará la regla sobre supremacía del uso para abastecimiento de poblaciones.

Por su parte, el 49.º quater del Reglamento de la Planificación Hidrológica

4. Sin perjuicio de lo establecido en los siguientes apartados, en los ríos que cuenten o puedan contar con reservas artificiales de agua embalsada, se exigirá el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos aguas abajo de las presas conforme a lo previsto en la disposición transitoria quinta y cuando la disponibilidad natural lo permita. A tal efecto, el régimen de caudales ecológicos no será exigible si el embalse no recibe aportaciones naturales iguales o superiores al caudal ecológico fijado en el correspondiente plan hidrológico, quedando limitado en estos casos al régimen de entradas naturales al embalse.

Se valora positivamente la implicación que puedan tener las comunidades de usuarios en la implantación y mantenimiento de los caudales ecológicos.

7. Adaptación a las previsiones del cambio climático

El Programa de Medidas incluirá la elaboración de un Plan de Adaptación al Cambio Climático en la demarcación hidrográfica del Ebro que podrá desarrollar más en concreto los aspectos

referidos a los servicios climáticos, el papel fundamental del SAIH, la coordinación con los planes de adaptación de las CC.AA., el análisis de la vulnerabilidad y evaluación de riesgos, o la optimización energética de los sistemas de distribución del agua.

En esta línea es de destacar la colaboración que la Dirección General del Agua y las Confederaciones Hidrográficas están llevando con la Agencia Estatal de Meteorología para mejorar las predicciones estacionales de precipitación y aportaciones en embalses que permitan en un futuro incorporarlas a la gestión.

La ficha del EpTI dedicada a este tema apunta la importancia de la regulación para amortiguar el efecto de la disminución de los recursos hídricos y el previsible cambio en la modulación mensual, y prevé la finalización de los embalses en curso y la realización de estudios de viabilidad económica, ambiental y social de otras, teniendo en cuenta los escenarios de cambio climático.

8. Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (zonas protegidas)

La declaración y delimitación de los espacios protegidos Red Natura 2000 y otros, excede el marco de la consulta pública del EpTI, pues cuentan con su propia legislación. El Plan se limitará a recoger estos espacios tal cual han sido determinados por las autoridades competentes en su registro de zonas protegidas.

Sobre los temas relacionados con la contaminación difusa, ya se ha tratado más arriba. También que el Organismo de cuenca está abierto a colaborar con las comunidades de usuarios en las actuaciones que lideren para controlar y mitigar la contaminación difusa, o en cualquier otro aspecto que tenga que ver con el diagnóstico y la mejora de las masas de agua. Se valora muy positivamente en la implicación de las comunidades de usuarios en el proceso de controlar y mitigar la contaminación.

9. Hacer más resiliente el Delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales

En contestación a sus aportaciones en relación con el Delta del Ebro, en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de

Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

La mencionada ficha señala también la problemática de los microplásticos.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Sobre la modernización de regadíos se ha tratado más arriba.

10. Contribuir a evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir los efectos negativos de las detectadas en la demarcación

Se reconoce el papel de los usuarios en el control del mejillón cebra. No cabe duda de que el mejillón cebra tiene un efecto muy significativo sobre las infraestructuras de los usuarios y estos, como todos los usuarios, han tenido que asumir actuaciones para el control de este efecto sobrevenido en gran parte de la cuenca.

Entendemos que siempre ha habido buena coordinación entre las comunidades de usuarios y la CHE en esta materia.

Desde la Confederación Hidrográfica del Ebro se realiza un seguimiento larvario de los embalses para la detección precoz larvaria, que permite avisar más tempranamente a los posibles usuarios afectados para que tomen medidas cuanto antes en caso de detección. Por parte de la Confederación no se realizan tratamientos de control en infraestructuras, al menos hasta ahora, pues somos competentes en sistemas abiertos. En el caso del mejillón cebra, la erradicación en sistemas abiertos no es posible actualmente, aunque se puede afectar negativamente a las poblaciones de mejillón cebra mediante la aplicación de medidas de gestión de los niveles de la lámina de agua en embalses, siempre que sea posible.

Actualmente, con la desinfección se obtiene un ticket acreditativo de la limpieza que es vía de control por parte de los agentes de la autoridad del cumplimiento de esta obligación. Cabe señalar que desde la Confederación, valorando el interés de varias administraciones del territorio en fomentar la actividad recreativa en ríos y embalses y con más capacidad de controlar de cerca el uso y funcionamiento de estos puntos de limpieza, se cedió la gestión de estas estaciones a estas administraciones locales, siendo ahora éstas las competentes en su gestión y en prestar un buen funcionamiento de las mismas.

Por otra parte, existe un sistema de matriculación y la diferencia de coloración de las matrículas, según se navegue en un embalse afectado o en el tramo final del río Ebro (matrícula con fondo rojo), en un embalse en riesgo (matrícula con fondo amarillo) y en un embalse o río sin restricciones (matrícula con fondo blanco), garantiza ser una herramienta fundamental para las tareas de vigilancia por parte de los agentes.

Una de las modificaciones de la actual normativa de navegación que se quiere llevar a la próxima Junta de Gobierno del Organismo de cuenca es el confinamiento de los embalses libres de mejillón cebra, por lo que ahora los usuarios no tendrán libertad de moverse entre múltiples masas de agua, siendo por tanto, el riesgo de dispersión de las especies invasoras, menor.

En el año 2019 se detectaron tres nuevas masas de agua afectadas por la presencia de mejillón cebra (los embalses de Laverné, Montearagón y San Salvador) siendo las tres masas de agua no navegables, por lo que las embarcaciones no parece que hayan sido la vía de entrada de la especie a estas masas, y por supuesto tampoco el regadío.

11. Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas

Es sin duda uno de los temas que más preocupan también a las autoridades competentes y en el que se seguirá actuando.

Para las nuevas actuaciones, actualmente todas las actividades susceptibles de generar estos residuos o impacto en el medio están sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Evaluación de Impacto Ambiental.

12. Resolver problemas de abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial

Se añade el siguiente texto dentro de la ficha dedicada a este tema (subrayado):

(...) donde las aguas subterráneas juegan un papel fundamental, especialmente en periodos de sequía.

Debe señalarse también, los municipios que son abastecidos a través de los grandes canales de riego, lo que también resulta fundamental para haber logrado una gran garantía de suministro. Es conveniente no obstante que estos municipios cuenten con depósitos de reserva para permitir la adecuada realización de tareas de conservación y mantenimiento de los canales.

Por otro lado, también existen algunas zonas de la demarcación (...)

13. Mejorar la sostenibilidad del regadío de la demarcación

La ficha 13 del EpTI comienza con la siguiente frase que reconoce el papel clave del regadío en la demarcación:

“La demarcación hidrográfica del Ebro tiene una definida vocación agroalimentaria. En este contexto, el regadío equivale al 25% de la superficie agrícola y, sin embargo, representa el 65% de la producción agrícola en la demarcación del Ebro. Esa actividad agraria tiene un papel fundamental en el desarrollo económico y en el equilibrio territorial y de población en el medio rural”.

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

En cuanto a las infraestructuras de regulación, el EpTI contempla la finalización de las que están en construcción y la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios.

El Plan Hidrológico evaluará las garantías y déficit de los diferentes sistemas de explotación.

El mantenimiento de infraestructuras es un aspecto clave pero que se puede considerar subsumido en las fichas del EpTI que hablan de los usos de abastecimiento, los usos agrarios o los energéticos. Los planes de gestión en escasez pueden ser asimilados a los planes de sequía actualmente vigentes. Sobre la gestión de las superficies regables se ha tratado más arriba.

Sin duda, la federación de regantes, cumple un papel fundamental en promover el asociacionismo entre las comunidades de usuarios.

14. Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad

En cuanto a los concursos para la adjudicación de aprovechamientos hidroeléctricos, con carácter general el otorgamiento de concesiones sobre el dominio público se efectúa en régimen de concurrencia, lo que supone aplicar los criterios de concurrencia previstos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la exclusión de cualquier criterio o trámite que pueda suponer desigualdad en cuanto a las condiciones en que los licitadores concurren en el proceso. En lo no previsto en la licitación de las concesiones demaniales será aplicable supletoriamente lo previsto en la legislación de contratos.

Sin duda reviste gran interés la optimización energética en las comunidades de usuarios, por lo que veremos con agrado y apoyaremos en la medida de nuestras posibilidades cualquier estudio que se realice en ese sentido.

El Plan Hidrológico incorporará en su Programa de Medidas aquellas que consideren las autoridades competentes y cuenten con compromiso de ejecución en el horizonte del plan (2027).

Por otro lado, lo referente a materia tributaria, especialmente a la tributación energética, excede el ámbito de la planificación hidrológica.

La energía reservada al Estado en las citadas concesiones puede ser objeto de consumo, para necesidades de la Administración o de venta en el mercado, en cuyo caso se traduce en ingresos públicos. Tanto en uno como en otro caso se trata de energía que la Administración concedente puede adquirir a un precio estipulado en la concesión, que se actualiza conforme a los mismos

criterios que el canon concesional y que no siempre se encuentra por debajo del precio de mercado. En cualquier caso, la energía así adquirida o los ingresos obtenidos por la diferencia entre el precio de adquisición y el de venta en el mercado, en su caso, deben destinarse a las funciones del Organismo de cuenca, definidas en los artículos 23 y 24 del TRLA. Lo mismo puede decirse en este último caso a los ingresos por aprovechamientos revertidos al Estado.

15. Mejorar el tratamiento de los usos recreativos y otros usos

Los usos recreativos son un uso emergente y, con carácter general, no es un uso privativo del recurso, sino un uso común especial, y lo que caracteriza al uso común (ya sea general o especial) del dominio público es que todos los ciudadanos tienen acceso. Es decir mientras el derecho de las comunidades de regantes es privativo el de la navegación es común. Esta diferencia es esencial para determinar en el Texto Refundido de la Ley de Aguas tanto su participación en los órganos colegiados como en el régimen económico y financiero.

Este uso común es emergente entre la ciudadanía y permite su acercamiento a las masas de agua, lo que debe valorarse positivamente. Sin duda, en ocasiones, pueden darse situaciones de conflicto con los usuarios privativos, pero la resolución de estos conflictos no conviene que se realice con blindajes o prohibiciones, sino desde el diálogo y la búsqueda de acuerdos, y el Organismo de cuenca es el lugar natural para ello. Puede ponerse como ejemplo el caso del Gállego, con los embalses de Ardisa y La Peña, donde se ha llegado a acuerdos para soltar más caudales durante el día, cuando puede ser usado por los recreativos, y retenerlos durante la noche.

16. Necesidad de incrementar los esfuerzos en la mejora del conocimiento y gobernanza

Muchas de las acciones que se proponen exceden la capacidad de decisión de la planificación hidrológica, otras serán estudiadas por si pueden tener alguna plasmación en el plan hidrológico, y en cualquier caso, se está abierto a cooperar con las comunidades de usuarios en un fortalecimiento que sin duda habría de beneficiar a la gestión del agua.

En este sentido, se añade en la ficha dedicada a este tema, dentro de las decisiones a impulsar en el plan hidrológico, la siguiente:

+ Fortalecimiento del Organismo de cuenca y de las comunidades de usuarios que se integran en el mismo.

Existe una necesidad ineludible de crear Juntas Centrales de Usuarios para una mejor gestión, como es el caso de los canales del Najerilla. Sería deseable que la federación de regantes contribuyera a hacer ver la conveniencia que la existencia de juntas centrales de usuarios tienen para la gestión. Se recuerda por ejemplo los conflictos en el Jalón en los años 80-90 del siglo XX entre comunidades y cómo la disposición de un sindicato central desde finales de los 90 ha contribuido a evitar (nacido sin consenso entre todas las comunidades), ejemplificando la gran labor que las comunidades de usuarios y en particular las comunidades generales, realizan para una gestión del agua que minimiza los conflictos, incluso en los casos de sequía.

17. Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el Organismo de cuenca

Las cuestiones sobre recuperación de costes requerirían de una homogeneidad de tratamiento, e incluso legal al afectar a la tributación, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

18. Gestión del riesgo de inundación

Al margen de las infraestructuras en construcción, el EpTI contempla la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios.

En relación con las presas de retención de avenidas, deberán realizarse todos los estudios necesarios para tener una certeza razonable de que este tipo de infraestructuras, por su impacto ambiental y por su elevado coste económico y social, solo se van a llevar a cabo, en su caso, cuando esté plenamente justificada su necesidad y haya un consenso generalizado entre todos los sectores implicados, garantizando además el cumplimiento de toda la normativa europea, para lo cual se deberán realizar los oportunos estudios de coste beneficio y compatibilidad con la normativa ambiental y los objetivos de los Planes Hidrológicos de cuenca.

Las inundaciones son fenómenos inevitables y debe tenerse en cuenta, que la normativa española ha venido fundamentando la reparación de las catástrofes naturales o calamidades públicas no en el principio de responsabilidad sino en el de solidaridad. En este sentido, desde este Organismo de Cuenca se han abordado las actuaciones de reparación en función de la disponibilidad presupuestaria en cada momento y siguiendo criterios de priorización. Así, en el tramo medio del Ebro, por ejemplo, se han acometido reparaciones y mejoras de infraestructuras hidráulicas de defensa por valor de más de 63,9 millones de euros desde 2004.

En la actualidad se está elaborando un inventario de motas de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, en el que, entre otras cuestiones, deberá figurar la titularidad de estas infraestructuras de defensa, ya que serán los titulares los responsables de acometer las obras de reparación de las mismas. Del mismo modo, se clasifica las motas en función de los elementos que defienden, de cara a evaluar el nivel de prioridad en su reparación, por ejemplo.

La delimitación de las Areas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación se establece en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación en base a su potencial nivel de riesgo y de acuerdo con la siguiente clasificación:

RIESGO ALTO	Victimas		
	Viviendas		
	Industrias		
	Centrales nucleares		
	Servicios	Calles y vías públicas	
		Equipamiento municipal	
		Instalación de agua potable	
		Instalación de red eléctrica	
		Instalación de saneamiento	
	Infraestructuras	Instalación de teléfono	
Red viaria			
Red ferroviaria			
Instalaciones de red viaria			
Instalaciones de red ferroviaria			
Estaciones de bombeo			
RIESGO MODERADO	Servicios	Red de agua potable	
		Red de saneamiento	
		Red de distribución de gas natural	
		Oleoductos y gasoductos	
	Infraestructuras	Diques	
Encauzamientos			
Presas y azudes			
Muros de contención			
Motas			
RIESGO BAJO	Servicios	Red de teléfono	
	Infraestructuras	Acequias y canales de riego	
		Márgenes	
		Red de riego y drenaje	
		Otros	
Agrícolas y Ganaderos			

Nº	Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:
299	<p style="text-align: center;">PLATAFORMA VIALAZ</p>
<p>Síntesis:</p> <p>ALEGACION 1.</p> <p>Manifiestan que en el anexo publicado, Estudio de Valoración de las Posibilidades de Mejora del régimen hidrológico en el tramo bajo del Río Aguas Vivas, la conclusión general es que el río ya está bien como está y lo más procedente es DESECARLO oficialmente con una propuesta de caudales mínimos en los cuatro meses de invierno y los otros ocho restantes, NADA. Conclusión: DESECHAMOS en su totalidad la propuesta.</p> <p>ALEGACION 2.</p> <p>Dicha conclusión de <u>desecación</u> viene deducida de las distintas características que atribuyen al río y que, entre otras, son éstas:</p> <p><u>Alegación 2.a.- "El escaso recurso disponible de la cuenca del río Aguas Vivas ha provocado que tradicionalmente el tramo bajo se ha mantenido seco en la mayor parte del año".</u></p> <p>(...) si queda seco la mayor parte del año habiendo caudal significativo es porque se desvía del cauce del río, no porque el río no tenga caudal.</p> <p><u>Alegación 2.b.- "Los usos de agua del tramo bajo del río Aguas Vivas responden en su mayor parte a su uso inmemorial como consecuencia del reparto histórico de las aguas."</u></p> <p>Desde 1985 está legislado para el territorio español, el caudal ambiental o ecológico y la DIRECTIVA 2000/60/CE obliga a ello.</p> <p><u>Alegación 2.c.- "En el caso de que se deseara modificar el actual régimen de distribución de recursos en el tramo bajo del río Aguas Vivas para intentar garantizar un caudal mínimo continuo, sería necesario realizar una modificación de todas las tomas de agua que afecten al cauce... En el caso de los sondeos de la cuenca, entre los que se incluyen los abastecimientos, los sondeos de las explotaciones ganaderas y de las fincas de regadío... La limitación de usos habría que realizada siguiendo el criterio temporal, de manera que las explotaciones con concesión más reciente deberán ser las primeras en dejar de utilizar el agua".</u></p> <p>(...) el criterio temporal se aplicará dentro del marco que establece la legislación y de acuerdo con ello el criterio temporal aplicado a los usos agrarios (regadíos) habrá que implementarlo después de los abastecimientos de poblaciones y usos ganaderos.</p> <p><u>Alegación 2.d.- "...las características del cauce no permiten el mantenimiento de una vida piscícola estable debida a los caudales inexistentes en muchos meses del año y a la elevada variabilidad de los escasos caudales disponibles.</u></p> <p><u>(...) "En Almonacid de la Cuba, justo aguas arriba de a presa y antes de la derivación de la acequia de Belchite... se estima que los valores más habituales se pueden situar en el entorno de los 200 l/s. En cualquier caso, lo que percibimos es el carácter significativamente constante de estos caudales sin depender aparentemente del patrón temporal de las precipitaciones registradas en los pluviómetros... esta cierta constancia se mantiene incluso en periodos secos"</u></p> <p>Si apenas hay vida piscícola es porque no dejan pasar el agua. La escasa vida piscícola es una consecuencia de no respetar un caudal mínimo en el río y no la causa o justificante de que no procede establecerlo.</p> <p>Si además en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico se establece que "El establecimiento del régimen de caudales ecológicos tiene la finalidad de contribuir a la conservación a recuperación del medio natural y mantener como mínimo la vida piscícola que, de manera natural, habitada o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera" debemos concluir que el río debe llevar ese mínimo de agua que la legislación exige.</p> <p><u>Alegación 2.e.- " En definitiva, existe una clara inviabilidad técnica de implantar un régimen de caudales ecológicos como tal en el río Aguas Vivas debido a las dificultades metodológicas, las condiciones naturales, la escasa disponibilidad de recursos y a que se alteraría completamente el actual uso del agua</u></p>	

Si se desvía todo el caudal lógicamente es muy difícil pero si de manera continua se establece que una parte siga río abajo no lo es. Y no lo es porque no se ha hecho y cuando ha estado el cauce bien porque ha bajado riada o porque han pedido el agua del pantano los del pueblo siguiente en lugar de dejar que siga fluyendo un chorro hacia abajo se ha cortada en seco y no se permite que pase ni una gota.

ALEGACION 3. Carencias del diagnóstico planteado en el EPTI:

1. No contempla la característica fundamental del caudal ecológico que debe llevar todo río. Es decir, el caudal ecológico no tiene carácter de uso. Después de ese caudal ecológico es cuando se contemplan los demás usos.
2. Prioriza el actual uso del agua desviándola del cauce del río para usos agrarios que en su mayoría están fuera de la cuenca en lugar de intentar dotar al río de un caudal mínimo.
3. Tienen en cuenta solamente los usos agrarios de los primeros regantes pero no de todos de la cuenca porque si se con templase los de los últimos kilómetros del río, éste sería un río con el caudal (mayor o menor) que le corresponde puesto que el agua iría por el cauce.

ALEGACION 4. Propuestas para abordar los problemas en torno al Tema Importante del río Aguas Vivas:

1. Revisar la actual concesión de la comunidad de Regantes de Belchite porque la renovación que se realizó 31/01/2008 resulta inadecuada a las circunstancias del río
2. Establecer qué porcentaje del agua que desvían y se utiliza para regadíos, debería regresar al río y ya que no puede regresar al río la sobrante en la infraestructura que hay en la actualidad, que vaya río abajo antes de desviarla. Ver Informe del Seprona, Apartado 5 Conclusiones, nº 6
3. Dado que existe un caudal continuo unos kilómetros antes de la presa romana en Almonacid de la Cuba colocar estación de aforo o cualquier aparato que proceda, en la tajadera que hay al inicio de la acequia para saber cuál es el caudal que lleva el río y pasada la zona del regadío de Belchite controlar que sigue río abajo la cantidad que se destine a caudal ecológico.
4. Pasada la antigua presa romana, dos kilómetros más abajo, en la margen derecha del río, en las diversas azudes que hay, dejar un agujero en la parte baja para que parte del caudal vaya río abajo.
5. Al final de la zona de regadío de Belchite, en los entornos de la paridera de José Pérez el río queda completamente seco como dejar correr agua, quedando más de 25kms hasta la desembocadura y es en estos entornos de paridera de José Pérez, un posible punto a fijar por la Administración para controlar el caudal que debe ir por el río para mantener el caudal ecológico.
6. En el pueblo siguiente río abajo, Vinaceite, primero de la parte baja del río que sufre la desecación durante muchos meses del año con la situación actual, controlar, medir y asegurar que cuando baje agua, por la tajadera que hay en la azud de la Acequia Mayor de Vinaceite vaya al río siempre el caudal que se establezca como caudal ecológico.
7. Asignar al río el caudal preciso para superar la propuesta de río intermitente puesto que la masa 129 tiene esa característica de caudal continuo.

El río tiene caudal continuo y las causas antrópicas (que lo dejan seco) deben superarse y ejercerlas después de establecer el caudal ecológico que permita al río recobrar su identidad.

Solicitan que admitan estas propuestas de solución y establezcan el caudal mínimo ecológico que debe llevar el cauce del Río Aguas Vivas hasta el final de su recorrido.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

La labor realizada en los últimos años en el río Aguas Vivas se puede resumir en dos aspectos fundamentales:

- La elaboración del estudio "VALORACIÓN DE LAS POSIBILIDADES DE MEJORA DEL RÉGIMEN HIDROLÓGICO EN EL TRAMO BAJO DEL RÍO AGUAS VIVAS" que se incorpora en el EpTI y que recoge

una propuesta de caudales ecológicos. En este estudio, que conocen, se reflejan las singulares condiciones físicas de su régimen hidrológico. Una vez establecida esta propuesta con la aprobación del Plan Hidrológico, será el momento de hacer, como en el propio informe se dice, “un seguimiento de las primeras aplicaciones de la misma para evaluar su efectividad y el cumplimiento de los objetivos pretendidos”.

- El seguimiento y el control concesional de los aprovechamientos en el Aguas Vivas. Fruto de ello ya se ha venido produciendo una mejora en la gestión de los caudales derivados del Aguas Vivas, redundando en mayores caudales aguas abajo.



Nº	Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:
300	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE TABLERO CONTRACHAPADO (AEFCON)
316	ASOCIACIÓN FORESTAL DE NAVARRA
317	SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEÓN S.A.
321	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE MONTES
328	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO NATURAL Y POLÍTICA FORESTAL
334	CONFEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES DE SELVICULTORES DE ESPAÑA (COSE)
336	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES FORESTALES DE CASTILLA Y LEÓN (FAFCYLE)
339	CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

Síntesis:

Se adjunta informe sobre los “Beneficios ambientales y socioeconómicos de la populicultura en la cuenca del Ebro”, cuyo objetivo es facilitar información técnica con base bibliográfica referente a los beneficios ambientales y socioeconómicos de la **populicultura** y hacer una propuesta de medidas para el próximo horizonte de planificación hidrológica en base a esta información, la realidad del sector y la información del Esquema provisional de Temas Importantes (EpTI) para la Cuenca del Ebro.

Se incluyen los siguientes comentarios al EpTI.

FICHA 15: USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

PRIMERO: Se solicita la retirada de la siguiente redacción: “Las plantaciones de chopo pueden significar un empobrecimiento del bosque de ribera”.

SEGUNDO: Se solicita a la CHE la retirada de la puntualización “si las estadísticas se confirman” de la redacción del EpTI.

TERCERO: Se solicita acelerar los trámites administrativos, facilitando la comunicación entre administraciones el desarrollo de la fórmula de ventanilla única.

FICHA 02: CONTAMINACIÓN DIFUSA

CUARTO: Se propone como medida el fomento de franjas riparias con plantaciones de chopo.

FICHA 05: ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS

QUINTO: Se solicita el análisis detallado del impacto sobre las choperas existentes en las medidas de restauración del DPH.

FICHA 07: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

SEXTO: Se propone la inclusión de la siguiente medida: Sumidero de carbono mediante el fomento de choperas en sustitución de cultivos agrícolas en zonas inundables.

FICHA 18: RIESGO DE INUNDACIÓN

SÉPTIMO: Se solicita a la CHE que la información contenida en este documento sea tomada en cuenta en el proceso de revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación en aquellos aspectos referentes con la Ordenación del Territorio y sus usos en las zonas inundables. Se propone la inclusión de las siguientes medidas en la próxima revisión de este documento:

- I. “Promoción e incentivo mediante ayudas económicas de la conversión a cultivos forestales (choperas y otros) de superficies agrícolas ubicadas en la zona inundable”.
- II. “Ordenación territorial: limitaciones a los usos agrícolas en zonas inundables, aplicación de criterios de adaptación a riesgo de inundación e impacto ambiental”.

Se solicita a la CHE una mención específica dentro de esta ficha a la populicultura como cultivo adaptado y beneficioso durante los episodios de inundación.

CONCLUSIONES

OCTAVO: cabe destacar la oportunidad de sustitución de cultivos agrícolas en zonas de alto riesgo de inundación por choperas. Para ello se propone un enfoque centrado en incentivos al cultivo del chopo en estos terrenos mediante alternativas como:

- Limitaciones a cultivos agrícolas en zonas con alto riesgo de inundación y bandas de protección de cauces por riesgos de inundación e impacto sobre eutrofización de las masas de agua.
- Ayudas directas al establecimiento de cultivos resilientes a las inundaciones, como las choperas, en zonas con alto riesgo de inundación.

NOVENO: la populicultura ha de ubicarse a un nivel superior o al mismo nivel que los usos agropecuarios por sus mayores beneficios ambientales

DÉCIMO: los populicultores dentro de la Cuenca del Ebro se enfrentan la aplicación del mayor canon a nivel nacional sobre el cultivo del chopo en DPH en plantaciones sucesivas.

La CHE debería eliminar o al menos reducir el canon al nivel del resto de Confederaciones que lo aplican, así como trabajar activamente con las Comunidades Autónomas y el MITECO en el ciclo de definición de las medidas asociadas a la PAC 2021-2027 y otras líneas de financiación de cara a la aplicación de incentivos reales a la plantación de chopos frente a otros usos del territorio en zonas inundables. Como propuesta de consenso fundamentada en el buen hacer y cambio de discurso en lo referente al cultivo del chopo de la CHE se propone extender el descuento existente para las primeras plantaciones en sustitución de cultivos a todas aquellas plantaciones sucesivas preexistentes y futuras que cuenten con un instrumento de gestión forestal y se encuentren certificadas bajo estándares de gestión forestal sostenible (PEFC o FSC)

UNDÉCIMO: se extiende la oferta de colaboración activa por parte del sector de cara a la elaboración de los documentos clave del próximo Plan Hidrológico. Se solicita formar parte del Consejo del Agua.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Se agradece en particular la remisión del estudio elaborado sobre los “beneficios ambientales y socioeconómicos de la populicultura en la cuenca del Ebro”. Este estudio servirá especialmente para mejorar la descripción de la actividad en los contenidos del plan hidrológico y en particular de su análisis económico, remarcando la importancia económica del sector en la demarcación del Ebro.

Se está de acuerdo en que el tratamiento de la populicultura en el ETI debe mejorarse y conforme a sus observaciones se realizan las siguientes modificaciones en el tema 15:

Se modifica la ficha del tema 15 del EpTI dedicado a los usos recreativos y otros usos, que se redenomina como: **“MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS**

(ACUICULTURA, POPULICULTURA, EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS)” y se sustituye el texto existente por el siguiente:

Populicultura

Otro uso ligado al agua son las plantaciones de chopos pues se suelen ubicar próximas a los cursos del agua. En algunas ocasiones pueden también recibir algún tipo de riego, especialmente en sus fases iniciales, siendo en ese caso un cultivo más en regadío. A lo largo de los últimos años la plantación de choperas se ha planteado como una alternativa de aprovechamiento agrario alternativo en las zonas medias de ribera de la cuenca del Ebro. En el conjunto de la demarcación, a falta de cifras precisas que arrojará un nuevo inventario nacional, pueden estimarse unas 9.000 ha según el inventario de Garnica Plywood 2016 (CHE 2018, b), experimentando descensos en los últimos años, lo que afecta no solo al chopo como recurso productivo, sino a los beneficios ambientales que esta actividad puede representar: las plantaciones de chopo no son bosque de ribera natural pero pueden cumplir una función de depuración natural (“filtro verde”) o ser una actividad agraria plenamente compatible en zonas inundables.

En este sentido, la “Guía de adaptación al riesgo de inundación. Explotaciones agrícolas y ganaderas” (MITECO, 2019g), dentro del apartado dedicado a la reordenación hacia cultivos más resistentes a las inundaciones, señala que en los terrenos de vegas cercanos a los cauces de los ríos, una medida que puede resultar muy eficaz es la implantación de choperas pues mantiene y aumenta las funciones protectoras frente a las avenidas.

Asimismo, el borrador de Plan Integrado de Energía y Clima contempla como medida “fomentar, en ocasiones, el cultivo racionalizado de chopos, teniendo en cuenta su importancia para la economía nacional y su contribución ambiental en términos de absorción de CO₂ junto con su potencial de cara a la estabilización de riberas y compatibilidad con inundaciones y encharcamientos regulares” (MITECO, 2020).

Añadiéndose además la siguiente medida:

- Fomento del cultivo racionalizado de chopos en línea con lo previsto en el borrador del Plan Integrado de Energía y Clima.

Se ha preferido concentrar toda la información referida a la populicultura en una única ficha, entendiendo que de esta forma queda mejor sintetizado todo lo referido a esta actividad, pero se recogen los aspectos que sugieren de precisión estadística, contaminación difusa, inundaciones, cambio climático y otros.

(PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO, SEXTO)

Se coincide en la importancia de la agilización administrativa, que se recoge de forma general en el propio EpTI, especialmente en la ficha dedicada al conocimiento y gobernanza. (TERCERO)

En cuanto a la restauración, cabe citar la Estrategia Ebro Resilience que es un subprograma del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) para el tramo medio del Ebro. Aparte de las actuaciones más tradicionales, Ebro Resilience contempla también un nuevo modelo de aliarse con la morfología natural del río para lograr mejores resultados a todos los niveles. Como también conocen la estrategia Ebro Resilience tiene entre sus líneas de actuación la adaptación de cultivos promoviendo aquellos que son más resistentes a la inundación. (QUINTO)

En cuanto a las inundaciones, como se ha señalado más arriba, la populicultura es un cultivo mucho mejor adaptado a la inundación que otro tipo de cultivos, lo que lo hace más competitivo en zonas con alta probabilidad de inundación. Por este motivo, y por su mejor comportamiento frente al flujo en situaciones de avenida, desde este Organismo de Cuenca

se está tratando de fomentar el cambio de otro tipo de cultivos hacia el cultivo del chopo. No obstante, los cultivos de chopo no pueden sustituir las funciones de la vegetación natural de ribera y en algunos casos puede tener impactos negativos sobre ésta.

Por otro lado, en ocasiones se han llevado actuaciones encaminadas a defender cultivos de chopo, como la construcción de motas o de escolleras. La estabilización de las márgenes con este tipo de actuaciones tiene importantes impactos sobre la vegetación de ribera colindante, al producirse el desplazamiento de las comunidades pioneras, adaptadas a perturbaciones frecuentes debidas a las avenidas, frente a formaciones más estables y de mayor desarrollo en altura. Estas formaciones de mayor desarrollo presentan por otro lado una mayor rugosidad hidráulica, lo que reduce la capacidad hidráulica del cauce.



Figura 8: Chopera ubicada en un meandro y protegida mediante una mota. Se aprecia la desaparición de barras de grava libres de vegetación y de comunidades pioneras en el soto ubicado aguas abajo en la misma margen.

Por todo lo anteriormente expuesto, dentro del Dominio Público Hidráulico, desde este Organismo de Cuenca se está fomentando la conversión de cultivos agrícolas convencionales a choperas, sin dejar lado que también se pretende fomentar la vegetación natural de ribera en el DPH. (SÉPTIMO)

Como usuario de agua, la populicultura quedaría integrada dentro del regadío y por tanto con idéntica prioridad o prelación de uso. (NOVENO)

Como saben y señalan en su aportación, el canon sobre la populicultura ha sido revisado recientemente, y no es objeto del EpTI establecer el canon concreto que debe aplicarse a las plantaciones de chopo. (DÉCIMO)

La representación en el Consejo del Agua (artículo 36.1f) viene tasada reglamentariamente a nivel nacional sin que esté prevista la representación específica de la populicultura. Se prevé la representación de asociaciones y organizaciones de defensa de intereses ambientales, económicos y sociales relacionados con el agua, con un máximo de 6 vocales. En el Consejo del Agua de la Demarcación del Ebro, el artículo 5f) del RD 1366/2011, de 7 de octubre, establece la siguiente representación en desarrollo del artículo 36.1f):

f) En representación de las asociaciones y organizaciones de defensa de intereses ambientales, económicos y sociales relacionadas con el agua, los siguientes vocales: asociaciones agrarias, dos vocales; asociaciones ecologistas, dos vocales; asociaciones empresariales, un vocal y organizaciones sindicales, un vocal

Luego para ser atendida su pretensión de lograr una mayor representación del sector pueden pretender la modificación de estas previsiones del reglamento a nivel nacional para dar entrada a una vocalía específica relacionada con la populicultura o bien tratar de canalizar la representación de sus intereses a través de las vocalías ya existentes.

Finalmente se agradece el ofrecimiento de colaboración, y desde el Organismo de cuenca se está abierto a seguir trabajando con el sector. (UNDÉCIMO)

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
301	AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA
Síntesis: No se formulan observaciones al documento elaborado.	
Respuesta: Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y estaremos encantados de recibir cuantas observaciones estimen pertinentes a lo largo del proceso de planificación.	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
303	AJUNTAMENT SANT JAUME D'ENVEJA
<p>Síntesis:</p> <p>Primera. Introducción a la problemática</p> <p>Mencionar que los dos municipios más afectados en relación al riesgo de inundación del Delta del Ebro son Deltebre y Sant Jaume d'Enveja (...). La ubicación de los mismos conlleva un riesgo de erosión e inundación importante pero no por el río, sino por el aumento del nivel del mar y las derivadas de un imparable y amenazante cambio climático.</p> <p>Segunda. Falta de conocimiento de la realidad física de los municipios</p> <p>La evolución del Delta del Ebro (...) principalmente se ha visto afectada por problemas relacionados con la erosión marina, provocando la desaparición de varios metros de tierra en favor del mar.</p> <p>A tener en cuenta también que el hecho de que se prohíba llevar a cabo actuaciones de defensa como pueden ser, por ejemplo, la elevación de un terreno, nos sitúa en una situación de desamparo que hace que la norma se haya dictado sin tener en cuenta la realidad morfológica de la zona</p> <p>Tercera. Graves perjuicios económicos y de desarrollo de los municipios. Limitaciones en la defensa de los territorios más vulnerables.</p> <p>En el Delta se necesitan acciones a corto y medio plazo que no supongan trabas y menos aún por una delimitación de zona inundable de unos terrenos cuya mayor exposición y riesgo de inundabilidad viene por parte del aumento del nivel del mar y no por los riegos derivados de una hipotética situación de inundabilidad como consecuencia del río.</p> <p>Cuarta. Principales afectaciones urbanísticas y técnicas. Cargas, limitaciones y gastos extra por vivir en Deltebre y/o Sant Jaume d'Enveja</p> <p>La prohibición del uso residencial precisamente en planta baja conlleva graves problemas urbanísticos para los dos municipios limitando el crecimiento natural de los pueblos y dejando la práctica totalidad de las viviendas construidas en una situación ilegal precisamente por el establecimiento de las restricciones y prohibiciones de instaurar dichos usos.</p> <p>No es de agrado tener que inscribir en el registro de la propiedad una carga sobre una finca en la que diga que la vivienda se encuentra en una zona inundable. No solo el valor de las viviendas o el crecimiento y desarrollo económico de los dos pueblos se ve afectado, sino que existen diversos obstáculos también para una gestión urbanística adecuada y sostenible (...).</p> <p>Quinta. Complejidad de los procedimientos para otorgar licencias</p> <p>El DPH no afecta, por encontrarse el municipio de Deltebre y el de Sant Jaume d'Enveja en zona de DPMT, pero teniendo en cuenta las recomendaciones, en tal caso de la Agencia Catalana del Agua (ACA), cabe seguir, como mínimo, las limitaciones de los artículos 9bis y 14bis del RDPH.</p> <p>Es de aplicación el principio de precaución y prevalece la protección de los bienes y personas, con el fin de llevar a cabo actuaciones que no incrementen de forma significativa el riesgo de inundación existente ni presenten un aumento de la vulnerabilidad de la seguridad de las personas y bienes.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Tanto Deltebre como Sant Jaume d'Enveja presentan un alto riesgo de inundación tanto de origen fluvial como marino. Esta situación queda perfectamente reflejada en los mapas de peligrosidad, donde ambos municipios se encuentran dentro de la delimitación de la zona de probabilidad de</p>	

inundación alta. Es decir, se verían afectados al menos por las avenidas de 10 años de periodo de retorno.

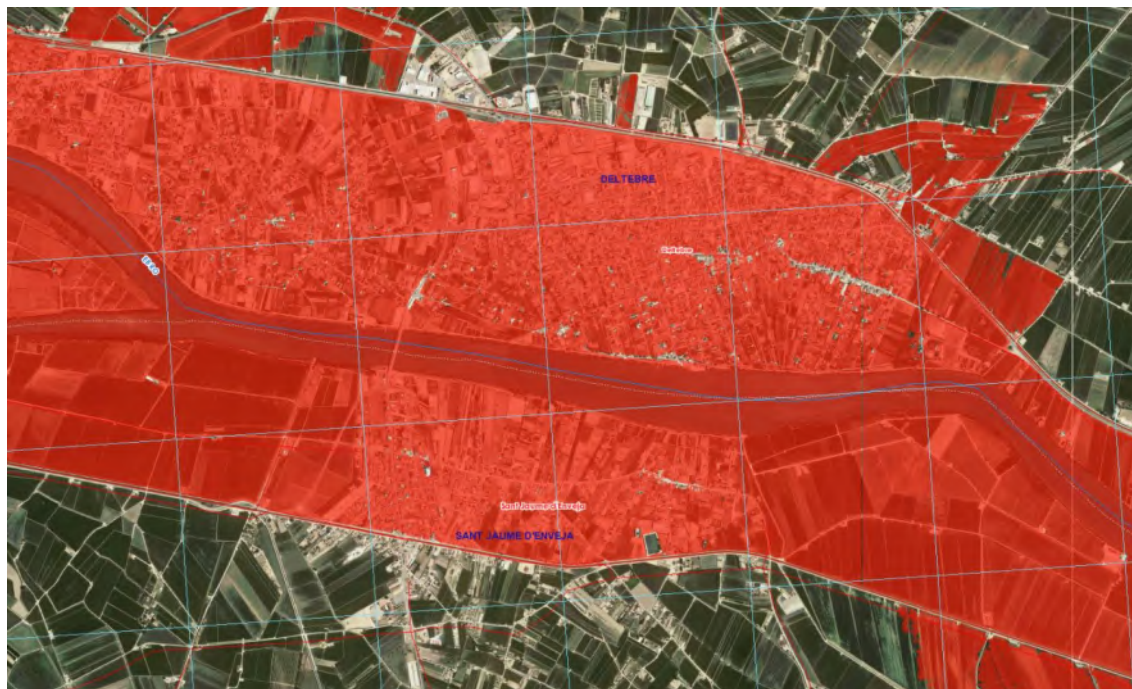


Figura 9: Delimitación de la lámina de inundación para avenidas de 10 años de periodo de retorno.

Esta situación ha quedado patente recientemente con la tormenta “Gloria”, por lo que los mapas de peligrosidad y riesgo no vienen sino a constatar una realidad. Y precisamente para situaciones particulares como la de estos municipios, en los que gran parte de su superficie presenta un elevado riesgo de inundación, para las que se redacta el artículo 9 quáter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

El objeto del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, así como de las limitaciones a los nuevos usos establecidas en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico es el de evitar incrementar el riesgo de inundación y tratar de reducirlo allí donde sea posible. Por el principio de “no retroactividad” estas limitaciones se establecen para nuevos usos, pero no para los ya existentes. Y, tal y como se establece en el artículo 9 bis del citado Reglamento *“para las edificaciones ya existentes, las administraciones competentes fomentarán la adopción de medidas de disminución de la vulnerabilidad y autoprotección”*.

De cara a que se puedan establecer medidas de autoprotección es necesario fomentar la concienciación de la población, es decir, que esta sea plenamente consciente de los riesgos existentes. La obligatoriedad de introducir una anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona de flujo preferente o zona inundable se enmarca dentro de este tipo de medidas. Se trata de una anotación que únicamente tiene una función informativa. Por lo tanto, debe entenderse que la reducción en la valoración patrimonial que estos bienes pudieran presentar se debe al propio nivel de riesgo al que se encuentran sometidos y no a la existencia de dicha anotación.

Por último, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico no impide que se lleven a cabo actuaciones encaminadas a proteger las edificaciones existentes, pero debe tenerse en cuenta, que cuando el nivel de riesgo es tan elevado resulta imposible evitar las inundaciones de periodo de retorno elevado.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
307	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE BARDENAS
<p>Síntesis:</p> <p>ALEGACIÓN GENERAL</p> <p>COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES CANAL DE LAS BARDENAS (CGRCB) e adhiere a las alegaciones que realiza la Federación de Comunidades de Regantes del Ebro (FEREBRO), y además se realizan las que corresponden al caso específico del sistema de Bardenas.</p> <p>Mencionar el apartado de "Introducción" contenido en las alegaciones de Ferebro, sobre las condiciones mínimas que faciliten el consenso con los usuarios del regadío respecto al nuevo plan hidrológico :</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento del plan hidrológico vigente. Es fundamental la entrada en funcionamiento de la nueva regulación resultante de la obra del recrecimiento del embalse de Yesa. 2. Apoyar al regadío, su modernización y el ahorro de agua. 3. Encontrar el necesario equilibrio entre el medio ambiente y la satisfacción de las demandas. <p>Nos ratificamos en la propuesta de la Federación de Comunidades de Regantes de la Cuenca del Ebro, de tener en cuenta en el EPTIS una cuestión muy importante relacionada con la planificación hidrológica como es la "CONSERVACION Y MODERNIZACION DE INFRAESTRUCTURAS DE REGULACION GESTION Y DISTRIBUCION DEL AGUA".</p> <p>ALEGACIONES A LOS EPTI</p> <p>Tema 1. CONTAMINACIÓN DE ORIGEN URBANA E INDUSTRIAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicita que en el Plan Hidrológico contenga medidas para determinar la procedencia de las cargas contaminantes, al objeto de que cada uno de los sectores intervenga de forma proporcional en su mitigación, y que este hecho se tenga en cuenta en el cálculo zonas vulnerables, reconociendo que las comunidades de regantes realizan un servicio de mantenimiento de dichos cauces por lo que prestan un servicio que mejoran la situación de todos aquellos municipios que carecen de un sistema de depuración, y por el contrario se está incrementando las cargas contaminantes (nitrógenos, fósforos) que luego se imputan al regadío. 2. Se solicita que conste que en aquellos casos en los cuales se produzca un vertido a un cauce de la comunidad de regantes, éstas sean beneficiarias del destino de parte del impuesto de contaminación de las aguas que cobran las comunidades autónomas y de parte del canon de vertido que cobra la CHE con carácter finalista para reinvertirlo en el mantenimiento de los cauces. <p>Tema Importante nº 2. CONTAMINACIÓN DIFUSA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Priorizar la fertilización orgánica porque además permite una estructuración del suelo, una mejora de la eficiencia del riego y una absorción de CO₂ de la atmósfera. 2. No aplicar filtros verdes en colectores ya que se considera que su aplicación en colectores porque genera mucha colmatación y muchas dificultades para la limpieza. 3. Considerar la modernización de regadíos como herramienta de lucha contra la contaminación difusa. 4. Establecer sistemas de control a través de las Comunidades de Regantes financiado con ayudas de las CCAA <p>Tema Importante nº 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DPH.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mejoras del Registro de Aguas y de la base de datos INTEGRA. Entre estas mejoras se encuentra su adaptación a los Derechos Privativos de los grandes sistemas hidráulicos ejecutados por el Estado 	

al amparo de la normativa estatal de colonización, declaración de alto interés de la nación, Planes Coordinados de Obras, transformación en regadío y legislación de Reforma y Desarrollo Agrario.

2. Mejora/actualización de la base de datos INTEGRADA de la CHE.
3. Mantenimiento y ampliación de los puntos de medida y control de los volúmenes de agua consumidos, pero financiado con ayudas de las Administraciones, ya que de lo contrario no se puede condicionar cualquier permiso, concesión u otras ayudas a la instalación de caudalímetros. En este sentido es fundamental el mantenimiento y ampliación de los puntos del SAIH a cargo de los PGE.
4. Realización de inversiones en I+D+i para optimizar estas medidas para un futuro al menor coste posible, financiadas con ayudas de las Administraciones.

Tema importante nº 4. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS.

1. En cuanto al otorgamiento de concesiones de aguas subterráneas para superficies ubicadas dentro de una zona regable y procedentes de retornos de riego de la misma, continuar considerando dichos caudales como pertenecientes a la Comunidad de Regantes correspondiente, estando obligado su propietario a integrarse en dicha Comunidad como usuario de aguas subterráneas y satisfacer las cuotas que le corresponda, según lo dispuesto en el RD 1/2016 en su art. 51.7.
2. El Organismo de Cuenca no debería otorgar concesiones de aprovechamientos subterráneos en virtud del art 54.2 del TRLA para el riego de superficies ubicadas fuera de la zona regable cuando el recurso proceda de retornos de riego de una zona regable, porque dificulta la modernización de regadíos y la concentración parcelaria en los casos de propietarios que tienen tierras dentro y fuera de la zona regable. Si el aprovechamiento es de menos de 7.000 m³/año ni siquiera hay obligación de someterlo a información pública, y si es más de 7.000 m³/año se somete a información pública y se pide informe a la Comunidad General pero aunque se informa desfavorablemente la CHE otorga la concesión.
3. Actualización de las normas de explotación.

Tema importante nº 5. ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS.

Se propone continuar con las medidas de regeneración condicionado a que no pongan en peligro la construcción de embalses, presas y azudes necesarios para la modernización de regadíos y las obras hidráulicas que garanticen las reservas.

Tema importante nº 6. IMPLANTACIÓN DEL REGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.

Desde Bardenas nos adherimos al borrador de alegaciones elaboradas por Ferebro según el siguiente resumen:

1. El régimen de caudales ecológicos y su distribución temporal no debe suponer, en ningún caso, desembalses por encima de las aportaciones naturales del río.
2. En algunos puntos se establece un caudal de sequía que es la mitad del caudal ecológico normal, cuando lo correcto es que no superen el caudal en régimen natural del río en ese momento de sequía.
3. El régimen de caudales ecológicos no debe comprometer el llenado de los embalses de regulación fuera de campaña de riego —especialmente en invierno— cuando está garantizado el caudal mínimo.
4. Se deberían de reducir los caudales ecológicos en zonas que están fuera de la Red Natura, puesto que se está disminuyendo innecesariamente la reserva a que tienen derecho los usuarios del agua embalsada.

En relación con la propuesta de régimen de caudales ecológicos realizada en el documento de EPTI's para el periodo 2021-2017 se realizan las siguientes alegaciones:

- A. Se solicita que en el "ESQUEMA PROVISIONAL DE TEMAS IMPORTANTES" correspondientes al proceso de revisión del tercer ciclo (2021-2027) se mantenga el criterio dejando pendiente de concertar con los usuarios el régimen de caudales ecológicos del pie de presa del embalse de Yesa

para después de la entrada en funcionamiento de la nueva regulación resultante del embalse de Yesa recreado, pudiendo continuar vertiendo 3 m³/s en los meses de punta de demanda hasta ese momento, siempre que la diferencia con los caudales ecológicos pueda ser suplida con caudales provenientes del Embalse de Itoiz.

- B. Revisar este aspecto en la propuesta de caudales ecológicos del EPTI y se valore proponer un régimen de caudales ecológicos de sequía para la masa 417 (río Aragón desde la presa de Yesa hasta el río Irati) similar al propuesto para la masa de agua nº 37.
- C. Analizar la diferencia entre los caudales de estación de referencia del apéndice 1.3 los que constan en el Anejo 06.I de la MEMORIA, que es el que consta en el vigente Plan Hidrológico y, en su caso, se realice la corrección que proceda.

Tema Importante nº 7. CAMBIO CLIMATICO.

Se propone las siguientes medidas:

1. Ejecución de Obras Hidráulicas de Regulación. CGRCB, reitera y SOLICITA, una vez más, la pronta finalización de las obras del Recrecimiento del Embalse de Yesa, cuya tardanza en terminarse está produciendo grave perjuicio a los usuarios del Canal de las Bardenas (pérdida de cosechas por falta de regulación y encarecimiento de las obras del proyecto pasando de un coste inicial de 113.530.585,51 € en el año 2001 al actual de 277.625.568,16€), y al desarrollo de la zona; pues es difícil ampliar las zonas regables con derecho al riego contenidas en los distintos Planes Coordinados de Obras del Estado, cuando no hay garantías suficientes de disponibilidad del agua necesaria para los cultivos. Los embalses son necesarios para la satisfacción de las demandas (riego, industria, abastecimiento a poblaciones, etc.); y para ser competitivos, hay que tener garantías de suministro, máxime si se tiene en cuenta el fuerte endeudamiento de las explotaciones agrarias, debido a las modernizaciones que los tiempos actuales exigen, además de soportar el alto coste de las obras del recrecimiento del embalse de Yesa.

No hay que olvidar que esta obra hidráulica es fundamental para el desarrollo socioeconómico de la zona regable del sistema de Bardenas (Navarra y Aragón), de producción de alimentos, generación de empleo, y fijando población en el territorio, ya que va a permitir dotar de garantía de riego del 100% a la zona regable de Bardenas en el año en curso y puede tener carácter hiperanual para satisfacer parte de las demandas del año siguiente en épocas de sequía, suministra de agua a las poblaciones, ganadería e industria de la zona regable, y también hay que tener en cuenta otros usos muy importantes como la laminación de avenidas, mantenimiento del caudal ecológico del río Aragón, refuerzo al eje del Ebro y el abastecimiento a la ciudad de Zaragoza y pueblos de su entorno metropolitano que pasará a ser de pleno derecho con una población de 800.000 habitantes.

2. La Ejecución de obras de Modernización de regadíos como reductor de la masa contaminante que retorna a los ríos. Ante ello, el planteamiento de modernizar solo 40.000 hectáreas es insuficiente.
3. Potenciación del SAIH: La financiación del SAIH tiene que ir vía Presupuestos Generales del Estado y no repercutirlo a los usuarios directos. La importancia del SAIH como herramienta de lucha contra el cambio climático favorece al conjunto de la sociedad. El SAIH es muy importante en el control de fenómenos que afectan a la sociedad en su conjunto (inundaciones, etc) y promueve la buena gobernanza del agua haciendo posible la gestión y un uso eficiente de los recursos hídricos.

Tema Importante nº 8. ZONAS PROTEGIDAS.

Se solicita que conste en los EPTIS que la Administración competente (CCAA) no establezca zonas protegidas dentro de las zonas regables con derechos al riego ya adquiridos con anterioridad, tanto en superficies puestas en riego en la actualidad por dificultar su proceso de modernización de regadíos, como en superficies pendientes de su puesta en riego incluidas dentro de la zona regable con derechos al riego ya adquiridos.

Tema Importante nº 9. DELTA DEL EBRO Y COSTA.

Consideramos que la Alternativa nº 2 es apropiada para solucionar el problema de la salinidad del agua por el ascenso del nivel de mar debido al cambio climático, puesto que la construcción de una zona de

amortiguamiento en la franja costera del Delta constituiría una solución a los problemas planteados, y las inversiones en I+D+i pueden hacer posible el avance en otras soluciones en un futuro.

Tema Importante nº 10. ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS.

1. Imposición de medidas preventivas de las plagas a los usos del agua transmisores (usos recreativos, aviones extinción de incendios).- Sería conveniente modificar la normativa de usos recreativos de los embalses, de tal forma que se realizasen bajo el control de la Administración propietaria de los mismos mediante la fórmula concesional de la actividad recreativa, siendo el titular de dicha concesión responsable de tomar las medidas de prevención de propagación de especies alóctonas invasoras que establezca la Administración, incluyendo la habilitación de instalaciones de desinfección de embarcaciones. Así mismo, las Administraciones titulares de los hidroaviones y helicópteros utilizados para la extinción de incendios deberían someterlos a su desinfección.
2. El Estado debería dotar a las Confederaciones de una partida presupuestaria a cargo de los PGE para la realización de análisis de seguimiento de presencia de las plagas y tratamientos para su erradicación en las obras hidráulicas de regulación y canales en “alta”, en colaboración con las Comunidades Generales mediante la firma de convenios de encomienda de gestión.
3. Respecto de las infraestructuras secundarias de las Comunidades de Base (tuberías a presión, compuertas, etc), las Comunidades Autónomas deberían de incluir el desarrollo de dichos análisis y tratamientos anti-plaga en las subvenciones de apoyo a acciones de cooperación de agentes del sector agrario, en el marco del Programa de Desarrollo Rural, para que las Comunidades de Regantes realicen dichos trabajos financiados por la Administración.
4. Las Administraciones Públicas deberían impulsar los proyectos de investigación I+D+i para garantizar la optimización de las soluciones actuales para su erradicación y control, y para que se generen otras nuevas en el futuro más eficientes.

Tema Importante nº 11. RESIDUOS TOXICOS Y PELIGROSOS.

Consideramos que en este punto importante, además de recogerse las medidas contempladas en la Alternativa 2, se deberían incluir las siguientes:

1. Que la Administración Hidráulica se oponga al otorgamiento de permisos, concesiones o autorizaciones para la realización de actividades que en su proceso productivo se produzcan sustancias contaminantes y estén cerca de infraestructuras hidráulicas y de regadío y de su zona regable, como es el caso de las explotaciones mineras cerca de las infraestructuras hidráulicas y sus zonas regables.
2. Que los titulares de autorizaciones o concesiones ya otorgadas, para desarrollar una actividad que en su proceso productivo se produzcan sustancias contaminantes, presten caución suficiente mediante el correspondiente seguro de responsabilidad civil, que cubra las posibles contingencias producidas por la contaminación de las aguas y de las zonas regables, y además los posibles daños producidos a bienes públicos o de terceros, como por ejemplo las infraestructuras hidráulicas públicas y las privadas de regadío.

Tema Importante nº 12.- ABASTECIMIENTO Y PROTECCION DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO.

Los titulares (particulares y Ayuntamientos) del abastecimiento a poblaciones para uso urbano e industrial que se suministren de embalses y canales de sistemas hidráulicos, cuyo titular es una Administración Pública, estarán obligados a proveerse de un depósito con capacidad de reserva que garanticen un mes de autonomía de suministro, de tal forma que se garantice la correcta realización de las obras de conservación y reparación de la infraestructura. Para la realización de dichas inversiones, el Estado puede transferir a las CCAA los fondos necesarios con cargo a los PGE.

Tema Importante nº 13. SOSTENIBILIDAD DEL REGADIO.

1. Realización por parte del Estado, a través de las CCHH, de las obras hidráulicas de regulación necesarias para asegurar la disponibilidad del recurso, para el caso del sistema de Bardenas la finalización de las obras del recrecimiento de la presa de Yesa, así como las inversiones necesarias

para el acondicionamiento en el Canal de Bardenas y Acequias principales (Navarra, Cinco Villas, Saso, Cascajos y Sora).

2. El Estado debe aumentar la dotación presupuestaria para la realización, por parte de la CHE y del Gobierno de Aragón, de las obras de transformación en regadío para la puesta en riego de los sectores pendientes de transformar de la zona regable del Plan Coordinado de Obras del Estado correspondiente a la segunda parte del Canal de Bardenas, según la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. (Red de colectores y desagües para la puesta en riego de los Sectores II, III, IV y XVIII a realizar por la CHE, así como la transferencia de fondos al Gobierno de Aragón para la realización y financiación de las obras de transformación en regadío)
3. El Estado debe aumentar la dotación presupuestaria para proyectos de infraestructuras de modernización de regadíos. Es necesario tener recursos económicos para poder realizar una gestión eficiente (tecnificación). 40.000 Hectáreas en 6 años es un objetivo muy poco ambicioso. Queda mucho por hacer y se trata de una medida imprescindible para garantizar la sostenibilidad del regadío.
4. Para el caso del sistema de Bardenas se debe establecer una garantía de suministro del 100% para el riego de la zona regable una vez entre en funcionamiento la nueva regulación resultante del embalse de Yesa recrecido, sobre todo teniendo en cuenta el alto coste a pagar por los usuarios debido al retraso de la ejecución de las obras por parte del Estado, puesto que de un coste de adjudicación inicial de la obra en el año 2001 de 113.530.585,51 € se ha pasado a un coste de 277.625.568,16€ (un 144,54% de incremento).
5. El Estado debe realizar actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora de la red de canales del Estado. Asegurar la modernización de dichas infraestructuras, asegurando los suministros y priorizando igualmente su conservación y mejora, mediante políticas activas de inversión. El mantenimiento de las infraestructuras promueve la eficiencia en el uso del agua y aumenta su disponibilidad. En el caso del sistema de Bardenas, tanto el Canal de Bardenas como las acequias principales tienen más de 50 años y se encuentran en mal estado, en especial la Acequia de Sora desde la que se abastece a la ciudad de Zaragoza y pueblos de su entorno.
6. El Estado, para asegurar la viabilidad económica del regadío, no debe aumentar la carga impositiva de forma directa y específica sobre el regadío en relación con las obras hidráulicas “en alta” del vigente régimen económico financiero de la Ley de Aguas, ni crear nuevas cargas fiscales en relación con los costes medioambientales, los cuales deben ser repercutidos a toda la sociedad.

Tema Importante nº 14. USOS ENERGÉTICOS.

1. Utilización de la energía reservada por los sistemas de regadío: los sistemas de regadío están adscritos a la CHE y forman parte de ella, por tanto, deberían poder utilizar la energía reservada si se quiere hacer un uso más eficiente de la “energía limpia”. Por tanto las centrales que se reviertan deberían servir con carácter finalista a los sistemas de riego.
2. Derivar los ingresos de los aprovechamientos situados dentro de zonas regables al mantenimiento y mejora de las infraestructuras dentro de las propias zonas regables, ya sea a través de los ingresos que obtiene la CHE de la explotación directa o de la parte de los cánones.
3. Fomento de las energías renovables en instalaciones de bombeo.
4. Para el caso de las autorizaciones de aprovechamientos hidroeléctricas otorgados a los usuarios en los canales de riego, como es el caso del sistema de Bardenas, el Estado debería prorrogar dichas autorizaciones a favor de los usuarios que ejecutaron las inversiones, al objeto de garantizar su viabilidad económica.

Tema Importante nº 15. USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS.

1. La actividad recreativa debe realizarse bajo el control de la Administración propietaria de los mismos mediante la fórmula concesional, siendo responsabilidad del titular adjudicatario de dicha concesión:
 - a) Adoptar las medidas de control y prevención para impedir que se produzcan actos vandálicos en las infraestructuras del embalse como consecuencia del desarrollo de las actividades recreativas, realizando las actuaciones necesarias para separar la zona del uso recreativo de la

zona de servicio y de las instalaciones de explotación del embalse, siendo el titular de la concesión responsable frente a los daños producidos a las personas (accidentes, ahogamientos, etc) e infraestructuras del embalse como consecuencia del desarrollo de los usos recreativos, habilitando los medios humanos y materiales necesarios para ello.

- b) Adoptar las medidas de control y prevención para impedir que se produzcan una contaminación de las aguas (combustibles, basuras y especies alóctonas invasoras, etc), incluyendo la habilitación de instalaciones de desinfección de embarcaciones, habilitando los medios humanos y materiales necesarios para ello.
2. Los usos recreativos deben estar supeditados al régimen de explotación de los usos prioritarios del embalse.
 3. No se debe admitir en ningún caso un desembalse de caudales para uso exclusivo de los usos recreativos (uso consuntivo), como por ejemplo desembalse de aguas bravas en canal o prácticas similares.

Tema Importante nº 16. CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA.

1. La CHE debe ser lo que fue, es decir un organismo autónomo, económicamente fuerte que le permita estar bien dotado de los recursos humanos, materiales y técnicos suficientes que le permita realizar directamente las obras hidráulicas en base a un presupuesto adecuado, pero no a costa de aumentar la carga impositiva de los usuarios con la recuperación de unos costes medioambientales que corresponde pagar a toda la sociedad, sino financiándose a cargo de los PGE y recuperando los costes relacionados con la ejecución y gestión de las obras hidráulicas con las actuales tarifas y cánones, tal como se ha hecho hasta ahora.. El Estado debe reforzar el personal técnico de las CCHH y terminar con la sistemática utilización de asistencias técnicas, que encarecen el coste de los trabajos y cuya independencia de criterio es muy discutible. La imparcialidad y objetividad es un principio constitucional que garantiza al personal sujeto al Estatuto Básico de los Empleados Públicos.

El Estado, como propietario y responsable de las infraestructuras hidráulicas públicas debe mantenerlas con obras de conservación, modernización, mejora e inversiones, con la actual financiación vía Presupuestos Generales del Estado y recuperando los costes de estos servicios con las actuales tarifas y cánones, y esas actuaciones deben realizarse directamente a través de las Confederaciones con el apoyo de las Comunidades de Regantes mediante la encomienda de gestión para realizar pequeñas reparaciones y limpiezas, es decir sin privatizar las competencias de la CHE, lo cual encarece y disminuye la calidad del servicio, y se produce una dejación de funciones por parte del Estado. En este sentido, se considera insuficiente el importe del presupuesto de las inversiones contempladas en la alternativa 1I puesto que si el Estado no mantiene sus infraestructuras no se podrá realizar una adecuada gestión del agua, siendo el importe adecuado el presupuesto de las inversiones que constan en el vigente plan hidrológico.

El sistema hidráulico de Bardenas tiene ya más de 50 años y requiere de unas inversiones importantes de acondicionamiento del Canal de Bardenas (en especial sus túneles) y de las Acequias principales que se encuentran en mal estado, en especial la Acequia de Sora desde la que se abastece la mayoría de los sectores de la zona regable de la segunda parte del Canal de Bardenas y a la ciudad de Zaragoza y pueblos de su entorno. En este sentido es necesario que la CHE ejecute directamente estas inversiones a realizar en el sistema de Bardenas que están contempladas en la relación de actuaciones del vigente Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, con cargo al apartado de inversiones de la tarifa de utilización del Canal de Bardenas.

2. Entendemos que hay que fomentar por parte de la CHE esa relación existente entre CHE-Usuarios, de madurez técnico-profesional de ambas entidades. En el regadío existen muchas tipologías de Comunidades de Usuarios y se hace necesario un mayor reconocimiento de todas esas realidades y su profesionalización simultánea de todas ellas puesto que juegan un papel importante en el territorio. Es decir, hay que mejorar la Gobernanza a través del perfeccionamiento de las encomiendas de gestión y de la responsabilidad compartida y de los acuerdos internos, así como con entidades externas tanto en materias medioambientales como de gestión del agua.
3. Consideramos importante y muy acertada la alegación apoyada por la Federación de Comunidades de Regantes del Cuenca del Ebro de que las encomiendas de gestión deben de tener en cuenta la

innovación como herramienta fundamental para avanzar en la tecnificación. Hoy en día, no se entiende gobernanza sin tecnificación. La implantación de nuevas tecnologías en las comunidades de regantes requiere de la puesta en marcha de proyectos de innovación que dinamicen y coordinen estos cambios y cuyo ámbito y objetivos sean el uso eficiente del agua, como son la teledetección y planes de gestión integrada de recursos hídricos con medidas concretas para hacer un seguimiento/planificación y previsión del comportamiento de las principales variables que afectan a esta gestión: aportaciones, agua embalsada y demandas. Evidentemente la puesta en marcha de estos proyectos aumenta la resiliencia de estas organizaciones frente a los efectos del cambio climático.

4. Se insiste en el aumento de la regulación, mantenimiento de infraestructuras, y planes de modernización de regadíos como herramientas estructurales para promover la buena gobernanza del agua. Principalmente porque lo que no se mide, no se puede gestionar, y la puesta en marcha de todas estas medidas permite entre otras cuestiones anteriormente citadas, tecnificar y controlar una serie de variables que son fundamentales para poner en marcha las reglas de gestión en cuestión de planificación y explotación de los recursos hídricos.
5. Consideramos necesario que por parte del Organismo de Cuenca se promueva la fusión de pequeñas comunidades de regantes integradas en una Comunidad General, al objeto de optimizar la gestión del agua y los costes derivados de ella. En el caso de Bardenas sería conveniente fusionar las Comunidades de Regantes de menor superficie regable con otras Comunidades de Base de mayor tamaño atendiendo a criterios de proximidad de los sectores hidráulicos o zonas regables, incluso compartiendo redes de distribución y desagüe.

Tema Importante nº 17. RECUPERACION DE COSTES Y FINANCIACIÓN

Cabe recordar los siguientes costes de inversión relacionados con las obras hidráulicas que está soportando o que va a tener que soportar el usuario de regadío del sistema de Bardenas, además de los importes correspondientes a la actual tarifa de utilización del Canal de Bardenas y canon de regulación del embalse de Yesa:

- A. Coste del recrecimiento de la presa de Yesa
- B. Coste inversiones de acondicionamiento del Canal de Bardenas
- C. Coste de los Embalses Laterales de regulación interna del canal de Bardenas : Malvecino y Laverné, que se encuentran en funcionamiento.
- D. Coste de la modernización de regadíos. El usuario de regadío está soportando los costes de las obras de modernización de regadíos que se han realizado y va a soportar los costes de las que se realicen en los próximos años.
- E. En los años 90 el Estado promovió la construcción de minicentrales hidroeléctricas para que los regantes realizaran una inversión en base a la prima a la producción vigente en ese momento, destinando los beneficios a la conservación y mantenimiento de las infraestructuras estatales y de esta forma disminuir el coste para los usuarios. pero sin embargo en el año 2014 el propio Estado eliminó dicha prima a la producción, lo que significó reducir los ingresos a la mitad, y aprobando nuevas cargas impositivas mediante la Ley 15/2012 como el impuesto del 7% a la producción y el canon del 2% por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica (at. 112—bis TRLA), además de pagar el canon de regulación del embalse de Yesa y la tarifa de utilización del Canal de Bardenas en el caso del sistema de Bardenas, por lo que las minicentrales de los regantes están pagando desde entonces 4 cargas impositivas y sufren pérdidas importantes todos los años que debe sufragar el usuario en las derrames.

Medidas Propuestas:

1. El Estado no debe aumentar la carga impositiva con nuevos impuestos de forma exclusiva o directa sobre el regadío en relación con las obras hidráulicas “en alta”, mediante la modificación al alza del régimen económico financiero actual del TRLA o mediante la aprobación de una nueva normativa fiscal, pues ya recupera del regadío el 100% de los gastos de funcionamiento y conservación de las obras hidráulicas, debiendo respetarse las excepciones contempladas por la propia DMA a la

aplicación del principio de recuperación de costes en el apartado de las inversiones realizadas por el Estado.

2. En las tarifas y cánones deben repercutirse a los usuarios de forma directa los costes de los servicios y obras que son beneficiarios exclusivamente, y los que benefician a toda la sociedad deben asumirse en los Presupuestos Generales del Estado. En este sentido, en años anteriores se ha planteado, por parte del Estado, repercutir los costes relacionados con el SAIH de forma exclusiva o directa a los usuarios del agua en las tarifas, cuando lo cierto es que corresponde pagarlo a toda la sociedad vía Presupuestos Generales del Estado, puesto que sirve principalmente para laminación de avenidas y la gestión el agua de la cuenca en su conjunto, y por tanto se beneficia toda la sociedad.
3. En casos de grandes sistemas hidráulicos estatales, corresponde al Estado realizar inversiones de acondicionamiento y conservación en las infraestructuras hidráulicas de su titularidad, a través de la CHE, y en el caso de canales construidos antes de la entrada en vigor del régimen económico-financiero de la ley de Aguas de 1985 como es el caso del Canal de Bardenas, el Estado debe continuar NO aplicando la recuperación del 100% de los costes de dichas inversiones a los usuarios, como hasta ahora se ha hecho en el caso del Canal de Bardenas, mediante la ejecución de inversiones de acondicionamiento y conservación con cargo al apartado C) de la tarifa del Canal de Bardenas. (50% a cargo del Estado y el restante 50% a cargo de los usuarios a pagar en 25 años según la Ley de 1911 de obras hidráulicas)
4. El Estado no debe aumentar la carga impositiva de forma exclusiva o directa sobre el regadío en relación con la recuperación de los costes medioambientales, mediante la modificación al alza del régimen económico financiero actual del TRLA o mediante la aprobación de una nueva normativa fiscal, los cuales en todo caso se deben repercutir a todos los ciudadanos vía PGE en el IRPF, evitando la doble imposición con las CCAA en las materias de su competencia.
5. Nos adherimos íntegramente a la alegación realizada por la Federación Nacional de Comunidades de Regantes de España respecto del Tema importante relacionado con la recuperación de costes y financiación.

Tema Importante nº 18.- GESTION DEL RIESGO DE INUNDACIONES.

Medidas Propuestas:

1. Se recoja como área de riesgo potencial significativo de inundación (ARPSIS) la zona regable del sistema de Bardenas a causa del desbordamiento de los ríos Arbas (Riguel, Arba de Luesia, Arba de Biel), Orés, Barranco de la Varluenga, Barranco de San Macio (Sangtiesa) y el Barranco "Salado" (Villafranca).
2. Se contemplen actuaciones, por parte de la CHE, de prevención de dichas riadas mediante la regulación de embalses aguas arriba y la limpieza y adecuación de los cauces de los ríos y barrancos para evitar nuevas inundaciones, y como medidas correctoras el refuerzo y reparación y acondicionamiento de márgenes y motas de los ríos.

En el caso de las inundaciones del año 2012 se produjeron graves inundaciones en la zona regable de Bardenas por desbordamiento de los ríos Arbas y Comisaria de Aguas no actuó a pesar de que comunicó que iba a hacerlo. En el año 2017 las obras de acondicionamiento de márgenes y cauces de los ríos estaban sin hacer y al año siguiente se produjeron otras importantes inundaciones. La actuación debe ser inmediata, ya que de lo contrario se empeora el problema si se producen nuevas lluvias antes de que se realicen las actuaciones de acondicionamiento de los cauces de los ríos.

3. Se contemple que las Comunidades Autónomas realicen actuaciones de reparación y acondicionamiento de infraestructuras dañadas de las Comunidades de Regantes (redes de riego y desagüe secundarias) y de las explotaciones agrarias (redes de riego en parcela y daños en la parcela).

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

PREVIA

Es innegable el extraordinario esfuerzo inversor realizado por todas las administraciones públicas para la mejora del regadío, conforme lo previsto en los diferentes planes hidrológicos.

Pueden citarse por ejemplo todas las obras de regulación puestas en servicio en la demarcación hidrográfica del Ebro desde 1998, en su mayor parte para regadío:

Nombre	Río	Capacidad [hm ³]	Cap. Acum [hm ³]	Año
Val	Val	24,81	6686,13	1998
Rialb	Segre	402,80	7088,93	1999
Palma de Ebro, La/ Palma D'ebre, La	Bco. de Mont-blanquets ... Ebro	1,33	7090,26	2001
Malvecino (Acequia Cinco Villas)	Bco. Malvecino ... Arba de Riguel	7,30	7097,56	2003
Yalde	Yalde	3,58	7101,14	2004
Trapa, La		1,00	7102,14	2005
Valcomuna	Vall Comuna... Matarraña	2,42	7104,56	2005
Itoiz	Irati	418,00	7522,56	2008
Barrancal, El	Rojo	1,73	7524,29	2009
Laverné	Bco. de Vitalé/ Laverné... Arba de Lues	43,90	7568,19	2010
Loteta, La	Arroyo del Carrizal / Central... Ebro	104,85	7673,04	2010
Montearagón	Flumen	43,18	7716,22	2010
Puente de Santolea (Dique de Cola)	Guadalope	17,67	7733,89	2010
Artajona	Arroyo de las Cabras/Bco. Saragorria	2,02	7735,91	2011
Villaveta	Barranco Innominado... Erro	5,29	7741,20	2011
Lasesa/Lastanosa	Bco. Valdeprado Guatizalema	9,84	7751,04	2012
Fitas, Las	Barranco de las Fitas... Alcanadre	8,09	7759,13	2013
Lechago/Río Jiloca (Regulación)	Pancrudo	18,16	7777,29	2013
Arroyo Regajo	Bco. Peña Higuera /Arroyo Regajo... Li	1,64	7778,93	2014
Molino, El	Barranco del Valle	1,01	7779,94	2015
Parras, Las	Martín	5,80	7785,74	2016
San Salvador	Canal de Zaidín - Cinca	136,00	7921,74	2017
Valdepatao	Canal de Monegros	5,60	7927,34	2018
Enciso	Cidacos	46,00	7973,34	2019
Albagés		79,80	8053,14	2020

Y concretamente el esfuerzo inversor que se está realizando en la ejecución del recrecimiento del embalse de Yesa

Por otra parte, desde 2008, se han transformado en la demarcación del Ebro del orden de 46.000 hectáreas a regadío dentro de los grandes sistemas de riego del Estado, entre ellos Bardenas.

Igualmente las hectáreas con técnicas eficientes de riego (aspersión y goteo) en la demarcación hidrográfica del Ebro han pasado de representar el 36 % en 2004 al 56% en 2018, en gran parte de modernizaciones para las que las comunidades de regantes han contado con apoyo público, también en Bardenas.

Sobre el resto de cuestiones generales ver respuesta a FEREBRO (298)

Sobre la inserción de un tema nuevo en el EpTI dedicado a la conservación y modernización de infraestructuras de regulación, el Esquema provisional de Temas Importantes identifica dieciocho temas importantes en la demarcación del Ebro que se considera afectan de forma más intensa a la gestión del agua en la demarcación para el periodo 2021-2027. Sin duda hay otros temas que revisten gran importancia, como el que se propone, pero que se pueden

considerar subsumidos en las fichas que hablan de los usos de abastecimiento, los usos agrarios o los energéticos.

El Programa de Medidas del Plan Hidrológico concretará las actuaciones en estos conceptos.

TEMA 1: CONTAMINACIÓN DE ORIGEN URBANO E INDUSTRIAL

Conscientes de la problemática asociada a los vertidos en azarbes o colectores de riego el Plan Hidrológico vigente, en su artículo 57.6 trataba de contribuir a su mejora de la siguiente manera.

6. Vertidos en azarbes y colectores de riego:

a) Todo vertido sobre azarbes o colectores de zonas regables, requerirá autorización de vertidos por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro y la aceptación de la comunidad de usuarios. La autorización de vertidos de aguas residuales sobre azarbes o colectores pertenecientes a una comunidad se condicionará a la coordinación del titular del vertido con la comunidad de usuarios, haciéndole partícipe de la gestión, en su caso mediante el abono de los gastos que genera el uso de las mencionadas infraestructuras que se acuerde con el titular del vertido o el cumplimiento de unos requisitos de emisión para poder en su caso reutilizarlo.

Sin embargo, la aplicación de este artículo ha dado lugar a algunas situaciones de bloqueo a vertidos de actividades por parte de alguna comunidad de usuarios, por lo que se pretende revisar la redacción para la actualización del Plan Hidrológico. Será el momento de tratar este asunto. Se toma en consideración la preocupación manifestada por esa Comunidad con relación a dichos vertidos y se recuerda que cualquier vertido sobre azarbes o colectores de zonas regables, además de la correspondiente autorización de vertidos por la Confederación, requerirá la acreditación del correspondiente derecho de servidumbre. La autorización de vertidos que contemple como punto de vertido o alivio ocasional un azarbe o colector de una comunidad considerará las condiciones en que se haya aceptado o impuesto la correspondiente servidumbre. La reutilización de aguas residuales debe sujetarse en cualquier caso a las condiciones reglamentariamente previstas (Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre)

Seguimos creyendo que una vía fundamental es la integración en la propia comunidad de usuarios. Cabe decir que los titulares del vertido suelen ser en muchos de los casos también partícipes en la comunidad de usuarios por el abastecimiento.

Se coincide en la importancia de la depuración de las aglomeraciones urbanas por debajo de 2000 habitantes equivalentes, con un tratamiento adecuado, y así se recoge en el EpTI, pero no se considera que la contaminación aportada por estos núcleos enmascare los análisis de contaminación difusa por fuentes agrarias, salvo tal vez a nivel muy local.

Se es consciente del servicio que prestan las comunidades de regantes en múltiples facetas de la gestión del agua y obviamente los azarbes y colectores pueden prestar un servicio subsidiario como receptores del vertido y contribuir de algún modo a su depuración natural, pero no es muy distinto al que realiza el propio dominio público hidráulico para la contaminación urbana o la difusa.

En lo que respecta a los impuestos de contaminación de las aguas de las comunidades autónomas, no cabe que este Organismo se pronuncie respecto a su carácter finalista y destino de su recaudación, más allá del reconocimiento de la necesidad de recuperación de costes de los servicios del agua, conforme al artículo 9 de la DMA, considerando el principio de quien contamina paga.

Por lo que hace a la aplicación del producto del canon de control de vertido a los casos en que se produzcan vertidos a cauces de la Comunidad, que reviertan en la Comunidad de regantes

receptora, procede aclarar que el canon de control de vertido es una tasa que grava los vertidos al dominio público hidráulico estando su recaudación destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor. Esta tasa integra el régimen económico financiero que regula la ley de Aguas y del que derivan los ingresos del Organismo de cuenca para la prestación de servicios de su competencia, incluido el control de los vertidos al dominio público hidráulico y las redes de control de calidad. Para los supuestos en que una comunidad de usuarios haya autorizado a un partícipe o a un tercero al uso de sus propias instalaciones, deberá establecer las exacciones que resulten procedentes. Si es un partícipe, a través de las cuotas que se acuerden en el seno de la comunidad, conforme a lo previsto en las ordenanzas de la comunidad. Si es un tercero, conforme a las condiciones que se hayan pactado en el momento de aceptar la servidumbre o, en su caso, las establecidas con ocasión de su imposición.

TEMA 2: CONTAMINACIÓN DIFUSA

Se comparte la necesidad de priorizar el uso de fertilizante orgánico, especialmente viendo las tendencias del consumo de fertilizantes inorgánicos en la demarcación. Dentro de las decisiones a impulsar dentro de este tema se añade la siguiente:

+ Intensificar el control de la fertilización orgánica e inorgánica. Priorizar el uso de fertilizante orgánico frente a inorgánico e incentivar la figura del asesor de riego y fertilización.

La solución con filtros verdes para depuración de pequeños núcleos puede ser conveniente en determinadas circunstancias.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Se está abierto a apoyar y trabajar con Bardenas en estudios y fórmulas que permitan un mejor control y gestión de la contaminación difusa. Es fundamental que las propias comunidades de usuarios se impliquen en esta tarea, para lo que cuentan con todo el apoyo del Organismo de cuenca.

TEMA 3. ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DPH

Se reconoce el gran trabajo realizado por el Canal de Bardenas en colaboración con la CHE y su Sistema Automático de Información Hidrológica para el control de caudales, y la importancia de seguir trabajando en el mantenimiento y en la ampliación de puntos. Debe hacerse notar, no obstante, que el control efectivo de los volúmenes de agua derivados es una obligación legal a cargo del concesionario.

Se coincide en la conveniencia de mejorar INTEGRA e incorporar al Registro de Aguas a los regadíos del Estado cuyo derecho de aguas emana de actos legislativos.

TEMA 4. GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se toman en cuenta sus observaciones para mantener o incorporar a la normativa del Plan Hidrológico aquellas previsiones encaminadas a garantizar la coordinación en el uso de las

aguas superficiales y subterráneas, de modo que cualquier proyecto promovido en el entorno de la zona regable que afecte a los recursos hidráulicos gestionados por una comunidad de usuarios, deba someterse al orden y policía del aprovechamiento del que ésta es responsable.

TEMA 5. ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS

Es el objeto de la planificación hidrológica alcanzar el buen estado, pero también satisfacer las demandas.

TEMA 6. IMPLANTACIÓN CAUDALES ECOLÓGICOS

SEXTA a) La definición de los caudales ecológicos se basa en la aplicación de los criterios de la Instrucción de Planificación Hidrológica realizada en el estudio realizado por el MARM (2010) y que fue recogido de forma condicionada en el plan hidrológico de 2014. Por ello no se considera que haya justificación técnica adecuada para proceder a una modificación de los valores propuestos en el EpTI.

Además, se considera que la aplicación de la condición de caudales ecológicos en la presa del embalse de Yesa, permite una garantía para que en estos años secos, se pueda descargar desde la presa hacia el río Aragón, incluso valores menores de los solicitados por el interesado.

SEXTA b) El tramo de agua desde la presa de Yesa hasta la desembocadura del río Irati forma parte del LIC “Tramo medio del río Aragón” ES2200030. Dado que la masa de agua 417 (Río Aragón) es una pequeña parte de todo el espacio protegido y en aras de facilitar una gestión más flexible en el sistema, se considera que esta masa de agua 417 puede soportar el caudal de sequías.

SEXTA c) Se corrige para subsanar este error que, por otro lado, no tenía ninguna incidencia práctica en la gestión.

TEMA 7. CAMBIO CLIMÁTICO

La ficha del EpTI dedicada a este tema apunta la importancia de la regulación para amortiguar el efecto de la disminución de los recursos hídricos y el previsible cambio en la modulación mensual, y prevé la finalización de los embalses en curso y la realización de estudios de viabilidad económica, ambiental y social de otras, teniendo en cuenta los escenarios de cambio climático.

TEMA 8. ZONAS PROTEGIDAS

La declaración y delimitación de los espacios protegidos Red Natura 2000 y otros, excede el marco de la consulta pública del EpTI, pues cuentan con su propia legislación. El Plan se limitará a recoger estos espacios tal cual han sido determinados por las autoridades competentes en su registro de zonas protegidas.

TEMA 9. DELTA DEL EBRO Y COSTA

En contestación a sus aportaciones en relación con el Delta del Ebro, en primer lugar se toma nota de la elección de la alternativa 2 por su parte.

Además, debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar

del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se

propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

TEMA 10. ESPECIES ALÓCTONAS

Se reconoce el papel de los usuarios en el control del mejillón cebra. No cabe duda de que el mejillón cebra tiene un efecto muy significativo sobre las infraestructuras de los usuarios y estos, como todos los usuarios y administraciones, han tenido que asumir actuaciones para el control de este efecto sobrevenido gran parte de la cuenca.

Como se ha dicho, la Confederación Hidrográfica del Ebro lleva desde los inicios de la llegada de la especie en la cuenca implementando una red de seguimiento larvario de la especie en los embalses navegables de la cuenca del Ebro con la finalidad de detectar de manera precoz la especie y poder poner en marcha con premura y eficacia, acciones restrictivas en la normativa de navegación, competencia de este Organismo de cuenca. Además de la detección de larvas, mediante los testigos colocados desde las presas de estos mismos embalses, se recoge información de presencia/ausencia de adultos. Toda la información recogida sobre la especie recabada en estas redes, es publicada en la web y puesta a disposición del público.

Además de la web, cuando se detectan larvas en un nuevo embalse, se informa de manera inmediata vía telefónica o mediante email, tanto a la empresa que explota el embalse, Dirección Técnica y la Comunidad Autónoma correspondiente, con el fin de que cada entidad tome las medidas oportunas que considere en base a sus competencias e intereses.

En el año 2019 se detectaron tres nuevas masas de agua afectadas por la presencia de mejillón cebra (los embalses de Laverné, Montearagón y San Salvador) siendo las tres masas de agua no navegables, por lo que las embarcaciones no parece que hayan sido la vía de entrada de la especie a estas masas, y por supuesto tampoco el regadío.

TEMA 11. RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

Actualmente todas las actividades susceptibles de generar estos residuos o impacto en el medio están sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Evaluación de Impacto Ambiental. La ley de responsabilidad medioambiental prevé la cuestión de los seguros.

TEMA 12. ABASTECIMIENTOS URBANOS

Se añade el siguiente texto dentro de la ficha dedicada a este tema (subrayado):

(...) donde las aguas subterráneas juegan un papel fundamental, especialmente en periodos de sequía.

Debe señalarse también, los municipios que son abastecidos a través de los grandes canales de riego, lo que también resulta fundamental para haber logrado una gran garantía de suministro. Es conveniente no obstante que estos municipios cuenten con depósitos de reserva para permitir la adecuada realización de tareas de conservación y mantenimiento de los canales.

Por otro lado, también existen algunas zonas de la demarcación (...)

Las dificultades con la gestión de los abastecimientos son aspectos a tratar en la propia comunidad de usuarios.

TEMA 13: SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

En cuanto a las infraestructuras de regulación, el EpTI contempla la finalización de las que están en construcción, como es el caso del recrecimiento de Yesa, y la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios.

El Programa de Medidas incluirá las diferentes actuaciones en el horizonte 2027 dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

FICHA 14. DESARROLLAR LOS USOS ENERGETICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD

La energía reservada al Estado citada en ciertas concesiones puede ser objeto de consumo, para necesidades de la Administración o de venta en el mercado, en cuyo caso se traduce en ingresos públicos. Tanto en uno como en otro caso se trata de energía que la Administración concedente puede adquirir a un precio estipulado en la concesión, que se actualiza conforme a los mismos criterios que el canon concesional y que no siempre se encuentra por debajo del precio de mercado. En cualquier caso, la energía así adquirida o los ingresos obtenidos por la diferencia entre el precio de adquisición y el de venta en el mercado, en su caso, deben destinarse a las funciones del Organismo de cuenca, definidas en los artículos 23 y 24 del TRLA. Parecido cabe decir de los aprovechamientos revertidos.

Sin duda reviste gran interés el uso de energías renovables en las comunidades de usuarios.

En cuanto a la adjudicación de aprovechamientos hidroeléctricos, con carácter general el otorgamiento de concesiones sobre el dominio público se efectúa en régimen de concurrencia, lo que supone aplicar los criterios de concurrencia previstos en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y la exclusión de cualquier criterio o trámite que pueda suponer desigualdad en cuanto a las condiciones en que los licitadores concurren en el proceso. En lo no previsto en la licitación de las concesiones demaniales será aplicable supletoriamente lo previsto en la legislación de contratos.

Por otro lado, lo referente a materia tributaria, especialmente a la tributación energética, excede el ámbito de la planificación hidrológica.

TEMA 15: MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

Los usos recreativos son un uso emergente y que con carácter general no es un uso privativo del recurso, sino un uso común especial, y lo que caracteriza al uso común (ya sea general o especial) del dominio público es que todos los ciudadanos tienen acceso. Es decir mientras el derecho de las comunidades de regantes es privativo el de la navegación es común. Esta diferencia es esencial para determinar en el Texto Refundido de la Ley de Aguas tanto su participación en los órganos colegiados como en el régimen económico y financiero.

Este uso común es emergente entre la ciudadanía y permite su acercamiento a las masas de agua, lo que debe valorarse positivamente. Sin duda, en ocasiones, pueden darse situaciones de conflicto con los usuarios privativos, pero la resolución de estos conflictos conviene que se desde el diálogo y la búsqueda de acuerdos, más que desde un rigor prohibicionista, y el Organismo de cuenca es el lugar natural para ello. Puede ponerse como ejemplo el caso del Gállego, con los embalses de Ardisa y La Peña, donde se ha llegado a acuerdos para soltar más caudales durante el día, cuando puede ser usado por los recreativos, y retenerlos durante la noche.

TEMA 16: NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Se agradece el análisis tan profundo de medidas de buena gobernanza tanto para el fortalecimiento del Organismo de cuenca como de las comunidades de usuarios,. Muchas de las acciones que se proponen exceden la capacidad de decisión de la planificación hidrológica, otras serán estudiadas por si pueden tener alguna plasmación en el plan hidrológico, y en cualquier caso, se está abierto a cooperar con las comunidades de usuarios en un fortalecimiento que sin duda habría de beneficiar a la gestión del agua.

En este sentido, se añade en la ficha dedicada a este tema, dentro de las decisiones a impulsar en el plan hidrológico, la siguiente:

+ Fortalecimiento del Organismo de cuenca y de las comunidades de usuarios que se integran en el mismo.

TEMA 17: RECUPERACION DE COSTES Y FINANCIACIÓN

Las cuestiones que se plantean sobre este tema, incluso las que no serían de tema legal, requerirían de una homogeneidad de tratamiento, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

TEMA 18: GESTION DEL RIESGO DE INUNDACIONES

Las inundaciones son fenómenos inevitables y debe tenerse en cuenta, que la normativa española ha venido fundamentando la reparación de las catástrofes naturales o calamidades públicas no en el principio de responsabilidad sino en el de solidaridad. En este sentido, desde este Organismo de Cuenca se han abordado las actuaciones de reparación en función de la disponibilidad presupuestaria en cada momento y siguiendo criterios de priorización. Así, en el tramo medio del Ebro, por ejemplo, se han acometido reparaciones y mejoras de infraestructuras hidráulicas de defensa por valor de más de 63,9 millones de euros desde 2004.

En la actualidad se está elaborando un inventario de motas de la Demarcación Hidrográfica del Ebro, en el que, entre otras cuestiones, deberá figurar la titularidad de estas infraestructuras de defensa, ya que serán los titulares los responsables de acometer las obras de reparación de las mismas. Del mismo modo, se clasifica las motas en función de los elementos que defienden, de cara a evaluar el nivel de prioridad en su reparación, por ejemplo.

La delimitación de las Areas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación se establece en la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación en base a su potencial nivel de riesgo y de acuerdo con la siguiente clasificación:

RIESGO ALTO	Victimas		
	Viviendas		
	Industrias		
	Centrales nucleares		
	Servicios	Calles y vías públicas	
		Equipamiento municipal	
		Instalación de agua potable	
		Instalación de red eléctrica	
		Instalación de saneamiento	
	Infraestructuras	Instalación de teléfono	
Red viaria			
Red ferroviaria			
Instalaciones de red viaria			
Instalaciones de red ferroviaria			
RIESGO MODERADO	Servicios	Estaciones de bombeo	
		Red de agua potable	
		Red de saneamiento	
		Red de distribución de gas natural	
	Infraestructuras	Oleoductos y gasoductos	
		Diques	
		Encauzamientos	
		Presas y azudes	
		Muros de contención	
		Motas	
RIESGO BAJO	Servicios	Red de teléfono	
	Infraestructuras	Acequias y canales de riego	
		Márgenes	
		Red de riego y drenaje	
		Otros	
	Agrícolas y Ganaderos		

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
308	CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA
<p>Síntesis:</p> <p>Ficha 1: CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL</p> <p>En los planes hidrológicos, bajo el paraguas armonizador del Plan DSEAR (Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización), debiera definirse qué se entiende por tratamiento adecuado con carácter general, y ello sin perjuicio de que pueda preverse la necesidad de tratamientos más rigurosos cuando se constate que el vertido afecta al estado de la correspondiente masa de agua y/o se establezcan en la planificación objetivos más exigentes para esa determinada masa de agua.</p> <p>Poco o nada se incluye relativo a los focos de contaminación puntual no provenientes de aglomeraciones urbanas. Consecuencia de ello es que las masas que se consideran afectadas y las medidas propuestas tienen que ver con la construcción de EDARs de dichas aglomeraciones urbanas. En La Rioja hay un foco de contaminación puntual muy relevante de origen industrial (piscifactoría Riverfresh en el río Iregua) no conectado a ninguna aglomeración urbana.</p> <p>Ficha 2: CONTAMINACIÓN DIFUSA</p> <p>La EDAR de Hormilla - Río Tuerto, en funcionamiento desde 2006, cuenta con tratamiento secundario desde su construcción, no estando prevista ninguna mejora por conseguir rendimientos totalmente satisfactorios.</p> <p>Los vertidos de Cañas, Canillas y Torrecilla sobre Alesanco (anteriormente sin tratamiento o con tratamientos primarios) se han conducido al colector general del Río Tuerto para su tratamiento en la EDAR de Hormilla – Río Tuerto, estando la actuación en servicio desde 2017 (recibiendo tratamiento secundario, por tanto).</p> <p>En este momento está redactándose el proyecto para la depuración de Hormilleja. Tras analizar las diferentes alternativas puede anticiparse que la solución no será su conexión a la EDAR Hormilla - Río Tuerto sino a la EDAR de Nájera - Río Yalde.</p> <p>Se propone por tanto corregir la redacción del apartado grado de ejecución de la tabla para dejar claro que no se prevé mejora en la EDAR de Hormilla - Río Tuerto estando pendiente la depuración de Hormilleja (prevista 2022).</p> <p>Ficha 3: ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AGUA (ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DPH)</p> <p>Se propone actualizar en la ficha la información relativa a grado de ejecución en relación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> – La EDAR de Castroviejo, con tratamiento secundario, está en servicio desde mediados de 2010. – Con relación a los vertidos de Manjarrés, Alesón y el polígono industrial de este municipio, se ha redactado el estudio de alternativas concluyendo que la solución para todos ellos será la conexión a la EDAR de Nájera. La actuación está prevista para 2022/2023. – La depuración de Zarratón, con proyecto aprobado desde años atrás no ha podido ejecutarse dada la importante presencia de aguas parásitas en la red de alcantarillado municipal que hacen inviable su depuración biológica. La CHE ha requerido al Ayuntamiento para corregir esta situación. La depuración de San Torcuato y Hervías presenta idénticos problemas. En consecuencia, ninguna de las actuaciones se ha iniciado. <p>Ficha 4: GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS</p> <p>En relación con la masa de agua subterránea 067, “Detrítico de Arnedo”, con índice de explotación elevado y riesgo alto según se detalla en la tabla 04.2 resumen del análisis DPSIR, en el futuro plan puede</p>	

tenerse en cuenta que las extracciones que actualmente se realizan para abastecimiento de diversos municipios de la zona, pudieran disminuir si esos municipios se conectan -como está previsto- al sistema supramunicipal Cidacos que utilizará aguas superficiales reguladas por el embalse de Enciso y que se desarrollará durante el periodo de vigencia del plan.

Ficha 7: ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

Tanto por su interés para La Rioja, como por incluir poblaciones de mayor tamaño (Calahorra, Arnedo o Alfaro) y atender a 70.000 habitantes en total, como porque la infraestructura del Oja Tirón está prácticamente culminada mientras que la del Cidacos ha de desarrollarse en el futuro periodo de planificación, se propone sustituir la referencia al abastecimiento del Oja Tirón por el abastecimiento del Cidacos.

Ficha 12: ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO

El referido problema que afecta tanto al abastecimiento a Logroño como al sistema de abastecimiento supramunicipal del Bajo Iregua no es otro que el vertido de la piscifactoría existente pocos km aguas arriba de las captaciones y que se ha reseñado como foco de contaminación puntual en las observaciones a la ficha 1. De los análisis IMPRESS de presiones e impactos del vertido de la referida piscifactoría que realiza anualmente el Gobierno de La Rioja desde 2014 se deduce un empeoramiento significativo de la calidad en el río Iregua como consecuencia del mismo. En el informe correspondiente a 2020 se concluye que el vertido de la piscifactoría hace que el agua prepotable captada por este Consorcio sea de calidad A3 cuando aguas arriba del vertido sería A1-A2.

El 1 de octubre de 2020 el Laboratorio Regional del Gobierno de La Rioja se deduce un aporte muy importante de carga orgánica, nitrógeno, hierro y manganeso en los análisis llevados a cabo en la toma de muestras para el estudio IMPRESS.

Durante los días 21, 22 y 23 de octubre la piscifactoría aplicó un tratamiento veterinario con formol, en esta ocasión -y a diferencia de la anterior- sí se avisó al Consorcio de su realización, que ocasionó que se midieran valores de formaldehído en el azud de captación de hasta 3 mg/l y de más de 17 en el propio vertido. La intervención de la Autoridad Sanitaria paralizó el tratamiento previsto para el día 23.

Desde este Consorcio se considera que la protección de las masas de aguas destinadas a abastecimiento ha de ser uno de los temas importantes de la planificación en la demarcación, y ello no implica exclusivamente incluir ese criterio en el título del tema importante, sino que ha de analizarse la problemática, proponer medidas para su solución, valorarlas e implementarlas.

Se propone el establecimiento de medidas de control adicional sobre el vertido (control y monitorización en continuo) y sobre el estado de la masa de agua, la revisión de los límites de la autorización de vertido al objeto de garantizar su no afección al cauce y a los usos posteriores, el establecimiento de límites para algunos parámetros hoy no controlados y que se demuestre que están afectando a la calidad del agua destinada a abastecimiento o al estado de la masa de agua, etc.

De cara a la configuración del futuro plan de "garantizar la calidad del agua en las captaciones para abastecimiento a población, como es el caso del abastecimiento de agua a Zaragoza y entorno y de la ciudad de Logroño (debe añadirse y sistema Bajo Iregua), esté soportada por actuaciones cuyo grado de cumplimiento pueda evaluarse en el futuro.

Como anexo a estas observaciones se adjunta copia en Anexo I ESTUDIOS IMPRESS PISCIFACTORÍA RIVERFRESH (OCTUBRE 2019 Y OCTUBRE 2020) de los dos últimos análisis IMPRESS realizados en octubre de 2019 y octubre de 2020, así como de sendos informes relativos al vertido de formaldehído (uno interno de este Consorcio y otro de la Autoridad Sanitaria) que justifican las manifestaciones reflejadas en este apartado.

En la ficha se detalla la problemática de insuficiencia de garantía en pequeños abastecimientos de la cuenca del Linares (donde se indica que se está construyendo el embalse de San Pedro Manrique) o del arroyo Regajo, si bien tanto en la relación de núcleos afectados como en las medidas contempladas

parece reducirse el problema al tramo medio-alto del Linares y en consecuencia a los núcleos de la provincia de Soria

El plan director de abastecimiento a poblaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja basa la solución para el sistema Alhama (y subsistema Linares) en la regulación en cabecera de estos ríos o arroyos, no disponiendo de soluciones alternativas.

Se desconoce si la obra de regulación en construcción en el río Linares en San Pedro Manrique podría garantizar el millón de metros cúbicos anuales en que se cuantifica la demanda de estos abastecimientos. Si no fuera así la regulación del Alhama resultaría necesaria en el medio plazo y como tal debe ser considerada en el plan.

Otras cuestiones adicionales que podrían corregirse en la ficha tienen relación con el grado de desarrollo, tanto actuaciones realizadas como previstas, del Plan Director de abastecimiento a poblaciones de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

1. Debieran incluirse los sistemas de abastecimiento del Oja – Tirón y del Bajo Iregua ejecutados por la sociedad estatal ACUAES.
2. Debiera contemplarse la ejecución del sistema Cidacos, con una inversión prevista cercana a los 40 millones de euros, además de otras menores por unos 10 M€ de inversión en el periodo de planificación (mejora de captaciones en el sistema Oja- Tirón, ramales pendientes sistema Oja-Tirón, soluciones localizadas, etc.).
3. Entre los proyectos de abastecimiento específicos a acometer recogidos en el listado de medidas contempladas debiera incluirse por tanto el Sistema Cidacos que, además de resolver los problemas de calidad de varios de los municipios incluidos en la relación (Arnedo, Autol, Pradejón, Aldeanueva de Ebro y Rincón de Soto), solventa la garantía del subsistema valle de Ocón (abastecimiento actual desde el barranco Madre o San Julián).

Ficha 13: SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO

La ficha se limita a analizar las posibilidades asociadas a las infraestructuras de regulación en construcción en el momento actual por parte de la CHE o ACUAES, ninguna de ellas en el sistema de explotación 4 (afluentes del Ebro desde el Leza hasta el Huecha).

Con relación al sistema de explotación 4 la ficha indica que el modelo de garantía está en revisión. Esas infraestructuras son contempladas en la planificación de abastecimientos de La Rioja como necesarias para garantizar dicho uso y sin duda resultarían necesarias para asegurar el suministro y el mantenimiento de rentas en la cuenca si se analizara este aspecto como se propone en el apartado de “Descripción y localización del problema”.

Se delimita de forma excesivamente simplista, prefijando un número de nuevas hectáreas a transformar (30.000 has) y a modernizar (40.000 has) sin ninguna justificación y no compatible con los planes de regadíos de las CCAA, órganos competentes en esta materia.

En La Rioja son varios los afluentes del Ebro que en la actualidad no están regulados y que –por el carácter estratégico del agua para garantizar el mantenimiento de rentas y el desarrollo económico en general– no se renuncia a su ejecución (Alhama, Linares, Oja o Tirón), siendo todas ellas actuaciones previstas en el Plan Hidrológico Nacional y que no pueden no abordarse en el EpTI del presente ciclo de planificación, aun cuando sea para justificar que se releguen a ciclos posteriores.

Ficha 15: USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

En la ficha, al referirse a las piscifactorías en el apartado de “Descripción y localización del problema” se indica el problema de calidad “reportado” en el Iregua “con la piscifactoría de Viguera situada aguas arriba de la toma de abastecimiento de Logroño”. Se considera que debiera decirse aguas arriba de las tomas de abastecimiento de Logroño y del sistema supramunicipal del Bajo Iregua. Nótese que la toma del sistema supramunicipal se realiza en la misma masa de agua en la que se efectúa el vertido de la piscifactoría.

Cabe decir cuando se cita entre los aspectos a recoger en este tema importante la mejora del control y de los vertidos de aguas residuales de las piscifactorías

Con relación al análisis DPSIR recogido en la ficha no se comparte que el impacto de la piscifactoría Riverfresh Iregua S.L. en la masa de agua 506 sea bajo como se indica. Queda acreditado que se producen vertidos puntuales de gran incidencia en la calidad del agua para su empleo como prepotables.

Se propone añadir entre aquéllas *“impulsar la realización de estudios detallados de las afecciones de los vertidos de las piscifactorías a las masas de agua en las que se ubiquen captaciones de agua potable, revisando en su caso las autorizaciones de vertido de estas instalaciones”* y *“mejorar e intensificar el control de los vertidos de las piscifactorías cuando puedan afectar al estado de las masas de agua”*.

Ficha 17: RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN

En la tabla 17.3 se indica que el impuesto autonómico denominado Canon de Saneamiento en La Rioja lo recauda el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja. La realidad es que, si bien la ley 5/2000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja permite esta gestión, la recaudación la realiza la hacienda del propio Gobierno de La Rioja, encargándose el Consorcio de la administración y utilización del recurso obtenido.

Entre los cambios que afectan a La Rioja destaca el que afecta a la unidad de demanda Cidacos, que pasa de ser considerada *“A revitalizar”* en el PHE 2015-2021 a *“Con apoyo limitado”* en la propuesta de clasificación para el futuro PHE 2021-2027.

Se trata de un cambio enormemente relevante en este ciclo de planificación en el que ha de ponerse en servicio el recientemente construido embalse de Enciso, que sólo con un apoyo importante será viable, dada la escasa productividad agrícola de la zona, la pequeña superficie de la cuenca y -en consecuencia- los pocos usuarios de riego.

Se incluyen dentro de un área clasificada como *“A revitalizar”* todos los municipios de la parte alta de la cuenca dentro del PDRS de La Rioja en aplicación de lo previsto en la ley 45/2007.

Nótese que en toda la cuenca la propuesta de EpTI solo clasifica *“Con recuperación de costes”* un afluente completo de margen derecha. Y ese es el río Iregua.

Se propone que se mantengan como *“a revitalizar”* las cuencas del Alhama y el Cidacos o en su defecto - y como ya se ha propuesto para el Cidacos y el propio EpTI plantea para el Alhama- se consideren como *“Con apoyo intermedio”*.

Podrían adoptarse por los instrumentos de financiación de planificación sin exigir cambios legales siempre más complejos y que escapan a las posibilidades del gestor. Y su aplicación supondría por un lado una ordenación en la aplicación de los instrumentos financieros de que se dispone, y por otra la delimitación de la tarea que han de hacer los organismos de cuenca evitando destinar recursos a actuaciones que han de desarrollar CCAA, EELL o SSEE de Aguas, lo que les permitiría bien reducir la necesidad de transferencias desde los presupuestos públicos o bien dedicar esos recursos a las actuaciones de recuperación ambiental.

Se propone no confiar todo a una modificación legislativa que -como bien se indica- *“sobrepasa la potestad del Plan Hidrológico”* y analizar aquellas medidas que pueden adoptarse de forma coordinada por los instrumentos de planificación de las diferentes demarcaciones y que, si bien quizás no resuelven íntegramente el problema, contribuyen a reducirlo.

Ficha 18: RIESGO DE INUNDACIÓN

Entre las decisiones que pueden adoptarse en el Plan se recoge textualmente: *“En relación con la posibilidad de realizar nuevas obras estructurales, tales como nuevos encauzamientos o presas de retención de avenidas, deberán realizarse todos los estudios necesarios para tener la absoluta certeza de que este tipo de infraestructuras, por su impacto ambiental y por su elevado coste económico y social, solo se van a llevar a cabo, en su caso, cuando esté plenamente justificada su necesidad y haya un consenso generalizado entre todos los sectores implicados, garantizando además el cumplimiento de*

toda la normativa europea, para lo cual se deberán realizar los oportunos estudios de coste beneficio y compatibilidad con la normativa ambiental y los objetivos de los Planes Hidrológicos de cuenca”.

Se considera que el término “**absoluta certeza**” es incompatible con el grado de incertidumbre de las variables que se pretenden asegurar, lo que sin duda impedirá ejecutar ninguna obra hidráulica. Se propone sustituirlo por “**tener una certeza razonable**”.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Lo manifestado en sus aportaciones, se reproduce también en las aportaciones realizadas por el Gobierno de La Rioja (326) junto con otras cuestiones. Se dan respuesta por tanto en la citada aportación de código 326.

Se agradecen los anexos aportados que no están en la aportación 326 para tenerlos en cuenta.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
310	ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE CANTABRIA
<p>Síntesis:</p> <p>A. Principios que deben regir en la planificación hidrológica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º. Los ecosistemas acuáticos deben ser considerados como patrimonios de la biosfera, bajo dominio público. (...) Por ello, tal y como exige la Directiva Marco de Aguas (DMA), defendemos una gestión ecosistémica integrada (...) 2º. El agua debe ser considerada como un bien común y los servicios de agua y saneamiento como servicios públicos de interés público superior, (...), deben ser de acceso universal. 3º. Asumimos el reto de promover nuevos modelos de gestión pública participativa (...) 4º. (...) las Confederaciones Hidrográficas y Agencias Autonómicas, deben asumir los valores y objetivos establecidos por la DMA, deben reforzarse interdisciplinariamente, democratizarse y desarrollar el principio de participación ciudadana proactiva 5º. Garantizar el buen estado ecológico de las masas de agua, y de “gestión de la demanda” (...), teniendo en cuenta el cambio climático en curso y (...) un control efectivo del dominio público hidráulico. 6º. (...) debe reformarse la vigente normativa (...), tanto en lo que se refiere a valores económicos, sociales y ambientales como a la distribución de costes y beneficios. (...) 7º. En esta línea se deben paralizar las obras envueltas en persistentes conflictos (...). 8º. Ante las perspectivas de cambio climático (...) es insensato e inviable basar el futuro en nuevos trasvases. (...) 9º. (...) El debate sobre el futuro del regadío debe ubicarse en el contexto del cambio climático en curso (...). 10º. Los Planes de Modernización del Regadío no han cumplido las expectativas iniciales en ahorro de agua, a la vez que han incrementado los costes energéticos (...). 11º. Una nueva política en torno a los regadíos (...) 12º. La PAC debe distinguir los diversos tipos de explotación (...) y orientar las ayudas hacia (...) un modelo productivo social y sostenible acorde con las necesidades de la sociedad. 13º. Las desaladoras ya construidas y disponibles, (...) fuertemente infrautilizadas, en la mayoría de los casos (...). 14º. En lo referente al cambio climático en curso, se constata una fuerte reducción de los caudales en las diversas cuencas, que tenderá a agudizarse de cara al futuro. (...) 15º. Respecto a la gestión de riesgos de inundación, se deben proteger los cascos urbanos frente a las crecidas y reordenar los usos del suelo, (...). 16º. Respecto a la gestión de aguas subterráneas resulta alarmante e inaceptable el desgobierno vigente. (...) 17º. Deben revertirse las medidas del Gobierno que legalizan la mercantilización de derechos concesionales, con lo que se privatiza de facto el agua. (...) 18º. (...) se vienen impulsando estrategias de privatización de la gestión de aguas a través de fórmulas de gestión público/privadas, que solicitan su desmantelamiento progresivo. (...) 19º. En el ámbito de los servicios urbanos de agua y saneamiento, la estrategia de privatización dominante suele ser la del Partenariado Público-Privado (PPP). (...) 20º. Promover estrategias educativas por la Nueva Cultura del Agua (...) 	

B. El espíritu “pre-DMA” de la Confederación Hidrográfica del Ebro (C.H.E.)

(...) http://www.librogobernanzagua.es/fichas/consultas/DGA_MITECO.pdf

(...) en los diferentes Temas de este EpTI, CHE pospone constantemente su deber de proteger el DPH y perseguir un buen estado de las masas de agua (...).

C. Dejación de funciones

(...) CHE ha asumido pasivamente y como algo inevitable el impacto sobre el Dominio Público Hidráulico (DPH), cuya protección sin embargo es su tarea y obligación específica (...)

D. Una presentación simplista de alternativas a los problemas

(...) A diferencia de lo que sucede en otras CCHH, en ningún Tema CHE elige la Alternativa 1, sino que opta sistemáticamente por la Alternativa 2 a la que identifica como la “buena”, calificándola como la más “equilibrada y razonable”, como si las otras no tuvieran en cuenta el contexto y los diferentes intereses (...)

E. Ausencia de reflexión sobre los problemas de gobernanza de la cuenca

(...) Reiteramos que se opta sistemáticamente por la opción 2 (...), el Comité de Autoridades Competentes no ha hecho su trabajo (...).

Nos sumamos a las propuestas reflejadas en el Taller del Plan DSEAR (...)

(...) falta de ejecución del Plan de Medidas del plan hidrológico vigente (...)

(...) Se echa en falta un diálogo horizontal (...) Convenio Aarhus, donde se regula el derecho a la participación del público en la toma de decisiones.

F. Análisis de los temas

Ficha nº 01.- Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la cuenca.

- (...) Según el Censo de Vertidos de CHE solo hay 54 vertidos autorizados en toda Cantabria dentro de esta demarcación (...)
- (...) como pudimos ver en los talleres del PDSEAR, la FEMP reconoce que los municipios en estos 3 periodos de planificación no han asumido ni priorizado esta tarea. La figura de la Comisión Local del Agua, (...) ayudaría a implicar y concienciar a los ciudadanos.
- La contaminación por vertidos (...) Al descartar la alternativa 1, C.H.E. está dejando de lado los principios fundamentales de “quien contamina paga” y “recuperación de costes”. El ciudadano tiene que asumir los costes de la contaminación y la depuración.
- La Alternativa 0 (...) ejecutar los Planes de Medidas del PH 15-22. Esta es una labor que debería haberse impulsado desde el Comité de Autoridades Competentes (...).
- (...) se publique anualmente en la web del Organismo un balance relativo a todas las infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas cuya ejecución es de competencia Estatal.
- (...) implementar el principio “quien contamina paga”, (...) canon de vertido o canon de vertido no autorizado, así como su correspondiente multa coercitiva. (...)
- C.H.E. deriva al Plan DSEAR muchas de sus responsabilidades (...)

Ficha nº 02.- Toma de acciones para disminuir la contaminación difusa.

- La contaminación difusa de las aguas superficiales y subterráneas tiene su origen mayormente en el regadío y la ganadería intensiva. (...)
- (...) se opta por la modernización de regadíos, cuya eficacia para reducir la contaminación difusa es cuestionable (...)

- El daño ambiental es enorme, (...) pero el social es también elevadísimo, (...) municipios en nuestro país que ya no pueden abastecerse de agua potable (...) contaminada por nitratos o plaguicidas.
- Solicitamos que (...) que no se creen más regadíos, así como que se reduzca la superficie actualmente regada. Asimismo, solicitamos que tampoco se autorice la instalación de nuevas explotaciones de porcino en intensivo. (...) programa de control de la contaminación difusa por plaguicidas agrarios para toda la Demarcación.
- (...) Externalizar los costes del sector agro-ganadero no es una opción (...).
- (...) el 90% de las Medidas del plan vigente no se han iniciado (...).

Ficha nº 03.-Mejorar el procedimiento de asignación de derechos de agua y avanzar en el control de los volúmenes de agua superficial utilizados (ordenación y control del dominio público hidráulico)

(...)

- (...) en Cantabria ni el 10% de las captaciones tienen contadores y su policía de cauces no realiza labores de inspección y precinto de contadores. Y tenemos una masa de agua 465 (Río Ebro desde su nacimiento hasta la cola del Embalse del Ebro -incluye ríos Izarilla y Marlantes-) sobreexplotada:

Esperamos que sea un error esta afirmación y se subsane en el documento definitivo: *“+ 4 masas de agua cuyo único indicador que no cumple es el de peces (EFI+) y que **si este indicador no se registra**, entonces está en buen estado: Son las masas de agua 465 (Río Ebro desde su nacimiento hasta la cola del Embalse del Ebro -incluye ríos Izarilla y Marlantes-)”*

- (...) escasez de captaciones que están legalizadas en Cantabria.
- CHE descarta la Alternativa 1, exponiendo su dejación de funciones en relación a la orden ARM/1312/2009 (...)

Ficha nº 04.-Favorecer la gestión cuantitativa sostenible de las aguas subterráneas.

- Proponemos una modificación legislativa (...)
- Proponemos un análisis, tanto global como individualizado, de la situación actual de las fuentes y manantiales, así como de los humedales asociados a las aguas subterráneas, (...). Este análisis pasa porque se realice un inventario actualizado de las innumerables fuentes y manantiales presentes en nuestros pueblos.

Ficha nº 05.- Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales.

- (...) Creemos que el análisis vigente que establece el buen o mal estado de una masa de agua, debe complementarse con el estado global de un río (...)
- (...) eliminar azudes con concesión caducada (...)
- En la Alternativa 0 no se han ejecutado las medidas adoptadas (...)
- En la Alternativa 1, las medidas a aplicar propuestas tienen un ritmo asumible por la sociedad, pero el ecosistema acuático no puede asumir el lento ritmo (...)
- Se deberían hacer Convenios con las CCAA y las entidades locales, proyectos de custodia del territorio (...)

Ficha nº 06.- Implantación del régimen de caudales ecológicos.

- (...) CHE pretende que va a controlar los caudales ecológicos del Ebro en Cantabria a través de 2 aforos situados en Reinosa y otro a la salida del Embalse del Ebro, dejando $\frac{3}{4}$ partes de la cuenca en Cantabria sin control, precisamente el territorio donde se sitúan los principales regadíos de la zona (Berzosilla, Valderredible) y los ZEC fluviales.
- CHE desecha la Alternativa 1. Resulta incomprensible (...)

- (...) Solicitamos que se fijen caudales ambientales para la totalidad de las masas de agua, (...) sean de aplicación inmediata a todas las masas de agua de tipo río.
- En cuanto a los caudales ecológicos fijados (...) insuficientes para garantizar la preservación de la fauna piscícola y la vegetación de ribera (...).
- En cauces naturales y (...) Red Natura 2000, (...) el control y seguimiento de los caudales (...) con el mínimo impacto posible en el medio.
- Proponemos, a semejanza del Duero, un nuevo ETI relacionado con este Tema: OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS HÍDRICOS INFRAESTRUCTURAS (...)

Ficha nº 07.- Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático.

(...)

- Solicitamos que se desestimen los valores de previsiones de evolución de caudales considerados, y se lleve a cabo un estudio pormenorizado (...), aplicándose esa tendencia para la previsión de reducción de aportaciones para los próximos años.
- Exigimos que no se “blanqueen” los embalses como medidas ambientales (...)
- Solicitamos que se planifique la recuperación del DPH para que las avenidas, consustanciales a la dinámica fluvial, puedan desempeñar el importante papel que han jugado y deben jugar en la configuración de los paisajes y ecosistemas ribereños.

Ficha nº 08.- Asegurar la coherencia entre la Planificación Hidrológica y los planes de gestión de los Espacios Naturales Protegidos (Zonas Protegidas).

- Desde que se aprobó el Decreto 19/2017, (...) el Gobierno de Cantabria no ha desarrollado ninguna gestión especial en los ríos cántabros protegidos, y ya hemos denunciado el carácter generalista y no vinculante de estos planes.
- Las CCHH tienen que coordinar las políticas de agua de las diferentes administraciones (...). Proponemos que se constituyan Grupos de Trabajo (...)

Ficha nº 11.- Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas.

(...) No se comprende que, (...) se hayan realizado rellenos del cauce del río Híjar con escorias (...). Nuestra organización denunció esos vertidos (...) resolución del expediente 2015-D-590 (...)

Ficha nº 12.- Resolver problemas de abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial.

- (...)
- En Cantabria tenemos otro ejemplo de “buena gestión” de agua: el bitrasvase Ebro-Besaya-Pas, para abastecimiento de agua a Santander y Torrelavega. Con un balance 0 cuatrianual que nunca se ha aplicado, incumpliendo su condicionado, ahora llegamos al año 2020 y el Ministerio “regala” a Cantabria un trasvase de 4,99 hectómetros cúbicos (...).

Ficha nº 13.- Mejorar la sostenibilidad del regadío de la Demarcación.

- Proponemos mejorar la coordinación con las autoridades competentes para optimizar la gestión. (...)
- (...) en la C.H. del Duero se han instalado contadores en riegos con un volumen 1.351 hm³/año, pero en CHE solo controlan los caudales de los Canales del Estado.
- Proponemos, (...) un nuevo tema denominado “OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS HÍDRICOS INFRAESTRUCTURAS”.
- (...) Reiteramos nuestro rechazo a la construcción de las infraestructuras de nuevo planteadas, así como a la creación de esas 30.000 has. de nuevos regadíos, solicitando que se proceda a la reducción de una parte de la superficie regada (...).

Ficha nº 14.- Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad.

- En Cantabria tenemos una concesión hidroeléctrica, Zamuñón, que vencerá en el año 2022. Pero si consultamos el Registro de Aguas de CHE, “descubrimos” que se trata de una “inscripción provisional”. Es decir, la concesión está a punto de vencer y C.H.E. no ha girado visita de reconocimiento desde 1987. No podemos afirmar que se estén controlando estos usos... pero a lo mejor es el ritmo que ha dictaminado como “asumible por la sociedad”.
- (...) CHE pasa por alto que al no estar requiriendo a los titulares de presas el cumplimiento de adaptación de órganos de desagüe, cuando reviertan las centrales hidroeléctricas serán costes a asumir por el Estado. (...)

Ficha nº 15.- Mejorar el tratamiento de los usos recreativos y otros usos.

- (...) En el caso del Embalse del Ebro en Cantabria, tendidos eléctricos no cumplen la normativa (...).

(...) la Constitución española que en su artículo 45 (...) se impone al resto de la normativa.

Ficha nº 16.- Necesidad de incrementar los esfuerzos en la mejora del conocimiento y gobernanza

- Suscribimos lo manifestado por la DGA en cuanto a “Coordinación entre Administraciones competentes y dentro de la AGE.
- Estamos cansados de solicitar información (...) Estamos cansados de presentar alegaciones y que no motiven su inadmisión.
- (...) La participación exige la disponibilidad de medios, el consumo de tiempo y el uso de las técnicas apropiadas.
- (...) Es necesario que la Administración pública no subcontrate sus estudios ni las redes de seguimiento de calidad. Para ello debe aumentar su oferta pública de empleo, (...)
- (...) Se propone modificar las Juntas de Explotación y la Junta de Gobierno. Creación de Grupos de Trabajo específicos para Zonas Protegidas, PGRI y Contaminación. Reformas en el Consejo de Agua de la Demarcación (...).
- (...) Adoptar medidas y recursos personales para asegurar la vigilancia y el control del DPH, el cumplimiento del condicionado de las autorizaciones y concesiones, la ejecución de las resoluciones de los expedientes sancionadores (...)
- Se debe mejorar de forma significativa la forma de presentar las series y datos sobre recursos hídricos. (...)
- La página web del Ministerio sobre “Planes Hidrológicos y Programa de Medidas” tiene grandes carencias. (...)

Ficha nº 17.- Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el organismo de cuenca.

- Una auténtica recuperación de costes con cargo a los usuarios del agua (...), hubiese cambiado por completo el negocio de las obras hidráulicas, introduciendo unos criterios de racionalidad y transparencia que hasta ahora brillan por su ausencia. (...)
- Suscribimos las palabras de la DGA en relación a “Autosuficiencia financiera de las CCHH (...)”.
- Proponemos (...) establezca un Canon de Navegación (...).
- Solicitamos que se retiren las alternativas 2 y 3, (...) Que se propongan tributaciones específicas y no generalistas (...), una tasa ambiental aplicable al precio de venta de productos que pueden generar contaminación difusa (...).

Ficha nº 18.- Gestión del riesgo de inundación.

- (...) cartografía en la que el DPH es una franja mínima y no se corresponde con las directrices dadas desde la Dirección General del Agua (...) los caudales de máxima crecida ordinaria (m.c.o.) están infradimensionados. (...)

Los caudales “naturales” establecidos por CHE determinan a su vez los caudales ecológicos exiguos (...).

- En el PGRI vigente observamos que la masa de agua ES091465, río Ebro (incluye los ríos Izarilla y Marlantes), se clasifica en Estado “Peor que Bueno” y se posponen sus objetivos medioambientales (OMA) para el 2027. Igual sucede con el río Híjar, la masa de agua ES091841, clasificado como “Bueno” y pospuesto sus OMA para el 2021. Pero ambas masas sufren dragados y eliminación de vegetación periódicamente a cargo de C.H.E. y del Gobierno de Cantabria.
- Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación (...), basándose en los programas de medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar el objetivo previsto, (...).

La tipología de medidas para alcanzar esos Objetivos son:

- a) Incremento de la percepción del riesgo de inundación y de las estrategias de autoprotección en la población, los agentes sociales y económicos. (...)
- b) Mejorar la coordinación administrativa entre todos los actores involucrados en la gestión del riesgo. (...)
- c) Mejorar el conocimiento para la adecuada gestión del riesgo de inundación. (...)
- d) Mejorar la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones. (...)
- e) Contribuir a mejorar la ordenación del territorio y la gestión de la exposición en las zonas inundables. (...)
- f) Conseguir una reducción, en la medida de lo posible, del riesgo (...).
- g) Mejorar la resiliencia y disminuir la vulnerabilidad de los elementos ubicados en las zonas inundables.
- h) Contribuir a la mejora o al mantenimiento del buen estado de las masas de agua a través de la mejora de sus condiciones hidromorfológicas
- (...) descripción teórica de las inundaciones, sin enumerar las masas de agua afectadas (...). Tampoco hace referencia a las obras de defensa de avenidas contenidas en el Plan Hidrológico vigente, su grado de implementación y la medida en que han contribuido o no a la mitigación del riesgo de avenidas.

(...) el Proyecto del Parque Fluvial de los ríos Híjar y Ebro planificado por CHE no ha respondido a los objetivos establecidos (...). La colocación de gaviones defensivos constriñendo al río Híjar, (...) ha ocasionado una sobreelevación directa de la lámina de agua, que es una de las causas directas del desbordamiento aguas arriba y de los graves daños ocasionados a la población.

- Las actuaciones que C.H.E. ha anunciado que va ejecutar en el río Híjar, van en contra de lo establecido en la “Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente para el desarrollo de actuaciones de conservación, protección y recuperación en cauces de Dominio Público Hidráulico en el ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas” (...)
- (...) Creemos necesario establecer una auditoría externa (...).

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

A. Principios que deben regir en la planificación hidrológica:

Estos principios son los emanados de las las conclusiones y propuestas del Foro por la Nueva Cultura del Agua. Se puede estar de acuerdo con la filosofía de muchas de ellas, aunque algunas repitan a modo de axiomas cuestiones ya superadas por los avances realizados; con otras se está

totalmente en desacuerdo, como se verá en la respuestas a las cuestiones detalladas sobre el EpTI de lo que trata esta consulta pública.

B. El espíritu “pre-DMA” de la Confederación Hidrográfica del Ebro (C.H.E.)

Se realiza un juicio de valor fundamentado en unos párrafos del “Anejo 1. Resumen de aportaciones adicionales” del proceso participativo del Libro Verde de la Gobernanza del Agua.

Como contraste reproducimos seguidamente lo que dice el Texto Refundido de la Ley de Aguas sobre los objetivos de la planificación

Artículo 40. Objetivos y criterios de la planificación hidrológica:

1. La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

C. Dejación de funciones

La formulación de acusaciones tan graves de dejación de funciones o incumplimiento de las leyes y teniendo pruebas de ellas, deberían sustanciarlas en otros ámbitos.

D. Una presentación simplista de alternativas a los problemas

El análisis de alternativas de este EpTI representa una de las mejoras sustanciales respecto a documentos anteriores. Otra cuestión es que no se esté de acuerdo con las alternativas que se proponen como más adecuadas.

E. Ausencia de reflexión sobre los problemas de gobernanza de la cuenca

Se comparte el diagnóstico de su organización respecto a la baja capacidad de ejecución de los programas de medidas del plan hidrológico vigente.

Así se reconoce y expone en los informes de seguimiento anuales del plan hidrológico de la cuenca del Ebro, y en el informe global elaborado por la Dirección General del Agua

Esta situación ha sido puesta en evidencia en todos los EpTI de las demarcaciones hidrográficas, y como es lógico se quiere solucionar de cara al tercer ciclo de planificación. Se pretende confeccionar unos programas de medidas realistas, racionales y asumidos por todas las administraciones en el ámbito de sus competencias.

El compromiso en la ejecución de las medidas es del Organismo de cuenca y también del resto de autoridades competentes, más allá de la legítima pero muy particular animadversión que su organización muestra por la CHE en este y todos los apartados.

F. Análisis de los temas

Ficha nº 01.- Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la cuenca.

La alternativa 1, de depuración total y vertido mínimo, es obviamente la deseada por todos, pero como se indica en el propio EpTI representa “un esfuerzo económico que difícilmente podría ser soportado por las administraciones competentes y, en última instancia, por la sociedad”. No obstante, el Programa de Medidas recogerá todas las actuaciones de depuración que indiquen las administraciones competentes conforme a sus compromisos y disponibilidades presupuestarias.

La ficha del EpTI recoge aquellas aglomeraciones con incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y las más relevantes.

Se dispone de un total de 106 expedientes relativos a vertidos a dominio público hidráulico, de los que 79 son de núcleos de población. Quedarían por inventariar los relativos a núcleos de menor entidad, inferiores a 50 habitantes censados. Se tiene previsto avanzar en los restantes, aunque hasta la fecha no ha podido realizarse.

Del total de expedientes de vertidos en Cantabria y dentro de la Demarcación del Ebro, 53 corresponden a autorizaciones de vertido ya otorgadas o en trámite, expedientes vivos todos ellos al tener exigido el control periódico del cumplimiento de las condiciones de la autorización y control por parte de este Organismo. Las autorizaciones otorgadas o son renovadas o son revisadas cada cinco años, al objeto de adaptar las condiciones a la realidad de cada momento y a la normativa vigente, si fuera el caso. Existe un expediente en trámite de autorización de obras relativas a saneamiento y depuración en zona de policía de cauces y otro en el que se emitió informe vinculante sobre emisiones al agua de una actividad sometida a Autorización Ambiental Integrada. Los 51 restantes contemplan los vertidos que no han podido ser autorizados, habitualmente por falta de instalaciones de depuración adecuadas.

Los principios de “quien contamina paga” y el de “recuperación de costes” se aplican conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. A modo de ejemplo, los cánones de control de vertido contemplan la adecuación o no del vertido emitido en los coeficientes aplicables y son liquidados tanto a titulares de vertidos autorizados como a los de vertidos no autorizados.

Por último, se aclara que la dotación de sistemas depuradores a los vertidos de núcleos de población es una cuestión que redundará en un menor impacto sobre el dominio público hidráulico y mejora de la calidad del medio receptor, que ha de ser abordado a nivel autonómico y local, sin perjuicio de las obras de interés general, con competencia estatal. En este sentido, los organismos competentes en la materia deben avanzar en la dotación de depuración a los núcleos de depuración, conforme a los planes autonómicos de saneamiento y depuración, con el fin último de alcanzar el buen estado de las masas de agua.

Ficha nº 02.- Toma de acciones para disminuir la contaminación difusa.

En cuanto a los sectores generadores del problema en este tema, se añade el subrayado:

Las necesidades de alimentación a la población es la raíz del problema, aunque de forma más concreta la internalización de los costes ambientales en la producción agroganadera

Con todo, en línea con lo solicitado, dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en el tema 2, Contaminación difusa, se añaden o modifican las siguientes:

+ Control de la contaminación a través de las redes oficiales. En este apartado se considerará la evaluación de los programas de control de este tipo de contaminación con el apoyo de los estudios de presiones e impactos. Identificación de un subprograma específico de redes de control para la contaminación por nitratos. Establecer nuevos puntos de control en las zonas vulnerables en caso de ser necesario.

- Regulación por parte de las autoridades competentes del control de la fertilización para controlar el exceso de aplicación de abonado orgánico e inorgánico.

+ Aplicación de los planes de acción o control de las zonas vulnerables entre lo que se destaca las buenas prácticas agrarias, la elaboración y aplicación de planes de gestión de estiércoles y purines y el ajuste de las dosificaciones de fertilizantes y plaguicidas.

+ Intensificar el control de la fertilización orgánica e inorgánica.

+ Medidas de vigilancia de la aplicación inadecuada de plaguicidas, incluso dentro de un Plan Nacional de control de aplicación de plaguicidas autorizados y su dosificación.

+ Contribuir a los objetivos establecidos por la estrategia “de la granja a la mesa” del Pacto Verde Europeo

+ reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos para 2030.

+ reducir un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030.

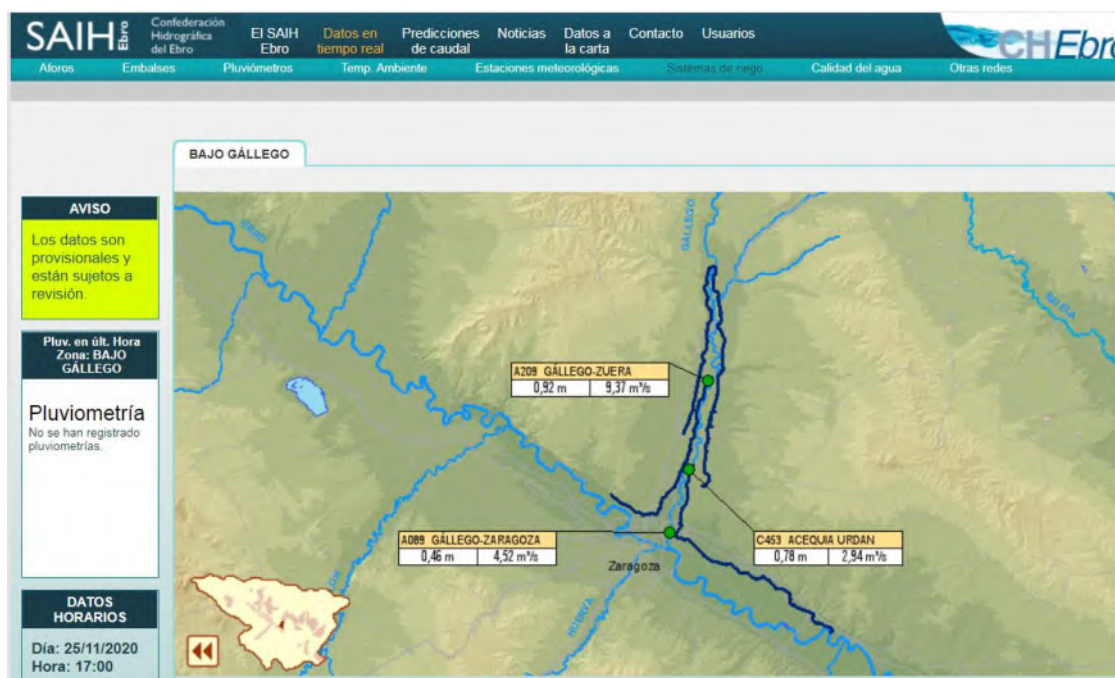
+ reducir las pérdidas de nutrientes al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo.

+ reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.

así como a la nueva “arquitectura verde” de la Política Agraria Común y los ecoesquemas, y de su Plan Estratégico para España

Ficha nº 03.-Mejorar el procedimiento de asignación de derechos de agua y avanzar en el control de los volúmenes de agua superficial utilizados (ordenación y control del dominio público hidráulico).

De forma continua se va avanzando en el control de las extracciones y en su puesta a disposición del público. Esto se hace tanto de forma agregada en informes de seguimiento, como en tiempo real a través del Sistema Automático de Información Hidrológica. Por ejemplo en los últimos tiempos en las acequias del bajo Gállego:



Cabe decir también que dentro de ese 67% se encuentran las principales extracciones y sistemas de riego. El resto son ya de menores dimensiones y el esfuerzo en el seguimiento y control de los contadores instalados por los usuarios se pone en zonas con problemas por extracciones, como por ejemplo en la masa de agua subterránea Mioceno de Alfamén.

Sin duda puede mejorarse, pero no cabe duda del esfuerzo que también se ha venido haciendo en la CHE en esta materia.

En este sentido, señalar que deben priorizarse los recursos donde los resultados a alcanzar son más importantes.

Se agradece la advertencia de la errata detectada y se corrige para evitar confusión:

“+ 4 masas de agua cuyo único indicador que no cumple es el de peces (EFI+) y que de no considerarse este indicador se encontraría si este indicador no se registra, entonces está en buen estado: Son las masas de agua 465 (Río Ebro desde su nacimiento hasta la cola del Embalse del Ebro -incluye ríos Izarilla y Marlantes-)”

Ficha nº 04.- Favorecer la gestión cuantitativa sostenible de las aguas subterráneas.

Las aguas subterráneas y las aguas superficiales forman parte del mismo ciclo hidrológico. Los caudales de base de los ríos dependen en una parte significativa de las descargas subterráneas procedentes de la infiltración de la lluvia. Por ello, no son un recurso alternativo, sino de planificación conjunta.

No obstante, se coincide en la necesidad de profundizar en el estudio y caracterización de las aguas subterráneas, en lo cual se está trabajando de cara a la revisión del Plan Hidrológico.

Existe ya un Inventario de Puntos de Agua donde se recogen los manantiales más relevantes, que poco a poco se va actualizando. Sin duda no están inventariados todas las fuentes y manantiales de los pueblos, que requeriría unos recursos actualmente no disponibles. En este sentido, cabe señalar que deben priorizarse los recursos de investigación donde los resultados a alcanzar con el aumento del conocimiento son más importantes, especialmente en las masas de agua en riesgo.

Ficha nº 05.- Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales

La delimitación en masas de agua es un requerimiento que realiza la Directiva Marco del Agua. La longitud media de las masas de agua superficiales tipo río en la demarcación del Ebro es ligeramente superior a la media europea.

<https://www.eea.europa.eu/themes/water/european-waters/water-quality-and-water-assessment/water-assessments/delineation-of-water-bodies>

La evaluación del estado de las masas de agua y la definición de los objetivos se ha de realizar sobre los elementos discretos que constituyen las masas de agua. No obstante, para la definición de medidas o la gestión, no se pierde de vista que en una subcuenca las masas de agua están relacionadas y así como la cuenca del Ebro en su conjunto.

La aplicación de la permeabilidad o la eliminación de azudes con concesión caducada, son aspectos que con diferente redacción, se encuentran incorporados en el EpTI. En particular:

+ Desarrollo de un programa general en toda la demarcación de la mejora de la continuidad longitudinal de las masas de agua y seguimiento de sus efectos, como aspecto clave para la adaptación al cambio climático para la vida piscícola [permeabilidad]

+ Revisar el marco normativo estatal existente, con el fin de fomentar la implicación de los titulares de las distintas presiones hidromorfológicas existentes en la mitigación de sus efectos y el establecimiento de mecanismos que permitan la agilización de los procedimientos administrativos asociados a la retirada de estructuras morfológicas obsoletas. [concesiones caducadas]

Que no se detalle cada actuación concreta no quiere decir que en la demarcación del Ebro no se hayan desarrollado actuaciones de retirada de azudes (ejemplo ataguía de Jánovas) o permeabilización (ejemplo escala de peces azul de Xerta).

El Programa de Medidas concretará las actuaciones a este respecto.

Ficha nº 06.- Implantación del régimen de caudales ecológicos

De acuerdo con el artículo 10.2 de las disposiciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la demarcación del Ebro (Real Decreto 1/2016 de 8 de enero).

2. El régimen de caudales ecológicos, incluyendo caudales máximos, caudales de crecida y tasas de cambio, será objeto de nueva actualización en la siguiente revisión del Plan Hidrológico, que de conformidad con la disposición adicional undécima del TRLA, será antes del 31 de diciembre de 2021. A tal efecto, antes del 1 de enero de 2019, se elaborará una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, actuando prioritariamente sobre las masas de agua que no cumplan con los objetivos de buen estado establecidos en el presente plan o cuyo estado ecológico empeore, así como a aquellas en las que un adecuado régimen de caudal ecológico constituya un instrumento eficaz para la consecución del objetivo de buen estado de conservación de los hábitats y especies dependientes del medio hídrico en las zonas protegidas de Red Natura 2000.

El EpTI contiene por tanto una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

En todo momento la definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

En los informes de seguimiento del Plan Hidrológico, puede encontrar la evaluación sistemática del cumplimiento del cumplimiento de los caudales ecológicos desde su implantación.

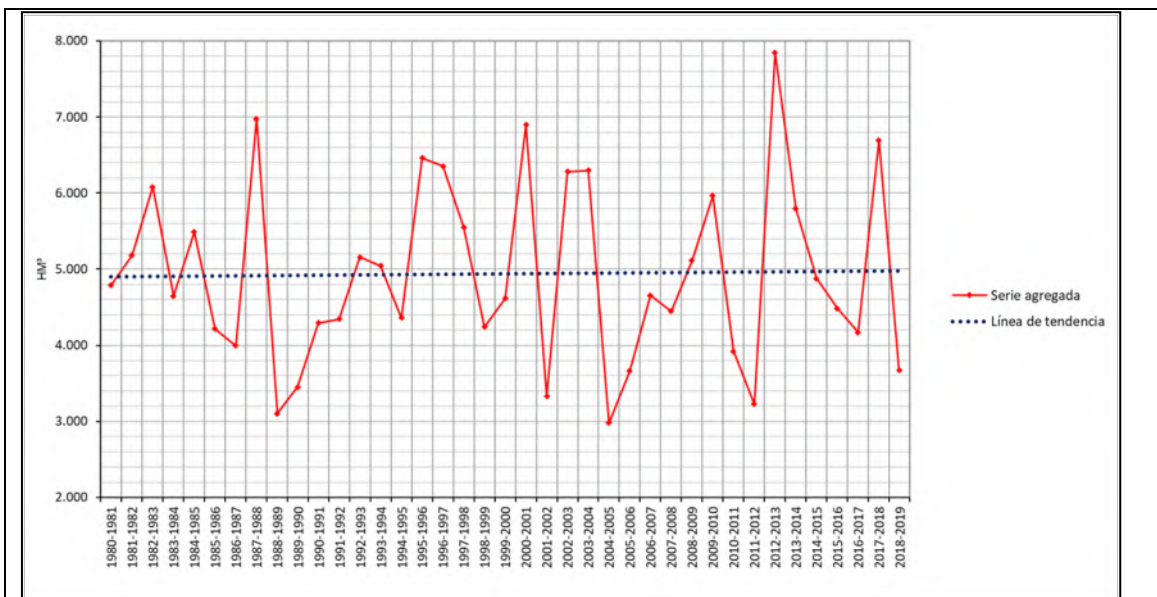
<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=50313&idMenu=5340>

El Esquema provisional de Temas Importantes identifica dieciocho temas importantes en la demarcación del Ebro que se considera afectan de forma más intensa a la gestión del agua en la demarcación para el periodo 2021-2027 y tienen un carácter general o transversal, aunque puedan manifestarse localmente en distintos puntos de la cuenca.

Ficha nº 07.- Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático.

La CHE utiliza la estimación de recursos naturales y de efectos en los mismos por el cambio climático que suministra el propio Ministerio, que con el concurso del CEDEX elabora estas estimaciones para las distintas demarcaciones. Serán estas las que se incluyan en la revisión del Plan Hidrológico.

El análisis de las aportaciones recientes en un periodo suficientemente largo no sugiere la reducción que señala Ecologistas en Acción. La actualización de las series en régimen natural en el periodo 1980-2018, modelo SIMPA, en realidad no muestran tendencia, al igual que tampoco la muestran las mediciones reales usando puntos de referencia que se pueden considerar en régimen natural (ver informe de seguimiento del Plan Hidrológico para más detalle):



Aportaciones agregadas en puntos de referencia que pueden considerarse próximos al régimen natural: Entradas a embalse del Ebro (9801), Entradas a embalse de Mansilla (9809), Entradas a embalse de La Tranquera (9812), Entradas a embalse de Santolea (9818), Entradas a embalse de Oliana (9862), Entradas a embalse de Mediano (9846), Entradas a embalse de Barasona (9848), Entradas a embalse de Yesa (9829), Entradas a embalse de Itoiz (9875)

De hecho, puede decirse más bien que la última década ha registrado aportaciones más elevadas que las anteriores, pero por supuesto esto no es determinante, y conforme a las predicciones por cambio climático se espera una reducción de las aportaciones conforme a lo que se indica en el EpTI.

El Plan Hidrológico actualizará los balances de los sistemas de explotación, permitiendo una adecuada evaluación de la situación presente y futura con los escenarios de cambio climático, respecto al grado de satisfacción de las demandas.

Al margen de ideas preconcebidas, la ficha del EpTI dedicada a este tema apunta la importancia de la regulación para amortiguar el efecto de la disminución de los recursos hídricos y el previsible cambio en la modulación mensual, para obviamente satisfacer las demandas.

Sobre las avenidas y el dominio público hidráulico, cabe citar la Estrategia Ebro Resilience que es un subprograma del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) para el tramo medio del Ebro. Aparte de las actuaciones más tradicionales, Ebro Resilience contempla también un nuevo modelo de aliarse con la morfología natural del río para lograr mejores resultados a todos los niveles.

Ficha nº 08.- Asegurar la coherencia entre la Planificación Hidrológica y los planes de gestión de los Espacios Naturales Protegidos (Zonas Protegidas)

Desde la Dirección General del Agua se está trabajando en mejorar la coordinación con las autoridades competentes en materia de espacios naturales.

Ficha nº 11.- Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas

La ficha del EpTI correspondiente a este tema ha incluido los puntos con mayor gravedad.

Ficha nº 12.- Resolver problemas de abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial

Al margen de poder entender bien cuáles son los problemas que señalan en esta materia, los trasvases no son objeto de la planificación hidrológica de la cuenca. Vienen regulados en el Plan Hidrológico Nacional.

Ficha nº 13.- Mejorar la sostenibilidad del regadío de la Demarcación.

Los regadíos del Estado cuentan con sus derechos de agua ya sea concesionales o de otro tipo jurídico. En ningún caso se han producido problemas en las Comisiones de Desembalse o Juntas de Explotación para ajustar dotaciones en circunstancias de sequía independientemente del tipo de derecho.

Son conocidos los volúmenes suministrados a los principales sistemas regables. En el caso del regadío el 67% de la demanda de agua ya cuenta con dispositivos de medición del agua utilizada. Este 67% no solo corresponde a canales del Estado e incluye otros como por ejemplo los canales del Delta, Jalón, Algerri-Balaguer,...

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

El EpTI contempla finalizar las infraestructuras en construcción y la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios, teniendo en cuenta los escenarios de cambio climático.

Ficha nº 14.- Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad

Lo habitual es que en los casos de una concesión de aguas que conlleve la ejecución de obras en el DPH, al otorgarse la resolución concesional se proceda a una inscripción provisional en el Registro de Aguas. Con ello quiere decir que hay datos que deben ser revisados en una visita de reconocimiento final de obra porque, en determinadas ocasiones pero no siempre, las obras ejecutadas sufren modificaciones respecto al proyecto concesional presentado que no alteran las condiciones sustanciales de la concesión otorgada pero deben anotarse los datos modificados. Por eso, se suele inscribir "provisionalmente" un derecho con vistas a que en la

visita final de obras se tomen los datos finales de lo construido y que definen el aprovechamiento. Pero una inscripción "provisional" no es menos derecho que una inscripción "definitiva". Simplemente nos indica que hay algún dato pendiente de ser revisado en una visita. Nada más.

Aunque por parte de la CHE se hizo visita de reconocimiento en 1998 no hubo un acta formal, pero ello no supone mayor problema porque se tiene constancia de que la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria del Gobierno de Cantabria levantó el Acta de Puesta en marcha de las instalaciones eléctricas de la Central Hidroeléctrica de Zamuñón el 19 de marzo de 1997. No hay duda que el plazo concesional vence el 19 de marzo de 2022, por ello la Comisaria de Aguas tiene entre sus objetivos incoar la extinción del derecho de la CH Zamuñón a lo largo del año 2021.

Las adecuaciones, en caso de ser necesarias, deben ser ejecutadas por los titulares, y en todo caso deben cumplir el régimen de caudales ecológicos establecidos en el Plan Hidrológico, lo que viene sucediendo (ver Informe de seguimiento ya citado).

Ficha nº 15.- Mejorar el tratamiento de los usos recreativos y otros usos

Se coincide en la supremacía de la Constitución, como no puede ser de otra manera.

Ficha nº 16.- Necesidad de incrementar los esfuerzos en la mejora del conocimiento y gobernanza

Tanto las formas de toda su aportación, como este uso final para su argumentación de textos procedentes de talleres participativos como si fueran palabras oficiales, revela más una animadversión particular que su organización parece sentir por este Organismo de cuenca que un intento serio de contribuir a la mejora del Esquema provisional de Temas Importantes, y por ende a la mejora de la gestión del agua en la demarcación.

En este sentido, les animamos a trabajar junto con el resto de organizaciones de la cuenca y el propio Organismo en la mejora de la gestión del agua en la demarcación, desde su propia responsabilidad y la legítima defensa de sus intereses, pero con respeto por los otros y por el Organismo de cuenca que, pese a todas sus deficiencias, representa el interés público.

Ficha nº 17.- Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el organismo de cuenca

Las cuestiones sobre recuperación de costes que se plantean requerirían de una homogeneidad de tratamiento, e incluso legal al afectar a la tributación, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

Ficha nº 18.- Gestión del riesgo de inundación

La elaboración de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación se lleva a cabo con la mejor tecnología y partiendo de la mejor información disponibles en cada momento. En este sentido, debe tenerse en cuenta que los cauces fluviales son elementos dinámicos, reflejándose en ellos los cambios que se producen tanto en los usos del suelo de la cuenca como en los regímenes de precipitación.

El dominio público hidráulico (DPH) es especialmente sensible a estos cambios, ya que la frecuencia e intensidad con que se producen las avenidas es la que condiciona la geomorfología del cauce. Así, tras periodos con caudales de avenida bajos o poco frecuentes, la pérdida de dinámica fluvial conlleva un estrechamiento del cauce. Este proceso puede reconfigurarse completamente después de episodios extremos de avenida, en los que se produce una reactivación de la actividad fluvial y un incremento de la anchura del cauce, pudiendo producirse incluso importantes cambios de trazado.

Esta es la situación que se ha producido precisamente en el río Híjar en Reinoso, donde la crecida del 19 de diciembre de 2019, cuyo periodo de retorno se estima en torno a 500 años (considerando los caudales máximos anuales registrados en las estaciones de aforo anteriores a la presentación del evento), ha producido importantes cambios a nivel hidráulico y geomorfológico.

Los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de esta zona elaborados en el marco del 2º ciclo de revisión del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, que parten de la información existente previa al episodio de diciembre de 2019, han quedado obsoletos a raíz de los importantes cambios que este evento ha producido.

Para la delimitación del dominio público hidráulico cartográfico se ha seguido en todo momento la “Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables”, apoyándose especialmente en el análisis geomorfológico-histórico. Debe tenerse en cuenta que para la delimitación del dominio público hidráulico probable debe determinarse el cauce histórico y el cauce actual y que, tal y como se expone en el capítulo 6.1.1. de la citada guía, sólo formará parte del DPHPa aquella superficie en la que el cauce actual coincida o englobe el cauce histórico. El DPHPa no está formado por lo tanto por la envolvente del cauce actual y el cauce histórico.

Prácticamente todo el río Híjar evidencia una importante pérdida de dinámica fluvial, principalmente debida a los cambios en los usos del suelo de la cuenca. Esto se traduce en una reducción de la anchura del cauce y la aparición de terrenos, antiguamente pertenecientes al cauce, que en la actualidad no presentan prácticamente actividad fluvial. Estos terrenos son clasificados, de acuerdo con la “Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables”, como DPHPb.

Cuando estos terrenos sin actividad fluvial reseñable pasan a ser ocupados por actuaciones artificiales, alterando su morfología e inundabilidad, pasan a clasificarse como DPHPc. Estas actuaciones pueden consistir en la construcción de motas, el relleno o la nivelación de los terrenos. En la siguiente imagen se puede observar la delimitación de las distintas categorías del dominio público probable:



El DPHPb, pero sobre todo el DPHPc, engloban terrenos que, en general, han perdido la dinámica que caracteriza al DPHP final. No obstante, esto se debe confirmar con la modelización hidráulica, y es aquí donde intervienen los modelos bidimensionales. En la siguiente imagen se

observa la lámina de inundación para la máxima crecida ordinaria, que se corresponde de forma bastante ajustada al DPHPa:



Lo anteriormente expuesto se ha llevado a cabo partiendo de la mejor información disponible en aquel momento, anterior al episodio de diciembre de 2019. Para el cálculo de caudales se tuvieron en cuenta criterios hidrometeorológicos apoyados en los datos foronómicos existentes. Debe tenerse en cuenta que los estudios hidrometeorológicos presentan un alto grado de incertidumbre y, de hecho, precipitaciones de idéntica intensidad pueden producir distintos caudales de escorrentía. Tal y como se ha mencionado, los cambios en los usos del suelo modifican a su vez valores como el umbral de escorrentía, y afectando por lo tanto al régimen de caudales de los cauces que drenan esa cuenca. Es por ello que siempre es recomendable recurrir a datos foronómicos cuando se dispone de series suficientemente amplias. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece un mínimo de diez años para el cálculo de la máxima crecida ordinaria, lo que se cumpliría para la estación de aforo del río Híjar en Matamorosa (A203). De hecho, la extensión de la inundación que proporciona el modelo para la máxima crecida ordinaria se ajusta con bastante fidelidad al cauce que presentaba este tramo antes de este último episodio. Se puede decir por lo tanto que refleja el comportamiento del cauce a lo largo de las últimas dos décadas.

Es importante destacar, que el caudal para un determinado periodo de retorno aguas abajo de una confluencia nunca es la suma de los caudales de los cauces que confluyen. Por poner un ejemplo, la probabilidad de que por el río Híjar circule la avenida de 100 años de periodo de retorno y al mismo tiempo circule la avenida de 100 años de periodo de retorno por el Ebro en Reinosa es muy inferior a 1/100. Por lo tanto, cuando estos caudales se sumen, por el río Ebro en Arroyo circulará una avenida de periodo de retorno muy superior a 100. Esto se puede comprobar fácilmente contrastando los caudales para los distintos periodos de retorno y para los distintos cauces que facilita la herramienta CAUMAX.

Actualmente, y con la información aportada por los episodios de 2019 y 2020, se están definiendo una serie de actuaciones encaminadas a mejorar la capacidad de desagüe del cauce mediante la recuperación del espacio de movilidad fluvial. Estas medidas quedarán reflejadas en el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica del Ebro que se encuentra en estos momentos en fase de elaboración.

En relación al episodio del 19 de diciembre de 2019, el día 16 de diciembre AEMET emitió una nota informativa en relación con la borrasca Elsa, que ofrece una idea de la magnitud de la misma y en la que se comunicaba lo siguiente:

“Una profunda y amplia borrasca atlántica, nombrada "Elsa", dará lugar a un temporal de lluvia y viento en prácticamente todas las zonas peninsulares a partir de la mañana del miércoles, día 18, alcanzando posteriormente el área mediterránea. El archipiélago canario quedará al margen de esta situación. La borrasca lleva asociados varios sistemas frontales muy activos que se desplazarán de oeste a este por la Península con lluvias generalizadas, persistentes y localmente fuertes en amplias zonas, siendo el área mediterránea y el Cantábrico oriental donde se prevén menos copiosas. Las mayores acumulaciones, muy probablemente con más de 100 mm, se esperan en áreas de Galicia y mitad occidental del Sistema Central. La cota de nieve estará muy alta al inicio del episodio, lo que producirá el deshielo de la nieve acumulada durante los días previos; podría ser significativo principalmente en la Cordillera Cantábrica donde se esperan nevadas copiosas a lo largo del lunes y martes.

El viento será un fenómeno muy adverso y generalizado estos días; se esperan rachas muy fuertes de viento del suroeste y oeste en todas las zonas peninsulares alcanzando el área mediterránea probablemente a partir de la tarde del jueves. Es muy probable que las rachas de viento superen los 100 km/h de forma bastante generalizada en áreas del noroeste, del cuadrante suroeste y de la zona centro, y los 120 km/h en todos los sistemas montañosos. El temporal provocará mal estado de la mar en las zonas costeras, principalmente en las zonas atlánticas.”

El día 17 AEMET emitió un aviso especial, continuación de la anterior nota informativa que fue renovado durante los días siguientes hasta el día 20, al enlazar los avisos correspondientes a la borrasca Elsa con los de la siguiente borrasca, Fabien. Se emitieron avisos de nivel naranja por rachas de viento en gran parte de la Península y de Baleares (valores umbrales entre 90 km/h y 130 km/h, según zonas) para los días 18, 19 y 20; de precipitación acumulada en 12 horas, también de nivel naranja, por valores superiores a 80 o 100 mm en zonas de Galicia, Andalucía y Albacete, así como en la vertiente sur del Sistema Central y en Pirineos; de precipitación superior a 30 mm en una hora en zonas de Andalucía; y por fenómenos costeros en la mayor parte de los litorales del Atlántico, Cantábrico y Mediterráneo. Concretamente, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, AEMet mantuvo activos durante los días 18 y 19 las alertas de nivel naranja por vientos de hasta 130 km/h y de nivel amarillo por lluvias persistentes con acumulados de precipitación de hasta 40 mm en 12 horas.

Según los protocolos actuales, la CHE activa la emisión de avisos oficiales, bien cuando el nivel observado en alguna estación de aforo supera su umbral de aviso, o bien cuando existe una certidumbre importante de que dicho umbral vaya a ser superado en el futuro.

En este caso, desde la mañana del día 19 la CHE mantuvo informado a SOS Cantabria de la evolución del evento. En concreto se informó de la superación de umbrales de aviso en las estaciones de aforo y de la previsión de una crecida extraordinaria en la cabecera del Ebro.

En la tabla adjunta se muestran los valores, para cada estación de aforos, del nivel del agua en los que se activa el aviso, la fecha y hora de su activación, así como el valor máximo registrado indicando la fecha y hora del mismo:

ESTACIÓN		NIVEL AVISO	Valores máximos alcanzados
IZARILLA EN MATAMOROSA 9202-A202	Valor Umbral	1,40 m	Día 20/12/2019 01:30
	Fecha y hora activación	19/12/2019 10:00	Altura: 3,01 m Caudal: 95,5 m ³ /s
HIJAR EN REINOSA-NÉSTARES 9203-A203	Valor Umbral	1,60 m	Día 20/12/2019 00:45
	Fecha y hora activación	19/12/2019 09:00	Altura: 3,59 m Caudal: 246,5 m ³ /s
EBRO EN REINOSA 9178-A178	Valor Umbral	0,55 m	Día 20/12/2019 01:15
	Fecha y hora activación	19/12/2019 08:00	Altura: 1,34 m Caudal: 23,7 m ³ /s

De acuerdo a lo indicado por el Plan InunCant de la Comunidad de Cantabria en el punto 6.3.1. "Notificación de la emergencia por inundación":

Es la etapa de recepción de un aviso de inundación y la posterior movilización de personas y medios materiales para hacer frente de forma inmediata a la situación generada.

En principio, la aportación de información meteorológica e hidrológica tiene lugar de modo ininterrumpido; no obstante, se proporcionarán partes especiales cuando se prevea que se pueden superar ciertos umbrales, los cuales nos pueden inducir a predecir la posibilidad de inundación en otras zonas potencialmente inundables.

Esta etapa se debe caracterizar por la rapidez en la transmisión y actualización de datos, por la exactitud en la identificación de las áreas con posibilidad de inundarse y por la fiabilidad de los datos transmitidos, para así poder realizar una valoración de la gravedad de la situación.

La notificación de la inundación deberá realizarse mediante llamada telefónica al Centro de Gestión de Emergencias de Cantabria, 112.

La primera llamada al Centro de Emergencias de Cantabria se realizó a las 09:33 y la relación de llamadas emitidas desde el SAIH, y recibidas más relevantes, relacionadas con el evento del día 19 de diciembre de 2019 se detalla en la siguiente tabla:

HORA DE LA LLAMADA	LLAMANTE	DESTINATARIO	CONTENIDO
09:33	TÉCNICO SAD	CENTRO EMERGENCIAS CANTABRIA	COMUNICACIÓN DE LA ENTRADA EN NIVEL DE AVISO
17:31	JEFE TURNO 112-CANTABRIA	TÉCNICO SAD	EVALUAR SITUACIÓN PARA DETERMINAR SI ACTIVAN FASE DE PREEMERGENCIA, SE COMENTA QUE YA SE ESTÁN ALCANZANDO NIVELES SIMILARES A ENERO 2019
18:41	TÉCNICO SAD	CENTRO EMERGENCIAS CANTABRIA	DEJA RECADO PARA QUE EL JEFE TURNO LLAME PARA COMENTAR LA EVOLUCIÓN
19:01	COORDINADOR SECTOR 1.1 (AGENTE MEDIOAMBIENTAL REINOSA)	JEFE SERVICIO SAIH	LA ALCALDIA DE REINOSA SE HA PUESTO EN CONTACTO CON ÉL
19:21	TÉCNICO SAD	CENTRO EMERGENCIAS CANTABRIA	COMUNICA QUE SIGUEN SUBIENDO LOS NIVELES DE

			AGUA Y QUE LA PREVISIÓN DE LLUVIAS DURARÁ HASTA PRIMERAS HORAS DE LA MADRUGADA
19:26	JEFE SERVICIO SAIH	COORDINADOR SECTOR 1.1 (AGENTE MEDIOAMBIENTAL REINOSA)	NOTIFICA QUE COMITÉ PERMANENTE YA ESTÁ INTENTANDO CONTACTAR CON ALCALDE DE REINOSA
19:37	PRESIDENTA CHE	DELEGADO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	INFORMA DE LA SITUACIÓN
19:45	PRESIDENTA CHE	PRESIDENTE DE CANTABRIA	NO SE CONSIGUE HABLAR
19:48	COMITÉ PERMANENTE	ALCALDE DE REINOSA	SE LE INFORMA DE LA SITUACIÓN
20:19	DIRECTORA DE INTERIOR DE CANTABRIA	JEFE SERVICIO SAIH	INFORMA DE LA ACTIVACIÓN DEL INUNCANT Y DE LA INSTALACIÓN DE PUESTO DE MANDO AVANZADO EN EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA
20:20	PRESIDENTA CHE	PRESIDENTE CANTABRIA	INFORMA DE LA SITUACIÓN
22:43	COMITÉ PERMANENTE	ALCALDE DE REINOSA	INFORMA DE LA SITUACIÓN
22:58	COMITÉ PERMANENTE	ALCALDE DE CAMPOO DE EN MEDIO	INFORMA DE LA SITUACIÓN

El aviso a los ayuntamientos de Reinosa y Campoo de Enmedio no corresponde a este organismo, cuya labor informativa relativa al seguimiento de los episodios de crecida se dirige a los servicios de protección civil autonómicos y nacional, aunque como se refleja en la relación de llamadas se contactó con los alcaldes de ambas poblaciones. Tampoco es competencia del organismo de cuenca activar ningún Plan de protección civil (autonómico o local).

Continuamente estuvo operativa la página web de libre acceso: www.saihebro.com, donde cada quince minutos se actualiza la información de todas las variables (precipitación, niveles, caudales, volúmenes embalsados, etc.) registradas por el Sistema Automático de Información Hidrológica de la cuenca del Ebro.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
311	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES (FENACORE)
<p>Síntesis:</p> <p>El Presidente Nacional de FENACORE indica que es aconsejable actuar con prudencia y ponderación en el establecimiento de caudales ecológicos porque no pueden crecer en todos los planes y la sostenibilidad ambiental debe ir acompañada de la sostenibilidad económica y social.</p> <p>Los planes hidrológicos contienen las medidas necesarias para poder garantizar el cumplimiento de los caudales ecológicos que se deben implantar. Los servicios de explotación de los Organismos de Cuenca velan con extraordinario celo para el control y cumplimiento. Y en este proceso de incremento de las demandas ambientales se quieren ampliar otros componentes de los caudales ecológicos como caudales máximos, caudales generadores y tasas de cambio</p> <p>Debe tenerse en cuenta la repercusión de los caudales ecológicos sobre los usos del agua. la indemnización de los perjuicios a los concesionarios afectados. Para implantarse debe analizarse sus efectos hidrológicos y económicos sobre los usos existentes y establecer una audiencia a los interesados.</p> <p>Los caudales ecológicos deberían satisfacer la parte proporcional del canon de regulación.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Se trata de una aportación general dirigida a todos los EpTI de las diferentes demarcaciones. Se contesta de forma genérica (respuesta común del MITECO), añadiendo ciertos detalles sobre la demarcación del Ebro.</p> <p><i>Como saben, la implantación de un régimen de caudales ecológicos, que consta de una serie de componentes, es una obligación legal en las masas de agua de la categoría río y aguas de transición. Además, está normativamente establecido que se trata de una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación previa a los usos, y no un uso.</i></p> <p><i>Se considera que el régimen de mínimos debe ser definido en todas las masas de agua de la categoría río, pues es imprescindible hacer objetivo el límite al aprovechamiento de las aguas para evitar que la alteración hidrológica o las extracciones hagan inviable el logro de los objetivos medioambientales, en línea, por ejemplo, con lo establecido en el Artículo 98 del TRLA. Esta obligación ha sido recordada por diversas sentencias judiciales o dictámenes del Consejo de Estado. No extender este régimen de mínimos a todas las masas de agua de la categoría río, como sugieren en la propuesta, supondría incumplir sentencias judiciales. Por eso en la elaboración de los Planes Hidrológicos del tercer ciclo se ha establecido el compromiso ineludible de finalizar esta tarea, si bien, salvo en las demarcaciones hidrográficas del Tajo y del Ebro esta definición ya había sido prácticamente completada. En el caso del Ebro el EpTI incluye la propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua tipo río.</i></p> <p><i>Respecto al resto de componentes del régimen de caudales, se considera que deben establecerse allí donde su implantación sea necesaria para poder alcanzar los objetivos ambientales, puesto que en algunas ocasiones no tiene sentido físico la definición de una determinada componente del régimen. Así, solo tendrá sentido establecer caudales generadores aguas abajo de presas que tengan la capacidad suficiente para liberar dichos</i></p>	

caudales. Ni tiene mucho sentido fijar caudales máximos donde no hay embalses que los puedan regular o en cadenas de embalses.

La determinación de los regímenes de caudales ecológicos sigue una metodología reglamentariamente establecida, que evidentemente tiene ciertos niveles de incertidumbre. Como con cualquier otra medida que sirva para el cumplimiento de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, debe comprobarse su efectividad para los objetivos perseguidos. Por ello, es necesario realizar trabajos de seguimiento adaptativo de los caudales ecológicos. Las administraciones del agua son conscientes de que la implementación del régimen de caudales ecológicos conlleva en muchas ocasiones actuaciones y decisiones en los concesionarios, a los que debe proporcionárseles un cierto grado de seguridad jurídica al respecto, por lo que las decisiones respecto a las modificaciones de los valores de las distintas componentes del régimen de caudales ecológicos se basan en mejoras en el conocimiento de esta idoneidad para el objetivo perseguido, procurándose que no haya cambios bruscos en cada versión del plan hidrológico, en aras a esta seguridad jurídica.

Cabe recordar que la propia Comisión Europea tiene abierto un procedimiento piloto (fase previa de diálogo que puede derivar en un posible procedimiento formal de infracción), el EU-Pilot 7835/2015/ENVI, en el que en uno de sus puntos se insta a España a esta necesidad de garantizar los caudales ecológicos.

Por otra parte, en el documento de valoración de la Comisión Europea respecto a los planes hidrológicos del segundo ciclo, se establece, como una de las recomendaciones para una adecuada implementación de la Directiva Marco del Agua, la siguiente:

“España debe seguir trabajando en el establecimiento de caudales ecológicos para todas las masas de agua pertinentes, así como para garantizar su aplicación a la mayor brevedad posible”.

Con respecto a las consideraciones respecto al derecho a indemnización, no es algo que parezca corresponder a esta etapa de discusión de los Esquemas provisionales de Temas Importantes, ni siquiera es algo que pueda interferir con la obligación normativa de establecer ese régimen de caudales ecológicos. En todo caso, conviene recordar los numerosos dictámenes del Consejo de Estado al respecto, recogidos y reafirmados en diversas sentencias judiciales en el sentido de la no procedencia de indemnización. En concreto, en el dictamen 315/2013 del Consejo de Estado, se dice textualmente:

“Sin embargo, en primer lugar, nada impide a los planes imponer nuevos requisitos y las consecuencias de ello serán o no la indemnización pero no la nulidad de la norma. Además, como ha puesto de relieve el Consejo de Estado en numerosos dictámenes, caso por caso, en realidad la casi totalidad de las concesiones no consagran, sin embargo, derechos consolidados a determinado caudal que imponga a los organismos de cuenca tales obligaciones de mantener un caudal por encima de otros usos o por encima de la más relevante, consistente en el mantenimiento de la calidad ambiental de los ecosistemas fluviales. Por tanto, el que deban o no indemnizarse las modificaciones de las concesiones dependerá de cada caso, siendo lo más probable que ello no sea así porque por mucho que el artículo 65.3 (en relación con el 65.1.c) imponga la obligación de indemnizar las modificaciones de concesiones derivadas de necesidades de adecuación a los planes hidrológicos, resulta obvio que ello presupone que se goza de tal derecho en la concesión, lo que en materia de caudales ha resultado no ser así”.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
312	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES (FENACORE)
<p>Síntesis:</p> <p>El Presidente Nacional de FENACORE indica que resulta sorprendente que los EpTIs vayan más allá de lo que les corresponde al plantear modificaciones del régimen económico-financiero del agua que requiere una modificación de la ley con la tramitación parlamentaria correspondiente. No se puede utilizar la DMA y la UE como excusa para modificar el régimen económico-financiero del agua porque la legislación española ya está adaptada a la Directiva Marco del Agua.</p> <p>Los costes de los servicios relacionados con el agua no son sólo los costes de las confederaciones hidrográficas sino que los usuarios también pagan servicios.</p> <p>El régimen económico-financiero vigente ya proporciona incentivos para el uso eficiente. El artículo 114.6 de la Ley de Aguas vigente trata de incentivar o desincentivar el mayor o menor consumo de acuerdo con los principios de la Directiva Marco del Agua.</p> <p>Los costes medioambientales deben ser asumidos por la sociedad y los Presupuestos Generales del Estado.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Se trata de una aportación general dirigida a todos los EpTI de las diferentes demarcaciones. Se contesta de forma genérica (respuesta común del MITECO).</p> <p><i>La consideración de la recuperación de costes como uno de los temas importantes de los EpTI obedece a su importancia esencial para el cumplimiento de los objetivos marcados por la Directiva Marco del Agua. Dos de los principios sobre los que se asienta la Directiva Marco del Agua son el de recuperación de costes y el de “quien contamina paga”.</i></p> <p><i>Se recuerda también que en el documento de valoración de la Comisión Europea respecto a los planes hidrológicos del segundo ciclo, se establece, como una de las recomendaciones para una adecuada implementación de la Directiva Marco del Agua, la siguiente:</i></p> <p><i>“España debe aplicar la recuperación de costes para las actividades que utilizan agua y que tienen un impacto significativo sobre las masas de agua, o bien justificar todas las exenciones en virtud del artículo 9, apartado 4. España debe seguir informando claramente sobre cómo se han calculado los costes financieros, medioambientales y de recursos y sobre cómo se garantiza una contribución suficiente por parte de los distintos usuarios. También debe seguir presentando de manera transparente la política de fijación de precios del agua y facilitando una visión general transparente de las inversiones estimadas y de las necesidades de inversión”.</i></p> <p><i>El capítulo 14 del citado documento (“Análisis económico y políticas de fijación de precios del agua”) contiene un análisis y evaluación más detallada al respecto, así como los progresos realizados y las recomendaciones de mejora.</i></p> <p><i>Al introducir este tema en los EpTI se ha señalado, con el fin de centrar la naturaleza del tema y de no defraudar expectativas, que la modificación del régimen económico-financiero trasciende las competencias de los organismos de cuenca y los contenidos de los planes hidrológicos de cuenca, tal y como señala su organización al comienzo de la alegación.</i></p>	

Dicho esto, se consideró importante, desde el punto de vista del espíritu de la participación pública y de la mencionada trascendencia del tema, someter este tema a debate en esta etapa del EpTI. Entendemos que los temas relacionados con el régimen económico-financiero, política de precios y tarifas, etc. son especialmente sensibles a las políticas sectoriales y difíciles desde el punto de vista de la toma de decisiones. Esta toma de decisiones debe estar basada en abordar realmente los principios y objetivos establecidos en el artículo 9 de la Directiva Marco del Agua, y desde las administraciones del agua se considera que existe ahí un importante margen de mejora, como se ha puesto de manifiesto en análisis como los llevados a cabo a través del Libro Verde de la Gobernanza del Agua en España. Se considera importante que el planteamiento sobre la forma de llevar cabo estas mejoras forme parte de un proceso amplio de participación pública. Por ello parecía oportuno plantear este tema en los EpTI.

Se agradecen sus aportaciones y comentarios al respecto, y sus opiniones concretas respecto a los costes que deben pagar los usuarios. Estas aportaciones pasan a formar parte de toda la documentación con la que se trabaja de cara a los análisis, trabajos y propuestas que traten de aportar elementos para una revisión y mejora de las herramientas actualmente existentes, con el fin de orientar, como se decía anteriormente, una política de precios y tarifas que responda a los principios y objetivos del artículo 9 de la Directiva Marco del Agua.

Queremos también destacar que algunos de los planteamientos y alternativas hasta ahora analizados forman parte del proceso de consulta pública del Plan DSEAR, que si bien se centra de forma muy específica en los temas de depuración, saneamiento y reutilización, introduce el debate, entre otros aspectos, de determinados principios orientadores para una posible reforma legislativa del régimen económico-financiero de la Ley de Aguas.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
313	IBERDROLA S.A.U.
<p>Síntesis:</p> <p>Ficha 05. Alteraciones Hidromorfológicas</p> <p>Consideramos que, sin perjuicio de la realización de los estudios necesarios para profundizar en el conocimiento de la relación entre los indicadores hidromorfológicos y el estado de las masas de agua, no se deberían plantear nuevas actuaciones referidas a las alteraciones morfológicas hasta que se haya podido evaluar el impacto de las medidas que ya han sido llevadas a cabo en el logro de los objetivos medioambientales, así como las recogidas en la planificación que puedan encontrarse aún pendientes de ejecución.</p> <p>En relación con la alternativa 1, que plantea intensificar las actuaciones de mejora de permeabilidad de las infraestructuras existentes, debemos señalar que no se puede plantear de manera general esta actuación, sino que debe realizarse un análisis individual en cada caso sobre la viabilidad técnica y ambiental de su ejecución, así como sobre la existencia de especies en el entorno de la infraestructura en cuestión que realmente la puedan franquear, con el objeto de asegurar la eficacia y utilidad de las medidas.</p> <p>Ficha 06. Implantación del régimen de caudales ecológicos</p> <p>(...) debemos poner de manifiesto las gravísimas consecuencias que tendría la adopción de esta alternativa [1] sobre el funcionamiento del Sistema Eléctrico Nacional, especialmente la implantación de tasas de cambio así como los importantes perjuicios económicos que se ocasionarán al sector hidroeléctrico.</p> <p>Para ello es necesario entender el papel que las centrales hidroeléctricas juegan actualmente tanto en la garantía de suministro eléctrico, como en la seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.</p> <p>En la determinación de los caudales máximos se deberá considerar que en el caso de que éstos sean inferiores a los caudales concesionales de los aprovechamientos hidroeléctricos, limitarán la potencia disponible, con el grave perjuicio para la garantía y seguridad del sistema eléctrico nacional.</p> <p>Aun limitándonos a considerar la afección por la componente de caudales mínimos, según plantea la alternativa 2, debemos hacer constar que su cumplimiento en las masas de agua en las que se encuentran las centrales de Iberdrola conlleva la grave pérdida de 40 GWh de energía renovable cada año, lo que equivale al suministro eléctrico de más de 4.500 hogares y la reducción de cerca de 20.000 toneladas de CO₂.</p> <p>Por todo lo expuesto, se considera que deben emplearse las excepciones ya previstas en la Directiva Marco del Agua, en el sentido de designar donde sea posible, masas de agua muy modificadas, para las que se establece como objetivo el buen potencial ecológico y el buen estado químico, o incluso la consideración de objetivos menos rigurosos, posibilidad permitida bajo determinadas condiciones en el caso de masas de agua muy afectadas por la actividad humana.</p> <p>Ficha 14. Desarrollar usos energéticos en un entorno de sostenibilidad</p> <p>Manifestamos nuestro total acuerdo en la necesidad de desarrollar nuevos aprovechamientos de bombeo para poder alcanzar los objetivos de transición ecológica marcados en la planificación (PNIEC). Sin embargo, si bien se indica que esta cuestión afecta a las masas de agua 70 (embalse de Mequinzenza) y 949 (embalse de Ribarroja), desde una perspectiva general de la cuenca, debemos señalar las dificultades que presenta el desarrollo de aprovechamientos de bombeo que se apoyan en embalses de centrales existentes, ya que, en el caso de que las nuevas centrales de bombeo queden vinculadas concesionalmente a las existentes, su plazo estaría condicionado por el de dicha concesión existente, lo que puede hacer que la inversión asociada resulte inviable.</p>	

Ficha 17. Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas

En la exposición del problema se indica que *“Otros tipos de servicios, como por ejemplo los autoservicios, no disponen en general de instrumentos económicos que permitan recuperación alguna de los costes que ocasionan en la cuenca, en especial, de sus costes ambientales”*.

Dado que los aprovechamientos hidroeléctricos son considerados autoservicios en el análisis de la recuperación de costes, están sujetos al muy relevante canon por la utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica por tributo establecido en el artículo 112 bis de la citada norma (TRLA) (...).

La derivación de agua para la producción hidroeléctrica no está excluida de tributación, muy al contrario, se encuentra muy gravada al estar sujeta al tipo del 25,5% del valor económico de la energía producida (tipo de gravamen aplicable a las centrales de potencia superior a 50 MW).

Esta circunstancia debe ser tenida en consideración en cualquier planteamiento de reforma del régimen económico financiero de las aguas que pueda hacerse.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

1.- Ficha 05. Alteraciones hidromorfológicas

La mejora del conocimiento es continua, especialmente en los aspectos relacionados con la mejora de indicadores y la evaluación del estado, pero esto no puede ser impedimento para realizar actuaciones para la mejora de la continuidad y por ende del estado de las masas de agua. Obviamente, como bien dicen, las actuaciones concretas siempre deben evaluarse caso por caso.

2.- Ficha 06. Implantación del régimen de caudales ecológicos

Se es consciente de la importancia estratégica de la producción hidroeléctrica conforme lo pone de manifiesto Red Eléctrica Española o el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima. En el EpTI simplemente *“se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses”*.

En cuanto a la adaptación de los órganos de desagüe, se reproduce lo que recoge al respecto el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Disposición transitoria quinta. *Adaptación de órganos de desagüe.*

Para aquellos casos en que los elementos de desagüe de las presas e instalaciones complementarias no permitan, con las debidas precauciones y garantías de seguridad, liberar los regímenes de caudales ecológicos, se establece el siguiente plazo transitorio para su adecuación y, así, poder satisfacer el régimen de caudales ecológicos:

a) Las presas de titularidad privada dispondrán hasta el 31 de diciembre de 2017, salvo que exista un plazo más corto fijado en el correspondiente plan hidrológico, para que el titular de la infraestructura presente la documentación técnica descriptiva de la solución que propone, para su autorización por el organismo de cuenca, quien en dicha autorización fijará el plazo máximo en el que las obras deberán entrar en servicio, sin que, salvo justificación específica, este pueda ser superior a cinco años.

b) Del mismo modo, las presas de titularidad pública llevarán a cabo las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo con lo previsto en el programa de medidas que acompañe al correspondiente plan hidrológico.

La designación de masas muy modificadas o los objetivos menos rigurosos tienen su procedimiento tasado, y la Comisión Europea a puesto de manifiesto la necesidad de no abusar de las excepciones.

3.- Ficha 14. Desarrollar usos energéticos en un entorno de sostenibilidad

Las cuestiones que se plantean (aprovechamientos de bombeo, reversión) deberán evaluarse de forma concreta caso por caso.

4.- Ficha 17. Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas

En el análisis de recuperación de costes del Plan Hidrológico se tratará adecuadamente esta cuestión. Ya en recuperación de costes incluida en los documentos iniciales se recogía en el caso de los autoservicios hidroeléctricos el canon por utilización.

Las cuestiones que se plantean se trasladan al MITECO para su consideración.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
314	Parc Nacional d'Aigüestortes y Estany de Sant Maurici
<p>Síntesis:</p> <p>Tema 10. Contribuir a evitar nuevas introducciones de especies alóctonas invasoras y disminuir los efectos negativos de las detectadas en la demarcación</p> <p>Incluir la prevención de las enfermedades emergentes que afectan a las comunidades de anfibios y establecer una planificación a escala de cuenca para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la detección precoz de enfermedades emergentes • Monitoreo de las poblaciones de anfibios para obtener el mapa de dispersión de estas enfermedades. • Establecer unos protocolos de desinfección eficaces y aplicables en los múltiples usos del agua y zonas húmedas. • Realizar campañas de difusión para aumentar la sensibilización sobre la necesidad de tomar medidas. <p>Tema 3. Ordenación y control del dominio público hidráulico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el caso de solicitud de nuevos usos consuntivos será necesario que, tras la valoración detallada de las posibles afectaciones en la toma de decisiones se priorice en todo caso la conservación del patrimonio natural para asegurar el cumplimiento de la normativa de protección del espacio natural de protección especial. <p>Tema 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar, revisar o establecer los caudales ecológicos de todos los tramos de fluviales del Parque nacional y zona periférica afectados por cualquier tipo de regulación u obra hidromorfológica y que queden recogidos en un documento de la Confederación hidrológica del Ebro. • Implementar y llevar a cabo un protocolo de control del cumplimiento de los caudales ecológicos en todos los tramos afectados dispongan o no de estación de aforo en todo el ámbito del Parque Nacional y zona periférica <p>Tema 8. Usos energéticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Articular la caducidad de las concesiones hidroeléctricas del Parque Nacional y zona periférica teniendo en cuenta la última información disponible y programar un estudio de alternativas para la toma de decisiones dentro del periodo 2021-2027. <p>Tema 12. Alteraciones hidromorfológicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Priorizar la realización de un estudio sobre el cumplimiento de la normativa y protocolos vigentes en los tramos afectados dentro del Parque Nacional y aquellas zonas que han estado propuestas en alguno de los proyectos de ampliación del mismo. <p>Tema 14. Zonas protegidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar el diseño de los seguimientos que afecten a los espacios de la Red Natura y los espacios de protección especial de la Comunidad Autónoma de Cataluña con la Dirección General de Políticas Ambientales del Departamento de Territorio y Sostenibilidad. 	

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

El Esquema provisional de Temas Importantes identifica dieciocho temas importantes en la demarcación del Ebro que se considera afectan de forma más intensa a la gestión del agua en la demarcación para el periodo 2021-2027 y tienen un carácter general o transversal, aunque puedan manifestarse localmente en distintos puntos de la cuenca. Creemos que dentro del tema dedicado a las zonas protegidas o a las especies invasoras se puede incluir referencia al problema de los anfibios. En este sentido cabe decir que en esta materia, en realidad el Plan Hidrológico se hace eco de las estrategias o planes que para las diferentes especies dispongan las autoridades competentes. Salvo error, no tenemos constancia de que exista una estrategia nacional o de comunidades autónomas de la cuenca salvo el Plan de Conservación de anfibios de La Rioja y que se recogerá en el anexo correspondiente del Plan Hidrológico en elaboración.

No obstante, se incluye el siguiente texto en el EpTI (ficha dedicada a las especies exóticas invasoras):

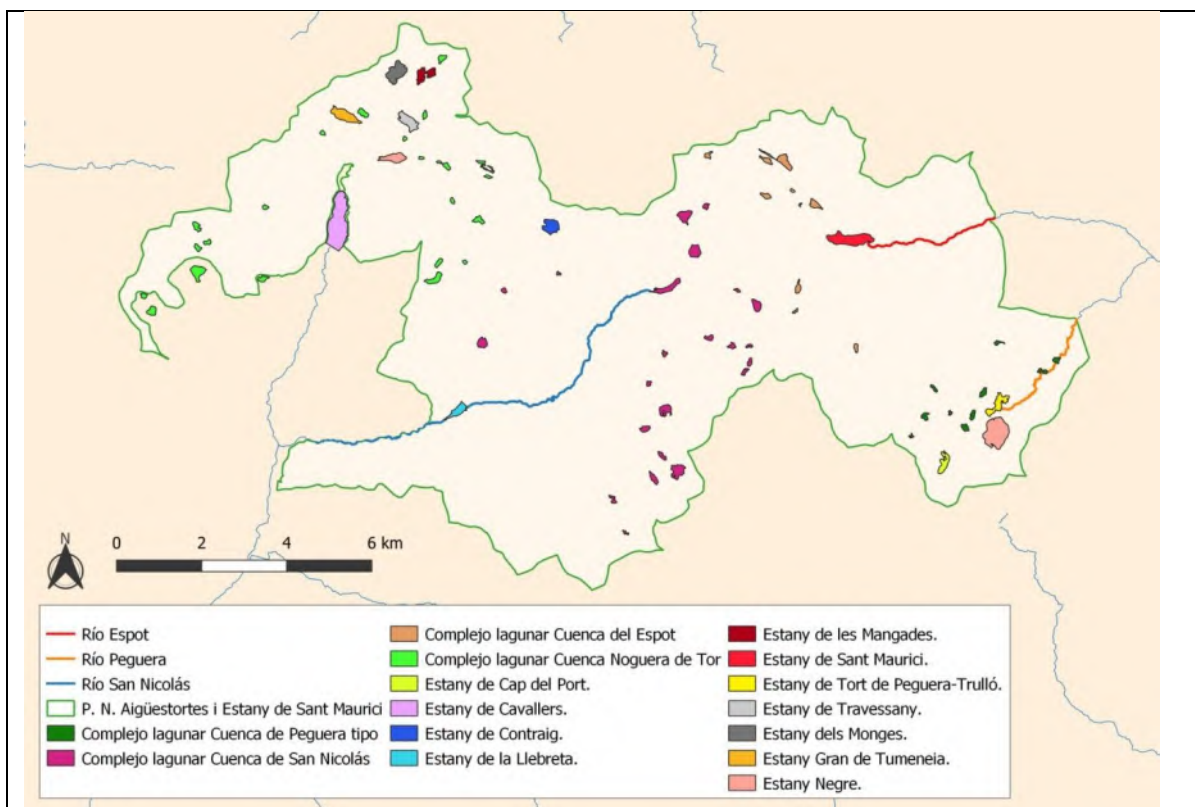
Las especies exóticas amenazan también en particular a los anfibios, puesto que la introducción de especies foráneas (otros anfibios, peces, cangrejos, galápagos), favorece la depredación excesiva de adultos, larvas y puestas, la competencia trófica interespecífica y la transmisión de enfermedades (quitridiomycosis, saprolegniasis, etc.).

Tema 3. Ordenación y control del dominio público hidráulico

Conforme se recoge en el tema dedicado a las zonas protegidas, que además se mejora para la versión final del ETI, la coordinación entre los objetivos de conservación y de planificación hidrológica es una de las materias que se plantea mejorar el Plan Hidrológico.

Tema 6. Implantación del régimen de caudales ecológicos

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua tipo río, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán, incluidas las masas tipo río integradas en el parque nacional.



Cod.	Descripción masa de agua	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
		l/s											
712	Río Espot desde su nacimiento hasta el río Peguera.	99	71	45	64	51	45	119	176	179	129	40	71
713	Río Peguera desde su nacimiento hasta su desembocadura en el río Espot.	35	25	16	22	18	16	42	62	63	45	14	25
714	Río Espot desde el río Peguera hasta su desembocadura en el río Noguera Pallaresa y en la Presa de Torrasa	176	126	79	114	91	79	211	313	318	228	70	126
738	Río San Nicolás desde el Estany de la Llebreta hasta su desembocadura en el río Noguera de Tor	183	192	175	153	163	164	200	310	379	280	219	204

Régimen de caudales ecológicos al final de cada masa de agua.

No es factible disponer de una estación de aforos en cada masa de agua, pero entre las decisiones que contempla el EpTI para el tema 6, caudales ecológicos, se encuentra la realización de campañas de campo cuando no hay estación de aforos.

Tema 8. Usos energéticos

Como es natural, se es consciente de la caducidad relativamente cercana de las centrales hidroeléctricas del Parque Nacional. Se está trabajando para que en el plan hidrológico se recoja que en los procedimientos de extinción de los derechos relativos al aprovechamiento de saltos hidroeléctricos, la propuesta relativa a la continuidad o demolición del salto atenderá a si este se

encuentra ubicado en espacio natural protegido y, en su caso, a las limitaciones que para este tipo de instalaciones establezca el instrumento de planificación correspondiente a dicho espacio.

Tema 12. Alteraciones hidromorfológicas

En esta tema se establece como medida la siguiente:

+ Analizar y priorizar actuaciones de mejora de hidromorfología fluvial en los espacios de la red Natura 2000 conforme a sus planes de gestión, en otras zonas protegidas identificadas para la protección de hábitats y especies de fauna y flora protegida ligadas al agua, en las reservas naturales fluviales y en las áreas de riesgo potencial significativo de inundación seleccionadas en los planes de gestión del riesgo de inundación.

Tema 14. Zonas protegidas

Como se ha dicho más arriba, la coordinación entre los objetivos de conservación y de planificación hidrológica es una de las materias que se plantea mejorar el Plan Hidrológico.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
315	AGENCIA VASCA DEL AGUA
<p>Síntesis:</p> <p>TEMA 1. RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL EN ALGUNOS PUNTOS DE LA CUENCA</p> <p>Se solicita que el diagnóstico del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas (...) incorpore los datos de las redes de seguimiento gestionadas por la Agencia Vasca del Agua.</p> <p>Las propuestas de decisiones del EpTI para este tema se consideran adecuadas. No obstante, se sugieren aportaciones relativas a cuestiones que se consideran relevantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Problema detectado: insuficiencia técnica y económica de determinados pequeños entes gestores para realizar una gestión adecuada de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales. Solución desde las instituciones vascas: mejora de la estructura organizativa de los entes gestores de los servicios del agua impulsando la integración de estos núcleos en consorcios o mancomunidades y una política de tarificación para afrontar los costes. II. Gestión de los desbordamientos en tiempo de lluvia o alivios: se propone avanzar en la implementación del Real Decreto 1290/2012 para reducir los impactos provocados por estos alivios, proponiendo dos líneas de avance: <ul style="list-style-type: none"> o Identificación y caracterización de los puntos de desbordamiento. o Desarrollar planes de actuación: medidas para minimizar los episodios de desbordamientos y medidas para reducir la contaminación generada en los mismos. III. Vertidos industriales: conexión de estos vertidos a los sistemas de saneamiento o garantizar que los tratamientos de depuración autónomos sean adecuados para cumplir con los nuevos objetivos de calidad de las masas receptoras. <p>TEMA 2. TOMA DE ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA</p> <p>Las propuestas de decisiones contenidas en el EpTI se consideran apropiadas.</p> <p>Se sugiere incluir referencias a las dos estrategias europeas formuladas recientemente relacionadas con el tema: la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y la Estrategia «de la granja a la mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente.</p> <p>Se informa de que se ha procedido a actualizar la designación de las masas de agua catalogadas como zonas vulnerables a la contaminación de nitratos de origen agrario del País Vasco, según la Orden de 4 de agosto de 2020. Se actualizan denominaciones y se declaran dos nuevos sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Sector Zambrana de la masa de agua subterránea Aluvial de Miranda. — Sector Leziñana de la masa de agua subterránea Sinclinal de Treviño. <p>TEMA 3. MEJORAR EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AGUA Y AVANZAR EN EL CONTROL DE LOS VOLUMENES DE AGUA SUPERFICIAL UTILIZADOS (ORDENACION Y CONTROL DEL DOMINIO PUBLICO HIDRAULICO)</p> <p>Las propuestas de decisiones contenidas en el EpTI se consideran apropiadas.</p> <p>TEMA 4. FAVORECER LA GESTIÓN CUANTITATIVA SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRANEAS</p> <p>Las propuestas de decisiones contenidas en el EpTI se consideran apropiadas.</p> <p>TEMA 5. NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES</p> <p>Se recuerda que en 2019 la Agencia Vasca del Agua ha realizado la “Actualización de la caracterización morfológica del masas de agua de la categoría río en la CAPV”, que puede servir como base para la</p>	

identificación precisa de masas de agua con presión morfológica alta y que precisan medidas de mitigación de forma prioritaria y para la aplicación de los nuevos protocolos de hidromorfología fluvial.

En lo referente a la vegetación de ribera (...) se considera necesario extender la anchura de la vegetación de ribera en márgenes en determinados espacios a través de los acuerdos pertinentes con los titulares de los terrenos, especialmente en las zonas de mayor interés ambiental, tales como la Red Natura 2000 o reservas naturales fluviales, debido que precisan condiciones de hábitat más exigentes.

En relación a la restauración y mejora ambiental, insistir en la protección y preservación de los valores existentes, proponiendo incluir una nueva decisión relativa a la importancia de conservar y proteger las condiciones morfológicas de las masas de agua superficiales, y frenar su deterioro, preservándolas frente a los nuevos desarrollos urbanísticos o infraestructurales y otras presiones, aplicando la normativa existente.

TEMA 6. AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

El enfoque general planteado en relación con la implantación régimen de caudales ecológicos nos parece adecuado, en especial la importancia de esta implantación en las concesiones vigentes.

Se sugieren las siguientes aportaciones:

1. Errata: en el apéndice 1 del EpTI el régimen de caudal ecológico asociado a la masa de agua “Embalse de Ullibarri-Ganboa”, realmente deberían figurar los valores de 675 l/s de junio a septiembre y de 375 l/s a lo largo del resto del año.
2. Para la masa de agua “Rio Alzania desde su nacimiento hasta su desembocadura en el rio Arakil (inicio del tramo canalizado)” se ha definido un caudal ecológico constante de 100 l/s a lo largo de todo el año. (...) ¿Errata? Se sugiere que el régimen de caudales ecológicos de esta masa de agua sea modulado a lo largo del año.
3. Esta Agencia está realizando campañas de aforos puntuales (...) y las masas de agua en las que se evidencian incumplimientos del régimen de caudales ecológicos, y en las que será necesario adoptar medidas concretas en el plan hidrológico, son:
 - Barrundia desde nacimiento hasta la cola del embalse de Ullibarri-Ganboa.
 - Alegría desde nacimiento hasta Zadorra (tramo aguas abajo del canal de derivación).
 - Inglares desde la población de Pipaón hasta su desembocadura en el rio Ebro (tramo aguas abajo de la captación de Bergantzo).
 - Bayas desde su nacimiento hasta la captación de abastecimiento a Vitoria (tramo afectado por las captaciones de Zuia y Urkabustaiz).

FICHA 07. NECESIDAD DE ADAPTARSE A LAS PREVISIONES DEL CAMBIO CLIMATICO

El enfoque y propuestas de decisiones contenidas en el EpTI se consideran apropiadas.

TEMA 8. ASEGURAR LA COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ZONAS PROTEGIDAS)

Se valoran positivamente las decisiones planteadas.

Se propone (...) valorar la ampliación del catálogo de reservas hidrológicas, incluyendo nuevas reservas fluviales, lacustres y subterráneas. Se adelanta la propuesta de tres reservas Naturales Fluviales y dos Reservas Naturales Subterráneas en el ámbito de la Agencia.

Es necesario considerar en el programa de medidas del ciclo de planificación 2021-2027 aquellas que figuran en los planes de gestión los espacios RN2000 en relación con el agua y que pueden contribuir en mayor medida a los objetivos ambientales previstos en los planes de gestión.

TEMA 10. CONTRIBUIR A EVITAR NUEVAS INTRODUCCIONES DE ESPECIES ALOCTONAS INVASORAS Y DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS DETECTADAS EN LA DEMARCACIÓN

Se valoran positivamente el enfoque y las decisiones planteadas.

Destacar la importancia de mejorar la coordinación entre las administraciones hidráulicas y otros organismos competentes en materia de especies invasoras. Sería importante definir prioridades comunes y establecer más acciones concretas.

TEMA 11. VERTEDEROS Y CONTAMINACIÓN HISTÓRICA

Se valoran positivamente el enfoque y las decisiones planteadas.

Se actualiza la situación de las medidas del vertedero de Gardelegi, que han sido iniciadas.

TEMA 12. RESOLVER PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO E INDUSTRIAL

Es preciso completar la relación de proyectos a acometer con los proyectos de mejora de abastecimiento: Abastecimiento del área de Sobrón, Abastecimiento del Alto Bayas (Zuia-Urkabustaiz) y Refuerzo del abastecimiento de Vitoria.

Se echan en falta decisiones relativas a la mejora de la eficacia y a la gestión de la demanda. Se proponen las siguientes para su consideración:

- Impulsar el desarrollo de planes de gestión de la demanda y reducción de incontrolados.
- Definir e implementar indicadores de abastecimiento que permitan seguir cuestiones como garantía, eficacia y tarificación.
- Avanzar en el proceso de incorporación de núcleos a sistemas de suministro mancomunados, mejora de estos sistemas e impulso a las políticas de tarificación que generen recursos suficientes para la adecuada gestión.
- Avanzar en la implantación de los mecanismos para el control de los volúmenes de agua detraídos y en el seguimiento del cumplimiento de los condicionados de las concesiones.

TEMA 13. MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN

En las medidas contempladas se incluye la transformación a regadío de 30.000 nuevas ha (...), así como la modernización de la superficie de riego de la demarcación de unas 40.000 ha entre 2021 y 2027. Sería recomendable concretar qué criterios se van a seguir para priorizar estas actuaciones.

Se echa en falta una mención a la problemática de determinados sistemas de regadío que pueden estar afectando a los regímenes de caudales ecológicos, tales como algunos de los existentes en el Inglares, y a la necesidad de solucionar estos problemas.

TEMA 14. DESARROLLAR LOS USOS ENERGETICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD

Se valora positivamente las decisiones planteadas.

TEMA 15. MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

Las propuestas de decisiones contenidas en el EpTI se consideran apropiadas.

TEMA 16. NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Las propuestas de decisiones contenidas en el EpTI se consideran apropiadas.

Se incide de nuevo en que el diagnóstico del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas de la demarcación se realice no solamente con los datos recabados por la Confederación, sino también con los datos proporcionados por los seguimientos estables que puedan aportar las comunidades autónomas, de forma que se pueda confeccionar una valoración completa, detallada y plenamente compartida.

TEMA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

Se propone integrar a las unidades de demanda de la cuenca del Omecillo dentro de aquellas a revitalizar y se sugiere que las mismas sean incluidas en la misma zona socioeconómica en las que se encuentran el resto de las unidades de demandas del País Vasco.

TEMA 18. GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Se comparte el enfoque recogido en la ficha y se valora de forma muy positiva.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

TEMA 1. RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL EN ALGUNOS PUNTOS DE LA CUENCA

En la evaluación del estado de las masas de agua a realizar para la revisión del Plan Hidrológico se tendrá en cuenta la información analítica disponible de la Agencia Vasca del Agua.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se añaden las siguientes:

- Avanzar en el cumplimiento de los requerimientos dirigidos a reducir los impactos producidos por los vertidos originados por alivios de las redes de saneamiento: identificación de los puntos de desbordamiento y desarrollar planes de actuación para minimizar episodios de desbordamiento.

- Avanzar en la materialización de las conexiones de determinados vertidos industriales a los sistemas de saneamiento, cuando no dispongan de sistemas autónomos de depuración, y garantizar el tratamiento adecuado de los vertidos industriales con sistemas autónomos.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en el tema 12, dedicado a los abastecimientos, se añade la siguiente:

- Promover la mejora de la estructura organizativa de los entes gestores de los servicios del agua impulsando la integración de estos núcleos en consorcios o mancomunidades.

TEMA 2. TOMA DE ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se añade la siguiente:

- Contribuir a los objetivos establecidos por la estrategia “de la granja a la mesa” del Pacto Verde Europeo

+ reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos para 2030.

+ reducir un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030.

+ reducir las pérdidas de nutrientes al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo.

+ reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.

así como a la nueva “arquitectura verde” de la Política Agraria Común y los ecoesquemas, y de su Plan Estratégico para España

En el Plan Hidrológico se tendrán en cuenta las recientes modificaciones en las zonas vulnerables que están realizando las diferentes Comunidades Autónomas. Estamos a la espera a la remisión de capa oficial desde el Ministerio.

TEMA 5. NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

La información de la Agencia Vasca del Agua de caracterización hidromorfológica, ha sido incorporada por la Comisaría de Aguas al inventario de obstáculos, para tener en cuenta en el

análisis de presiones y también se usará como base para aplicar el protocolo hidromorfológico en la red de control en 2021.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se modifica la siguiente (texto añadido subrayado):

+ Impulsar las medidas de restauración del dominio público hidráulico con el ritmo de inversión que se ha llevado actualmente por la administración hidráulica. Se considera necesario la aplicación de los objetivos y las medidas propuestas en la estrategia Ebro Resilience. Especial atención a la extensión de la vegetación de ribera, especialmente en las zonas de mayor interés ambiental.

También se añade en la ficha 5, referencia al fomento de la custodia del territorio que también puede favorecer el cuidado y extensión de la vegetación de ribera. Sin embargo, debe tenerse presente que la vegetación de ribera en numerosas ocasiones excede los límites del dominio público hidráulico.

Se añade también la siguiente decisión:

“Continuar aplicando la normativa y las labores de vigilancia para conservar y proteger las condiciones morfológicas de las masas de agua superficiales, y frenar su deterioro, preservándolas frente a los nuevos desarrollos urbanísticos o infraestructurales y otras presiones”.

TEMA 6. AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

- 1.- Se corrige la errata detectada en el caudal ecológico asociado a la masa de agua "Embalse de Ullivarri-Gamboa".
- 2.- Se corrigen las referencias con las que se ha extrapolado el río Alzania. En lugar de la estación 874 (río Alzania en la presa de Urdalur), se corrige con la estación 1009 (Masa 549 - Río Araquil en límite País Vasco-Navarra), por tener esta última una justificación más ajustada a métodos hidrobiológicos.
- 3.- Se toma nota de los puntos en los que la URA ha detectado incumplimientos y que no hacen más que poner de manifiesto el imponente reto ambiental que asume la sociedad con la definición de caudales ecológicos en toda la red fluvial. Si bien la definición de los caudales ha sido un proceso complejo que ha llevado muchos años de estudios y de procesos de planificación, la identificación de incumplimientos es un primer, quizás el más fácil, paso para poder llevar a cabo las medidas necesarias para que la sociedad en su conjunto llegue a alcanzar el cumplimiento de los caudales ecológicos que se definen en el plan hidrológico. En ello nos hemos de ocupar las administraciones en el futuro inmediato.

La vigilancia y adopción de medidas tendrá también que contemplar los medios humanos disponibles en el organismo de cuenca, las herramientas establecidas en la legislación vigente, y la priorización de las actuaciones en función de criterios objetivos como el estado de las aguas de unos y otros. La información aportada se considerará a la hora de realizar dicha priorización de actuaciones.

TEMA 8. ASEGURAR LA COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS (ZONAS PROTEGIDAS)

La figura de reserva natural fluvial se circunscribe estrictamente a los bienes de dominio público hidráulico. Se destina a masas de agua que se encuentran en buen estado y elevadas condiciones de naturalidad y el régimen de protección ligado a su declaración conlleva

importantes limitaciones para el territorio tales como que (artículo 244 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico):

a) No se otorgarán nuevas concesiones ni se autorizarán actividades o declaraciones responsables sobre el dominio público hidráulico que pongan en riesgo el mantenimiento del estado de naturalidad y las características hidromorfológicas que motivaron la declaración de cada reserva hidrológica. Queda exceptuada de esta limitación el aprovechamiento de las aguas para abastecimiento urbano cuando no existan otras alternativas viables de suministro; en cuyo caso, se atenderá para cada situación específica, a su debida justificación y al resultado del análisis de la repercusión ambiental que pudieren ocasionar.

b) No se autorizarán modificaciones de las concesiones o autorizaciones existentes que pongan en riesgo el mantenimiento del estado de naturalidad y las características hidromorfológicas que motivaron la declaración de cada reserva hidrológica.

c) Podrán ser objeto de revisión, de oficio, por el organismo de cuenca, las concesiones, autorizaciones o declaraciones responsables existentes cuando la actividad o uso sobre el recurso hídrico o sobre la morfología de las reservas hidrológicas pudiere producir efectos negativos o de alto riesgo ecológico, cuando así lo indique un análisis previo de impactos y presiones.

d) Las reservas declaradas deberán ser respetadas por los instrumentos de ordenación urbanística; a tal fin, deberá solicitarse informe al organismo de cuenca de conformidad con el artículo 25 del TRLA.

2. En aquellos casos en que, por una intervención humana, se produzca el deterioro del estado o de las características hidromorfológicas de las reservas hidrológicas declaradas, el organismo de cuenca, sin perjuicio de la iniciación del procedimiento sancionador que corresponda, adoptará las medidas precisas para impedir un mayor deterioro y posibilitar la recuperación de esas características y del estado inicial.

Las primeras reservas naturales fluviales en la demarcación hidrográfica del Ebro se declararon en 2015, siendo el número de las actualmente declaradas 25. La revisión del Plan Hidrológico incorporará en su Programa de Medidas las primeras medidas de gestión para estas reservas hidrológicas tal y como contempla el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En este sentido, se considera conveniente evaluar con un mayor intervalo temporal el desempeño de esta figura de protección antes de incorporar nuevas reservas naturales fluviales.

Para este nuevo ciclo de planificación hidrológica se propone que las nuevas reservas hidrológicas que puedan declararse se centren en otro tipo de figuras más allá de las fluviales, existiendo una propuesta preliminar de cuatro reservas naturales lacustres y dos subterráneas en la demarcación hidrográfica del Ebro, que no se encuentran en el País Vasco.

En el plan hidrológico de tercer ciclo, está previsto incorporar un análisis actualizado de los planes de gestión de los espacios naturales protegidos de la demarcación hidrográfica del Ebro. La relación entre el estado de conservación de los hábitats y especies y el estado de las aguas y la determinación de medidas de mejora es uno de los elementos clave que se han querido plantear en el EpTI. Durante el tercer ciclo de planificación hidrológica se espera avanzar en estos aspectos desde el análisis técnico y rigor para llegar a un planteamiento de medidas de mejora de estos espacios protegidos desde el punto de vista ambiental.

TEMA 10. CONTRIBUIR A EVITAR NUEVAS INTRODUCCIONES DE ESPECIES ALOCTONAS INVASORAS Y DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS DETECTADAS EN LA DEMARCACIÓN

Se coincide en la importancia de la coordinación. El Programa de Medidas del Plan Hidrológico recogerá las actuaciones concretas propuestas por las administraciones competentes.

TEMA 11. VERTEDEROS Y CONTAMINACIÓN HISTÓRICA

Se actualiza la situación de las medidas del vertedero de Gardelegi. Se sustituye la frase: “~~Las actuaciones para solucionar el problema no se han iniciado~~”, por “Se han iniciado las actuaciones para solucionar el problema”.

TEMA 12. RESOLVER PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO E INDUSTRIAL

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se modifican o añaden las siguientes (texto añadido subrayado):

- Mejora del abastecimiento de la Comarca de Els Ports en Castellón, los núcleos situados en la Llanada Oriental Alavesa, el núcleo de Salvatierra-Aguarain, el abastecimiento del área de Sobrón, Alto Zayas y refuerzo del abastecimiento de Vitoria.
- Favorecer el desarrollo de planes de gestión de la demanda, mejora de eficiencia y reducción de volúmenes no controlados por parte de los sistemas de abastecimiento.
- Promover la mejora de la estructura organizativa de los entes gestores de los servicios del agua impulsando la integración de estos núcleos en consorcios o mancomunidades.

Sobre el control de las detracciones ya se incluyen entre las decisiones contempladas en los temas 3 y 4 que tratan sobre las extracciones. Se considera que los indicadores de abastecimiento tienen mejor cabida a nivel nacional o en todo caso a nivel de la autoridad competente correspondiente.

TEMA 13. MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN

La priorización de las actuaciones de regadío vendrá definida por los compromisos y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Tanto los regadíos del río Inglares como cualquier otro uso del agua tendrán que cumplir con los regímenes de caudales ecológicos establecidos.

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

TEMA 16. NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

El diagnóstico de las masas de agua tendrá en cuenta la información analítica aportada por las comunidades autónomas.

TEMA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

Si bien prácticamente todo el País Vasco se encuentra incluido dentro de la unidad de demanda Bayas, Zadorra e Inglares, el Omecillo se integra en la unidad Alto Ebro y por ello la diferencia en su clasificación socioeconómica.

Se valorarán sus observaciones para la versión de la clasificación socioeconómica que se incluya en el plan hidrológico.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
322	CONSELL COMARCAL DEL PRIORAT
<p>Síntesis:</p> <p>La DMA, por tanto, engarza su protección en materia medioambiental con la Directiva Hábitats y con la Directiva Aves, sin que baste un mero control de indicadores de “buen estado ecológico” propio del Anexo V de la DMA. La importancia de la coordinación entre las políticas de biodiversidad y la planificación hidrológica es además una prioridad expresamente reconocida en el Plan Estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017.</p> <p>Se denuncia la paupérrima situación ecológica en la que se encuentra el río Ciurana con motivo de la grave alteración del régimen hiroológico.</p> <p>Se solicita:</p> <p>a) Reformule el EpTI, destinando más esfuerzos a asegurar que la planificación hidrológica coadyuva, DE FORMA EFECTIVA, a la consecución de los objetivos medio ambientales en los espacios naturales protegidos. Especialmente en aquellos espacios naturales, como los relacionados en el río Ciurana, que han sido protegidos en atención a los hábitats y especies vinculados con la vida fluvial. Para lo cual el EpTI:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Debería prever la realización de estudios específicos en el río Ciurana (y los que pudieran encontrarse en una situación física comparable). o Determinación de caudales mínimos y máximos, distribución temporal de los anteriores, caudales de crecida y tasas de cambio; así como todos aquellos otros indicadores complementarios que resulten necesarios para el mantenimiento de un estado óptimos de conservación de hábitats y especies. <p>b) Que cuando esté acreditado un riesgo REAL de mantenimiento de los valores ambientales que han justificado la protección de un espacio natural, como sucede en el caso del río Ciurana, se proceda a la realización de los estudios específicos de forma inmediata, de tal forma que el completo régimen de caudales y los indicadores complementarios puedan incorporarse en el Plan Hidrológico a la mayor brevedad posible y, como máximo un 1 año después de su aprobación.</p> <p>c) Que se instauren los correspondientes mecanismos de control que aseguren el Estricto cumplimiento del régimen de caudales e indicadores complementarios.</p> <p>d) Que, si resulta necesario, se pongan en marcha los procedimientos de revisión de aquellas concesiones que deban adecuarse a las nuevas exigencias.</p> <p>Se adjunta el informe “Primera aproximación a los efectos ecológicos del trasvase Siurana-Riudecanyes sobre el ecosistema fluvial del río Siurana”, MN Consultors de 30 de julio de 2018.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Tal y como recoge el EpTI, en el plan hidrológico se pretende profundizar en la interrelación entre la planificación hidrológica y las normas de protección ambiental, así como recopilar los elementos clave de conservación, objetivos y propuesta de medidas de los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000. En este sentido la ficha dedicada a este tema en el EpTI se mejora fruto de la consulta pública en aspectos de diagnóstico y medidas. No obstante, el riesgo de mantenimiento de los valores ambientales no puede ser acreditado por este Organismo de</p>	

cuenca, por no ser el competente, siendo su papel la evaluación del estado de las masas de agua.

Como bien saben se contempla en el EpTI la realización de estudios específicos en 13 masas de agua seleccionadas sobre la integración entre la planificación hidrológica y la planificación medioambiental. Estas 13 masas de agua se han seleccionado teniendo en cuenta criterios cuantitativos en cuanto al porcentaje integrado en zona protegida y luego tratando de disponer un número asequible para realizar los estudios, lograr una distribución geográfica equilibrada tanto en espacio físico como de las comunidades autónomas competentes en la materia, y una distribución también entre los diferentes tipos de masas de agua. Una vez elaborados estos estudios y obtenidas las lecciones correspondientes, podrán replicarse en otros lugares.

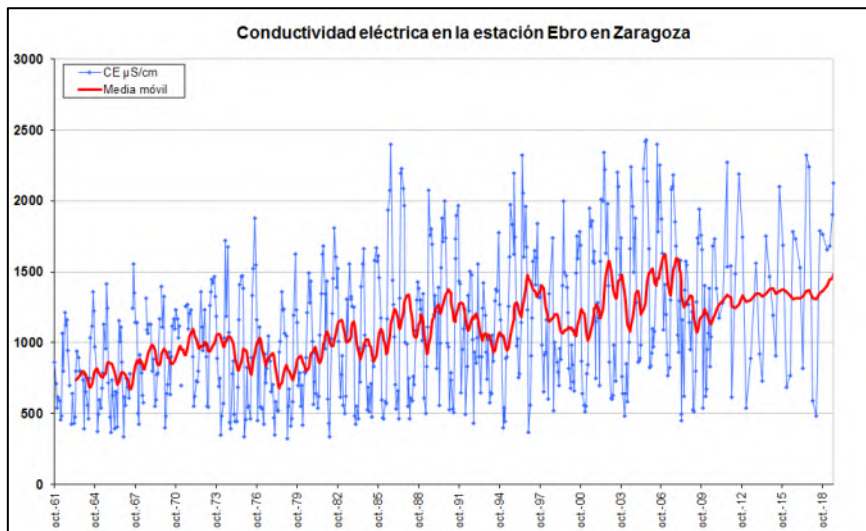
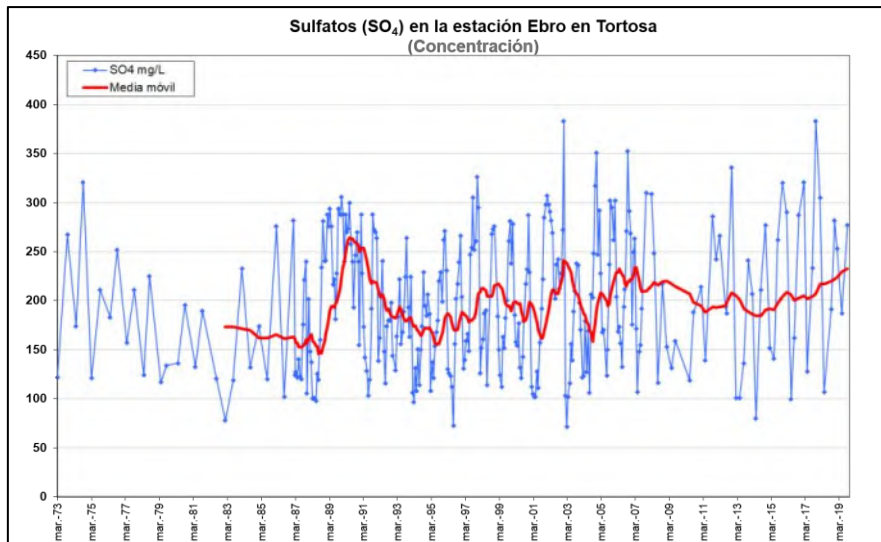
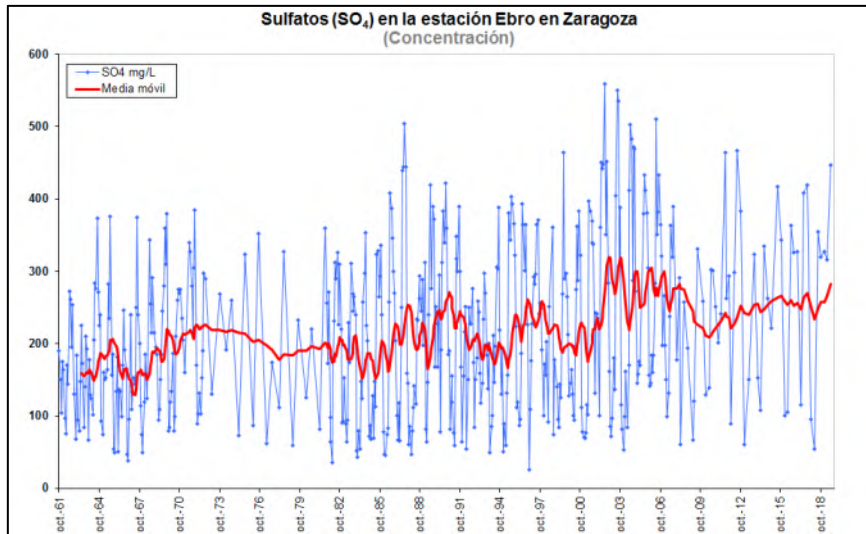
En todo momento la definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

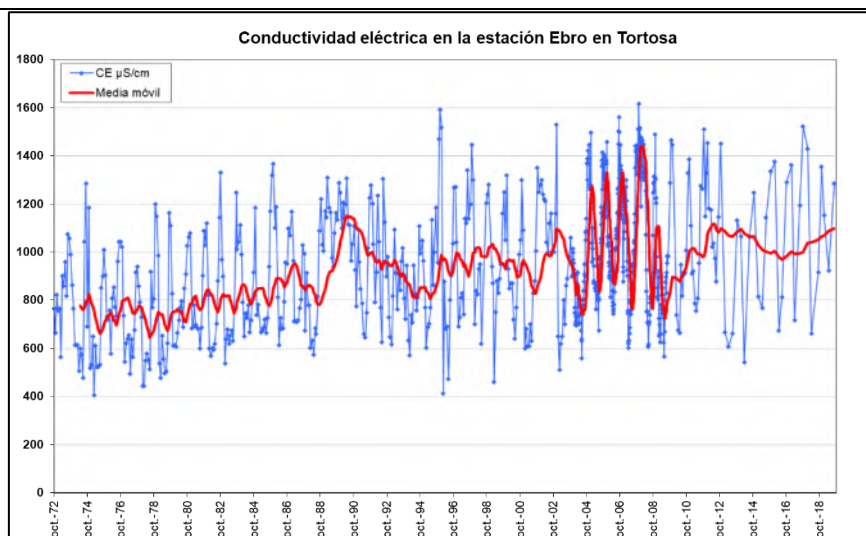
El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico (2021 o comienzos de 2022) se implantarán en todas las masas de agua, incluidas las del Cidurana, y se controlará su cumplimiento.

En cuanto a los caudales máximos, en el EpTI “se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses”, uno de los cuales puede ser el Cidurana.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
323	CONSORCI D'AIGÜES DE TARRAGONA
<p>Síntesis:</p> <p>A) En el apartado de calidad</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se debe considerar la repercusión que el incremento de nuevos regadíos provoca en la calidad del agua superficial captada, concretamente en el incremento de sales disueltas a través de los retornos de los propios regadíos. Se solicita incluir en el programa de medidas actuaciones para reducir la contaminación difusa, como el control y la modernización de regadíos junto con el control del retorno del vertido a los cauces. ➤ Se justifican incrementos en parámetros como sulfatos y cloruros, que llegan a alcanzar valores superiores a los admitidos en el RD 140/2003 (producción de agua potable). ➤ Se solicita mantener y proponer las soluciones ya contempladas en el anterior PH a la problemática del incremento salino del recurso de la parte baja del Ebro. En concreto se mencionan en la medida “Estudio de alternativas a la mejora de la calidad del agua captada por el CAT, en el bajo Ebro, con destino a la población de la provincia de Tarragona”: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solución de planta de membranas en la ETAP de l’Ampolla. ✓ Solución de uso de los pozos de emergencia de Vinallop. <p>B) En el apartado de gestión de caudales sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Se expone el desarrollo, dentro del proyecto Life+ ADMICLIM, de una actuación que permite el aporte de sedimentos procedentes de los fangos extraídos de la ETAP de l’Ampolla al Delta, a través de la red de canales de la margen derecha e izquierda del Ebro. ➤ De la experiencia anterior, y ante la recurrente necesidad de la gestión de los caudales sólidos, y el papel que desarrolla el CAT, es absolutamente necesario combinar ambos intereses preservando el uso del abastecimiento, y más teniendo en cuenta la población servida y la falta de alternativa a este abastecimiento. ➤ Se solicita un modelo integral de gestión de los caudales sólidos con un claro equilibrio y seguridad en relación a los abastecimientos sin poner en riesgo éstos. <p>C) En el apartado de recuperación de costes</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El CAT es un modelo claro de principio de recuperación de costes y de aplicación del principio de quien contamina paga, pues no cuenta con aportación de ninguna administración. ➤ Las numerosas y diferentes fórmulas jurídicas de las transferencias entre cuencas deberían unificarse y aprovechar esta revisión del PH para iniciar esta regularización y tender a un modelo convergente, de manera que se cree un modelo equiparativo para todos los usuarios de la cuenca. ➤ Se solicita el establecimiento de un modelo único jurídico al que converjan las concesiones y las transferencias, tanto actuales como futuras, que sea equitativo entre los diferentes intereses de la cuenca, de manera que se cumpla inequívocamente el principio de recuperación de costes y el modelo de quien contamina paga. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>A) En el apartado de calidad</p> <p>Los informes de seguimiento del Plan Hidrológico muestran la evolución en la concentración de sulfatos y de la conductividad eléctrica en el eje del Ebro. Puede apreciarse que los valores en</p>	

Tortosa se encuentran dentro de lo razonable, teniendo en cuenta las características geológicas de la cuenca del Ebro, e inferiores a otros lugares como el Ebro en Zaragoza.





Esto no quita para que no se sea consciente de la problemática. De hecho en el propio EpTI, en su tema 12 dedicado a los abastecimientos se hace referencia a los problemas de calidad del agua potable, señalándose que dentro de su mejora general, “*se han detectado algunos problemas puntuales, como en el caso de Logroño, y, también, en el agua de captación del Consorcio de Aguas de Tarragona*”. Así, también en el EpTI se recogen medidas que se deben impulsar en el plan hidrológico para luchar contra la contaminación difusa, entre ellas la modernización de regadíos o la reutilización, que pueda reducir la carga de contaminantes y sales que finalmente descargan en el Ebro.

No obstante, también se recuerda que conforme a las condiciones concesionales para el trasvase de agua a Tarragona “el grado de tratamiento para la potabilización debe estar en concordancia con la calidad del agua bruta”.

La ejecución de las medidas del Plan Hidrológico vigente señaladas:

- Mejora de la calidad del agua captada por el CAT, solución de planta de membranas en la ETAP de l’Ampolla.
- Mejora de la calidad del agua captada por el CAT, solución de uso de los pozos de emergencia de Vinallop,

y su incorporación en el Programa de Medidas de la revisión del Plan Hidrológico, en función de los compromisos y la disponibilidad presupuestaria de las administraciones competentes.

B) En el apartado de gestión de caudales sólidos

La valoración de las posibilidades de recuperar el tránsito sedimentario en el tramo bajo del río Ebro analizará y tendrá en cuenta los efectos indeseados que pueden producirse en el tramo bajo del río sobre los usos de agua, y en particular sobre los abastecimientos.

C) En el apartado de recuperación de costes

La Ley 18/1981, de 1 de julio, sobre actuaciones en materia de aguas en Tarragona (BOE 11 de julio de 1981) establece los términos en que podrá otorgarse una concesión a un ente con personalidad jurídica propia integrado por los Ayuntamientos e industrias de la provincia de Tarragona para el abastecimiento urbano e industrial de Municipios en esa Provincia. Con arreglo a las condiciones legalmente previstas, incluido el canon establecido en el artículo 3.1 del citado texto legal, por Orden Ministerial de 20 de agosto de 1987 se otorgó la concesión a favor del Consorcio constituido a estos efectos. Las sucesivas modificaciones de la concesión se han realizado conforme a lo previsto en la Ley 18/1981. La Disposición Adicional primera de la

Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, bajo el título “Transferencias existentes a la entrada en vigor de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas” establece en su apartado 2 que *“Los aprovechamientos de aguas existentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, que constituyan una transferencia de recursos entre ámbitos territoriales de distintos Planes Hidrológicos de cuenca, y estén amparados en títulos legales aprobados con anterioridad al 1 de enero de 1986, se regirán por lo dispuesto en el título legal actual vigente. Debería ser por tanto el marco Plan Hidrológico Nacional el que pudiera modificar o establecer un modelo único.*

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
324	COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DE AGUAS DEL RÍO MONT SANT
<p>Síntesis:</p> <p>Sobre la propuesta de extensión de caudales ecológicos mínimos de años normales recogidos en la Tabla 06.I.1 que propone para el Embalse de Margalef un caudal, en todos los meses del año, superior a los 23,05 lit/seg que tenemos establecidos en la concesión y que se está cumpliendo en este momento.</p> <p>Solicita que se establezca como caudal ecológico el que fija la concesión.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>La determinación del caudal ecológico en la cuenca del río Ciurana se realiza a partir de los estudios de simulación del hábitat realizados en el río Cortiella aguas abajo de la toma del travase de Ciurana-Riudecañas (Punto de referencia 1029). En el caso del embalse del río Montsant se ha realizado una extrapolación en función de la cuenca vertiente. Con respecto a los valores medios respecto a la aportación en régimen natural, el caudal ecológico del embalse de Margalef es el 17 %, mientras que, por ejemplo, el embalse de Ciurana tendrá un caudal ecológico del 22 % de su aportación natural. Es decir, que no parece que el caudal ecológico propuesto en el EpTI para el embalse de Margalef sea desproporcionado.</p> <p>La propuesta que realiza el interesado no puede ser aceptada puesto que el caudal ecológico que fija la concesión no está basado en los nuevos criterios de determinación de caudales ecológicos de la normativa vigente.</p>	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
325	<p style="text-align: center;">CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR</p> <p style="text-align: center;">GOBIERNO DE CANTABRIA</p>
<p>Síntesis:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que los últimos episodios han puesto de manifiesto la conveniencia de mejorar los servicios de alerta temprana en el sentido tanto de la capacidad predictiva ante situaciones de avenida e inundaciones, así como los mecanismos de notificación de episodios desde la CHE a los Servicios de Emergencias. 2. Que se considera necesario revisar los actuales niveles de seguimiento, alerta y emergencia (en cuanto a altura de la lámina de agua) de manera que se adecuen a la situación real de inundaciones y permitan un mayor plazo para la anticipación y que se amplíe y mejore el sistema de información hidrográfica actual (SAIH) para adecuarlo a las especiales circunstancias meteorológicas e hidrográficas que acontecen en la comarca. 3. Que los mapas de peligrosidad y riesgo, delimitación del dominio público hidráulico y zona de flujo preferente que se encuentran en tramitación se actualicen y corrijan incorporando toda la información arrojada por el propio episodio, así como la información recabada y utilizada en el estudio hidrológico-hidráulico más reciente que se está realizando. 4. Que toda la información arrojada por el episodio, por el resto de información recabada y por el estudio hidrológico-hidráulico se traslade al Plan de Gestión de Riesgos de Inundación de la comarca y se desarrolle el mismo en mayor detalle. 5. Que se adapte la batería de medidas, actuaciones e indicadores de Protección Civil a los propuestos por dicha Dirección General de Protección Civil y Emergencias del Ministerio del Interior. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>La cuenca del río Híjar en Reinosa, al igual que la del Ebro y del Izarilla, presenta una serie de particularidades que dificultan especialmente la efectividad de los sistemas de alerta temprana. El río Híjar presenta un tiempo de concentración a la altura de este municipio inferior a 6 horas. Por lo tanto, en el mejor de los casos, este es el máximo tiempo de respuesta del que se dispondría desde que se inicia la precipitación hasta que la onda de la avenida alcanza la localidad.</p> <p>Para realizar previsiones a partir de caudales observados, alejar las estaciones de aforo del núcleo urbano, permitiría incrementar mínimamente el tiempo de respuesta, pero a costa de perder representatividad del conjunto de la cuenca. A modo de ejemplo, la instalación de una estación de aforos a la altura de Villar para poder reflejar los caudales provenientes tanto del Híjar como del río Guares permitiría disponer de un tiempo de respuesta inferior a 3 horas (asumiendo una velocidad de la corriente bastante conservadora de 1 m/s), pero implicaría perder la información de caudales procedentes de la mitad de la cuenca, es decir, existiría muy poco tiempo de respuesta y la información sería muy parcial pudiendo no reflejar la realidad.</p> <p>En el caso de previsión basada en pluviómetros, el tiempo de respuesta podría ampliarse hasta 6 horas, como el caso de la estación meteorológica de AEMET de Alto Campoo, que presenta una ubicación cercana al punto más alejado de la cuenca. No obstante, la transformación de precipitación en caudal de escorrentía presenta un mayor grado de incertidumbre y varía con cada episodio.</p>	

Dado el limitado tiempo de respuesta que presenta la cuenca del Híjar, los sistemas de alerta temprana están obligados a apoyarse en las predicciones meteorológicas, aunque en este caso el grado de incertidumbre sea todavía mayor.

A pesar de las dificultades anteriormente expuestas, las medidas relacionadas con el establecimiento o la mejora de los sistemas de alerta meteorológica se encuadran dentro del programa de medidas de Predicción de avenidas e inundaciones, contemplado en el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación. En estos momentos se está revisando el Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del Ebro, por lo que desde este Organismo se están recopilando todas aquellas medidas que vayan a ser acometidas a lo largo de este segundo ciclo de la Directiva por las distintas administraciones competentes, así como planteando las distintas medidas a abordar por la propia Confederación Hidrográfica del Ebro.

En España es la Agencia Estatal de Meteorología el organismo público que se encarga de suministrar información y servicios a los Gobiernos y a las demás partes interesadas, datos que tienen como objetivo minimizar los costes de los desastres naturales mediante la realización de actuaciones preventivas y de preparación ante los fenómenos meteorológicos adversos y la mitigación de sus posibles efectos. La continua evolución de las técnicas meteorológicas permite generar información sobre la ocurrencia de este tipo de fenómenos con una resolución espacial y temporal mucho mayor que la de hace unos años y también cuantificar con mayor precisión y fiabilidad la intensidad de los fenómenos en cuestión.

Las medidas relacionadas con el establecimiento o la mejora de los sistemas de medida y alerta hidrológica forman igualmente parte del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación actualmente en revisión. Además de las estaciones meteorológicas de AEMET de Alto Campoo y Reinosa, el SAIH de la Confederación Hidrográfica del Ebro cuenta con la estación meteorológica de Soto, a medio camino entre las dos anteriores y la del Embalse del Ebro. Por lo tanto, nos encontramos con cuatro pluviómetros bastante bien distribuidos en una cuenca de unos 140 km². De hecho, durante las 6 horas transcurridas entre las 19:00h del día 19 y la 1:00h del día 20 de diciembre de 2019 el pluviómetro de Soto acumuló 66 l/m², la mayor cantidad de lluvia acumulada en 6 horas desde que existe (año 1997). Por lo tanto, la magnitud de la precipitación registrada se correlaciona adecuadamente con la de los caudales observados posteriormente a la altura del núcleo urbano.

No obstante a lo anterior, la CHE está estudiando un nuevo emplazamiento para un pluviómetro en la zona de cabecera de la cuenca, en margen derecha del río Híjar, para registrar con mayor precisión la distribución areal de las lluvias y permita controlar mejor la entrada de los frentes.

Del mismo modo se está estudiando la posibilidad de colocar reglas de nivel para tomar lecturas del nivel de agua en puntos singulares de los cauces y que servirán de referencia para evaluar los daños asociados a las avenidas.

En la previsión de caudales a partir de precipitaciones observadas tiene un gran peso la experiencia obtenida a partir de episodios anteriores. En este sentido, el evento del 20 de diciembre de 2019 tiene una gran relevancia, al no haberse registrado hasta el momento precipitaciones ni caudales de esa magnitud. Por ello, tal y como se recoge en la medida "Evaluación, análisis y diagnóstico de las lecciones aprendidas en la gestión de los eventos de inundación (16.03.02)" del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación del Ebro, tanto para este evento como para todos aquellos que son calificados como extraordinarios se ha elaborado un informe en el que se ha recopilado toda la información disponible. Asimismo, de cara a completar esta información se ha realizado un estudio hidrológico e hidráulico que permita reflejar con mayor nivel de detalle lo ocurrido durante este evento.

Los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de esta zona elaborados en el marco del 2º ciclo de revisión del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, se definieron a partir de la información disponible en el momento de su ejecución, por lo que se basan en la información existente previa al episodio de diciembre de 2019, pudiendo no reflejar con precisión la situación actual a raíz de los importantes cambios que este evento ha producido, por lo que la CHE va a realizar la revisión y actualización de los mapas.

Los resultados de este estudio, así como los informes de las últimas avenidas y el informe técnico del Servicio de Protección Civil y Emergencias sobre “seguimiento de la situación de alerta por crecidas del Híjar”, serán de gran ayuda a la hora de revisar los actuales niveles de seguimiento, alerta y emergencia. No obstante, estos niveles proporcionarán un grado de anticipación temporal de pocas horas, por lo que el establecimiento de unos niveles con mayor antelación sólo podrá apoyarse en las previsiones de AEMET.

La medida “Mejora de los protocolos de actuación y comunicación de la información relativa a inundaciones (15.02.02)” del PGRI establece la necesidad de establecer, como una actividad independiente, un protocolo de comunicaciones entre todos los organismos implicados en la gestión de los eventos de inundación. Esto se llevará a cabo en el marco de la necesaria coordinación entre administraciones, para lo que la reunión de la Comisión de Coordinación y Seguimiento para el desarrollo del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación del 26 de noviembre servirá de punto de partida.

En conclusión, el río Híjar presenta un tiempo de concentración a la altura de Reinosa inferior a 6 horas, lo que limita en todo caso la máxima anticipación que se va a poder conseguir a partir de datos observados (de lluvia o de caudal). A pesar de ello, y partiendo de la información aportada por los últimos episodios, así como de los resultados del estudio de detalle que se ha llevado a cabo, se van a estudiar las posibles opciones para mejorar los sistemas de alerta temprana.

Del mismo modo, se revisarán los niveles de seguimiento, alerta y emergencia, en colaboración con los servicios de Protección Civil de Cantabria. No obstante, para conseguir un grado de anticipación superior a las 6 horas, estos niveles deben apoyarse en las previsiones meteorológicas de AEMET. También se revisarán los protocolos de comunicación.

Se está realizando una revisión de la información hidrológica, hidráulica, geomorfológica y de daños para definir los nuevos mapas de peligrosidad y riesgo de acuerdo con los datos aportados por el episodio del 20 de diciembre de 2019. Los mapas obtenidos sustituirán a la cartografía vigente.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
326	GOBIERNO DE LA RIOJA
<p>Síntesis:</p> <p>FICHA 1. RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL EN ALGUNOS PUNTOS DE LA CUENCA</p> <p>En el periodo 2015-2020 se han puesto en servicio en La Rioja las estaciones depuradoras de Nieva de Cameros, Préjano, Munilla, Cárdenas, Pedroso y Tormantos. Del mismo modo, se han conectado a depuradoras existentes los vertidos de Cañas, Canillas de río Tuerto, Torrecilla sobre Alesanco, Bobadilla, Ventosa y Hornos de Moncalvillo. Todas estas aglomeraciones urbanas son menores de 2.000 h-e.</p> <p>[Respecto a la propuesta de actuaciones en poblaciones con menos de 2.00 h-e] se propone incluir en la redacción algún término que incorpore ese alcance parcial o una progresividad temporal.</p> <p>La evaluación del estado de las masas de agua se hace a partir de los datos del periodo 2014-2016 y consideramos que se debería actualizar según los datos del estado de las masas de agua más reciente disponible.</p> <p>En los planes hidrológicos, bajo el paraguas armonizador del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR), debiera definirse qué se entiende por tratamiento adecuado con carácter general,</p> <p>La [medida] relativa al “Establecimiento de condiciones más rigurosas para los vertidos que estén afectando significativamente al estado de las masas de agua, como sucede en la EDAR del Río Huerva” debería ampliarse a las masas de agua afectadas por vertidos directos industriales y sobre todo aquellas destinadas a abastecimiento de agua a poblaciones.</p> <p>[Considerar] el impacto de la piscifactoría Riverfresh Iregua, S.L. en la masa de agua 506 “Río Iregua desde el puente de la carretera de Almarza hasta el azud de Islallana” en la que se ubican las tomas de agua para abastecimiento del sistema supramunicipal del Bajo Iregua y del abastecimiento de Logroño.</p> <p>FICHA 2. TOMA DE ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA</p> <p>En la ficha se hace referencia a “Incluir las masas de agua superficiales y subterráneas afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario incluidas en los anejos del proyecto de Orden del MITERD, por la que se determinan las aguas continentales afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas hidrográficas intercomunitarias”, pero hasta la fecha no se ha aprobado dicha Orden.</p> <p>Debería haber una información única y centralizada sobre las masas de agua afectadas por la contaminación por nitratos. Además, deberían existir unos criterios y una metodología homogénea para la declaración de las zonas vulnerables.</p> <p>Se expone información sobre el estado de las actuaciones de EDAR mencionadas en la tabla 02.2 para su actualización.</p> <p>Una de las medidas a considerar para reducir los retornos de riego es la modernización de los regadíos. La alternativa de reutilización de los retornos de riego no soluciona el problema, ya que cada vez aumentaría más la contaminación difusa al utilizar agua contaminada y seguir añadiendo contaminación.</p> <p>Como medida para incrementar la eficiencia de los regadíos, se propone la creación de Comunidades de Regantes así como las redes de acequias de riego necesarias para evitar la explotación de acuíferos y su recarga de nitratos procedentes de prácticas agrícolas.</p> <p>Se propone regular la instalación de nuevas granjas e incrementar la vigilancia y el control sobre los estiércoles y purines y su gestión.</p> <p>El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha puesto en consulta pública hasta el 15 de octubre de 2020 el proyecto de Real Decreto por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.</p>	

Se deberá tener en cuenta la “Estrategia «de la granja a la mesa».

Es necesaria la adopción de medidas destinadas a incrementar la vigilancia y control de la contaminación causada por las explotaciones e instalaciones mineras.

FICHA 3. MEJORAR EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AGUA Y AVANZAR EN EL CONTROL DE LOS VOLÚMENES DE AGUA SUPERFICIAL UTILIZADOS

Se expone información para actualizar el grado de ejecución de las EDAR recogidas en la Tabla 03.3.

Se señalan las siguientes medidas a considerar:

- Mantenimiento y ampliación de puntos de control de los volúmenes de agua de los principales usos de la demarcación.
- Condicionar a la instalación de caudalímetros cualquier permiso, concesión o ayuda.

Mantener la condición de la regulación interna para garantizar los caudales ecológicos en los puntos de toma de agua de los aprovechamientos, así como la instalación de medidores y su obligatoriedad de mantenimiento son medidas que deben abordarse en esta nueva etapa.

Se considera que es básico realizar estudios de mejora del conocimiento de las superficies regadas basado en información oficial y contrastada con la realidad de los regadíos, mejora del conocimiento de los datos de las estaciones de aforo, validación de los estudios de dotaciones manejados en la planificación hidrológica.

Sería necesario evaluar la funcionalidad de este indicador [WEI+], puesto que hay que determinar si se pueden disminuir las extracciones de agua o por el contrario hay que aumentar los recursos hídricos disponibles.

Desde el punto de vista de la Ordenación Minera:

- Coordinación, información y control de las solicitudes y derechos regulados por la legislación de aguas que afecten a los regulados por la legislación minera, con especial atención a la compatibilidad de derechos de agua subterránea con los perímetros de protección de aguas minerales y termales.
- Seguridad de los sondeos y pozos de aguas subterráneas

FICHA 4: FAVORECER LA GESTIÓN CUANTITATIVA SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se considera también de importancia el mantenimiento, mejora y ampliación de la red piezométrica de la cuenca del Ebro para evaluar la existencia de tendencias en los niveles piezométricos de las masas de agua con índices de explotación elevados, como las que figuran en el estudio que incluye además la masa denominada Detrítico de Arnedo en La Rioja.

Se propone la realización de un plan de detección de pozos ilegales, principalmente en el área del Oja-Tirón y de la industria alimentaria principalmente en Rioja Media y Baja así como la elaboración de normativa sobre la protección de captaciones subterráneas basada en el principio de perímetros sucesivos de la OMS.

La “Solución a los problemas de los Regadíos de la cuenca del Oja que utilizan aguas subterráneas, contemplada en el vigente plan, es la utilización de recursos hídricos superficiales mediante la construcción de dos embalses laterales”.

FICHA 5. NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

Se propone:

- La eliminación de azudes y obstáculos transversales en desuso con la concesión caducada o procediendo previamente a su caducidad.
- La priorización en el análisis de efectividad por las nuevas escalas [de peces] y pasos construidas recientemente.
- En la ficha se hace referencia al proyecto Ebro Resilience pero se debe sustituir por “Estrategia Ebro Resilience”.

- Actuaciones en cauce en zonas urbanas para evita el riesgo de inundaciones, mantenimeintos periódicos.

- Recuperación de formaciones naturales de ribera en el DPH.

FICHA 6. AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses, así como ajustar o mejorar en su caso los caudales ecológicos en zonas protegidas y, en particular, en las reservas naturales fluviales.

Se considera necesaria en al menos tres nuevas estaciones en La Rioja: Río Iregua en Villamediana, Río Leza en Murillo-Agoncillo, Río Cidacos en Calahorra.

Deben garantizarse los caudales ecológicos en los puntos de toma de agua de todos los aprovechamientos.

Se recogen consideraciones sobre la propuesta de caudales ecológicos mínimos en todas las masas.

FICHA7. NECESIDAD DE ADAPTARSE A LAS PREVISIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO

- Entre las medidas consideradas en esta ficha figura la de “Culminar los proyectos de mejora de abastecimientos a las grandes localidades de la cuenca” y se citan expresamente los de Zaragoza y su entorno y el sistema Oja-Tirón. (...), se propone sustituir la referencia al abastecimiento del Oja Tirón por el abastecimiento del Cidacos. (...)

- El informe sobre protección de la salud propone la realización de estudios pormenorizados los efectos del cambio climático en las masas de agua y limitar, si fuera necesario, nuevas actividades, infraestructuras y usos del agua en función de su evaluación y la normativa correspondiente.

FICHA 8: ASEGURAR LA COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

De acuerdo con el planteamiento general de medidas incluidas en este tema para la alternativa 2, la Dirección General de Biodiversidad aporta las siguientes concreciones para La Rioja:

- En cuanto al Seguimiento e incorporación de las nuevas zonas protegidas aprobadas en el proceso de revisión del Plan Hidrológico de la demarcación, se propone incluir en el Registro de Zonas Protegidas (RZP de la demarcación) los ámbitos de aplicación o áreas designadas para la conservación en los Planes de Recuperación y/o Conservación de Especies Amenazadas que tengan una estrecha relación con el medio fluvial;(…).

Para la actualización de las Zonas Protegidas de la demarcación se tendrá en cuenta la información oficial ofrecida por las distintas administraciones públicas a través de sus bancos de Datos y/o Inventarios y Registros.

- Falta arbitrar los mecanismos de coordinación y colaboración entre las administraciones implicadas, (CHE/CCAA) para el seguimiento ambiental, así como para la aplicación de medidas consensuadas (que se incluyan en los Planes de Gestión) en espacios fluviales en el ámbito de los espacios naturales protegidos.
- Falta abordar soluciones para la extracción no regulada en arroyos de cabecera en espacios Red Natura 2000 (...)

Por otra parte, en la Tabla 08.2: Masas de agua superficial lagos o embalses en mal estado con significativa superficie en espacio natural protegido, se señala a la masa de agua ES091MSPF1743 Complejo lagunar humedales de la Sierra de Urbión. Según la información de la CHE, el complejo lagunar está formado por varias lagunas, y se han muestreado, por una parte, la MASUP 1744-Laguna de Urbión (conocida como Laguna grande de Urbión) en 2012-2013 y 2016 y por otra, la MASUP 1743-Complejo lagunar humedales de la Sierra de Urbión- Laguna pequeña de Urbión en 2013. (...)

TEMA 9. HACER MÁS RESILIENTE EL DELTA DEL EBRO Y SU COSTA PARA GARANTIZAR LA PERVIVENCIA DE SUS VALORES SOCIALES Y AMBIENTALES.

Las Autoridades Competentes relacionadas con las decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro plan son: la CHE, el MITERD, la Generalidad de Cataluña y los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cataluña en la provincia de Tarragona.

FICHA 10. CONTRIBUIR A EVITAR NUEVAS INTRODUCCIONES DE ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS Y DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS DETECTADAS EN LA DEMARCACIÓN

- Eliminar del documento de planificación los apartados referentes a la diferenciación de las especies de peces incluidas en el catálogo nacional de especies invasoras como invasoras y no invasoras puesto que están todas incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras en base a criterios científicos y no debe admitirse ese concepto nuevo. (...).
- Respecto de la medida, (...) Seguimiento y control de la presencia de especies exóticas invasoras (...), se propone establecer un sistema de puntos de control y detección precoz para especies invasoras especialmente nocivas.
- Respecto de la medida (...), Campañas de extracción de especies exóticas invasoras en focos puntuales, se propone dar prioridad a las campañas de extracción en zonas puntuales donde la problemática es más aguda o en aquellos momentos en los que se detecta un brote inicial de este tipo de especies.

FICHA 11. RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS Y CONTAMINACIONES HISTÓRICAS

(...) El informe sobre protección de la salud propone incorporar el control de contaminantes emergentes en consonancia con la normativa de aguas de consumo humano y en concreto con la nueva directiva europea de agua de consumo humano.

FICHA 12. RESOLVER PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO E INDUSTRIAL

Existe un problema muy importante “puntual” que afecta tanto al abastecimiento a Logroño como al sistema de abastecimiento supramunicipal del Bajo Iregua y es otro que el vertido de la piscifactoría existente pocos km aguas arriba de las captaciones y que se ha reseñado como foco de contaminación puntual en las observaciones a la ficha 1. De los análisis IMPRESS de presiones e impactos del vertido de la referida piscifactoría que realiza anualmente el Gobierno de La Rioja desde 2014 se deduce un empeoramiento significativo de la calidad en el río Iregua como consecuencia del mismo. Como se ha indicado su relevancia ha de considerarse alta por cuanto de dichas captaciones se abastece cerca del 60 % de la población de la Comunidad Autónoma de La Rioja. (...).

(...) Se considera que la ficha debe identificar mejor los problemas de calidad asociados a impactos puntuales en las áreas de captación (tanto éste como todos aquellos de similar envergadura que pueda haber en la cuenca -recordemos que éste afecta a más de 180.000 habitantes-), tanto los municipios como la masa de agua deben figurar entre las afectadas por este tema importante, deben proponerse y valorarse medidas para su solución (entre las que se propone el establecimiento de medidas de control adicional sobre el vertido y sobre el estado de la masa de agua, y el establecimiento de límites para algunos parámetros hoy no controlados y que se demuestre que están afectando a la calidad del agua destinada a abastecimiento o al estado de la masa de agua,), medidas que habrán de valorarse e incluirse en los escenarios o alternativas consideradas en la ficha. (...).

Entre estas actuaciones se propone el establecimiento de medidas de control adicional sobre el vertido (control y monitorización en continuo) y sobre el estado de la masa de agua, la revisión de los límites de la autorización de vertido al objeto de garantizar su no afección al cauce y a los usos posteriores, el establecimiento de límites para algunos parámetros hoy no controlados y que se demuestre que están afectando a la calidad del agua destinada a abastecimiento o al estado de la masa de agua, etc.

También se propone que (...) entre las medidas aplicadas en la planificación y ejecutadas, debieran incluirse los sistemas de abastecimiento del Oja – Tirón y del Bajo Iregua ejecutados por la sociedad estatal ACUAES. Entre las previsiones a incluir en el escenario Alternativa 2, por tenerlo así prevista la planificación de abastecimiento de La Rioja, debiera contemplarse la ejecución del sistema Cidacos, con

una inversión prevista cercana a los 40 millones de euros, además de otras menores por unos 10 M€ de inversión en el periodo de planificación (mejora de captaciones en el sistema Oja- Tirón, ramales pendientes sistema Oja-Tirón, soluciones localizadas, etc.). Por tanto, la inversión estimada en La Rioja en ese horizonte sería próxima a 50 M€ y no los 33 indicados.

Entre los proyectos de abastecimiento específicos a acometer recogidos en el listado de medidas contempladas debiera incluirse por tanto el Sistema Cidacos que, además de resolver los problemas de calidad de varios de los municipios incluidos en la relación (Arnedo, Autol, Pradejón, Aldeanueva de Ebro y Rincón de Soto), solventa la garantía del subsistema valle de Ocón (abastecimiento actual desde el barranco Madre o San Julián).

En el último párrafo se detallan algunas de las actuaciones llevadas a cabo para la solución de las deficiencias. Entre éstas debiera incluirse la conexión de Clavijo al Sistema supramunicipal del Bajo Iregua llevada a cabo en la primavera de 2016 y que ha supuesto la ausencia total de problemas desde esa fecha.

FICHA 13. MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN

En la ficha se dice, (...) “los aspectos principales a considerar al objeto de lograr la seguridad hídrica en los escenarios de cambio climático” es “evaluar las alternativas para asegurar el suministro y el mantenimiento de rentas en diversos sistemas de explotación”, y entre ellos se cita el correspondiente a los afluentes del río Ebro entre ellos ríos Leza y Huecha, nada se evalúa en la ficha respecto a este tema y/o este sistema de explotación.

Por otro lado, (...) la ficha se limita a analizar las posibilidades asociadas a las infraestructuras de regulación en construcción en el momento actual por parte de la CHE o ACUAES, ninguna de ellas en ese sistema de explotación. (...).

(...) el enfoque dado al tema importante en la ficha, derivando en un análisis de las infraestructuras de regulación en construcción en este ciclo de planificación, es incompatible con el título dado al tema importante y que no es otro que mejorar la sostenibilidad del regadío. Garantizar esa sostenibilidad del regadío en toda la cuenca es sin duda uno de los temas más importantes a abordar en el plan hidrológico. (...)

Se considera necesario invertir en la construcción de nuevas obras de regulación para asegurar la garantía de recursos hídricos, previo análisis de su viabilidad técnica, económica, ambiental y social. (...).

FICHA 14 DESARROLLAR LOS USOS ENERGÉTICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD

Desde la Dirección General de Biodiversidad, se estiman de especial relevancia el avance y la consolidación de las siguientes medidas incluidas en el EPTI:

- Continuar con los procedimientos de reversión de las centrales hidroeléctricas que acaban su periodo concesional.
- Nueva puesta en explotación maximizando el interés público o demolición si son inviables, no estratégicas y tienen un efecto sobre las masas de agua no asumible.
- Agilizar en lo posible los procedimientos.

FICHA 15. MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

(...), al referirse a las piscifactorías en el apartado de “Descripción y localización del problema” se indica el problema de calidad “reportado” en el Iregua “con la piscifactoría de Viguera situada aguas arriba de la toma de abastecimiento de Logroño”. Se considera que debiera decirse aguas arriba de las tomas de abastecimiento de Logroño y del sistema supramunicipal del Bajo Iregua. Nótese que la toma del sistema supramunicipal se realiza en la misma masa de agua en la que se efectúa el vertido de la piscifactoría.

Con relación al análisis DPSIR recogido en la ficha no se comparte que el impacto de la piscifactoría Riverfresh Iregua S.L. en la masa de agua 506 sea bajo como se indica. (...) no se comprende como entre las decisiones que se deben impulsar en el futuro plan hidrológico para resolver este tema importante no figure ninguna relativa a este aspecto.

Se propone añadir entre aquéllas “impulsar la realización de estudios detallados de las afecciones de los vertidos de las piscifactorías a las masas de agua en las que se ubiquen captaciones de agua potable (...)”

La Dirección General de Biodiversidad, respecto de las Piscifactorías, de entre las distintas alternativas que propone el EPTI, se apoyan las siguientes medidas:

- Prohibir nuevas piscifactorías, o, al menos, aguas arriba de captaciones para abastecimiento.
- Reforzar la vigilancia y el control sobre las instalaciones de acuicultura actuales, aumentando los requerimientos ambientales en la medida necesaria en que puedan contribuir a alcanzar el buen estado aguas abajo.
- Aplicar el control y vigilancia requerida sobre las masas de agua afectadas, particularmente aguas abajo de las piscifactorías.

Además, se propone:

- Modificar los requerimientos mínimos de vertido en las concesiones administrativas actuales adaptándolos a los requerimientos óptimos para un tratamiento en depuradoras compatible con unas condiciones de estado ecológico adecuadas de la masa de agua de la que dependen.

Esta adaptación debe incluir los límites no superables en los parámetros necesarios en función de las características de cada cuenca, caudales, composición fisicoquímica, más allá de los establecidos actualmente, en los que por ejemplo puedan evaluarse concentraciones de metales pesados, medicamentos y antibióticos.

- Como forma de desarrollo de la medida propuesta en el EPTI de incrementar el control ambiental sobre las instalaciones de acuicultura, se plantea la instalación de estaciones de control de vertido automáticas en continuo con acceso directo a datos de vertido.

En relación, a los usos lúdicos en la Alternativa 1 se plantea que (...) los usos lúdicos se deben incorporar como un usuario, previo cambio legislativo, para su participación en los órganos de planificación y consulta de la demarcación, todo ello, con el fin de promover que las condiciones cuantitativas y cualitativas para los usos lúdicos no consuntivos (pesca deportiva, navegación, etc.) sean las adecuadas para el desarrollo de estas actividades.

Otras medidas incluidas en el EPTI en relación con los usos lúdicos y recreativos que a criterio de la Dirección General de Biodiversidad son importantes son los siguientes:

- Es necesaria una puesta en valor del papel del agua para el uso lúdico-recreativo (reservas naturales fluviales, embalses, tramos de aguas bravas, tramos de pesca).
- Es necesario además implementar medidas encaminadas a mejorar la coordinación entre los usos lúdicos y recreativos y las comunidades de usuarios, empresas privadas o administraciones que gestionan las infraestructuras de regulación. (...).
- Necesidad fomentar los usos lúdicos vinculados al dominio público hidráulico mediante la elaboración de planes de acción específicos adaptados al territorio (por ejemplo: embalse de González-Lacasa).
- Instalar estaciones de desinfección de embarcaciones donde sea preciso (por ejemplo, Ebro en Logroño, embalse de Mansilla) garantizar el disfrute de la navegación sin facilitar la expansión del mejillón cebra.

Por último, respecto de la populicultura, (...) se debería plantear a corto plazo una ordenación territorial que defina las franjas óptimas a destinar para este cultivo forestal y en su caso las medidas económicas que lo favorezcan.

FICHA 16. NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Desde la Dirección General de Biodiversidad, como propuesta que supone un cambio legislativo trascendente, se plantea la inclusión de las CCAA en las juntas de explotación como Órgano Ambiental autónomo coordinado con la CHE para el control de los caudales ecológicos y su condición de restricción de uso a los sistemas de explotación, y sólo no como usuarios directos (piscifactoría, regadíos, etc.).

De las medidas propuestas en el EPTI se consideran especialmente relevantes las siguientes:

- Continuar con la mejora de la coordinación entre todas las administraciones y seguir reforzando la idea de corresponsabilidad de las administraciones y de las organizaciones sociales y de usuarios en la gestión del medio hídrico.
- Reforzar los órganos colegiados de la Confederación como instrumentos de toma de decisiones compartidas e integrar a otros colectivos como a los usuarios de aguas subterráneas y usuarios emergentes como los lúdicos o recreativos.
- Fomentar las declaraciones responsables en el ámbito de la CHE y agilizar los trámites administrativos vinculados con ellas, así como la coordinación con la Administraciones autonómicas necesaria para compatibilizar este tipo de Actuaciones Menores que son objeto de este tipo de tramitación.
- Mejora del control del dominio público hidráulico y caudales ecológicos mediante la realización de convenios con el cuerpo de Agentes Forestales de las CCAA, así como con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Guardia Civil.

FICHA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

En la tabla 17.3 se indica que el impuesto autonómico denominado Canon de Saneamiento en La Rioja lo recauda el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja. La realidad es que, si bien la Ley 5/2000 de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja permite esta gestión, la recaudación la realiza la hacienda del propio Gobierno de La Rioja, encargándose el Consorcio de la administración y utilización del recurso obtenido. (...)

El documento plantea una propuesta de revisión de la clasificación de las unidades de demanda para la aplicación del principio de recuperación de coste. (...). Entre los cambios que afectan a La Rioja destaca el que afecta a la unidad de demanda Cidacos, que pasa de ser considerada "A revitalizar" en el PHE 2015-2021 a "Con apoyo limitado" en la propuesta de clasificación para el futuro PHE 2021-2027.

Se trata de un cambio enormemente relevante en este ciclo de planificación en el que ha de ponerse en servicio el recientemente construido embalse de Enciso, que sólo con un apoyo importante será viable (...). Debe tenerse en cuenta, además, los altos costes que ha tenido la infraestructura de regulación (...).

De los datos incluidos en la tabla 17.4 se deduce que de las 24 unidades que estarían clasificadas en toda la cuenca como zona rural "A revitalizar" conforme a la ley 45/2007, la propuesta de clasificación para la planificación hidrológica del siguiente ciclo mantiene 15 áreas como "A revitalizar". (...).

(...) igualmente que en toda la cuenca la propuesta de EpTI solo clasifica "Con recuperación de costes" un afluente completo de margen derecha. Y ese es el río Iregua. Se clasifican así igualmente los tramos bajos de otros dos (Jalón y Huerva). Y la gran mayoría de los restantes se califican como "A revitalizar". La excepción a esta apuntada gran mayoría se da en La Rioja y Navarra donde apenas quedan unidades calificadas como "A revitalizar".

(...) se propone que se mantengan como "a revitalizar" las cuencas del Alhama y el Cidacos o en su defecto -y como ya se ha propuesto para el Cidacos y el propio EpTI plantea para el Alhama- se consideren como "Con apoyo intermedio".

Con la modulación que resultase procedente en base a consideraciones sociales, territoriales y ambientales que debieran venir establecidas en la planificación, se considera adecuada la propuesta contenida en el EpTI (alternativa 1) consistente en un gravamen único para toda la demarcación en el que la base imponible estuviera ligada a los caudales realmente utilizados.

Discusión diferente es si este gravamen debe incorporar en su cálculo la recuperación de costes ambientales o esta recuperación debe venir de impuestos generales y no de gravámenes por el uso del agua.

Obviamente un gravamen de este tipo (base imponible ligada a caudales utilizados) desincentivaría los consumos excesivos o innecesarios y supondría un mejor uso del recurso. Sin embargo, no se comparte que este tipo de tarificación no pueda hacerse, o avanzarse hacia ella, con la normativa existente. (...).

No cabe duda, que la distribución entre los usuarios en base a los caudales realmente utilizados siempre que se disponga de este dato y no en base a los concedidos o autorizados es un criterio que respeta mejor los criterios de racionalización de uso y equidad que establece la norma. (...)

De este modo, (...) podrían conseguirse los objetivos perseguidos de racionalización en el uso del agua. Obviamente, la modificación normativa precisa para incrementar la recuperación de costes, y en consecuencia mejorar la financiación del Organismo (...).

Resulta clarificador el análisis de los diferentes instrumentos económicos o alternativas de financiación de las distintas actuaciones recogido en la ficha, (...) debiera definirse en la planificación o en la norma una solución única para cada tipo de actuación, (...) que permita optar a una u otra vía con repercusiones económicas diferentes para los usuarios.

En consecuencia, se propone no confiar todo a una modificación legislativa (...) y analizar aquellas medidas que pueden adoptarse de forma coordinada por los instrumentos de planificación de las diferentes demarcaciones y que, si bien no resuelven el problema, contribuyen a mejorarlo.

FICHA 18. GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Entre las decisiones que pueden adoptarse en el Plan se recoge textualmente en esta ficha: “En relación con la posibilidad de realizar nuevas obras estructurales, tales como nuevos encauzamientos o presas de retención de avenidas, deberán realizarse todos los estudios necesarios para tener la absoluta certeza de que este tipo de infraestructuras, (...).

Se considera que el término “absoluta certeza” es incompatible con el grado de incertidumbre de las variables que se pretenden asegurar, lo que sin duda impedirá ejecutar ninguna obra hidráulica. Se propone sustituirlo por “tener una certeza razonable”.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

FICHA 1. RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL EN ALGUNOS PUNTOS DE LA CUENCA

Se añaden en el apartado dedicado a las “medidas aplicadas”: (...) y en La Rioja las EDAR de Nieva de Cameros, Préjano, Munilla, Cárdenas, Pedroso y Tormantos, conectándose a EDAR existentes los vertidos de Cañas, Canillas de río Tuerto, Torrecilla sobre Alesanco, Bobadilla, Ventosa y Hornos de Moncalvillo.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se modifica la siguiente (texto añadido subrayado):

+ Realizar progresivamente las actuaciones necesarias para la aplicación del artículo 7 de la directiva de depuración que obliga a un tratamiento adecuado para aquellas poblaciones con menos de 2.000 h.e.

El Plan Hidrológico actualizará los datos del estado de las masas de agua con la información más reciente disponible.

En cuanto a los criterios para el tratamiento adecuado se estudiará y se tendrá en consideración para la revisión de los contenidos normativos del Plan Hidrológico. Se recomienda su traslado al proceso de consulta pública del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) que finaliza el 31 de diciembre.

La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro es consciente de la problemática que puede generar la piscifactoría de Islallana sobre el abastecimiento de Logroño y actúa consecuentemente controlando el cumplimiento de las condiciones concesionales y las exigencias de su autorización de vertido.

En la toma del abastecimiento a Logroño se dispone de una estación SAICA (Islallana) de medición en tiempo real. Este tema ha sido estudiado profundamente y se han tomado muchas muestras y, aparte de problemas puntuales, por el momento no se ha encontrado relación directa entre los problemas de abastecimiento a Logroño y la piscifactoría. Se continuará con la vigilancia.

Dentro de las decisiones a impulsar en el plan hidrológico, dentro del tema 15, dedicado a los usos recreativos y otros usos, se añade:

- Aplicar y, en su caso reforzar, el control y vigilancia requerida sobre las masas de agua afectadas aguas abajo de las piscifactorías

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se modifica la siguiente (texto añadido subrayado):

+ Establecimiento de condiciones más rigurosas para los vertidos que estén afectando significativamente al estado de las masas de agua, como sucede en la EDAR del Río Huerva u otras.

FICHA 2. TOMA DE ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA

Dado que la Orden referida todavía no ha sido publicada, se elimina la consiguiente decisión del listado:

~~Incluir las masas de agua superficiales y subterráneas afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario incluidas en los anejos del proyecto de Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico por la que se determinan las aguas continentales afectadas por la contaminación, o en riesgo de estarlo, por aportación de nitratos de origen agrario en las cuencas hidrográficas intercomunitarias, actualmente en proceso de consulta pública (<https://www.miteco.gob.es/es/agua/participacion-publica/PP-Orden-Aguas-continentales-contaminadas-nitratos.aspx>).~~

El tratamiento de la cuestión de los nitratos, con los criterios, metodologías y acciones a tomar como respuesta al procedimiento de infracción de la Comisión Europea, está siendo coordinado por el MITECO con las Comunidades Autónomas, y la colaboración de los organismos de cuenca.

Se corrige la tabla 02.2 conforme a lo solicitado.

Se coincide en la importancia de la modernización, que disminuye los retornos de riego. En este contexto debe entenderse también la reutilización de los retornos de riego, que contribuye a reducir aún más las salidas del sistema cargadas de contaminación. De algún modo un sistema modernizado y/o con reutilización es lo más próximo a un sistema con el mínimo vertido.

Se coincide también en la importancia de la creación de Comunidades de Regantes, destacando en La Rioja la necesidad perentoria de la creación de la Comunidad General de Usuarios de los Canales del Najerilla, que encuentra grandes dificultades por parte de las comunidades de base existentes.

El Plan Hidrológico incluirá nuevas evaluaciones de las masas de agua subterránea en riesgo químico por la contaminación por nitratos, incluyendo las de tipo aluvial.

Se precisa dentro de este tema la siguiente decisión:

- Medidas legislativas: Elaborar por parte del MITECO un *proyecto de Real Decreto de Fertilización* por el que se establecen *normas para la nutrición sostenible de los suelos agrarios*.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se añade la siguiente:

- Contribuir a los objetivos establecidos por la estrategia “de la granja a la mesa” del Pacto Verde Europeo

+ reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos para 2030.

+ reducir un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030.

+ reducir las pérdidas de nutrientes al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo.

+ reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.

así como a la nueva “arquitectura verde” de la Política Agraria Común y los ecoesquemas, y de su Plan Estratégico para España

En la medida de las capacidades humanas y materiales, se viene realizando el control y vigilancia de los vertidos de las diferentes actividades, incluyendo la minería.

FICHA 3. MEJORAR EL PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE AGUA Y AVANZAR EN EL CONTROL DE LOS VOLÚMENES DE AGUA SUPERFICIAL UTILIZADOS

Se corrige la tabla 03.3 conforme a lo solicitado

Se coincide con las medidas apuntadas en cuanto al control efectivo de los volúmenes de agua derivados, siendo una obligación legal a cargo del concesionario. Este control es cada vez mayor, incluso en tiempo real a través del Sistema Automático de Información Hidrológica, pero puede sin duda mejorarse, como se recoge en la ficha de este tema. En este sentido se recoge la medida de

+ Condicionar a la instalación de caudalímetros cualquier permiso, concesión o ayuda.

Por otro lado, no es factible disponer de una estación de aforos en cada masa de agua, pero entre las decisiones que contempla el EpTI para el tema 6, caudales ecológicos, se encuentra la realización de campañas de campo cuando no hay estación de aforos.

Para la revisión del Plan Hidrológico se revisarán las condiciones de regulación interna y otras que puedan disponerse para el otorgamiento de concesiones. Igualmente, el Plan Hidrológico actualizará las masas de agua con una alta presión por extracciones.

Se coincide en las necesidades de mejora del conocimiento en materia de regadíos, aforos, etc., y con cada revisión del Plan Hidrológico se mejora en este conocimiento.

Son conocidas las limitaciones del Water Exploitation Index + (WEI+) y que sin duda siempre hay que poner en contexto, pero se trata de un índice introducido por la Agencia Europea del Medio Ambiente, y al que las instituciones europeas están dando cierto peso.

Los perímetros de protección de aguas minerales y termales quedan incorporados al Registro de Zonas Protegidas. Agradecemos la información aportada para realizar su inclusión dentro del plan hidrológico y el registro de zonas protegidas, lo que facilitará que puedan tenerse en cuenta en la gestión, dentro de que se hallan bajo su legislación específica. Cuando se solicitan aprovechamientos en este tipo de perímetros, se solicita informe previo a los departamentos de minas correspondientes, para lo que es importante la actualización de esta información. Sobre la seguridad de pozos y sondeos se viene trabajando, teniendo en cuenta que es obligación del concesionario.

FICHA 4: FAVORECER LA GESTIÓN CUANTITATIVA SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

El Plan Hidrológico volverá a evaluar el estado de las masas de agua subterránea tanto en su componente cuantitativo como químico.

En la masa de agua Detrítico de Arnedo está prevista la instalación de un nuevo piezómetro

La detección de pozos y aprovechamientos ilegales es una de las tareas básicas que realiza la Comisaría de Aguas de la Confederación. El Registro de Zonas Protegidas también incorpora las zonas destinadas a la captación de agua para consumo humano.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se añade la siguiente:

- Valorar la posibilidad de cambio a uso superficial en masas de agua subterránea con índice de explotación elevado, como es el caso de las masa de agua 067, Detrítico de Arnedo, si los municipios de la zona se conectan al sistema supramunicipal Cidacos dependiente del embalse de Enciso.

En cuanto a los embalses laterales en la cuenca del Oja, el EpTI solo prevé que el Plan Hidrológico contemple finalizar los embalses en construcción, y en todo caso estudiar la viabilidad técnica, económica y ambiental de otros que se consideren prioritarios.

FICHA 5. NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

Las medidas concretas de mejora de la continuidad fluvial que señala el EpTI serán integradas en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico en función de los compromisos y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Para el Plan Hidrológico se revisarán también las determinaciones que se recogen sobre los pasos para peces. En todo caso, los trámites administrativos y la ejecución de estas actuaciones, deberán ser priorizados en función de las masas de agua donde se ubiquen, y las capacidades humanas, materiales y presupuestarias para llevarlas a cabo.

Como bien dicen la Estrategia Ebro Resilience es un subprograma del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) para el tramo medio del Ebro. Aparte de las actuaciones más tradicionales, Ebro Resilience contempla también un nuevo modelo de aliarse con la morfología natural del río para lograr mejores resultados a todos los niveles, y es exportable a otros lugares. Todas las novedades relativas a este proyecto pueden consultarse en la página web <https://ebroresilience.com/>, donde se está informando del avance del mismo. Para clarificar se sustituye Proyecto Ebro Resilience por Estrategia Ebro Resilience en el EpTI.

En cuanto a las actuaciones en cauce en zonas urbanas, se señala que conforme al artículo 28.4 de la Ley del PHN las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico. El Ministerio de Medio Ambiente y las Administraciones Autonómicas y Locales podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se modifica la siguiente (texto añadido subrayado):

+ Impulsar las medidas de restauración del dominio público hidráulico con el ritmo de inversión que se ha llevado actualmente por la administración hidráulica. Se considera necesario la aplicación de los objetivos y las medidas propuestas en la estrategia Ebro Resilience. Especial atención a la extensión de la vegetación de ribera, especialmente en las zonas de mayor interés ambiental.

FICHA 6. AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Se es consciente de las propuestas anteriores de caudales ecológicos en el territorio de La Rioja, fruto de diversos estudios, tanto de la propia Comunidad Autónoma como del Organismo de

cuenca, y de todo el trabajo conjunto realizado, que sin duda ha contribuido a reforzar el conocimiento en esta materia. Sin embargo, todos los valores obtenidos en tales propuestas no están basados en lo establecido en la Instrucción de Planificación Hidrológica y dan lugar a valores que en ocasiones son claramente diferentes. Es por eso que el criterio empleado para la determinación de los caudales ecológicos en los planes hidrológicos de la demarcación hidrográfica del Ebro, ha sido aplicar la metodología inicialmente empleada por el MARM (2010) en aplicación de la Instrucción de Planificación Hidrológica. De esta manera se ha garantizado la homogeneidad de metodologías aplicadas a toda la demarcación. No obstante, todos los valores y estudios anteriores se tendrán en cuenta para hacer contrastes durante el proceso de seguimiento adaptativo al que tiene que ser sometida la implantación de los caudales ecológicos.

El EpTI incorpora entre las medidas el seguimiento, las campañas de campo y otras medidas para implementar los caudales ecológicos y su cumplimiento por los usuarios.

FICHA7. NECESIDAD DE ADAPTARSE A LAS PREVISIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se realiza la siguiente modificación:

- Culminar los proyectos de mejora de abastecimiento a las grandes localidades de la cuenca (Zaragoza y su entorno, abastecimiento del Cidacos-Oja-Tirón,...) y mejorar el suministro de pequeñas localidades con baja garantía. (...)

Aunque la ficha que el EpTI dedica al tema 7, Cambio climático, recoge una serie de actuaciones más esenciales a impulsar, muchas otras en otros temas tienen también una vertiente de adaptación al cambio climático, como las que se sugieren: modernización de regadíos, control de extracciones y caudales ecológicos, regulaciones internas, etc.

FICHA 8: ASEGURAR LA COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y LOS PLANES DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Las zonas a incluir en el Registro de Zonas Protegidas vienen tasadas de forma concreta en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, donde no se encuentran las áreas de aplicación de los planes de recuperación de especies. No obstante, se añade entre las decisiones que se deben impulsar en el futuro Plan Hidrológico:

+ Incorporación de las estrategias y planes de conservación y recuperación de especies aprobados relativos al ámbito acuático

Para mantener una adecuada coherencia y homogeneidad en toda la información sobre zonas protegidas se emplea la información oficial que reposa en el MITECO, donde se entiende que a su vez las Comunidades Autónomas la han transferido.

En cuanto a la coordinación, al margen de otras iniciativas, los expedientes concesionales son informados por los órganos ambientales de las CC.AA. Sobre los arroyos donde se producen extracciones no autorizadas, conviene remitir la información concreta para, en su caso, poder iniciar los correspondientes expedientes sancionadores.

En el Plan Hidrológico se revisará la evaluación de estado con la última información disponible. En principio las masas de agua 1743 Complejo lagunar humedales de la Sierra de Urbión y 1744 Laguna de Urbión serán consideradas en buen estado.

FICHA 9. HACER MÁS RESILIENTE EL DELTA DEL EBRO Y SU COSTA PARA GARANTIZAR LA PERVIVENCIA DE SUS VALORES SOCIALES Y AMBIENTALES

FICHA 10. CONTRIBUIR A EVITAR NUEVAS INTRODUCCIONES DE ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS Y DISMINUIR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LAS DETECTADAS EN LA DEMARCACIÓN

Se elimina el texto solicitado que diferencia entre especies invasoras y no invasoras

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se modifica la siguiente (texto añadido subrayado):

+ Seguimiento y control de la presencia y detección precoz de especies exóticas invasoras dentro de las redes de control de la administración hidráulica y ambiental.

El Programa de Medidas del Plan Hidrológico podrá incluir actuaciones concretas en función de los compromisos y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes.

FICHA 11. RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS Y CONTAMINACIONES HISTÓRICAS

En el tema 1, dedicado a la contaminación puntual, se tratan los contaminantes emergentes, y en particular se incluye una medida sobre profundizar en su estudio, y se añade dentro de dicho tema 1, el siguiente texto:

Cabe señalar, aparte de lo anterior, los problemas futuros que pueden surgir por la presencia de contaminantes emergentes, que siguiendo con las directrices europeas se han empezado a estudiar y monitorizar. Entre estos contaminantes emergentes se pueden citar los productos farmacéuticos y los microplásticos.

FICHA 12. RESOLVER PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO E INDUSTRIAL

Se modifica el siguiente texto, añadiendo lo subrayado:

No obstante, se han detectado algunos problemas puntuales, como en el caso de Logroño y el sistema supramunicipal del bajo Iregua, y, también, en el agua de captación del Consorcio de Aguas de Tarragona.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se modifica la siguiente (texto añadido subrayado):

** Garantizar la calidad del agua en las captaciones para abastecimiento de la población, como es el caso del “abastecimiento de agua a Zaragoza y entorno” y de la ciudad de Logroño y el sistema supramunicipal del bajo Iregua*

Cabe decir no obstante que la toma del sistema supramunicipal del bajo Iregua fue ejecutada con posterioridad a la puesta en explotación de la piscifactoría.

La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro es consciente de la problemática que puede generar la piscifactoría de Islallana sobre el abastecimiento de Logroño y actúa consecuentemente controlando el cumplimiento de las condiciones concesionales y las exigencias de su autorización de vertido.

En la toma del abastecimiento a Logroño se dispone de una estación SAICA (Islallana) de medición en tiempo real. Este tema ha sido estudiado profundamente y se han tomado muchas muestras y, aparte de problemas puntuales, por el momento no se ha encontrado relación directa entre los problemas de abastecimiento a Logroño y la piscifactoría. Se continuará con la vigilancia.

Dentro de las decisiones a impulsar en el plan hidrológico, dentro del tema 15, dedicado a los usos recreativos y otros usos, se añade:

- Aplicar y, en su caso reforzar, el control y vigilancia requerida sobre las masas de agua afectadas aguas abajo de las piscifactorías

Se modifica la siguiente medida aplicada (subrayado añadido):

+ Ejecutado por Acuaes; Proyecto de abastecimiento a Zaragoza y su entorno: Magallón y ramal de Villanueva de Gállego. Abastecimientos del Oja-Tirón y del bajo Iregua en La Rioja.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se modifica la siguiente (texto añadido subrayado):

** Reducir al máximo la vulnerabilidad de los abastecimientos de pequeños núcleos a la sequía, como es el caso de los núcleos de la zona del Maestrazgo en Castellón y Teruel, la cuenca del Linares (embalse de San Pedro Manrique en construcción) y del Alhama (Soria-La Rioja).*

Se añade también entre las contempladas en el análisis de alternativas:

** Ejecución del sistema de abastecimiento del Cidacos dependiente del embalse de Enciso*

Los datos de inversión se corregirán en el Plan Hidrológico, en la elaboración del Programa de Medidas, en función de los compromisos y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes.

Se añade el siguiente texto sobre el núcleo de Clavijo:

En el caso de Clavijo, en la primavera de 2016 se llevó a cabo su conexión al Sistema supramunicipal del Bajo Iregua, que ha supuesto la ausencia total de problemas desde esa fecha.

FICHA 13. MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN

El Plan Hidrológico actualizará los balances de los sistemas de explotación, permitiendo una adecuada evaluación de la situación presente y futura con los escenarios de cambio climático, respecto al grado de satisfacción de las demandas. Al margen de las infraestructuras en construcción, el EpTI contempla la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios.

Se coincide en la importancia de la modernización de regadíos y las balsas de regulación internas.

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes

Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragónés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

Aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

FICHA 14. DESARROLLAR LOS USOS ENERGÉTICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD

Se toma nota de las medidas del EpTI que se sugieren

FICHA 15. MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

Se corrige el siguiente texto (añadido el subrayado)

Problemas específicos en este sentido han sido reportados en el Iregua, con la piscifactoría de Viguera situada aguas arriba de la toma de abastecimiento de Logroño y sistema supramunicipal del Bajo Iregua, o la de Vozmediano en el Queiles, aguas arriba de la derivación al embalse de El Val (Figura 15.2).

La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro es consciente de la problemática que puede generar la piscifactoría de Islallana sobre el abastecimiento de Logroño y actúa consecuentemente controlando el cumplimiento de las condiciones concesionales y las exigencias de su autorización de vertido.

En la toma del abastecimiento a Logroño se dispone de una estación SAICA (Islallana) de medición en tiempo real. Este tema ha sido estudiado profundamente y se han tomado muchas muestras y, aparte de problemas puntuales, por el momento no se ha encontrado relación directa entre los problemas de abastecimiento a Logroño y la piscifactoría. Se continuará con la vigilancia.

Dentro de las decisiones a impulsar en el plan hidrológico, dentro del tema 14, dedicado a los usos recreativos y otros usos, se añade:

- Aplicar y, en su caso reforzar, el control y vigilancia requerida sobre las masas de agua afectadas aguas abajo de las piscifactorías

Se es consciente de algunas situaciones conflictivas que se producen entre actividades recreativas y en este sentido se aprovecha para transcribir la siguiente observación presentada por la Federación Española de Piragüismo y otros en el proceso de consulta pública: *“la obstrucción reiterada a la navegación en las aguas trucheras que se vienen realizando por la Dirección del Medio Natural del gobierno de La Rioja”*

Sobre la populicultura se sustituye el texto existente por el siguiente:

Populicultura

Otro uso ligado al agua son las plantaciones de chopos pues se suelen ubicar próximas a los cursos del agua. En algunas ocasiones pueden también recibir algún tipo de riego, especialmente en sus fases iniciales, siendo en ese caso un cultivo más en regadío. A lo largo de los últimos años la plantación de choperas se ha planteado como una alternativa de aprovechamiento agrario alternativo en las zonas medias de ribera de la cuenca del Ebro. En el conjunto de la demarcación, a falta de cifras precisas que arrojará un nuevo inventario nacional, pueden estimarse unas 9.000 ha según el inventario de Garnica Plywood 2016 (CHE 2018, b), experimentando descensos en los últimos años, lo que afecta no solo al chopo como recurso productivo, sino a los beneficios ambientales que esta actividad puede representar: las plantaciones de chopo no son bosque de ribera natural pero pueden cumplir una función de depuración natural (“filtro verde”) o ser una actividad agraria plenamente compatible en zonas inundables.

En este sentido, la “Guía de adaptación al riesgo de inundación. Explotaciones agrícolas y ganaderas” (MITECO, 2019g), dentro del apartado dedicado a la reordenación hacia cultivos más resistentes a las inundaciones, señala que en los terrenos de vegas cercanos a los cauces de los ríos, una medida que puede resultar muy eficaz es la implantación de choperas pues mantiene y aumenta las funciones protectoras frente a las avenidas.

Asimismo, el borrador de Plan Integrado de Energía y Clima contempla como medida “fomentar, en ocasiones, el cultivo racionalizado de chopos, teniendo en cuenta su importancia para la economía nacional y su contribución ambiental en términos de absorción de CO₂ junto con su potencial de cara a la estabilización de riberas y compatibilidad con inundaciones y encharcamientos regulares” (MITECO, 2020).

Añadiéndose además la siguiente medida:

- Fomento del cultivo racionalizado de chopos en línea con lo previsto en el borrador del Plan Integrado de Energía y Clima.

FICHA 16. NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

En la práctica las CC.AA. son ya invitadas a participar en los citados órganos de gestión (las juntas de explotación), asimilados a usuarios, por lo que no habría ningún inconveniente en que esta participación estuviera legalmente prevista con las fórmulas y para las materias que se determinaran. En cualquier caso, el tema, excede el ámbito del Plan Hidrológico.

FICHA 17. RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

Se corrige la tabla 17.3, añadiendo a la Hacienda del Gobierno de La Rioja.

Sobre la clasificación socioeconómica de las unidades de demanda, y en particular sobre las unidades de demanda del Alhama y del Cidacos, se valorarán sus observaciones para la versión de la clasificación socioeconómica que se incluya en el plan hidrológico.

El resto de cuestiones que se plantean sobre este tema, incluso las que no serían de tema legal, requerirían de una homogeneidad de tratamiento, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

FICHA 18. GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Se cambia la expresión “absoluta certeza” por “tener una certeza razonable”, como se solicita, en el texto referido.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
327	Dirección General de Carreteras e Infraestructuras JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
<p><i>Síntesis:</i></p> <p>Ficha 1. Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la cuenca</p> <p>La situación de las medidas necesarias para resolver las carencias de depuración es:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ólvega-Ágreda: Se han redactado tres proyectos para la adecuación de la EDAR y la eliminación de aguas parásitas de la red de saneamiento de Ólvega y Ágreda, por un importe superior a 3 millones de euros. Estas obras serán llevadas a cabo por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y financiadas por el Fondo FEDER (50%), la Junta de Castilla y León (30%) y los Ayuntamientos (20%). Teniendo previsto el inicio de las obras a primeros de 2021, los colectores se finalizarán ese año y la EDAR a lo largo de 2022. ➤ Trespaderne: En 2010 se redactó un proyecto de depuración para esta localidad, a ejecutar por el Estado. Al no haber sido declarada aun la obra de interés general, la Consejería de Fomento y Medioambiente ejecutará estas obras (2.320.849 €) con el mismo esquema de financiación del punto anterior. ➤ Oña y Pradoluengo: Estas dos aglomeraciones (...) cuentan con depuradora en funcionamiento (...). ➤ Poblaciones de menos de 2.000 habitantes equivalentes: Se ha diseñado un instrumento de colaboración entre la Junta de Castilla y León, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos para la depuración de estas poblaciones, que además asegura el mantenimiento y la explotación en el tiempo de las infraestructuras construidas. En este momento se están firmando los Protocolos de colaboración entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y las Diputaciones. Se prevén 7 actuaciones en la cuenca del Ebro, con una inversión estimada de 2,5 millones. <p>Ficha 12. Resolver problemas de abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No se comparte la forma de identificar las actuaciones a realizar (...), ya que se considera más acertado identificar actuaciones específicas prioritarias que aplicar un porcentaje al total de las necesidades totales del territorio. ➤ Los datos con los que se ha trabajado deben ser analizados detalladamente, ya que las noticias de prensa no se consideran una fuente de información suficiente (...). ➤ Tampoco se considera adecuada la valoración del coste (...), se insiste en la conveniencia de valorar actuaciones específicas prioritarias. ➤ Se detecta la ausencia de las actuaciones de mejora de captaciones, depósitos reguladores e interconexiones para abastecimiento a varios núcleos pertenecientes al municipio de Oncala (Soria), actuación definida por la CHE y enmarcada en el PRT del embalse de San Pedro Manrique, ➤ El PRT del embalse de Enciso incluía la ejecución de tres actuaciones en la carretera de titularidad autonómica SO-615. Actualmente la Junta de Castilla y León está licitando la redacción de dos de estos proyectos, considerándose oportuno recordar el compromiso de la Confederación Hidrográfica del Ebro de ejecutar las citadas actuaciones. 	

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Ficha 1. Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la cuenca

Se agradece la información aportada que será integrada en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico.

Ficha 12. Resolver problemas de abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial

En el EpTI se realiza una aproximación general al orden de magnitud de las inversiones necesarias a la hora de valorar las alternativas, pero las inversiones reales con su priorización se consignará en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico con la información que, como no puede ser de otra manera, considere la Junta de Castilla y León.

Para hacer un análisis preliminar de los municipios con problemas, aparte de las noticias de prensa, se ha trabajado con la información aportada por las diputaciones provinciales, y también se mejora en la versión consolidada con información aportada por CC.AA.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico referidas a este tema, y en particular, dentro de los “proyectos de abastecimiento específico”, se incluyen las:

- *Actuaciones de mejora para abastecimiento a varios núcleos pertenecientes al municipio de Oncala (Soria)*

Y también se recogerá en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico.

Ya no se prevén nuevas actuaciones de restitución territorial en el embalse de Enciso.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
329	JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RÍO GUADALOPE
<p>Síntesis:</p> <p>Se expresa la preocupación por los cambios que producirá el cierre de la central de Andorra y se sugieren las siguientes medidas para paliar las afecciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La finalización de la obra del Recrecimiento de Santolea a la mayor brevedad posible considerándose la exención del pago del 50% de la amortización que correspondería a los usuarios, siendo esta asumida por la Administración. 2) El reajuste del principio de recuperación de costes a la capacidad real de los usuarios de esta cuenca para lograr un sistema sostenible, lo que podría compensar los compromisos económicos que en su día adquirió Endesa Generación, S.A. con la Junta Central de Usuarios del río Guadalope y con la Confederación Hidrográfica del Ebro. 3) La reversión de la concesión de agua de Endesa Generación, S.A. a la cuenca del Guadalope y la optimización de la instalación de bombeo de agua del Ebro-Civán mediante su conversión a energías renovables, a modo de alternativa viable para conservar la garantía actual de suministro de agua a los usos de la cuenca y, a su vez, advirtiéndose como medida fijadora de población. 4) Otras medidas que contribuirían positivamente al desarrollo socioeconómico del territorio y a la transformación del sector agropecuario, por otro lado imprescindible para la supervivencia del mismo: una línea de ayudas específica en la zona para la mejora y modernización de los regadíos tradicionales a nivel de comunidades de regantes, ya que permitirá un uso más racional del agua, la finalización del Plan Coordinado del Canal de Caspe, el cual se encuentra a mitad de ejecución, habiéndose finalizado únicamente el canal y sus infraestructuras anexas quedando pendiente todo el desarrollo parcelario, la regulación del río Bergantes, el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro 2015-2021. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>El EpTI prevé la finalización de las infraestructuras de regulación en construcción, entre ellas el recrecimiento de Santolea. Al margen de las infraestructuras en construcción, el EpTI contempla la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios.</p> <p>En cuanto a la situación singular del Guadalope, el EpTI incluye en uno de sus apéndices una propuesta de clasificación socioeconómica de las unidades de demanda al objeto de describir “las situaciones y motivos que permitan excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes”, donde en el caso de la unidad de demanda 16, Guadalope medio y bajo, se ha considerado la situación que genera el cierre de la central térmica de Andorra.</p> <p>Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI.</p> <p>Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:</p>	

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragón.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

Aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
330	SINDICATO CENTRAL DEL PANTANO GONZÁLEZ LACASA
<p>Síntesis:</p> <p>EpTIs nº 2: Disminuir la contaminación difusa.</p> <p>EpTIs nº 7: Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático.</p> <p>EpTIs nº 13: Mejorar la sostenibilidad del regadío de la Demarcación.</p> <p>Necesitamos que el Gobierno realice las obras de Modernización de los regadíos de la cuenca del Iregua. Tras la modernización se rentabilizará la inversión generando más resiliencia ante el cambio climático, disminuyendo la contaminación de nuestra cuenca regable y haciendo un regadío más sostenible tanto económica como socialmente.</p> <p>EpTIs nº 6: Avanzar en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos.</p> <p>Ahora, en la nueva implantación que se propone este caudal [ecológico mínimo en la cuenca del Iregua] pasa de los 600 litros (admitidos y respetados por todos) a 617 litros en octubre, 733 en noviembre, 810 en diciembre, 779 en enero, 797 en febrero, 794 en marzo, 811 en abril, 805 en mayo, 682 en junio, 551 en julio, 506 en agosto y 523 en septiembre.</p> <p>Los regantes de la cuenca del Iregua, aunque advertimos de los peligros y pedimos prudencia, colaboramos de manera ejemplar en la implantación de los caudales ecológicos en los ciclos de planificación. Pero comprobamos la reducción de disponibilidades de agua y de garantías que conlleva. Por ello no podemos admitir el aumento del caudal ecológico que se propone, puesto que con los 600 litros/segundo, estábamos en un equilibrio asumible y respetado. El caudal ecológico debe asumir parte de los cánones de regulación. El beneficio de la regulación para la implantación y mantenimiento de los caudales ecológicos no debe ser soportado por los usuarios del agua, sino por la sociedad.</p> <p>El caudal ecológico debe tener el mismo tratamiento que el coeficiente reductor que se aplica por laminación de avenidas. Los recursos asignados a necesidades medioambientales no deben ser repercutidos sobre los usuarios del embalse. Debe existir la oportuna dotación presupuestaria que permita reducir el canon de regulación de cada obra en la medida que se haya atendido el medio natural. La Ley de Aguas, art. 114.1 y 2, deja claro que debe pagar el canon de regulación quien se beneficie de la regulación. Por tanto, entendemos que el caudal ecológico debe tener un porcentaje en el canon de regulación y que es el Estado a quien corresponde este coste. Tal como está ahora el canon de regulación del caudal ecológico lo pagan los usuarios y no quien realmente se beneficia de él, que es el conjunto de la sociedad.</p> <p>EpTIS nº 17: Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el Organismo de Cuenca.</p> <p>No se puede utilizar la DMA y la Unión Europea como excusa para modificar el régimen económico financiero del agua, porque la legislación española ya está adaptada a la Directiva Marco del Agua.</p> <p>El principio de recuperación de costes ya es una realidad en España todos los días, porque el principio básico del Régimen económico financiero actual es el pago por el beneficiario de las obras.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>EpTIs nº 2: Disminuir la contaminación difusa.</p> <p>EpTIs nº 7: Necesidad de adaptarse a las previsiones del cambio climático.</p> <p>EpTIs nº 13: Mejorar la sostenibilidad del regadío de la Demarcación.</p>	

Se valora positivamente la iniciativa de modernización de regadíos por la reducción de la carga exportada de contaminación por nutrientes, salinidad y en menor medida, pesticidas a las masas de agua, así como el ahorro de agua. En este sentido, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas.

EpTIs nº 6: Avanzar en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos.

El caudal ecológico del tramo bajo del río Iregua se basa en el estudio de simulación del hábitat cuya información se presenta en el apéndice del EpTI (Páginas 98 a 105 del documento que puede descargarse de http://www.chebro.es/che/Documentacion/04_EpTI%20-%20Apendices.pdf). En este estudio se ha obtenido el caudal mínimo en las condiciones más favorables para los usuarios del sistema, al seleccionar el caudal ecológico de 506 l/s en agosto, que es el que se corresponde al hábitat potencial útil más bajo que se puede seleccionar. Recuérdese que según la Instrucción de Planificación Hidrológica, el caudal ecológico es aquel que satisface un hábitat útil que puede oscilar entre el 50 y el 80 %. En el caso del Iregua en Islallana, este caudal mínimo oscilaría entre 506 y 1139 l/s, por lo que puede concluirse que la aplicación del método se ha realizado de la forma más favorable a la explotación en aras a la búsqueda de esos equilibrios entre el uso del agua y su función medioambiental. Por este motivo no es posible aceptar la reducción del caudal ecológico en la desembocadura del río Iregua que propone el interesado.

Los regímenes de caudales ecológicos, conforme el Texto Refundido de la Ley de Aguas, deben interpretarse como una restricción que aplica los usos del agua.

EpTIS nº 17: Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el Organismo de Cuenca.

En efecto las cuestiones sobre recuperación de costes que se plantean en la ficha exceden el ámbito de la planificación hidrológica de la cuenca, pero conforme las directrices del se recogían para el debate del EpTI. Los resultados del mismo se trasladan al MITECO para su consideración.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
331	UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGÓN
<p>Síntesis:</p> <p>PREVIA</p> <p>Se ha de trasladar a la opinión pública el otencial del sector agroalimentario.</p> <p>PRIMERA.- SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>En este EpTI debería incluirse la facilitación de las medidas necesarias para reducir los costes energéticos para el funcionamiento de infraestructuras de almacenamiento, como el caso del llenado del embalse de Almodévar y el bombeo del Ebro a la zona regable del Guadalope.</p> <p>SEGUNDA – RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS</p> <p>Si fuera el caso de plantearse cualquier aumento del caudal ecológico del Ebro en el Delta, debería tenerse en consideración a los regantes ribereños del pantano de Mequinenza o Caspe Uno.</p> <p>TERCERA – ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resulta necesario agilizar el funcionamiento administrativo del organismo, para lo cual debe incrementarse su plantilla. - Respecto al informe de compatibilidad de la Oficina de Planificación la condición de la regulación interna (...), consideramos que la capacidad de almacenamiento de esta regulación interna debe reducirse a la mitad. - En cuanto a la aplicación de los fondos FEADER, entendemos que la eficiencia y la sostenibilidad del uso del agua basada en criterios objetivos, debe prevalecer sobre el establecimiento de limitaciones arbitrarias. <p>CUARTA – GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar con el control de extracciones en la masa del Mioceno de Alfamén y ejecutar alternativas para la obtención de nuevos recursos procedentes del embalse de Mularroya o de bombeos del Canal Imperial de Aragón. - Respecto a que los usuarios de aguas subterráneas de la cuenca del Jalón paguen el canon de regulación en función del consumo real en lugar de por Has, debe realizarse previamente una correcta justificación de los beneficios obtenidos por la regulación. <p>QUINTA- SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO</p> <p>En referencia a la modernización de regadíos, deben proponerse esfuerzos para facilitar la reducción de los costes energéticos en el uso de las infraestructuras.</p> <p>Debe continuar la ejecución de las obras de regulación en marcha y revisar la propuesta de nuevos regadíos.</p> <p>SEXTA – CONTAMINACIÓN DIFUSA</p> <p>La revisión de las zonas vulnerables debe hacerse por polígonos catastrales, no por términos municipales.</p> <p>Debe incluirse apoyo expreso a los usuarios individuales y de Comunidades respecto a las necesidades de fertilización de cultivos y correctas técnicas para reducir la contaminación difusa.</p> <p>SÉPTIMA – ZONAS PROTEGIDAS</p> <p>La creación de nuevos regadíos o la modernización de los existentes son medidas compatibles con la Red Natura 2000.</p> <p>OCTAVA – CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA</p> <p>Las Comunidades de Regantes y Usuarios (...) deben abordar acciones como el desarrollo, incentivo y control de las Buenas Prácticas Agrarias, en especial, las tendentes a minimizar la contaminación difusa agraria.</p>	

Es necesaria una Ley de Regadíos que regule no solo el procedimiento de modernización, los deslindes y las transformaciones hechas en grandes zonas, sino también medidas de gestión y gobernanza de las comunidades de usuarios.

NOVENA – RECUPERACIÓN DE COSTES

La asignación y gestión de recursos hídricos no debe establecerse en base a criterios de capacidad de pago.

La elasticidad de la demanda del agua de riego en relación con el precio es muy baja, por lo que la utilidad de los mecanismos competitivos de oferta y demanda ofrecen un escaso margen de maniobra en relación con la mejora de la eficiencia.

Se propone el establecimiento de alternativas a la recuperación de costes, especialmente los ambientales y del recurso.

DÉCIMA – GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Deberían considerarse las medidas propuestas por el Gobierno de Aragón el 31 de mayo de 2018 para reducir los riesgos de inundación en el tramo aragonés del río Ebro.

Se insiste en la limpieza de los cauces como un verdadero mantenimiento del ecosistema. Debe facilitarse la colaboración con los Ayuntamientos para la realización de pequeñas actuaciones de mantenimiento y limpieza de los cauces.

El PGRI debe comprender medidas de prevención, de protección y de recuperación, así como inclusión del IVA en las indemnizaciones, zonas de ampliación de cauces inundables y corrección de infraestructuras.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

PREVIA

Coincidimos en la importancia del complejo agroalimentario.

La ficha 13 del EpTI se dedica a “Mejorar la sostenibilidad del regadío en la demarcación”, y comienza con la siguiente frase que reconoce su papel clave en la demarcación:

“La demarcación hidrográfica del Ebro tiene una definida vocación agroalimentaria. En este contexto, el regadío equivale al 25% de la superficie agrícola y, sin embargo, representa el 65% de la producción agrícola en la demarcación del Ebro. Esa actividad agraria tiene un papel fundamental en el desarrollo económico y en el equilibrio territorial y de población en el medio rural”.

PRIMERA.- SOBRE EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El EpTI señala también la importancia de la energía solar para la reducción de costes energéticos de los regadíos modernizados. No obstante, es algo a tener en cuenta sobre todo por los promotores. También se considera muy positivo para las infraestructuras de almacenamiento, y en el EpTI se señala también el caso de Almodóvar (Ficha 14, sobre usos energéticos).

SEGUNDA – RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Actualmente el Plan Hidrológico tiene en cuenta la cuestión de los aprovechamientos de Mequinenza y previsiblemente también lo tendrá en cuenta su revisión.

TERCERA – ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Coincidimos en la importancia de contar con los medios humanos apropiados.

La condición de regulación interna, u otras condiciones análogas para el otorgamiento de concesiones, serán revisadas para la elaboración del plan hidrológico teniendo en cuenta los balances hídricos (recursos hídricos frente a demandas) en cada cuenca, pero salvo en casos

concretos, no es previsible que se reduzca el nivel de exigencia. Se trata de una condición imprescindible para garantizar los caudales ecológicos y una gestión racional de los recursos hídricos. En este sentido, y enlazando con la última cuestión que plantean, trataremos que todas las limitaciones necesarias se establezcan con la máxima objetividad.

CUARTA – GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

El Programa de Medidas del Plan Hidrológico recogerá aquellas medidas que cuenten con disponibilidad presupuestaria en el horizonte de 2027.

El pago por consumo, o al menos de forma binómica, es una práctica que debe extenderse de forma general para una mayor eficiencia en el uso. Sobre el canon concreto del Jalón deberá tratarse en la Junta de Explotación correspondiente.

QUINTA- SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI.

Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

Aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

SEXTA – CONTAMINACIÓN DIFUSA

La declaración de zonas vulnerables es competencia de las CC.AA., a las que se tratará de trasladar su aportación respecto a cómo realizar la delimitación.

Dentro de las decisiones a impulsar dentro de este tema se añade la siguiente:

+ Intensificar el control de la fertilización orgánica e inorgánica. Priorizar el uso de fertilizante orgánico frente a inorgánico e incentivar la figura del asesor de riego y fertilización.

SÉPTIMA – ZONAS PROTEGIDAS

En estos casos son de aplicación las normativas de los espacios Red Natura 2000.

OCTAVA – CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Se coincide en que las comunidades de usuarios son actores principales en un camino común de mejora de gestión y eficiencia y que la solución a problemas como los de la contaminación difusa debe venir también del compromiso de los usuarios con las buenas prácticas en la fertilización y la aplicación de fitosanitarios.

Una Ley de Regadíos obviamente excede el marco de la planificación hidrológica.

NOVENA – RECUPERACIÓN DE COSTES

Las cuestiones sobre recuperación de costes requerirían de una homogeneidad de tratamiento, e incluso legal al afectar a la tributación, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

DÉCIMA – GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

En el riesgo de inundación en el tramo medio del Ebro intervienen multitud de factores. Por un lado, se ha detectado un incremento en la frecuencia de los eventos extraordinarios en los últimos años después de un periodo de varias décadas sin avenidas de gran entidad. Al mismo tiempo se ha producido una importante pérdida de la anchura del corredor fluvial, en buena medida por ocupación antrópica, del 50 % con respecto a 1927. Por otro lado, buena parte del incremento del riesgo de inundación se debe a un aumento de la vulnerabilidad. La intensificación de la agricultura y la ganadería conlleva la construcción de toda una serie de instalaciones susceptibles de sufrir mayores daños en situaciones de avenida. Además, mientras que hace décadas las áreas que se inundaban con mayor frecuencia se aprovechaban mediante cultivos de verano o pastoreo, en la actualidad predominan los cultivos de invierno, altamente vulnerables.

No se puede afirmar que en el tramo medio del Ebro se haya producido una mayor acumulación de gravas en los últimos años y en ningún caso se puede calificar los sedimentos de un río (las gravas) o la vegetación de ribera (restos vegetales) como elementos extraños al mismo. De hecho, el río Ebro ha perdido entre 1927 y la actualidad un 38% de la superficie de islas. La presencia de islas no supone un indicador de pérdida de capacidad de desagüe, sino más bien al contrario. La presencia de islas es, de hecho, un indicador de actividad fluvial. Cuando por distintos motivos se reduce la dinámica fluvial de un cauce de tipo trenzado (como era el caso del río Ebro en su tramo medio a mediados del siglo pasado), la superficie de las islas se reduce y el cauce tiende hacia una tipología más meandriforme, tal y como ocurre hoy en día.



Figura 10: Fotografía aérea del Río Ebro en la Ribera Baja en 1956 y en la actualidad. Se observa la reducción del espacio de movilidad fluvial debido a la ocupación por campos de cultivo y de la superficie de islas y barras de gravas.

La reducción de la dinámica fluvial, debido a la regulación de caudales mediante embalses, los cambios en los usos del suelo de la cuenca y la estabilización de las márgenes favorece el desarrollo de la vegetación de ribera. A esto se suma la reducción de la cabaña ganadera en la ribera del Ebro.

Por lo tanto, el actual desarrollo de la vegetación es un síntoma de la pérdida de dinámica fluvial del río y no la causa.

Tal y como establece la Directiva de Inundaciones, cualquier medida estructural deberá contar con un análisis coste-beneficio, por lo que este tipo de actuaciones sólo estarían justificadas para la defensa de núcleos urbanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, cualquier actuación que tenga por objeto recuperar la capacidad del cauce debe pasar por la recuperación del espacio de movilidad fluvial. Aunque este tipo de actuaciones consigan reducir la magnitud de las inundaciones no las van a conseguir evitar, por lo que se debe fomentar igualmente la adaptación de todos aquellos usos que se encuentren en la llanura de inundación.

En la actualidad, el Reglamento del Dominio Público Hidráulico ya establece una serie de limitaciones a los nuevos usos tanto en la zona de flujo preferente como en la zona inundable con el objeto de que no se produzca un incremento de la vulnerabilidad. No obstante, queda un largo camino por recorrer en lo que a la adaptación de los usos existentes se refiere.

El tramo medio del Ebro es prioritario desde el punto de vista de la gestión del riesgo de inundación y desde este Organismo de Cuenca se han acometido reparaciones y mejoras de infraestructuras hidráulicas de defensa por valor de más de 63,9 millones de euros desde 2004.

No obstante, son muchas las administraciones competentes en las medidas necesarias para reducir el riesgo de inundación en este tramo, por lo que desde esta Confederación se ha puesto en marcha la Estrategia Ebro-Resilience con el objeto de continuar reduciendo la peligrosidad mediante la recuperación del espacio de movilidad fluvial, así como mejorando la adaptación de los elementos vulnerables. Después de haber realizado un detallado diagnóstico de la situación general de este tramo, se están redactando 15 anteproyectos para reducir el riesgo de inundación. En esta iniciativa participan tanto la CHE y la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Gobiernos de La Rioja, Navarra y Aragón. Los grupos de trabajo incluyen técnicos de todos los ámbitos implicados en la gestión del riesgo de inundaciones, como pueden ser la ingeniería, la agricultura y la ganadería o el medio ambiente. Ebro-Resilience está abierto a la participación ciudadana, y las alternativas estudiadas para cada uno de los tramos de estudio son presentadas al público, de forma que se pueda tomar una decisión lo más consensuada posible. En este sentido, se anima a todo el mundo a participar a través de la web: www.ebroresilience.com.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
332	COMUNIDAD DE REGANTES DE VALDEGA
<p>Síntesis:</p> <p>(...) realizar los correspondientes estudios para procurar que los recursos hidráulicos subterráneos del acuífero de Lokiz no resulten sobreexplotados o no se pongan en riesgo de estarlo en el futuro y que para ello se determine que el abastecimiento de la población previsto en el Plan Director del Ciclo Integral del Agua de uso urbano de Navarra 2019-2030 se acuerde el uso de las siguientes fuentes alternativas que pueden complementarse con los acuíferos de Lokiz:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los pozos aluviales de la zona sur que pueden suministrar agua para usos que no requieren alta calidad del agua. - El ramal del Ega del Canal de Navarra, que actualmente está en fase de construcción (alcanza ya el municipio de Lerín) 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>A solicitud del Gobierno de Navarra, dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema 12, dedicado al abastecimiento, se añade la siguiente, dentro de los proyectos específicos a acometer:</p> <p><i>* Dotar un abastecimiento de buena calidad de agua bruta y de fuentes diversificadas para aumentar la resiliencia frente a eventos relacionados con el cambio climático, realizando el abastecimiento de la Ribera Estellesa desde el acuífero de Lóquiz, y de la Ribera de Navarra desde la solución Itoiz-Canal de Navarra.</i></p>	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
335	ENDESA GENERACIÓN S.A.
<p>Síntesis:</p> <p>PRIMERA: FICHA 05 – NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES</p> <p>Se hace énfasis acerca de una serie de externalidades negativas de las presas y embalses hidroeléctricos, mencionándose escasamente las externalidades positivas de éstas, plenamente vigentes, por estar asociadas a su operación, sobre las que, al igual que las negativas, hay que centrar cualquier balance ambiental que quiera plantearse.</p> <p>Es necesario señalar que no se cuenta con estudios concluyentes que valoren el efecto que estas alteraciones hidromorfológicas tienen en el estado de las masas de agua de la demarcación.</p> <p>La agilización de los procedimientos administrativos asociados a la retirada de estructuras morfológicas obsoletas, esto es, estructuras “que han dejado de usarse” y que no se encuentran actualmente asociadas a un uso o concesión administrativa vigente, deberán en todo caso ajustarse a la ley aplicable y a la concesión, sin que la Administración pueda establecer otras condiciones que no sean aquellas reconocidas en el marco jurídico concesional que rige cada aprovechamiento de aguas.</p> <p>SEGUNDA: FICHA 06 – AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Alcance de la propuesta de la extensión del régimen de caudales ecológicos <ul style="list-style-type: none"> (...) el régimen de caudales ecológicos (RQE) no es una finalidad en sí mismo, sino una herramienta de gestión aplicable, entre otras, para alcanzar y mantener el Buen Estado/Buen Potencial Ecológico 2. No consta una revisión del estado ecológico de las masas de agua de la Demarcación, ni detallado (especificado para cada masa de agua) ni general para el conjunto de la cuenca. 3. Relación entre los indicadores del Buen Estado y el grado de cumplimiento de los caudales ecológicos <ul style="list-style-type: none"> (...) no hay una relación causal entre el RQE y el Estado Ecológico. 4. Alto grado de incertidumbre en relación a los RQE a implantar en todas las masas de agua. 5. Alto coste/impacto para los usuarios <ul style="list-style-type: none"> Supondrá un impacto muy alto en sus usuarios debido a la necesidad de adaptar los aprovechamientos para el cumplimiento de los caudales ecológicos en cada masa de agua. <p>Se propone:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Priorizar la implantación en aquellas masas de agua que no hayan alcanzado el Buen Estado/Buen Potencial Ecológico. b. En las masas de agua que ya han alcanzado el Buen Estado/Buen Potencial Ecológico, se establezca como caudal ecológico el actualmente circulante c. Cuando se justifique la aplicación del RQE, la aplicación sea progresiva d. La implementación del RQE sea adaptativa e. Concertación de caudales. Implantación de manera acordada con los usuarios <ol style="list-style-type: none"> 6. Propuesta de caudales ecológicos. No se consideran adecuados los valores propuestos en las masas del sistema Noguera Ribagorzana, Noguera Pallaresa, meandro de Flix y río Guadalope desde la presa de Moros hasta el dique de Caspe. Se justifica y realizan nuevas propuestas 	

TERCERA. FICHA 9: HACER MÁS RESILIENTE EL DELTA DEL EBRO Y SU COSTA PARA GARANTIZAR LA PERVIVENCIA DE SUS VALORES SOCIALES Y AMBIENTALES

Los desagües de fondo [de las presas de Mequinenza y Ribarroja] se diseñaron para controlar el nivel del embalse y permitir su vaciado en un tiempo prudencial y que no fueron diseñados para dar continuidad a la circulación de sedimentos.

Debido a la longitud de ambos embalses, de más de 100 kms en el caso de Mequinenza y más de 35 en el caso de Ribarroja, las velocidades del agua en condiciones normales son prácticamente nulas. Esto hace que el depósito de los sedimentos se concentre en la cola de los embalses y no en las cercanías del cuerpo de la presa, y por tanto, salvo en el caso de avenida, es prácticamente imposible que el accionamiento de ningún elemento de control en la presa contribuya al transporte de sedimentos desde aguas arriba hasta aguas debajo de dichas infraestructuras.

CUARTA: FICHA 11 – RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS Y CONTAMINACIONES HISTÓRICAS

Para el caso de Flix, para la consecución del buen estado o potencial ecológico de una masa de agua los caudales ecológicos son sólo una herramienta más para la consecución de dicho objetivo, pero las medidas que se han de tomar deben focalizarse más en la eliminación de la fuente de contaminación que en la modificación del régimen de caudales ecológicos.

QUINTA: FICHA 14 – DESARROLLAR LOS USOS ENERGÉTICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD

Es importante, por tanto, entender el uso hidroeléctrico del agua, como fundamental para alcanzar los objetivos en materia de cambio climático. Por este motivo, no deberían descartarse nuevos proyectos de generación hidroeléctrica tradicional.

se echa en falta en este Tema Importante alguna mención en cuanto a la compatibilidad de este uso hidroeléctrico, con otros usos del agua.

En cuanto a los nuevos saltos reversibles, hay que indicar que estos nuevos aprovechamientos se deberán otorgar con pleno respeto a los derechos preexistentes.

La reversión se tiene que efectuar con pleno respeto al marco jurídico concesional, que establece reglas claras para el concesionario y la Administración

SEXTA: FICHA 15 – MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

Cada vez más numerosas actividades de uso recreativo y turístico asociadas a las infraestructuras hidroeléctricas.

SÉPTIMA: FICHA 16 – NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Creemos fundamental integrar en el proceso de Planificación Hidrológica a Red Eléctrica Española

OCTAVA: FICHA 17 – RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

Indudablemente la Alternativa propuesta supondría acrecentar todavía más la ya elevada carga tributaria que soporta el uso hidroeléctrico. En el actual contexto de transición energética no debería de penalizarse con un nuevo impuesto la producción de energía de origen hidroeléctrico.

Se adjunta informe de “Propuesta de un régimen de caudal ecológico para el tramo del río Ebro comprendido entre la presa de Flix y la salida de la CH Flix”.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

PRIMERA: FICHA 05 – NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

Al igual que ENDESA, o incluso más, este Organismo de cuenca es consciente de las muchas externalidades positivas que prestan los embalses en múltiples niveles (ambientales, sociales, económicos...). Pero el objeto de la ficha no es presentar el balance entre externalidades positivas o negativas, en muchos casos difíciles de cuantificar, sino centrarse en las presiones e impactos que sobre la hidromorfología de los ríos generan las diferentes acciones humanas, y como se puede avanzar en su corrección o mejora.

El papel en particular de la hidroelectricidad se pondera en la ficha 14 de dedicada a los usos energéticos y se es consciente de la importancia estratégica de la producción hidroeléctrica, conforme lo pone de manifiesto Red Eléctrica Española o el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

Esto no es óbice, para entre todos tratar de contribuir a la reducción de los impactos que, en este caso la actividad hidroeléctrica, tiene en el medio, y así contribuir también a alcanzar el buen estado de las masas de agua.

La mejora del conocimiento es continua, especialmente en los aspectos relacionados con la mejora de indicadores y la evaluación del estado hidromorfológico, pero esto no puede ser impedimento para realizar actuaciones para la mejora de la continuidad y por ende del estado de las masas de agua. Obviamente, las actuaciones concretas siempre deben evaluarse caso por caso.

La ficha del EpTI dedicada al cambio climático apunta la importancia de la regulación para amortiguar el efecto de la disminución de los recursos hídricos y el previsible cambio en la modulación mensual, y prevé la finalización de los embalses en curso y la realización de estudios de viabilidad económica, ambiental y social de otras, teniendo en cuenta los escenarios de cambio climático.

Obviamente, no es intención del EpTI, ni del plan hidrológico, alterar el marco jurídico concesional, y además carece de las capacidades para hacerlo, no obstante para clarificar esta cuestión, se corrige la medida en cuestión de la siguiente manera (texto añadido subrayado).

+ Revisar el marco normativo estatal existente, con el fin de fomentar la implicación de los titulares de las distintas presiones hidromorfológicas existentes en la mitigación de sus efectos y el establecimiento de mecanismos que permitan la agilización de los procedimientos administrativos asociados a la retirada de estructuras morfológicas obsoletas, dentro de las posibilidades marco jurídico concesional.

Con todo, se señala que el concesionario está obligado a la demolición de un azud en desuso al extinguirse el título concesional puesto que la determinación relativa a que el concesionario debe —a su costa— demoler y retirar las infraestructuras localizadas en el dominio público hidráulico tras recaer resolución de extinción del derecho concesional se deriva directamente de la aplicación del artículo 89.4 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del DPH en su redacción dada por el artículo 1.7 del Real Decreto 1290/2012 que establece expresamente que: "Al extinguirse el derecho concesional revertirán al Estado gratuitamente y libres de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el documento concesional y, en su caso, las relativas a la reversión de otros elementos situados fuera del demanio. Si en dicho momento, la

Administración hidráulica considerase posible y conveniente la continuidad del aprovechamiento, podrá exigir del concesionario la entrega de los bienes objeto de reversión en condiciones de explotación tal como prevén los artículos 164.3, 165.3 y 167.3 y 4. Si por el contrario lo considerase inviable, o su mantenimiento resultase contrario al interés público, podrá exigir la demolición de lo construido en dominio público de conformidad con el artículo 101 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas".

SEGUNDA: FICHA 06 – AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

SEGUNDA. 5. La Instrucción de Planificación Hidrológica establece en su apartado 3.4.1.2 que "El ámbito espacial para la caracterización del régimen de caudales ecológicos se extenderá a todas las masas de agua superficial clasificadas en la categoría de ríos o aguas de transición". Esta obligación legal hace que no se puedan considerar las orientaciones que aporta en interesado en este apartado.

La propuesta de caudales ecológicos que se realiza en el EpTI se basa en la aplicación de los criterios técnicos establecidos en la normativa vigente, y especialmente en la Instrucción de Planificación Hidrológica, que es la norma que desarrolla de una forma más extensa este aspecto. Esto no obsta a que posteriormente a su implantación, se realice un seguimiento adaptativo que llevará a la propuesta de mejoras que se puedan ir aplicando en los posteriores ciclos de planificación. Pero esta posibilidad de mejoras no es inconveniente para la definición de los caudales ecológicos en el tercer ciclo.

El proceso de concertación es el que se está desarrollando con la consulta pública tanto del EpTI como del futuro borrador de proyecto del plan hidrológico. En este proceso están difundiendo los valores de caudales ecológicos propuestos a toda la ciudadanía y se están recogiendo cuantas observaciones se quieren realizar. Estas observaciones están siendo analizadas de forma individualizada para ver su mejor tratamiento dentro de todos los criterios técnicos que se requieren para la definición de los caudales ecológicos.

Con respecto al tema indemnizatorio, esta cuestión sobrepasa el ámbito de la planificación hidrológica, cuyo objetivo es la mera definición de los caudales ecológicos. Será en otros foros donde esta cuestión tendrá cabida y su adecuada resolución.

SEGUNDA.6.1. En la cabecera del río Noguera Ribagorzana los caudales ecológicos propuestos tienen un elevado grado de incertidumbre puesto que no se han realizado estudios de simulación de hábitat específicos. Es cierto que en la extrapolación realizada con esta elevada incertidumbre se han obtenido los caudales ecológicos específicos más elevados de toda la demarcación. Esto sugiere, más que aceptar los caudales ecológicos propuestos por el interesado, la necesidad de realizar una campaña de estudios de simulación de hábitat en algún punto representativo de la cuenca para poder llegar a una correcta definición. Estos estudios se programarán para ser ejecutados durante el primer semestre de 2021 y, así, poder llegar a realizar una estimación de caudales ecológicos precisa en la parte media-alta de la cuenca del río Noguera Ribagorzana.

SEGUNDA. 6.2. Se acepta la propuesta realizada en la aportación y se modifican los valores del caudal para la estación de referencia 858 (Presa del embalse de Talarn). Estos valores suponen una mejora de los que se habían establecido anteriormente. Con estos valores de referencia, se ve que los caudales ecológicos específicos disminuyen desde las estaciones de referencia de cabecera hacia aguas abajo, de manera que en Escaló (tramo alto), con 451 km² se tiene un caudal ecológico específico de 2,03 l/s/km²; en Collegast (tramo medio) con 1546 km² es 1,33 l/s/km²; y en la presa de Talarn (tramo bajo) con 2065 km² será 0,96 l/s/km².

SEGUNDA. 6.3. Dadas las circunstancias particulares del meandro de Flix y el estudio que aporta el interesado, se acepta su propuesta creando un tramo específico con un caudal mínimo e 10 m³/s. Esta solución queda sometida al proceso de seguimiento adaptativo para asegurar que el caudal ecológico en este tramo es suficiente para el cumplimiento de los objetivos ambientales en este tramo.

SEGUNDA. 6.4. La masa de agua 911 (Río Guadalope desde la presa de Moros hasta el dique de Caspe) al que se hace referencia en este punto tiene un carácter muy singular dadas sus especiales características hidrológicas. En consideración a la propuesta realizada en la aportación y dada esta especificidad, se ha diferenciado un tramo en el río Guadalope, que coincide con esta última masa de agua y un punto de referencia específico para asignarle un caudal ecológico (1036). Se ha asignado de forma provisional un caudal ecológico de 10 l/s, que puede ser atendido por los caudales circulantes en este tramo, y que son finalmente bombeados hacia el embalse de Mequinenza por Endesa. Este caudal tiene un carácter aproximativo y que tiene que ser analizado durante el seguimiento adaptativo que se realice durante el siguiente ciclo de planificación.

TERCERA. FICHA 9: HACER MÁS RESILIENTE EL DELTA DEL EBRO Y SU COSTA PARA GARANTIZAR LA PERVIVENCIA DE SUS VALORES SOCIALES Y AMBIENTALES

Se es totalmente consciente de las razones que apuntan de la complejidad inherente a la movilización de los sedimentos y en particular de que los desagües de fondo no fueron diseñados para dar continuidad a la circulación de sedimentos.

Al margen de esto, como saben, el titular deberá garantizar la operatividad de los órganos de desagüe de las presas.

Por otro lado, con carácter más general, cabe señalar que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5

millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyà al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

CUARTA: FICHA 11 – RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LOS VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS Y CONTAMINACIONES HISTÓRICAS

Como se ha dicho anteriormente, los caudales ecológicos se implantarán en todas las masas de agua, incluyendo la masa de agua 459 “Río Ebro desde la presa de Flix al desagüe de la central hidroeléctrica de Flix”.

QUINTA: FICHA 14 – DESARROLLAR LOS USOS ENERGÉTICOS EN UN ENTORNO DE SOSTENIBILIDAD

Se coincide en la importancia del uso hidroeléctrico del agua, como se recoge en el propio EpTI. Ni el EpTI ni el futuro Plan Hidrológico descartará nuevos proyectos hidroeléctricos tradicionales, el EpTI simplemente constata que no hay previsiones al respecto, ni en los documentos de planificación energética ni se han registrado solicitudes concesionales. No obstante, al margen de otros requerimientos, el promotor del proyecto deberá justificar en su caso su excepcionalidad bajo el artículo 4(7) de la Directiva (nuevas modificaciones o alteraciones de las masas de agua).

Sobre la compatibilidad con otros usos, se corrige el siguiente texto “...en infraestructuras ya existentes o en construcción donde sea compatible y viable el uso hidroeléctrico con otro propósito, por lo que no se prevén cambios significativos en la demanda de agua hidroeléctrica.

En cuanto a los nuevos aprovechamientos reversibles, obviamente deberán respetar con los derechos preexistentes, como prescribe la legislación.

Las cuestiones concretas sobre el procedimiento de reversión, deberán valorarse caso por caso.

SEXTA: FICHA 15 – MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

La contribución de los embalses a los usos recreativos es reconocida por el EpTI.

SÉPTIMA: FICHA 16 – NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

La integración de Red Eléctrica Española en el proceso de planificación hidrológica, tiene lugar principalmente a través de la Dirección General del Agua, y en el EpTI y otros documentos se han venido incluyendo el carácter estratégico de las centrales indicadas. Cabe decir que actualmente el MITECO incluye las competencias de energía.

OCTAVA: FICHA 17 – RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

Las cuestiones sobre recuperación de costes que se plantean requerirían de una homogeneidad de tratamiento, e incluso legal al afectar a la tributación, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
337	GOBIERNO DE ARAGÓN. INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
<p>Síntesis:</p> <p>TEMA 1. RESOLVER LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL</p> <p>PRIMERA</p> <p>Respecto a la propuesta de “mejoras en EDAR correspondientes a las aglomeraciones urbanas de Monzón, Binaced Y Río Huerva, entre otras, para contribuir a la mejora de los indicadores relacionados con la contaminación puntual en las masas de agua asociadas a sus vertidos”, se aportan las siguientes observaciones:</p> <p>MONZÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - La masa de agua receptora, no solo recibe los vertidos de la EDAR de Monzón, sino que también recibe vertidos de varias industrias potencialmente contaminantes y de polígonos industriales, que atendiendo al tipo de empresas instaladas y a sus características, no se pueden incorporar a la EDAR urbana. Esto confirma que el problema no es achacable al funcionamiento de la EDAR, sino a otros aspectos ajenos a la gestión del funcionamiento de la misma. - De los 5 puntos de alivio contemplados: el punto nº 1 es el alivio general de la EDAR (...) y en él solo se producen alivios motivados por sobrecarga hidráulica de la red de saneamiento en episodios de lluvia, nunca en tiempo seco; los puntos 2, 3 y 4 corresponden a la red de alcantarillado municipal (no gestionados por el IAA) y el punto nº 5 corresponde a la estación de bombeo del Polígono Las Paules (...) sin que se suelen producir alivios en ella. - Los episodios de mortandad de peces citados se han producido a bastante distancia aguas arriba del punto de vertido de la EDAR, sin que en ningún momento hayan sido debidos a mal funcionamiento de la EDAR ni de la estación de bombeo. - Se realiza un seguimiento periódico de zinc y triclorometano (con valores elevados sin sobrepasar o sobrepasando levemente las NCA en 2015) y otros muchos parámetros peligrosos, seguimiento analítico que se reporta a la CHE sin haber superado los límites establecidos en las NCA. - El funcionamiento de la EDAR de Monzón desde el inicio de su funcionamiento ha sido conforme a los criterios de calidad establecidos en la Directiva 91/271/CEE y normativa estatal vigente. <p>BINACED</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tras la ampliación de la EDAR de Binaced, que entró en servicio en marzo de 2017, su funcionamiento hasta la fecha es conforme a los criterios de calidad establecidos en la Normativa vigente. - La empresa del sector conservero Frucopasa (preexistente a la construcción de la EDAR urbana), a pesar de haber realizado varias inversiones en mejora de su sistema de depuración, sigue causando vertidos puntuales que comprometen el correcto funcionamiento de la EDAR de Binaced. <p>RIO HUERVA</p> <ul style="list-style-type: none"> - El problema asociado al funcionamiento de la EDAR de Río Huerva son los incumplimientos en Níquel y Selenio en el tramo bajo del río Huerva. - La EDAR de Río Huerva (...) recoge los vertidos de las poblaciones de Mezalocha, Muel, Mozota, Botorrita, María de Huerva, Cadrete, Cuarte de Huerva y la zona de la Fuente de la Junquera de Zaragoza, donde existían, y siguen existiendo, empresas del sector de recubrimientos metálicos que son el origen del Níquel. Dado que la EDAR no cuenta con sistema de tratamiento físico químico que permita aumentar la retención de estos metales por precipitación de los mismos, existe una cierta presencia de ellos en el vertido de la EDAR, si bien su concentración final en la masa de agua receptora depende del caudal circulante por la misma (...). 	

- Siendo el IAA conocedor de este problema, se han tomado medidas desde hace varios años para intentar identificar el origen del problema y evitar el mismo, como así se trasladó en fecha 31 de julio de 2019 a la Mancomunidad de la Ribera Bajo Huerva, para que dieran respuesta a un requerimiento de la CHE en relación con este problema.

SEGUNDA - CRITERIOS PARA LOS TRATAMIENTOS DE DEPURACIÓN DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN PEQUEÑOS

Se proponen sistemas lo más sencillos y económicos posibles dentro de lo que denominamos como “tratamientos adecuados” según la Directiva 91/271. (...)

- En núcleos de menos de 10 habitantes permanentes se propone, salvo casos particulares, no realizar ninguna inversión, y en todo caso estudiar con más detalle los posibles casos particulares que se pudieran dar.
- Entre 10 y 20 habitantes censados, se instalaría una reja de desbaste previa a una fosa séptica.
- Entre 20 y 30 habitantes se instalaría una reja de desbaste más un tanque imhoff.
- Entre 30 y 250 habitantes se instalaría la reja más el tanque imhoff y un filtro biológico como segunda etapa o un tratamiento extensivo.
- A partir de los 250 habitantes reales, nos iríamos ya a tratamientos secundarios, en sus múltiples variantes, primando para los núcleos más pequeños las soluciones simplificadas prefabricadas y dando entrada a los tratamientos extensivos en general, que pueden combinarse con procesos intensivos para los tamaños mayores.

Se definen los criterios sobre rendimientos mínimos de reducción de la contaminación a tener en cuenta en las actuaciones de depuración y de autorización de vertidos de los pequeños núcleos de población menores de 2.000 heq.

Se considera conveniente introducir la variable “habitantes de hecho” por la dificultad en el cálculo de los habitantes equivalentes en las pequeñas poblaciones (...) y promover un desarrollo normativo que introduzca un cálculo simplificado de los habitantes equivalentes en pequeños núcleos de población (...).

También se considera adecuado proponer (...) que los requisitos de tratamiento exigibles a los pequeños núcleos de población (< 1.000 h.eq.) puedan definirse teniendo en cuenta la baja presión que suponen, generalmente, estos vertidos, considerando que el tratamiento secundario no debe exigirse con carácter general sino sólo si lo precisa el estado de la masa de agua, el conjunto de las presiones acumuladas sobre ella o la existencia de una figura de protección ambiental que así lo requiera. Esta definición sería deseable que descansara en un soporte normativo de carácter general común a todas las cuencas, pero mientras tanto es necesario que figure al menos en la planificación hidrológica de cada demarcación y que finalmente se refleje de forma coherente y predecible en las autorizaciones de vertido, lo que permitiría una mayor seguridad, economía y eficiencia en el abordaje de la costosa tarea, aún pendiente, de la depuración de los pequeños núcleos de población.

TERCERA

En relación a la indicación de que las mejoras en la depuración de las aguas no son suficientes para detectar una mejora en los indicadores del estado de las aguas superficiales, se resalta la valoración de las actuaciones de depuración de aguas residuales y la modernización de regadíos como las más indicadas para contribuir a la mejora del estado de las masas de agua, recogida en el Informe de seguimiento del PH 2017-2018, y se considera necesario continuar la labor realizada hasta la actualidad en relación con las EDAR.

Se considera lógico y acertado integrar en el Plan Hidrológico las propuestas recogidas en el Plan DSEAR.

CUARTA – CONTAMINANTES EMERGENTES

Se incluye entre las medidas comunes a todas las alternativas la realización de estudios con el objetivo de profundizar en el estudio de contaminantes emergentes. (...) Se considera que la problemática de los contaminantes emergentes debería reflejarse en el primer apartado de la ficha relativo a la descripción del problema.

TEMA 2. TOMA DE ACCIONES PARA DISMINUIR LA PROBLEMÁTICA DE LA CONTAMINACIÓN DIFUSA

QUINTA

En el apartado Sectores y Actividades generadoras del problema llama la atención que se indique que la raíz del problema es que: “las necesidades de alimentación a la población”, afirmación que parece encontrar una explicación excesivamente simple de la situación y que puede evitar que se ponga el foco en un origen más ajustado a la realidad del problema que es, entre otros, la falta de internalización de los costes ambientales por parte de la producción agroganadera en aplicación del principio de quien contamina paga, o la falta de controles más exhaustivos.

Pese a la dificultad de abordar este problema, el documento aporta soluciones adecuadas debiendo poner todo el énfasis en la coordinación con el Gobierno de Aragón para el establecimiento y monitorización, así como la posible alarma temprana, de redes de análisis y planes de las zonas vulnerables. Especial importancia tiene esta coordinación en las zonas de desarrollo agroganadero, con especial atención a las zonas con aumento de la cabaña porcina.

Se considera que, para avanzar en un control y reducción de la contaminación difusa por nitratos, es necesario trabajar en el control del abonado y en el control de la eficiencia del uso del agua en regadío.

Deberían citarse en esta ficha las siguientes medidas del Gobierno de Aragón que son herramientas para reducir la contaminación difusa por nitratos:

1. Construcción de 4 plantas de tratamiento de purines en los municipios de Capella y Zaidín, en la provincia de Huesca y Peñarroya de Tastavins y Valderrobres en la provincia de Teruel, con objeto de disminuir el contenido de nutrientes del purín, de forma que se pueda utilizar como producto fertilizante sin riesgo de contaminación difusa.
2. Aprobación del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control, de la Orden DRS/333/2019, de 25 de marzo, por la que se declaran, en base al índice de carga ganadera, los municipios con sobrecarga ganadera por exceso de nitrógeno de origen orgánico procedente de la actividad ganadera y elaboración de un nuevo decreto por el que se regula la valorización de residuos orgánicos mediante operaciones de tratamiento de suelos que produzcan un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos.
3. El visor INAGA de explotaciones ganaderas, que aporta un modelo teórico basado en el cálculo del balance entre la generación de nitrógeno en las explotaciones ganaderas y la capacidad del territorio para absorber dicho nitrógeno como fertilizante agrícola y realiza para cada expediente al inicio de su tramitación (...) un análisis de los efectos acumulativos de la implantación de la explotación ganadera. Se propone la inclusión de este sistema de gestión en los procesos autorizatorios de los distintos Organismos de cuenca en este tipo de actividad económica.
4. Sobre la aplicación de la Directiva de Nitratos:
 - A punto de aprobarse una nueva designación de Zonas Vulnerables y el V Programa de Actuación en ellas.
 - Se considera que ha de establecerse un mecanismo que permita a las CCAA declarar nuevas zonas vulnerables o quitar zonas vulnerables con una mayor agilidad.
 - Se debería establecer que todas las comunidades autónomas de la cuenca regulen con normativa propia el control de aplicación de la fertilización orgánica, y la inorgánica para controlar en exceso aplicación de abonos inorgánicos y orgánicos. y que el plan debería establecer objetivos de reducción de la fertilización.
 - Entre las decisiones respecto a las redes de control debería añadirse: “Establecer nuevos puntos de control en las zonas vulnerables para comprobar la evolución de la contaminación”.
 - En las medidas específicas se proponen los siguientes cambios, el primero de redacción en “la aplicación de los planes de control de las zonas vulnerables (...)” y el segundo de sustitución de las medidas de vigilancia de la aplicación inadecuada de plaguicidas por “establecer un Plan Nacional de control de aplicación de plaguicidas autorizados y su dosificación”.

- Se propone incluir, en el análisis de alternativas, las medidas a tomar en la ganadería intensiva respecto a la intensificación del control.

SEXTA

Se propone incorporar en el ETI Ecoesquemas que se están diseñando en el marco del Plan Estratégico de la PAC:

- Ecoesquema de apoyo a la agricultura ecológica y de ayuda para la transformación/conversión de agricultura convencional en ecológica
- Ecoesquema de agricultura extensiva de bajos insumos en secanos áridos en la que o bien se minimice el laboreo (agricultura de conservación) o se reduzca de forma extrema el uso de fitosanitarios y se limite la fertilización a fuentes orgánicas.
- Ecoesquema relativo a la aplicación de planes individuales de uso agrícola sostenible de fertilizantes y fitosanitarios, y la sustitución de fertilización mineral por la orgánica de explotaciones ganaderas.
- Ecoesquema para incrementar el secuestro de carbono en tierras agrícolas con aprovechamientos de cultivos leñosos y mantenimiento de cubierta vegetal, eliminando su limitación a aprovechamientos inferiores a 15 años.

TEMA 3 ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

SÉPTIMA

Respecto a los derechos de agua, se propone un proceso de análisis y cierre de los sistemas que lleve a transformar los derechos históricos en concesiones, por ser una obligación legal. Dichas concesiones se otorgarían a Zonas de Interés General y las huertas viejas que disponen de derechos históricos.

Se propone incorporar en el Plan la mejora del control de los volúmenes realmente extraídos, la necesidad de incrementar este control, sobre todo cuando existen problemas de escasez de agua y en masas de agua que se enfrentan a problemas cuantitativos, generalmente cauces de pequeña entidad.

Otra propuesta es mejorar el registro de las aguas con el fin de que las concesiones estén bien recogidas y el seguimiento de las obligaciones del derecho y de las caducidades. E incorporar a cada título de agua para riego la relación catastral o la identificación de los registros de SIGPAC.

Estos elencos permitirían el cruce entre Organismo de Cuenca y Administraciones Agrarias de las parcelas con derechos de riego, y asegurar la aplicación de las medidas y limitaciones concesionales en relación con los pagos de la Política Agraria Común y del cumplimiento de la condicionalidad relacionada con las obligaciones en el uso del agua.

Por otra parte, el actual Plan Hidrológico establece en el apéndice 8.6 las dotaciones brutas de los grandes sistemas regables, respecto a ellas se propone que dichos valores supongan un máximo, pero que estén condicionados a la comprobación de un uso eficiente del agua de riego, para lo que se deberán aplicar los consumos de referencia para cada uno de los cultivos y comarcas incluidos en los anejos del actual Plan Hidrológico.

TEMA 4 GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

OCTAVA

Se requiere a la CHE para que realice un estudio específico de la relación de las masas de agua subterráneas con índices de explotación elevados en las áreas protegidas declaradas de la Cuenca, especialmente en ENP o EP RN2000 de tipología fluvial o de humedal. (...) Resulta de carácter indispensable realizar estos estudios en la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.

Se considera necesario establecer medidas que garanticen la mejora de la situación actual de aquellas masas de agua en situación difícil.

TEMA 5 NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFÓLOGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

NOVENA

Si los resultados del seguimiento de la efectividad de las escalas de peces que hay actualmente son positivos, extender su instalación allí donde no sea posible la retirada de los elementos que impiden la continuidad ecosistémica de los ríos.

Se considera que debería analizarse la eliminación de determinados azudes, en concreto de aquéllos con concesiones caducadas, salvo razones justificadas en las que la permeabilización pueda ser incluso contraproducente (por ejemplo, por la posibilidad de tránsito de especies exóticas invasoras, o costes desproporcionados para usos o aprovechamientos vigentes).

En referencia a la mejora de la hidromorfología fluvial en espacios de la RN2000, las actuaciones que no se encuentran recogidas de manera específica en los Planes de gestión de estos espacios (...) requerirán una adecuada evaluación de sus repercusiones sobre el espacio, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del mismo (...). Cuando las actuaciones puedan tener relación directa con la gestión del espacio o sean necesarias para la misma, este extremo deberá ser acreditado por el Órgano Ambiental competente en dicha gestión, quien (...) deberá establecer las medidas correctoras o compensatorias que minimicen o eliminen las potenciales afecciones a los valores que han llevado a la designación del espacio y a los objetivos de conservación.

En referencia a las actuaciones a realizar en las Reservas Naturales Fluviales, (...) resulta contradictoria la propuesta de priorización de actuaciones de mejora de hidromorfología fluvial en estas masas, que han sido declaradas exactamente, entre otras cosas, por su calidad hidromorfológica.

TEMA 6 IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

DÉCIMA

El IAA dispone de un estudio titulado “Establecimiento del régimen de caudales ecológicos y de las necesidades ecológicas de agua de las masas de agua superficiales de Aragón” de diciembre de 2010, que sirvió de base en el proceso de concertación de los caudales ecológicos existentes actualmente y que tuvo lugar durante la elaboración del Plan Hidrológico vigente, (...). Se considera oportuno relacionar las estaciones dónde se han detectado grandes diferencias, para su análisis y comprobación, siendo las siguientes: 18. Jaca, 33. Peralta EA 33, 52. Beceite, 57. Embid de Ariza, 125. Arenas, 137. Pont de Suert, 193. Ballobar, 216. Zaragoza EA 216, 266. Calatayud y 271. Canfranc Antiguo.

Se solicita confirmar los incumplimientos registrados en los últimos años hidrológicos en las estaciones: 94. Albalatillo, 172. La Fortunada y 174. Fayos (...), pues en el estudio del IAA las tres estaciones de aforo presentaron un cumplimiento de los valores de caudal mínimo prácticamente total.

Por otra parte, se propone aumentar el número de estaciones de aforo para la mejora del establecimiento del régimen de caudales ecológicos en todas las masas de agua y , además, para un mejor control de su cumplimiento (...).

Se deberían priorizar los estudios para ajustar, o mejorar en su caso, los caudales ecológicos en zonas protegidas (...). En caso de incumplimiento podrán promoverse procesos de revisión concesional, de manera que se garanticen los caudales necesarios para la conservación de estas zonas protegidas.

TEMA 7 NECESIDAD DE ADAPTARSE A LAS PREVISIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO.

UNDÉCIMA

Desde el Gobierno de Aragón se considera prioritario finalizar las obras de regulación que están en ejecución (...).

Se considera imprescindible la incorporación, en la revisión del Plan Hidrológico del Ebro para el tercer ciclo de planificación, de los dictámenes de recomendaciones y conclusiones de las distintas Ponencias Específicas que se constituyan en la Mesa de Diálogo del Agua para la revisión del Pacto del Agua de Aragón, tras su aprobación por la Comisión del Agua de Aragón.

DUODÉCIMA

Las disminuciones sobre los recursos hídricos, tanto en cantidad como en calidad, impactaran sobre prácticamente todos los considerados temas importantes, como biodiversidad, caudales ecológicos, usos y demandas, contaminación difusa, etc., por lo que se considera necesario tener en cuenta este escenario para futuros usos, concesiones, etc.

Sería deseable una revisión acerca de los planteamientos relativos a las causas del menor caudal circulante en la cuenca, entre ellas la del aumento de la reforestación en la misma.

Potenciar modelos de gestión de embalses en función de la disminución de precipitaciones y su variabilidad estacional, teniendo en cuenta prioridades de usos y los escenarios realistas del recurso.

Se considera necesario mejorar el estudio de alternativas que se presenta, de modo que se analicen alternativas viables en el conjunto de usos y aprovechamientos, así como en la gestión del recurso.

(...) Se incrementará la demanda de agua de los cultivos con la consiguiente disminución de la recarga de acuíferos, así sería necesario comenzar a establecer medidas como el control de bombeos, control de consumos, incremento de la eficiencia del uso del agua y el incremento de la disponibilidad con recarga artificial o uso de aguas reutilizadas.

Sería conveniente iniciar una línea de investigación sobre el cálculo de emisiones de GEI en tierras inundadas (embalses), según las directrices del IPCC de 2006.

Las medidas de adaptación que se planteen, deberán ser objeto de análisis coste-beneficio, siendo prioritarias, las medidas orientadas al ahorro de agua, la diversificación de la oferta, la mejora del estado de las masas y los ecosistemas acuáticos, la mejora de la conectividad ecológica, la adaptación de las infraestructuras hidráulicas (regulación, distribución, saneamiento, depuración...) a los nuevos escenarios y la eficiencia energética, incorporando las energías renovables al esquema conjunto de uso de agua y energía, como medio de reducir los costes de explotación de la generación y transporte de recursos como las aguas regeneradas

Dar respuesta a las nuevas presiones que se derivan del cambio climático y gestionar los conflictos de usos, planteando políticas y acciones concretas que refuercen la gestión integrada de agua y territorio.

Reforzar en los planes hidrológicos de cuenca, la gestión de la escasez de agua de carácter estructural, entendida como un problema crónico para atender las demandas con los recursos disponibles

Considerando que el cambio climático es actualmente ya una realidad y no un escenario futurible, es imprescindible realizar actuaciones orientadas al ahorro y la mejora de la eficiencia de los usos del agua, a la garantía de caudales ecológicos y calidad cuantitativa de las masas subterráneas, así como a la mejora de la calidad de las masas de agua superficiales y subterráneas, de modo que se garantice una adecuada adaptación a los diferentes escenarios climáticos previstos.

TEMA 8 ZONAS PROTEGIDAS

DECIMOTERCERA

Se plantea seguir incorporando los planes de gestión de cada espacio natural protegido a la política hidráulica, incorporando además controles específicos en estos espacios a través de las redes de control con las que cuenta la CHE. En este sentido se recalca la necesidad de coordinación entre las administraciones para conseguir la necesaria fusión entre la política hidráulica y las medidas de gestión.

TEMA 10 ESPÉCIES ALÓCTONAS INVASORAS

DECIMOCUARTA

El Plan se centra principalmente en las medidas de prevención y sensibilización y, si bien se citan campañas de erradicación se estima necesario aumentar este tipo de actuaciones.

Se deberían extender las campañas no solamente a invertebrados y peces que habiten en el agua, sino también a las especies que utilizan el bosque de galería, algo especialmente útil con la flora exótica invasora, y particularmente en Espacios Protegidos.

Por último, recordar las campañas que se llevan a cabo para el control y erradicación el visón americano (*Neovison vison*), y que han supuesto un importante freno a su expansión en los cauces de la cuenca, debiéndose seguir en esa dirección de trabajo.

TEMA 11 VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS Y CONTAMINACIONES HISTÓRICAS

DECIMOQUINTA

Parece adecuado el diagnóstico de la problemática en el río Gállego por los vertederos de lindano en Bailin y Sardas, se procederá a aportar las medidas del Gobierno de Aragón para su incorporación al programa de medidas del Plan Hidrológico.

Se considera necesario la inclusión en el Programa de medidas de acciones y presupuestos aportados por la Administración General del Estado, dada la confluencia de ámbitos competenciales estatales y autonómicos.

En lo que concierne a la gestión de los residuos, se indica que el instrumento de planificación vigente en Aragón es el Plan de Gestión Integral de Residuos de Aragón 2018-2022 (Plan GIRA) y que, por tanto, en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de los planes hidrológicos, deberá evaluarse su coordinación/coherencia con los mismos.

TEMA 12 RESOLVER PROBLEMAS DE ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO E INDUSTRIAL.

DECIMOSEXTA

Se aporta información para corregir y completar la Tabla 12.2, que presenta un listado sobre las localidades en las que se han detectado problemas de suministro de abastecimiento.

- No se tiene conocimiento de problemas de nitratos en la población de Romanos (Zaragoza) en ningún año del período de estudio.
- De Albalate del Arzobispo, Híjar, Jatiel y Samper de Calanda no se tiene conocimiento que hayan existido problemas de turbidez durante 2018, pero todos ellos pertenecen a la Mancomunidad de Aguas del Embalse de Cueva Foradada que sí que presento problemas en instalaciones mancomunadas por turbidez.
- En Cretas se conoce el problema de nitratos, pero no en el año que indica la tabla 12.2.

Se adjuntan tres tablas listado, una para cada provincia, con las poblaciones que han presentado incumplimientos relevantes de algún parámetro.

Se indica que el Gobierno de Aragón no dispone, ni dispondrá en el tercer ciclo de planificación de fondos para “mejoras en el abastecimiento a poblaciones” puesto que todos sus esfuerzos están destinados a financiar inversiones en depuración. No obstante, dada la cantidad de municipios con problemas de calidad del agua, concretamente de nitratos, sería planteable, si se comprometieran desde la AGE Fondos Feder para este fin, cofinanciar la parte que correspondiera.

TEMA 13 SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO

DECIMOSEPTIMA

La cifra de 30.000 ha previstas en la alternativa 2 del documento, no resulta suficiente atendiendo al plan de choque para finalización de regadíos pendientes que ha puesto el Gobierno de Aragón desde el año 2017. Así, sólo en lo referente a Aragón, a través de dicho plan de choque finalizarán o iniciarán las obras en el periodo 2021-2027 un total de 43.070 hectáreas.

Además, bajo la premisa de no gastar más agua de la que necesita el cultivo se propone penalizar si el consumo supera al establecido como referencia en cada cultivo, con independencia de la concesión que tenga, aplicando el artículo 114.6 del TRLA (factor corrector en cánones y exacciones según se consuman cantidades superiores o inferiores a las dotaciones de referencia).

Es estrictamente necesario conforme a las exigencias de la transparencia en la gestión de los bienes públicos, disponer de los consumos de agua reales, al menos con frecuencia anual, de cada uno de los concesionarios o titulares de derechos, así como exigir el cumplimiento de la obligación legal de disponer de sistemas de medición de caudales.

TEMA 14 USOS ENERGÉTICOS

DECIMOCTAVA

En este tema es especialmente importante el destino de los rendimientos procedentes de la explotación de los aprovechamientos hidroeléctricos y la consideración de las cuotas de energía reservada para aquellos municipios en cuyo término municipal se ubican las instalaciones de generación de energía hidroeléctrica, por las afecciones que éstas suponen.

Sobre la gestión de estos rendimientos, se considera insuficientemente desarrollado este aspecto en la ficha del EpTI núm. 14 que se somete a consulta pública, al no mencionarse expresamente la necesidad de observar criterios de restitución y compensación territorial a los municipios afectados en la gestión de estos rendimientos.

Lo anterior determina el interés de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre este insuficiente planteamiento del EpTI 14, en la tramitación de los procedimientos de reversión de aprovechamientos hidroeléctricos ubicados en su territorio, así como en la necesidad de la expresa determinación de fórmulas de compensación-restitución territorial a través del reparto de cuotas de la energía reservada de tales aprovechamientos.

Se propone que se contemple en este EpTI ficha 14, de forma expresa, la determinación preferente de la compensación y restitución territorial a los municipios afectados y el reparto de las cuotas de energía reservadas de tales aprovechamientos, dentro de la gestión de estos rendimientos de explotación por el Organismo de Cuenca.

Se considera necesario valorar los efectos ambientales de estos usos energéticos (hidroeléctricos) sobre los caudales fluviales, y en concreto los impactos aguas abajo de regímenes de caudales, derivados de la demanda eléctrica, evitando conflictos con los requerimientos ecológicos. En este sentido y como paso previo al desarrollo de centrales reversibles sería necesario un estudio amplio pero preciso que valore los impactos del desajuste de caudales tanto en los usos horarios como estacionales, y regule de forma estratégica este sistema de producción, más allá de los Estudios de Impacto Ambiental que pudieran derivarse de cada actuación concreta.

FICHA 18 GESTIÓN DE RIESGOS DE INUNDACIÓN

DECIMONOVENA

La Estrategia “Ebro Resilience” debería citarse en la Ficha 18. “Gestión del riesgo de inundación”. Sin embargo, se cita en la Ficha 5 relativa a la “Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales”.

Se pretende que la Estrategia “Ebro Resilience” sea incorporada en su totalidad en el ETI definitivo, así como su financiación prevista.

Continuando con el tema de la gestión del riesgo de inundación, el Gobierno de Aragón elaboró en junio de 2018 un “Plan de Medidas urgentes para reducir los riesgos por inundación en el tramo aragonés de la ribera del Ebro”, que incorpora entre sus medidas la oferta pública de adquisición de títulos de propiedad en la zona inundable para reordenar la propiedad y los usos. Para facilitar la ejecución de esta medida se propone incorporar en la revisión del Plan Hidrológico: “promover y favorecer los cambios de titularidad de privada a pública, evitando la expropiación forzosa con métodos alternativos que compensen a la población afectada”.

Además de la adquisición de la propiedad, debería favorecerse el cambio de cultivo en zonas inundables, mediante la sustitución de cultivos herbáceos por superficie forestal, choperas y/o pastos, es decir, por cultivos compatibles con los riesgos de inundación.

TEMA 15 MEJORA DEL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

VIGÉSIMA

El EpTI recoge en el TI 15 “Mejorar el tratamiento de los usos recreativos y otros usos”, al cultivo del chopo como actividad agraria plenamente compatible en las zonas inundables, actividad que por ello debe entenderse como incluida en TI 18. “Gestión del Riesgo de Inundación” como medida para adaptar y promover cultivos resistentes a la inundación (...).

Se propone favorecer la sustitución de cultivos herbáceos por choperas o leñosos extensivos como medida para la protección de las inundaciones y siempre que este cambio de uso sea favorable a la gestión de la inundación esté exento de pagos concesionales.

TEMA 16 CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

VIGÉSIMA PRIMERA

Se apoya la propuesta contenida en la memoria del proyecto de Plan DSEAR, actualmente en consulta e información pública, para activar la Conferencia Sectorial del Agua, que fue creada en marzo de 2007 pero sin que a fecha de hoy esté constituida.

La Conferencia Sectorial del Agua además de servir para debatir y emitir informes sobre toda la normativa relativa a la gestión del agua, y en base a la función de las Conferencias Sectoriales establecida en el artículo 148.2.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, por la que les corresponde fijar los criterios objetivos que sirvan para la distribución territorial de los créditos presupuestarios, se solicita un reparto anual y objetivo de los fondos estatales que se dirijan contribuir en la ejecución de competencias compartidas entre la Administración General del Estado y las distintas CCAA.

TEMA 17 RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS DEL ORGANISMO DE CUENCA

VIGÉSIMA SEGUNDA

Se aporta información extensa sobre el Impuesto de Contaminación de las Aguas, tributo propio de la Comunidad Autónoma de Aragón cuyo objetivo fundamental es financiar, con carácter finalista, las actividades de inversión y mantenimiento de las instalaciones de depuración de agua residual urbana que están a cargo del Gobierno de Aragón.

Como aportación específica al TI de recuperación de costes del EpTI, se plantean los siguientes aspectos:

- El acuerdo básico del Gobierno de Aragón con que la Administración General del Estado plantee y desarrolle los instrumentos de financiación adecuados para avanzar en el cumplimiento de la política de recuperación de costes de los servicios del agua y para garantizar la suficiencia de la financiación de las inversiones y los servicios prestados por los organismos de cuenca, teniendo en cuenta la capacidad de pago de los diversos usuarios y el respeto a las situaciones existentes.
- Se solicita que el estudio y perfeccionamiento de los instrumentos de financiación de los servicios del agua pueda abordar y encontrar una solución adecuada para casos como el del río Guadalupe, de forma que la desaparición de un importante consumidor de agua no repercuta en un perjuicio económico imposible de soportar por el resto de los usuarios de la unidad de explotación.
- Se solicita el mayor cuidado en la configuración jurídica de las figuras tributarias estatales que puedan llegar a plantearse, para evitar cualquier posibilidad de superposición o duplicación con los hechos imposables que ya están siendo gravados por los tributos autonómicos o locales de índole similar al Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas arriba descrito, evitando así causar un grave perjuicio al funcionamiento y el sostenimiento de los servicios de depuración de aguas residuales, esenciales para la mejora de la calidad del medio hídrico.

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

VIGESIMOTERCERA

Se aportan las observaciones y sugerencias correspondientes a la Dirección General de Urbanismo.

Para **luchar contra la contaminación** se han optado por varias opciones, que redundan en el mismo objetivo y para ello se necesita aunar las voluntades de las distintas administraciones, siendo crucial la coordinación administrativa. Por un lado, la importancia del control de usos de las zonas sensibles y en general de todo el territorio, uno de los problemas detectados en ciertos municipios aragoneses es la concentración de granjas porcinas, que (...) puede ser limitado por el impacto de sus residuos en el medio ambiente. En los usos agrícolas nos encontramos con el problema de la contaminación difusa que afecta a la calidad de las aguas. Para evitar estas formas de contaminación es necesario que los informes emitidos por los organismos de cuenca establezcan parámetros que no deban ser rebasados y que justifiquen las restricciones de usos de los suelos que posteriormente se plasman en las normas urbanísticas de los planes generales.

Por otro lado, y respecto a los vertidos urbanos, tanto de los grandes núcleos urbanos y de los núcleos dispersos, es necesario un buen tratamiento de las aguas residuales y para ello vuelve a ser necesaria la coordinación administrativa, tanto para la dimensión adecuada de las EDAR que incluyan los posibles nuevos desarrollos como la implantación de nuevas y mejora de las ya instaladas (...). Desde el punto urbanístico ha de ser tenida en cuenta la correcta ubicación de las EDAR en la planificación y su adecuación a la población existente y las previsiones futuras y además de las infraestructuras de saneamiento y depuración. (...)

La calidad de las aguas tras los vertidos a lo largo de las cuencas garantiza además el abastecimiento de agua de calidad de otras poblaciones situadas en la misma. Es necesario, por tanto, incluir en la cooperación administrativa instrumentos que garanticen el control de los aprovechamientos y de los usos del agua en los nuevos usos del suelo y en los desarrollos de estos como nuevos polígonos industriales o la implantación de nuevas industrias a través de nuevas plataformas declaradas de interés general con el fin de **garantizar los abastecimientos** en la implantación de actividades de gran impacto económico. En esta línea también resulta necesario el correcto **deslinde del dominio público hidráulico** que garantiza la protección del mismo y pueda ser tenido en cuenta en el planeamiento.

Por último, un tema muy importante en la elaboración y ejecución del planeamiento urbanístico es la **gestión del riesgo de inundación**. Las características de los municipios aragoneses, con escasa población y por tanto con escasos medios en los Ayuntamientos, dificulta la elaboración y aprobación de su ordenación urbanística (...). Es por tanto necesaria la coordinación y solidaridad interadministrativa y que sea el organismo de cuenca quien se encargue del estudio de los riesgos tanto de los cauces como de los barrancos que afectan a los municipios con antelación a la elaboración y revisión de los instrumentos urbanísticos, liberando a estos de cargas económicas y dilación de plazos que dificultan sobremanera, a pesar del esfuerzo que mediante subvenciones realiza esta Dirección general el poder dotar a todos los municipios aragoneses de un instrumento de ordenación que garantice tanto su conservación como desarrollo poblacional y de nuevas actividades económicas.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

PRIMERA

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema 1, Contaminación puntual, se modifica la siguiente, para una mayor precisión (texto añadido subrayado):

- Mejoras en EDAR, o en actividades industriales del entorno, correspondientes a las aglomeraciones urbanas de Pamplona (651.637 he), Vitoria (366.681 he), Monzón (27.630 he), Binaced (9.242 he), Río Huerva (44.311 he), Salvatierra (4.450 he), Cervera (8.550 he), Guissona (5.561 he) y Ágreda-Ólvega (8.332 he) para contribuir a la mejora de los indicadores relacionados con la contaminación puntual en las masas de agua asociadas a sus vertidos.

SEGUNDA

En cuanto a los criterios para el tratamiento de pequeños núcleos, se estudiará y se tendrá en consideración para la revisión de los contenidos normativos del Plan Hidrológico. Dado que sus sugerencias se dirigen también a la normativa de carácter general, se recomienda su traslado al proceso de consulta pública del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) que finaliza el 31 de diciembre.

TERCERA

Se mejora la redacción del texto señalado de la siguiente forma:

De forma general, las mejoras en la depuración de las aguas sin duda han contribuido significativamente a la mejora de la calidad de las aguas, aunque subsistan incertidumbres sobre los efectos concretos en la mejora de ~~son suficientes para detectar una mejora~~ los indicadores de estado

de las aguas superficiales. Por este motivo sigue siendo necesario mantener el esfuerzo para construir, adecuar y mantener las depuradoras tanto urbanas como industriales, en base a la legislación vigente y, también para mejorar el estado de aquellas masas de agua claramente afectadas por la contaminación puntual.

CUARTA

Se añade un último párrafo dentro del apartado “DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROBLEMA” (antes del subapartado “medidas aplicadas”) de este tema 1, Contaminación puntual, diciendo:

Cabe señalar, aparte de lo anterior, los problemas futuros que pueden surgir por la presencia de contaminantes emergentes, que siguiendo con las directrices europeas se han empezado a estudiar y monitorizar. Entre estos contaminantes emergentes se pueden citar los productos farmacéuticos y los microplásticos.

QUINTA

De acuerdo con las sugerencias presentadas se realizan los siguientes cambios en el texto la ficha dedicada al tema 2, Contaminación difusa:

En cuanto a los sectores generadores del problema, se añade el subrayado:

Las necesidades de alimentación a la población es la raíz del problema, aunque de forma más concreta la internalización de los costes ambientales en la producción agroganadera.

Entre las medidas aplicadas, se añaden:

- Plantas de tratamiento de purines

- Normativas reguladoras de la aplicación de purines de las Comunidades Autónomas.

- Cálculos de índices de carga ganadera y de municipios con sobrecarga ganadera.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en el tema 2, Contaminación difusa, se añade o modifican las siguientes:

+ Control de la contaminación a través de las redes oficiales. En este apartado se considerará la evaluación de los programas de control de este tipo de contaminación con el apoyo de los estudios de presiones e impactos. Identificación de un subprograma específico de redes de control para la contaminación por nitratos. Establecer nuevos puntos de control en las zonas vulnerables en caso de ser necesario.

- Regulación por parte de las autoridades competentes del control de la fertilización para controlar el exceso de aplicación de abonado orgánico e inorgánico.

+ Aplicación de los planes de acción o control de las zonas vulnerables entre lo que se destaca las buenas prácticas agrarias, la elaboración y aplicación de planes de gestión de estiércoles y purines y el ajuste de las dosificaciones de fertilizantes y plaguicidas.

+ Intensificar el control de la fertilización orgánica e inorgánica.

+ Medidas de vigilancia de la aplicación inadecuada de plaguicidas, incluso dentro de un Plan Nacional de control de aplicación de plaguicidas autorizados y su dosificación.

SEXTA

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se añade la siguiente:

- Contribuir a los objetivos establecidos por la estrategia “de la granja a la mesa” del Pacto Verde Europeo

+ reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos para 2030.

+ reducir un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030.

+ reducir las pérdidas de nutrientes al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo.

+ reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.

así como a la nueva "arquitectura verde" de la Política Agraria Común y los ecoesquemas, y de su Plan Estratégico para España

SÉPTIMA

Acerca de la inscripción de los derechos correspondientes a las zonas de interés nacional y otras de iniciativa pública: la Confederación Hidrográfica del Ebro, a través de la Comisaría de Aguas, tramita a instancia de las Comunidades Generales gestoras de los sistemas de interés nacional la inscripción de sus derechos al aprovechamiento de las aguas en el marco de los sistemas de interés nacional. Se trata de zonas regables desarrolladas por el Estado y, desde el desarrollo del Estado autonómico, con la participación de las Comunidades Autónomas, al amparo de los denominados planes coordinados de obras hidráulicas y regadío que regula la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973.

La ley de Aguas de 1985 establece un régimen jurídico para el aprovechamiento de las aguas centrado en la concesión para el uso privativo. Así el artículo 52, sobre las formas de adquirir el derecho al uso privativo, afirma en su apartado 1 que *"el derecho al uso privativo, sea o no consuntivo, del dominio público, se adquiere por disposición legal o por concesión administrativa"* De acuerdo con esta premisa, el artículo 59.1 dispone que *"Todo uso privativo de las aguas no incluido en el artículo 54 requiere concesión administrativa"*.

Sin embargo, el propio texto legal establece dos tipos de excepciones al régimen de la concesión de aguas. El primero, en el mismo artículo 59, apartado 5, afirmando que *"No obstante lo dispuesto en el apartado 1, los órganos de la Administración Central o de las Comunidades Autónomas podrán acceder a la utilización de las aguas previa autorización especial extendida a su favor o del Patrimonio del Estado"* En segundo lugar, los derechos provenientes de la regulación anterior y que se dejan a salvo en los términos previstos en las disposiciones transitorias. La Ley de Aguas de 2 de agosto 1985, entra en vigor el 1 de enero de 1986. Respecto a los títulos otorgados con anterioridad hay que estar a lo dispuesto en la disposición transitoria primera del citado texto legal, que establece que *"quienes conforme a la normativa anterior fueran titulares de aprovechamiento de aguas públicas en virtud de concesión o prescripción acreditada, así como de autorizaciones de ocupación o utilización del dominio público estatal, seguirán disfrutando de sus derechos, de acuerdo con el contenido de sus títulos administrativos y lo que la propia Ley de Aguas establece por un plazo máximo de 75 años a partir de la entrada en vigor de la misma, de no fijarse en el título otro menor."*

Si bien en el texto refundido de la Ley de Aguas no se hace expresamente referencia a las zonas dominadas y servidas por canales del Estado, sí podemos encontrar mención a las mismas en otro texto legal, en el artículo 2 del Real Decreto Ley 15/2005, de medidas urgentes para las transacciones de los derechos de aprovechamiento de agua, que estableció los requisitos para que los usuarios de las zonas regables de interés nacional pudieran acogerse al régimen de cesión de derechos de uso previsto en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Aunque esta norma se encuentre ya derogada, en la jurisprudencia habida con relación a resoluciones administrativas que en su día la aplicaron, encontramos referencias a la naturaleza de los derechos que amparan el uso del agua en las zonas regable de iniciativa pública.

Sobre sendas resoluciones dictadas por la Dirección General del Agua que aplicaban el citado Real Decreto Ley, se pronuncia el Tribunal Supremo en sus sentencias de 24 de julio de 2012 y 26 de febrero de 2014 , haciendo mención del carácter sui géneris, del título administrativo que ampara el uso de las aguas en las zonas regables de iniciativa pública, pues se trata de un título derivado de la legislación sobre reforma y desarrollo agrario, que no encaja en ninguna de las categorías de título

que contempla la regulación sobre cesión de derechos de uso- la concesión y los aprovechamientos de aguas temporalmente privada.

Estos títulos de derecho “*sui generis*” habrían sido adquiridos en su día conforme a la Legislación anterior a la Ley de Aguas de 1985 y, por tanto, su reconocimiento puede ampararse en la propia Ley de Aguas, en su disposición transitoria primera.

Lo mismo cabe decir de los regadíos a los que alude la aportación séptima como Huertas Viejas y que, si no se encuentran ya inscritos en el Registro de Aguas, podrían encontrarse pendientes del correspondiente procedimiento de revisión de características que la Ley exige con carácter previo a su incorporación efectiva al Registro. Así, la disposición transitoria 6ª de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, hoy recogida en la disposición transitoria 7ª del TRLA establece que “en el plazo y del modo que reglamentariamente se determine, los organismos de cuenca revisarán las características de los aprovechamientos actualmente inscritos en el Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, como trámite previo al traslado de sus asientos al Registro de Aguas del Organismo de cuenca correspondiente”.

Con independencia del acceso al Registro de Aguas, que es público y se puede consultar desde el sitio web de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Artículo 80.2 TRLA), la Administración a quien compete controlar la condicionalidad de las ayudas enmarcadas en la PAC puede dirigir consulta a este Organismo a fin de comprobar los derechos que asisten a los beneficiarios de las ayudas para el uso del agua y si consta algún incumplimiento de la legalidad vigente en el marco del aprovechamiento. El cruce de los datos de que disponemos ambas Administraciones conducirá sin duda a un mejor control del uso eficiente de los recursos hidráulicos.

En cuanto al control efectivo de los caudales derivados y consumidos, siendo una obligación legal a cargo del concesionario, estamos de acuerdo en el planteamiento de ligar su cumplimiento a la condicionalidad de los pagos de la PAC, como el de cualquier otra obligación a cargo de los concesionarios y titulares de autorizaciones otorgadas por la Administración hidráulica. Esta propuesta, al igual que la anterior, permitirá que la actuación de las dos Administraciones contribuya a garantizar un mejor control del uso eficiente de los recursos.

En cuanto a la posibilidad de mejorar el registro de aguas con el fin de que las concesiones estén bien recogidas y mejorar el seguimiento y la propuesta de incorporar la relación de parcelas catastrales o registros SIGPAC, que considera fundamental para que las CCAA colaboren en el control y seguimiento de los usos y aprovechamientos de agua para riego, se informa que la regulación vigente del Registro de Aguas contempla la identificación de las parcelas que integran la zona regable como característica esencial de la concesión de riego y entre los datos que deben incluirse necesariamente en la inscripción registral. Así el artículo 193.3 del Reglamento del Dominio público hidráulico, al describir las características del uso del agua que deben quedar reflejadas en el Registro de Aguas, para los casos en que es posible caracterizar el uso por un recinto o por un tramo, se exige consignar su representación gráfica (apartado a ii del citado artículo 193.3 RDPH). Para el supuesto de que el uso sea el riego se establece que “será obligado hacer referencia expresa a los recintos” y que “se incluirá la referencia catastral de la parcela donde se localiza el uso, el número de parcela, el polígono catastral y el nombre de la entidad local menor a la que pertenece”.

Se reconoce que la consideración de esta información en los controles que competen a la Administración agraria tendrá un efecto positivo en favor de la coherencia de nuestras respectivas actividades de control y en la necesaria coordinación entre Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. A fin de facilitar el intercambio de información téngase en cuenta que la integración SIGPAC – SITEbro para el análisis de los distintos aprovechamientos es de carácter bidireccional. Basta, para ello, invocar los respectivos Servicios de Mapa en la Red (WMS).

En cuanto a las dotaciones previstas en el Plan se trata efectivamente un máximo a considerar en el procedimiento de otorgamiento de concesiones y que pueden ser revisadas a la baja para las

concesiones de regadío y de abastecimiento si de forma comprobada se justifica que puede cumplirse el objeto de la concesión con menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso que contribuya a un ahorro del mismo (artículo 65.2 del TRLA). A estos efectos está previsto que las Confederaciones Hidrográficas realicen auditorías y controles de las concesiones, a fin de comprobar la eficiencia de la gestión y utilización de los recursos hídricos objeto de la concesión.

Son conocidos los volúmenes suministrados a los principales sistemas regables. En el caso del regadío el 67% de la demanda de agua ya cuenta con dispositivos de medición del agua utilizada, y se controla que el suministro de agua no supera la dotación bruta teórica. Este control se realiza además en tiempo real mediante el Sistema Automático de Información Hidrológica. Sobre esto se profundiza en la decimoséptima.

OCTAVA

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico referidas al tema 5 dedicado a los regímenes de caudales ecológicos, se va a incluir la realización de estudios piloto para caracterizar y valorar los requerimientos hídricos de una selección de humedales o lagunas.

La laguna de Gallocanta podría ser seleccionadas para la realización de uno de estos estudios, donde se aborden las cuestiones planteadas.

En el Plan Hidrológico se va a revisar el riesgo cuantitativo de las masas de agua subterránea, estableciéndose las medidas correspondientes. El propio EpTI recoge medidas adicionales a aplicar en la masa de agua Mioceno de Alfamén.

NOVENA

Las líneas de actuación que sugieren coinciden de manera general con lo contemplado en la ficha correspondiente al tema 5, alteraciones hidromorfológicas. Las actuaciones concretas se recogerán en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico. En el caso de espacios Red Natura, las actuaciones deberán obviamente contar con el informe del órgano ambiental. La definición de reserva hidrológica, y reserva natural fluvial, que introdujo la última modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, puede dar lugar en que pueda haber caso en el que la Reserva Natural Fluvial, a pesar de su naturalidad, contenga ciertos elementos hidromorfológicos con alguna alteración.

DÉCIMA

Se agradece la información remitida respecto a los resultados del estudio realizado en el año 2010 por el Instituto Aragonés del Agua. Es habitual que desde distintas organizaciones se hayan realizado estudios de caudales ecológicos que en ocasiones dan valores diferentes a los que se han establecido en la planificación hidrológica. Estas diferencias se deben al uso de criterios que en ocasiones no están basados en lo establecido en la Instrucción de Planificación y que dan lugar a valores que en ocasiones son claramente diferentes. Es por eso que el criterio empleado para la determinación de los caudales ecológicos en los planes hidrológicos de la demarcación hidrográfica del Ebro, ha sido aplicar la metodología inicialmente empleada por el MARM (2010) en aplicación de la Instrucción de Planificación Hidrológica. De esta manera se ha garantizado la homogeneidad de metodologías aplicadas a toda la demarcación. No obstante, se agradece la información remitida, que se tendrá en cuenta para hacer contrastes durante el proceso de seguimiento adaptativo al que tiene que ser sometida la implantación de los caudales ecológicos.

Además, respecto al control de los caudales ecológicos se indica que no es factible disponer de una estación de aforos en cada masa de agua, pero entre las decisiones que contempla el EpTI para el tema 6, caudales ecológicos, se encuentra la realización de campañas de campo cuando no hay estación de aforos.

UNDÉCIMA

Con carácter general ya se vienen teniendo en cuenta los dictámenes de la Comisión del Agua de Aragón, e incluso se ha participado en los mismos, como ha sucedido con los recientes dictámenes sobre la gestión del riesgo de inundación o el cambio climático.

Una vez el Gobierno de Aragón o la Comisión del Agua de Aragón remitan las conclusiones aprobadas de la Mesa de Diálogo del Agua para la revisión del Pacto del Agua de Aragón, se tendrán en cuenta y podrá valorarse su incorporación a la revisión del Plan Hidrológico.

DUODÉCIMA

Se coincide con las observaciones y sugerencias aportadas. El EpTI ha desarrollado un esfuerzo sustancial a analizar los efectos del cambio climático, lo que también tendrá su reflejo en el Plan Hidrológico. Aunque la ficha que el EpTI dedica al tema 7, Cambio climático, recoge una serie de actuaciones más esenciales a impulsar, muchas otras en otros temas tienen también una vertiente de adaptación al cambio climático, como las que se sugieren, por ejemplo:

- Control de extracciones (Temas 3 y 4)
- Implantación de caudales ecológicos (Tema 6)
- Estado cuantitativo de las masas de agua subterránea (Tema 4)

Y la mejora del estado de las masas es el objetivo general del plan hidrológico que incluirá las previsiones de cambio climático en sus balances.

DECIMOTERCERA

Se comparte la conveniencia de una adecuada coordinación.

DECIMOCUARTA

La erradicación es lo más deseable y es una actuación prioritaria siempre que es posible, como tuvo lugar en 2019, cuando se detectó jacinto de agua en el bajo Ebro.

Se modifica la ficha 10, sobre especies alóctonas, añadiendo entre las medidas aplicadas la siguiente:

- Además las administraciones competentes han realizado campañas para la erradicación y/o control de determinadas especies como: jacinto de agua (*Eichhornia crassipes*), visón americano (*Mustela (Neovison) vison*)

DECIMOQUINTA

Las actuaciones concretas de las diferentes administraciones se integrarán en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico conforme a los compromisos y la disponibilidad presupuestaria de las administraciones competentes.

La evaluación ambiental estratégica tendrá en cuenta los planes de gestión de residuos en la medida en que afecten a la planificación hidrológica.

DECIMOSEXTA

Se corrige la Tabla 12.2 de la ficha 12 dedicada a los abastecimientos urbanos conforme a la información aportada.

Para evitar confusión con las actuaciones futuras se corrige también el siguiente texto que se refiere a actuaciones realizadas:

+ Aragón: Actuaciones ~~previstas~~ del Plan del agua de Aragón en núcleos de la cuenca del Ebro y actuaciones relacionadas con el ciclo del agua ~~previstas~~ en municipios aragoneses de la Cuenca del Ebro.

DECIMOSÉPTIMA

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragón.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

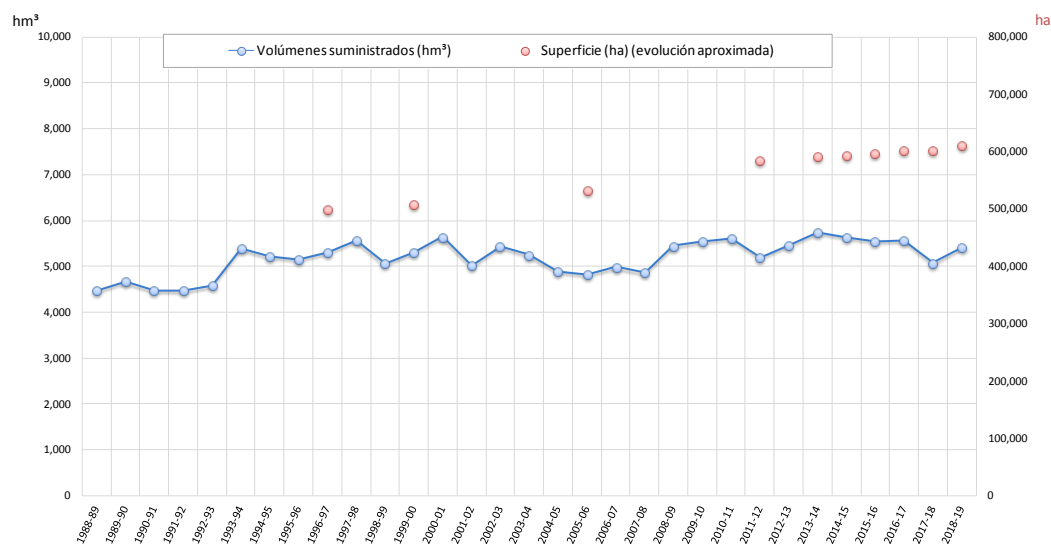
Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

Son conocidos los volúmenes suministrados a los principales sistemas regables. En el caso del regadío el 67% de la demanda de agua ya cuenta con dispositivos de medición del agua utilizada, y se controla que el suministro de agua no supera la dotación bruta teórica. Este control se realiza además en tiempo real mediante el Sistema Automático de Información Hidrológica. En este sentido, y con carácter general, puede concluirse que en los grandes sistemas de riego de Aragón no se superan las dotaciones brutas teóricas que establece el Plan Hidrológico. Con carácter general el agua utilizada se encuentra por debajo de estas dotaciones. A nivel de parcela o explotación puede haber diferencias, pero el propio funcionamiento de las comunidades de usuarios es garantía de un reparto equitativo de las dotaciones de riego, dentro de que no se supere el máximo del plan hidrológico.

En los informes de seguimiento anuales del Plan Hidrológico se muestran los consumos reales de forma agregada, pero se dispone de ellos también desagregados:

Figura 1. Evolución aproximada de superficies ⁽¹⁾ y volúmenes suministrados para los principales canales y grandes sistemas de riego (hm³/año)



DECIMOCTAVA

La participación de los territorios donde se ubican las centrales revertidas en los beneficios económicos de las mismas, con fórmulas de transferencia, propiedad o participación en la gestión, excede del marco de consulta pública del EpTI y de las capacidades decisorias de la planificación hidrológica. De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los aprovechamientos extinguidos revierten al Estado.

En el EpTI se recoge como línea de acción *“Plantear la necesidad de desarrollar criterios y procedimientos comunes en toda la demarcación basados en el programa de medidas del Plan Hidrológico para la gestión de los rendimientos del Organismo de Cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía”*, según ya se establecía en el plan vigente, y que estos rendimientos puedan dirigirse a la mejora de las masas de agua afectadas por los aprovechamientos, y que con carácter general se ubicarán en el entorno de los mismos. La Confederación Hidrográfica del Ebro no puede asignar recursos de los rendimientos energéticos a actividades fuera de su ámbito legal de competencias, y en todo caso dentro del marco de las decisiones presupuestarias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Gobierno de la propia Confederación Hidrográfica del Ebro.

En cuanto a los posibles aprovechamientos de centrales reversibles, estos se verán sometidos a los correspondientes informes de compatibilidad con el plan hidrológico, además de otros sectoriales de las diferentes autoridades competentes dentro de la tramitación no solo de la concesión de aguas sino de la actividad energética.

DECIMONOVENA

La Estrategia Ebro Resilience es un subprograma del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) para el tramo medio del Ebro. Aparte de las actuaciones más tradicionales, Ebro Resilience contempla también un nuevo modelo de aliarse con la morfología natural del río para lograr mejores resultados a todos los niveles. Todas las novedades relativas a este proyecto pueden consultarse en la página web <https://ebroresilience.com/>, donde se está informando del avance del mismo.

Esta Estrategia se dirige a muchos ámbitos de actuación, que en el EpTI se hayan seleccionado en la ficha 5 de alteraciones hidromorfológicas, las actuaciones en este ámbito, no quiere decir que la Estrategia Ebro Resilience resulte o pueda resultar compartimentada, pues su principal virtud radica

en la combinación de medidas para lograr un objetivo. Para clarificar se sustituye Proyecto Ebro Resilience por Estrategia Ebro Resilience en el EpTI

Como subprograma del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación tiene allí mejor cabida, como también pueden tenerlo las actuaciones previstas por el Gobierno de Aragón en su “Plan de medidas urgentes para reducir los riesgos por inundación en el tramo aragonés del Ebro”. En cuanto a los cambios de cultivo, se contesta en la siguiente.

VIGÉSIMA

Sobre el fomento de las plantaciones de chopos como alternativa para la gestión del riesgo de inundación, se sustituye el texto incluido en la ficha 15 sobre usos recreativos y otros usos por el siguiente:

Populicultura

Otro uso ligado al agua son las plantaciones de chopos pues se suelen ubicar próximas a los cursos del agua. En algunas ocasiones pueden también recibir algún tipo de riego, especialmente en sus fases iniciales, siendo en ese caso un cultivo más en regadío. A lo largo de los últimos años la plantación de choperas se ha planteado como una alternativa de aprovechamiento agrario alternativo en las zonas medias de ribera de la cuenca del Ebro. En el conjunto de la demarcación, a falta de cifras precisas que arrojará un nuevo inventario nacional, pueden estimarse unas 9.000 ha según el inventario de Garnica Plywood 2016 (CHE 2018, b), experimentando descensos en los últimos años, lo que afecta no solo al chopo como recurso productivo, sino a los beneficios ambientales que esta actividad puede representar: las plantaciones de chopo no son bosque de ribera natural pero pueden cumplir una función de depuración natural (“filtro verde”) o ser una actividad agraria plenamente compatible en zonas inundables.

En este sentido, la “Guía de adaptación al riesgo de inundación. Explotaciones agrícolas y ganaderas” (MITECO, 2019g), dentro del apartado dedicado a la reordenación hacia cultivos más resistentes a las inundaciones, señala que en los terrenos de vegas cercanos a los cauces de los ríos, una medida que puede resultar muy eficaz es la implantación de choperas pues mantiene y aumenta las funciones protectoras frente a las avenidas.

Asimismo, el borrador de Plan Integrado de Energía y Clima contempla como medida “fomentar, en ocasiones, el cultivo racionalizado de chopos, teniendo en cuenta su importancia para la economía nacional y su contribución ambiental en términos de absorción de CO₂ junto con su potencial de carga a la estabilización de riberas y compatibilidad con inundaciones y encharcamientos regulares” (MITECO, 2020).

Añadiéndose además la siguiente medida:

- Fomento del cultivo racionalizado de chopos en línea con lo previsto en el borrador del Plan Integrado de Energía y Clima.

Uno de los medios para contribuir al fomento de esta práctica puede encontrarse en los cánones de ocupación del dominio público hidráulico, pero también en las ayudas que a este tipo de cultivo pueden dirigir las comunidades autónomas. Debe tratarse entre las diversas autoridades competentes cómo fomentar una práctica que puede resultar positiva.

VIGESIMOPRIMERA

En cuanto a la Conferencia Sectorial del Agua y el reparto de fondos estatales, excede el ámbito de la planificación hidrológica.

VIGESIMOSEGUNDA

Se agradece la información aportada del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas.

En cuanto a la situación singular del Guadalope, el EpTI incluye en uno de sus apéndices una propuesta de clasificación socioeconómica de las unidades de demanda al objeto de describir “las situaciones y motivos que permitan excepciones en la aplicación del principio de recuperación de costes”, donde en el caso de la unidad de demanda 16, Guadalope medio y bajo, se ha considerado la situación que genera el cierre de la central térmica de Andorra.

En cuanto a la duplicidad de hechos imposables y puesto que existen figuras tributarias autonómicas que, como el impuesto sobre la Contaminación de las Aguas o el futuro impuesto medioambiental sobre las aguas residuales gravan supuestos de hecho que podrían concurrir con el hecho imponible de la futura figura tributaria estatal contemplada en las alternativas, debe tenerse en consideración lo previsto en el artículo 6.2 de la LOFCA. De manera que, si en el ejercicio de su potestad tributaria originaria el Estado establece un tributo sobre un hecho imponible ya gravado por las Comunidades Autónomas, que suponga a éstas una disminución de ingresos, estará obligado a instrumentar las medidas de compensación o coordinación adecuadas en favor de los mismos.

VIGESIMOTERCERA - Anexo 4 (Dirección General de Urbanismo)

Conforme al artículo 28.2 de la Ley del PHN 2. Las Administraciones competentes delimitarán las zonas inundables teniendo en cuenta los estudios y datos disponibles que los Organismos de cuenca deben trasladar a las mismas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 de la Ley de Aguas. Para ello contarán con el apoyo técnico de estos Organismos y, en particular, con la información relativa a caudales máximos en la red fluvial, que la Administración hidráulica deberá facilitar.

El apartado 4 de este mismo artículo aclara que las actuaciones en cauces públicos situados en zonas urbanas corresponderán a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, sin perjuicio de las competencias de la Administración hidráulica sobre el dominio público hidráulico. El Ministerio de Medio Ambiente y las Administraciones Autonómicas y Locales podrán suscribir convenios para la financiación de estas actuaciones.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
338	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO GOBIERNO DE CANTABRIA
<p>Síntesis:</p> <p>TEMA IMPORTANTE Nº12: ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO</p> <p>Se indican problemas de abastecimiento generados por la sequía en el verano de 2017 en el municipio de Valdarredible.</p> <p>El abastecimiento de agua a Santander y resto de comarcas de Cantabria se encuentra pendiente de resolver. Se solicita la coordinación del PH del Ebro con el PH edl Cantábrico Occidental, para que el primero tenga en consideración las mencionadas demandas.</p> <p>TEMA IMPORTANTE Nº 18</p> <p>Se considera de interés y se solicita que los mapas de peligrosidad y riesgo, delimitación del dominio público hidráulico y zona de flujo preferente que se encuentran en tramitación se actualicen y corrijan incorporando toda la información arrojada por el propio episodio [inundaciones diciembre de 2019 y octubre 2020 en la comarca de Campoo], así como la información recabada y utilizada en este estudio hidrológico-hidráulico, incluido el vuelo cartográfico utilizado, más reciente que el que se utilizó en el momento de elaboración de los mapas expuestos a consulta pública.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>TEMA IMPORTANTE Nº12: ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO</p> <p>De acuerdo con la información que nos facilita, se modifican las tablas correspondientes de este tema y se incluye el municipio de Valderredible.</p> <p>Todos los temas relacionados con los trasvases son materia del Plan Hidrológico Nacional.</p> <p>TEMA IMPORTANTE Nº 18</p> <p>Los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de esta zona elaborados en el marco del 2º ciclo de revisión del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, que parten de la información existente previa al episodio de diciembre de 2019, han quedado obsoletos a raíz de los importantes cambios que este evento ha producido.</p> <p>Este episodio, debido a su carácter extremo, ha producido cambios importantes en la morfología del cauce y en su rugosidad, pero además ha supuesto un aporte de información de gran valor en lo que al régimen de caudales se refiere. Por ese motivo, desde la Confederación Hidrográfica del Ebro se está llevando a cabo un estudio de detalle en base a los cambios hidromorfológicos que se han producido y a la nueva información hidrológica disponible.</p> <p>Para ello se ha realizado un nuevo estudio foronómico, con un análisis hidráulico de detalle para estimar el caudal que circuló por el antiguo brazo del río Híjar y, por lo tanto, fuera de la estación de aforo de Matamorosa.</p>	

Con este régimen de caudales actualizado y los nuevos datos hidromorfológicos se están preparando unos nuevos Mapas de Peligrosidad y Riesgo que sustituirán a los que actualmente se encuentran en consulta pública.

Por otro lado, la delimitación de las ARPSIs se lleva a cabo en la primera fase del ciclo de revisión de la Directiva, la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación. Para este segundo ciclo, la EPRI fue informada favorablemente por el Comité de Autoridades Competentes el 12 de febrero de 2019. Unificar el conjunto de las ARPSIs propuestas en una sola en estos momentos no permitiría mantener la necesaria coherencia entre las distintas fases de la Directiva. No obstante, es una cuestión que puede ser abordada en el siguiente ciclo.

En estos momentos, y en base a la información recopilada por los episodios de 2019 y 2020, se están diseñando una serie de actuaciones con el objeto de mejorar la capacidad de desagüe del río Híjar. Estas medidas serán incorporadas al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación que se encuentra en fase de elaboración actualmente.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
340	REINOSA EN COMÚN (REC)
<p>Síntesis:</p> <p>CONSIDERACIONES GENERALES</p> <p>Los trabajos de planificación del Ebro 2021-2027 no recogen la situación de conflictividad social ni el malestar ciudadano ante la inexistencia de propuestas que traten la situación de los ríos campurrianos, en especial en los términos municipales de Reinosa y Campoo de Enmedio.</p> <p>Nulo interés que Confederación como administración gestora del dominio público hidráulico tiene en abordar la problemática que sufre la cabecera del Ebro.</p> <p>TEMA IMPORTANTE 11. VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS Y CONTAMINACIONES HISTÓRICAS</p> <p>En la ciudad de Reinosa, en C. H. del Ebro son conscientes desde hace años de la existencia del vertedero urbano incontrolado de residuos sólidos de diferente categoría, entre los que se encontrarían escorias industriales.</p> <p>Si se tiene en cuenta que, como consecuencia de los vertidos denunciados, y de la ejecución y autorización de obras consolidando esos vertidos ilegales ya se ha provocado riesgo para la vida de las personas y cuantiosos daños materiales, resulta inadmisibles que el vertedero de Reinosa no se recoja en el EPTI de forma concreta e individualizada.</p> <p>TEMA IMPORTANTE 5. NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES</p> <p>Se destacan las carencias del inventario de obstáculos transversales y longitudinales y se propone hacer un diagnóstico adecuado con trabajo de campo que actualice el escaso inventario y el lamentable análisis de presiones con el que cuenta C. H. del Ebro respecto a la comarca campurriana.</p> <p>TEMA IMPORTANTE 18. GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN</p> <p>Están identificadas las alteraciones hidromorfológicas que más allá de causar daños ambientales, son la causa que provoca las inundaciones en Reinosa, y se da la paradoja que en muchas de ellas tiene responsabilidad directa C. H. del Ebro [se listan una serie de infraestructuras].</p> <p>Empecinamiento constante en trabajar con datos de caudal que se sabe son erróneos y están infradimensionados.</p> <p>C. H. del Ebro ejerce de insumisa ante el MITERD y prefiere aplicar “su propio criterio técnico” en la delimitación del dominio público hidráulico cartográfico, ignorando el criterio geomorfológico.</p> <p>Propuestas:</p> <p>Como es natural, la primera propuesta pasa por desechar completamente la cartografía que pretende aprobarse para el PGRI, elaborada con “el criterio experto” de C. H. del Ebro, y rehacerla según el criterio ministerial de la Guía del SNCZI, que dice que el dominio público cartográfico debe basarse en criterios geomorfológicos.</p> <p>En segundo lugar pasa por desmantelar la estación de aforo y la mota construida por C. H. del Ebro años atrás y ahora utilizada como senda peatonal del “Parque fluvial del Híjar”, para recuperar las 7Ha de llanura de inundación que Confederación le robó al río. En lugar de sacar proyectos aguas arriba para recuperar una llanura de inundación que ya no está ocupada.</p> <p>En tercer lugar por recuperar las 6Ha de llanura de inundación natural de Reinosa en la confluencia de los ríos Híjar, Ebro e Izarilla que son de titularidad pública y están ocupadas exclusivamente por el vertedero ilegal que sistemáticamente se ha ignorado. En este caso, el coste de la actuación ni tan siquiera debería correr a cargo de C. H. del Ebro, sino del Gobierno autonómico y del Ayuntamiento como responsables no sancionados hasta ahora.</p>	

En cuarto lugar, por dismantelar/aumentar el nuevo puente de acceso al polígono industrial autorizado a precario y cimentado sobre un vertedero ilegal que estrecha el cauce y que carece de las dimensiones suficientes para soportar crecidas del río Híjar.

En quinto lugar por reevaluar y rediseñar los muros de protección del barrio de la Naval y Sorribero en base a las nuevas dimensiones del cauce del río Híjar una vez se retiren los vertederos y rellenos ilegales.

En sexto lugar, por instar al Gobierno de Cantabria y al Ministerio de Fomento respectivamente para que amplíen y mejoren las obras de drenaje de la carretera de acceso al polígono y la autovía A-67, y así recuperar en lo posible la llanura de inundación del río Híjar.

TEMA IMPORTANTE 15. NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Falsas promesas de colaboración y reuniones con los afectados para abordar las soluciones. Nunca se han producido.

No hay una difusión real de la apertura de los procesos de participación y consulta pública.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

CONSIDERACIONES GENERALES

Por supuesto, no se comparte en lo más mínimo la visión de la falta de atención a la zona de Reinosa. El EpTI, eso sí, es un documento de síntesis de los temas importantes para la gestión del agua en la demarcación del Ebro en su conjunto, al margen de particularidades locales. No obstante. Estas particularidades sin duda son muy importantes también localmente y por eso no dejan de tratarse en todos los ámbitos de actuación del Organismo de cuenca, que mantiene una unidad de criterio y atención para toda la cuenca del Ebro, desde la cabecera en Reinosa a la desembocadura en Amposta.

En concreto, en el caso de las inundaciones sufridas en Reinosa, que es el tema que más les preocupa, la Confederación no ha dejado de trabajar:

<https://www.iagua.es/noticias/confederacion-hidrografica-ebro/reunion-reinosa-afectados-inundaciones-coordinar-soluciones>

TEMA IMPORTANTE 11. VERTEDEROS DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS Y CONTAMINACIONES HISTÓRICAS

No cabe duda que la falta de preocupación medioambiental en el pasado ha llevado a que a lo largo de la cuenca del Ebro existan casos de vertederos de residuos históricos procedentes de la actividad industrial que se producía sin los requerimientos ambientales actuales.

Como decimos más arriba, el EpTI recoge los problemas más fundamentales, y como bien señalan, los problemas más graves están asociados a la contaminación del caso de Flix o los relacionados con el lindano.

Es comprensible que desde lo local siempre se tienda a valorar como de mayor importancia el el vertedero más cercano, pero es responsabilidad del Organismo de cuenca, y de las administraciones en su conjunto, saber priorizar la importancia y las necesidades.

TEMA IMPORTANTE 5. NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

Agradecemos la información remitida. Los inventarios de presiones, incluidas las hidromorfológicas, están siempre actualizándose y mejorando, y así será en la revisión del Plan Hidrológico. En este sentido con el IMPRESS 2020 las masas de agua 465 y 841 están actualmente mucho mejor

caracterizadas que en el IMPRESS de 2015, incluyen las cuestiones que nos indican, y las dos han resultado con presión alta por alteraciones longitudinales.

TEMA IMPORTANTE 18. GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación incorporan toda una batería de actuaciones concretas para cada una de las medidas. En el propio documento del PGRI se detallan una serie de indicadores para poder evaluar el grado de cumplimiento de cada medida. Estos indicadores se van cumplimentando en base al grado de finalización de las actuaciones propuestas.

En relación al episodio del 19 de diciembre de 2019, el día 16 de diciembre AEMET emitió una nota informativa en relación con la borrasca Elsa, que ofrece una idea de la magnitud de la misma y en la que se comunicaba lo siguiente:

“Una profunda y amplia borrasca atlántica, nombrada "Elsa", dará lugar a un temporal de lluvia y viento en prácticamente todas las zonas peninsulares a partir de la mañana del miércoles, día 18, alcanzando posteriormente el área mediterránea. El archipiélago canario quedará al margen de esta situación. La borrasca lleva asociados varios sistemas frontales muy activos que se desplazarán de oeste a este por la Península con lluvias generalizadas, persistentes y localmente fuertes en amplias zonas, siendo el área mediterránea y el Cantábrico oriental donde se prevén menos copiosas. Las mayores acumulaciones, muy probablemente con más de 100 mm, se esperan en áreas de Galicia y mitad occidental del Sistema Central. La cota de nieve estará muy alta al inicio del episodio, lo que producirá el deshielo de la nieve acumulada durante los días previos; podría ser significativo principalmente en la Cordillera Cantábrica donde se esperan nevadas copiosas a lo largo del lunes y martes.

El viento será un fenómeno muy adverso y generalizado estos días; se esperan rachas muy fuertes de viento del suroeste y oeste en todas las zonas peninsulares alcanzando el área mediterránea probablemente a partir de la tarde del jueves. Es muy probable que las rachas de viento superen los 100 km/h de forma bastante generalizada en áreas del noroeste, del cuadrante suroeste y de la zona centro, y los 120 km/h en todos los sistemas montañosos. El temporal provocará mal estado de la mar en las zonas costeras, principalmente en las zonas atlánticas.”

El día 17 AEMET emitió un aviso especial, continuación de la anterior nota informativa que fue renovado durante los días siguientes hasta el día 20, al enlazar los avisos correspondientes a la borrasca Elsa con los de la siguiente borrasca, Fabien. Se emitieron avisos de nivel naranja por rachas de viento en gran parte de la Península y de Baleares (valores umbrales entre 90 km/h y 130 km/h, según zonas) para los días 18, 19 y 20; de precipitación acumulada en 12 horas, también de nivel naranja, por valores superiores a 80 o 100 mm en zonas de Galicia, Andalucía y Albacete, así como en la vertiente sur del Sistema Central y en Pirineos; de precipitación superior a 30 mm en una hora en zonas de Andalucía; y por fenómenos costeros en la mayor parte de los litorales del Atlántico, Cantábrico y Mediterráneo. Concretamente, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, AEMet mantuvo activos durante los días 18 y 19 las alertas de nivel naranja por vientos de hasta 130 km/h y de nivel amarillo por lluvias persistentes con acumulados de precipitación de hasta 40 mm en 12 horas.

Según los protocolos actuales, la CHE activa la emisión de avisos oficiales, bien cuando el nivel observado en alguna estación de aforo supera su umbral de aviso, o bien cuando existe una certidumbre importante de que dicho umbral vaya a ser superado en el futuro.

En este caso, desde la mañana del día 19 la CHE mantuvo informado a SOS Cantabria de la evolución del evento. En concreto se informó de la superación de umbrales de aviso en las estaciones de aforo y de la previsión de una crecida extraordinaria en la cabecera del Ebro.

En la tabla adjunta se muestran los valores, para cada estación de aforos, del nivel del agua en los que se activa el aviso, la fecha y hora de su activación, así como el valor máximo registrado indicando la fecha y hora del mismo:

ESTACIÓN		NIVEL AVISO	Valores máximos alcanzados
IZARILLA EN MATAMOROSA 9202-A202	Valor Umbral	1,40 m	Día 20/12/2019 01:30
	Fecha y hora activación	19/12/2019 10:00	Altura: 3,01 m Caudal: 95,5 m ³ /s
HIJAR EN REINOSA- NÉSTARES 9203-A203	Valor Umbral	1,60 m	Día 20/12/2019 00:45
	Fecha y hora activación	19/12/2019 09:00	Altura: 3,59 m Caudal: 246,5 m ³ /s
EBRO EN REINOSA 9178-A178	Valor Umbral	0,55 m	Día 20/12/2019 01:15
	Fecha y hora activación	19/12/2019 08:00	Altura: 1,34 m Caudal: 23,7 m ³ /s

De acuerdo a lo indicado por el Plan InunCant de la Comunidad de Cantabria en el punto 6.3.1. "Notificación de la emergencia por inundación":

Es la etapa de recepción de un aviso de inundación y la posterior movilización de personas y medios materiales para hacer frente de forma inmediata a la situación generada.

En principio, la aportación de información meteorológica e hidrológica tiene lugar de modo ininterrumpido; no obstante, se proporcionarán partes especiales cuando se prevea que se pueden superar ciertos umbrales, los cuales nos pueden inducir a predecir la posibilidad de inundación en otras zonas potencialmente inundables.

Esta etapa se debe caracterizar por la rapidez en la transmisión y actualización de datos, por la exactitud en la identificación de las áreas con posibilidad de inundarse y por la fiabilidad de los datos transmitidos, para así poder realizar una valoración de la gravedad de la situación.

La notificación de la inundación deberá realizarse mediante llamada telefónica al Centro de Gestión de Emergencias de Cantabria, 112.

La primera llamada al Centro de Emergencias de Cantabria se realizó a las 09:33 y la relación de llamadas emitidas desde el SAIH, y recibidas más relevantes, relacionadas con el evento del día 19 de diciembre de 2019 se detalla en la siguiente tabla:

HORA DE LA LLAMADA	LLAMANTE	DESTINATARIO	CONTENIDO
09:33	TÉCNICO SAD	CENTRO EMERGENCIAS CANTABRIA	COMUNICACIÓN DE LA ENTRADA EN NIVEL DE AVISO
17:31	JEFE TURNO 112- CANTABRIA	TÉCNICO SAD	EVALUAR SITUACIÓN PARA DETERMINAR SI ACTIVAN FASE DE PREEMERGENCIA, SE COMENTA QUE YA SE ESTÁN ALCANZANDO NIVELES SIMILARES A ENERO 2019

18:41	TÉCNICO SAD	CENTRO EMERGENCIAS CANTABRIA	DEJA RECADO PARA QUE EL JEFE TURNO LLAME PARA COMENTAR LA EVOLUCIÓN
19:01	COORDINADOR SECTOR 1.1 (AGENTE MEDIOAMBIENTAL REINOSA)	JEFE SERVICIO SAIH	LA ALCALDIA DE REINOSA SE HA PUESTO EN CONTACTO CON ÉL
19:21	TÉCNICO SAD	CENTRO EMERGENCIAS CANTABRIA	COMUNICA QUE SIGUEN SUBIENDO LOS NIVELES DE AGUA Y QUE LA PREVISIÓN DE LLUVIAS DURARÁ HASTA PRIMERAS HORAS DE LA MADRUGADA
19:26	JEFE SERVICIO SAIH	COORDINADOR SECTOR 1.1 (AGENTE MEDIOAMBIENTAL REINOSA)	NOTIFICA QUE COMITÉ PERMANENTE YA ESTÁ INTENTANDO CONTACTAR CON ALCALDE DE REINOSA
19:37	PRESIDENTA CHE	DELEGADO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	INFORMA DE LA SITUACIÓN
19:45	PRESIDENTA CHE	PRESIDENTE DE CANTABRIA	NO SE CONSIGUE HABLAR
19:48	COMITÉ PERMANENTE	ALCALDE DE REINOSA	SE LE INFORMA DE LA SITUACIÓN
20:19	DIRECTORA DE INTERIOR DE CANTABRIA	JEFE SERVICIO SAIH	INFORMA DE LA ACTIVACIÓN DEL INUNCANT Y DE LA INSTALACIÓN DE PUESTO DE MANDO AVANZADO EN EL AYUNTAMIENTO DE REINOSA
20:20	PRESIDENTA CHE	PRESIDENTE CANTABRIA	INFORMA DE LA SITUACIÓN
22:43	COMITÉ PERMANENTE	ALCALDE DE REINOSA	INFORMA DE LA SITUACIÓN
22:58	COMITÉ PERMANENTE	ALCALDE DE CAMPOO DE EN MEDIO	INFORMA DE LA SITUACIÓN

El aviso a los ayuntamientos de Reinosa y Campoo de Enmedio no corresponde a este organismo, cuya labor informativa relativa al seguimiento de los episodios de crecida se dirige a los servicios de protección civil autonómicos y nacional, aunque como se refleja en la relación de llamadas se contactó con los alcaldes de ambas poblaciones. Tampoco es competencia del organismo de cuenca activar ningún Plan de protección civil (autonómico o local).

Continuamente estuvo operativa la página web de libre acceso: www.saihebro.com, donde cada quince minutos se actualiza la información de todas las variables (precipitación, niveles, caudales, volúmenes embalsados, etc.) registradas por el Sistema Automático de Información Hidrológica de la cuenca del Ebro.

Todas las autorizaciones que se llevan a cabo por parte de este Organismo se realizan en base a la normativa vigente en cada momento y de acuerdo con la mejor información disponible hasta entonces. Por otro lado, los muros de protección junto al barrio de la Naval recientemente construidos funcionaron adecuadamente, defendiendo el barrio frente al desbordamiento del Híjar en ese tramo. La inundación que se produjo de la calle de Sorribero se produjo desde aguas arriba y por efectos locales debidos a la insuficiente capacidad de desagüe del puente.

Para la delimitación del dominio público hidráulico cartográfico, al igual que para todos los mapas de peligrosidad, se ha seguido en todo momento la "Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables", apoyándose especialmente en el análisis geomorfológico-histórico. Debe tenerse en cuenta que para la delimitación del dominio público hidráulico probable debe determinarse el cauce histórico y el cauce actual y que, tal y como se expone en el capítulo 6.1.1. de la citada guía, sólo formará parte del DPHPa aquella superficie en la

que el cauce actual coincida o englobe el cauce histórico. El DPHPa no está formado por lo tanto por la envolvente del cauce actual y el cauce histórico.

Prácticamente todo el río Híjar evidencia una importante pérdida de dinámica fluvial, principalmente debida a los cambios en los usos del suelo de la cuenca. Esto se traduce en una reducción de la anchura del cauce y la aparición de terrenos, antiguamente pertenecientes al cauce, que en la actualidad no presentan prácticamente actividad fluvial. Estos terrenos son clasificados, de acuerdo con la “Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables”, como DPHPb.

Cuando estos terrenos sin actividad fluvial reseñable pasan a ser ocupados por actuaciones artificiales, alterando su morfología e inundabilidad, pasan a clasificarse como DPHPc. Estas actuaciones pueden consistir en la construcción de motas, el relleno o la nivelación de los terrenos. En la siguiente imagen se puede observar la delimitación de las distintas categorías del dominio público probable:



El DPHPb, pero sobre todo el DPHPc, engloban terrenos que, en general, han perdido la dinámica que caracteriza al DPHP final. No obstante, esto se debe confirmar con la modelización hidráulica, y es aquí donde intervienen los modelos bidimensionales. En la siguiente imagen se observa la lámina de inundación para la máxima crecida ordinaria, que se corresponde de forma bastante ajustada al DPHPa:



Lo anteriormente expuesto se ha llevado a cabo partiendo de la mejor información disponible en aquel momento, anterior al episodio de diciembre de 2019. Para el cálculo de caudales se tuvieron en cuenta criterios hidrometeorológicos apoyados en los datos foronómicos existentes. Debe tenerse en cuenta que los estudios hidrometeorológicos presentan un alto grado de incertidumbre y, de hecho, precipitaciones de idéntica intensidad pueden producir distintos caudales de escorrentía. Tal y como se ha mencionado, los cambios en los usos del suelo modifican a su vez valores como el umbral de escorrentía, y afectando por lo tanto al régimen de caudales de los cauces que drenan esa cuenca. Es por ello que siempre es recomendable recurrir a datos foronómicos cuando se dispone de series suficientemente amplias. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece un mínimo de diez años para el cálculo de la máxima crecida ordinaria, lo que se cumpliría para la estación de aforo del río Híjar en Matamorosa (A203). De hecho, la extensión de la inundación que proporciona el modelo para la máxima crecida ordinaria se ajusta con bastante fidelidad al cauce que presentaba este tramo antes de este último episodio. Se puede decir por lo tanto que refleja el comportamiento del cauce a lo largo de las últimas dos décadas.

Debe tenerse en cuenta que los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de esta zona, elaborados en el marco del 2º ciclo de revisión del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, parten de la información existente previa al episodio de diciembre de 2019, por lo que han quedado obsoletos a raíz de los importantes cambios que este evento ha producido.

Éste, debido a su carácter extremo, ha provocado cambios importantes en la morfología del cauce y en su rugosidad, pero además ha supuesto un aporte de información de gran valor en lo que al régimen de caudales se refiere. Por ese motivo, desde la Confederación Hidrográfica del Ebro se está llevando a cabo un estudio de detalle en base a los cambios hidromorfológicos que se han producido y a la nueva información hidrológica disponible.

Para ello se ha realizado un nuevo estudio foronómico, con un análisis hidráulico de detalle para estimar el caudal que circuló por el antiguo brazo del río Híjar y, por lo tanto, fuera de la estación de aforo de Matamorosa.

Con este régimen de caudales actualizado y los nuevos datos hidromorfológicos se están preparando unos nuevos Mapas de Peligrosidad y Riesgo que sustituirán a los que actualmente se encuentran en consulta pública.

Además, en estos momentos, y en base a la información recopilada por los episodios de 2019 y 2020, se están diseñando una serie de actuaciones con el objeto de mejorar la capacidad de desagüe

del río Híjar. Estas medidas serán incorporadas al Plan de Gestión del Riesgo de Inundación que se encuentra en fase de elaboración actualmente.

TEMA IMPORTANTE 15. NECESIDAD DE INCREMENTAR LOS ESFUERZOS EN LA MEJORA DEL CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Sin duda siempre hay aspectos de transparencia que mejorar, pero desde hace años el Organismo de cuenca ha impulsado la transparencia en su gestión poniendo con carácter general a disposición de los ciudadanos la información que genera en el ámbito de su actividad, mucha de ella a través de su web. Otra cuestión es que no se esté de acuerdo con las acciones que realiza la Confederación, lo cual es obviamente legítimo.

El EpTI, como se ha dicho más arriba, no puede tratar pormenorizadamente cada uno de los aspectos particulares y locales de un tema, para lo que existen otros foros:

<https://www.iagua.es/noticias/confederacion-hidrografica-ebro/reunion-reinosa-afectados-inundaciones-coordinar-soluciones>

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
341	RED DE ORGANIZACIONES EN DEFENSA DE LA CUENCA DEL EBRO (CUENCA AZUL)
<p>Síntesis:</p> <p>ALEGACIÓN PRIMERA GENERAL</p> <p>Uno de los grandes problemas de la Cuenca es el balance sedimentario. En estos momentos más del 95% de los sedimentos quedan retenidos en los embalses. Esto genera problemas de colmatación, de mantenimiento y seguridad en las presas. Este punto se debería incorporar como un TEMA IMPORTANTE. (...) en la ficha no hay ninguna valoración para saber si las medidas adoptadas en los ciclos precedentes han servido para alcanzar los objetivos.</p> <p>Los intereses de los usuarios están por encima de los objetivos de la Directiva Marco del Agua, del principio de no deterioro y de alcanzar el buen estado y la protección del DPH.</p> <p>El análisis de alternativas carece de rigor.</p> <p>ALEGACIÓN SEGUNDA. INCOMPLETA ADECUACIÓN DE LOS RECOMENDACIONES DE LOS INFORME DE LA COMISIÓN EUROPEA RELATIVO A LAS REVISIONES DEL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN</p> <p>Entre el primer ciclo y el segundo ciclo de planificación, la comisión europea emitió un informe de deficiencias que debían subsanarse. Sin embargo, en su mayoría esas recomendaciones no fueron subsanadas y por tanto son vigentes para este nuevo ciclo de planificación.</p> <p>ALEGACION TERCERA: EL RECRECIMIENTO DE YESA EN EL DOCUMENTO EpTI DEL EBRO</p> <p>SOLICITAMOS</p> <p>El descarte del recrecimiento de Yesa como infraestructura clave de la planificación durante el periodo 2021-2027, al haber quedado desfasado respecto a los criterios actuales y sostenibles de planificación hidrológica.</p> <p>Se paralicen las obras de recrecimiento de Yesa, (...) y se hagan las obras de reparación y consolidación necesarias para garantizar de forma incontestable la seguridad de las poblaciones aguas abajo.</p> <p>Que para determinar el buen estado de los ríos que en su cauce alberguen grandes embalses, en particular el río Aragón, además de sobre los distintos tramos en que se hallen divididos, se haga una valoración global sobre el grado de modificación de la dinámica natural.</p> <p>ALEGACIONES FICHAS DE LOS EPTIS DEL EBRO</p> <p>Ficha 01. Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la Cuenca</p> <p>SOLICITAMOS</p> <p>En el Plan se debería indicar el estado concreto las medidas asociadas al cumplimiento, de la Directiva 91/271/CEE de aguas residuales urbanas (art7), con un calendario concreto de ejecución de estas infraestructuras, de manera que estén en funcionamiento al final de este periodo de planificación.</p> <p>En núcleos menores de 2.000 habitantes equivalentes se deberían incorporar procesos de pretratamiento previo al punto de vertido con el objetivo de minimizar el impacto de residuos asimilables a urbanos como celulosa, plásticos, etc.... totalmente impropios e implementar tratamientos blandos posteriores.</p> <p>Se debería separar el análisis y la implementación de medidas frente a los vertidos urbanos urbanos, del que se haga frente a los vertidos industriales, especialmente en los puntos en los que éstos vierten directamente a las masas de agua o que esos vertidos sean a la red de colectores urbana y generen un impacto en el cumplimiento de los procesos de depuración urbana.</p>	

Se debería hacer especial incidencia en la depuración en polígonos industriales, con la implantación de medidas de depuración y mejora de las existentes.

Realizar un seguimiento riguroso de los contaminantes prioritarios que aparecen en las analíticas, tanto de la RCSP como las químicas. Búsqueda de las fuentes de procedencia de dichos contaminantes y adopción de medidas para que cesen los mismos.

El plan hidrológico debe incluir la condición de que cualquier nuevo desarrollo urbanístico en las localidades y masas de agua en zonas sensibles se deben obligar a instalar tanques de tormentas para recoger las primeras lluvias. Igualmente se deben establecer obligaciones de mantenimiento en los colectores en aquellas localidades donde se aprecie problemas de vertidos de los colectores o aliviaderos de pluviales.

Para todas las localidades de más de 25.000 habitantes el Plan Hidrológico realizará un estudio del estado y problemas de los vertidos de los colectores y aliviaderos de pluviales

Tener un inventario de todas aquellas industrias que trabajan con esas sustancias prioritarias que potencialmente puedan llegar a una masa de agua directa o indirectamente, exigir al ayuntamiento titular del colector municipal la obligación de realizar medición de esas sustancias potenciales en sus canon de vertido previamente al vertido a su colector.

La CHEbro debe tener un plan de vigilancia y control propio sobre el estado de las aguas del entorno de vertederos de residuos con objeto de evitar la peligrosa contaminación que potencialmente pueden producir estas instalaciones por negligencia o accidente dado que el actual sistema de autocontrol establecido en las Autorizaciones Ambientales Integradas se muestran ineficaces.

Se incorpore al Plan Hidrológico el inventario de todos los vertederos y escombreras ilegales que tienen registrados las CCAA, y de aquellos otros que se sigan inventariado, se clasifiquen por su amenaza contaminante para la aguas ,y se exija a las autoridades responsables de su restauración y control que realicen análisis de las aguas superficiales y subterráneas en periodos de tiempo para asegurar su correcto sellado y falta de afecciones al agua, incluidos análisis de sustancias prioritarias.

Ficha 02. Toma de acciones para disminuir la problemática de la contaminación difusa

SOLICITAMOS: (VERDE ASDEN, ROJO EGA)

Se propone la aplicación de la Directiva 91/676/CEE (incluido el artículo 5, apartado 5, que establece que los Estados miembros tomarán, en el marco de los Programas de Acción, todas aquellas medidas adicionales o acciones reforzadas que consideren necesarias si, a raíz de la experiencia adquirida al aplicar dichos Programas, observan que las medidas fundamentales contempladas en los anexos II y III de la Directiva no son suficientes para alcanzar los objetivos de esta última.) que además de ser de obligado cumplimiento y tener como objeto reducir la contaminación por nitratos, supondrá un ahorro sustancial en comparación a la costosa medida de modernización de regadíos. En consecuencia, se propone devolver esta medida al Tema de satisfacción de demandas que es donde tendría sentido. Si tiene consecuencias en la reducción de escurrientías contaminadas deben ser estudiadas, cuantificadas y valoradas, pero no utilizarlas como excusa para la inversión en modernización.

Analizar en el apartado económico el coste de las medidas de modernización de regadíos, como medidas frente a la contaminación difusa, a la luz del análisis de costes desproporcionados.

Moratoria de nuevas explotaciones agropecuarias en las zonas donde se incumpla la directiva de nitratos y/o haya un incremento cuantitativo de contaminación.

Minimizar la aplicación directa de purines y Aplicar medidas de depuración/descontaminación de purines
Revisión profunda de las medidas de buenas prácticas agropecuarias y propuesta de nuevas que realmente sirvan para disminuir la contaminación difusa. Fomentar también la participación y formación de los agricultores para aplicar estas prácticas.

Moratoria de nuevas explotaciones de regadío intensivo en las zonas donde las masas de agua estén deterioradas y/o haya un incremento cuantitativo de contaminación.

Elaboración y aplicación de un programa de control de la contaminación difusa por plaguicidas agrarios para toda la Demarcación.

Reducción de las dotaciones de riego en el conjunto de la cuenca para llegar en el plazo de vigencia del presente periodo hasta 6.500 hm³/ha (en este momento las concesiones alcanzan los 9.100 hm³/ha) cantidad suficiente para poder producir de un modo eficiente.

Acelerar los procesos de modernización que planteen la supresión del riego a manta o por inmersión a riego preferentemente por goteo y cuando no sea posible por aspersión.

Aplicar el Instalar medidores de caudal para mejorar el control del agua servida y retornada, imponiendo sanciones para los abusos.

Realización de campañas de inspección de contadores por el Servicio de Vigilancia del DPH. Se puede proponer que todas las concesiones que no hayan comunicado la instalación de contador y anualmente los caudales detraídos, se les haga requerimiento con la advertencia de posible pérdida de la concesión si incumplen.

Fomentar la construcción de sistemas naturales controlados de descontaminación de retornos de regadío como humedales o lagunaje (con eficacia comprobada en la misma Demarcación del Ebro)

En el PH 21-27 se proponga como zona vulnerable los términos de municipales que se riegan con agua con alto contenido en nitrógeno como es el caso del Añamaza, Queiles y el Val debido a la fuerte carga de nitrógeno del agua de riego, cuyos efectos contaminantes se amplían con la aportación de nitrógeno animal y mineral de los cultivos.

El PH 21-27 debe actualizar la cartografía de zonas vulnerables elaborada por CCAA, como es el caso de CyL, cuya cartografía no está incorporada. Información que es importante para poder alegar.

La CHEbro debe vigilar con especial interés las zonas con altos niveles de nitrógeno, incluso cuando afectan parcialmente a masas de agua, en especial si hay problemas en aguas de abastecimiento (P e. Torlengua (Soria) – Río Nágima (Jalón)) y exigir a las CCAA para que sean declaradas como zonas vulnerables.

Dado el fuerte incremento de la ganadería industrial y teniendo como antecedentes la presencia de antibióticos en las aguas donde está actividad tiene gran presencia, la CHE debe realizar campañas especiales de estudio para conocer la presencia de estas sustancias y otras asociadas a la ganadería industrial.

Que se incluya en la ficha los impactos de la minería en la Demarcación y en concreto los de Potasas de Navarra, incluyendo también medidas, y las previsiones necesarias para evitar que nuevos proyectos como Mina Muga puedan constituir nuevos focos difusos de salinidad.

Modernización de regadíos. Realizar un estudio serio y continuado de la evolución real de la contaminación por nitratos en las zonas de regadío. Tomar medidas ajustadas a la importancia del problema, involucrando a las comunidades de regantes en la resolución del problema, tales como limitar si es necesario los cultivos con más requerimientos de fertilizantes, o la recogida y depuración de las aguas de retorno.

Retirar del programa de medidas de esta ficha la financiación de modernizaciones de regadío. Esta medida no ha producido ningún beneficio demostrable en cuanto a la contaminación difusa por lo que no procede considerarla como una medida a la contaminación difusa.

Moratoria al establecimiento de grandes granjas ganaderas que aumenten el problema, mejor vigilancia de las existentes, aplicación del principio “quien contamina paga”.

Ficha 03: Mejorar el procedimiento de asignación de derechos de agua y avanzar en el control de los volúmenes de agua superficial utilizados (Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico)

SOLICITAMOS

Unificar los criterios concesionales y actualizarlos a las normativas actuales vigentes, especialmente aquellos que se rigen con leyes específicas y declaraciones de interés general propias de otros momentos.

Realizar una ficha concreta de todas las concesiones que no disponen de contadores y establecer unas prioridades de implantación de mayor concesión a menor para conocer con exactitud las demandas de agua de los sistemas de riego.

Realizar una ficha concreta de los retornos, con el objetivo de parametrizar estos valores y poder determinar su impacto real en la contaminación de las masas superficiales.

Corregir la evaluación de la presión por extracciones, asignándosela a las masas de agua afectadas por esta presión y no al embalse donde se extrae.

Corregido el aspecto anterior, efectuar un cumplimiento estricto del artículo 46 del Reglamento FEADER.

Se prioricen los usos concesionales, presentes o futuros, de los pueblos ribereños del río Ebro antes que los de territorios que quedan fuera de su cuenca. Lo mismo para cualesquiera ríos y salvando el hecho de satisfacer demandas prioritarias de abastecimiento o excepcionalidad. En particular se restituyan los derechos concesionales de los pueblos a los que les ha sido anulados como consecuencia del proyecto de recrecimiento de Yesa.

Se ajuste el pago de la recuperación de costes, si hubiera lugar, en función de los derechos concesionales.

Solicitamos eliminar este párrafo: “Los usos del agua superficial se realizan para suministrar de recursos energéticos y alimentarios a la población. Es, por tanto, toda la sociedad la generadora del problema y la que ha de tener el compromiso de buscar las soluciones” por inapropiado. Se desconoce la razón para incluir ese párrafo si no es señalar una perogrullada. Efectivamente, toda la sociedad, y no solo la española, sino toda la sociedad europea, ha asumido ese compromiso y se ha dotado de unas herramientas, la Directiva Marco del Agua y los Planes de Demarcación, para solucionar esos problemas. Es decir, se supone que este documento debería formar parte de la solución del problema. Si no se tiene eso claro, no sabemos muy bien que está haciendo la Oficina de Planificación.

Se solicita hacer una re-evaluación de alternativas que incluya alternativas con medidas lógicas como las propuestas, quizás no tan maximalistas como la alternativa 1, pero más ambiciosas que la alternativa 2. Al fin y al cabo, las inversiones para este Tema Importante son moderadas en comparación con las propuestas para otros Temas Importantes.

Ficha 04. Favorecer la gestión cuantitativa sostenible de las aguas subterráneas

SOLICITAMOS

Se potencien los recursos técnicos y los estudios necesarios para un mejor conocimiento de las masas del agua subterráneas de la Cuenca.

Se impulse la elaboración de una Estrategia de Planificación y Gestión de Aguas Subterráneas en la Cuenca del Ebro, en colaboración con los organismos políticos que correspondan, de forma que permita mejorar la gestión integral del recurso, en conjunto con las aguas superficiales, y la calidad y disponibilidad de las aguas subterráneas como medida de adaptación al cambio climático.

Se estudien las políticas necesarias para incorporar el gran potencial de las masas de agua para diseñar alternativas a las obras del recrecimiento de embalse de Yesa o del de Mularroya.

Se realice un control efectivo, mediante contadores de las extracciones de aguas subterráneas.

En todas las concesiones que no hayan comunicado la instalación de contador y anualmente los caudales extraídos, se les haga requerimiento con la advertencia de posible pérdida de la concesión si incumplen tal como se indica en la Orden Contadores.

La definición de las masas de aguas subterráneas son muy amplias, lo cual condiciona la definición del estado de salud y sus aprovechamientos, contribuyendo en algunos casos a enmascarar y diluir problemas muy graves. Por ello proponemos que se definan submasas que por sus especiales condiciones y problemáticas deberían ser reconocidas con una planificación diferenciada.

Se debe estudiar correctamente las masas de agua subterráneas de AñaviejaValdegutur y Araviana-Vozmediano, para conocer sus conexiones e interdependencias que ofrecen problemas en la asignación de caudales, sí como con el acuífero y aguas superficiales de la Cuenca del Duero del Araviana, que forman una misma unidad hidrogeológica pero forman parte de dos cuencas. Esto genera conflictos como las captaciones de agua en el Duero para trasvasar el Ebro, o amenazas como son una gran explotación vacuna en Noviercas que se encuentra en la interfaz cuenca del Duero-Ebro.

Ficha 05. Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales

SOLICITAMOS

Entre los aspectos a considerar en este tema importante, muy centrados en la restauración, se incluya como primero y principal el de mantener y preservar las características hidromorfológicas de las masas de agua de la cuenca.

Se revalúen con rigor las presiones sobre las masas de agua en cuanto a las alteraciones hidromorfológicas especialmente en aquellas masas afectadas por embalses, tanto en el tramo del embalse como aguas abajo. Como ejemplo el recrecimiento del embalse de Yesa.

La elaboración de una Estrategia de mejora del estado ecológico y de la conectividad similar a la que se incluye en el EPTI del Duero donde se evalúe la viabilidad para la eliminación de diques y presas que puedan favorecer la recuperación hidromorfológicas de los ríos de la cuenca.

Se valore la problemática en el Cinca, en las masas de agua aguas debajo de la presa de El Grado, dadas las graves alteraciones hidromorfológicas que presenta y su valor ambiental y se adopten medidas para su restauración.

Definir unas bandas de protección de los cauces que amplíe las zonas de servidumbre general de 5 metros a unas bandas de 10 m, 25m y 50 metros en función de la categoría y tamaño del río, de su valor hidrológico o necesidad de mejorar su estado de conservación, protección, y en todo caso extendiéndose la misma a la anchura de las zonas LIC ligados a sistemas riparios o medidas de conservación de especies amenazadas o de interés. Siguiendo el modelo establecido en el Plan Hidrológico del Duero.

La CHEbro debe actuar de forma activa en la definición de la red hidrográfica de todas aquellas zonas que están sometidas a proyectos de concentración parcelaria o instrumentos de ordenación urbana y del territorio que define los usos y las propiedades, definiendo con claridad los elementos que componen el DPH, e incluyendo en el mismo zonas como manantiales, zonas húmedas temporales que en la actualidad no están recogidas en su cartografía hidrológica, e evitando así que pierdan su valor hidrológico.

Esto es especialmente grave por ejemplo cuando se han urbanizado o colocado polígonos industriales o granjas, etc., en zonas de conexión entre aguas subterráneas superficiales, que han facilitado la contaminación importante de masas de agua.

Actualmente la CHEbro interviene en tales procesos con una irresponsable condición “no se debe actuar sobre el DPH” sin definir los elementos que son DPH, que finalmente queda en total indefensión y sometido a los intereses particulares.

La correcta aplicación de unos adecuados regímenes de caudales ambientales con todos sus componentes, incluidos los caudales generadores, puede ser la medida más eficaz para la recuperación del estado hidromorfológico de las masas de agua.

Ficha 06. Avanzar en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos

SOLICITAMOS

Se fijen caudales ambientales en la totalidad de las masas de agua incorporando también todos los caudales: caudales generadores, tasas de cambio y caudales máximo

Los caudales establecidos en el EpTi sean de aplicación inmediata para todas las masas de agua tipo río y que sean de aplicación a lo largo de toda la masa, no únicamente en el punto de control como pasa en el río Isuela.

Mientras no haya estudios más detallados, aplicar los caudales mínimos fijados en el Anejo 06.I como primer paso para la aplicación integra de caudales ecológicos. Estos caudales serán revisables a medida que avanza el conocimiento técnico y los trabajos concretos de caudales generadores, tasas de cambio, caudales máximos ..., siempre con el objetivo de alcanzar los niveles que garanticen plenamente la preservación de los ecosistemas fluviales potenciales para esos ríos.

El diseño del régimen de crecidas para aguas de transición (.....), en su diseño se prestará atención al aporte de sedimentos necesarios para mantener sus elementos geomorfológicos característicos y contribuir a la dinámica costera Incrementar el control del caudal ecológico de las masas de agua, como

mínimo hasta el 50% como en otras cuencas, priorizando aquellas masas donde haya sobre-explotación de caudales.

El control y cumplimiento exhaustivo de los caudales ecológicos en las masas de agua que afecten a zonas protegidas, especialmente en tramos fluviales situados en Red Natura 2000, Reservas Naturales Fluviales, otros espacios protegidos y parajes de interés natural.

Las masas reguladas son en las que mayor impacto tiene la falta de caudales ecológicos. En estas masas debería ser prioritario fijar unos caudales ecológicos más ambiciosos. La falta de “conocimiento técnico” sobre cómo definir caudales generadores, tasas de cambio y caudales máximo es una burda excusa para no cuestionar el funcionamiento anacrónico de estas infraestructuras.

Moratoria de nuevas concesiones y extracciones en aquellas masas que aún no tengan definido, concertado e implantado un caudal ecológico y que no tengan un punto de control para comprobar su cumplimiento.

Se establezca en el río Aragón, a partir de su salida en el embalse de Yesa, un régimen de caudales ecológicos más ambicioso, basado en análisis rigurosos que sitúen en primer plano el buen estado de todas sus masas de agua y que, además de mayores caudales mínimos, contemple tasas de cambio, caudales máximos y generadores.

Se paralice, hasta que no queden establecidos los caudales ecológicos, cualquier pretensión de mayor extracción de agua, salvo para abastecimiento, desde el embalse de Yesa, así como las obras de recrecimiento de la presa actual y especialmente las intenciones de llenado de la misma.

Se condicione el uso de la concesión de la Comunidad de Regantes de Belchite a la garantía del caudal ecológico aguas debajo de su aprovechamiento.

Se posibilite que los retornos de los regadío del río Aguasvivas viertan en el cauce del río Aguasvivas.

Caudales ecológicos suficientes para los ríos Aguas Vivas y Siurana en todas sus masas de agua.

En las masas de agua 435 y 678 del río Cinca (aguas abajo del pantano de El Grado) se revise al alza los valores de caudal ambiental, así como se fijen las tasas de cambio, caudales máximos y generadores y se establezcan las herramientas de control para garantizar el mantenimiento de estos caudales.

Restaurar el flujo de agua y sedimento en el río Ebro siguiendo directrices científicas y técnicas avaladas por estudios existentes y por nuevos estudios, previa ejecución de una o más pruebas piloto en Riba-roja para evaluar el mejor sistema de trasvase de sedimentos. Más adelante habrá que pensar en hacer permeables al transporte de sedimentos río abajo a otros embalses situados aguas arriba para disponer de suficiente material de calidad a largo plazo.

Aumentar los caudales ecológicos para garantizar la supervivencia del delta del Ebro y el buen estado ecológico del río y de los ambientes de transición, considerando la propuesta de la Agencia Catalana del Agua. La propuesta de “caudales ambientales” contemplada en el EpTI 09 ya ha sido descalificada por diversos informes y estudios (ver Ibáñez et al., 2020) y por la propia UE en octubre de 2003. Los estudios técnicos para los Planes de Cuenca del Ebro han sido poco transparentes y no se basan en estudios científicos avalados por su publicación en revistas científicas.

En los tramos en que se defina un caudal ecológico debe haber varios aforos automatizados para controlar que tal caudal se cumple, y en su caso condicionar de forma rápida los aprovechamientos o regulación que impiden la existencia del caudal ecológico.

El caudal ecológico se debe poder ampliar o regular de acuerdo a la presencia o existencia de especies y espacios protegidos cuyas medidas de conservación exigen unos caudales que debe prevalecer sobre otros usos.

Ficha 07. Cambio climático

SOLICITAMOS

Se revisen la previsión de las aportaciones en régimen natural teniendo en cuenta la evolución de las aportaciones de las últimas décadas y los estudios del propio MITECO (2007).

Se revisen de manera realista las demandas futuras de hasta 1.400.000 ha. de regadío en la cuenca teniendo en cuenta la reducción de aportaciones en régimen natural y las demandas por el aumento de la temperatura.

No se “blanqueen” los embalses como medidas ambientales de adaptación al cambio climático. Los embalses HAN SIDO, SON Y SERAN SIEMPRE INFRAESTRUCTURAS DE SATISFACCIÓN DE LAS DEMANDAS.

Se descarte la construcción de las infraestructuras de regulación actualmente en construcción (San Pedro Manrique, Mularroya, Almodévar, y recrecimientos de Santolea y Yesa), así como las cinco nuevas que también plantean.

Se revisen las infraestructuras de regulación por su contribución negativa a mitigar los efectos del cambio climático.

Se distribuyan los recursos económicos previstos en las grandes obras de regulación para las infraestructuras de pequeña escala en los sistemas de regadío que permitan una más eficiente gestión del agua.

Se redistribuyan recursos económicos previstos para el recrecimiento de Yesa a infraestructuras de soporte al abastecimiento de Zaragoza que también debería contar con los caudales del Ebro y Gállego que deberán alcanzar un buen estado ecológico.

Se planifique la recuperación del DPH para que las avenidas, consustanciales a la dinámica fluvial, puedan desempeñar el importante papel que han jugado y deben jugar en la configuración de los paisajes y ecosistemas de ribera los denominados caudales generadores.

Se impulse, en coordinación con otras administraciones, un plan para mejorar los modelos de explotación forestal y ganadero en las zonas de montaña que favorezcan la cantidad y calidad del agua que fluye por sus ríos.

Solicitamos la retirada de las medidas siguientes:

k. La puesta en marcha de nuevas has de regadío sin tener un mayor conocimiento al respecto de cómo se gestionará la nueva demanda de agua si el recurso natural va a disminuir. Es necesario replantear las situaciones de creación de más estrés hídrico en las Cuenca dadas las tendencias climatológicas y de variables hídricas que se han presentado

l. La construcción de nuevos embalses , Mularroya y Almudevar , el recrecimiento de Yesa y Santolea, no son una solución adaptativa. Siguen siendo para los gestores de la planificación hidrológica una repetitiva solución para satisfacer las necesidades y usos que se proyectan en la cuenca. Sin embargo son estos nuevos usos y necesidades los que hay que replantearse dado que el recurso hídrico no va a crecer, la regulación de la escasez pone en manos de las personas beneficiarias de estas obras hidráulicas la decisión sobre unos recursos hídricos y económicos que son de toda la sociedad.

Así mismo solicitamos se consideren como medidas para conseguir los objetivos del Tema importante 7 Cambio Climático, tanto las contenidas en el nuevo Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático como las siguientes que son determinadas por diferentes informes del IPCC :

La nueva planificación de cuenca debe ser preferentemente un instrumento para explorar medidas de adaptación al cambio climático

o. Medidas como tomar en cuenta los puntos de vista de la sociedad tanto del mundo ecologista como del científico, no solo del mundo dedicados a sectores afectados y productivistas a la vez como el agrícola o hidroeléctrico.

p. reformular los procesos de planificación, basta ya de listas de planes de modernización de regadíos que causaran más estrés sobre los recursos hídricos que pretenden “estirar y multiplicar”

q. coordinar la gestión de los cultivos y sus necesidades con los recursos hídricos realmente existentes y sus proyecciones.

r. reconocer los vínculos entre la cantidad y la calidad del agua, la reducción del recurso hídrico y el aumento de las temperaturas medias provocaran problemas de eutrofización.

s. Hacer un uso conjunto de las aguas superficiales y subterráneas, proteger y restaurar los sistemas naturales, y sobre todo tener presente el cambio climático tanto en la priorización de usos del agua como en la planificación de obras e inversiones que los usos conllevan.

t. mejorar la eficiencia de riego es indispensable para asegurar la disponibilidad de agua con destino a la producción alimentaria y a la satisfacción de necesidades humanas y medioambientales prioritarias.

Opciones de adaptación son la adopción de especies de mayor resistencia al choque térmico y a la sequía; modificación de las técnicas de riego, y particularmente de su cantidad, distribución en el tiempo o tecnología; adopción de tecnologías de eficiencia hídrica para 'cosechar' agua, retener la humedad del suelo, mejora de la gestión del agua para evitar la saturación hídrica, la erosión y la lixiviación; modificación de los calendarios de cultivo, es decir, las fechas o la ubicación de las actividades de cultivo; utilización de predicciones climáticas estacionales.

También medidas de adaptación planificada: tener en cuenta el cambio climático en los programas de desarrollo rural y económico; aumentar las inversiones en infraestructuras de riego y en tecnologías que permitan aumentar el rendimiento del agua; etc.

En cuanto a Abastecimiento de agua y saneamiento

x. Problemas cada vez mayores por razones, hay una demanda cada vez mayor y más irregular como consecuencia del crecimiento de la población en áreas concentradas, el crecimiento de la urbanización, la mayor intensidad de uso de agua para mejorar el bienestar general, y la necesidad de mejorar la gobernanza del agua. En este contexto, el cambio climático representa simplemente una carga adicional para los servicios de abastecimiento de agua potable

y. La resistencia del sistema de suministro de agua y el funcionamiento de la infraestructura hidrológica deberán tener en cuenta también las proyecciones climáticas, particularmente con los sistemas diseñados para hacer frente a crecidas o sequías.

z. Es importante implementar programas de uso de agua eficientes en las regiones en que probablemente disminuirá la disponibilidad de agua, La disminución del consumo de agua podría retrasar, e incluso eliminar, la necesidad de infraestructura adicional. Por ello una de las maneras más rápidas de incrementar la disponibilidad de agua consistiría en minimizar las pérdidas de las redes de abastecimiento urbanas y de los sistemas de riego.

aa. Otras alternativas que atenuarían la necesidad de nuevos suministros de agua son la captación de agua de lluvia y la reutilización controlada del agua.

Mejor administración de los recursos hídricos. Para poder hacer frente al estrés adicional inducido por el cambio climático será necesaria la participación pública en la planificación hídrica, particularmente en lo que se refiere al cambio de mentalidad acerca del valor del agua, en qué grado la sociedad está dispuesta a contribuir a la mitigación de los efectos relacionados con el agua. Hay que procurar mejorar la coordinación entre las diversas administraciones y entidades gubernamentales.

Ficha 08. Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (Zonas protegidas)

SOLICITAMOS

La adopción de medidas concretas que aseguren que especies y hábitats protegidos vuelvan a tener un buen estado de conservación, mitigándose los impactos a los que se ven sometidos.

La adopción de medidas de control y redes de seguimiento que garanticen el cumplimiento del buen estado ecológico de estos espacios protegidos. Se pueden proponer planes de actuación conjunta entre los agentes Medioambientales de CHE y las CCAA en este control y seguimiento.

Se incluyan dentro de las masas seleccionadas y afectadas por este tema importante, parte importante de los espacios Red Natura 2000 que se encuentran en mal estado y otros, sobre las que se planteará la realización de estudios específicos durante el tercer ciclo de planificación hidrológica, entre ellos los más diversos como el LIC de los Ríos Cinca y Alcanadre, Sistema fluvial de los ríos Irati, Urrobi y Erro, Tramo medio del río Aragón, el Río Algars, el Río Matarranya, el Aiguabarreix Segre-Noguera Ribagorçana o el Bajo Gállego entre otros.

Respecto a la actualización del registro de zonas protegidas, se propicie una delimitación acorde a criterios científicos y no a objetivos de regulación hidráulica para la ZEPA ES0000284-Sotos y carrizales del río Aragón y para la ZEPA ES2430047-Sierras de Leyre y Orba.

Se paralicen todas las actuaciones de deterioro de masas de agua que alberguen zonas protegidas hasta que estas no tengan aprobado su Plan de Gestión y se realice una valoración rigurosa de los efectos que sobre ellas hayan de tener las propuestas de planificación.

En particular con el recrecimiento de Yesa y las masas de agua que albergan las reseñadas en el apartado anterior y las LIC/ZEC ES2430065 Río Arba de Luesia, LIC – ES2200030 – Tramo medio del río Aragón y LIC ES2200035-Tramos bajos del Aragón y del Arga.

Se realicen estudios específicos, sobre la viabilidad y encaje con los modelos de desarrollo sostenible establecidos para la Red Natura 2000, para las zonas esteparias de Bardenas, de alto valor ecológico, que la planificación prevé transformar en regadío.

Se intensifique la adaptación de las redes de seguimiento a aspectos específicos en los espacios de la Red Natura 2000.

La coherencia entre planificación y gestión de los valores hidrológicos y ambientales deben ir más allá de los espacios protegidos, y deben afectar a la simple presencia de especies amenazadas sin que exista un Plan de Gestión de esta especie o la zona no esté incluida en su área de distribución con respaldo jurídico. Todo ello entendiendo que se gestiona un DPH, y no una propiedad privada.

La CHE debe demostrar coherencia en la defensa del DPH, así como en la gestión con medidas de conservación y gestión ambiental de espacios que son propiedad de la propia CHE, como es el caso de las márgenes del río Queiles en Los Fayos y Soria

Ficha 09. Hacer más resiliente el delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales

SOLICITAMOS:

Una revisión profunda de la ficha nº 9 que sea COHERENTE con los estudios previos realizados y citados en la misma ficha.

Admitir el problema de subsidencia y hundimiento que sufre el Delta del Ebro por la falta de aportaciones de sedimentos desde la puesta en marcha de los grandes embalses, como paso previo a tomar medidas para resolver el grave deterioro que sufre este espacio natural.

Incluir en los EpTI y el futuro PHCE un análisis exhaustivo de los sedimentos retenidos en los embalses y el balance sedimentario a lo largo de la cuenca hasta su desembocadura como paso previo para un futuro Plan Integral de Gestión de Sedimentos de la Cuenca del Ebro (PIGSCE). Presupuesto y actuaciones concretas para la movilización de sedimentos a lo largo de la cuenca del Ebro hasta su deposición en la superficie deltaica.

Un programa de medidas que incluya actuaciones a corto, medio y largo plazo en la zona deltaica, bajo el enfoque de una gestión adaptativa, con una estrategia de restauración con soluciones basadas en la naturaleza, tal como aconseja la Unión Europea y la Directiva Marco del Agua.

Restaurar una anchura de playa suficiente en los lugares donde sea necesario para minimizar los daños de los temporales (re naturalizar la franja costera). Habrá que estudiar cuál es la mejor solución técnica para conseguirlo y para su mantenimiento en el tiempo.

Restaurar el flujo de agua y sedimento en el río Ebro siguiendo directrices científicas y técnicas avaladas por estudios existentes y por nuevos estudios, y también de acuerdo con las conclusiones de la “Taula de Consens del Delta”, previa ejecución de una o más pruebas piloto en Riba-roja para evaluar el mejor sistema de trasvase de sedimentos. Más adelante habrá que pensar en hacer permeables al transporte de sedimentos río abajo a otros embalses situados aguas arriba para disponer de suficiente material de calidad a largo plazo.

Aumentar los caudales ecológicos para garantizar la supervivencia del delta del Ebro y el buen estado ecológico del río y de los ambientes de transición, considerando la propuesta de la Agencia Catalana del Agua. La propuesta de “caudales ambientales” contemplada en el EpTI 09 ya ha sido descalificada por

diversos informes y estudios (ver Ibáñez et al., 2020) y por la propia UE en octubre de 2003. Los estudios técnicos para los Planes de Cuenca del Ebro han sido poco transparentes y no se basan en estudios científicos avalados por su publicación en revistas científicas.

Plantear la gestión de los sedimentos retenidos en los embalses como un tema importante en la cuenca, dado que ocasiona un problema de gestión y seguridad, así como de capacidad de agua retenida en los usuarios y por otro lado genera un problema de deterioro hidromorfológico en el cauce del río y en los bosques de ribera. En este sentido es imprescindible evaluar el estado actual de los embalses.

Ficha 11. Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas

SOLICITAMOS:

Se incluya un apartado adecuado para el PHCE, para solucionar este problema, incluido un Plan de descontaminación de los vertederos, acuíferos y sedimentos fluviales contaminados; un plan de vigilancia específico ambiental para aguas, biota natural, cultivos y población; un sistema de abastecimientos alternativo de agua potable. Y una decente información al ciudadano en tiempo real Y, evidentemente, con financiación real adecuada y suficiente.

Que se solucionen los problemas derivados de la contaminación producida por la fabricación del lindano. Por ello proponemos que en el EpTI se opte por la alternativa 1

Se declaren como no aptos para la captación destinada al consumo humano, las aguas superficiales y subterráneas que se encuentren situadas aguas abajo de vertederos o sustratos donde se haya detectado la presencia del lindano, o que contengan sustancias prioritarias.

Que se cree en la Demarcación una Mesa de Acción institucional y social que incluyan la participación de las autoridades públicas implicadas (estatales, autonómicas, y municipales), organizaciones de la sociedad civil, ecologistas, científicas, para intercambiar conocimientos sobre la descontaminación, movilizar los fondos europeos, estatales y autonómicos necesarios y abordar un plan de acción integral para desarrollar las tareas de investigación y remediación.

Se realice un control estricto de la contaminación que pudiera derivarse de los antiguos suelos contaminados por la industria química de los polígonos industriales de Monzón.

La contaminación por Lindano de la Mina Gandalia (Cuenca del Manubles -Borobia, Soria-) sigue existiendo y el foco contaminante no ha sido todavía determinado, ni tampoco la afección a los elementos biológicos existentes. Por todo ello se debe investigar cual es el foco contaminantes y resolverlo para evitar la contaminación.

En la cuenca del Ebro existen otros puntos con presunción de presencia de Lindano como es Viana de Ebro e Igúzquiza, cuya presencia debe ser investigada y realizar el seguimiento de tales focos a lo largo de un amplio periodo de tiempo ya que pueden ser plumas de contaminación que fluctúan en el tiempo.

Se realice un especial seguimiento de las aguas del entrono de suelos contaminados y actividades contaminantes en la que potencialmente puede haber un vertido o difusión de sustancias tóxicas. Un ejemplo es Distiller en Ólvega, cuyo reconocimieto por la CHEbro de posible contaminación de sustancias tóxicas ha sido evitada en anteriores Planes hidrológicos a pesar de los avisos de las organizaciones ambientales.

Ficha 12. Resolver problemas de abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial

SOLICITAMOS:

Realizar nuevamente de manera correcta el análisis de alternativas.

Aplicar las medidas de tratamiento de la contaminación difusa a este Tema (aplicación correcta y completa de la Directiva Nitratos) excepto las medidas de modernización por su coste desproporcionado.

Corregir la propuesta de deterioro de las masas de agua del análisis de alternativas.

Hacer análisis y estudios de eficiencia, ahorro y buena gestión de los abastecimientos antes de plantear nuevos abastecimientos.

Antes de plantear abastecimientos a partir de fuentes de agua de lejanas por problemas de contaminación difusa en masas de agua cercanas, plantear medidas estrictas contra la contaminación difusa en esas masas de agua.

Definir los perímetros de protección de las masas de agua destinadas a abastecimiento y aplicar estrictamente medidas contra la contaminación difusa en esas masas de agua.

Se elimine la relación del abastecimiento de Zaragoza y su entorno con el recrecimiento de Yesa. La demanda se fundamenta en que el problema de abastecimiento está prácticamente resuelto y para lo que pueda faltar existen soluciones más baratas, eficientes y sostenibles, en la línea de lo apuntado anteriormente.

Se revisen los criterios de tarificación para que el abastecimiento urbano de boca en ningún caso sea penalizado sobre otros usos de carácter lucrativo.

Se descarten nuevas ampliaciones del Traspase Ebro-Cantabria.

Reversión del trasvase del Consorcio de Aguas de Tarragona.

El aprovechamiento y captación de aguas para polígonos industriales o cualquier actividad conectados a sistemas de suministro de agua potable se debe realizar a través de esta red, y no permitir captaciones auxiliares o complementarias desconectadas de esta red. Este tipo de prácticas es contraria a la ordenación del territorio y a la planificación de los recursos hidrológicos, así como al control de los consumos y de la contaminación. Un ejemplo de las consecuencias en Ólvega (Soria) donde se conceden trasvases de agua de la cuenca del Duero, y a la vez se autorizan iguales volúmenes de extracción de aguas subterráneas para usos industriales.

Se adopten medidas preventivas de contaminación de fuentes difusas en aquellas zonas de masas de aguas subterráneas o tramos de masas de aguas superficiales donde hay captaciones de agua de abastecimiento donde la concentración de nitratos es superior a 20 mg/litro

Ficha 13. Mejorar la sostenibilidad del regadío de la demarcación

SOLICITAMOS

Proponemos, que a semejanza de la C.H. del Duero, se elabore un nuevo tema denominado "OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA OFERTA DE RECURSOS HÍDRICOS- INFRAESTRUCTURAS". Tema que sí existía en el ETI de C.H.E. del vigente Plan.

Moratoria en la construcción de las infraestructuras recrecimientos de Yesa y Santolea y embalses de Almodívar, Mularroya, San Pedro Manrique así como a la creación de esas 30.000 has. de nuevos regadíos.

Revisión de los planes de regadíos existentes para que se ajusten a los recursos existentes y las previsiones de reducción de recurso asociada al calentamiento global.

No hipotecar los regadíos actuales potenciando las garantías mediante regulaciones en los propios sistemas que den flexibilidad a los sistemas.

Retirada de las zonas de regadío salinizadas y de baja productividad.

Reducción de las dotaciones excesivas hasta un máximo 7.500 m³/ha/año

Revisión de los cultivos existentes para que se ajusten más a la climatología y la topología de los suelos existentes.

Impulsar cultivos con mayor valor añadido que sean compatibles con la climatología de la cuenca y que tengan menores consumos de agua. Estos cultivos deben sustituir a los cultivos ineficientes de productos de bajo valor añadido y mucho consumo de agua.

Analizar el papel que debiera jugar el agua y el secano en la creación de nuevos espacios protegidos en zonas esteparias, como el nunca definido Parque Nacional de Monegros o un Parque Natural en las Bardenas aragonesas.

Que se evalúe con rigor la posibilidad de nuevas ampliaciones de regadío, en el sistema de Bardenas, mediante estudios rigurosos de sostenibilidad económica y medioambiental. Eliminar de la planificación

cifras referenciales de hasta 110.000 has. que, a fecha de hoy, tienen poco sentido y generan expectativas de imposible cumplimiento.

Que se elimine el embalse de Cigudosa-Valdeprado, no hay prevención de riesgos y se encuentra en un área ZEC Red Natura con especies en peligro de extinción y en situación crítica.

Que se elimine el embalse del Valladares (Jalón) por cuanto su existencia se sustenta en el aporte de aguas del Duero, y en unas expectativas no ajustadas a la realidad.

Que se reduzca el caudal extraído del río Añamaza (Río Alhama) en Devanos (Soria) para derivarlo por el Canal San Pablo, en tanto que tal extracción afecta a un LIC y no ha sido correctamente evaluada tal afección, así como a una especie en peligro de extinción y en situación crítica.

Que se elimine la balsa de Dévanos porque no ha sido sometido a Evaluación de Impacto ambiental. Además ni el PH 21-27, ni los anteriores contemplan zonas o usos de destino de sus aguas, y no existen demandas razonadas de forma objetiva para tal infraestructura.

Ficha 14. Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad

SOLICITAMOS

Se implemente la producción hidroeléctrica en la presa de Yesa y se priorice la reversión de los beneficios producidos en los territorios que almacenan el agua necesaria para ello.

Se acelere la reversión de los saltos hidroeléctricos cuyas concesiones caducan y se planifique su continuidad considerando que, si es necesario se deben ajustar los términos de la concesión para garantizar el buen estado de la masa de agua, la prioridad a la hora de aprovechar los beneficios debe ser para los pueblos que acogen la infraestructura y la gestión, preferentemente, será pública.

Ficha 16. Necesidad de incrementar los esfuerzos en la mejora del conocimiento y gobernanza

SOLICITAMOS

La ampliación de las redes de seguimiento que permitan el control efectivo del buen estado de las masas de agua (Estaciones de aforo, estaciones de calidad, estudios sobre el terreno...).

Se adopten medidas y recursos personales para asegurar la vigilancia y el control del DPH, el cumplimiento del condicionado de las autorizaciones y concesiones, la ejecución de las resoluciones de los expedientes sancionadores (restitución DPH, ejecución subsidiaria, etc.), ...

Las labores de vigilancia y control se deben basar en la existencia de personal propio, cualificado, formado y con la condición administrativa y jurídica de agente de la autoridad en un número acorde a la superficie y amenazas existentes, que actúe de forma coordinada con otros cuerpos y administraciones con competencias en control, gestión y vigilancia ambiental.

Se mejorará de forma significativa la forma de presentar las series y datos sobre recursos hídricos. Se presentarán de forma intuitiva y sencilla y se establecerán los mecanismos necesarios para dar respuesta a demandas específicas de colectivos o ciudadanía.

La página web del Ministerio sobre "Planes Hidrológicos y Programa de Medidas" tiene grandes carencias.

La información disponible al público en general sobre abastecimientos y sobre control del agua de abastecimiento del programa SINAC es claramente deficiente e insuficiente.

En base a la Ley 27/2006, el Ministerio y sus OOAA deberían poner a disposición de la ciudadanía los estudios realizados, la base de datos SABIA, etc.

Se redefinirán en profundidad los planes de restauración territorial de los territorios afectados por las infraestructuras declaradas de interés público superior. Se ajustarán a principios como los siguientes:

-Se evitarán los chantajes a pueblos y se buscarán foros de planificación colectiva, a los que se dotará de medios económicos y técnicos.

-Se articularán en torno a inversiones y actuaciones que, lejos de reducir el valor de los territorios afectados, multiplique su valor en positivo.

-Deben incluir algún mecanismo de reversión económica estable de una parte de las ganancias generadas por la infraestructura, especialmente cuando los territorios que se benefician de la misma se hallan en un ámbito territorial alejado.

Esto será así independientemente del uso que se le diera al agua.

Respecto de la gobernanza se debe disminuir el peso de los que son beneficiarios económicos de los resultados de la planificación y aumentar la representatividad, en los diversos organismos existentes, de la ciudadanía general que se beneficia de otros usos más lúdicos o de aquella que sufre los efectos negativos de las obras que se derivan de aquella planificación. Se propone modificar las Juntas de Explotación y la Junta de Gobierno.

Reformas en el funcionamiento del Comité de Autoridades Competentes, con compromisos de financiación y un calendario de puesta en marcha necesarios para cada una de las actuaciones que se planteen, por parte de cada una de las Administraciones competentes implicadas. Creación de Grupos de Trabajo específicos para Zonas Protegidas, PGRI y Contaminación.

Reformas en el Consejo de Agua de la Demarcación, para mejorar su implicación y fomentar activamente la participación entre la ciudadanía.

Se dispongan todos los expedientes sometidos a información pública en formato digital, de forma telemática, libre y abierta. Algo que ahora se está incumpliendo de forma flagrante.

Se cumplan con las leyes y sentencias por las cuales se reconoce el derecho de las entidades ambientales, y en su caso personas, que se presentan como parte interesada en expedientes administrativos, y en especial sancionadores, facilitando la documentación, y permitiendo la participación en el procedimiento previamente a su resolución, incluso en expedientes sancionadores en los cuales se abrevia el mismo por reconocimiento y pronto pago del sancionado.

Modificación de la página web de C.H.E.:

Información de los teléfonos de contacto de los trabajadores del Servicio de Vigilancia del DPH, para poder comunicarles rápidamente las infracciones que se observen en el DPH.

En el apartado Servicios al Ciudadano. Trámites e Instancias. Ofrecer un modelo de Denuncia, como hacen otras CCHH.

Añadir una sección de Transparencia donde se informe con detalle (proyecto, informes de otras AAPP, etc.) de las actuaciones que va a ejecutar el organismo directamente o a través de encomiendas de gestión. A este respecto, se propone como ejemplo la página web de C.H. del Duero, [añadir](#), como han hecho otras CCHH, un apartado de "Subida información contadores volumétricos".

La cartografía que se presentan en el PH 2021-2027 debe mejorar, definiendo claramente el valor jurídico e hidrológico de capas como la de cauces del mapa 1:25.000 del IGN, cuyo trazado debería haber sido incorporado ya en la cartografía oficial en esta revisión. Igualmente en este periodo de revisión se debe incluir la cartografía de todos los cauces que forman parte del DPH, con objeto de evitar su deterioro y asegurar adecuado estado de conservación. Con ello se da seguridad jurídica a los ciudadanos y se mejora la acción de custodia de la CHE, así como la ordenación del territorio. Para ello se debe empezar por aquellas zonas especialmente sensibles a su deterioro o que se encuentre incluidas en proyectos o planes de ordenación del territorio, urbanísticos o concentración parcelaria.

La cartografía de fuentes, manantiales y humedales temporales debe ser finalizada en este periodo de información pública de forma más estricta y rigurosa que hasta ahora.

Por ello proponemos que se realice un proyecto de ciencia ciudadana participativa para recopilar la información.

Ficha 17. Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el Organismo de Cuenca

SOLICITAMOS

Que la alternativa 1 se concrete en una propuesta de cambio normativo orientado a una mejor adaptación de TRLA, RDPH e IPH a la DMA, y a las recomendaciones de la Comisión Europea, DG Regio, y

organizaciones ambientales. El canon de regulación y la tarifa de utilización deben ser revisados con carácter de máxima urgencia.

Que se retiren las alternativas 2 y 3, ya que dichas alternativas tratan de soslayar el cumplimiento eficaz del principio de recuperación de costes y el principio de “quien contamina paga”.

Que se propongan tributaciones específicas y no generalistas como la contenida en la alternativa 3, como, por ejemplo, una tasa ambiental aplicable al precio de venta de productos que pueden generar contaminación difusa (Fito sanitarios, fertilizantes), o en cuya producción se generan subproductos que pueden ocasionar contaminación difusa (carne procedente de granjas ganaderas industriales).

Añadir como medida el deber de proporcionar, si es posible en la propia redacción final del EpTI, para cada una de las obras hidráulicas propuestas en el mismo, un estudio económico mínimamente serio, donde aparezcan todos los flujos de costes e ingresos anualizados, con una valoración de los costes ambientales asociados, donde se muestre el importe real de la subvención a los usuarios que suponen estas obras, y se justifique cuál es el interés general de realizar las subvenciones, y si se puede o no producir la excepción a la aplicación de la recuperación de costes de acuerdo con los criterios exigibles.

Añadir como medida que se descarten definitivamente todas aquellas obras que no cumplen los requisitos de recuperación de costes, tal como se establece en la DMA.

Añadir como medida la reevaluación siguiendo un criterio racional de la parte de coste asignada a los embalses en concepto de laminación de avenidas. Como máximo, debería de ser el mismo porcentaje del volumen útil reservado para control de avenidas⁶.

Considerar que puede llegarse a una importante reducción si se contemplan otras medidas o actuaciones en el Dominio Público Hidráulico que pueden relativizar su necesidad.

Añadir como medida la implementación de un sistema de tarifas más justo, equitativo y transparente. Por ejemplo, con bloques que graven el consumo de manera creciente.

Añadir como medida que se ponga en marcha una campaña informativa, para la población en general, donde de forma transparente, sencilla y clara se expliquen los costes efectivos de los distintos usos del agua y los mecanismos establecidos para materializar el principio de recuperación.

Es necesario repercutir los costes ambientales (externalidades) de los servicios del agua necesarios para la puesta en marcha de los programas de medidas necesarios para la consecución del buen estado ecológico de los ríos, para lo que es imprescindible dotar de instrumentos económicos específicos para obtener la financiación necesaria para acometerlos.

Que no se opte por la alternativa 2 en este caso, pues es contraria al principio de “quien contamina paga” y por lo tanto a la DMA. Los costes ambientales no repercutidos (cifrados en unos 2.000M €/año) no se pueden sufragar vía contribuyente general.

Se revisen en profundidad los mecanismos vigentes en la actualidad para que, de forma generalizada, justa y con una cierta inmediatez se aplique de forma efectiva el principio de recuperación de los costes. En particular debe considerarse:

o La puesta en marcha, caso de ser necesario, de los mecanismos impositivos nuevos o complementarios de los actuales para poder hacerlo efectivo.

o La prioridad en su aplicación sobre el Agua-Economía cuando se constate el malgasto y la contaminación del agua.

o El aumento de la contribución por parte de los usos para Agua-Economía y la reducción de la parte imputable a los usos de Agua-Vida-Ciudadanía.

o La inclusión de los costes ambientales incluyendo, entre otros, los derivados de las extracciones abusivas de agua de los ríos o, más en general, de los preceptivos informes de afección sobre la red Natura 2000.

Ficha 18. Gestión del riesgo de inundación

SOLICITAMOS

No se contemple la construcción de nuevos encauzamientos y nuevas presas de retención de avenidas.

Se eliminen construcciones que se encuentran situadas en zonas de alto riesgo de inundación.

Se asignen suficientes fondos a este tema para poder acometer las restauraciones hidrológicas necesarias para minimizar los riesgos de inundación, fundamentalmente la ampliación de los espacios de libertad fluvial de los ríos.

Se urja a las administraciones locales implicadas para que promulguen ordenanzas municipales que minimicen los riesgos de inundación.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

En estas aportaciones parecen recopilarse observaciones y sugerencias de otras organizaciones dentro de la red Cuenca Azul. En muchos de los casos se contestan con más detalle en las respectivas respuestas a dichas organizaciones.

ALEGACIÓN PRIMERA GENERAL

El Esquema provisional de Temas Importantes identifica dieciocho temas importantes en la demarcación del Ebro que se considera afectan de forma más intensa a la gestión del agua en la demarcación para el periodo 2021-2027 y tienen un carácter general o transversal, aunque puedan manifestarse localmente en distintos puntos de la cuenca. El balance sedimentario de la cuenca se trata en la ficha dedicada al Delta del Ebro, que es donde este tema puede ser más relevante.

En este ciclo de planificación este esquema DPSIR se está teniendo en cuenta desde la elaboración de los documentos iniciales del proceso, antecedentes inmediatos del ETI, y en los que se hacía un análisis muy específico y esquemático en cuanto a drivers, presiones significativas e impactos, siguiendo las tipologías y criterios establecidos en la Guía de Reporting de la DMA para el año 2022. En particular en todos los temas importantes del EpTI del Ebro donde es susceptible de realizarse, se desarrolla un análisis DPSIR de carácter analítico por masas de agua. Los drivers o fuerzas motrices se señalan en el apartado “sectores y actividades generadoras del problema”.

Aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITERD que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

No se comparte, obviamente, afirmaciones de que el EpTI tenga una visión desfasada y más de lo mismo. Son solo juicios de valor que más parecen derivarse de prejuicios existentes.

El análisis de alternativas de este EpTI representa una de las mejoras sustanciales respecto a documentos anteriores. Otra cuestión es que no se esté de acuerdo con las alternativas que se proponen como más adecuadas.

En el EpTI se realiza una aproximación general al orden de magnitud de las inversiones necesarias a la hora de valorar las alternativas, pero las inversiones reales con su priorización se consignará en el Programa de Medidas del Plan Hidrológico

ALEGACIÓN SEGUNDA. INCOMPLETA ADECUACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN EUROPEA RELATIVO A LAS REVISIONES DEL PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN

Tanto el propio MITERD, como la Confederación Hidrográfica del Ebro, siempre vienen poniendo el énfasis en cumplir las recomendaciones que emanan de la Comisión Europea.

ALEGACION TERCERA: EL RECRECIMIENTO DE YESA EN EL DOCUMENTO EpTI DEL EBRO

El proyecto modificado nº 3 del recrecimiento de Yesa se ajusta a la cota intermedia recogida en el dictamen de la Comisión del Agua de Aragón, que junto con su estudio de impacto ambiental fueron sometidos a información pública y posteriormente se formuló Declaración de Impacto Ambiental favorable (Resolución de 4 de agosto de 2010). Igualmente cuenta con el preceptivo proyecto de restitución territorial. En el momento presente la obra se encuentra en ejecución y así se recoge en el EpTI.

Pueden encontrar los informes realizados para la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación con el estado de la ladera y la presa de Yesa en este vínculo.

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=34337&idMenu=4320>

ALEGACIONES FICHAS DE LOS EPTIS DEL EBRO

Ficha 01. Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la Cuenca

Se coincide en la importancia de dotar de un tratamiento adecuado de aguas residuales a todas las poblaciones.

En este sentido, dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, en el EpTI, se incluía:

+ Realizar las actuaciones necesarias para la aplicación del artículo 7 de la directiva de depuración que obliga a un tratamiento adecuado para aquellas poblaciones con menos de 2.000 h.e.

En cuanto a los criterios para el tratamiento adecuado, con las Comunidades Autónomas, se estudiará y se tendrá en consideración para la revisión de los contenidos normativos del Plan Hidrológico. En este contexto se advierte de la consulta pública del Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización (Plan DSEAR) que finaliza el 31 de diciembre.

La ficha del EpTI recoge expresamente aquellas aglomeraciones con incumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y las más relevantes. El Programa de Medidas del Plan Hidrológico concretará las diferentes actuaciones conforme con los compromisos y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes.

Las actuaciones concretas que se proponen, en su mayor parte están contempladas en alguna u otra medida en la normativa (tanques de tormentas, inventario de aliviaderos de pluviales, tanques de tormenta, seguimiento de contaminantes prioritarios...). Por supuesto que en todas se puede intensificar la actuación y la vigilancia, lo que se hace en la medida de lo posible.

Ficha 02. Toma de acciones para disminuir la problemática de la contaminación difusa

De acuerdo con alguna de sus sugerencias, y de otras recibidas durante la consulta pública se realizan los siguientes cambios en el texto la ficha dedicada al tema 2, Contaminación difusa:

Entre las medidas aplicadas, se añaden:

- Plantas de tratamiento de purines

- Normativas reguladoras de la aplicación de purines de las Comunidades Autónomas.

- Cálculos de índices de carga ganadera y de municipios con sobrecarga ganadera.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en el tema 2, Contaminación difusa, se añade o modifican las siguientes:

+ Control de la contaminación a través de las redes oficiales. En este apartado se considerará la evaluación de los programas de control de este tipo de contaminación con el apoyo de los estudios de presiones e impactos. Identificación de un subprograma específico de redes de control para la contaminación por nitratos. Establecer nuevos puntos de control en las zonas vulnerables en caso de ser necesario.

- Regulación por parte de las autoridades competentes del control de la fertilización para controlar el exceso de aplicación de abonado orgánico e inorgánico.

+ Aplicación de los planes de acción o control de las zonas vulnerables entre lo que se destaca las buenas prácticas agrarias, la elaboración y aplicación de planes de gestión de estiércoles y purines y el ajuste de las dosificaciones de fertilizantes y plaguicidas.

+ Intensificar el control de la fertilización orgánica e inorgánica.

+ Medidas de vigilancia de la aplicación inadecuada de plaguicidas, incluso dentro de un Plan Nacional de control de aplicación de plaguicidas autorizados y su dosificación.

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se añade la siguiente:

- Contribuir a los objetivos establecidos por la estrategia “de la granja a la mesa” del Pacto Verde Europeo

+ reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos para 2030.

+ reducir un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030.

+ reducir las pérdidas de nutrientes al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo.

+ reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.

así como a la nueva “arquitectura verde” de la Política Agraria Común y los ecoesquemas, y de su Plan Estratégico para España

El caso de Potasas de Navarra, sobre el que se ha actuado por parte de las administraciones competentes, o la minería en general, no representa en la cuenca del Ebro una de las mayores presiones contaminantes, aunque a nivel local pueda tener su importancia, y se controla como el resto de actividades.

En cuanto a la modernización de regadíos, aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITERD que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

Las administraciones competentes ya están declarando términos municipales como sobresaturados por nitrógeno a los efectos del establecimiento de nuevas granjas.

Son conocidos los volúmenes suministrados a los principales sistemas regables. En el caso del regadío el 67% de la demanda de agua ya cuenta con dispositivos de medición del agua utilizada, y se controla que el suministro de agua no supera la dotación bruta teórica. Este control se realiza además en tiempo real mediante el Sistema Automático de Información Hidrológica. Con carácter general el agua utilizada se encuentra por debajo de estas dotaciones brutas.

Se coincide con las medidas apuntadas en cuanto al control efectivo de los volúmenes de agua derivados, siendo una obligación legal a cargo del concesionario. Este control es cada vez mayor, incluso en tiempo real a través del Sistema Automático de Información Hidrológica, pero puede sin duda mejorarse, como se recoge en la ficha de este tema. En este sentido se recoge la medida de en el tema 3:

+ Condicionar a la instalación de caudalímetros cualquier permiso, concesión o ayuda.

Dados los limitados recursos disponibles para el control y seguimiento, el foco debe ponerse en las zonas con problemas, como en la masa de agua ES091MSBT077 (Mioceno de Alfamén) por ser la masa de agua con una mayor problemática de la demarcación respecto al estado cuantitativo.

Ficha 03: Mejorar el procedimiento de asignación de derechos de agua y avanzar en el control de los volúmenes de agua superficial utilizados (Ordenación y control del Dominio Público Hidráulico)

Como bien señalan hay derechos de aguas amparados en leyes que siguen vigentes. En cualquier caso estos grandes sistemas regables amparados en leyes no pueden superar las dotaciones máximas establecidas en la planificación hidrológica, y les afectan igualmente otros aspectos como el cumplimiento de los regímenes de caudales ecológicos.

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

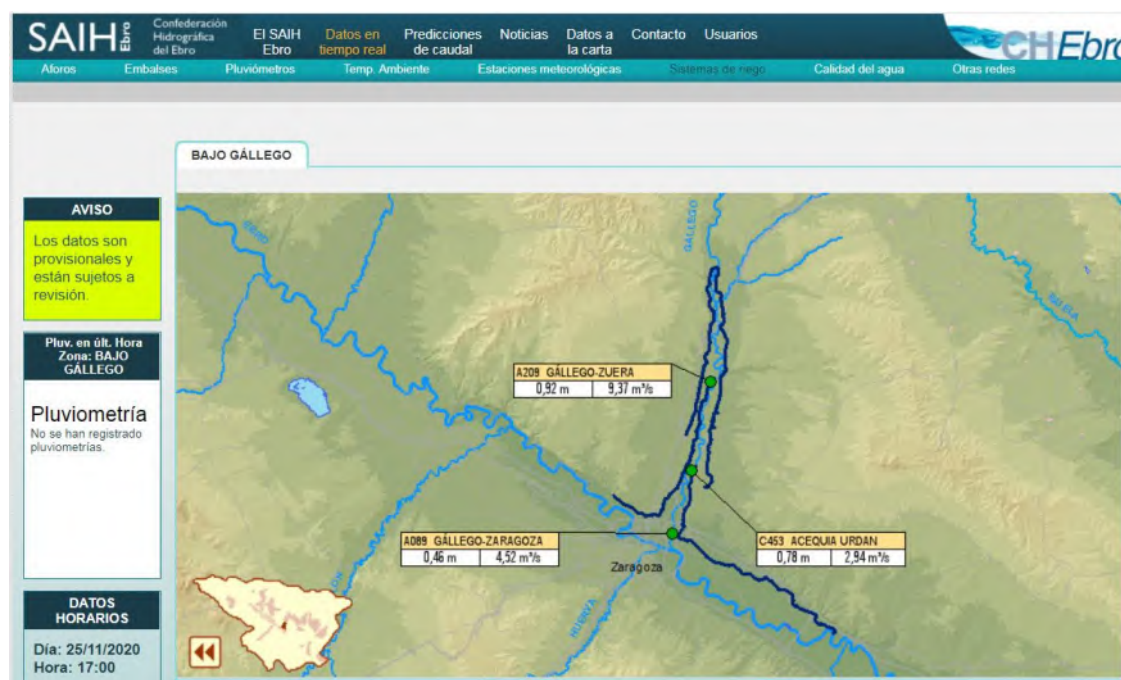
Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

Se coincide con la idea de potenciar y mejorar el control de volúmenes extraídos. Y así también está recogido en la correspondiente ficha del EpTI.

Se coincide también en la necesidad de medir y controlar los retornos de riego, en este sentido en el EpTI, en el tema 2 dedicado a la contaminación difusa, se incluía la siguiente medida a impulsar en el plan hidrológico:

+ Mantenimiento de las redes de control de los retornos de riego para asegurar la disponibilidad de datos empíricos que permitan adecuar las prácticas agrarias que conducen a una minimización del problema de la contaminación difusa. Elaboración de balances de nitrógeno para la mejora de la gestión.

De forma continua se va avanzando en el control de las extracciones y en su puesta a disposición del público. Esto se hace tanto de forma agregada en informes de seguimiento, como en tiempo real a través del Sistema Automático de Información Hidrológica. Por ejemplo en los últimos tiempos en las acequias del bajo Gállego:



Ficha 04. Favorecer la gestión cuantitativa sostenible de las aguas subterráneas

Las aguas subterráneas y las aguas superficiales forman parte del mismo ciclo hidrológico. Los caudales de base de los ríos dependen en una parte significativa de las descargas subterráneas procedentes de la infiltración de la lluvia.

Se coincide en la necesidad de profundizar en el estudio y caracterización de las aguas subterráneas, en lo cual se está trabajando de cara a la revisión del Plan Hidrológico.

Para el plan hidrológico se tendrá en cuenta la última información hidrogeológica disponible. Las relaciones entre masas de agua subterránea con vínculos entre demarcaciones hidrográficas han de ser tratadas por el plan hidrológico nacional.

Como decimos arriba, en el caso de las aguas subterráneas, dados los limitados recursos disponibles para el control y seguimiento, el foco debe ponerse en las zonas con problemas, como en la masa de agua ES091MSBT077 (Mioceno de Alfamén) por ser la masa de agua con una mayor problemática de la demarcación respecto al estado cuantitativo

Ficha 05. Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales

Se coincide en la importancia de trabajar en la mejora de la continuidad fluvial en toda la cuenca. El propio EpTI recoge entre las medidas a impulsar:

+ Proceder al seguimiento de la efectividad de las escalas de peces que hay actualmente en la cuenca del Ebro y valorar el impacto que tienen en el funcionamiento de la fauna piscícola.

+ Continuar con el proceso de actualización del inventario de las presiones hidromorfológicas y aplicar los nuevos protocolos de hidromorfología fluvial que permitan realizar un correcto diagnóstico de la situación actual.

+ Desarrollo de un programa general en toda la demarcación de la mejora de la continuidad longitudinal de las masas de agua y seguimiento de sus efectos, como aspecto clave para la adaptación al cambio climático para la vida piscícola.

Las cuales se encuentran en línea con lo que proponen. En el Plan Hidrológico se plantearán en el Programa de Medidas en función de los compromisos y disponibilidades presupuestarias. La restauración de ríos es una de las líneas de actuación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los límites del dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía no pueden ser modificados por el plan hidrológico.

La protección del dominio público hidráulico es una de las funciones de la CHE. La realiza con todos los medios de que dispone para toda la red hidrográfica.

Ficha 06. Avanzar en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos

En todo momento la definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente. Esta determinación se hace con el mismo procedimiento para todos los puntos de la demarcación del Ebro, y se tiene en cuenta la continuidad de los caudales en función de la cuenca vertiente para aquellos puntos que no cuentan con estudio de hábitat.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

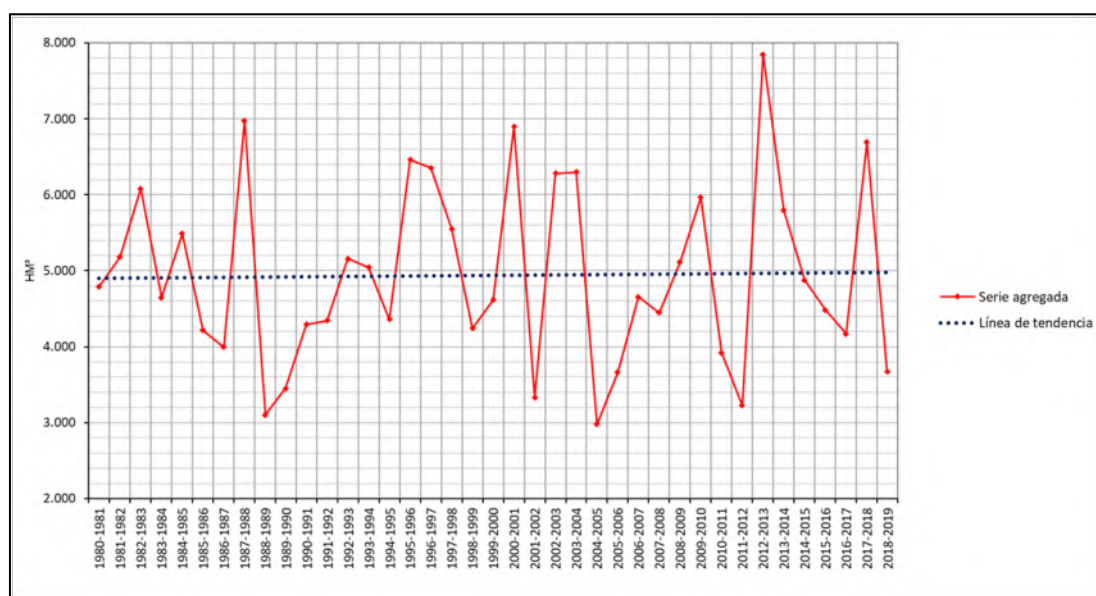
En el Plan Hidrológico de 2014 se definió el régimen de caudales ecológicos en la desembocadura del río Ebro y en la estación de aforos número 27 (río Ebro en Tortosa) a partir de un exhaustivo estudio en el que se recogió todo el conocimiento existente sobre el tema (Apéndices 9 y 10 del Anexo 5 del Plan Hidrológico 2009-15) y siguiendo la Instrucción de Planificación Hidrológica. Estos caudales han sido validados por varias sentencias del Tribunal Supremo en 2015 y 2019. Este régimen de caudales que, proporcionalmente a las aportaciones naturales, excede ampliamente a los del resto de la cuenca y de España, se viene cumpliendo escrupulosamente.

Como ya se ha manifestado reiteradamente, la propuesta realizada en el marco del informe de la Comissió de Sostenibilitat incurre en deficiencias metodológicas que conducen a unos caudales claramente sobrevalorados, inviables y alejados de la realidad del río.

Ficha 07. Cambio climático

La CHE utiliza la estimación de recursos naturales y de efectos en los mismos por el cambio climático que suministra el propio Ministerio, que con el concurso del CEDEX elabora estas estimaciones para las distintas demarcaciones. Serán estas las que se incluyan en la revisión del Plan Hidrológico.

El análisis de las aportaciones recientes en un periodo suficientemente largo no sugiere la reducción que se señala. La actualización de las series en régimen natural en el periodo 1980-2018, modelo SIMPA, en realidad no muestran tendencia, al igual que tampoco la muestran las mediciones reales usando puntos de referencia que se pueden considerar en régimen natural (ver informe de seguimiento del Plan Hidrológico para más detalle):



Aportaciones agregadas en puntos de referencia que pueden considerarse próximos al régimen natural: Entradas a embalse del Ebro (9801), Entradas a embalse de Mansilla (9809), Entradas a embalse de La Tranquera (9812), Entradas a embalse de Santolea (9818), Entradas a embalse de Oliana (9862), Entradas a embalse de Mediano (9846), Entradas a embalse de Barasona (9848), Entradas a embalse de Yesa (9829), Entradas a embalse de Itoiz (9875)

De hecho, puede decirse más bien que la última década ha registrado aportaciones más elevadas que las anteriores, pero por supuesto esto no es determinante, y conforme a las predicciones por cambio climático se espera una reducción de las aportaciones conforme a lo que se indica en el EpTI.

El Plan Hidrológico actualizará los balances de los sistemas de explotación, permitiendo una adecuada evaluación de la situación presente y futura con los escenarios de cambio climático, respecto al grado de satisfacción de las demandas. Al margen de las infraestructuras en construcción, el EpTI contempla la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica, ambiental y social, incluyendo los escenarios de cambio climático, de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios. Puede haber muchas razones para mostrarse contrario a las infraestructuras en construcción, pero resulta innegable que aportan una mayor resiliencia frente a la mayor variabilidad y descensos en las aportaciones interanuales que pueden producirse por el cambio climático.

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies

regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragón.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

El Programa de Medidas incluirá la elaboración de un Plan de Adaptación al Cambio Climático en la demarcación hidrográfica del Ebro que podrá desarrollar más en concreto distintos aspectos de los que se señalan.

Ficha 08. Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (Zonas protegidas)

La selección de masas de agua sobre las que realizar un estudio específico, se ha realizado teniendo en cuenta aspectos como: disponer un número asequible para realizar los estudios, lograr una distribución geográfica equilibrada tanto en espacio físico como de las comunidades autónomas competentes en la materia, y una distribución también entre los diferentes tipos de masas de agua. Una vez elaborados estos estudios podrán sacarse conclusiones que podrán replicarse.

La declaración y delimitación de los espacios protegidos Red Natura 2000 y otros, excede el marco de la consulta pública del EpTI, pues cuentan con su propia legislación. El Plan se limitará a recoger estos espacios tal cual han sido determinados por las autoridades competentes en su registro de zonas protegidas.

Para mejorar las propuestas de actuación se añaden entre las decisiones que se deben impulsar en el futuro Plan Hidrológico:

+ Incorporación de las estrategias y planes de conservación y recuperación de especies aprobados relativos al ámbito acuático

Sobre las redes de control, ya en el EpTI se considera:

+ Valoración sobre la necesidad de incorporar controles específicos en las zonas protegidas establecidos por las autoridades ambientales al definir los objetivos de conservación de los espacios naturales fluviales.

Ficha 09. Hacer más resiliente el delta del Ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales

En contestación a sus aportaciones en relación con el Delta del Ebro, en primer lugar debe señalarse que el 18 de noviembre de 2020 el Secretario de Estado de Medio Ambiente, junto con la Dirección General del Agua y la Dirección General de la Costa y el Mar del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) presentó los avances en el documento del “Plan para la Protección del Delta del Ebro”.

El objetivo último del Plan para la Protección del Delta del Ebro es garantizar la permanencia y sostenibilidad del Delta en el tiempo, para lo que es necesario asegurar la integridad y adecuada conservación del litoral del Delta, su recuperación ambiental y tener en cuenta las previsiones para hacer frente a los efectos de la subida del nivel medio del mar.

El documento en el que trabaja el MITECO analiza a partir de diferentes estudios algunos de los problemas globales que enfrenta el delta del Ebro, como la falta de aportes de sedimentos que llevan a una descompensación sedimentaria, la falta de regulación y control de los sumideros y la inundación de la plataforma deltaica, así como otros problemas que tienen que ver con la incompleta delimitación y ocupaciones del Dominio Público Marítimo Terrestre; el vertido de fangos orgánicos; el estado ambiental de las lagunas, y la degradación ecológica de las bahías y las presiones que soportan.

En cuanto al tránsito sedimentario del curso bajo del río Ebro, el documento recoge las principales conclusiones del estudio realizado por el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX). De acuerdo a este estudio, se estima que de no existir los embalses de Mequinenza y Ribarroja, la tasa de transporte de sedimentos en el curso bajo del Ebro habría sido de 7,2 hm³/año en el periodo 1967-1982, valor que habría descendido desde 1986 hasta la actualidad a 4,58 hm³/año. A estos valores habría que añadir los aportes de las cuencas del tramo bajo del río.

En la actualidad y a aguas abajo del complejo de embalses Mequinenza, Ribarroja y Flix, la tasa de transporte de sedimentos se estima en 0,33 hm³/año, sin contar los aportes de las cuencas del tramo bajo del Ebro. En total, en los próximos meses el MITECO va a licitar más de 2,5 millones de euros en una mejora del conocimiento que permita avanzar en la mejora del tránsito sedimentario. En este sentido, con el objetivo de mejorar el conocimiento sobre los sedimentos almacenados en los embalses de Mequinenza y Ribarroja, el MITECO va a licitar en breve una nueva batimetría de Mequinenza y la caracterización de los sedimentos en ambos embalses con un importe de 900.000 euros. Igualmente, el MITECO ha encargado ya la cartografía de alta precisión del río Ebro desde Flix hasta la desembocadura y de los embalses de Guiamets, Margalef y Ciurana y estudiar los sedimentos que hay en ellos con un importe de 500.000 euros. Del mismo modo, está en licitación por la Confederación Hidrográfica del Ebro la nivelación de alta precisión de la red de medida de la subsidencia existente en el delta del Ebro. Todo ello es necesario para poder realizar una modelización hidrodinámica del transporte de sedimentos que permita diseñar un protocolo de gestión de los sedimentos en la zona. Además, se va a impulsar la creación del Observatorio Hidrológico del Delta del Ebro, que recogerá en un portal web todas las estaciones de medida que hay en la zona, en coordinación con la Generalitat de Cataluña, que permitirá tener monitorizado el Delta e impulsar la Red de Indicadores Ambientales del Delta del Ebro (RIADE).

Desde el punto de vista de protección y gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT), se trata de una zona sometida a los procesos erosivos que padece toda la costa española, agravados en este caso por la disminución del aporte sedimentario por la regulación del Ebro, la subsidencia (hundimiento) -valor medio 3 mm/año-, la subida del nivel del mar y la mayor frecuencia e intensidad de temporales extraordinarios por efecto del cambio climático. En este sentido, y en línea con los planes de adaptación de la costa al cambio climático que el MITECO

está redactando para distintos tramos de costa, se están llevando a cabo los trabajos previos para revisar la delimitación del dominio público marítimo terrestre en el delta del Ebro, cuestión prioritaria para mejorar su gestión, así como para la generación de una franja de defensa del territorio, que permita el libre movimiento de la costa. Esta franja quedaría incluida en el Dominio Público Marítimo Terrestre. Además y con objeto de paliar el déficit sedimentario, se propone la realización de cuatro trasvases de arena: desde la Punta del Fangar a las playas de La Marquesa y Balsa de Arena, desde la punta del Fangar al Cabo Tortosa, desde la playa de Eucaliptus a Illa de Buda y Cabo Tortosa, y de la Punta de la Banyá al norte de la playa de la barra del Trabucador. Este documento preliminar del Plan para la Protección del Delta del Ebro valora algunas actuaciones con el fin de dar estabilidad al Delta, teniendo en consideración las previsiones de elevación del nivel del mar. A este respecto se recomienda como principal medida de adaptación en la costa exterior, el mantenimiento de una playa emergida ancha a lo largo de la línea de costa, generando el espacio de acomodación necesario para que, a lo largo de la costa del delta, haya el espacio suficiente para que la playa se adapte de forma natural a las condiciones futuras.

Este documento está abierto a recibir aportaciones y sugerencias.

En virtud de este documento preliminar del “Plan para la Protección del Delta del Ebro” y de las aportaciones, observaciones y sugerencias remitidas por ustedes y por otros interesados, se revisa la ficha dedicada a este tema en varios de sus apartados y en particular en las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico.

Dado que son varios los cambios que se realizan, no se recogen de forma pormenorizada en esta contestación. Pueden consultarse en la ficha modificada.

Ficha 11. Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas

La alternativa 1 podría considerarse la más deseable, pero debe acompañarse a los recursos disponibles y además realizarse con el adecuado seguimiento de la efectividad de las medidas para poder modificarse o mejorarse si este no es el mejor.

La atención prioritaria y la vigilancia de esta contaminación por parte de todos los actores son extremas. Como las analíticas de seguimiento que realiza el Organismo de cuenca en el Gállego.

Lo mismo cabe decirse de las actuaciones tanto sobre esta como otras contaminaciones detectadas y que se detallan en la ficha del EpTI, y cada vez que se detecta un caso se procede a su análisis.

Ficha 12. Resolver problemas de abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial

Los problemas de suministro o calidad de los núcleos, obtenidos a partir de diputaciones provinciales, comunidades autónomas y noticias de prensa, muestran una visión de la situación que debe analizarse en detalle para establecer las medidas oportunas (nuevo suministro, ahorro, mejora calidad, etc.). El Programa de Medidas recogerá las medidas al respecto de las diferentes administraciones competentes.

Los trasvases no son objeto de la planificación hidrológica de la cuenca. Vienen regulados en el Plan Hidrológico Nacional.

En cuanto al recrecimiento de Yesa para el abastecimiento de Zaragoza, cabe decir que el modificado nº 3 del proyecto de recrecimiento de Yesa se ajusta a la cota intermedia recogida en el dictamen de la Comisión del Agua de Aragón. Este modificado junto con su nuevo estudio de impacto ambiental fueron sometidos a información pública y posteriormente se formuló

Declaración de Impacto Ambiental favorable (Resolución de 4 de agosto de 2010). Igualmente cuenta con el preceptivo proyecto de restitución territorial. Uno de los objetivos del proyecto es “el abastecimiento de aguas a Zaragoza y su entorno”.

Las tarifas de agua urbana son competencia municipal.

En los sistemas urbanos muchas veces es más eficiente que ciertos usos no estén conectados a la red de agua potable (jardines, grandes industrias, refrigeración,...).

Ficha 13. Mejorar la sostenibilidad del regadío de la demarcación

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragón.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

En el Plan Hidrológico se establecerán las dotaciones máximas de los cultivos. Los nuevos regadíos suelen ser de dotaciones reducidas, por debajo de 7.500 m³/ha-año

El EpTI solo contempla la finalización de las obras de regulación en curso. El Programa de Medidas del Plan Hidrológico concretará las actuaciones a realizar en esta y otras materias.

Ficha 14. Desarrollar los usos energéticos en un entorno de sostenibilidad

La utilización de infraestructuras existentes para producción hidroeléctrica es contemplado en el EpTI. Es una posibilidad especialmente de interés en el embalse de Yesa una vez recrecido.

La participación de los territorios donde se ubican las centrales revertidas en los beneficios económicos de las mismas, con fórmulas de transferencia, propiedad o participación en la gestión, excede del marco de consulta pública del EpTI y de las capacidades decisorias de la planificación hidrológica. De acuerdo con el artículo 89 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los aprovechamientos extinguidos revierten al Estado.

En el EpTI se recoge como línea de acción “Plantear la necesidad de desarrollar criterios y procedimientos comunes en toda la demarcación basados en el programa de medidas del Plan

Hidrológico para la gestión de los rendimientos del Organismo de Cuenca procedentes de la explotación de aprovechamientos hidroeléctricos o de las reservas de energía”, según ya se establecía en el plan vigente, y que estos rendimientos puedan dirigirse a la mejora de las masas de agua afectadas por los aprovechamientos, y que con carácter general se ubicarán en el entorno de los mismos. La Confederación Hidrográfica del Ebro no puede asignar recursos de los rendimientos energéticos a actividades fuera de su ámbito legal de competencias, y en todo caso dentro del marco de las decisiones presupuestarias del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Gobierno de la propia Confederación Hidrográfica del Ebro.

Ficha 16. Necesidad de incrementar los esfuerzos en la mejora del conocimiento y gobernanza

Constantemente se trata de mejorar en la comunicación de la información para ser cada vez más transparentes. Un ejemplo pueden ser los informes de seguimiento anuales del plan hidrológico, donde en forma de gráficas se plasma la información, a la que puede accederse directamente desde internet:

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=50313&idMenu=5340>

La transparencia en la información hidrológica y de otro tipo es un objetivo del Organismo de cuenca y ello tiene su reflejo por ejemplo en el acceso web al Sistema Automático de Información Hidrológica, que no deja de aumentar el número de estaciones. Lo mismo cabe decir de la información de calidad de las aguas que se muestra. La presentación de la información siempre está en proceso de mejora continua.

La página web también está en proceso de mejora y de incorporar nueva información. Recoge buenas notas en las evaluaciones de transparencia, aunque sin duda puede mejorarse.

Conforme al artículo 130.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, *cuando la realización de una obra hidráulica de interés general afecte de forma singular al equilibrio socioeconómico del término municipal en que se ubique, se elaborará y ejecutará un proyecto de restitución territorial para compensar tal afección*. Siguiendo esta prescripción se han elaborado los correspondientes planes de restitución. Es criterio del MITERD que estos planes se ciñan a actuaciones más relacionadas con los efectos del embalse y la gestión del agua. Las expropiaciones no se encuentran dentro de los planes de restitución, siguen lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa, y la valoración y el pago de los justiprecios conforme a los procedimientos descritos en dicha ley.

La representación en los órganos colegiados del organismo de cuenca, así como sus funciones, está reglada en leyes y reglamentos.

El Plan Hidrológico mejorará la cartografía de las masas de agua a partir de la información del IGN. Ya se cuenta con un inventario de manantiales que se va actualizando en la medida de lo posible.

Ficha 17. Recuperación de costes y financiación de los programas de medidas por el Organismo de Cuenca

Las cuestiones que se plantean sobre este tema, incluso las que no serían de tema legal, requerirían de una homogeneidad de tratamiento a nivel nacional, por lo que se trasladan al MITERD para su consideración.

Ficha nº 18.- Gestión del riesgo de inundación.

En línea con lo que se sugiere, se ha puesto en marcha la Estrategia Ebro-Resilience con el objeto de continuar reduciendo la peligrosidad mediante la recuperación del espacio de movilidad fluvial, así como mejorando la adaptación de los elementos vulnerables.

Esta Estrategia marca la tendencia de lo que es gestión de inundaciones y mejora hidromorfológica. Es un subprograma del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) para el tramo medio del Ebro. Aparte de las actuaciones más tradicionales, Ebro Resilience contempla también un nuevo modelo de aliarse con la morfología natural del río para lograr mejores resultados a todos los niveles

Después de haber realizado un detallado diagnóstico de la situación general de este tramo, se están redactando 15 anteproyectos para reducir el riesgo de inundación. En esta iniciativa participan tanto la CHE y la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Gobiernos de La Rioja, Navarra y Aragón. Los grupos de trabajo incluyen técnicos de todos los ámbitos implicados en la gestión del riesgo de inundaciones, como pueden ser la ingeniería, la agricultura y la ganadería o el medio ambiente. Ebro-Resilience está abierto a la participación ciudadana, y las alternativas estudiadas para cada uno de los tramos de estudio son presentadas al público, de forma que se pueda tomar una decisión lo más consensuada posible. En este sentido, se anima a todo el mundo a participar a través de la web: www.ebroresilience.com.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
348	ARROZALES Y GANADERÍA DEL DELTA S.A.
<p>Síntesis:</p> <p>La situación de calidad esperada de las lagunas litorales denominadas “los Calaixos” ubicadas en la Isla de Buda es actualmente crítica como masas de aguas de importancia RAMSAR en cuanto a sus funciones de ecosistema y por la biodiversidad que estas contienen, lo que supondrá, si persiste la inacción administrativa, en poco tiempo, el incumplimiento de las Directivas Europeas de Aves y Hábitats, así como la Directiva Marco del Agua.</p> <p>Estas lagunas litorales están mal caracterizadas por falta de respeto a la IPH.</p> <p>Procede solicitar un informe del CEDEX, ya que los dos informes realizados con anterioridad no reflejaban la realidad más tangible de sus balances hídricos, y máximos aportes de agua procedentes del río Ebro y, de su resultado, se deben de caracterizar esas masas de agua conforme la IPH como tipo 28 de la tabla 2, o tipo 6 de la tabla 3, ya que no son “lagunas costeras mediterráneas con aportes bajos de agua dulce”, como predicen tales informes, ya que se omitió, muy extrañamente, la existencia de dos comunicaciones directas con el río Ebro, antiguos distributarios de este río, que mantiene dichas lagunas con una importante dotación de agua dulce todo el año.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Entendemos que la calificación tipológica conforme la Directiva Marco del Agua de Los Calaixos no reviste ninguna duda. Para el establecimiento de los umbrales de referencia la Confederación Hidrográfica del Ebro realizó un estudio en colaboración con la empresa de consultoría “Estudio Miguel Alonso SCP” en el que se proponen los indicadores y umbrales de estado de los humedales de transición del delta del Ebro. Es en este estudio donde se analiza, se definen y se proponen los indicadores de estado para los humedales de transición del delta. En el apartado 3.2.10 de este informe, en el que se realiza un reconocimiento de los humedales de transición del delta del Ebro se recoge un resumen de las principales características del funcionamiento de Los Calaixos de la siguiente manera:</p> <p>“10. Els Calaixos</p> <p><i>Se realizó un recorrido con embarcación acompañados por Guillermo Borés.</i></p> <p><i>Se llevaron a cabo medidas de la conductividad del agua en varios puntos de la laguna. Observatorio de aves situado en la orilla sur: 4,6 mS/cm. Cerca del mismo punto anterior: 11 mS/cm. Cerca del embarcadero: 10,4 mS/cm. Cerca del mar: 13 mS/cm. En la entrada de agua que viene del río Ebro a través de un canal de unos 150-200 m, donde la corriente puede llegar a ser muy fuerte: 9,2 mS/cm. Pesquera de Vicent, que es la entrada de agua del río Ebro, que en el momento de la visita está parada: 10,52 mS/. Canal de riego en la Pesquera de Vicent; son los últimos ramales de la red de riego del delta del Ebro: 1,8 mS/cm.</i></p> <p><i>En la muestra de microinvertebrados aparecen copépodos (calanoides y harpacticoides) y ostrácodos.</i></p> <p><i>Macrófitos. El carácter levemente mineralizado de la laguna se pone muy claramente de manifiesto por la presencia y gran abundancia de Potamogeton pectinatus. El morfotipo observado tiene las hojas muy cortas. Habrá que ver si corresponde a una variedad, por ejemplo</i></p>	

la var. scoparius. También aparece Myriophyllum, otra especie de macrófito indicadora de aguas no muy mineralizadas.

Actualmente no se pesca en los calaixos. Únicamente en las entradas del río. Ictiofauna sedentaria: blackbass, carpa, tenca (¿lisa?), lucioperca, pez gato y siluro. Especies migratorias: anguila, lubina, dorada y lenguado.

La profundidad máxima de la laguna se encuentra en torno a 1 m. En el pasado había un cordón que separaba el Calaix Gran con el Calaix de Mar, lo que favorecía el carácter claramente diferenciado de ambos. En la actualidad este cordón se está perdiendo y el carácter de los Calaixos ha cambiado, comportándose más como humedal de agua dulce debido a las entradas de agua del río Ebro. Esta pérdida del cordón ha supuesto además una pérdida importante de la biodiversidad en la laguna.

La laguna no recibe retornos de riego, ya que estos van directamente al brazo de Mitjorn. Las entradas a la laguna son desde el río Ebro (la más activa), desde el río Mitjorn y también se aporta agua desde los drenajes. En el momento de la visita se está aportando agua en la zona del embarcadero. Otro de los puntos de bombeo es el que gestiona el Parque y que ahora no va a la laguna, sino al río Mitjorn.

Cuando hay tormentas importantes, el agua del mar sobrepasa la playa de forma laminada. Entonces se saliniza un poco la laguna pero al cabo de dos semanas se vuelve dulce. El guarda piensa que la laguna puede renovarse unas 3 o 4 veces al año. Cuando sube la marea entra mucha agua, pero normalmente lo que entra es agua dulce. Cuando hace mucho viento, el agua de la cuña se mezcla y entra agua más salina.

Según el guarda, el agua de Mitjorn tiene problemas por los retornos de riego y también por el vertido de aguas del retorno de los Calaixos que realiza el parque natural, y también por el vertido de los macrófitos que quedan en la rejilla de entrada del canal en la isla de Buda. En la zona sur de los Calaixos se introduce en ocasiones una retroexcavadora para evitar los problemas de aterramiento en los canales y colmatación de la vegetación en el humedal.

La compuerta de la Pesquera de Vicent se deja abierta para que el agua entre y salga en función de las condiciones hidrológicas. Únicamente en el caso de que haya un temporal extraordinariamente fuerte se cierra la compuerta para evitar una excesiva entrada de agua salada. En algunas ocasiones en las que se produce una bajada brusca del nivel del mar, la laguna se seca. Este momento era ideal para hacer quemas controladas. En estos momentos, la compuerta se cerraba también para garantizar una operación de quema efectiva.”

Y teniendo en cuenta estas características particulares de este y del resto de humedales se realizó una propuesta de indicadores de estado y de sus umbrales que son los que se recogieron en el plan hidrológico 2015-2021.

Finalmente, en el Plan hidrológico 2015-2021 se incorporó una ficha de justificación de la modificación de la masa de agua en la que se recoge el carácter muy modificado debido a las fluctuaciones artificiales de nivel y en la que se explicita con claridad la justificación de la modificación de Los Calaixos con la siguiente redacción:

“La presión más significativa es la alteración del régimen hidrológico natural mediante los canales artificiales desde el río Ebro, desde el río Migjorn y desde los desagües de los arrozales. Esta importante modificación del régimen respecto al régimen natural permite verificar su identificación como masa de agua muy modificada”

Sobre la justificación de la tipología AT-T04 (Laguna costera mediterránea con aportes bajos de agua dulce), puede decirse también, centrándonos en lo más trascendental, que hay un aspecto esencial que hay que tener en cuenta y este es la definición del REFERENTE NATURAL que ha de tener la masa de agua. Es decir, el objetivo de la aplicación de la Directiva Marco del Agua

es llevar la masa de agua a su condición natural y no preservar la condición que provoca la alteración.

Y es en este punto donde debe plantearse la discusión, en identificar cual es el referente natural de Los Calaixos, o dicho de otra manera, en la condición que tendría si no existiese ninguna presión. En el caso de los Calaixos estas presiones son la existencia del canal del Ebro, de Migjorn, los vertidos de los retornos de riego y la explotación de pesca y caza que tiene el humedal. El plan hidrológico plantea que en estas condiciones hipotéticas Los Calaixos tendrían una condición de agua de transición muy marcada por las entradas de agua marina debida a la acción del oleaje y de las tormentas, con aportes bajos de agua dulce en contraposición con la situación actual en la que se está facilitando la entrada del agua del río Ebro, mucho más de lo que estaría en su condición natural.

De este razonamiento viene la doble consideración de Los Calaixos. Por un lado, laguna costera mediterránea con aportes bajos de agua dulce en su condición natural y si uno analiza la situación alterada llegará a la conclusión de que es una masa de agua de transición con aportes variables de agua dulce en función de la gestión que se realiza de ella. Hay una consideración diferente en función de lo que se quiere caracterizar y, en todo caso, la Directiva Marco del Agua requiere que las masas de agua se refieran a su condición natural y, de ahí la referencia a la tipología AT-T04.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
349	Carlos López Escolano Javier Train García.
<p>Síntesis:</p> <p>Valorando esta realidad [cambio climático], se considera que las aportaciones hídricas en la cuenca se reducen, unido a las mayores necesidades previstas, ¿cómo se pretende llenar un embalse de 103 hm³ al mismo tiempo que garantizar el caudal ecológico y las necesidades de suministro de agua de riego agrícola para los regadíos tradicionales en el tramo comprendido entre Embid de la Ribera y la desembocadura del río Grío aguas abajo de Ricla.</p> <p>Las decisiones que se deben tomar en el futuro plan hidrológico 2021-2027 para resolver este tema importante son (selección de algunas de ellas):</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Analizar cuál sería el proceso de adecuación de los usos de agua a los nuevos caudales ecológicos, y en aquellos casos en los que exista una afección significativa, iniciar, si procede, el proceso administrativo de revisión concesional.</i> <p>En el tramo del río Jalón afectado por el trasvase del embalse de Mularroya existe una afección significativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Realizar estudios para la mejora de la definición de todos los componentes del régimen de caudales ecológicos en las masas de agua de la demarcación, en cumplimiento de las sentencias del Tribunal Supremo de marzo y abril de 2019. Se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses.</i> - <i>Realizar estudios de mejora de las metodologías de determinación de caudales ecológicos y de análisis de la relación entre el régimen de caudales ecológicos y el estado de las masas de agua, con objeto de evaluar en qué medida los caudales ecológicos son consistentes con el cumplimiento de los objetivos medioambientales de las masas de agua.</i> <p>Respecto a la propuesta “<i>de que los usuarios de aguas subterráneas de la cuenca del río Jalón paguen el canon de regulación en función del consumo real en lugar de por las hectáreas, para fomentar el control de volúmenes y la mayor eficiencia</i>”</p> <p>Debería volverse a estudiar este caso de pago de canon de aguas subterráneas para amortizar un embalse ya que es el único caso en todo el país y sus cuencas hidrográficas donde esto ocurre, nos parece algo que no se fundamenta en derecho y que ya se ganó judicialmente otra vez. Cuando Mularroya este terminado ¿Las aguas subterráneas y sus consiguientes pozos para riego también deberán pagar canon de este embalse aunque no rieguen con el directamente (como está pasando con La Tranquera)?</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>El incremento de la regulación que aporta el embalse de Mularroya contribuye a una mejor adaptación a los efectos del cambio climático en la zona del Jalón, pero como todo no es una actuación panacea y de forma complementaria son conveniente otras que también contribuyan a esa adaptación.</p> <p>La definición de los regímenes de caudales ecológicos en toda la demarcación del Ebro, también en el Jalón, ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último.</p>	

En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, incluidas las del Jalón, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

Sobre el canon concreto del Jalón deberá tratarse en la Junta de Explotación correspondiente, pero debe indicarse la estrecha relación superficial-subterránea en el ciclo hidrológico de la cuenca del Jalón.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
357	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE GOBIERNO DE NAVARRA
<p>Síntesis:</p> <p>1. Se propone la inclusión de un nuevo Tema Importante: Garantizar la gestión forestal sostenible de las masas forestales de la cuenca del Ebro.</p> <p>Se destaca, como especie relevante en la cuenca del Ebro, que el chopo es una de las especies más eficientes y sostenibles en Europa (...). El desarrollo de la populicultura es una oportunidad para aportar soluciones basadas en la naturaleza a problemas a los que la sociedad va a tener que enfrentarse en estos momentos como: déficit de una materia prima renovable como es la madera, amortiguación de la contaminación difusa de los cultivos agrícolas, gestión de los riesgos de inundación y desarrollo de la economía local.</p> <p>Se incluye una propuesta de objetivos concretos para desarrollar las medidas asociadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Planificación y gestión de los terrenos forestales. <ul style="list-style-type: none"> - Necesidad de avanzar en la redacción y aprobación de proyectos de ordenación forestal, planes técnicos de gestión u otros documentos equivalentes. - Creación de un registro de masas forestales de la demarcación que cuenten con dichos documentos de planificación, recopilando sus planes especiales de actuación que impliquen actuaciones en el próximo periodo de planificación hidrológica. (...) - Avanzar en la simplificación de los trámites administrativos que impliquen autorizaciones por parte de la Confederación Hidrográfica a partir de la información disponible en el registro indicado en el epígrafe anterior. - Fomento de la certificación forestal como garantía, mediante el control por parte de una entidad independiente de que la misma se realiza cumpliendo los estándares aprobados de gestión forestal sostenible. (...) ➤ Gestión integral de los terrenos forestales incluidos en la Red Natura 2000 <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar al registro de zonas protegidas de la demarcación, si cuentan con Plan de Gestión y si además cuentan con herramienta de gestión forestal para aquellos elementos claves que aborden aspectos forestales. - Análisis de las medidas recogidas en los mismos de forma que se puedan integrar en los planes y programas derivados de la planificación hidrológica. - Contribución a los programas de erradicación de flora exótica invasora previstos en Natura 2000. ➤ Populicultura <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de un programa de fomento de la populicultura que recoja su importancia para la consecución de los objetivos establecidos en otros temas importantes como pueden ser los relativos a la contaminación difusa a través del establecimiento de "filtros verdes", los relativos al cambio climático, usos energéticos, con especial mención a su papel en la gestión del riesgo de inundación. - Incentivos a la plantación de choperas en especial en terrenos localizados en las ARPSIS (...), como alternativa económicamente rentable para los propietarios de terrenos ubicados en dichas áreas. Revisión del canon aplicable a dichos cultivos estableciendo incluso la ausencia de canon en aquellos terrenos en los que, con diferencia, el chopo sea la alternativa más ventajosa de cara al cumplimiento de los objetivos definidos en la planificación hidrológica. 	

2. Contaminación difusa

Además de los programas de actuación en zonas vulnerables y los códigos de buenas prácticas agrarias (...), se hacen necesarias nuevas fórmulas que acompañen a las medidas ya contempladas. En este sentido, se considera que la coordinación interadministrativa se intuye como un instrumento de gestión indispensable en este tema importante de contaminación difusa. (...) Ante este escenario actual resulta necesaria la constitución de una mesa de trabajo que permita la coordinación e integración de políticas sectoriales, que reúna a la administración hidráulica y aquella con competencias en desarrollo rural, tanto a nivel estatal como autonómico.

3. Cambio climático

Se señala que las tendencias marcadas por años previos están siendo superadas por una evolución cada vez mayor de este cambio. En este sentido la proyección a 10 años debería contemplar una previsión de seguridad que contemple una modificación del cambio mayor de la mostrada por las tendencias, con el fin de no errar en la gestión concreta.

Ante esta situación es necesario contemplar adecuadamente los márgenes necesarios para el establecimiento de los caudales ecológicos que deberían integrar adecuadamente estas circunstancias en la planificación. Considerándose de gran importancia la adaptación de estrategias o medidas tendentes a la disminución de las demandas de agua, la ordenación de los usos y restauración del DPH.

(...) la Hoja de Ruta de Cambio Climático en Navarra se apoya sustancialmente en diversas medidas contenidas en el proyecto LIFE NAdapta. (...) Se sugiere, una vez estas acciones se encuentren en fases más avanzadas y con una definición espacial más precisa, sean incorporadas a la configuración del Programa de Medidas del Plan Hidrológico.

5. Especies alóctonas invasoras

Se propone desde esta Dirección General incorporar tales planes [borrador del II Plan de recuperación del cangrejo autóctono y de gestión de los cangrejos exóticos] como decisiones que pueden adoptarse de cara a la configuración del futuro Plan Hidrológico 2021-2027.

6. Alteraciones hidromorfológicas

Se considera necesario:

- Aplicación de criterios de permeabilidad, no solo en los nuevos azudes.
- Revisión de impactos y compatibilidad con los criterios de conservación en la renovación de concesiones.
- Eliminar azudes con concesión caducada.

7. Residuos tóxicos y peligrosos

Se sugiere una mejora de la coordinación interadministrativa en esta materia [suelos contaminados], con la agilización de la tramitación de expedientes, labores de vigilancia e inspección, puesta en marcha de las actuaciones pertinentes de descontaminación y realización de estudios de seguimiento.

Se propondrían diversos emplazamientos de suelos contaminados que han sido identificados en el transcurso de los últimos años.

8. Caudales ecológicos

Se relacionan las masas de agua que se encuentran dentro de la Red Natura 2000.

(...) el caudal ecológico que se determine es muy importante para alcanzar los objetivos de conservación exigidos por Europa para estas ZECs. Se propone desarrollar estudios para determinar este caudal ecológico.

9. Inundabilidad

Se solicita que se estudie un mecanismo legal (declaración de interés general, mecanismo ágil de expropiación...) que permita la disposición de los terrenos con seguridad jurídica en un tiempo razonable dentro del plazo de la duración de estos planes, especialmente dentro de los límites del dominio público hidráulico.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

1. Garantizar la Gestión forestal sostenible de las masas forestales de la cuenca del Ebro.

El Esquema provisional de Temas Importantes identifica dieciocho temas importantes en la demarcación del Ebro, los más relevantes. Sin duda, la gestión forestal sostenible es un tema de interés para la gestión del agua, en especial en lo que respecta a la populicultura, pero el EpTI singulariza los temas que se consideran más relevantes con la información disponible. No obstante, dentro los temas existentes puedan haber aspectos como los que se señalan, y así, en línea con lo que también se sugiere en su aportación sobre la populicultura, se está de acuerdo en que el tratamiento de la populicultura en el ETI debe mejorarse y conforme a sus observaciones se realizan las siguientes modificaciones en el tema 15 donde se trata:

Se modifica la ficha del tema 15 del EpTI dedicado a los usos recreativos y otros usos, que se redenomina como: “MEJORAR EL TRATAMIENTO DE LOS USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS (ACUICULTURA, POPULICULTURA, EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS)” y se sustituye el texto existente por el siguiente:

Populicultura

Otro uso ligado al agua son las plantaciones de chopos pues se suelen ubicar próximas a los cursos del agua. En algunas ocasiones pueden también recibir algún tipo de riego, especialmente en sus fases iniciales, siendo en ese caso un cultivo más en regadío. A lo largo de los últimos años la plantación de choperas se ha planteado como una alternativa de aprovechamiento agrario alternativo en las zonas medias de ribera de la cuenca del Ebro. En el conjunto de la demarcación, a falta de cifras precisas que arrojará un nuevo inventario nacional, pueden estimarse unas 9.000 ha según el inventario de Garnica Plywood 2016 (CHE 2018, b), experimentando descensos en los últimos años, lo que afecta no solo al chopo como recurso productivo sino a los beneficios ambientales que esta actividad puede representar: las plantaciones de chopo no son bosque de ribera natural pero pueden cumplir una función de depuración natural (“filtro verde”) o ser una actividad agraria plenamente compatible en zonas inundables.

En este sentido, la “Guía de adaptación al riesgo de inundación. Explotaciones agrícolas y ganaderas” (MITECO, 2019g), dentro del apartado dedicado a la reordenación hacia cultivos más resistentes a las inundaciones, señala que en los terrenos de vegas cercanos a los cauces de los ríos, una medida que puede resultar muy eficaz es la implantación de choperas pues mantiene y aumenta las funciones protectoras frente a las avenidas.

Asimismo, el borrador de Plan Integrado de Energía y Clima contempla como medida “fomentar, en ocasiones, el cultivo racionalizado de chopos, teniendo en cuenta su importancia para la economía nacional y su contribución ambiental en términos de absorción de CO₂ junto con su potencial de cara a la estabilización de riberas y compatibilidad con inundaciones y encharcamientos regulares” (MITECO, 2020).

Añadiéndose además la siguiente medida:

- Fomento del cultivo racionalizado de chopos en línea con lo previsto en el borrador del Plan Integrado de Energía y Clima.

El canon sobre la populicultura ha sido revisado recientemente, y no es objeto del EpTI establecer el canon concreto que debe aplicarse a las plantaciones de chopo.

2. Contaminación difusa

Se coincide en la importancia de la coordinación. En el EpTI, dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico se recoge la medida:

+ *Mejora de la coordinación administrativa.*

Se precisa la redacción, de la siguiente manera (añadido subrayado):

+ *Mejora de la coordinación administrativa, en particular entre las políticas del agua y agraria.*

3. Cambio climático

El EpTI recoge las previsiones de los efectos del cambio climático. El Plan Hidrológico incorporará en sus balances hídricos los efectos sobre los recursos hídricos del cambio climático con diferentes escenarios temporales de corto y largo plazo. El Plan Hidrológico se actualiza cada seis años, esto permite adecuar las previsiones a la reciente evolución.

Los caudales ecológicos se establecen como una restricción al resto de usos y tendrán que ser cumplidos, independientemente de las circunstancias climatológicas.

Se agradece toda la información que se aporte, tanto la referida al cambio climático, como a las medidas de adaptación en Navarra. El Plan Hidrológico incorporará en su Programa de Medidas todas aquellas que consideren las autoridades competentes y cuenten con compromiso de ejecución en el horizonte del plan (2027).

5. Especies alóctonas invasoras (no hay punto 4)

Para mejorar las propuestas de actuación se añaden en el tema 8, dedicado a las zonas protegidas, entre las decisiones que se deben impulsar en el futuro Plan Hidrológico:

+ *Incorporación de las estrategias y planes de conservación y recuperación de especies aprobados relativos al ámbito acuático.*

Para mejorar las propuestas de actuación se añaden en el tema 10, dedicado a las especies exóticas, entre las decisiones que se deben impulsar en el futuro Plan Hidrológico:

+ *Incorporar las medidas de erradicación de especies invasoras que figuren en las estrategias nacionales aprobadas (p.e.: Estrategia para el control del Mejillón Cebra), y en su caso de las Comunidades Autónomas.*

6. Alteraciones hidromorfológicas

La aplicación de la permeabilidad, la consideración de la conservación en la definición de las medidas hidromorfológicas, o la eliminación de azudes con concesión caducada, son aspectos que con diferente redacción, se encuentran incorporados en el EpTI. En particular:

+ *Desarrollo de un programa general en toda la demarcación de la mejora de la continuidad longitudinal de las masas de agua y seguimiento de sus efectos, como aspecto clave para la adaptación al cambio climático para la vida piscícola [permeabilidad]*

+ *Realizar estudios de priorización de masas de agua en las que sean prioritarias las actuaciones de mejora de los indicadores hidromorfológicos en función de los criterios ambientales de la Directiva Marco del Agua. [conservación]*

+ *Analizar y priorizar actuaciones de mejora de hidromorfología fluvial en los espacios de la red Natura 2000 conforme a sus planes de gestión, en las reservas naturales fluviales y en las áreas de riesgo potencial significativo de inundación seleccionadas en los planes de gestión del riesgo de inundación. [conservación]*

+ *Revisar el marco normativo estatal existente, con el fin de fomentar la implicación de los titulares de las distintas presiones hidromorfológicas existentes en la mitigación de sus*

efectos y el establecimiento de mecanismos que permitan la agilización de los procedimientos administrativos asociados a la retirada de estructuras morfológicas obsoletas. [concesiones caducadas]

7. Residuos tóxicos y peligrosos

Para mejorar las propuestas de actuación se añaden en el tema 11, dedicado a resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas, entre las decisiones que se deben impulsar en el futuro Plan Hidrológico:

+ Mejora de la coordinación interadministrativa.

Se agradece toda la información sobre suelos contaminados que se facilite que pueda mejorar la evaluación de presiones e impactos sobre las masas de agua. Como decimos el Programa de Medidas recogerá aquellas que consideren las autoridades competentes y cuenten con compromiso de ejecución en el horizonte del plan (2027).

8. Caudales ecológicos

Se agradece la información aportada en referencia a la relación entre las masas de agua y los espacios protegidos. De hecho, en el plan hidrológico de tercer ciclo, está previsto incorporar un análisis actualizado de los planes de gestión de los espacios naturales protegidos de la demarcación hidrográfica del Ebro, entre los que se encuentran los planes de gestión de los espacios de las Zonas Especiales de Conservación aprobados por el Gobierno de Navarra durante el segundo ciclo de planificación hidrológica.

La relación entre el estado de conservación de los hábitats y especies y el estado de las aguas y la determinación de medidas de mejora es uno de los elementos clave que se han querido plantear en el EpTI y en el que hay coincidencia con los planteamientos que se realizan en la aportación. Durante el tercer ciclo de planificación hidrológica se espera avanzar en estos aspectos desde el análisis técnico y rigor para llegar a un planteamiento de medidas de mejora de estos espacios protegidos desde el punto de vista ambiental.

9. Inundabilidad

Dentro de la estrategia Ebro-Resilience se ha constituido un grupo de trabajo al objeto de investigar modelos operativos que agilicen la disposición de los terrenos para la implementación de las medidas.

10. Zonas protegidas

El EpTI incluye entre las decisiones que se deben impulsar en el próximo Plan Hidrológico.

+ Seguimiento e incorporación de los nuevos planes de gestión de las zonas protegidas aprobados en el proceso de revisión del Plan Hidrológico de la demarcación.

Agradecemos la información aportada sobre dichos planes en Navarra y objetivos, que nos servirá para comprobar que todos sean considerados en el Plan Hidrológico.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
358	AYUNTAMIENTO DE MONEVA
<p>Síntesis:</p> <p>Se expone en primer lugar como, por la rotura de la segunda fase del canal alimentador al embalse de Moneva, el agua ha circulado durante 8 años por el río Aguas Vivas a su paso por el núcleo urbano de Moneva y eso ha permitido su recuperación ambiental.</p> <p>En base a esta experiencia, se exponen las siguientes alegaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicita la que se fije un caudal ecológico para el denominado tramo nº 123 “Río Aguas Vivas desde el Azud de Blesa hasta la cola del Embalse de Moneva” para ello se deberían realizar los estudios específicos necesarios para la determinación de dicho caudal ecológico mínimo que permita compatibilizar los actuales usos agrícolas con los valores medioambientales. En ningún caso dicho caudal debería ser inferior a los 5 l/s garantizados en el tramo anterior. 2. Se solicita que se estudie una solución alternativa al uso del canal alimentador en su segundo tramo. Si se mantiene este tramo del canal alimentador, el río Aguas Vivas a su paso por el municipio de Moneva volverá a quedarse sin caudal, produciéndose la pérdida de vida acuática y de la vegetación de ribera que se estaba recuperando en estos últimos años. Asimismo, se imposibilitará el desarrollo económico y social de esta zona de la Comarca de Belchite. 3. Se propone como solución alternativa que se estudie la posibilidad de impermeabilizar el tramo más filtrante del río Aguas Vivas (...). Esta solución presenta las siguientes ventajas: <ul style="list-style-type: none"> – Reducido coste frente a las actuales y futuras reparaciones del canal alimentador. – Recuperación ambiental de este tramo del río Aguas Vivas. – Impulso social y económico a la zona. 4. Se solicitan medidas compensatorias. 	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>En primer lugar, cabe decir que la puesta en funcionamiento de la primera fase del canal alimentador del embalse de Moneva en 1971 ya significó una alteración en las condiciones naturales. Es decir, que los caudales registrados en el Aguas Vivas a su paso por el núcleo urbano de Moneva entre la puesta en servicio de la primera fase y de la segunda, así como durante el tiempo en que la segunda fase ha estado inoperativa, han sido posibles porque la primera fase salvaba el tramo filtrante previo.</p> <p>Es decir, las condiciones del tramo conjunto son filtrantes, por lo que ya antes de construir el primer canal alimentador, en circunstancias naturales, se producían filtraciones que impedían que el agua llegara al embalse de Moneva, y de ahí la construcción del canal.</p> <p>Carece por tanto de sentido establecer un caudal ecológico para un tramo en el que en condiciones naturales el agua se infiltra.</p> <p>El término municipal de Moneva resulta además directamente beneficiado del canal alimentador al contar con toma directa del mismo.</p>	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
359	COLEGIO OFICIAL DE GEÓLOGOS DE ARAGÓN
<p>Síntesis:</p> <p>CONTAMINACIÓN DIFUSA</p> <p>Serían necesarios estudios y análisis específicos para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas. (...) los datos disponibles al respecto, y en especial en las redes de control, son relativamente profusos y no suficientemente explotados.</p> <p>ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO</p> <p>El control de extracciones en aguas subterráneas debería ampliarse a todas las MAS, no sólo las que están en riesgo o en mal estado.</p> <p>Sería conveniente añadir a la red de control cuantitativo puntos de control formados por este tipo de descarga [manantiales representativos], para lo cual sería necesaria su monitorización en continuo tal y como se está haciendo con la red pizométrica en el SAIH.</p> <p>GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS</p> <p>Es necesario mejorar el alto grado de incertidumbre del índice WEI, basado en el volumen de concesión, y no en la presión extractiva real.</p> <p>Mejorar el conocimiento de la recarga natural de las masas de agua subterránea con metodologías adecuadas a la escala espacial y temporal que suceden en este fenómeno.</p> <p>Estudiar las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes. Analizar mediante balances hidrológicos e indicadores biológicos, las necesidades ambientales de los ecosistemas dependientes de aguas subterráneas.</p> <p>ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS</p> <p>Es necesario realizar estudios que ahonden estos aspectos [relación río acuífero], identificando las zonas de potencial desarrollo de zonas hiporreicas para incorporar medidas de protección.</p> <p>En las medidas de restauración, es necesario tener en cuenta esta conectividad entre el cauce y el acuífero, para prevenir la degradación de las zonas hiporreicas.</p> <p>FICHA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS</p> <p>Mejorar el conocimiento de la interacción río-acuífero, tramos efluentes e influentes, sus variaciones estacionales e interanuales en los tramos de los ríos de la cuenca para aportar criterios objetivos en la asignación de caudales ecológicos.</p> <p>FICHA 7. CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>Potenciar la creación de acuíferos como reservas estratégicas para abastecimiento.</p> <p>Potenciar el enfoque de USO CONJUNTO, como paradigma para mejorar la resiliencia de los sistemas de explotación.</p> <p>Incorporar en el Plan la figura de Reservas Naturales Subterráneas.</p> <p>ZONAS PROTEGIDAS</p> <p>Se propone definir los ecosistemas acuáticos y ecosistemas terrestres dependientes para su incorporación como Reservas Naturales Subterráneas (...). Mejorar el conocimiento de sus aspectos físicos (balances de agua) y ecológicos, como vía para establecer los requerimientos ambientales con bases sólidas.</p>	

ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

La mejora del conocimiento de los ecosistemas dependientes y una mejora en los criterios de conservación puede ayudar a reducir la vulnerabilidad de estos espacios a especies oportunistas como las EEI.

ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO

Incluir la capacidad de almacenamiento de los acuíferos en los sistemas de explotación para su uso estratégico en sequías. Promover la creación de comunidades de usuarios de TODAS las masas de agua subterránea a fin de incluir las previsiones en planes de emergencia.

Promover la figura del Perímetro de Protección.

Promover la figura de acuíferos como Reservas Estratégicas para abastecimiento urbano.

SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO

Se deberá tener en cuenta que en la cuenca existen humedales (...) que tienen una clara dependencia con los regadíos, derivadas tanto de su empleo como reguladores temporales como de los aportes de los excedentes de riego para su conservación.

USOS ENERGÉTICOS

[En la creación de nuevos saltos renovables] deberán realizarse todos los estudios necesarios para tener la absoluta certeza de que este tipo de infraestructuras, por su impacto ambiental y por su elevado coste económico, solo se van a llevar a cabo cuando esté plenamente justificada su necesidad.

USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

Actividades como popucultura y extracción de áridos, pueden ocasionar pérdidas irreversibles de biodiversidad si no se ordenan adecuadamente.

CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

No ha habido una actualización efectiva del conocimiento hidrogeológico desde el primer ciclo de planificación más allá del SIMPA/PATRICAL. (...) Es conveniente ahondar en el conocimiento de los recursos disponibles de las masas de agua subterránea, en especial atendiendo a los desafíos del cambio global.

GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Promover la integridad física, hídrica y ambiental del corredor ripario o hiporreico, por su papel de amortiguación de las inundaciones.

CONCLUSIÓN

Las aguas subterráneas constituyen una componente estratégica incuestionable. Sin embargo, los efectos actuales de la presión extractiva sobre las masas de agua subterránea y sobre los ecosistemas que sostienen aún no se conocen bien (...). Es prioritario que la gestión, la gobernanza y el monitoreo de las aguas subterráneas esté a la altura que su relevancia estratégica tiene.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

En particular se agradece el conocimiento experto que sin duda aporta el colectivo de profesionales del colegio de geólogos. Nos es grato decir que varios de estos profesionales prestan su servicio en el Organismo de cuenca y vienen teniendo una participación directa y activa en el propio EpTI y el resto de documentos de la planificación hidrológica.

Coincidimos completamente con las conclusiones de su aportación en el sentido de la importancia estratégica de las aguas subterráneas y la necesidad de mejorar el conocimiento. Creemos que cada ciclo de planificación hidrológica somos capaces de aportar un mejor

conocimiento, con ayuda también de instituciones como el Instituto Geológico y Minero de España, aunque por supuesto queda mucho por avanzar. Igualmente desde el Organismo de cuenca se sigue trabajando constantemente en mejorar las redes de control y monitoreo sobre las aguas subterráneas que permitan mejorar dicho conocimiento, que es clave en aspectos como la contaminación difusa como señalan.

CONTAMINACIÓN DIFUSA

Aparte de lo señalado arriba sobre la importancia del control, dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en el tema 2, Contaminación difusa, se añaden o modifican las siguientes:

- + *Control de la contaminación a través de las redes oficiales. En este apartado se considerará la evaluación de los programas de control de este tipo de contaminación con el apoyo de los estudios de presiones e impactos. Identificación de un subprograma específico de redes de control para la contaminación por nitratos. Establecer nuevos puntos de control en las zonas vulnerables en caso de ser necesario.*
 - *Regulación por parte de las autoridades competentes del control de la fertilización para controlar el exceso de aplicación de abonado orgánico e inorgánico.*
 - + *Aplicación de los planes de acción o control de las zonas vulnerables entre lo que se destaca las buenas prácticas agrarias, la elaboración y aplicación de planes de gestión de estiércoles y purines y el ajuste de las dosificaciones de fertilizantes y plaguicidas.*
 - + *Intensificar el control de la fertilización orgánica e inorgánica.*
 - + *Medidas de vigilancia de la aplicación inadecuada de plaguicidas, incluso dentro de un Plan Nacional de control de aplicación de plaguicidas autorizados y su dosificación.*
 - + *Contribuir a los objetivos establecidos por la estrategia “de la granja a la mesa” del Pacto Verde Europeo*
 - + *reducir un 50 % el uso y el riesgo de los plaguicidas químicos para 2030.*
 - + *reducir un 50 % el uso de los plaguicidas más peligrosos para 2030.*
 - + *reducir las pérdidas de nutrientes al menos un 50 %, sin alterar la fertilidad del suelo.*
 - + *reducir el uso de fertilizantes al menos un 20 % para 2030.*
- así como a la nueva “arquitectura verde” de la Política Agraria Común y los ecoesquemas, y de su Plan Estratégico para España*

ORDENACIÓN Y CONTROL DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Se coincide también en la importancia del control de extracciones. En el caso de las aguas subterráneas, dados los limitados recursos disponibles para el control y seguimiento, el foco debe ponerse en las zonas con problemas, como en la masa de agua ES091MSBT077 (Mioceno de Alfamén) por ser la masa de agua con una mayor problemática de la demarcación respecto al estado cuantitativo. Esperamos que pueda ampliarse este control en el futuro a otras masas y una vez completada la red automática piezométrica, realizar un control sistemático y continuo de ciertos manantiales.

Se coincide con las medidas apuntadas en cuanto al control efectivo de los volúmenes de agua derivados, siendo una obligación legal a cargo del concesionario. Este control es cada vez mayor, incluso en tiempo real a través del Sistema Automático de Información Hidrológica, pero puede sin duda mejorarse, como se recoge en la ficha de este tema. En este sentido se recoge la medida de en el tema 3:

- + Condicionar a la instalación de caudalímetros cualquier permiso, concesión o ayuda.

GESTIÓN SOSTENIBLE DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Son conocidas las limitaciones del Water Exploitation Index + (WEI+) y que sin duda siempre hay que poner en contexto, pero se trata de un índice introducido por la Agencia Europea del Medio Ambiente, y al que las instituciones europeas están dando cierto peso.

La estimación de los recursos en cada masa de agua subterránea tiene cierto grado de incertidumbre por lo que debe estar en mejora constante, considerando la última información disponible, datos con cadencia diaria y medios tecnológicos adecuados.

El programa de medidas del plan recogerá la realización de los trabajos necesarios para mejorar la cuantificación de las entradas y salidas laterales a considerar en las masas de agua subterránea definidas en la cuenca, tanto entre masas como posibles entradas procedentes del aporte de barrancos laterales cuya superficie no está incluida actualmente en la masa de naturaleza aluvial correspondiente.

En la actualidad se están realizando desde la Dirección General del Agua trabajos encaminados a la protección de las aguas subterráneas como reserva estratégica frente al cambio climático que contemplan las siguientes actividades:

- Puesta en valor de las Reservas Naturales Subterráneas.
- Mejora del Conocimiento de la red de hidrometría.
- Digitalización de estudios de aguas subterráneas.
- Caracterización adicional de las MASb en riesgo.
- Diagnóstico de la red de seguimiento del estado químico de las MASb.

En una fase anterior de estos mismos trabajos se realizó una propuesta para la identificación de los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas.

En el programa de medidas de este ciclo de revisión del plan se contemplarán actuaciones encaminadas a mejorar: el conocimiento de la relación entre las aguas subterráneas y los ecosistemas dependientes, las necesidades ambientales y la definición de posibles redes de control específicas.

ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS

Actualmente, la estrategia Ebro Resilience marca una línea de actuación que contempla nuevo modelo de aliarse con la morfología natural del río para lograr mejores resultados a todos los niveles. Sin duda investigar en el papel de las zonas hiporreicas reviste interés.

FICHA 6. IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico referidas al tema 6 dedicado a los regímenes de caudales ecológicos, se va a incluir la realización de estudios piloto para caracterizar y valorar los requerimientos hídricos de una selección de humedales o lagunas, y algunos de ellos estarán relacionados directamente con las aguas subterráneas, y por tanto con la interacción entre acuíferos y aguas superficiales, que puede trasladarse a otros estudios más generales.

FICHA 7. CAMBIO CLIMÁTICO

Para este nuevo ciclo de planificación hidrológica se propone que las nuevas reservas hidrológicas que puedan declararse se centren en otro tipo de figuras más allá de las fluviales, existiendo una propuesta preliminar de cuatro reservas naturales lacustres y dos subterráneas en la demarcación hidrográfica del Ebro.

Las zonas protegidas por abastecimiento incorporan a aquellas zonas para captaciones futuras formadas por acuíferos.

El uso conjunto es tenido en cuenta, pero siempre desde la perspectiva de la unicidad del ciclo hidrológico.

ZONAS PROTEGIDAS

Para este nuevo ciclo de planificación hidrológica se propone que las nuevas reservas hidrológicas que puedan declararse se centren en otro tipo de figuras más allá de las fluviales, existiendo una propuesta preliminar de cuatro reservas naturales lacustres y dos subterráneas en la demarcación hidrográfica del Ebro.

La comprensión de las relaciones entre las aguas subterráneas y los ecosistemas dependientes es un ámbito de investigación y trabajo.

ESPECIES ALÓCTONAS INVASORAS

La comprensión de las relaciones entre las aguas subterráneas y los ecosistemas dependientes es un ámbito de investigación y trabajo.

ABASTECIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LAS FUENTES DE AGUA PARA USO URBANO

Se coincide en la gran importancia de las aguas subterráneas para la garantía de suministro y también de las mancomunidades para una gestión eficaz y con economía de escala, así como de las comunidades de aguas subterráneas, si bien su creación debe priorizarse en función de la necesidad real.

Las zonas protegidas por abastecimiento incorporan a aquellas zonas para captaciones futuras formadas por acuíferos.

El Plan Hidrológico incorporará los perímetros de protección. Destacar el reciente impulso para la aprobación del perímetro de protección de San Julián de Banzo.

SOSTENIBILIDAD DEL REGADIO

Tal y como recoge el EpTI en el plan hidrológico se pretende profundizar en la interrelación entre la planificación hidrológica y las normas de protección ambiental, así como recopilar los elementos clave de conservación, objetivos y propuesta de medidas de los planes de gestión de los espacios Red Natura 2000. En este sentido la realización de estudios específicos en 13 masas de agua seleccionadas sobre la integración entre la planificación hidrológica y la planificación medioambiental, entre los que se incluye la Laguna de Chiprana, y que podrán replicarse a otros.

USOS ENERGÉTICOS

Cualquier nuevo aprovechamiento está sujeto a requisitos de viabilidad, impacto ambiental, efectos sobre las masas de agua, etc.

USOS RECREATIVOS Y OTROS USOS

No se permiten las nuevas plantaciones de chopos en dominio público hidráulico y las extracciones de áridos están muy reguladas. Las choperas también pueden funcionar como un filtro verde.

CONOCIMIENTO Y GOBERNANZA

Creemos al contrario que con cada ciclo de planificación hidrológica somos capaces de aportar un mejor conocimiento, con ayuda también de instituciones como el Instituto Geológico y Minero de España, aunque por supuesto queda mucho por avanzar. Se toma nota de los

aspectos de conocimiento que se sugieren y se espera ir profundizando en los mismos. Se está abierto a la colaboración del Colegio de Geólogos en estos y otros temas.

GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

Vale lo dicho más arriba sobre las alteraciones hidromorfológicas.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
362	INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO (ITACYL) JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
<p>Síntesis:</p> <p>Como consideración general respecto al documento presentado, y a todos los EpTI, cabe decir que en este momento y en este periodo de planificación hidrológica, debe tener una consideración esencial y estratégica el tema del reto demográfico, que ha de condicionar de manera importante todas las alternativas y decisiones sobre las medidas del plan, que han de contar con este factor como aspecto horizontal y decisivo.</p> <p>FICHA—01. CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL</p> <p>Se solicita dar una solución que evite la problemática que la contaminación generada por el polígono industrial de Zubillaga en Lantarón situado en Álava, pero limitando con la provincia de Burgos (con los términos de Miranda de Ebro y Suzana). Esta contaminación genera problemas en la calidad de las aguas del Ebro en la zona de Miranda, que podría comprometer aprovechamientos, como el previsto en el desarrollo del regadío de 2000 hectáreas en esta zona.</p> <p>FICHA-02 CONTAMINACIÓN DIFUSA.</p> <p>Dentro de las aportaciones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en este tema, se consideran las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Hay que indicar que la actividad agrícola y ganadera no siempre es la causante de la contaminación difusa. Esto es contrario a los objetivos <i>de reto demográfico, equilibrio territorial y despoblación del medio rural</i>. II. Optimizar la aplicación de abonados y fitosanitarios, de forma que se puedan aplicar en las cantidades y momentos adecuados a las necesidades de los cultivos. Cabría hacer mayor hincapié en el concurso del asesoramiento técnico y el empleo de la tecnología disponible, de forma que los agricultores consigan esta aplicación correcta de fertilizantes y fitosanitarios, beneficiando el medio ambiente y mejorando el estado de las masas de agua sin reducir la actividad económica que genera <i>empleo y dinámica en el territorio</i>. III. Potenciar el uso de esta maquinaria y el empleo de herramientas basadas en la tecnología de ayuda a la toma de decisiones. IV. Como una de las medidas más importantes para limitar la posible contaminación difusa que se genera en las zonas de regadíos tradicionales es <u>la modernización de estos regadíos</u>, no sólo por el ahorro de agua que se genera, sino también para disminuir al máximo la contaminación difusa. <p>FICHA-05 NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES.</p> <p>Deberán procurarse actuaciones que mejoren la continuidad longitudinal y transversal, frente a demoliciones de infraestructuras, y en todo caso, siempre que se proceda a actuaciones de este tipo, ha de hacerse una evaluación de las afecciones sociales, económicas, y su incidencia en el problema de reto demográfico", para tomar decisiones. Enfatizan en esta línea que <i>la consideración de los ríos como naturales antes de ninguna intervención humana</i>, como patrón de referencia a donde hay que llegar, no puede mantenerse, <i>a menos que se destruya cualquier actividad en nuestro territorio</i>.</p> <p>FICHA-06 AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL REGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS.</p> <p>La riqueza natural en la actualidad, no deja de ser fruto a la largo del tiempo de la interacción del hombre y sus actividades en el paisaje y en el territorio. Como norma general el establecimiento de estos caudales "vírgenes" o denominados "naturales", no lo podemos compartir, por la incertidumbre que ello genera para atender demandas de riego actuales con problemas estructurales serios, o incluso demandas en nuevos regadíos recogidos planteados en la planificación hidrológica.</p>	

Por ello, la consideración de los caudales ecológicos, que partió de procesos de concertación ha de mantener el equilibrio para no alterar la dinámica socioeconómica de los territorios más vulnerables que tenemos en nuestra región que son los territorios rurales.

FICHA 07 NECESIDAD DE ADAPTARSE A LAS PREVISIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Es necesario poner de manifiesto que las soluciones para adaptarnos a las consecuencias del cambio climático pasan por incrementar las regulaciones. Hay que considerar que el Duero y el Ebro son las cuencas de España con peor capacidad de regulación respecto a las aportaciones, por lo que procede incluir aquí de forma clara esta posibilidad de incluir medidas, que son necesarias para hacer frente a las consecuencias de la problemática que se aborda en esta ficha.

La ficha y el planteamiento del EPTi adolecen de una verdadera apuesta por este necesario incremento de la regulación a mayores de las actuaciones que se encuentran en ejecución procedentes de medidas incluidas en las planificaciones anteriores. En los planteamientos que se realizan, desaparecen algunas de estas regulaciones, como por ejemplo las que afectaban al territorio de Castilla y León, fundamentalmente Cigudosa-Valdeprado, que aporta beneficios fundamentalmente para La Rioja y Navarra, pero que está en una zona de Castilla y León a la que podría aportar valor, o el embalse de Valladar en el arroyo del Valladar- Jalón, que permitiría en Castilla y León modernizar 750 Hectáreas en el Jalón Soriano.

FICHA-13 MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN

Se expone información de los nuevos regadíos previstos, que suman 14.400 ha, de las cuales 9.600 ha se prevé tenerlas en riego en el horizonte 2027. Además, se reservan 40 hm³ de recursos dedicados a futuros regadíos en Castilla y León, para el desarrollo de otras zonas regables.

Por otro lado, se cifra la superficie de modernización de regadío en 3.379 ha.

FICHA-17 RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

En esta ficha se pone de manifiesto que se busque financiación procedente de los usuarios, para lo que se utiliza el principio de la Directiva de la "recuperación de costes" y "quien contamina paga"

Hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- I. La imposición de nuevos impuestos o nuevas tasas a determinadas actividades agrícolas las pondría en serio riesgo, sobre todo si hay que hacer un análisis comparativo de las producciones en el mercado mundial, en otros escenarios muy alejados de las exigencias que tienen las producciones agrícolas europeas.
- II. En el análisis de los costes ambientales, debe incluirse un apartado para considerar los beneficios ambientales de la agricultura, y como valorar estos beneficios que contrarrestan los costes ambientales del uso del agua en la agricultura.
- III. Consideración del reto demográfico

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

ALEGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Los objetivos de la planificación hidrológica, conforme al Texto Refundido de la Ley de Aguas, no han cambiado. Como dice su artículo 40.1:

"La planificación hidrológica tendrá por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas objeto de esta ley, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los

demás recursos naturales alcanzar el buen estado de las masas de agua y satisfacer las demandas de agua”.

La ficha 13 del EpTI se dedica a “Mejorar la sostenibilidad del regadío en la demarcación”, y comienza con la siguiente frase que reconoce su papel clave en la demarcación, y lo que significa para el medio rural:

“La demarcación hidrográfica del Ebro tiene una definida vocación agroalimentaria. En este contexto, el regadío equivale al 25% de la superficie agrícola y, sin embargo, representa el 65% de la producción agrícola en la demarcación del Ebro. Esa actividad agraria tiene un papel fundamental en el desarrollo económico y en el equilibrio territorial y de población en el medio rural”

El EpTI además contiene un apéndice con la Clasificación socioeconómica de las unidades de demanda, en la que se presta especial atención a la delimitación y calificación de las zonas rurales (a revitalizar, intermedias, periurbanas), y a los indicadores demográficos.

Aunque la cuestión del reto demográfico trasciende a los elementos de debate del Esquema de Temas Importantes, se reconoce y valora la importancia del regadío en el mantenimiento de la población rural. Esta importancia es analizada y tenida en cuenta en los trabajos de caracterización socioeconómica de los usos del agua. También debe ser un elemento a considerar dentro de los trabajos de planificación que pueden conducir a priorización de medidas, excepciones a principios de recuperación de costes y otros aspectos, aunque siempre desde una perspectiva amplia que valore todos los elementos en cuestión. Por lo tanto, se está de acuerdo con que los planes hidrológicos deben tener en cuenta los aspectos socioeconómicos, aunque no como contraposición a los aspectos ambientales, sino analizados en el ámbito normativo que lleva al cumplimiento de dichos objetivos.

Los principios y estrategias europeas, y las análogas de ámbito estatal no son ajenas a la importancia de los aspectos socioeconómicos y a la necesidad de afrontar el reto demográfico. La planificación hidrológica debe incardinarse con otras políticas sectoriales y contribuir sinérgicamente ante esos retos, pero no debe tampoco ser considerada como el elemento único, ni siquiera el principal, para afrontar unos retos que deben ser analizados desde ópticas completas de planificaciones territoriales y sectoriales.

A este respecto, se insiste en que los aspectos normativamente establecidos para el cumplimiento de los objetivos de la planificación hidrológica y de otras directivas comunitarias relacionadas con el agua no deben considerarse contrarios a los objetivos del reto demográfico. Bien al contrario, tener un buen estado del agua de nuestros ríos, acuíferos, lagos, embalses, que permitan una conservación adecuada de nuestra biodiversidad y patrimonio natural, es claramente un beneficio para el mundo rural despoblado, y con toda probabilidad fuente de numerosas oportunidades. Y también ha de ser beneficioso para consolidar un regadío sostenible en términos sociales, económicos y ambientales.

FICHA 01. CONTAMINACIÓN URBANA E INDUSTRIAL

En la ficha correspondiente a este tema se realiza una selección de aquellas situaciones de carácter más estructural por deficiencias en las instalaciones de depuración. La situación en Lantarón viene motivada por un vertido accidental, por la rotura de un colector de la empresa General Química, lo que generó una pluma de contaminación de compuestos orgánicos en el aluvial del Ebro. Desde la rotura y el inicio del expediente en 2011 por parte de la Confederación, se ha venido trabajando primero en la contención y luego en la remediación, y ejerciendo el oportuno control, para que la empresa lleve a cabo los trabajos correspondientes y la situación se resuelva. Aunque la situación ha mejorado, todavía se están llevando a cabo trabajos de remediación.

FICHA 02. CONTAMINACIÓN DIFUSA

Dentro de las decisiones a impulsar en el Plan Hidrológico que se recogen en el tema 2, Contaminación difusa, se añade la siguiente:

- Potenciar la agricultura de precisión y el empleo de herramientas de ayuda a la toma de decisiones para la optimización del uso de fertilizantes y fitosanitarios.

Se coincide en la importancia de la modernización de regadíos.

FICHA 05. NECESIDAD DE DISMINUIR LAS ALTERACIONES HIDROMORFOLÓGICAS DE LAS MASAS DE AGUA SUPERFICIALES

En esta ficha del EpTI se hace referencia “la agilización de los procedimientos administrativos asociados a la retirada de estructuras morfológicas obsoletas”. La retirada o demolición de una estructura, con carácter general, no se realiza si se supone un uso futuro, y estas actuaciones se han de priorizar en áreas Red Natura o en función del cumplimiento de los criterios ambientales de la Directiva Marco del Agua, como se recoge en el propio EpTI.

Igualmente, no se pretende volver a un estado anterior a la intervención humana en nuestros ríos pues en la práctica incluso los más prístinos tienen una larga historia de humanización, pero sí es objetivo de la planificación alcanzar un buen estado de las masas de agua o buen potencial para las designadas como muy modificadas.

FICHA 06. AVANZAR EN EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS

Tal y como lo define el Reglamento de la Planificación Hidrológica, artículo 18.2, el régimen de caudales ecológicos “se establecerá de modo que permita mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición”.

En todo momento la definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

No obstante, en ningún caso se trata de caudales naturales, sino tal y como lo establece la legislación de una restricción al uso. En cuanto a los caudales máximos, en el EpTI simplemente “se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses”. Estos caudales máximos están más enfocados a las sueltas de agua que en circunstancias particulares puedan darse desde algunos embalses.

Se coincide en la necesidad de ser muy responsables a la hora de implementar los regímenes de caudales ecológicos para no producir efectos indeseados. Estos caudales ecológicos son establecidos por el Plan Hidrológico que se revisa cada seis años.

FICHA 07 NECESIDAD DE ADAPTARSE A LAS PREVISIONES DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El Plan Hidrológico actualizará los balances de los sistemas de explotación, permitiendo una adecuada evaluación de la situación presente y futura con los escenarios de cambio climático, respecto al grado de satisfacción de las demandas. Al margen de las infraestructuras en construcción, el EpTI contempla la posibilidad de realizar estudios de viabilidad económica,

ambiental y social de aquellas infraestructuras necesarias para la ejecución de los regadíos prioritarios.

FICHA 13 MEJORAR LA SOSTENIBILIDAD DEL REGADÍO DE LA DEMARCACIÓN

Conforme a las previsiones de nuevos regadíos aportadas por las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, se estima que el desarrollo de las nuevas superficies regables, considerando las que cuentan con derechos asignados y proyectos de desarrollo en curso o avanzados, puede hacer variar la cifra de 30.000 hectáreas en toda la demarcación del Ebro que prevé el EpTI. Se corrige por tanto el EpTI de la siguiente manera:

+ Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.

La concreción de las actuaciones previstas se plasmará en el Plan Hidrológico, tanto en el Programa de Medidas, como se tendrá en cuenta para los balances hídricos.

Otras propuestas de nuevos regadíos quedarán sometidas a futuros estudios para su priorización por parte de los promotores.

Esta concreción, y su priorización, habrá de realizarse conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.

En cuanto a la modernización de regadíos, el Plan Hidrológico incorporará en su Programa de Medidas todas aquellas que consideren las autoridades competentes y cuenten con compromiso de ejecución en el horizonte del plan (2027).

Aparte de la reducción en las masas de contaminación difusa exportada como resultado de las modernizaciones, es criterio reciente del MITECO que la modernización de regadíos, para ser considerada como medida para alcanzar los objetivos ambientales, debe contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones a las que estas masas y los ecosistemas asociados están sometidas. En este sentido es claro que el ahorro de agua debe ser efectivo desde el punto de vista de los ríos y los acuíferos, lo que supone tener en cuenta aspectos como la consideración de los retornos, o los requisitos de revisión concesional establecidos por la legislación.

En cuanto a la reserva de 40 hm³, en el Plan Hidrológico vigente se establecieron una serie de reservas a solicitud de las Comunidades Autónomas y con el periodo de vigencia del propio Plan. La falta de concreción y desarrollo de estas reservas durante dicho periodo y el no cumplimiento de los requisitos previstos en la legislación para que tengan carácter efectivo, hacen conveniente no incluirlas en el Plan Hidrológico, mientras no se completen los requisitos que seguidamente se expresan:

Para concretar el concepto de reserva para usos y demandas debemos acudir a la regulación del RDPH, artículo 92, que se refiere a las reservas de caudales para usos de riego, pesca o aprovechamientos hidroeléctricos, o cualquier otro servicio del Estado o fin de utilidad pública,

refiriendo su objeto a tramos de corrientes, sectores de acuíferos o la totalidad de algunos de ellos y exigiendo la determinación de la cuantía de los caudales, el plazo y los servicios del Estado o fines de utilidad pública a los que se adscriben y la inclusión de todos estos datos en la correspondiente inscripción en el Registro de Aguas.

Se trata de una reserva demanial, cuya regulación, a falta de una previsión expresa al respecto en la Ley de Aguas, es la contenida en el artículo 104 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. En consecuencia, para establecer una reserva demanial en el plan hidrológico deberá, además de cuantificarse los caudales, identificarse el tramo de río o acuífero del que provengan y la finalidad a que se afectan, con un nivel de concreción suficiente para identificar las razones de utilidad pública o interés general que la justifican.

La mera referencia a un volumen de agua (40 hm³), el territorio de una Comunidad Autónoma (Castilla y León) y el tipo de uso (regadíos), no se considera suficiente para definir una reserva que pueda posteriormente inscribirse en el Registro de Aguas y desplegar los efectos previstos en la legislación de aguas.

Por su propia definición legal y reglamentaria la reserva tendrá como titular el Organismo de cuenca, de ahí que el artículo 92.2 RDPH previa la inscripción en el Registro a su nombre, sin perjuicio de que la ejecución de la misma se lleve a cabo mediante el otorgamiento de concesiones a las comunidades de usuarios, organismos o particulares que vayan a gestionar los aprovechamientos a los que se destinen.

FICHA-17 RECUPERACIÓN DE COSTES Y FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE MEDIDAS POR EL ORGANISMO DE CUENCA

Las cuestiones sobre recuperación de costes que se plantean requerirían de una homogeneidad de tratamiento, e incluso legal al afectar a la tributación, por lo que se trasladan al MITECO para su consideración.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
374	FUNDACIÓN NUEVA CULTURA DEL AGUA
<p>Síntesis:</p> <p>2. Consideraciones generales</p> <p>Señala todos los defectos que encuentra en los EpTI de las cuencas intercomunitarias, in genere, en los siguientes aspectos: mal diagnóstico de los problemas (mal aplicación del esquema DPSIR, nulo análisis de la eficacia de las medidas, equivocada y sesgada consideración del efecto del cambio climático); carencias de temas muy importantes que son conflictivos (problemática de construcción de nuevos embalses o mantenimiento del ATS, falta de coordinación entre autoridades competentes y escasa atención a la participación pública); graves problemas conceptuales de las alternativas planteadas (establecer los objetivos a partir de los indicadores, ausencia de medidas dirigidas al logro de los objetivos así como los costes que suponen, se formulan alternativas que no cumplen objetivos, establecer alternativas es un ejercicio vacuo al estar implícita la decisión ya tomada, las alternativas se sesgan hacia la satisfacción de las demandas)</p> <p>3. Valoración de los temas clave</p> <p>3.1. Gestión de las demandas, particularmente las agrarias, ante el cambio climático</p> <p>Aporta unas reflexiones sobre las demandas agrarias (bajo el epígrafe de demandas, en general) en las que pone de manifiesto que ante el posible efecto del cambio climático deben reducirse las demandas agrarias y los EpTI plantean garantizar las demandas actuales y futuras y mantener la situación de que el regadío no recupere costes; se detectan numerosas carencias en la información de las demandas agrarias en las distintas demarcaciones lo que lleva a falta de credibilidad sobre superficies de regadío y la ausencia de un análisis sobre los regadíos ilegales, y no se reconoce al regadío como causante de muchas presiones sobre las masas de agua; hay escasas medidas de mejora en la gestión de la demanda ya que considera que la modernización de regadíos (medida “ineficaz” la llama) no es tal y no contribuye a los objetivos ambientales; el regadío es el principal obstáculo para avanzar hacia el uso sostenible del agua).</p> <p>3.2. Sobre las grandes infraestructuras hidráulicas</p> <p>Los EPTI continúan proponiendo nuevos embalses incluidos en el Plan Hidrológico Nacional sin justificar apropiadamente el “interés público superior”; se ejecutan sin el adecuado criterio de recuperación de costes; los informes de viabilidad que las justifican son poco solventes; al mismo tiempo no se implantan los planes de seguridad de presas.</p> <p>3.3. Caudales ecológicos</p> <p>En la práctica, la implantación de regímenes de caudales ecológicos está en una situación muy preocupante porque las presiones de los usos y demandas sigue impidiendo avances sustanciales.</p> <p>Es preocupante el tratamiento que se da al cambio climático en relación con los caudales ecológicos. Varios EPTI hablan de adaptar los estudios de caudales a las previsiones de disminución de las aportaciones de agua.</p> <p>La definición de los caudales ecológicos es todavía muy incompleta, en especial en lo que concierne a componentes como los generadores, máximos y tasas de cambio.</p> <p>3.4. Gestión de las aguas subterráneas</p> <p>Es imposible compatibilizar el cumplimiento de caudales ecológicos y los aumentos de regadíos; el esfuerzo se centra en garantizar las demandas y no en asegurar los caudales ecológicos; hay una desproporción entre las inversiones para garantizar demandas y para nuevos estudios de caudales ecológicos; se incrementan presas en la demarcación del Duero que agrava los caudales actuales; se plantea revisar a la baja los caudales ecológicos como consecuencia de reducir las aportaciones por cambio climático.</p>	

3.5. Masas de agua de transición y costeras

Encuentran un diagnóstico muy pobre de los problemas (escasos datos, poca información y dispersa, falta de datos entre captaciones reales y derechos, falta de identificación de usos ilegales); no se abordan los problemas en su raíz (no se reducen superficies agrarias, no se incluye en la gestión la adecuada recuperación de costes, no se acota el sentido de las CUAS, ni cómo se van a instalar contadores)

3.6. Contaminación difusa

Se debe ampliar el análisis de la contaminación difusa a los fitosanitarios y pesticidas; la falta de avance que se reconoce en el EpTI se debe a la escasa implicación de las administraciones competentes que no plantean objetivos claros; sólo puede abordarse a través de la coordinación entre administraciones y un liderazgo claro de las administraciones agrarias.

3.7. Recuperación de costes

En el EpTI se pone un mayor interés en buscar justificaciones a la renuncia de facto a la recuperación de costes que en revisar la gestión de los instrumentos existentes para aprovechar al máximo su capacidad recaudatoria y orientadora; no se encuentran, en general, propuestas de revisión del cálculo de los cánones y tarifas actualmente aplicados; la estimación de los costes ambientales sigue siendo muy deficiente; las alternativas propuestas no atienden a las posibilidades de mejora dentro del marco legislativo –que existen- sino que se orientan a los cambios legislativos -sin duda necesarios pero que trascienden el ámbito de la planificación.

3.8. Integración de las masas en Zonas Protegidas, particularmente en relación con la Red Natura 2000

En el EpTI la integración de la conservación de la Red Natura 2000 no se ha llevado a cabo; el EpTIs de la demarcación del Duero no lo identifican como un tema clave del proceso de planificación hidrológica, lo que constituye un obstáculo para la resolución del problema; sigue siendo necesario plantear la puesta en marcha de espacios de trabajo que permitan armonizar las distintas políticas sectoriales como la del agua y la conservación de la naturaleza, así como abrir el espacio de debate de los ambientes tradicionales de la planificación hidrológica a otros actores del ámbito científico, técnico y académico en materia de conservación de la naturaleza.

3.9. Restauración fluvial y aspectos hidromorfológicos

Como elementos negativos, hay que la falta de atención del caudal sólido de los cauces en las masas de agua reguladas; otro aspecto negativo es la desatención general a los caudales de crecida o generadores, que es uno de los métodos más poderosos para mantener las dinámicas naturales que rediseñan el cauce en las masas de agua reguladas.

3.10. Gestión del riesgo de inundaciones

Sigue siendo muy problemática la integración de estos planes con la ordenación del territorio y el propio crecimiento urbanístico, que en muchos casos siguen sin adaptarse al riesgo de inundación. Se da creciente importancia a la hidromorfología como elemento clave fluvial, pero en la práctica apenas se ejecutan medidas en esta línea. Existe aquí una contradicción importante en la propia gestión de las cuencas: por un lado, se pretende mejorar la calidad hidromorfológica de las masas de agua pero, por otro lado, se siguen realizando actuaciones de emergencia post-crecida y obras de defensa frente a avenidas en la mayoría de cuencas que destruyen los cauces.

Por otra parte, se echa en falta un análisis de los costes, incluyendo los ambientales y de la eficacia de las medidas de gestión propuestas, que permita contrastar ambos con los de las actuaciones y planes de defensa convencionales, obsoletos pero todavía en ejecución.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Se trata de una aportación general a todos los EpTI de las diferentes demarcaciones, si bien parece que del EpTI del Ebro se muestra un cierto desconocimiento de alguna de sus facetas.

Se contesta de forma genérica, añadiendo detalles sobre la demarcación del Ebro.

Se trata de una aportación general dirigida a todos los EpTI de las diferentes demarcaciones, si bien parece que del EpTI del Ebro se muestra un cierto desconocimiento de algunas de sus facetas.

Se contesta de forma genérica (respuesta común del MITECO), añadiendo ciertos detalles sobre la demarcación del Ebro.

2. Consideraciones generales

Se agradece la voluntad por apreciar mejoras en los documentos, aun cuando en muchos casos se juzgan como muy limitadas. De forma general se habla de carencias que lastrarían la eficacia de los planes y que deberían ser suplidas en el proceso de redacción de los mismos. También de forma general se está de acuerdo en algunas cuestiones, con rangos distintos de dificultad en cuanto a su solución y en las que en todo caso se trabaja para mejorar en la mayor medida posible. En otros casos se entienden como juicios de valor que ya sea por genéricos o por no estar de acuerdo no se comparten.

No se comparte la opinión de que no se tenga en cuenta, o solo se haga marginalmente, el esquema DPSIR como marco de referencia en la planificación. Es posible que dependiendo de los temas tratados este esquema esté presente de forma más o menos explícita, pero en este ciclo de planificación este esquema DPSIR se está teniendo en cuenta desde la elaboración de los documentos iniciales del proceso, antecedentes inmediatos del ETI, y en los que se hacía un análisis muy específico y esquemático en cuanto a drivers, presiones significativas e impactos, siguiendo las tipologías y criterios establecidos en la Guía de Reporting de la DMA para el año 2022.

En particular en todos los temas importantes del EpTI del Ebro donde es susceptible de realizarse, se desarrolla un análisis DPSIR de carácter analítico por masas de agua. Los drivers o fuerzas motrices se señalan en el apartado “sectores y actividades generadoras del problema”.

Este esquema DPSIR sigue siendo la referencia en la elaboración que se está haciendo del plan hidrológico, pues se entiende que es la única forma de poder plantear un plan que aborde de forma decidida el cumplimiento de objetivos que se pretende en el horizonte 2027.

Se comparten las apreciaciones generales respecto a la problemática de la ejecución de las medidas o al funcionamiento de los Comités de Autoridades Competentes, y de hecho son diagnósticos generalizados de la fase de Esquemas de Temas Importantes a la que estamos haciendo referencia. Se trabaja en la fase de elaboración de los planes hidrológicos para avanzar en la resolución de estos problemas, como más adelante se indica. Complementariamente a lo anterior, en el Plan DSEAR, actualmente en consulta pública hasta final del 2020, se analiza en detalle la problemática de ejecución de las medidas, por un lado, y como un aspecto muy particular de esta el papel que juega el Comité de Autoridades Competentes, y se proponen varias modificaciones del mismo que ayudarían a aumentar la eficacia y eficiencia de este órgano. Se atenderá a los resultados de la consulta y la participación pública en marcha, para definir los siguientes pasos a dar.

No se está de acuerdo, como también se detallará en el apartado 3.1, en la apreciación de que “se ha priorizado la ejecución de las medidas de satisfacción de las demandas”, y menos en esta fase del EpTI de la que hablamos, uno de cuyos objetivos esenciales es debatir respecto a las soluciones a los problemas que impiden la consecución de los objetivos de la planificación.

Se critica que no figuren individualizados como temas importantes los que se refieren, por ejemplo, a cuestiones como la coordinación entre administraciones o la participación pública, y se alude incluso a un “intento de excluir los temas conflictivos”, que desde luego podemos asegurar que no es, ni mucho menos, intención de las administraciones del agua (estamos de acuerdo, tal y como indican, que sería un error evidente). De hecho no nos parece coherente que se diga que hay “una marcada orientación hacia las soluciones de oferta” o que “se ha priorizado la ejecución de las medidas de satisfacción de las demandas” (aunque no se está de acuerdo al respecto) con el hecho de que se hable de este intento de excluir los temas conflictivos.

Respecto a los aspectos de gobernanza y la coordinación entre administraciones pensamos que es un problema transversal a varios de los temas importantes, al que hacen referencia los EpTI con bastante profusión, y que ha constituido un punto importante tanto en las jornadas y talleres de participación pública desarrollados, como en los trabajos desarrollados por las administraciones del agua con otras administraciones competentes, si bien se reconoce una mejora necesaria en el funcionamiento de los Comités de Autoridades Competentes. Para abordar la problemática que se expone en la alegación y su influencia en la elaboración de los planes hidrológicos, se ha desarrollado como plan complementario al proceso de planificación hidrológica el Plan DSEAR (Plan Nacional de Depuración, Saneamiento, Eficiencia, Ahorro y Reutilización). Se trata de un instrumento netamente de gobernanza, donde se recoge un diagnóstico detallado de los problemas que se abordan, y cuyo objetivo ha sido avanzar en la resolución de varios problemas estratégicos detectados tras dos ciclos de planificación, que generan disfuncionalidades en la ejecución de la política de aguas como un bien pública esencial.

En lo que respecta a la participación pública, respecto a la cual apreciamos, valoramos y tomamos en muchos casos como elementos de referencia los trabajos que al respecto la FNCA ha venido desarrollando a lo largo de su trayectoria, solo podemos manifestar que tanto la Dirección General del Agua como las Confederaciones Hidrográficas han hecho un esfuerzo muy importante para llevar a cabo un proceso de participación activa lo más ambicioso posible. La situación producida por la emergencia sanitaria no ha permitido que se desarrollara en la forma prevista, pero aun así pensamos que el esfuerzo realizado ha hecho posible mantener un proceso de participación activa relevante.

La página web de la Confederación Hidrográfica del Ebro dedicada a la participación pública del EpTI, revela la magnitud del esfuerzo realizado

<http://www.chebro.es/contenido.visualizar.do?idContenido=61665&idMenu=6201>

Se piensa que en algunos de los contenidos de las observaciones hay juicios de valor que no reflejan el planteamiento con el que desde las administraciones del agua se intentan abordar los problemas existentes, y que en otros casos se hacen referencias y critican aspectos que no son propios de la etapa de discusión en la que nos encontramos.

Se hacen también afirmaciones como mínimo inexactas, como cuando se dice que “en unos casos, como el del Ebro, insistiendo en la construcción de nuevas obras de regulación”, siendo que la alternativa propuesta solo contempla la finalización de las obras en curso, o que “alguna demarcación, como la del Ebro, presenta documentos que se asemejan más a planes de desarrollo económico a la vieja usanza”; ¿cuáles?, cabe preguntar.

3. Valoración de los temas clave

3.1. Gestión de las demandas, particularmente las agrarias, ante el cambio climático

Aunque se comparten algunos de los planteamientos globales sobre el tema, no se está de acuerdo con la valoración que se hace sobre los planteamientos y enfoque de los EpTI, ni especialmente sobre la opinión respecto a la visión con la que las administraciones del agua afrontan los aspectos relacionados con la gestión de las demandas y el cambio climático.

Como en otros apartados del documento se hace hincapié en que “el grueso de las medidas que se proponen se centran en garantizar la satisfacción de las demandas y el cumplimiento de los niveles de garantía de las mismas con medidas de incremento de recursos hídricos”. No se está de acuerdo con esta afirmación genérica, que además pensamos que no refleja de forma adecuada el enfoque de un documento que plantea los problemas existentes y propone diversas alternativas para su discusión. En ocasiones parece confundirse el EpTI y su propósito con el Programa de Medidas de los planes.

No se está de acuerdo tampoco con juicios de valor como el de que “se renuncia a un control efectivo de las superficies de regadío” en muchas demarcaciones hidrográficas, que “hay un insuficiente reconocimiento del regadío como fuerza motriz principalmente responsable de las presiones sobre las masas de agua”, o que los EpTI utilicen como “hipótesis de partida garantizar la satisfacción de las demandas agrarias (actuales y en algunos casos incluso las demandas ampliadas futuras), sin poner en cuestión en ningún momento tales demandas”, o que “el regadío se ha convertido en uno de los principales obstáculos para avanzar hacia un uso sostenible del agua”. Del Ebro se señalan “proyectos de regadío a gran escala, donde la carencia de análisis socioeconómicos y de coste eficacia es especialmente flagrante”, lo que como mínimo es inexacto, cuando no abiertamente sesgado.

Dado que esta opinión respecto al sesgo por la atención de las demandas agrarias se traslada a varios apartados del documento, quisiéramos trasladar la visión que las administraciones del agua tienen respecto a la consideración de esta atención de las demandas dentro del proceso de planificación hidrológica y de los objetivos del mismo, en la misma forma en que se trasladan a otros sectores que tienen una visión diametralmente opuesta respecto a este sesgo sobre la atención de las demandas.

Como saben, los objetivos de la planificación hidrológica en España establecen la consecución de los objetivos ambientales (buen estado y adecuada protección de las aguas) y la satisfacción de las demandas. Los objetivos ambientales, que responden a una Directiva comunitaria, están tasados mediante una serie de valores de indicadores de calidad, normas de calidad ambiental, cumplimiento de determinados parámetros biológicos, físico-químicos, etc. Este cumplimiento de los objetivos medioambientales en las masas de agua y en los ecosistemas asociados es una obligación normativa que debe guiar el trabajo de las Administraciones Públicas del agua en el ámbito de la planificación hidrológica. Tal es así, que los incumplimientos de estos objetivos pueden llevar aparejados procedimientos sancionadores contra el Estado miembro, como así está sucediendo en otros ámbitos y Directivas.

Por su parte, el objetivo de la atención de las demandas forma también parte de las obligaciones ineludibles de la Administración del agua. Es evidente que por su propia esencia esta atención tiene unos límites cuantitativos y cualitativos que están condicionados por el cumplimiento de los objetivos ambientales, y por otros criterios y principios que rigen la normativa comunitaria (recuperación de costes o quien contamina paga, por ejemplo).

Por otra parte, la incidencia del cambio climático es una evidencia científica que ha de ser considerada como prioritaria y transversal en todos los planteamientos relacionados con la gestión y la planificación hidrológica. Corresponde a la planificación hidrológica el difícil papel

de trasladar esta evidencia científica de una forma real y concreta a la toma de decisiones en la gestión del agua, más allá del planteamiento genérico que no solo compartimos, sino que consideramos ineludible trasladar a la sociedad desde el ámbito de las Administraciones encargadas de la protección del medio ambiente.

Dicho esto, debe tenerse en cuenta que la forma de considerar estos efectos e incorporarlos a los planes hidrológicos debe ser respetuosa con los criterios normativos y técnicos existentes.

El planteamiento generalizado de que la “adaptación al cambio climático pasa necesariamente por la reducción de las demandas” es demasiado simplista, nada concreto, y no responde adecuadamente a la necesidad de un trabajo riguroso que tenga en cuenta los mencionados criterios técnicos y normativos que deben desarrollarse.

Respecto a esta consideración del cambio climático, cabe decir en primer lugar que el propio proceso de planificación es, en su esencia, un proceso adaptativo. Los planes hidrológicos constituyen el elemento de referencia para la gestión del agua en la demarcación hidrográfica durante cada periodo de vigencia de 6 años. Cada ciclo de revisión del Plan Hidrológico debe adaptarse a las mejoras del conocimiento, a las actualizaciones de datos, y por supuesto, afinar el proceso de adaptación al cambio climático.

En cada ciclo de planificación debe plantearse la necesidad de cumplimiento de los objetivos ambientales, y hacer efectiva la atención de las demandas bajo ese condicionante del cumplimiento de objetivos medioambientales. Por ello en cada ciclo de planificación, y de la forma reglamentariamente establecida, se realizan los análisis necesarios que incluyen los ajustes en los inventarios de recursos, en las restricciones necesarias para el cumplimiento de objetivos, y que concluyen con la determinación de balances hídricos, incluyendo el que se realiza para el escenario del año 2039 (en el caso del plan en elaboración), a efectos de consideración del efecto del cambio climático. Evidentemente, los resultados obtenidos de ese balance hídrico han de ser tenidos en cuenta a la hora de tomar decisiones en los planes que se elaboran para el periodo 2022-2027.

Al respecto anterior, se recuerda que el planteamiento respecto a la serie de aportaciones de recursos hídricos que se utiliza en los modelos de planificación hidrológica corresponde con la denominada “serie corta de la planificación” que comprende desde el año 1980, y que se va ampliando en seis años en cada nuevo ciclo de planificación (en los planes en elaboración incluirá hasta 2018). Esta serie, de acuerdo con todos los estudios desarrollados, es ya una serie impactada por el cambio climático, y va extendiéndose en seis años en cada ciclo. De hecho, es a partir del año 1980 cuando en general se aprecia una disminución importante de las aportaciones.

Dicho lo anterior, desde las administraciones del agua se está de acuerdo en que el tratamiento del cambio climático y sus efectos y adaptación al mismo, requieren de una mejora importante en su consideración en los planes del tercer ciclo.

En estos momentos está tramitándose en el Parlamento el Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Ecológica. Los principios inspiradores de esta Ley, que están alineados con todas las estrategias europeas desarrolladas en el contexto de emergencia climática al que ha de hacerse frente, han de integrarse en los planteamientos de la planificación hidrológica.

Así, desde la Dirección General del Agua se están desarrollando diversos proyectos en el marco del Plan PIMA-Adapta que tienen como objetivo la adaptación de diversas masas de agua a los efectos del cambio climático, en el contexto de la Directiva Marco del Agua y de la Directiva de Evaluación y Gestión de los Riesgos de inundación.

Además, por parte del CEDEX y de la Universidad Politécnica de Valencia se están finalizando trabajos de aplicación directa para los planes hidrológicos del tercer ciclo. Los trabajos del

CEDEX son una continuación y mejora de los que ya desarrolló en 2017 sobre la Evaluación del Impacto del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y Sequías en España¹, que constituye el documento de referencia en España en este tema. Los trabajos actuales facilitan una información de mayor detalle en cuanto a su escala, tanto en la distribución geográfica como en la temporal. Por su parte, los trabajos de la Universidad Politécnica de Valencia tienen en cuenta ya los criterios y requerimientos planteados por el Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética. En concreto desarrolla un análisis de los impactos (a partir de la peligrosidad y de la exposición) y de la vulnerabilidad del cambio climático en los ecosistemas terrestres y acuáticos. A partir de esos impactos y vulnerabilidad se obtienen los correspondientes mapas de riesgo. Este análisis se hace respecto a varios tipos de impactos: la alteración de hábitats (como afecta el incremento de temperatura del agua a determinadas especies), oxígeno disuelto (las consecuencias de su reducción por el aumento de temperatura), la afección a los macroinvertebrados y la concentración de nitratos en las masas de agua subterránea.

Estos trabajos deben marcar el camino a seguir por los que se desarrollarán en los próximos años dentro de la aplicación de los contenidos del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), aprobado recientemente para el periodo 2021-2030, y uno de cuyos ejes de actuación es el de Agua y Recursos Hídricos.

Por último cabe destacar, que con independencia de estos trabajos específicos relacionados con el cambio climático, se pretende que el planteamiento principal de los planes hidrológicos del tercer ciclo sea sinérgico respecto a la problemática del cambio climático y a la adaptación a sus efectos. Esa sinergia es clara en las medidas de restauración de ríos, de mejora hidromorfológica, de recuperación de acuíferos o del tipo de medidas planteadas para gestionar los riesgos de inundación. En la definición más específica de estas medidas se están teniendo en cuenta los trabajos realizados sobre la vulnerabilidad y el riesgo ante los efectos del cambio climático.

3.2. Sobre las grandes infraestructuras hidráulicas

No se comparten algunas afirmaciones genéricas como la inicial de que “en relación con las infraestructuras hidráulicas de regulación (embalses), no se observan cambios reseñables con respecto a procesos de planificación hidrológica anteriores”. Estas afirmaciones parecen partir de prejuicios existentes o emitir un juicio previo respecto a etapas del proceso posteriores a las que ahora se analizan con el Esquema de Temas Importantes.

Se está de acuerdo, y así se plantea claramente en los procesos de planificación, que no puede establecerse una correspondencia entre el interés general y el interés público superior establecido por la DMA. Esto es algo, por ejemplo, que está claramente establecido para cualquier promotor o para las propias administraciones cuando se plantea cualquier actuación susceptible de producir modificaciones o alteraciones de las contempladas en el Artículo 4(7) de la DMA.

Además del replanteamiento del concepto de interés general del Estado respecto a la obra hidráulica, hay otras cuestiones relativas a las infraestructuras hidráulicas de las esbozadas en el documento de observaciones, que están siendo actualmente analizadas y debatidas a través de trabajos como el Plan DSEAR. Destacan la reformulación de todo el régimen jurídico de las obras de interés general del Estado establecido en el TRLA, la derogación o actualización de algunas de las actuaciones declaradas de interés general del Estado que pueden no ser ya merecedoras de dicha condición, la deficiente aplicación del principio de recuperación de

¹ <http://adaptecca.es/recursos/buscador/evaluacion-del-impacto-del-cambio-climatico-en-los-recursos-hidricos-y-sequias-en>

costes en este tipo de infraestructuras, o los sistemas primeramente de evaluación de la compatibilidad de las actuaciones con la declaración de interés general y después de la viabilidad técnica, ambiental y socioeconómica de estas infraestructuras. Como ya se ha indicado, el citado Plan es un instrumento de gobernanza complementario a los planes hidrológicos, cuyos resultados se integrarán en estos permitiendo mejorar el tratamiento que de estos temas estratégicos se hace en la política del agua.

En particular y sin entrar en mucho detalle puesto que el borrador del Plan DSEAR está en consulta pública en la web del MITECO, en el Plan se incluyen los principios orientadores para una reforma del régimen jurídico de las obras de interés general, estableciendo unos criterios objetivos y racionales que han de cumplir las obras hidráulicas para que sean indubitablemente merecedoras de estas declaración, y habilitando los mecanismos para descatalogar las que ya no lo sean; los principios orientadores para una reforma del régimen económico y financiero de la Ley de aguas que permita aplicar completamente los principios de recuperación de costes y de quien contamina paga; la reasignación de actuaciones entre la administración pública del agua en la AGE, con criterios transparentes y objetivos y en cuya definición juega un papel fundamental la posibilidad de estos organismos de recuperar los costes de las infraestructuras ejecutadas con cargo a los presupuestos generales del Estado; y finalmente, la propuesta de un informe de compatibilidad de las obras con la declaración de interés general, previamente a ello, así como la modificación del informe existente de viabilidad técnica, económica, social y ambiental de las infraestructuras que, habiendo sido previamente evaluadas como merecedoras de la calificación de interés general, han de demostrar también su viabilidad global.

Cabe decir que los programas de medidas de los planes, además de los criterios que derivan del esquema DPSIR, y que por tanto ponen en primera línea la consecución de los objetivos ambientales, se están elaborando con criterios de racionalidad económica. Así, los programas de medidas incluirán solo aquellas actuaciones que se prevea ejecutar dentro del horizonte temporal del plan (2022-2027). En este sentido, la existencia de una declaración de interés general no es por sí sola motivo suficiente para su inclusión en el programa de medidas del plan.

Por último, respecto a la afirmación de que “no se observa demasiado interés por el adecuado mantenimiento y la seguridad de las presas existentes”, se quiere indicar que no ha sido destacado en general de manera muy explícita en los documentos de los ETI, puesto que tiene cierta singularidad a la hora de ser considerado como tema que responda a un problema para el cumplimiento de los objetivos de la planificación y que requiera un análisis de las posibles alternativas existentes. Sin embargo, se está de acuerdo con su importancia, y por ello el de la seguridad de presas es uno de los temas que está siendo considerado dentro de los tipos de actuaciones que se están planteando en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondo de Recuperación europeo), junto a las de restauración de ríos e hidromorfológica; recuperación de acuíferos; depuración, saneamiento y reutilización; gestión del riesgo de inundación; gestión de reservas naturales fluviales; y planificación, control y gestión (redes, por ejemplo).

3.3. Caudales ecológicos

Efectivamente, como se indica en el primer párrafo de esta observación, se reconoce el papel esencial de los caudales ecológicos en la planificación hidrológica.

Por el contrario no se está de acuerdo con algunos de los juicios de valor que se realizan respecto a la posición de las administraciones del agua respecto a la problemática de los caudales ecológicos. Ya se ha comentado en el apartado 3.1 esta posición respecto al supuesto sesgo hacia la satisfacción de las demandas. Y desde luego, los caudales ecológicos son asumidos en la planificación hidrológica como una restricción previa a los usos, tal y como la

normativa establece claramente. De igual forma, cabe indicar claramente que desde las administraciones del agua no hay ninguna intención de realizar una reducción de los caudales ecológicos.

Algunas de las afirmaciones contenidas en la observación, ya sean o no compartidas, parecen hacer más referencia al plan vigente o a una suposición del plan futuro que a la etapa de debate del EpTI y de las alternativas de resolución de los problemas en que nos encontramos (aumentos de las superficies agrícolas y las concesiones, desproporciones de presupuestos en los programas de medidas, nuevas presas propuestas en Ebro y Duero, etc.).

Como saben, es objetivo de los caudales ecológicos permitir el mantenimiento de forma sostenible de la funcionalidad y estructura de los ecosistemas acuáticos y de los ecosistemas terrestres asociados, contribuyendo a alcanzar el buen estado o potencial ecológico en ríos o aguas de transición. Para ello existe una metodología de estimación establecida reglamentariamente. Creemos que responde a la realidad decir que no es un tema sencillo, y que conduce a niveles de incertidumbre bastante altos. Por eso, pensamos que no es erróneo decir que los valores actuales de los componentes de caudales ecológicos son válidos y están bien calculados. Y compartimos que esto no quiere decir que el grado de idoneidad de dichos valores sea siempre el adecuado para los objetivos que se persiguen. Como con cualquier otra medida que sirva para el cumplimiento de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, debe comprobarse su efectividad para los objetivos perseguidos.

Por ello, estamos de acuerdo en que son necesarios más trabajos relacionados con un seguimiento adaptativo de los caudales ecológicos. Debe tenerse también en cuenta que la implementación del régimen de caudales ecológicos conlleva en muchas ocasiones actuaciones y decisiones en los concesionarios, a los que debe proporcionárseles un cierto grado de seguridad jurídica al respecto, por lo que las decisiones respecto a las modificaciones de los valores de las distintas componentes del régimen de caudales ecológicos –aun cuando deben hacerse en base a este seguimiento adaptativo–, deben basarse claramente en mejoras en cuanto al conocimiento de esta idoneidad de los caudales ecológicos para el objetivo perseguido, y procurar no ser cambiadas en cada versión del plan hidrológico, en aras a esta seguridad jurídica.

En la línea anterior, se ha iniciado recientemente un trabajo de seguimiento del efecto de los caudales ecológicos en un conjunto de 40 masas de agua distribuidas por todas las demarcaciones intercomunitarias, con un horizonte de tres años de duración. Se analizarán muy diversos indicadores –no solo los relacionados con el estado de las masas– que aportarán información al objeto de conocer cómo responden las comunidades biológicas en términos de hidrología y ecología, y mejorar el conocimiento sobre esas interrelaciones. Se han seleccionado las masas atendiendo a criterios de representatividad de diferentes condiciones hidromorfológicas, ecológicas, de tipologías, grado de alteración, presiones, etc. Es un trabajo ambicioso, que precisamente pretende poner en el primer plano la idoneidad de los caudales ecológicos para el objetivo que realmente persiguen. Aunque se espera que aporte información muy útil al respecto para un planteamiento general, la ambición del trabajo en relación con su duración y con el alcance en cuanto al número de masas posibles da una idea de la dificultad de desarrollar estudios específicos que pudieran centrarse en cada tramo de río necesario.

Respecto a la consideración de las diversas componentes del régimen de caudales ecológicos, efectivamente la normativa española establece la obligación de implantar un régimen completo de caudales ecológicos, sin perder de vista, una vez más, los objetivos de dicho régimen de caudales ecológicos. Así, se considera que el régimen de mínimos debe ser definido en todas las masas de agua de la categoría río, pues es imprescindible hacer objetivo el límite al aprovechamiento de las aguas para evitar que la alteración hidrológica o las extracciones

hagan inviable el logro de los objetivos medioambientales, en línea, por ejemplo, con lo establecido en el Artículo 98 del TRLA. Por eso en la elaboración de los Planes Hidrológicos del tercer ciclo se ha establecido el compromiso ineludible de finalizar esta tarea, si bien, salvo en las demarcaciones hidrográficas del Tajo y del Ebro esta definición ya había sido prácticamente completada.

En todo momento la definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

Respecto al resto de componentes del régimen de caudales, se considera que deben establecerse allí donde su implantación sea necesaria para poder alcanzar los objetivos ambientales. De hecho, en muchas ocasiones no tiene ningún sentido físico la definición de una determinada componente del régimen. Así, solo tendrá sentido establecer caudales generadores aguas abajo de presas que tengan la capacidad suficiente para liberar dichos caudales. Ni tiene mucho sentido fijar caudales máximos donde no hay embalses que los puedan regular o en cadenas de embalses. Respecto a las tasas de cambio, su definición en principio no tiene sentido donde no haya elementos físicos que las puedan controlar, pero sí deben definirse en tramos que estén reservados para aprovechamientos hidroeléctricos, puesto que son necesarias de cara a la valoración de futuras solicitudes de concesión de estos aprovechamientos. En este sentido, el EpTI del Ebro incluye entre sus medidas a impulsar "Realizar estudios para la mejora de la definición de todos los componentes del régimen de caudales ecológicos en las masas de agua de la demarcación (...). Se propone la realización de estudios para valorar el establecimiento de caudales máximos, generadores y tasas de cambio en puntos prioritarios de la cuenca situados aguas abajo de los principales embalses.

Por último también se está de acuerdo con las deficiencias que a día de hoy existen en cuanto al grado de control del cumplimiento de los caudales ecológicos, como se constata y reconoce en los informes de seguimiento de los planes hidrológicos, y se trabaja para avanzar de forma importante en este aspecto.

3.4. Gestión de las aguas subterráneas

Se coincide en el diagnóstico de varios de los problemas planteados de forma más o menos genérica en las observaciones, aunque en el caso del Ebro su intensidad es más limitada. De hecho son principalmente estos aspectos los que han llevado a la consideración de la gestión de las aguas subterráneas como uno de los temas importantes en la mayoría de las demarcaciones hidrográficas, en la medida en que ponen en peligro la consecución de los objetivos de la planificación.

No se está de acuerdo con la afirmación de que los problemas no están bien diagnosticados. En todo caso se trata en muchos casos de problemas de resolución compleja a los que las administraciones del agua tratan de hacer frente con los medios humanos y materiales de los que disponen. El grado de conocimiento hidrogeológico, y especialmente en procesos complejos como los de interrelación de los acuíferos, ríos y ecosistemas dependientes, es siempre mejorable, y se trabaja para que lo sea y especialmente para que el grado de

conocimiento se traduzca en la gestión, pero en general se considera que los problemas relacionados con la gestión de las aguas subterráneas están bien diagnosticados.

La información accesible al público es ahora mismo muy grande, como puede apreciar cualquiera que acceda al GeoPortal SITEbro <http://iber.chebro.es/geoportal/>, o más particularmente a la aplicación HydrIGEOebro .

Se quiere destacar en primer lugar que desde la Dirección General del Agua y las Confederaciones Hidrográficas se han redoblado en el último año los esfuerzos para mejorar la situación y el tratamiento prestado a las aguas subterráneas y su problemática. Así, en este tiempo se han iniciado diversos trabajos que se consideran relevantes.

Estos trabajos que se han iniciado constituyen un punto de partida necesario aunque no suficiente para la resolución de muchos de los problemas que afectan a la gestión de las aguas subterráneas. Por ello, desde la Dirección General del Agua se ha anunciado para el próximo año la puesta en marcha de un plan de acción en materia de aguas subterráneas que se espera que suponga un avance muy importante en mejora del conocimiento y en la aplicación del mismo a una mejora de la gestión.

Entre los trabajos que ya están en marcha, pueden destacarse los siguientes: trabajos de mejora de la red piezométrica, definición y medidas de gestión de reservas naturales subterráneas, diagnóstico general del estado de la red de manantiales y selección de masas prioritarias para proyectos de hidrometría y nuevos puntos, diagnosis de puntos de muestreo de la red de seguimiento del estado químico, elaboración del documento (ya finalizado) “Directrices para la evaluación y gestión de la contaminación de las aguas subterráneas y de sus riesgos asociados”, elaboración de guías –ya finalizadas y de aplicación en los planes del tercer ciclo– para la evaluación del estado químico y del estado cuantitativo de las masas de agua subterránea, o un trabajo de análisis, digitalización y catalogación de estudios de aguas subterráneas, que aparte de recopilar gran parte del conocimiento generado en materia de aguas subterráneas, pretende que pueda existir un acceso público a dicha información.

Se están desarrollando también los trabajos de caracterización adicional de las masas en riesgo para este tercer ciclo. La configuración y definición de las MASb ha tenido algunos cambios atendiendo a resultados de procesos de participación previos, a estudios técnicos desarrollados, y a algunas recomendaciones de la Comisión Europea, por ejemplo en cuanto a las dimensiones de las masas de agua subterránea en algunas demarcaciones. Asimismo, y también para su incorporación a los planes de tercer ciclo, se está finalizando, por parte del Instituto Geológico y Minero de España, un trabajo de definición, caracterización y propuesta de asignación de recursos en las masas de agua subterránea compartidas entre varias demarcaciones hidrográficas. Por otra parte, y conscientes de la importancia de los problemas de gobernanza en materia de gestión de aguas subterráneas, que se considera que fueron muy bien diagnosticados durante el proceso de elaboración del Libro Verde de la Gobernanza, la Dirección General del Agua ha constituido un grupo de trabajo para la revisión de diversos aspectos de la normativa de aguas –tanto Ley como Reglamentos– que se consideran también claves para esa mejora de la gobernanza. El grado de avance y especialmente el de dificultad de su implementación es muy variable, pero existe la firme voluntad de desarrollar cambios en diversos aspectos que son de gran importancia para la mejora efectiva de la gestión de las aguas subterráneas.

Entre los aspectos que están siendo objeto de análisis y revisión se pueden mencionar los siguientes: el cierre del Catálogo de aguas privadas, la racionalización de los aprovechamientos por disposición legal (los de menos de 7.000 m³/ha/año del Art. 54.2 del TRLA), la normativa relacionada con la obligación de contadores y sus especificaciones técnicas, potenciación de herramientas de control y gestión de los aprovechamientos y de instrumentos de gestión en materia de control y vigilancia de extracciones y derivaciones de

agua, el refuerzo de las figuras de protección de las aguas subterráneas, aspectos relacionados con la declaración de masas en riesgo de no alcanzar el buen estado y los programas de actuación para su recuperación, la simplificación de procedimientos, modificaciones en el régimen sancionador, mejoras en la normativa sobre perímetros de protección, etc.

De nuevo se hacen afirmaciones inexactas y no se reconocen las medidas aplicadas por la Confederación Hidrográfica del Ebro para controlar e impedir nuevas extracciones en las masas de agua subterránea de la demarcación con extracciones excesivas.

Respecto a la alusión recurrente a los pozos ilegales, desde la administración del agua solo puede insistirse en que se lucha contra estas prácticas –como no podía ser de otra manera–, por supuesto dentro del marco legal, jurídico y procedimental existente, y de los medios humanos y materiales de que se dispone. Las actuaciones y reformas antes mencionadas están tratando de mejorar las herramientas de gobernanza para luchar contra estas prácticas. Sin embargo, no se entienden muy bien las alusiones a “catalogar” los pozos ilegales o al conocimiento sobre la existencia de un determinado número de ellos, puesto que ese conocimiento de su existencia a lo que debe llevar es a iniciar el oportuno trámite de infracción y procedimiento de actuación en consecuencia. En la demarcación del Ebro la existencia de extracciones ilegales de aguas subterráneas puede calificarse de un volumen despreciable.

Por último cabe señalar que la recuperación de acuíferos constituye uno de los ejes de actuación planteados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Fondo de Recuperación europeo), tal y como se indicó en el apartado anterior.

[Respecto a la contaminación difusa en MASb, se remite al apartado 3.6]

3.5. Masas de agua de transición y costeras

El EpTI del Ebro ha contemplado específicamente este tema bajo el título: “Hacer más resiliente el delta del ebro y su costa para garantizar la pervivencia de sus valores sociales y ambientales”, tratando además de reunir también la información procedente de las autoridades competentes en costas y medio marino.

No obstante lo anterior, se reconoce que el tratamiento de las aguas costeras y de transición en la planificación hidrológica ofrece margen de mejora, en particular cuando se realiza una comparación con el grado de detalle que se ofrece en el tratamiento en los planes hidrológicos de segundo ciclo y en los EpTI respecto del resto de masas de agua. En este sentido, se trabaja con las autoridades competentes en costas y medio marino para que los borradores de planes hidrológicos de tercer ciclo incorporen una caracterización más detallada para estas masas de agua respecto a los componentes del enfoque DPSIR, donde sí se entiende que tiene valor añadido para la planificación mejorar en el tratamiento que se hace de las aguas costeras y de transición.

3.6. Contaminación difusa

La contaminación difusa es, en general, el mayor de los problemas que impide lograr los objetivos ambientales en las masas de agua superficial y principalmente subterráneas de nuestras cuencas, tal y como se documenta en los estudios de presiones e impactos, antecedente inmediato de los Esquemas provisionales de Temas Importantes (EpTI). Por ello, es un tema que está considerado en los EpTI de todas las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias.

En general se está de acuerdo con el diagnóstico del problema que se hace en el documento de observaciones de FNCA, y que básicamente coincide con el diagnóstico realizado en los EpTI.

También existe bastante acuerdo en el planteamiento de los cambios necesarios para avanzar en la solución de este tema, y en concreto con los puntos señalados al final de la observación. No obstante, no se puede estar de acuerdo con la afirmación respecto al poco interés de la administración del agua en la resolución de un problema que es precisamente el mayor causante de que no puedan cumplirse los objetivos de la planificación hidrológica.

Se reconoce como absolutamente imprescindible ir de la mano de las administraciones competentes en materia agraria para avanzar en la solución de un problema que como se indica en las observaciones de FNCA no ha mejorado en los últimos años.

Conscientes de ello, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, y de la Dirección General del Agua respectivamente, han establecido hace unos meses un Grupo de Trabajo para estudiar las acciones que se deben adoptar para afrontar la contaminación difusa procedente de fuentes agrarias o agropecuarias.

Fruto de este Grupo de Trabajo se está llevando a cabo una modificación en el Real Decreto de transposición de la Directiva de Nitratos. El objetivo es actualizar la norma a las necesidades de gestión presentes y que el marco normativo permita adoptar las estrategias y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Directiva de Nitratos y de la Directiva Marco del Agua, que pasan por la necesaria reducción de los excedentes de fertilización que contaminan las masas de agua y zonas protegidas asociadas.

De forma más específica, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está considerando prioritaria la calidad del agua a la hora de abordar la elaboración del Plan Estratégico de la PAC (PEPAC). En este sentido, entre los instrumentos que se pondrán en marcha, destacan los siguientes:

- La aplicación de la condicionalidad reforzada.*
- La puesta en marcha de eco-esquemas que permitan reducir el uso de fertilizantes e incrementar la cubierta vegetal de los suelos.*
- La tramitación de un Real Decreto sobre nutrición sostenible de suelos, con el que se persigue reducir la fertilización, manteniendo su eficiencia.*
- La revisión del marco normativo aplicable a las ordenaciones ganaderas, que se está centrando en la mejora de los aspectos medioambientales. Se ha publicado en 2020 el correspondiente al sector porcino y se está tramitando el del sector avícola.*

Asimismo, en el marco del PEPAC, está previsto incrementar los recursos destinados a innovación y formación para que sean verdaderas palancas de transformación en la forma de producir en agricultura y ganadería, adaptadas a los objetivos climáticos y medioambientales.

Por su parte, en la tramitación que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico está llevando a cabo respecto de la mencionada actualización de la transposición de la Directiva de Nitratos, pueden destacarse las siguientes acciones:

- La modificación del actual procedimiento de determinación de las aguas afectadas por la contaminación, asumiendo las que se comuniquen en el informe cuatrienal que se dirige a la CE.*
- La adopción de una estrategia más proteccionista con el medio ambiente mediante la adopción de umbrales de afectación más exigentes que los establecidos en la Directiva de Nitratos, para conseguir sinergias con los objetivos de la Directiva Marco del Agua.*

- *El refuerzo de los programas de muestreo y seguimiento. Para asegurar la estabilidad futura de las redes se está realizando una importante inversión al respecto. La Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente, de 14 de octubre, por la que se establecen los requisitos mínimos para la evaluación del estado de las masas de agua en el tercer ciclo de la planificación hidrológica, introduce criterios sobre la revisión, actualización y validación oficial de las redes.*
- *Las cuencas intercomunitarias señalarán en los planes hidrológicos de tercer ciclo los umbrales máximos de excedentes de nitrógeno y las dosis de fertilización máximas que podrían aplicarse para conseguir los objetivos ambientales establecidos para el año 2027 en masas de agua subterránea en riesgo de no cumplir dichos objetivos.*
- *El impulso de las declaraciones de masas de agua subterránea en riesgo químico, con la implementación de las medidas necesarias para alcanzar los objetivos ambientales.*

En el ámbito de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias, esta coordinación se ha extendido a las Confederaciones Hidrográficas y a los departamentos competentes en materia de agricultura y ganadería, y de medio ambiente, de las Comunidades Autónomas. Los contactos se intensificaron en el contexto de la respuesta al Dictamen Motivado recibido en el procedimiento sancionador abierto por la CE, estableciendo un marco de colaboración y coordinación entre las administraciones competentes para asegurar la coherencia entre la respuesta al Dictamen Motivado del procedimiento sancionador y el informe cuatrienal de la Directiva de Nitratos. Es fundamental, y así se espera que sea, que en los próximos meses esa coordinación se plasme en la etapa final del proceso de elaboración de los planes del tercer ciclo, con el fin de que todas las acciones anteriormente comentadas contribuyan a dotar a los planes del nivel de ambición ambiental que requiere el cumplimiento de la Directiva Marco del Agua. El desarrollo final del Plan Estratégico de la PAC y todas las Estrategias Europeas enmarcadas dentro del Green Deal o Pacto Verde Europeo, han de servir de palanca para que estas acciones y medidas puedan de verdad hacerse efectivas en los planes del tercer ciclo.

3.7. Recuperación de costes

Como de alguna manera se indica en la observación, la consideración de la recuperación de costes como uno de los temas importantes de los EpTI obedece a su importancia esencial para el cumplimiento de los objetivos marcados por la Directiva Marco del Agua.

Aunque parece criticarse en la observación, al introducir este tema en los EpTI parece obligado señalar, con el fin de centrar la naturaleza del tema y de no defraudar expectativas, que la modificación del régimen económico-financiero trasciende las competencias de los organismos de cuenca y los contenidos de los planes hidrológicos de cuenca.

Dicho esto, se consideró importante, desde el punto de vista del espíritu de la participación pública y de la mencionada trascendencia del tema, someter este tema a debate en esta etapa del EpTI. Como saben, los temas relacionados con el régimen económico-financiero, política de precios y tarifas, etc. son especialmente sensibles a las políticas sectoriales y difíciles desde el punto de vista de la toma de decisiones. Esta toma de decisiones debe estar basada en abordar realmente los principios y objetivos establecidos en el artículo 9 de la Directiva Marco del Agua, y desde las administraciones del agua se considera que existe ahí un importante margen de mejora, pero ese marco no limita totalmente los planteamientos respecto a la forma de afrontar estas mejoras. Por ello parecía oportuno plantear este tema en los EpTI.

Aunque se comparten objetivos y planteamientos generales de la observación, no se encuentran en ella demasiados elementos concretos que orienten ya no solo sobre posibles propuestas de cambios en el régimen económico-financiero, sino en cuanto a las posibilidades de mejora dentro del marco legislativo actual, que como bien señalan, también existen, salvo

consideraciones como la relativa a la configuración de los órganos de gobierno de los organismos de cuenca, o juicios de valor que en este caso no se comparten, como “un mayor interés en buscar justificaciones a la renuncia de facto a la recuperación de costes”, “la resistencia que permea en todos los documentos a una recuperación de costes”, o a que solo “se presta atención a los costes ambientales y del recurso desde un punto de vista recaudatorio al servicio de la financiación de las medidas de los planes”.

En paralelo al proceso de planificación, la Dirección General del Agua trabaja en determinadas reformas y modificaciones del marco jurídico existente. Una parte de los análisis, trabajos y propuestas de reformas se centran específicamente en la revisión y mejora de las herramientas actualmente existentes, con el fin de orientar una política de precios y tarifas que aborde realmente los principios y objetivos establecidos en el artículo 9 de la Directiva Marco del Agua. Toda la información recibida en el proceso de consulta pública de los EpTI respecto a este tema pasa a formar parte de los análisis y propuestas que se debaten. En este sentido, desde las administraciones del agua somos conscientes de que su organización ha trabajado en estos temas, y materiales específicamente elaborados al respecto forman ya parte de este proceso de análisis.

Queremos también destacar que algunos de los planteamientos y alternativas hasta ahora analizados forman parte del proceso de consulta pública del Plan DSEAR, que si bien se centra de forma muy específica en los temas de depuración, saneamiento y reutilización, introduce el debate, entre otros aspectos, de determinados principios orientadores para una futura reforma legislativa del régimen económico-financiero de la Ley de Aguas.

3.8. Integración de las masas en Zonas Protegidas, particularmente en relación con la Red Natura 2000

El propio título que el EpTI del Ebro dedica a este tema: asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (zonas protegidas), es ya revelador de su intención de dar respuesta a las cuestiones que plantean, y de la importancia que se les concede.

Esto no es nuevo, sino que ya en el caso de la demarcación hidrográfica del Ebro ya se realizó un importante esfuerzo de integración en el Plan Hidrológico de 2016. En el Anejo 5.2 de la memoria se recoge en un exhaustivo resumen de los planes de gestión aprobados y en tramitación de los espacios naturales protegidos de la demarcación hidrográfica del Ebro, haciendo un especial hincapié en los objetivos de conservación y en su programa de medidas. Este trabajo permitió integrar las medidas de gestión dentro del programa de medidas del Plan Hidrológico mediante la medida “Medidas de protección de los planes de conservación de los espacios protegidos de la cuenca del Ebro”.

A partir del análisis que se realiza en este tema, y de su mejora a partir de la consulta pública, el Plan Hidrológico avanzará aun más en su tratamiento.

En general se comparte buena parte del diagnóstico del problema, muy relacionado con aspectos de gobernanza. Si acaso creemos importante tener presente, basándonos en los trabajos y experiencia desarrollada en los últimos años, que los avances necesarios para trasladar la coordinación de los trabajos llevados a cabo en el ámbito de la DMA y en el de las Directivas de la Naturaleza (Directiva Hábitats y Directiva Aves), presenta dificultades que hacen que el avance no sea lo tangible que sería deseable. De hecho, la dificultad no solo es achacable al encaje de la distribución de competencias española, puesto que la problemática es bastante generalizada en toda Europa.

Consideramos que los planes del segundo ciclo mostraron una notable mejoría en aspectos como la identificación de los tipos de hábitats y especies ligados al agua, o la vinculación entre las masas de agua de la Directiva Marco del Agua y los mencionados elementos de interés que

dependen del agua. Por su parte, las administraciones competentes de la gestión de estos espacios (Comunidades Autónomas) han avanzado también de forma muy importante en la elaboración de los planes de gestión de los espacios protegidos de Red Natura 2000. Son muchos los trabajos y mejora del conocimiento generada en sus respectivos ámbitos por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, por las Comunidades Autónomas, y por la Dirección General del Agua y las Confederaciones Hidrográficas.

En el último año se ha establecido un grupo de trabajo entre la Dirección General del Agua y la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, para avanzar en varios temas, pero en este de una forma muy particular. A raíz de este grupo de trabajo se ha establecido un contacto global con las Comunidades Autónomas para tratar de impulsar y armonizar el trabajo que ha de desarrollarse en la escala de la demarcación hidrográfica. En el momento actual se están intensificando los contactos entre los organismos de cuenca, promotores de los planes, y los departamentos de medio ambiente de las Comunidades Autónomas, competentes en materia de gestión de estos espacios protegidos. Se trata de avanzar lo máximo posible, evidenciando mejoras significativas en este proceso.

Queríamos destacar algunos aspectos que consideramos relevantes de este proceso:

- Por su propia esencia, los planes de gestión de los espacios protegidos incorporan diagnósticos, necesidades y objetivos de una forma muy general. Por su parte, la Directiva Marco del Agua requiere diagnósticos, posibles requerimientos adicionales y medidas específicas, concretados solo respecto a la dependencia del medio hídrico, planteados en la unidad de gestión de los planes hidrológicos (la masa de agua), y expresados en términos asimilables a indicadores biológicos, físico-químicos o hidromorfológicos. Esta no es una tarea sencilla para la que actualmente se tenga un nivel de conocimiento suficiente a esa escala. Como saben, la unidad de gestión de la Directiva Hábitats para valorar el estado de conservación (que además puede depender de muchos factores, no solo del agua) es la región biogeográfica.*
- A pesar de las dificultades, es especialmente importante poder diagnosticar, en la escala de masa de agua, la existencia de un deterioro en lo relativo a hábitats y especies, originado por causas relacionadas con el agua. Las administraciones competentes (Comunidades Autónomas), aun señalando la falta de conocimiento específico a esa escala, han manifestado su voluntad de que existan avances en este aspecto.*
- Aunque el conocimiento a escala de masa de agua es muy limitado, los departamentos competentes de las Comunidades Autónomas señalan que, en general, los problemas relacionados con el agua figuran entre los más importantes a la hora de poner en riesgo los objetivos de conservación de hábitats y especies. Es evidente, y ese tratamiento se ha dado de forma transversal en todas las fichas del EpTI y así se trasladará a los programas de medidas de los planes, que debe existir una prioridad absoluta a la hora del cumplimiento de los objetivos de buen estado de las masas de agua con incidencia sobre hábitats y especies de Red Natura 2000.*
- Al hilo de lo anterior, se reconoce como un primer problema de origen, el cumplimiento de los objetivos ambientales de las masas de agua. Dada la evidente relación que el buen estado ecológico ha de tener en la calidad de la estructura y el funcionamiento de los ecosistemas asociados, y por tanto de los hábitats y especies dependientes del agua, los requerimientos adicionales no deberían ser algo generalizado en las masas de agua, sino la consecuencia de unos requisitos particulares de una especie o un hábitat, singulares respecto a las condiciones de buen estado ecológico de la masa. El*

planteamiento de los trabajos que en su momento se realizaron para la definición de las condiciones de buen estado de las masas de agua, desde el punto de vista del estado ecológico (“Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España”), así lo consideraba. Dicho esto, se asume la necesidad de avanzar en la determinación de aquellas masas que precisan de unos objetivos más rigurosos por la existencia de hábitats o especies que así lo requieran, y se insiste en la voluntad de avanzar en este tema, conjuntamente con las administraciones competentes en la materia.

Como resumen, y a modo de conclusión, queremos insistir en que se trabaja en coordinación con las Comunidades Autónomas para avanzar en este tema en los planes hidrológicos de tercer ciclo, en términos de diagnóstico, de identificación de deterioros de hábitats y especies en su relación con el medio hídrico, de posibles requerimientos específicos de hábitats y especies en términos biológicos, físico-químicos e hidromorfológicos en la escala de la masa de agua, y de medidas relacionadas con las presiones significativas detectadas que ponen en peligro los objetivos relativos al estado de conservación de hábitats y especies.

3.9. Restauración fluvial y aspectos hidromorfológicos

Se agradece la valoración de los aspectos positivos y se reafirma que desde las administraciones del agua se está haciendo un esfuerzo importante al respecto, puesto que se consideran este tema prioritario para avanzar de manera clara en la mejora de la salud de nuestros ríos y ecosistemas.

Además de los trabajos y mejoras indicados en la observación, cabe decir que tras la inclusión del nuevo protocolo de caracterización hidromorfológica se han elaborado también la “Guía para la evaluación del estado de las aguas superficiales y subterráneas”² y la “Guía del proceso de identificación y designación de las masas de agua muy modificadas y artificiales de la categoría río”³ impulsadas por la Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente⁴, de 14 de octubre, por la que se establecen los requisitos mínimos para la evaluación del estado de las masas de agua en el tercer ciclo de la planificación hidrológica.

Estas guías se están utilizando para la evaluación del estado de las masas de agua en este tercer ciclo de planificación. Con la aplicación del protocolo y de las guías, la hidromorfología adquiere un peso determinante en la evaluación del estado.

Como ya se ha comentado, se está impulsando de manera importante la Estrategia Nacional de Restauración de Ríos, que tendrá un papel muy relevante en los programas de medidas de los planes del tercer ciclo. En la selección de las actuaciones se está teniendo en cuenta el análisis de presiones significativas e impactos que exige el enfoque DPSIR, para lo cual la aplicación del protocolo de hidromorfología ha resultado esencial. Asimismo, se tiene en cuenta el análisis de vulnerabilidad que se deriva de los trabajos relacionados con el cambio climático.

Se toma nota de los puntos en que se plantean aspectos negativos, si bien cabe decir que también se trabaja en la mejora de todos ellos. Así, el tema de la gestión de sedimentos está siendo tratado en el grupo europeo Ecostat de la Estrategia Común de Implantación de la DMA. Se está elaborando una guía sobre gestión de sedimentos y buenas prácticas, de la que

² https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/guia-para-evaluacion-del-estado-aguas-superficiales-y-subterranas_tcm30-514230.pdf

³ https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/guia-proceso-identificacion-designacion-masas-agua-muy-modificadas-y-artificiales-categoria-rio_tcm30-514220.pdf

⁴ https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/instruccion-14-octubre-2020-sema-requisitos-minimos-evaluacion-estado-masas-agua-tercer-ciclo-ph_tcm30-514231.pdf

se espera disponer de un borrador a comienzos de 2021. España trabaja activamente en este grupo coordinando uno de los capítulos, el relativo a la evaluación y mejora de la cantidad de sedimento en las masas de agua. El borrador está incorporando contenido de las guías españolas e incluyendo casos de buenas prácticas, como las sueltas controladas de agua y sedimentos en las cuencas internas de Cataluña, o los trabajos de reintroducción de sedimentos en la restauración del río Arga. El impulso de las actuaciones de restauración de ríos en el tercer ciclo de planificación permitirá desarrollar y generalizar estas experiencias de buenas prácticas.

Respecto a los caudales generadores, constituyen también un elemento de referencia en la mejora del régimen de caudales ecológicos. Se achaca en la observación una preocupación por implantar solo los caudales ecológicos mínimos. Como se indicó en la respuesta al apartado 3.7. (caudales ecológicos), se considera que estos caudales mínimos son imprescindibles, mientras que los caudales generadores lo son en aquellas masas en que su implantación es imprescindible para alcanzar los objetivos medioambientales, y requieren –obviamente– de infraestructuras que lo permitan.

De nuevo se hacen afirmaciones algo inexactas cuando se dice que: “En la actualidad los caudales de crecida son inexistentes salvo en unas pocas demarcaciones como la del Duero, donde se han aplicado de manera puntual”. En el bajo Ebro se vienen aplicando con regularidad caudales de crecida, establecidos en el Plan Hidrológico vigente, también se han realizado en el Cinca, y recientemente se ha hecho una crecida controlada en el río Martín.

Por último, respecto al control y erradicación de especies invasoras, es un tema que efectivamente se considera de gran importancia, y por ello ha sido tratado y analizado durante la etapa de consulta pública del EpTI, a partir de la incorporación de una ficha específica, respondiendo al grado de la problemática en la cuenca del Ebro.

La problemática asociada a las especies exóticas invasoras es compleja, y los aspectos relacionados con su detección, control, y en su caso erradicación, afectan a varias administraciones. En cualquier caso, la importancia que desde la administración estatal en materias de agua y de biodiversidad se concede a este tema, ha llevado la creación de un grupo de trabajo entre la Dirección General del Agua y la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, para impulsar una acción coordinada en esta materia, y elaborar una Instrucción del Secretario de Estado de Medio Ambiente, para el desarrollo de actuaciones en materia de especies exóticas invasoras y gestión del dominio público hidráulico. Esta Instrucción se encuentra actualmente en una fase muy avanzada de elaboración.

3.10. Gestión del riesgo de inundaciones

En relación con las aportaciones relativas al gestión del riesgo de inundación, se va a potenciar durante este ciclo el esfuerzo de comunicación y divulgación que se está realizando, de forma que en los próximos meses se va a lanzar una estrategia conjunta y coordinada de comunicación frente al riesgo de inundación, como se está haciendo ya en el eje del río Ebro en la estrategia [Ebro Resilience](#).

En relación con la integración de estos planes con la ordenación del territorio y el propio crecimiento urbanístico, con la modificación del RDPH de 2016 y las [guías de implantación del urbanismo disponibles en la web](#), durante este nuevo ciclo se va a realizar un esfuerzo adicional en la coordinación con las autoridades urbanísticas. No obstante, cada año, tal y como puede verse en los [informes de seguimiento](#) de los PGRIs publicados en la web, los organismos de cuenca ya están haciendo más de 2.000 informes al año sobre el desarrollo o modificaciones de los planes urbanísticos, por lo que esta labor está permitiendo que se eviten incrementos del riesgo de inundación.

En relación con la importancia a la hidromorfología como elemento clave fluvial, durante la revisión de los PGRI se va a proceder a mejorar en estos aspectos, incluyendo la caracterización hidromorfológica de las ARPSIs y propuestas de proyectos de restauración fluvial en mayor magnitud.

En relación con todo este tipo de actuaciones, la reciente [Instrucción de fecha 8 de julio de 2020 del Secretario de Estado de Medio Ambiente](#) para el desarrollo de Actuaciones de Conservación, Protección y Recuperación en cauces de Dominio Público Hidráulico en el ámbito territorial de las Confederaciones Hidrográficas establece el marco de acción para las obras a desarrollar por este Ministerio.

En especial, y conforme a los comentarios de la FNCA, esta instrucción establece un apartado específico para la evaluación de las obras de conservación de cauces y las obras de emergencia tras los daños por inundaciones, por lo que se espera que, además de lo establecido en los nuevos PGRI, la implantación de esta Instrucción permitirá mejorar en estos aspectos.

Por otra parte, como principal objetivo de los PGRI de primer ciclo fue realizar un análisis de coste beneficio de las obras previstas en la planificación hidrológica anteriores a la aprobación de la Directiva de Inundaciones. Estos estudios ya están en alto grado de ejecución y va a permitir priorizar adecuadamente estas medidas que se harán públicos en breve, y que permitirán buscar soluciones consensuadas entre todos los organismos y abandonar, en su caso, proyectos antiguos.

En relación con el impulso a las soluciones basadas en la naturaleza y la comunicación, en la línea de lo solicitado por la FNCA, ya desde hace tiempo, todas las obras que se ejecutan llevan asociadas la elaboración de videos divulgativos y de participación pública, que permiten la mejora de la comprensión de la población.

Este trabajo, que se puede comprobar en la web de la estrategia Ebro Resilience por ejemplo, va a ser impulsado y trabajado a nivel local durante la revisión del PGRI y el próximo ciclo de implantación de los mismos.

En relación con el apoyo de la comunidad científica que es muy potente en esta temática, se ha creado un grupo de I+D+i de apoyo a la implantación de la Directiva, organizando al menos una jornada anual sobre la implantación de la misma, estando disponible en la web toda la información generada:

<https://www.miteco.gob.es/es/aqua/temas/gestion-de-los-riesgos-de-inundacion/planes-gestion-riesgos-inundacion/I-D-i-en-inundaciones.aspx>

Efectivamente se está tratando de incorporar mejor al grupo científico en estos trabajos, por ejemplo, en todos los contratos que se licitan se exige la presencia de personal con doctorado en las materias y se intentan celebrar convenios de colaboración con agencias de investigación, que en determinados casos, son muy complicados administrativamente y poco ágiles, lo que está motivando largos plazos de tramitación administrativa.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
375	COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGÓN
376	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ESPAÑA (FENACORE)
<p>Síntesis:</p> <p>La implantación del caudal ecológico en la masa 449, Río Ebro desde el Río Queiles hasta el Río Huecha, con un caudal entorno a los 12 m³/sg. (...) es una restricción al eje del Ebro que condicionará el futuro del regadío en esa zona, en concreto afectará directamente a los sistemas de riego del Canal Imperial, Canal de Lodosa y Canal de Tauste.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>Se ha revisado el procedimiento de interpolación entre las masas de agua 449 (Río Ebro desde el río Queiles hasta el río Huecha) y la masa de agua 451 (Río Ebro desde el río Arba de Luesia hasta el río Jalón) ajustándolo a la realidad de los retornos de riego de esas masas de agua. Con ello se ha ajustado el caudal ecológico mínimo que hay que dejar aguas abajo del azud del Canal Imperial de Aragón reduciendo la propuesta inicial del EpTI. Estos valores se pueden consultar en el documento consolidado del ETI.</p>	

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
381	AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO
<p>Síntesis:</p> <p>Respecto al riesgo de inundación y la conservación de los cauces:</p> <p>(...) la adecuada gestión del riesgo de inundación requiere, necesariamente, la referencia específica a la limpieza y mantenimiento del cauce del río Ebro, así como los tramos finales de sus afluentes y barrancos, y, también, los ojos de los puentes, en los que se depositan sedimentos.</p> <p>Para que ello se pueda hacer de una manera eficaz, garantizando, sobre todo, la seguridad de las gentes de la Ribera es necesario, entre otras realizar las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificar los límites de los espacios naturales protegidos de la ribera incluidos en la Red Natura 2000, con el fin de poder actuar en la limpieza del cauce (...). - Autorizar los pueblos ribereños para que puedan extraer, de manera puntual, y durante el estiaje, gravas, con el fin de asegurar un cauce que soporte el caudal de las avenidas (...). - Autorizar para poder hacer leña en las riberas, con el fin de lograr despejarlas de árboles secos o dañados, que, en la actualidad, constituye delito. <p>La Confederación Hidrográfica del Ebro tiene la obligación de realizar las correspondientes actuaciones tendentes al mantenimiento y conservación de los cauces para prevenir y evitar daños debidos a inundaciones, avenidas y otros fenómenos hidráulicos (...)</p> <p>Se ha demostrado en las últimas riadas que las áreas de inundabilidad con medidas ineficaces.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>La riqueza de la huerta de Pina de Ebro se debe en buena medida en que se asienta sobre los ricos suelos de la llanura aluvial del río Ebro. Esta llanura ha sido creada por el propio río tras innumerables crecidas a lo largo de muchos siglos. Las inundaciones son por lo tanto algo consustancial a esta formación geológica.</p> <p>En el riesgo de inundación en el tramo medio del Ebro intervienen multitud de factores. Por un lado, se ha detectado un incremento en la frecuencia de los eventos extraordinarios en los últimos años después de un periodo de varias décadas sin avenidas de gran entidad. Al mismo tiempo se ha producido una importante pérdida de la anchura del corredor fluvial, en buena medida por ocupación antrópica, del 50 % con respecto a 1927. Por otro lado, buena parte del incremento del riesgo de inundación se debe a un aumento de la vulnerabilidad. La intensificación de la agricultura y la ganadería conlleva la construcción de toda una serie de instalaciones susceptibles de sufrir mayores daños en situaciones de avenida. Además, mientras que hace décadas las áreas que se inundaban con mayor frecuencia se aprovechaban mediante cultivos de verano o pastoreo, en la actualidad predominan los cultivos de invierno, altamente vulnerables.</p> <p>No se puede afirmar que en el tramo medio del Ebro se haya producido una mayor acumulación de gravas en los últimos años. De hecho, el río Ebro ha perdido entre 1927 y la actualidad un 38% de la superficie de islas. La presencia de islas no supone un indicador de pérdida de capacidad de desagüe, sino más bien al contrario. La presencia de islas es, de hecho, un indicador de actividad fluvial. Cuando por distintos motivos se reduce la dinámica fluvial de un cauce de tipo trenzado (como era el caso del río Ebro en su tramo medio a mediados del siglo pasado), la superficie de las</p>	

islas se reduce y el cauce tiende hacia una tipología más meandriforme, tal y como ocurre hoy en día.



Figura 11: Fotografía aérea del Río Ebro en la Ribera Baja en 1956 y en la actualidad. Se observa la reducción del espacio de movilidad fluvial debido a la ocupación por campos de cultivo y de la superficie de islas y barras de gravas.

La reducción de la dinámica fluvial, debido a la regulación de caudales mediante embalses, los cambios en los usos del suelo de la cuenca y la estabilización de las márgenes favorece el desarrollo

de la vegetación de ribera. A esto se suma la reducción de la cabaña ganadera en la ribera del Ebro. Por lo tanto, el actual desarrollo de la vegetación es un síntoma de la pérdida de dinámica fluvial del río y no la causa.

Esta pérdida de dinámica fluvial es la que ha permitido también la ocupación del cauce, es decir, del dominio público hidráulico, por campos de cultivo y otros aprovechamientos que merman su capacidad de desagüe. Por lo tanto, cualquier actuación que tenga por objeto recuperar la capacidad del cauce para evacuar las crecidas ordinarias debe pasar por la recuperación del dominio público hidráulico y del espacio de movilidad fluvial.

En el dominio público hidráulico pueden llevarse a cabo el aprovechamiento de pastos como la recogida de leña, previa autorización por parte de este Organismo de Cuenca. En estos casos se ha agilizado el procedimiento, requiriéndose únicamente la presentación de una declaración responsable. Las extracciones de áridos son aprovechamientos que requieren una autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro, debiendo cumplir asimismo con la legislación ambiental vigente.

Los Organismos de Cuenca no son competentes en la gestión ni delimitación de la Red Natura 2000, sino las Comunidades Autónomas. Por lo tanto, son también estas últimas las encargadas de autorizar las actuaciones susceptibles de producir afecciones en los valores ambientales de estos espacios.

El tramo medio del Ebro es prioritario desde el punto de vista de la gestión del riesgo de inundación y desde este Organismo de Cuenca se han acometido reparaciones y mejoras de infraestructuras hidráulicas de defensa por valor de más de 63,9 millones de euros desde 2004. Algunas de estas actuaciones han permitido reducir sensiblemente el riesgo de inundación del núcleo urbano de Pina de Ebro, que en la actualidad estaría protegido para avenidas de hasta 100 años de periodo de retorno.

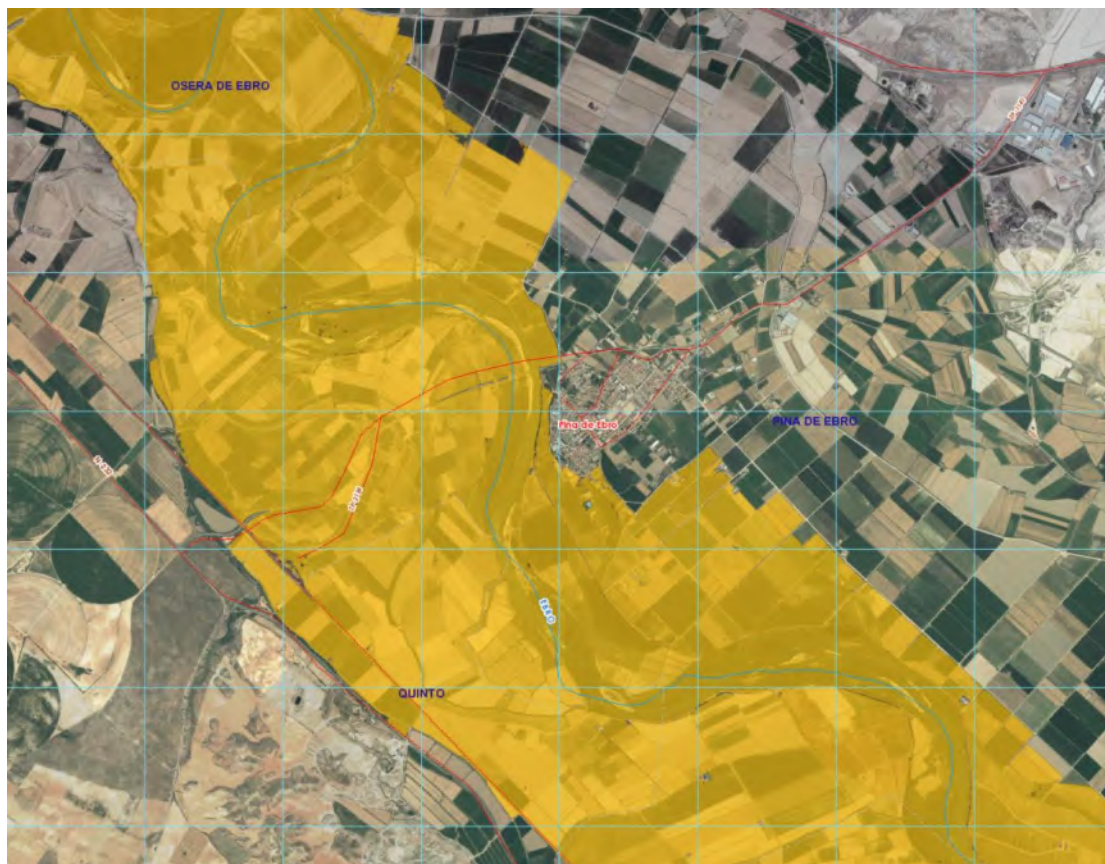


Figura 12: Lámina de inundación para avenidas de 100 años de periodo de retorno en el entorno de Pina de Ebro.

Son muchas las administraciones competentes en las medidas necesarias para reducir el riesgo de inundación en este tramo, por lo que desde esta Confederación se ha puesto en marcha la Estrategia Ebro-Resilience con el objeto de continuar reduciendo la peligrosidad mediante la recuperación del espacio de movilidad fluvial, así como mejorando la adaptación de los elementos vulnerables. Después de haber realizado un detallado diagnóstico de la situación general de este tramo, se están redactando 15 anteproyectos para reducir el riesgo de inundación. En esta iniciativa participan tanto la CHE y la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, como Gobiernos de La Rioja, Navarra y Aragón. Los grupos de trabajo incluyen técnicos de todos los ámbitos implicados en la gestión del riesgo de inundaciones, como pueden ser la ingeniería, la agricultura y la ganadería o el medio ambiente. Ebro-Resilience está abierto a la participación ciudadana, y las alternativas estudiadas para cada uno de los tramos de estudio son presentadas al público, de forma que se pueda tomar una decisión lo más consensuada posible. En este sentido, se anima a todo el mundo a participar a través de la web: www.ebroresilience.com.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
382	ASDEN – ECOLOGISTAS EN ACCIÓN DE SORIA
<p>Síntesis:</p> <p>El Plan Hidrológico como proceso y documento de información y participación ambiental carece de todo valor y significado si tales principios el propio organismo de Cuenca los contradice en todos aquellos procedimientos administrativos en los que la Ley reconoce los derechos de información ambiental, (Ley 27/2006) participación ciudadana y transparencia (Ley 19/2013) y parte interesada a los ciudadanos (Ley 39/2015), y en aquellas actuaciones, proyectos o planes que por su dimensión o carácter sería lo correcto tener una tramitación de información pública.</p> <p>Ante esta realidad, repetimos constatable, es difícil pensar que la CHEbro tenga interés en que los ciudadanos colaboremos y aportemos nuestro trabajo para mejorar la gestión del agua en la Cuenca del Ebro, y así cumplir con los principios establecidos por la Ley y por la Unión Europea en la DMA, de la que esperamos tome nota.</p> <p>CONSIDERACIONES GENERALES</p> <p>Se observan deficiencias graves en el control y vigilancia por parte de la CHEbro de las afecciones, autorizaciones y actuaciones en el DPH. Y más en concreto, en la vigilancia y seguimiento de los vertidos y afecciones de la Mina de Magnesita de Borobia, así como en las plantaciones de chopos del rio Añamaza antes de llegar a la Rioja que por cierto es LIC.</p> <p>La falta de seguimiento de las concentraciones de Lindano en la Mina Gandalia de Borobia y la falta de actuaciones de búsqueda del origen de tal contaminación.</p> <p>La falta de intervención administrativa para definir y asegurar la defensa del DPH en los procesos de concentración de parcelaria que se han llevado y se están llevando a cabo en la provincia de Soria.</p> <p>La falta de determinación en aclarar las causas de los daños por inundaciones en Santa María de Huerta, y en aplicar soluciones a las mismas de forma más satisfactoria para la conservación del DPH.</p> <p>La falta de determinación política de la CHEbro para estudiar y poner solución al grave problema de la contaminación por Nitratos en la Cuenca de El Val y Añamaza, cuya problemática ya era reconocida en el año 2012 por la propia Confederación, pero no ha sido hasta este año cuando la Junta de CyL las ha declarado zonas vulnerables.</p> <p>Ficha 01. Resolver la problemática de la contaminación urbana e industrial en algunos puntos de la Cuenca</p> <p>Que las localidades Sorianas que vierten al Ebro, menos Agreda y Olvega, son pequeñas y que sus problemas de vertido se pueden solucionar correctamente con depuradoras de tecnología blandas, con bajo mantenimiento y bajo consumo energético.</p> <p>Se realice un seguimiento de la contaminación al suelo y aguas subterráneas que pueden producir las empresas que están ubicadas en el polígono de Ólvega y Agreda por cuanto tales polígonos se sitúan sobre terrenos de afloramientos y sumideros de aguas subterráneas.</p> <p>Que se obligue al Ayuntamiento de Olvega a que realice análisis de sustancias prioritarias a las empresas que potencialmente pueda verterlas al colector, incluso en caso de accidentes.</p> <p>Se realice un seguimiento de las afecciones al DPH y a las aguas de los vertederos ilegales o en uso que hay en la provincia de Soria, y por extensión de toda la Cuenca.</p> <p>Ficha 02. Toma de acciones para disminuir la problemática de la contaminación difusa</p> <p>El PH 20221-2017 debe actualizar la cartografía de zonas vulnerables elaborada por CCAA, como es el caso de CyL, cuya cartografía no está incorporada. Información que es importante para poder alegar.</p> <p>Se debe incorporar a zonas vulnerables pueblos cuyas aguas de abastecimiento tiene altos niveles de Nitratos, como es el caso de la cuenca del Nágima, y de San Pedro Manrique.</p>	

Se hagan estudios de la presencia de antibióticos y otras sustancias o minerales asociados que están presentes en los residuos ganaderos, y que finalmente acaban en las aguas. En especial en las aguas del Queiles, donde existe una piscifactoría.

Ficha 04. Favorecer la gestión cuantitativa sostenible de las aguas subterráneas

Se deben segmentar las masas de agua subterráneas en unidades más pequeñas que se ajustan más a la realidad hidrológica, administrativa y de gestión.

Se debe estudiar correctamente las masas de agua subterráneas de Añavieja-Valdegutur y Araviana-Vozmediano, para conocer sus conexiones e interdependencias. En la actualidad hay problemas en la asignación de caudales.

Igualmente en el caso del acuífero y aguas superficiales de la Cuenca del Duero del Araviana, que forman una misma unidad hidrogeológica pero forman parte de dos cuencas. Esto genera conflictos como las captaciones de agua en el Duero para trasvasar el Ebro, o amenazas como son una gran explotación vacuna en Noviercas que se encuentra en la interfaz cuenca del Duero-Ebro.

Ficha 05. Necesidad de disminuir las alteraciones hidromorfológicas de las masas de agua superficiales

Definir unas bandas de protección de los cauces que amplíe la zona de servidumbre general de 5 metros a unas bandas de 10 m, 25m y 50 metros en función de la categoría y tamaño del río, de su valor hidrológico o necesidad de mejorar su estado de conservación.

La CHEbro debe actuar de forma activa en la definición de la red hidrográfica de todas aquellas zonas que están sometidas a proyectos de concentración parcelaria o instrumentos de ordenación urbana y del territorio que define los usos y las propiedades, definiendo con claridad los elementos que componen el DPH, e incluyendo en el mismo zonas como manantiales, zonas húmedas temporales que en la actualidad no están recogidas en su cartografía hidrológica, e evitando así que pierdan su valor hidrológico. Está el caso de la concentración parcelaria de Beratón ya ejecutada, y la de Agreda que está en fases iniciales, y en cuya evaluación de impacto ambiental ya quedaba reflejada la falta de acción de la CHEbro.

Ficha 06. Avanzar en el proceso de implantación del régimen de caudales ecológicos

En los tramos en que se defina un caudal ecológico debe haber varios aforos automatizados para controlar que tal caudal se cumple. En los ríos Amañanza, Queiles y Alhama, Cidacos, Linares hay especies en peligro de extinción y en situación crítica en los que el establecimiento de estos caudales debe ser más estrictos.

Ficha 08. Asegurar la coherencia entre la planificación hidrológica y los planes de gestión de los espacios naturales protegidos (Zonas protegidas)

Se debe poner como ejemplo de esta falta de coherencia la actuación de CHEbro y JCYL en el río Añamaza, en lo que respecta a la elaboración de la cartografía de Zonas Inundables, la realización de una gran plantación de chopos, y la autorización de una construcción de un azud. Actuaciones todas ellas que afectan negativamente a la conservación del LIC Cigudosa-San Felices.

Ficha 11. Resolver la problemática de los vertederos de residuos tóxicos y peligrosos y contaminaciones históricas

La contaminación por Lindano de la Mina Gandalia (Cuenca del Manubles –Borobia - Soria) sigue existiendo y el foco contaminante no ha sido todavía determinado, ni tampoco la afección a los elementos biológicos existentes. Por todo ello se debe investigar cual es el foco contaminantes y resolverlo para evitar la contaminación.

Se realice un especial seguimiento de las aguas del entorno de suelos contaminados y actividades contaminantes en la que potencialmente puede haber un vertido o difusión de sustancias tóxicas. Un ejemplo es Distiller en Ólvega, cuyo reconocimiento por la CHEbro de posible contaminación de sustancias tóxicas ha sido evitada en anteriores Planes hidrológicos a pesar de los avisos de las organizaciones ambientales.

Ficha 12. Resolver problemas de abastecimiento y protección de las fuentes de agua para uso urbano e industrial

El aprovechamiento y captación de aguas para polígonos industriales o cualquier actividad conectados a sistemas de suministro de agua potable urbanas se debe realizar a través de esta red, y no permitir captaciones auxiliares o complementarias desconectadas de esta red. Este tipo de prácticas es contraria a la ordenación del territorio y a la planificación de los recursos hidrológicos, así como al control de los consumos y de la contaminación. Un ejemplo de las consecuencias en Ólvega (Soria) donde se conceden trasvases de agua de la cuenca del Duero, y a la vez se autorizan iguales volúmenes de extracción de aguas subterráneas para usos industriales.

Se adopten medidas preventivas de contaminación de fuentes difusas en aquellas zonas de masas de aguas subterráneas o tramos de masas de aguas superficiales donde hay captaciones de agua de abastecimiento donde la concentración de nitratos es superior a 20 mg/litro.

Ficha 13. Mejorar la sostenibilidad del regadío de la demarcación

Se elimine el embalse de Cigudosa - Valdeprado por cuanto sus demandas se están satisfaciendo o esta previsto satisfacer con parones del Canal de Navarra y Queiles, no hay prevención de riesgos y es un área ZEC Red Natura con especies en peligro de extinción y en situación crítica.

Se elimine el embalse del Valladares (Jalón) por cuanto su existencia se sustenta en el aporte de aguas del Duero, y en unas expectativas no ajustadas a la realidad.

Se reduzca el caudal extraído del río Añamaza (Río Alhama) en Devanos (Soria) para derivarlo por el Canal San Pablo, en tanto que tal extracción afecta a un LIC y no ha sido correctamente evaluada tal afectación, así como a una especie en peligro de extinción y en situación crítica.

Se elimine la balsa de Dévanos porque no ha sido sometido a Evaluación de Impacto ambiental, además no el PH 2021-2027, ni anteriores no contemplan zonas o usos de destino de sus aguas, y no existen demandas razonadas de forma objetiva para tal agua.

Ficha 16. Necesidad de incrementar los esfuerzos en la mejora del conocimiento y gobernanza.

La cartografía que se presentan en el PH 2021-2017 debe mejorar, definiendo claramente el valor jurídico e hidrológico de capas como la de cauces del mapa 1:25.000 del IGN, cuyo trazado debería haber sido incorporado ya en la cartografía oficial en esta revisión. Igualmente en este periodo de revisión se debe incluir la cartografía de todos los cauces que forman parte del DPH, con objeto de evitar su deterioro y asegurar adecuado estado de conservación. Con ello se da seguridad jurídica a los ciudadanos y la acción de custodia de la CHEbro, así como a la ordenación del territorio. Para ello se debe empezar por aquellas zonas especialmente sensibles a su deterioro o que se encuentre incluidas en proyectos o planes de ordenación del territorio, urbanísticos o concentración parcelaria.

La cartografía de fuentes, manantiales y humedales temporales debe ser finalizada en este periodo de información pública de forma más estricta y rigurosa que hasta ahora. Para ello proponemos que se realice un proyecto de ciencia ciudadana participativa para recopilar la información.

Se cumpla con la Ley 27/2006 de información ambiental con la Ley 19/2013 de transparencia y con la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo, y se ponga a disposición telemática, libre y accesible los expedientes sometidos a información pública, y se cumpla con los derechos de las personas y entidades que nos presentamos legítimamente como parte interesada en los expedientes administrativos.

Se mejore el servicio de vigilancia y control del DPH en la provincia de Soria.

Respuesta:

Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.

Sin duda siempre hay aspectos de transparencia que mejorar, pero desde hace años el Organismo de cuenca ha impulsado la transparencia en su gestión poniendo con carácter general a disposición de los ciudadanos la información que genera en el ámbito de su actividad, mucha de ella a través de su web.

Las cuestiones que se plantean en su exposición, más que aportaciones al EpTI, son un compendio de críticas a la Confederación Hidrográfica del Ebro y a otras administraciones, que en realidad no han dejado de actuar.

En particular, al embalse de El Val, la Confederación ha venido liderando un proceso de mejora de las medidas en la zona. Tanto en la planificación como en la gestión, el estado de las masas de aguas asociadas al embalse de El Val se considera de gran importancia y por ello se han llevado a cabo estudios específicos, se ha intensificado el control de vertidos, se ha instalado la sonda ACUADAM, se ha declarado zona sensible el embalse de El Val, y se trabaja con las autoridades competentes en la mejora de la depuradora de Ágreda-Ólvega. En un plazo medio se confía en mejorar la situación.

Recientemente la Junta de Castilla y León ha declarado como zona vulnerable a la contaminación por nitratos el área de Ágreda-Ólvega, como citan en su aportación. Ligado a esta declaración deberá aprobarse un programa de actuación para mejorar las prácticas agrarias y reducir la contaminación por nitratos. Igualmente la Junta de Castilla y León, con la colaboración de los ayuntamiento de Ágreda y Ólvega, está desarrollando actuaciones, tal y como ellos manifiestan en este mismo proceso de consulta pública:

“La Consejería de Fomento y Medio Ambiente realizará las obras necesarias de eliminación de infiltraciones y aporte de aguas parásitas de la red de colectores en los dos municipios, y ejecutará una serie de actuaciones en la planta depuradora. En concreto:

- *Aumentar la capacidad de tratamiento de la EDAR hasta un volumen diario de vertidos mínimo de 6000 m³/día*
- *Desarrollar la capacidad de respuesta adecuada para actuar ante los posibles vertidos industriales de carácter puntual que pudieran entrar en la planta*
- *Garantizar la eliminación de nitrógeno y fósforo, al haber sido declarada zona sensible el embalse de El Val”*

También como saben, se analizaron y tramitaron temas como los informes sobre la mina de magnesitas, Santa María de Huerta o los residuos de mina Gandalia. Otra cosa es que se esté en desacuerdo con las actuaciones realizadas.

Sobre las aportaciones de Cuenca Azul, se tratan en la aportación 374. El EpTI por su parte dedica una ficha a las alteraciones hidromorfológicas, que incluyen el dominio público hidráulico, así como las presiones sobre los cauces.

Ficha 1. Contaminación urbana e industrial

Sobre estas cuestiones y la depuración de Ólvega y Ágreda, ya se ha tratado arriba.

Ficha 2. Contaminación difusa

En el Plan Hidrológico se tendrán en cuenta las recientes modificaciones en las zonas vulnerables que están realizando las diferentes Comunidades Autónomas. Estamos a la espera a la remisión de capa oficial desde el Ministerio.

Sobre los contaminantes emergentes y el control de las piscifactorías se trata en el EpTI.

Los límites del dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y policía no pueden ser modificados por el plan hidrológico.

Ficha 4. Aguas subterráneas

Para el plan hidrológico se tendrá en cuenta la última información hidrogeológica disponible. Las relaciones entre masas de agua subterránea con vínculos entre demarcaciones hidrográficas han de ser tratadas por el plan hidrológico nacional.

Ficha 5. Alteraciones hidromorfológicas

Sobre las zonas de servidumbre, ya se ha tratado más arriba.

La protección del dominio público hidráulico es una de las funciones de la CHE. La realiza con todos los medios de que dispone para toda la red hidrográfica.

Ficha 6. Caudales ecológicos

La definición de los regímenes de caudales ecológicos ha seguido el procedimiento normativo establecido por la Instrucción de Planificación Hidrológica que lo regula con la correspondiente justificación técnica que combina estudios hidrológicos con la idoneidad de hábitat, dando mayor peso a este último. En este sentido, el tratamiento de los regímenes de caudales ecológicos en España y en la cuenca del Ebro en el entorno europeo tiene un carácter muy avanzado y exigente.

El EpTI contiene una propuesta de extensión del régimen de caudales ecológicos a todas las masas de agua, que habrán de ser finalmente aprobados con la revisión del plan hidrológico en el que se incluirán. Una vez aprobado este Plan Hidrológico se implantarán en todas las masas de agua.

Ficha 8. Zonas protegidas

Aparte de la coordinación que siempre puede mejorarse, los LIC cuentan con su propia normativa de protección restrictiva para realizar actuaciones.

Ficha 11. Residuos tóxicos y peligrosos.

El EpTI selecciona los puntos más importantes con contaminaciones históricas. La cuestión de mina Gandalia ya fue analizada.

Se realiza un control de los vertidos industriales en toda la cuenca.

Ficha 12. Abastecimiento

El régimen concesional permite aprovechamientos por parte de personas físicas y jurídicas. De hecho, en los sistemas urbanos muchas veces es más eficiente que ciertos usos no estén conectados a la red de agua potable (jardines, grandes industrias, refrigeración,...).

El EpTI dedica la ficha 2 a la contaminación difusa, con medidas para su reducción.

Ficha 13. Regadío

El EpTI solo contempla la finalización de las obras de regulación en curso. El Programa de Medidas del Plan Hidrológico concretará las actuaciones a realizar en esta y otras materias.

Ficha 16. Conocimiento y gobernanza

El Plan Hidrológico mejorará la cartografía de las masas de agua a partir de la información del IGN. Ya se cuenta con un inventario de manantiales que se va actualizando en la medida de lo posible. Se agradece el ofrecimiento de participación, se valorará. Sobre la transparencia ya se ha tratado más arriba.

Nº	<i>Entidad o particular que realiza la aportación, observación o sugerencia:</i>
384	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
<p>Síntesis:</p> <p>En la página 292 de la Memoria del EpTI dice que se contempla la realización de "estudios de viabilidad en cinco infraestructuras de regulación recogidas en el plan hidrológico (por ejemplo, embalse de Valcuerna o balsas del Matarraña)".</p> <p>Si "se pusieron cinco como una primera orientación" sin que esté claro cuántas serán, entonces el plan no debería afirmar que concretamente serán cinco.</p> <p>Si el plan "no prevé definir" la cantidad, entonces el plan no debería definir la cantidad.</p> <p>Si el espíritu del EpTI no es concretar, entonces no debería concretar la cantidad en cinco.</p> <p>En resumen, (...) habría que cambiar la frase en cuestión de la página 292 de la Memoria del EpTI para no decir que se harán concretamente cinco estudios de viabilidad.</p> <p>Si, por contra, resulta que efectivamente, se quiere realizar concretamente cinco estudios de viabilidad y así se desea plasmar en el EpTI, queda extraño y poco transparente nombrar solo dos, creo que se deberían nombrar los cinco.</p>	
<p>Respuesta:</p> <p>Se agradece su participación en el proceso de consulta pública y las aportaciones, observaciones y sugerencias presentadas.</p> <p>En la redacción del EpTI se consideraron cinco proyectos a efectos de valoración de alternativas y no hay por el momento estimación de cuales podrían ser. Lo importante es que los criterios sean claros y que lo que se vaya decidiendo atienda a la viabilidad económica, social, legal y ambiental.</p>	